BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION — DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL — SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

EDICION DE 72 PAGINAS — Buenos Aires, miércoles 27 de octubre de 1948 — Año LVI — Número 16.191

Declárase Obligatorio el Examen Médico Pre-Deportivo

Secretaría de Salud Pública

DECRETO Nº 32.912. — Bs. As., 23|10|48

VISTO las comprobaciones efectuadas por la Secretaría de Salud Pública de la Nación; y, CONSIDERANDO: Que los deportes practicados privadamente sin el contralor de los servicios médicos especializados del Estado determinan un elevado porcentaje anual de enfermos por la práctica excesiva, inadecuada o inoportuna de dichas actividades, que desencadenan, descompensan o agravan lesiones potenciales o inaparentes preexistentes; Que **el objeto del deporte es perfeccionar la salud y no formar campeones**, quienes por el hecho mismo de sus condiciones excepcionales, no pueden tomarse ni como modelos ni como objetivo para el numeroso grupo de hombres y mujeres jóvenes que se dedican al desarrollo físico de su persona; Que **si bien las instituciones deportivas más importantes han instalado ya sus servicios médicos —con propósitos por cierto plausibles— dichos servicios, de simple asesoramiento optativo, no pueden traducirse en una fiscalización técnica permanente ni obligatoria, puesto que los médicos que los prestan no tienen, ni pueden tener facultades coercitivas para** ello; Que sin perjuicio de la colaboración de los servicios médicos privados —de los cuales carecen las instituciones más modestas— **es conveniente organizar una fiscalización médico-preventiva oficial, metódica y ordenada de los deportistas, en beneficio de la preservación de la salud de los mismos**; Que dicha fiscalización, pre-deportiva, puede repetirse periódicamente mientras continúe el entrenamiento; Que no es conveniente autorizar la práctica de determinados deportes a personas en las que se descubriera que no son físicamente aptas para ellos, siendo en cambio socialmente útil orientar a los interesados hacia los deportes que puedan beneficiar más a su salud, de acuerdo a su conformación biotipológica, somática o visceral; Que el esfuerzo y emulación inherentes a las prácticas deportivas, lleva frecuentemente a sus cultores, especialmente a los jóvenes, al sobreentrenamiento en detrimento de su salud presente o futura por falta de contralor médico y de una previsora organización; Que la Secretaría de Salud Pública de la Nación, dedicó atención preferente al problema de la medicina del deporte, comprobándose que la eficacia de las medidas que se adoptaron para su jurisdicción y con carácter normativo en las demás jurisdicciones, han sido inoperantes por la falta de obligatoriedad del reconocimiento médico predeportivo, el cual debe realizarse integral y documentadamente; Que, por lo mismo, no puede dicho reconocimiento quedar librado a la buena voluntad de los deportistas interesados ni de las instituciones privadas que por razones obvias no están en condiciones de establecer una severa fiscalización; Que por la Ley 13.012, artículo 3º, inciso 3º, la Secretaría de Salud Pública de la Nación está facultada para "organizar y aplicar las medidas que los principios de higiene y medicina preventiva hicieran aconsejables"; Que, más específicamente el inciso 53º del mismo artículo establece que corresponde a la Secretaría de Salud Pública de la Nación "promover, coordinar y fiscalizar las instituciones destinadas a la conservación de la salud por medio de procedimientos higiénicos, de cultura física o recreativa y fiscalizar esas actividades en establecimientos deportivos, colonias o campamentos de vacaciones"; Que hasta tanto el Consejo Nacional de Educación Física establezca las normas generales, es conveniente que la Secretaría de Salud Pública de la Nación dicte —como órgano ejecutor (Decreto Nº 34.817, artículo 5º, inciso d)— las previsiones necesarias en su materia específica y regle sus intervenciones, las que podrán efectuarse independientemente de los órganos ya existentes de contralor, municipales o privados; Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Declárase obligatorio el examen médico preventivo, predeportivo, que estará a cargo de la Secretaría de Salud Pública de la Nación en todo el territorio de su jurisdicción, sin perjuicio de extenderla, por acuerdos, a las provincias.

Art. 2º — Las **instituciones privadas quedan obligadas a facilitar a las autoridades sanitarias la realización del censo médico de los asociados que practicaran activamente deportes; igualmente dicha obligación se hará extensiva a los establecimientos que empleen la gimnasia o la kinesiología como medio terapéutico o de fortalecimiento o embellecimiento o con cualquier otro fin.**

Art. 3º — Las organizaciones técnicas oficiales que al margen de la Secretaría de Salud Pública de la Nación cumplan actualmente tareas de fiscalización médica de los deportes, continuarán con sus tareas, facilitando a dicha Secretaría de Estado el cumplimiento de sus funciones específicas.

Art. 4º — La Secretaría de Salud Pública de la Nación hará entrega de la Libreta Sanitaria correspondiente a cada interesado y fijará en su oportunidad, una vez terminado el censo, la fecha en que la libreta será obligatoria para el ingreso a los campos de deporte.

Art. 5º — La Secretaría de Salud Pública de la Nación implantará el reconocimiento periódico de los deportistas censados o que se inscriban posteriormente.

Art. 6º — Las instituciones y|o particulares que organizaran competencias, campeonatos, certámenes o cualesquiera otros espectáculos públicos o privados o exhibiciones deportivas de diverso orden, no podrán autorizar la participación en los mismos de personas que no tuvieran la Libreta Sanitaria debidamente actualizada.

Art. 7º — Los equipos o cualquier seleccionado deportivo, que salieren ó entraren al país, deberán ser controlados desde el punto de vista médico por la Secretaría de Salud Pública de la Nación antes de su partida o de inmediato a su llegada, debiendo hacerse extensiva esta medida a todos los campeonatos interprovinciales antes de su iniciación.

Art. 8º — Dicho Departamento de Estado producirá un informe anual al Consejo Nacional de Educación Física, a los fines que se estime convenientes.

Art. 9º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Interior, Guerra y Salud Pública.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON
Humberto Sosa Molina. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo

El Pasado Glorioso de la Patria Evoca la Nueva Denominación de los Ferrocarriles Argentinos

SECRETARIA DE TRANSPORTES

DECRETO Nº 32.574. — Bs. As., 21|10|48.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que con la recuperación de los sistemas ferroviarios, dependientes antes del capital foráneo, se puso a tan importante medio de transporte al servicio de la independencia económica del país, consolidando su soberanía política; Que, en consecuencia, las denominaciones deben trasuntar la finalidad exclusivamente nacional que es la que orientará su explotación; Que por otra parte, dicha recuperación constituye una etapa de transición del proceso histórico argentino, de actual pujante desarrollo, iniciado con la emancipación, seguido por la organización nacional y conquista del desierto, integrado con la implantación y difusión de la educación y perfeccionado con la restauración de la soberanía popular; Que es deber del Gobierno de la Nación mantener vivo en el pueblo el culto a la memoria de los forjadores de la nacionalidad, como tributo de gratitud a sus patrióticos afanes y para fortalecer los sentimientos de solidaridad con nuestro pasado; y Atento lo propuesto por el señor Secretario de Transportes de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — A partir del 1º de enero de 1949, los ferrocarriles argentinos se denominarán: "Ferrocarril Nacional General San Martín", el actual Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico; "Ferrocarril Nacional General Belgrano", el Ferrocarril del Estado; "Ferrocarril Nacional General Bartolomé Mitre", el Ferrocarril Central Argentino; "Ferrocarril Nacional General Urquiza", el Ferrocarril de Entre Ríos y Nord Este Argentino; "Ferrocarril Nacional General Roca", el Ferrocarril del Sud; "Ferrocarril Nacional Domingo Faustino Sarmiento", el Ferrocarril Oeste, y "Ferrocarril Nacional Patagónico", las actuales líneas patagónicas.

Art. 2º — La Secretaría de Transportes de la Nación dispondrá que las distintas gerencias ferroviarias, adopten las medidas necesarias para que las leyendas e inscripciones en las instalaciones, material rodante y demás elementos que lo permitan, estén adaptadas a las nuevas denominaciones para la fecha que se indica en el artículo precedente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda, interinamente a cargo del de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Secretaría de Transportes de la Nación, a sus efectos.

PERON
Ramón A. Cereijo. — Juan F. Castro

Obras del Plan Quinquenal

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Ejercicio 1948
Orden de Pago Nº 111

DECRETO Nº 32.207.—Bs. As., 16|10|948

VISTO la necesidad de disponer de los fondos imprescindibles para atender la ejecución del Plan de Gobierno para el quinquenio 1947/1951, de conformidad con la distribución de fondos autorizados por Ley Nº 12.966 y distribuídos por Decreto Nº 25.342/47, y atento lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, entregará a la **Secretaría de Industria y Comercio - Dirección General del Gas del Estado**, la cantidad de **setenta millones** de pesos **moneda nacional** ($ 70.000.000 m/n.) **para atender las inversiones y gastos que demande la ejecución de las obras comprendidas en el Plan de Gobierno** 1947/1951 y que le han sido asignadas por Decreto Nº 25.342 del 23 de Agosto de 1947.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación, tome conocimiento la Dirección General del Gas del Estado y archívese.

PERON
Carlos A. Emery. — José C. Barro. — Miguel Miranda

SUMARIO VER PAGINA 16
Registro de Patentes y Marcas. (1 suplemento de 16 páginas).

EXPORTACION DE ANIMALES EN PIE

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO Nº 32.909. — Bs. As., 22|10|48.

— VISTO lo informado por el Departamento de Agricultura, señalando la existencia por parte del mercado externo de una intensa demanda de animales en pie, y CONSIDERANDO: Que constituye una norma imperativa para el Superior Gobierno el velar por el abastecimiento económico y normal de su población; Que a ese efecto se deben adoptar en oportunidad los medios que eviten las consecuencias que derivan de una posible disminución de las existencias; Que la disponibilidad de animales en pie, cuyos productos se destinan a la alimentación humana, puede verse disminuida frente a la intensa demanda por parte del mercado externo y originar situaciones de escasez y de carestía con evidente perjuicio para el bienestar general; Que el medio más adecuado para evitar las consecuencias que implican los hechos a que se refiere el considerando anterior, es el someter al régimen de permisos previos toda la exportación de animales en pie y así ejercer un control sobre el volúmen de las exportaciones; Que la Ley número 12.830, en su artículo 2º, inciso h), autoriza al Poder Ejecutivo para prohibir o restringir la exportación de productos o mercaderías cuando lo requieren las necesidades del país. Por ello y lo propuesto por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — A partir de la fecha del presente Decreto, **toda la exportación de animales en pie**, de las especies que habitualmente se **destinan a la alimentación humana, queda sometida al otorgamiento de permiso previo.**

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura, de Hacienda y Señor Secretario de Industria y Comercio, debiendo ser reglamentado por el primero de los Departamentos mencionados.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Departamento de Agricultura.

PERON
Carlos A. Emery. — Ramón A. Cereijo — José C. Barro. — Miguel Miranda

DISPOSICIONES PARA SOLUCIONAR EL CONFLICTO DEL PERSONAL DE FARMACIA

Secretaría de Salud Pública

DECRETO Nº 32.913. — Bs. As., 23|10|48.

VISTO el Expediente Nº 23.623|48 originado en la Secretaría de Salud Pública de la Nación y atento a la intervención tomada por el Ministerio de Hacienda y por el Consejo Económico Nacional; y, CONSIDERANDO: Que **hasta la fecha no se ha podido resolver el conflicto planteado entre farmacéuticos y sus obreros y empleados, conflicto que ha dado origen y sigue produciendo hechos anormales que son de conocimiento público;** Que dicho conflicto se presenta en términos casi insolubles pues de acuerdo al informe contable del Ministerio de Hacienda, los patronos no pueden afrontar con sus honorarios profesionales el pliego de condiciones presentado; Que de dicho informe resulta evidente que el negocio farmacéutico produce, en proporción a otros comercios, una ganancia muy reducida, máxime si se tiene en cuenta el carácter profesional universitario de sus dueños y el concepto de servicio público atribuídos a la farmacia; Que dicho informe del Ministerio de Hacienda, con pequeñas diferencias de cifras, es coincidente con el informe de la Secretaría de Salud Pública de la Nación; Que, por otra parte, el petitorio de empleados y obreros es justo, ya que durante años dicho personal no tuvo mejoras de ninguna clase, salvo las acordadas en el mes de marzo, concepto de justicia en el que coinciden obreros, empleados y patronos; Que el precio de los medicamentos prácticamente se ha mantenido estacionario, en proporción a los costos anteriores a la guerra, habiéndose evitado toda maniobra de especulación por el riguroso contralor establecido, a pesar del aumento de los costos de producción, suba de materiales diversos, drogas, papel, envases, mano de obra y recargos varios del personal que interviene en su fabricación, distribución y|o comercialización; Que el criterio por el cual el farmacéutico percibe un determinado porcentaje sobre sus ventas, es el de honorario profesional y no de ganancia comercial, del cual honorario deberá deducir sus gastos, e incluso los nuevos aumentos; Que dicho porcentaje no es suficiente en el momento actual para afrontar el convenio proyectado, y siendo perentorio resolver la situación de ambas partes,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Mantiénese fijo y uniforme el precio de las especialidades medicinales resultante de los decretos números 15.130|47 y 36.195|47.

Art. 2º — Autorízase a los farmacéuticos a percibir una compensación de honorarios profesionales de un 15 % que deberá sumarse al que actualmente recargan sobre sus precios de compras a droguería, en virtud de lo establecido por el inciso c) del artículo 7º del Decreto Nº 15.130|47.

Art. 3º — Entiéndese que el recargo a que se refiere el artículo anterior es sobre el precio de compra a droguería y no sobre su precio de venta al público, el cual será, en consecuencia, proporcionalmente menor y no mayor de un 12 %.

Art. 4º — A los fines prácticos y para evitar confusiones al público se seguirá el siguiente procedimiento:

a) los que optaren por remarcar toda la mercadería usarán una estampilla que diga: "Compensación por Convenio de Trabajo —Obreros y Empleados de Farmacia— Decreto número ......|48" y a continuación el monto resultante sobre el precio de venta del medicamento;
b) los que prefieran dejar constancia de dicho aumento en la boleta de venta, lo harán con un sello que tenga exactamente el mismo texto consignado anteriormente;
c) si no fuera aplicable uno u otro de los procedimientos señalados en a) y b), quedan autorizados los profesionales a aplicar cualquier otro método que permita al público apreciar el precio real del medicamento consignado en el envase y el aumento sufrido por la compensación de honorarios profesionales de carácter extraordinario que se acuerda por el presente decreto y por el Decreto 36.195|47.

Art. 5º — La Secretaría de Salud Pública de la Nación distribuirá una tabla impresa similar a la adoptada para calcular los aumentos determinados por las mejoras del personal de droguerías, a fin de evitar errores o interpretaciones equivocadas sobre el monto del porcentaje de aumento al precio de venta al público.

Art. 6º — Los industriales y|o productores y|o importadores modificarán en el plazo de sesenta (60) días la leyenda que indica el precio en el envase, incorporando los recargos resultantes de los Decretos Nº 36.195|47 y del presente. De ese modo la leyenda dirá: "Precio fijo y uniforme en toda la República, incorporados los porcentajes de los Decretos número 36.195|47, y Nº ...... $ ......"

Art. 7º — En presencia de circunstancias excepcionales y para satisfacer necesidades apremiantes de determinados medicamentos, la Secretaría de Salud Pública de la Nación podrá disponer con carácter de emergencia la disminución de los márgenes autorizados para farmacias y droguerías, convenir con los fabricantes y|o importadores la provisión de esos medicamentos en la cantidad suficiente y disponer su distribución de la manera más directa y económica para el público.

Art. 8º — El presente decreto entrará en vigencia desde la fecha en que se firme el convenio de trabajo entre los patrones farmacéuticos y los obreros y empleados de farmacia.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional; cumplido, archívese.

PERON
Angel G. Borlenghi — Ramón A. Cereijo
Ramón Carrillo — Miguel Miranda

ESTADISTICA DEMOGRAFICA

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO Nº 31.839. — Bs. As., 14|10|48.

VISTO el Decreto Nº 30.894|48 por el **que la Dirección Nacional de Investigaciones, Estadística y Censos pasa a depender de la Secretaría Técnica de la Presidencia de la Nación** y CONSIDERANDO: Que **uno de los propósitos que han motivado la publicación del decreto mencionado ha sido el deseo de proseguir la evolución de las tareas estadísticas hasta lograr que las mismas se realicen con la mayor eficacia posible en un intento continuo de superación, basada en la práctica y en la experiencia adquiridas;** Que no obstante el excelente funcionamiento de dichas tareas como resultado de la organización dada a los servicios por el Decreto Nº 34.816|47, se ha podido advertir que la unificación de la estadística demográfica y social en un solo departamento ha traído como consecuencia una disminución en el ritmo de la estadística social, que tanta importancia tiene y que con tanta eficacia venía funcionando cuando se realizaba sin confundirla con estadísticas de otra índole,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Se modifica el **artículo 1º, inciso a) del Decreto Nº 34.816|47 en el sentido de separar la Estadística Social de la Estadística Demográfica pasando a constituir aquélla un nuevo Departamento.**

Art. 2º — El **Departamento de Estadística Social quedará bajo la jefatura inmediata del Subdirector General de Estadística y Censos.**

Art. 3º — El presente decreto será autenticado por el señor Ministro Secretario Técnico de la Presidencia de la Nación y refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON
Ramón A. Cereijo. — José Figuerola.

CONFERENCIA DE RADIODIFUSION

MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO Nº 32.911. — Bs. As., 23|10|48.

VISTO el presente expediente, por el que la Administración General de Correos y Telecomunicaciones solicita la ampliación de la Delegación designada por Decreto **17.775-M-.600**, del 16 de Junio último, para representar al Gobierno argentino ante la Conferencia de Radiodifusión en Altas Frecuencias a realizarse a partir del corriente mes de Octubre en la ciudad de México, y CONSIDERANDO: Que por los importantes temas de carácter técnico que habrán de considerarse en la mencionada reunión, es necesaria la designación de otros funcionarios,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Incluir en la **Delegación Argentina** designada por Decreto Nº 17.775-M-600, del 16 de Junio ppdo., para representar al país **ante la Conferencia de Radiodifusión en Altas Frecuencias** que tendrá lugar **en la ciudad de México** a partir del corriente mes de Octubre, a los siguientes funcionarios de la Administración General de Correos y Telecomunicaciones: **Ingeniero D. Carlos Alberto Costa, Ingeniero D. Oscar Rodolfo Canese, D. Julio José Etulain y D. Serafín Santiago Guillani**, para actuar como asesores técnicos.

Art. 2º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán las credenciales y pasaportes correspondientes.

Art. 3º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto correrán por cuenta del Ministerio del Interior.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y del Interior.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON
Angel G. Borlenghi. — Humberto Sosa Molina.

PROMOCIONES EN LA SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DECRETO SINTETIZADO

29.784—28|9|48. — Desígnase: Jefe de Departamento de 1ª, al señor Alfredo Louro; 2º Jefe de División de 2ª, a los señores Fritz Bertschi y José Augusto Peña; Jefe de División de 3ª, al señor Emilio Julio Felme; en la categoría de Oficial 8º, al señor Marcos Aurelio Monferini, en la categoría de Oficial 9º, al señor Antonio José Alfonso Oddo, en la categoría de Auxiliar Principal, a los señores Jesús Dionisio López Cascante, Francisco Rey y a la señorita Agustina Ibáñez Subra, en la categoría de Auxiliar 4º a las señoras Sofía López de Macía y Olga Heller de Reicherstorfer, señoritas Anunciación Lucía Fabiano, Elisa Lucía Liñeiro, Orfea Lucchesi y Elida Beatriz Ponti y señores Gerardo Fermín Martinese y Antonio Pi Dote. Oficial Mayor, señor José Ramón Lodeiro; Oficial 1º, señores Federico Hermann y José Manuel Pardo; Oficial 3º, señores Fermín Oscar Banegas, Oscar Amadeo Giambruni y Horacio Páez Escalada; Oficial 6º, señor Pedro Luján Vargas; Oficial 8º, señores Juan Antonio Víctor Burlando y Pablo Partamián; Oficial 9º, señores Félix Raúl Corvalán, Martín Alberto Dearte y Federico Elía Dorrego; Auxiliar Mayor, señorita Zulema Alicia Bocconi y señor Rogelio Miguel Grillo; Auxiliar Principal, señores Tomás Ferreyra, Francisco Marcos de Gurruchaga, David Alberto Lerea, Arnoldo Felipe Lizardo, Horacio Luis Maisterrena, Eduardo Alberto Piazzi, Modesto Calimerio Pizarro, Jorge Héctor Salso y Jorge Suárez; Auxiliar 1º, señor Didio José Graña; Auxiliar 2º, señora Martha Taubenschlag de Amallo y señores Alberto Dabat, Sebastián Carlos Echegaray, Néstor Jorge López, Horacio Claudio Máspero, Domingo Aurelio Musolino y Ernesto Manuel Suárez; Auxiliar 3º, señoras Nélida Blanca Iriarte de González, Isabel Zalazar de Verazay, señorita Elena Luisa Figueroa y señores Oscar César Alfonzo, Alfredo Castaño, Crispín Antonio García Osuna, Ignacio Angel Maza, Alberto Armando Riva, Luis Guillermo Sueta, Arístides Dante Vicchi y Aimar Santiago Zamparolo; Auxiliar 4º, señoras Rebeca Josefa Vivacqua de Bergerot, Elida Marco de Bustos Merlo y Aída Violeta Domínguez Yedra de Muñoz, señoritas Hortensia Susana Barreras, Mercedes Lidia Cabot, Nilca Olga Castronuovo, María Nélida Galarza, Angélica Marta Galli, Olga Godoy, Ana María Lanaro, Olga Rosa Maciel Lenzi y Blanca Mercedes Noli y señores Jacinto Natalio Barbosa, Alberto Héctor Fernández. Mario Alfredo Gali, Juan Garelli Córdoba, Jorge Alfredo Novillo y Alfredo Vicente Sánchez, y a contar del 1º de enero de 1948 a la señorita Cora Alicia Southam y señores Ricardo Daniel Capdevila y Mario José Zucca; Auxiliar 4º, a los señores Enrique Angel Cattáneo, Antonio Coratolo, Gerardo Genuario y Eusebio Rosales; Auxiliar 4º, señor Pedro Antonio de la Fuente. Reincorpórase Auxiliar 1º, al señor Guillermo Augusto Mooney; Auxiliar 3º, al señor Luis Guillermo Enrique Streich.

Distribución de Porcentajes de Producción

MINISTERIO DE HACIENDA
Superintendencia de Seguros

RESOLUCION Nº 1.341.—Bs. As., 20|9|48.

VISTO: El régimen especial de retribución al personal de entidades aseguradoras, en particular a Gerentes Generales o Gerentes, consistente en un porcentaje sobre la producción; y CONSIDERANDO: Que del estudio de los casos comprobados por esta Superintendencia, se ha llegado a la conclusión que este régimen es contrario a las normas de buena administración, por cuanto con el propósito de lograr una mayor retribución, se llega a la antiselección de riesgos y a la aplicación de tarifas insuficientes; Que tales inconvenientes surgen como consecuencia de que, cuando el personal con facultad de aconsejar o decidir en la aceptación o rechazo de cada operación es remunerado de tal modo, sus intereses se hallan contrapuestos con los de la entidad en que se desempeñan; Que por otra parte, dicho régimen es contrario a la ética aseguradora, al crear un medio favorable para la competencia desleal entre las compañías, sobre todo teniendo en cuenta que quienes tienden a aplicarlo son entidades nuevas o de reducida producción; Que este régimen, antes de la creación de esta Superintendencia, ha sido causa principal de la caída de entidades aseguradoras y de la inestabilidad del mercado y posteriormente ha contribuído a que esta Repartición dispusiera el retiro de la autorización para operar de otras, por la difícil situación económica y financiera a que las había arrastrado; Que por tales motivos en los demás casos en que esta Superintendencia ha comprobado la aplicación de sistemas de tal naturaleza ha impuesto siempre a la respectiva compañía su supresión, lo que ha sido acatado sin excepción alguna; Que en consecuencia la supresión de este sistema de remuneración tiene por objeto la consolidación del mercado asegurador argentino; Que es oportuno dictar normas de carácter general en esta materia, a fin de evitar en lo futuro los inconvenientes apuntados, terminando con esta práctica sin necesidad de la verificación previa de los sistemas de remuneración aplicados; Que atento las razones invocadas por las entidades en favor de la conveniencia de una retribución especial de estímulo al personal, se estima viable la fijación de retribuciones sobre las utilidades de los balances respectivos; Que la situación de los representantes de entidades extranjeras ha de ser **objeto de un estudio especial**, por cuanto tienen a su cargo diversos gastos administrativos; Por ello, y atento las facultades conferidas por los puntos 2º y 17º del régimen legal vigente,

El Director General de la Superintendencia de Seguros
Resuelve:

1º Prohibir a las sociedades sujetas a su control y fiscalización, con excepción de las sucursales y agencias de entidades extranjeras, hasta tanto se establezca para éstas un sistema especial, la aplicación de regímenes de retribución a su personal, cualquiera sea su jerarquía, denominación y funciones, consistentes en porcentajes sobre la producción bruta o neta, total o de cualquiera de las secciones en particular.

2º La prohibición del punto anterior no alcanza al personal de las entidades en lo que obedezca directamente a sus actividades como productores.

3º Permitir como único sistema de retribución especial el establecimiento de porcentajes sobre las utilidades que arrojen los balances respectivos confeccionados de acuerdo con las normas legales y reglamentarias en vigor.

Regístrese, comuníquese, y publíquese en el Boletín Oficial.

Valle, Director General

LUCHA CONTRA LAS PLAGAS DEL AGRO

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO Nº 32.581. — Bs. As., 21|10|48.

VISTO, el pedido de fondos que formula el Ministerio de Agricultura para atender los gastos que demande la lucha contra las plagas de la agricultura y la ganadería, y CONSIDERANDO: Que es deber ineludible del Estado preservar la riqueza agropecuaria del país; Que el Departamento de Agricultura debe contar con los medios adecuados para intensificar la lucha contra las plagas que hacen peligrar aquella riqueza; Que la experiencia enseña que deben abandonarse los métodos antiguos, basados en la acción individual y local, para reemplazarlos por procedimientos químicos de aplicación mecánica más generales, ejecutados por el Estado en forma extensiva; Que ese cambio de los métodos de lucha, en los relativo a langosta, hace conveniente cancelar el régimen de la cuenta especial creada por el Decreto Nº 15.107 de fecha 24 de Mayo de 1946, en virtud de que los elementos adquiridos serán utilizados directamente por el Ministerio de Agricultura y en mínima proporción cedidos, vendidos o arrendados; Que es equitativo que los gastos que originen dichas campañas sean sufragados por el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, por estar a cargo del mismo la comercialización de la producción; Por ello, atento a lo resuelto por el Consejo Económico Nacional en su sesión del 28 de Septiembre ppdo., y lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — El Instituto Argentino de Promoción del Intercambio pondrá a disposición del Ministerio de Agricultura, a medida que éste lo requiera, hasta la cantidad de sesenta millones de pesos moneda nacional (m$n. 60.000.000), para atender los gastos que demande la lucha contra las plagas de la agricultura y de la ganadería hasta finalizar la campaña del año 1949.

Art. 2º — Suprímese la cuenta especial abierta en virtud del Decreto Nº 15.107 de fecha 24 de Mayo de 1946. — Los materiales y elementos existentes a la fecha serán utilizados directamente por el Ministerio de Agricultura, debiendo el anticipo recibido en virtud de lo dispuesto por el citado decreto cancelarse con los fondos asignados en el artículo 1º

Art. 3º — El presente decreto, será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a sus efectos al Departamento de Hacienda.

PERON
Carlos A. Emery. — Ramón Cereijo. — Miguel Miranda.

Jefe Superior de Ceremonial del Estado

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DECRETO Nº 32.910. — Bs. As., 22|10|48

— VISTO las necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Desígnase **Jefe Superior del Ceremonial del Estado**, al Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario **D. Raúl A. Margueirat.**

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON
Humberto Sosa Molina

LA ADSCRIPCION NO CONSTITUYE CAUSAL DE POSTERGACION EN PROMOCIONES

MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO Nº 32.529. — Bs. As., 21|10|48.

ATENTO la necesidad de contemplar la situación creada a determinado personal que por razones de servicio o circunstancias especiales es designado para desempeñarse fuera de la dependencia en que revista como titular, y CONSIDERANDO: Que en la mayoría de los casos los empleados o funcionarios destinados a prestar servicios especiales fuera de sus tareas habituales, no obstante significar ello un reconocimiento a sus calidades, ven neutralizada su carrera administrativa durante el lapso que permanecen alejados de su dependencia de origen. Que la dificultad de conocer la forma en que ese personal viene desempeñándose mientras dura su adscripción o comisión —como base para su calificación y promoción—, puede ser salvada dando intervención en las oportunidades requeridas a la autoridad a cuyas órdenes ejerce sus tareas,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros Decreta:

Artículo 1º — Declárase que no podrá constituir causal de postergación en la promoción de empleados o funcionarios de la Administración Nacional y sus dependencias descentralizadas, la circunstancia de encontrarse prestando servicios en comisión o en calidad de adscripto a las órdenes de autoridades distintas a las del organismo a que pertenecen.

Art. 2º — La calificación de dicho personal deberá efectuarse por la autoridad que corresponda al organismo donde transitoriamente presta servicios, la cual remitirá en las oportunidades requeridas, la documentación respectiva a la dependencia en que el mismo revista como titular.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON
Angel G. Borlenghi. — Ramón A. Cereijo. — Humberto Sosa Molina. — Belisario Gache Pirán. — Enrique B. García. — Carlos A. Emery. — Juan F. Castro. — Oscar Ivanissevich. — José C. Barro. — Ramón Carrillo. — José M. Freire. — César Ojeda. — Miguel Miranda

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO (Sintetizados)

DECRETOS

Ministerio de Marina

RETIROS

Voluntarios

31.686—13|10|48. — Cabo Primero Radiotelegrafista, Santiago Víctor Ramírez.

Obligatorio

31.330—8|10|48. — Teniente de Fragata Médico, Mario Enrique Larrieu.

31.343—9|10|48. — Suboficial Segundo Oficinista Naval Auxiliar, Aníbal Basilio Merlo Flores.

31.344—9|10|48. — Cabo Segundo Maquinista Auxiliar, Nicasio González.

31.687—13|10|48. — Suboficial Segundo de Mar Auxiliar, José Martínez.

31.829—14|10|48. — Cabo Principal de Mar Auxiliar, Rosario Accetta.

PENSIONES

31.328—8|10|48. — Declárase partícipe de la pensión acordada a la esposa del Suboficial 2º Plomero, Luis Negri, a la madre viuda del mismo.

31.685—13|10|48. — A los deudos del Torrero 2º (R), Juan Zaragoza.

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Escuela de Mecánica

31.324—8|10|48. — Prof. Venancio Basso (6 Dibujo y 6 Historia Naval) Nombramiento.

31.555—11|10|48. — Ampliación horas de clase: Prof. de Físico-Matemáticas, Juan Angel Alfaro y Juan Antonio Orti (10).

BAJA

Marina de Guerra

31.827—14|10|48. — Teniente de Fragata Aviador Naval, Mariano López.

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

Penas

31.326—8|10|48. — Ex Marinero 1º Maquinista, Raimundo Benedicto Cabrera (Indulto).

31.327—8|10|48. — Conscripto, Cesário Cisneros (8 m. rec. serv. y 15 d. calabozo).

31.347—9|10|48. — Marinero 1º de Mar, Francisco Weber (1 m. rec. serv., y 10 d. calabozo).

31.348—9|10|48. — Conscripto, Santiago Nicolich, (30 d. rec. serv.).

31.349—9|10|48. — Marinero 2º camarero, Salomón Yidaide (40 d. rec. serv.).

31.828—14|10|48. — Conscripto, Julio Raúl Torres (60 d. rec. serv. y 5 d. calabozo).

RESERVAS FISCALES

Tierra del Fuego

31.323—8|10|48. — Destínase para las necesidades de la A. G. de Obras Sanitarias, la manzana Nº 24 del Pueblo de Río Grande, reservada para fines de utilidad pública por decreto 26.168|33.

CRONICA ADMINISTRATIVA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Gobierno Nacional

REGIMEN DE CAMBIO DE LAS IMPORTACIONES

Circular Informativa Nº 152

Buenos Aires, 16 de octubre de 1948.

Importaciones de combustibles sólidos y líquidos de cualquier origen

Se comunica que, a partir de la fecha, sólo serán consideradas de acuerdo con las normas vigentes, las solicitudes de permiso previos de cambio para las importaciones de combustibles sólidos y líquidos que se despachen a plaza por las partidas Nros. 1.389|91 y 4.750|4 y 4.757 de la Tarifa de Avalúos, cuando las firmas interesadas acompañen al respectivo pedido una autorización previa extendida por la Dirección Nacional de la Energía de la Secretaría de Industria y Comercio de la Nación.

e.27 oct.-Nº 5.952-v.27 oct.

NUEVAS

LICITACIONES

Ministerio del Interior

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

LICITACION PRIVADA Nº 7

Llámase a licitación privada para el día 4 de noviembre de 1948, a las 16,10 horas, para la ejecución de los trabajos de mejoramiento, reparo y conservación del edificio fiscal que ocupa la dependencia "Azara" Territorio Nacional de Misiones.

Para planos, documentación y consultas ocurrir: Oficina de Licitaciones, calle Sarmiento 181, 6º piso, Capital Federal, cabecera del 14º distrito (Posadas) u oficina local de Correos y Telecomunicaciones.

La presentación de propuestas, deberá hacerse en la Capital Federal, hasta el día y hora indicados, y en la cabecera del distrito y oficina local hasta cinco (5) días antes. — Presupuesto oficial: $ 17.430,70 m|n. — Valor de la documentación: $ 5.00 m|n. — Ricardo Bragagnolo Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.22, 25, 27, 30 oct.-Nº L.5.889-v.4 nov.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de (1.000) mil banderas argentinas (Expediente Nº 7.397|48). La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de Noviembre de 1948 a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina 694, Capital.

e.27 oct.-Nº L-5.927-v.8 nov.

SISTEMA BANCARIO OFICIAL

Llámase a licitación pública por los trabajos de construcción de edificio para la sucursal Oberá (Misiones), cuya apertura se efectuará el día 24 de noviembre próximo a las 16 horas en la Gerencia de Administración. Retirar documentación ($ 100.— m/n. cada juego) en la División Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 2º piso, local 252 (Capital Federal) o en nuestras sucursales Posadas o Resistencia. — El Gerente.

e.22, 23, 25, 27, 29, 30 oct., 2, 4, 6, 8, 10, 12, 13, 15 nov.-Nº L-5.887-v.17 nov.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Colonización Ley 12.636

Llámase a licitación pública para el día 9 de noviembre de 1948, a las 15 horas, para la provisión de 260 postes enteros, 5.752 medios postes, 5.752 estacones, 23.000 varillas o varillones, 1.800 torniquetes de hierro dobles Nº 2, 258.822 metros de alambre liso de acero 17|15 y 172.548 metros de alambre de púa Nº 12 1|2.

Solicitar pliego de condiciones en Reconquista 46, 6º piso, Buenos Aires, donde se abrirán las propuestas el día y hora indicados.

e.27 oct.-Nº L-5.976-v.8 nov.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DIVISION VENTAS

CABILDO 65 — T. E. 76-3630

Llámase a Licitación Pública número 1026/48 para el día 10 de Noviembre de 1948 a las 11.30 horas para la venta de Solvente y Xileno.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Ventas. Cabildo 65, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — El Director General.

e.27 oct.-Nº L-5.970-v.9 nov.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación pública para la provisión de una (1) máquina para fabricar noyos, una (1) mezcladora de tierra para noyos, un (1) separador magnético de virutas de hierro, dos (2) equipos portátiles zarandeadores y acondicionadores de tierra de fundición y un (1) horno basculante para fundición de bronce con sus accesorios y repuestos con destino al futuro Taller de Fundición de Bronce del Establecimiento Flores, Capital Federal, que tramita por Expediente Nº 29.540-LP-1948 y cuyo acto de apertura de propuestas se realizará el próximo 12 de noviembre a las

(Continúa en la pág. 6)

RECAUDACION

del Boletín Oficial correspondiente al día 23 de Octubre de 1948

AVISOS VARIOS	$	5.339.10
DERECHOS DE MARCAS CON ADICIONAL	„	501.—
SUSCRIPCIONES	„	128.—
VENTA DE EJEMPLARES	„	27.40
TOTAL	$	5.995.50

ESTADO DE LOS BANCOS

AL 31 DE AGOSTO DE 1948

(en miles de m$n.)

DEBE

BANCOS	Efectivo	Otros fondos disponibles y colocaciones a corto plazo	Préstamos	Títulos acciones y obligaciones	Inmuebles	Diversos (2)	Sumas del debe	Depósitos por cuenta del Banco Central	Obligaciones	Diversos	Capital realizado (o asignado)	Reservas	Sumas del haber
Agrícola Comercial e Inmobiliario del Uruguay	122,1	44,7	1.842,8	—	160,0	1.888,2	4.057,8	1.861,0	915,0	322,1	938,0	21,7	4.057,8
Agrícola Mixto de Villa Elisa S. A.	128,5	99,0	460,6	5,4	—	1.539,3	2.232,8	1.516,5	555,3	29,2	109,3	22,5	2.232,8
Caja Rural de Villa Clara S. Coop. de Créd. Ltda.	50,0	42,2	577,0	6,6	11,0	662,2	1.349,0	639,0	502,4	64,1	135,5	8,0	1.349,0
Comercial de La Plata	867,1	531,8	7.370,3	442,2	404,7	13.615,9	23.232,0	13.234,5	8.498,1	623,9	500,0	375,5	23.232,0
Comercial del Tandil	1.055,5	1.913,6	16.091,2	1.480,6	397,3	31.737,2	53.735,4	31.060,2	18.490,0	1.411,0	1.500,0	1.274,2	53.735,4
Comercial de Rosario	409,9	10,1	5.857,6	139,0	134,5	5.296,1	11.847,2	5.141,0	5.196,2	277,4	1.000,0	232,6	11.847,2
Comercial de Tres Arroyos	568,8	919,7	2.735,7	2.071,7	222,6	11.851,8	18.370,3	11.751,5	5.595,5	287,7	500,0	235,6	18.370,3
Comercial de Tucumán	1.273,0	668,7	13.613,9	1.044,4	318,6	12.338,3	29.256,9	11.771,2	14.018,1	875,5	2.212,3	379,8	29.256,9
Comercial Israelita (Rosario)	710,8	324,4	7.276,5	48,0	253,0	7.445,1	16.057,8	7.113,9	6.850,8	474,6	1.249,8	368,7	16.057,8
Cooperativo de Caseros Ltdo. (1)	62,6	25,9	1.953,4	31,2	16,0	1.463,2	3.552,3	1.441,7	1.199,3	193,0	785,0	23,3	3.552,3
Cooperativo de La Plata Ltdo.	49,2	39,0	1.502,9	—	29,3	935,1	2.555,5	839,8	959,8	183,8	533,3	38,8	2.555,5
Cooperativo Ltda. (Rosario)	345,8	156,5	2.922,0	19,8	141,8	2.953,3	6.539,2	2.606,0	2.940,5	428,1	538,9	25,7	6.539,2
Crédito Provincial (La Plata) (1)	1.537,1	206,8	13.945,9	579,5	291,2	22.846,5	39.407,0	22.613,1	14.342,9	933,4	1.392,9	124,7	39.407,0
de Avellaneda (1)	21.520,8	4.013,2	78.544,1	52.609,5	886,3	222.245,9	379.819,8	208.811,7	145.490,7	16.593,6	4.550,0	4.343,8	379.819,8
de Bahía Blanca	435,8	74,0	4.646,3	188,6	—	6.759,8	12.104,5	6.632,9	4.727,7	190,7	500,0	53,2	12.104,5
de Catamarca	803,2	600,4	2.468,8	971,8	79,5	13.327,2	18.250,9	12.984,8	4.301,3	401,4	500,0	63,4	18.250,9
de Coronel Dorrego	69,8	109,4	967,9	483,6	59,1	1.915,1	3.604,9	1.887,6	1.189,2	68,4	448,0	11,7	3.604,9
de Coronel Pringles	135,4	240,3	2.300,6	345,6	55,0	3.866,1	6.943,0	3.705,6	2.224,5	248,9	500,0	264,0	6.943,0
de Crédito Comercial (Santa Fe)	598,0	187,3	5.209,1	400,6	280,2	7.408,7	14.083,9	7.108,8	5.199,5	540,1	500,0	735,5	14.083,9
de Crédito Industrial Argentino (3)	67.370,2	62.164,2	3.494.355,9	177.224,6	—	653.709,5	4.454.824,4	73.512,0	3.978.335,7	365.726,6	25.000,0	12.250,1	4.454.824,4
de Chacabuco	212,1	88,1	2.686,2	—	58,0	3.703,3	6.747,7	3.652,4	2.691,2	100,9	231,6	71,6	6.747,7
de Chascomús	407,8	251,2	4.528,8	991,7	73,1	7.976,1	14.228,7	7.714,5	5.509,9	380,0	521,7	102,6	14.228,7
de Entre Ríos	5.883,4	3.886,1	51.765,0	—	1.170,4	64.920,6	127.625,5	63.977,8	54.101,9	3.375,3	5.036,0	1.134,5	127.625,5
de Galicia y Buenos Aires	12.526,3	5.731,4	71.057,9	45.260,8	2.376,9	197.336,3	334.289,6	189.359,7	125.635,8	10.688,0	5.122,2	2.883,9	334.289,6
de Italia y Río de la Plata	69.439,2	28.486,4	583.889,6	86.188,9	20.062,3	934.978,4	1.723.044,8	844.482,1	711.309,8	120.252,9	30.000,0	17.000,0	1.723.044,8
de Junín	363,3	1.085,4	6.140,8	2.823,7	196,7	11.170,8	21.780,7	10.817,9	9.356,1	474,5	495,0	637,2	21.780,7
de La Edificadora de Olavarría	268,0	482,0	4.758,9	1.895,5	94,0	6.874,7	14.373,1	6.599,4	5.948,0	813,8	599,8	412,1	14.373,1
de la Nación Argentina	596.328,1	237.167,9	5.049.280,7	829.680,6	113.910,7	6.255.216,3	13.081.614,3	5.419.304,7	6.350.880,6	968.533,4	181.000,0	161.895,6	13.081.614,3
de la Provincia de Buenos Aires (1)	132.952,7	59.888,8	2.587.060,5	53.089,4	66.906,4	2.002.828,1	4.902.725,9	2.105.975,0	2.357.096,8	356.153,2	50.000,0	33.500,9	4.902.725,9
de la Provincia de Córdoba	47.791,4	1.862,3	165.615,5	31.885,5	3.298,4	358.073,9	608.527,0	331.628,1	242.490,9	20.340,3	10.000,0	4.067,7	608,527,0
de la Provincia de Jujuy	913,8	542,7	8.372,0	871,3	167,0	16.969,7	27.836,5	16.513,9	8.091,5	836,9	2.000,0	394,2	27.836,5
de la Provincia de Santiago del Estero	3.561,0	3.481,9	10.084,2	1.495,0	410,4	32.776,9	51.809,4	31.480,3	14.559,6	2.183,6	2.930,3	615,6	51.809,4
de la Provincia de Tucumán (1)	7.843,2	1.927,2	64.598,7	11.044,6	2.425,7	65.980,3	153.819,7	61.378,7	75.480,5	5.700,8	10.786,1	473,6	153.819,7
de La Rioja	84,0	315,0	2.417,2	—	89,9	7.467,8	10.373,9	7.301,0	2.540,8	238,5	270,6	23,0	10.373,9
del Comercio (Corrientes)	199,0	203,0	3.316,0	27,6	—	4.274,2	8.019,8	4.295,1	3.035,3	183,3	441,1	155,0	8.019,8
de Londres y América del Sud	150.846,0	57.993,2	390.725,2	50.492,7	5.958,9	1.135.251,1	1.791.267,1	949.464,5	553.811,7	248.931,0	26.018,0	13.041,9	1.791.267,1
de Mendoza (1)	21.358,0	5.834,7	109.448,7	512,7	2.696,5	131.945,5	271.796,1	128.521,0	126.505,6	4.914,5	11.090,0	735,0	271.796,1
de Mercedes (Buenos Aires)	190,9	380,4	4.904,4	628,7	131,6	8.384,6	14.620,6	8.073,4	5.416,7	413,0	500,0	217,5	14.620,6
de Olavarría	649,4	763,2	6.977,8	5.259,6	57,0	13.775,3	27.482,3	13.473,6	11.328,9	519,8	1.200,0	960,0	27.482,3
de Paraná S. A.	63,8	9,0	850,3	21,0	50,6	873,4	1.848,1	835,6	492,7	83,0	377,6	59,2	1.848,1
de Préstamos de la Provincia (Córdoba)	229,2	222,8	5.635,5	349,6	365,8	5.875,3	12.678,2	4.657,0	5.331,2	1.560,0	967,3	162,7	12.678,2
de Río Negro y Neuquén	881,0	697,9	11.424,8	53,4	228,7	13.941,7	27.227,5	13.461,2	10.931,7	910,3	1.721,4	202,9	27.227,5
de San Juan	1.564,6	3.349,9	26.631,0	9.887,4	108,6	29.390,0	70.871,5	28.069,0	35.793,4	2.160,4	4.529,4	319,3	70.871,5
di Nápoli	6.005,9	1.433,6	25.930,6	6.306,2	—	64.383,1	104.119,4	35.735,2	27.949,7	37.798,1	2.500,0	136,4	104.119,4
Edificador de Trenque Lauquen	392,2	325,0	4.990,9	347,8	—	8.147,1	14.203,0	8.055,0	5.280,5	330,2	397,3	140,0	14.203,0

DEBE

BANCOS	Efectivo	Otros fondos disponibles y colocaciones a corto plazo	Préstamos	Títulos acciones y obligaciones	Inmuebles	Diversos (2)	Sumas del debe	Depósitos por cuenta del Banco Central	Obligaciones	Diversos	Capital realizado (o asignado)	Reservas	Sumas del haber
Escolar Argentino (1)	61,9	6,4	2.214,9	428,1	220,0	603,1	3.534,4	540,6	1.350,5	631,9	530,0	481,4	3.534,4
Escolar Argentino del Rosario	197,0	68,8	1.701,4	805,4	444,1	3.178,3	6.395,0	3.038,3	2.354,4	341,8	400,0	260,5	6.395,0
Español del Río de la Plata Ltdo.	73.890,3	24.786,1	550.138,3	200.256,9	13.883,2	1.043.341,9	1.906.296,7	966.302,4	805.707,1	85.970,3	20.000,0	28.316,9	1.906.296,7
Ferroviario Argentino (1)	20,9	18,3	1.617,0	44,4	167,0	636,5	2.554,1	640,4	818,2	178,8	600,0	316,7	2.554,1
Francés del Río de la Plata	18.185,6	3.580,0	148.137,7	25.869,5	5.535,4	206.110,2	407.418,4	172.927,2	164.720,4	42.111,2	15.000,0	12.659,6	407.418,4
Francés e Italiano para la América del Sud	4.597,8	8.811,9	80.160,4	3.267,8	0,6	158.102,4	254.940,9	106.907,1	77.240,6	64.104,3	5.681,8	1.007,1	254.940,9
Hispano Italo Libanés (San Juan)	695,5	914,6	12.075,5	55,8	93,9	14.787,6	28.622,9	14.259,5	12.223,9	754,4	1.000,0	385,1	28.622,9
Holandés Unido	4.043,8	15.001,2	70.069,2	99,7	1.400,0	154.004,9	244.618,8	85.590,0	61.799,4	91.140,5	3.000,0	3.088,9	244.618,8
Industrial S. A.	1.643,9	82,1	8.800,6	70,2	177,4	10.605,5	21.379,7	9.661,5	8.866,3	752,5	1.629,8	469,6	21.379,7
Israelita de Córdoba	668,3	143,3	4.708,0	216,6	189,5	5.913,1	11.838,8	5.511,5	4.941,3	505,8	779,9	100,3	11.838,8
Israelita del Río de la Plata	3.610,6	2.277,8	52.751,9	1.034,0	552,0	61.770,9	121.997,2	52.632,6	47.301,5	14.551,1	5.555,2	1.956,8	121.997,2
Italo Belga	18.982,4	21.232,5	39.974,0	2.248,7	1.058,0	87.920,1	171.415,7	56.086,4	55.198,9	54.510,3	4.545,5	1.074,6	171.415,7
Iterman Limitado (Santa Fe)	207,3	32,8	3.693,5	463,6	—	3.204,0	7.601,2	2.851,6	3.131,7	468,2	1.000,0	149,7	7.601,2
Mercantil Argentino S. A.	2.860,1	3.113,9	20.705,5	275,6	416,1	29.447,4	56.818,6	20.914,2	20.731,3	10.794,7	3.378,4	1.000,0	56.818,6
Mixto de San Luis	563,1	845,8	8.458,8	—	—	15.670,7	25.538,4	15.134,0	8.585,3	805,1	1.000,0	14,0	25.538,4
Monserrat Ltdo (Rosario)	1.008,3	41,8	9.532,3	2.055,9	1.000,0	9.073,0	22.711,3	8.742,2	7.306,4	1.106,7	5.000,0	556,0	22.711,3
Municipal de la Ciudad de Buenos Aires	22.189,1	214,3	84.468,7	75.380,3	9.110,9	117.857,2	309.220,5	104.288,7	162.613,3	10.860,5	18.900,0	12.558,0	309.220,5
Municipal de Préstamos (Paraná)	64,1	335,5	351,3	—	38,1	846,6	1.635,6	830,4	658,7	35,6	85,8	25,1	1.635,6
Municipal de Préstamos y C. de Ahorros (Tucumán)	533,1	224,5	1.468,7	—	—	4.226,1	6.452,4	3.876,3	1.962,8	501,4	100,0	11,9	6.452,4
Municipal de Rosario	2.960,1	126,1	11.731,2	2.558,0	902,5	18.096,2	36.374,1	16.769,4	16.799,6	1.295,4	1.000,0	509,7	36.374,1
Municipal de Santa Fe	504,1	465,9	3.574,7	299,9	477,2	5.528,1	10.849,9	4.911,2	4.478,0	533,5	720,3	206,9	10.849,9
Mutual del Sud (Bahía Blanca)	298,6	18,8	2.093,7	492,8	40,0	2.564,3	5.508,2	2.456,1	2.343,6	118,1	558,9	31,5	5.508,2
Nuevo de Azul	110,4	337,0	3.576,3	768,8	130,0	4.001,1	8.863,6	3.957,0	3.828,6	125,2	850,0	102,8	8.863,6
Nuevo Italiano	19.768,9	27.306,8	124.993,6	93.066,9	9.061,1	263.596,9	537.794,2	224.741,6	229.894,3	63.176,9	10.000,0	9.981,4	537.794,2
Popular Agrícola de Villa Domínguez S. A.	28,0	35,2	407,3	8,4	22,7	555,6	1.057,2	530,8	293,1	60,8	148,9	23,6	1.057,2
Popular Argentino (1)	24.376,2	7.278,1	110.582,7	66.838,3	3.805,0	258.145,8	471.026,1	235.400,2	199.272,7	23.119,5	10.000,0	3.233,7	471.026,1
Popular de Concordia	232,2	30,4	3.502,4	628,7	158,6	4.857,5	9.409,8	4.695,9	3.627,6	312,8	750,0	23,5	9.409,8
Popular de Corrientes	219,5	160,1	5.015,6	—	—	4.943,4	10.338,6	4.806,8	3.177,2	515,5	1.309,9	529,2	10.338,6
Popular de Goya (Corrientes)	31,9	15,9	1.203,3	—	16,9	1.008,7	2.276,7	983,3	665,5	32,8	457,2	137,9	2.276,7
Popular de Misiones	20,7	113,9	1.431,4	16,8	—	1.924,3	3.507,1	1.789,9	1.111,6	246,5	283,7	75,4	3.507,1
Popular de Quilmes	1.002,0	745,9	9.158,7	85,7	325,0	14.352,6	25.669,9	13.714,6	9.317,2	1.293,3	1.025,5	319,3	25.669,9
Popular de Rosario	1.579,3	390,8	15.268,5	3.943,0	1.580,4	19.968,6	42.730,6	19.667,3	19.122,4	594,5	2.900,0	446,4	42.730,6
Popular La Plata S. A.	300,5	31,5	3.659,9	—	87,5	3.125,8	7.205,2	3.012,6	2.784,7	289,7	988,2	130,0	7.205,2
Provincial de Salta	1.639,8	3.072,5	9.119,2	5.065,4	304,7	26.305,7	45.507,3	25.200,1	15.707,1	1.936,1	2.571,1	92,9	45.507,3
Provincial de Santa Fe (1)	44.420,9	16.743,4	135.669,9	60.178,2	4.378,6	264.080,9	525.471,9	254.212,2	246.529,7	15.979,5	6.534,7	2.215,8	525.471,9
Río de la Plata S. A. (La Plata) (1)	1.201,6	304,8	8.111,7	1.590,2	446,3	13.984,8	25.639,4	13.475,6	9.455,4	1.199,8	1.000,0	508,6	25.639,4
Sirio Libanés del Río de la Plata	2.292,1	731,7	36.458,8	6.801,2	1.098,8	43.288,2	90.670,8	41.299,7	41.163,9	1.264,5	3.998,5	2.944,2	90.670,8
Société Générale	14.140,1	2.382,9	91.099,8	16.022,0	—	133.562,8	257.207,6	87.025,7	78.594,4	66.806,2	20.000,0	4.781,3	257.207,6
Supervielle de Buenos Aires	5.698,5	2.176,0	32.221,1	1.825,7	228,6	50.540,6	92.690,5	46.103,3	35.842,0	7.363,7	2.562,3	819,2	92.690,5
The First National Bank of Boston	34.255,1	14.774,8	205.891,8	33.820,4	—	667.161,9	955.904,0	479.385,9	176.668,2	279.620,0	11.068,9	9.161,0	955.904,0
The National City Bank of New York	50.382,4	14.512,0	132.376,2	6.981,0	1.653,4	473.211,6	679.116,6	296.737,5	96.800,6	272.689,4	8.000,0	4.889,1	679.116,6
The Royal Bank of Canadá	11.756,6	3.560,5	40.468,9	671,9	—	220.007,1	276.465,0	130.776,8	31.082,4	107.605,8	4.000,0	3.000,0	276.465,0
Total General	1.530.310,5	665.826,9	14.956.358,1	1.992.442,2	283.611,2	16.828.481,0	36.257.029,9	14.263.987,3	17.649.155,1	3.403.993,8	571.102,9	368.790,8	36.257.029,9

NOTA: Los saldos en moneda extranjera han sido calculados a los tipos fijos de cambio establecidos por el B. C. R. A. — (1) Excluídas las cifras de la Sección Hipotecaria. — (2) Incluye la contrapartida de los depósitos transferidos al Banco Central, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Nº 12.962, Sección II. — (3) Excluídas las cifras de las Secciones "Créditos a Largo y Mediano Plazo", "Fomento Industrial" y "Fomento Minero".

e.27 oct.-Nº 4.770-v.27 oct.

(Viene de la pág. 3)

15 horas, que el pliego de condiciones especiales ha sido modificado parcialmente, incluyéndose en el mismo la provisión de tres (3) máquinas de moldear tierra de fundición con accionamiento por aire comprimido con sus accesorios completos, en condiciones de funcionar. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. Buenos Aires, 23 de octubre de 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.27 oct.-Nº L-5.987-v.8 nov.

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO

Licitación Pública Nº 653

Expte.: Nº 8.745|48

Llámase a licitación pública para el día 3 de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, a las 16.30 horas, para adjudicar la provisión de: unidades odontológicas y elementos varios, destinados a consultorios médicos a instalarse en los parques nacionales Los Alerces e Iguazú. — El acto tendrá lugar en la Oficina de Suministros de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, calle Santa Fe Nº 690, Ciudad, ante los interesados que concurran. — Pliegos de condiciones y especificaciones podrán ser retirados en la oficina de mención, todos los días hábiles de 12.00 a 18.00 horas, con excepción de sábados que será de 8.30 a 13.00 horas. Sin cargo. — Raúl R. Gordillo - Jefe Oficina de Suministros.

e.27 oct.-Nº L-5.953-v.2 nov.

Licitación Pública Nº 56

Expte.: Nº 9.807|48

Buenos Aires, octubre 20 de 1948.

Llámase a licitación pública para el día 3 de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, a las 16.00 horas, para adjudicar la provisión de: elementos y aparatos para servicio médico de la Repartición. — El acto tendrá lugar en la Oficina de Suministros de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, calle Santa Fe Nº 690, Ciudad, ante los interesados que concurran. — Pliegos de condiciones y especificaciones podrán ser retirados o consultados en la oficina de mención, todos los días hábiles de 12.00 a 18.00 horas, con excepción de los días sábados que será de 8.30 a 13.00 horas. Sin cargo. — Raúl R. Gordillo - Jefe Oficina de Suministros.

e.27 oct.-Nº L-5.954-v.2 nov.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de chapas canaleta. División Equipo y Almacenes. $ 70.000, aproximadamente. Presentación propuestas: 9 de noviembre, a las 15.30 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap.

e.27 oct.-Nº L-5.907-v.8 nov.

Secretaría de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Licitación Pública Nº 3 (2º llamado) para el día 26 de noviembre de 1948 a las 10 horas.

Objeto: Construcción de un Hospital Regional en Mendoza.

Depósito de garantía $ 25.000.— m|n. (veinticinco mil pesos moneda nacional) en efectivo o su equivalente en Títulos Públicos Nacionales, al valor corriente en plaza, el día anterior al de efectuado el depósito.

Apertura y lectura de propuestas: 26 noviembre, 10 horas, local Consejo de Administración de la Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Entre Ríos 1948, Capital.

La documentación técnica y demás datos e informes se deberán solicitar en la citada Repartición, División Licitaciones y Compras, planta baja, todos los días hábiles de 12 a 18 horas y sábados de 8 a 12 horas, hasta el 13 de noviembre próximo inclusive y de 7 a 13 horas a partir del 15 de noviembre, previo pago de $ 100.— m|n. (cien pesos moneda nacional). — El Director General.

e.27 oct.-Nº L-5.975-v.15 nov.

Secretaría de Industria y Comercio

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 5 de Noviembre a las 15 hs., para la provisión de tierra para relleno. Retirar pliegos de condiciones en Oficina de Compras, Destilería Fiscal de La Plata.

e.27 oct.-Nº L. 5.968-v.2 nov.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Noviembre a las 9 hs., para la contratación de servicios de transporte de personal entre Mendoza y Campamento de Y.P.F. — Pliego de condiciones y consultas en la Adm. de Y.P.F., Salta 672, Godoy Cruz. Oficinas de Compras.

e.27 oct.-Nº L. 5.967 v.8 nov.

Secretaría de Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE HIGIENE

Expediente Nº 77.241/48

Llámase a Licitación Pública número 278 para el día 9 de Noviembre a las 14.30 horas, para contratar la adquisición de 100.000 folletos relativos al tratamiento standard de la sífilis, destinados a la dirección del epígrafe. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e infomes, dirigirse a la antedicha sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1948. — El Director General de Administración.

e.27 oct.-Nº L-5.971-v.8 nov.

DIRECCION DE MEDICINA PREVENTIVA

Expte. Nº 78.336

Llámase a Licitación Pública Nº 275, para el día 9 de noviembre de 1948, a las 14 horas, para contratar la adquisición de elementos necesarios para la habilitación del taller mecánico del Instituto Central de Medicina Preventiva, dependiente de la Dirección del epígrafe. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819 - Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse al Instituto citado, Paseo Colón 367, Capital, o a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, y sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, octubre 27 de 1948. — El Director General de Administración.

e.27 oct.-Nº L-5.908-v.8 nov.

Secretaría de Educación

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PATRIMONIO DIVISION SUMINISTROS

Llámase a licitación pública por 2º vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 27, para resolver con destino a: este Departamento la adquisición de: una máquina para impresión.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras 2492, Capital, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 8,30 a 13).

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 8 de Noviembre 1948, a las 16,— horas, en la División Suministros de la Secretaría de Educación en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 21 de Octubre de 1948. — Atilio M. Baragiola, Director a cargo de la D. Gral. de Contabilidad y Patrimonio.

e.27 oct.-Nº L. 5.966 v.8 nov.

ACADEMIA NACIONAL DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES DE BUENOS AIRES

La Academia Nacional de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Buenos Aires, llama a licitación privada para la impresión de los Anales, por el corriente año. Las propuestas deberán ajustarse al pliego de condiciones, cuya copia podrá obtenerse en el Instituto de Botánica Darwinion, Lavardén 200, San Isidro, F.C.C.A., todos los días hábiles de 12 a 18 horas. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mismo Instituto, el día 2 de Noviembre próximo a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e.27 oct.-Nº L. 5.969 v.29 oct.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

INSTITUTO DE GEODESIA Y TOPOGRAFIA

Licitación Pública Nº 1

Llámase a licitación pública por quince días para la construcción de un entramado de madera, paredes de revestimiento y complementarias con destino al "Instituto de Geodesia y Topografía", situado en calle Ayacucho 482, Tucumán. Presupuesto Oficial $ 28.117.18.

La apertura de las propuestas se hará el día 10 de noviembre de 1948 a horas 11, en la Secretaría del Instituto de Geodesia y Topografía, calle Ayacucho 482. De la misma secretaría pueden recabarse informes y retirar el pliego de especificaciones. — Dr. Guillermo Schulz, Director.

e.27 oct.-Nº L-5.988-v.10 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 107, para el 30 de Octubre próximo a las 10,30 horas, con el objeto de contratar la provisión de juegos de sala, cartabones y faroles tipo "Petromax", destinados a la policía del Territorio Nacional de La Pampa. — El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2º piso), en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.18 oct.-Nº L. 5.796 v.28 oct.

CONSEJO DE RECONSTRUCCION DE SAN JUAN

Licitación Pública Nº 22|48

(Expediente Nº 6.560|48)

Llámase a licitación pública para el día 3 del mes de Noviembre de 1948, a las 10 horas, para contratar la explotación de la Planta para la fabricación de mosaicos de propiedad de la entidad, instalada en el Departamento Chimbas, a 4 Km., aproximadamente de la Plaza 25 de Mayo de la Ciudad de San Juan, por el término de 2 años, con opción a renovaciones sucesivas por períodos de 1 año, ajustándose en un todo al pliego de condiciones y especificaciones, confeccionado por el Consejo de Reconstrucción de San Juan.

Estímase su producido en 400.000 metros cuadrados, el promedio mínimo anual de mosaicos de todas las medidas y calidad.

Precio del pliego de condiciones, pesos 20,00. La apertura de las propuestas, se llevará a cabo en el día y hora indicada, en la Oficina de Licitaciones, Compras y Suministros del Consejo (Córdoba 859), ante el Señor Escribano Delegado de la Escribanía General de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Es requisito indispensable que los proponentes estén inscriptos en el Registro de Proveedores de la entidad o con solicitud en trámite.

Las propuestas deberán ser formuladas por duplicado, con sellado de Ley ($ 2,00 por cada original), bajo sobre cerrado y lacrado, acompañando un depósito en concepto de garantía por la suma de $ 10.000,00 m|n. Para mayores datos y retiro de pliego de condiciones, dirigirse a la oficina antes mencionada.

Los interesados de la Capital Federal, Rosario, Córdoba, Tucumán, Mendoza y San Juan, podrán pasar vista a los pliegos de condiciones, en las respectivas Cámaras o Centros de Construcción.

San Juan, 15 de Septiembre de 1948. — Gerónimo Adán Zapata Ramírez, Presidente.

e.5 oct.-Nº L-5.360-v.28 oct.

Licitación Pública Nº 23|48

(Expediente Nº 6.804|48)

Llámase a licitación pública para el día 4 del mes de noviembre de 1948, a las 10 horas, para contratar la ejecución de las obras para reconstruir, remodelar y ampliar el Cementerio de la Ciudad de San Juan, de conformidad y en un todo de acuerdo a los planos, pliegos de condiciones y especificaciones, confeccionados por el Consejo de Reconstrucción de San Juan.

Presupuesto Oficial aproximado pesos 2.519.892,40 m|n. Plazo para la entrega provisional de las obras, 22 meses. Precio de los pliegos de condiciones y documentación técnica $ 150.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el día y hora indicada, en la Oficina de Licitaciones, Compras y Suministros del Consejo (Córdoba 859), ante el señor Escribano Delegado de la Escribanía General de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. Es requisito indispensable que los proponentes estén inscriptos en el Registro de Proveedores de la entidad o con solicitud en trámite y que figuren matriculados como constructores en la categoría correspondiente o superior.

Las ofertas deberán ser formuladas por duplicado, con sellado de ley ($ 2 por cada original), bajo sobre cerrado y lacrado, acompañando un depósito en concepto de garantía equivalente al 1 % del presupuesto oficial (art. 14 de la Ley de Obras Públicas Nº 13.064).

Para mayores datos y retiro de pliegos de condiciones y documentación técnica, dirigirse a la oficina antes mencionada.

Los interesados de la Capital Federal, Rosario, Córdoba, Tucumán, Mendoza y San Juan, podrán pasar vista a los pliegos de condiciones en las respectivas cámaras o centros de construcción. — San Juan, 17 de setiembre de 1948. — Gerónimo Adán Zapata Ramírez, presidente.

e.6 oct.-Nº L. 5.435-v.29 oct.

ANTERIORES

Presidencia de la Nación

SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

Llámase a Licitación Pública Nº 502 para el día 3 de Noviembre próximo a las 16 horas, para contratar la provisión de útiles y muebles para escritorio, ficheros, artefactos fluorescentes, instrumental y elementos de curación para los consultorios médico y odontológico, heladera eléctrica, caja de cristales de prueba, etc., y un vehículo automotor ambulancia nuevo, completamente equipado, con destino al Servicio Médico durante el año 1949.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones y Contratos, Avenida de Mayo 760, piso 1º, en la fecha y hora arriba indicadas y en la que también se suministrará a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Enrique Pérez Grant, Director General de Administración. Subsecretaría de Informaciones.

e.22 oct.-Nº L-5.894-v.3 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 497, para el día 29 de octubre del año en curso, a las 16 horas, con el objeto de contratar la impresión y confección de cinco mil (5.000) folletos "Corona Fúnebre" con destino al Instituto Nacional Sanmartiniano.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones y Contratos, Avda. de Mayo 760, piso 1º, en la fecha y hora arriba indicada, y en la que también se suministrarán a los interesados pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Enrique Pérez Grant, Director Gral. de Administración.

e.19 oct.-Nº L-5.850.-v.29 oct.

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 114 para el día 9 de noviembre próximo a las 15 horas con el objeto de contratar la provisión de camas tipo ejército, colchonetas y mantas destinadas a la Gobernación del Territorio Nacional de Misiones.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2º piso), en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.26 oct.-Nº L-5.964-v.6 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 110 para el día 12 de Noviembre próximo a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de juegos de copas, de loza y de cubiertos, ficheros de acero, muebles de oficina, ventiladores, máquinas enceradoras, máquinas aspiradoras de polvo, máquinas de oficina, heladera eléctrica, máquina de café express, artefactos fluorescentes, útiles, máquinas y drogas para equipar un laboratorio de investigaciones, una linotipo y material de imprenta, elementos para cuerpo de bomberos, maquinarias y accesorios para equipar un taller de talabartería, camas de hierro, colchones, frazadas, bicicletas y motocicletas, destinados a la Gobernación del Territorio Nacional de La Pampa.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2º piso), en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.23 oct.-Nº L-5.921-v.10 nov.

Licitación Pública Nº 481

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de "Galpón Prefabricado" (desarmable), a instalar en Radio Pacheco.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 3 de Noviembre de 1948, a las 16.40 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, todos los días hábiles de 8,30 a 18 y sábados de 8,30 a 13 horas.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1948. — Ricardo E. Bragagnolo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.22 oct.-Nº L-5.895-v.3 nov.

Licitación Pública Nº 479

Llámase a licitación pública por el término de cinco (5) días para la adquisición de "5 Goniometros y sus accesorios para la Dirección Técnica".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 27 de octubre de 1948 a las 17.00 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas) local Nº 645, 6º piso, todos los días hábiles de: 8.30 a 18.00 y sábados de 8.30 a 13.00 horas.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1948 — Ricardo E. Bragagnolo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.22 oct.-Nº L-5.838-v.27 oct.

Licitación Pública Nº 478

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de "50.000 bolsas arpillera para apertura, clasificación y envases".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 27 de octubre de 1948 a las 16.40 horas, en el local Nº 639, 6º piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, todos los días hábiles de 8,30 a 18,00 y sábados de 8,30 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1948. — Ricardo E. Bragagnolo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.16 oct.-Nº L-5.759-v.27 oct.

Aviso de Licitación Pública Nº 29

Llámase a licitación pública, hasta el día 12 del mes de noviembre de 1948, a las 17 horas, para la adquisición de víveres secos, víveres frescos, combustibles, etc., para racionamiento del personal de Tropa de la División Bomberos, Cuerpo Guardia de Infantería, Cuerpo de Policía Montada, menores asilados, detenidos, personal y enfermos del Hospital Policial "Bartolomé Churruca", etc., durante el año 1949.

Los pliegos de condiciones para esta licitación pública pueden ser solicitados en horas de oficina en la Sección Licitaciones y Compras, de la Dirección de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º.

Buenos Aires, octubre 11 de 1948. — Ernesto M. J. Pareja - Inspector General - Director de Administración.

e.18 oct.-Nº L-5.805-v.10 nov.

Aviso de Licitación Pública Nº 28

Llámase a licitación pública, hasta el día 5 del mes de noviembre del año 1948, a las 17 horas, para la adquisición de forrajes y pasto para cama, con destino a la manutención y cuidado de la caballada de la Policía Federal, durante el año 1949.

Los pliegos de condiciones para esta licitación pública pueden ser solicitados en horas de Oficina en la Sección Licitaciones y Compras, de la Dirección de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º.

Buenos Aires, octubre 11 de 1948. — Ernesto M. J. Pareja - Inspector General - Director de Administración.

e.18 oct.-Nº L-5.806-v.4 nov.

GENDARMERIA NACIONAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 44 para las 10.00 horas del día 30 de Octubre de 1948 para la erección y montaje de casas de madera tipo prefabricadas en los siguientes lugares:

Chaco: Seis casas en la jurisdicción del Escuadrón "Las Palmas".

Formosa: Tres casas en la jurisdicción del Escuadrón "Lomitas".

Salta: Seis casas en la jurisdicción del Escuadrón "Orán".

Chubut: Cinco casas en la jurisdicción del Escuadrón "El Maitén" y tres en la del Escuadrón "José de San Martín".

La documentación correspondiente podrá solicitarse en la Dirección de Administración, Sección Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, donde deberán encontrarse las propuestas con anterioridad a la apertura del acto. Fdo.: Manuel Urbano, Teniente Coronel de Intendencia, Director de Administración.

e.19 oct.-Nº L-5.807-v.29 oct.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. Nº 9.076|48

Llámase a licitación pública para la provisión de leche durante el año 1949.

La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de Noviembre de 1948, a las 16 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina 694, Capital.

e.22 oct.-Nº L-5.873-v.3 nov.

Expte. Nº 9.191|48.

Llámase a licitación pública para la provisión de (1), un equipo impresor sistema "Adrema", "Adresograf" o similar.

La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de Noviembre de 1948, a las 16.15 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina 694, Capital.

e.22 oct.-Nº L-5.874-v.3 nov.

Expte. Nº 9.192|48

Llámase a licitación pública para la provisión de (50) cincuenta máquinas de escribir de 130 a 200 espacios, aproximadamente.

La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de noviembre de 1948, a las 16.15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina 694, Capital.

e.21 oct.-Nº L-5.851-v.2 nov.

Expte. Nº 9.190|48

Llámase a licitación pública para la adquisición de (40) cuarenta escritorios, (40) cuarenta bibliotecas y (100) cien sillas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de noviembre de 1948, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina 694, Capital.

e.21 oct.-Nº L-5.852-v.2 nov.

(Expediente Nº 9.023|48)

Llámase a licitación pública para la provisión de (1) un tablero de distribución de electricidad, de (5) cinco paneles, con sus respectivos accesorios. — La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de Octubre de 1948, a las 16 horas. — Pliego de condiciones y presentación de

e.16 oct.-Nº L. 5.755 v.27 oct.

Expte. Nº 9.006|48

Llámase a licitación pública para la adquisición de café, té y yerba durante el año 1949 (Expte. Nº 9.006|48). La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de noviembre de 1948, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina 694, Capital.

e.20 oct.-Nº L-5.810.-v.30 oct.

Expte. Nº 9.167|48

Llámase a licitación pública para la provisión de (20) veinte escritorios, (10) diez bibliotecas y (80) ochenta sillas. Expte. Nº 9.167|48). La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de noviembre de 1948, a las 16.15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina 694, Capital.

e.20 oct.-Nº L-5.811.-v.30 oct.

SISTEMA BANCARIO OFICIAL

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de 200 blocks de la fórmula Nº 3.926 y de 300.000 juegos quintuplicados de la fórmula Nº 3.927, que se abrirá el día 5 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en la Gerencia de Administración. Retirar pliegos en la Oficina de Compras y Suministros, Bartolomé Mitre Nº 326, 2º subsuelo. — Buenos Aires, 25 de Octubre de 1948. — El Gerente.

e.25 oct.-Nº L-5.955 v.5 nov.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Gobierno Nacional
LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 28 del corriente, a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de Noviembre de 1948, del siguiente empréstito:

C.A.I. Conversión 3 o|o 1946 — Serie "E" .... v$n. 3.178.400

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista 266 (planta baja), hasta el día y hora señalados. La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse desde el 15 de Noviembre hasta el 14 de Diciembre de 1948, inclusive. — El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 14 de Octubre de 1948.

e.14 oct.-Nº L. 5.740 v.28 oct.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Expte. D.3.540|48

Llámase a Licitación Pública número 12 (2º llamado) a realizarse el día 2 de noviembre a las 17 hs., en la Oficina de Compras de la Dirección General de Institutos Penales (Paso 550) con el fin de resolver la adquisición de: Cartulina Zárate; papel libro; cartulina azul; papel obra etc.

Por más datos, pliegos de bases y condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionada, los días hábiles de 12 a 18 hs., los sábados de 8,30 a 13 horas.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran. — Dirección General de Institutos Penales, 20 de Octubre de 1948. — Roberto Pettinato, Director General de Institutos Penales.

e.26 oct.-Nº L-5.901-v.30 oct.

Expediente Nº 1.087|947

Llámase a Licitación Pública Nº 9 (2º llamado), con el fin de resolver la adquisición de materiales de labranza solicitados por la Unidad de Neuquén.

La licitación se llevará a cabo el día 30 del corriente mes a las 10 horas, en la Oficina de Compras (Paso 550), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionada cualquier día hábil de 12 a 19 horas y sábado de 8 y 30 a 13 horas — Buenos Aires, 25 de Octubre de 1948. — Roberto Pettinato, Director General de Institutos Penales.

e.25 oct.-Nº L. 5.896 v.29 oct.

Unidad de General Pico (La Pampa)
Expediente D. 3.104|948

Llámase a licitación pública por el término de diez días (10) días a contar de la fecha, por la provisión de combustible y el racionamiento de empleados y reclusos, durante el primer semestre del año próximo.

La licitación se llevará a cabo el día Dos (2) de Noviembre del corriente año a las quince horas en el Despacho de la Dirección de la Unidad, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, planillas, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la Sub-Dirección de la Unidad, cualquier día hábil de 12 a 18 horas y Sábados de 9 a 12 horas. — La Dirección.

e.20 oct.-Nº L-5.815-v.30 oct.

Unidad de Formosa (Formosa)
Expediente D. 3.104|948.

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días a contar de la fecha, por la provisión de combustible y el racionamiento de empleados y reclusos, durante el primer semestre del año próximo.

La licitación se llevará a cabo el día Dos (2) de Noviembre del corriente año a las quince horas en el Despacho de la Dirección de la Unidad, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, planillas, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la Sub-Dirección de la Unidad, cualquier día hábil de 12 a 18 horas y Sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 20 de Octubre de 1948. — La Dirección.

e.20 oct.-Nº L-5.816-v.30 oct.

Unidad de Resistencia (Chaco)
Expediente D-3.104|48

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días a contar de la fecha, por la provisión de combustible y el racionamiento de empleados y reclusos, durante el primer semestre del año próximo.

La licitación se llevará a cabo el día Dos (2) de Noviembre del corriente año a las quince horas en el Despacho de la Dirección de la Unidad, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, planillas, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección de la Unidad, cualquier día hábil de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1948. — La Dirección.

e.20 oct.-Nº L-5.817 v.30 oct.

Unidad de Pcia. Roque S. Peña (Chaco)
Expediente D-3.104|948

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días a contar de la fecha, por la provisión de combustibles y el racionamiento de empleados y reclusos, durante el primer semestre del año próximo.

La licitación se llevará a cabo el día Dos (2) de Noviembre del corriente año a las quince horas en el Despacho de la Dirección de la Unidad, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, planillas, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección de la Unidad, cualquier día hábil de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1948. — La Dirección.

e.20 oct.-Nº L-5.818 v.30 oct.

Unidad de Posadas (Misiones)
Expediente D-3.104|948

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días a contar de la fecha, por la provisión de combustible y el racionamiento de empleados y reclusos, durante el primer semestre del año próximo.

La licitación se llevará a cabo el día Dos (2) de Noviembre del corriente año a las quince horas en el Despacho de la Dirección de la Unidad, en presencia de los interesados que desen concurrir.

Por más datos, planillas, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección de la Unidad, cualquier día hábil de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1948. — La Dirección.

e.20 oct.-Nº L-5.819-v.30 oct.

Unidad de Neuquén (Neuquén)
Expediente D.3.104|48

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días a contar de la fecha, por la provisión de combustible y el racionamiento de empleados y reclusos, durante el primer semestre del año próximo.

La licitación se llevará a cabo el día Dos (2) de noviembre del corriente año, a las quince horas, en el Despacho de la Dirección de la Unidad, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, planillas, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la Sub-Dirección de la Unidad, cualquier día hábil, de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1948. — La Dirección.

e.20 oct.-Nº L-5.820.-v.30 oct.

Unidad de Viedma (Río Negro)
Expediente D.3.104|48

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días a contar de la fecha, por la provisión de combustible y el racionamiento de empleados y reclusos, durante el primer semestre del año próximo.

La licitación se llevará a cabo el día Dos (2) de noviembre del corriente año, a las quince horas, en el Despacho de la Dirección de la Unidad, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, planillas, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la Sub-Dirección de la Unidad, cualquier día hábil, de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1948. — La Dirección.

e.20 oct.-Nº L-5.821.-v.30 oct.

Unidad de Santa Rosa (La Pampa)
Expediente D. 3.104|948

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días a contar de la fecha, por la provisión de combustible y el racionamiento de empleados y reclusos, durante el primer semestre del año próximo.

La licitación se llevará a cabo el día dos (2) de noviembre del corriente año a las (16) horas, en el Despacho de la Dirección de la Unidad, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, planillas, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección de la Unidad, cualquier día hábil de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1948. — La Dirección.

e.20 oct.-Nº L-5.522-v.30 oct.

UNIDAD DE RAWSON (CHUBUT)
Expediente D. 3.104/948

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días a contar de la fecha, por la provisión de com-

bustible y el racionamiento de empleados y reclusos, durante el primer semestre del año próximo.
La licitación se llevará a cabo el día dos (2) de noviembre del corriente año a las quince horas en el Despacho de la Dirección de la Unidad, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Por más datos, planillas, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la Sudirección de la Unidad, cualquier día hábil de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas.
Buenos Aires, 20 de Octubre de 1948. — La Dirección.
e.20 oct.-Nº L-5.823-v.30 oct.

UNIDAD DE ESQUEL (CHUBUT)
Expediente D. 3.104/948
Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días a contar de la fecha, por la provisión de combustible y racionamiento de empleados y reclusos, durante el primer semestre del año próximo.
La licitación se llevará a cabo el día dos (2) de noviembre del corriente año a las quince horas en el Despacho de la Dirección de la Unidad, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Por más datos, planillas, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección de la Unidad, cualquier día hábil de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas.
Buenos Aires, 20 de Octubre de 1948. — La Dirección.
e.20 oct.-Nº L-5.824 v.30 oct.

UNIDAD DE RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ)
Expediente D. 3104/948
Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días a contar de la fecha, por la provisión de combustible y el racionamiento de empleados y reclusos, durante el primer semestre del año próximo.
La licitación se llevará a cabo el día Dos (2) de noviembre del corriente año a las quince horas en el Despacho de la Dirección de la Unidad, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Por más datos, planillas, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la Sub-dirección de la Unidad, cualquier día hábil de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas.
Buenos Aires, 20 de Octubre de 1948. — La Dirección.
e.20 oct.-Nº L-5.825 v.30 oct.

COLONIA PENAL DE SANTA ROSA (LA PAMPA)
Expediente D. 3.104|948
Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días a contar de la fecha, por la provisión de combustible y el racionamiento de empleados y reclusos, durante el primer semestre del año próximo.
La licitación se llevará a cabo el día dos (2) de noviembre del corriente año, a las quince horas, en el Despacho de la Dirección de la Unidad, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Por más datos, planillas, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección de la Unidad, cualquier día hábil de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 20 de Octubre de 1948. — La Dirección.
e.20 oct.-Nº L-5.826-v.30 oct.

COLONIA PENAL DE FUERTE GENERAL ROCA (RIO NEGRO)
Expediente D. 3.104|948
Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días a contar de la fecha, por la provisión de combustible y el racionamiento de empleados y reclusos, durante el primer semestre del año próximo.
La licitación se llevará a cabo el día dos (2) de Noviembre del corriente año a las quince horas en el Despacho de la Dirección de la Unidad, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Por más datos, planillas, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la Sub-Dirección de la Unidad, cualquier día hábil de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 20 de Octubre de 1948. — La Dirección.
e.20 oct.-Nº L-5.827-v.30 oct.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO
Pozos Nº 1807
Para conceder facilidades a las firmas interesadas en intervenir en la Licitación Pública Nº 167|48, la Dirección General de Fabricaciones Militares ha resuelto ampliar hasta el día 30 de Noviembre de 1948, a las 12.00 horas, el plazo acordado para presentar ofertas. — El Director General.
e.18 oct.-Nº L-5.760-v.4 nov.

Para conceder facilidades a las firmas interesadas en intervenir en la Licitación Pública Nº 168|48, la Dirección General de Fabricaciones Militares ha resuelto ampliar hasta el día 30 de Noviembre de 1948 a las 12.15 horas, el plazo acordado para presentar ofertas. — El Director General.
e.18 oct.-Nº L-5.761-v.4 nov.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Administrativo
Organización Comercial
División Compras
Avda. Cabildo 65
Llámase a Licitación Pública Nº 246|48 para el día 10 de Noviembre de 1948 a las 10.00 horas, para la provisión de: una autocarretilla eléctrica, con destino al Polvorín "José de la Quintana".
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.
e.23 oct.-Nº L-5.915-v.4 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 247|48 para el día 10 de Noviembre de 1948 a las 10.10 horas, para la provisión de: un camión regador, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Río III".
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.
e.23 oct.-Nº L-5.916-v.4 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 248|48 para el día 10 de Noviembre de 1948 a las 10.20 horas, para la provisión de: válvulas, grifos y caños de acero inoxidable, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.
e.23 oct.-Nº L-5.917-v.4 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 249|48 para el día 10 de Noviembre de 1948 a las 10.30 horas, para la provisión de: artículos de ferretería y herramientas, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles "Borghi".
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.
e.23 oct.-Nº L-5.918-v.4 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 251|48 para el día 10 de Noviembre de 1948 a las 10.40 horas, para la provisión de: fondos semiesféricos o calderas construídas íntegramente en fundición de hierro, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.
e.23 oct.-Nº L-5.919-v.4 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 252|48 para el día 10 de Noviembre de 1948 a las 10.50 horas, para trefilado de acero S. M., con destino a esta Dirección General.
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.
e.23 oct.-Nº L-5.920-v.4 nov.

Licitación Pública Nº 556|48 (D.C.I.)
Llámase a licitación pública para contratar el "Cambio de ubicación de un equipo generador de gas de acetileno" instalado en la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, en San Martín, Provincia de Buenos Aires.
Apertura Propuestas: 15 de noviembre de 1948 a las 12 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Buenos Aires.
Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 2 m|n. el ejemplar, en el citado Departamento todos los días hábiles entre 11 y 12,30 horas, como así en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada.
Monto del presupuesto oficial $ 11.970 m|n.
Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial. — Fdo.: Juan José Valle, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.
e.22 oct.-Nº L.5.890-v.27 oct.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIVISION VENTAS
Cabildo 65 — 76 - 3630
Llámase a Licitación Pública número 1.025|48 para el día 29 de octubre a las 11,30 horas para la venta de cubiertas usadas.
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Ventas, Cabildo 65, días hábiles de 7,30 a 10 horas. — El Director General.
e.18 oct.-Nº L.5.791-v.28 oct.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 46 para el día 8 de noviembre de 1948 a las 16.15 horas, para la adquisición de tres tractores de 17 H.P. aproximadamente, acompañados c|u. de arado de dos discos, rastras, cultivadores, etc. y dos palas de buey, requerido por la Dirección de Cultivos Especiales en Expediente Nº 175.995|48.
El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón Nº 974, 2º piso — Vicente Oscar Llaneza, Contador General.
e.26 oct.-Nº L-5.965-v.6 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 45, para el día 5 de Noviembre de 1948, a las 16,15 horas, para la adquisición de 3 jeeps y 3 camionetas rurales (o 2 camionetas rurales y una camioneta pick-up como alternativa), requerido por la Dirección General de Laboratorios e Investigaciones, en Expediente número 108.807|48.
El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón Nº 974, 2º piso. — Por Dirección General de Administración, Alfonso Alvarez, Jefe División Suministros.
e.25 oct.-Nº L-5.928-v.5 nov.

Expediente Nº 49.429|48
Llámase a Licitación Pública Nº 268, para el día 15 de noviembre próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de artículos generales, necesarios al Instituto Nacional de Endocrinología, durante el año 1949. — La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819 - Capital Federal. — Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 8 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1948. — El Director General de Administración.
e.23 oct.-Nº L-5.930-v.4 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 44, para el día 29 de octubre de 1948, a las 16.15 horas, para adquisición de 100 mesas de trabajo, en roble o madera similar, de mts. 1,10 x 0,80; con tapa de 10mm. reengrosada a 4 cms.; patas de 7 x 7 cms., con dos cajones malletados con cerradura tipo "Yale", lustrados a muñeca; requerido por la Dirección General de Tierras, en el Expediente Nº 57.181|48.
El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón Nº 974, 2º piso. — Alfonso Alvarez - Jefe División Suministros.
e.19 oct.-Nº L-5.803-v.29 oct.

DIRECCION GENERAL DE BOSQUES
Expediente Nº 133.111|945
Llámase a licitación pública para el día 15 de noviembre de 1948, a las 11 horas, para la explotación racional de los bosques fiscales existentes en las cuatro (4) leguas separadas que componen el lote 24, Zona "A" del territorio de Formosa, dispuesta en Expediente Nº 133.111|945.
El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Bosques, calle Azcuénaga 1344, Capital Federal, y en las Oficinas del Distrito Forestal de Formosa, territorio nacional del mismo nombre.
e.18 oct.-Nº L-5.800-v.23 oct.
e.25 oct.-Nº L-5.800-v.30 oct.
e.2 nov.-Nº L-5.800-v.6 nov.
e.8 nov.-Nº L-5.800-v.10 nov.
e.12 nov.-Nº L-5.800-v.13 nov.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE SUMINISTROS
Prorrógase hasta 8 noviembre 1948, 16 horas, apertura propuestas Licitación Pública Nº 1.422, provisión cadenas para grúas, navíos y boyas luminosas; grilletes de amarre; linterna: marinas para gas acetileno, con dióptrico; tubos de cristal; picos pilotos completos p|linternas; boyas a péndulo; acumuladores para gas acetileno; elementos constitutivos de una planta productora de gas acetileno, etc. — Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190. — Pliego: sin cargo. — Luis Elías Schulze - Coronel (RA) - Delegado del M.O.P. en la Dirección de Suministros.
e.18 oct.-Nº L-5.799-v.4 nov.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL
Licitación pública para la adquisición de maderas. División equipo y almacenes, $ 22.000, aproximadamente. — Presentación propuestas: 8 de noviembre a las 15,30 horas, en Florida 835, 3er. piso, escritorio 308, Capital.
e.26 oct.-Nº L-5.905-v.6 nov.

Licitación pública para la adquisición de madera y artículos de ferretería. R. 293-Tr.: Guer Aike - El Turbio y Cancha Carreras, $ 150.000. Presentación propuestas: 6 de Noviembre a las 10,30 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap. e.25 oct.-Nº L. 5.899 v.5 nov.

Licitación pública para la adquisición de 27,201 m.3 de madera dura aserrada. R.11, tr. Misión Laishi - Formosa - Pte. s|arroyo "Tohué". Presentación propuestas: 30 de Octubre, a las 11 horas. en Saavedra 115, Formosa. Los pliegos pueden ser consultados, además, en San Martín 871, Cap.
e.25 oct.-Nº L. 5.900 v.29 oct.

Licitación pública de las obras del camino de Fitz Roy a estación "La Juanita" y puente sobre el río Deseado. $ 3.296.448,55. Deben cotizarse precios unitarios. — Presentación propuestas: 23 de noviembre, a las 15,30 horas, en Florida 835, 3er. piso, escritorio 308, Capital.
e.23 oct.-Nº L-5.878-v.10 nov.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación La Cesira, hacia Pueblo Italiano, La Lola, San Miguel y La Emilia, $ 238.557. — Deben cotizarse precios unitarios. — Presentación propuestas: 23 de noviembre, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, escritorio 308, Capital.
e.23 oct.-Nº L-5.879-v.4 nov.

Licitación pública para la adquisición de tanques termo para asfalto. División Equipo y Almacenes, $ 60.000, aproximadamente. Presentación propuestas: 3 de noviembre, a las 15,30 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, capital.
e.21 oct.-Nº 5.836-v.2 nov.

Licitación pública de las obras del camino de Estancia La Juanita a Tres Cerros, $ 3.776.340.10. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 15 de noviembre, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap.
e.16 oct.-Nº L-5.783-v.3 nov.

Licitación pública en las obras de los puentes: s|Río Colorado, Arroyo Totoral, Río Famaillá, Arroyo Maravillas, Arroyo Agua Blanca, Río Aranilla y Arroyo Hollinado, en el tramo Lules - Monteros, $ 1.649.620.70. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 15 de noviembre, a las 15.30 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap.
e.16 oct.-Nº L-5.784-v.3 nov.

Licitación pública para la adquisición de acero en barras, División Equipo y Almacenes, $ 38.000, aproximadamente. Presentación propuestas: 29 de Octubre a las 15.30 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap.
e.13 oct.-Nº L-5.762-v.28 oct.

Licitación pública para la adquisición de bancos de prueba y ablande de motores, División Equipos y Almacenes, pesos 70.000, aproximadamente. — Presentación propuestas: 30 de Octubre, a las 11 horas, en Florida 835, 3er. piso, escritorio 308, Cap.
e.19 oct.-Nº L-5.765-v.29 oct.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación pública para la provisión de ochenta (80) grupos electrobombas centrífugas para líquidos cloacales, mitad de ejes verticales y mitad de ejes horizontales y ochenta (80) tableros blindados de baja tensión, con cañerías, accesorios y repuestos, que tramita por Expediente Nº 19.475-LP-1948, que el acto de apertura de las propuestas ha sido postergado para el día 7 de diciembre próximo a las 15 horas. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día y hora mencionados precedentemente, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.
Buenos Aires, 19 de Octubre de 1948. — El Secretario General Administrativo.
e.25 oct.-Nº L-5.962-v.29 oct.

Expte. 21.495-LP-1948

Llámase a licitación pública para la provisión de seis (6) grupos electrobombas de eje vertical para líquidos cloacales; tres (3) tableros blindados de baja tensión, tres (3) medidores Venturi y tres (3) grupos electrógenos, accesorios y repuestos, con destino a las localidades del Alto Valle del Río Negro. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 9 de diciembre próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.
Buenos Aires, 11 de Octubre de 1948. — El Secretario General Administrativo.
e.25 oct.-Nº L-5.884-v.5 nov.

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación pública para la provisión de seiscientos treinta (630) grupos electrobombas para pozos profundos y seiscientos treinta (630) tableros blindados de baja tensión, accesorios y repuestos, que tramita por Expediente Nº 18.327-LP-1948, que el acto de apertura de las propuestas ha sido postergado para el día 13 de Enero de 1949 a las 15 horas. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día y hora mencionados precedentemente, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, 15 de Octubre de 1948. — El Secretario General Administrativo.
e.25 oct.-Nº L. 5.898 v.2 nov.

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación pública para la provisión de catorce (14) grupos motobombas centrífugas de eje vertical, para pozos profundos, con sus cañerías, accesorios y repuestos, incluyendo el piezómetro y válvula de aire, que tramita por Expediente Nº 18.987-LP-1948, que el acto de apertura de las propuestas ha sido postergado para el día 23 de noviembre próximo a las 15 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día y hora mencionados precedentemente, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1948. — El Secretario General Administrativo.
e.22 oct.-Nº L.5.891-v.27 oct.

Expte. 31.740-LP-1948.

Llámase a licitación pública para la provisión de maderas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 12 de noviembre próximo, a las 15.15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.
Buenos Aires, 6 de Octubre de 1948. — El Secretario General Administrativo.
e.14 oct.-Nº L-5.743-v30 oct.

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación pública para la provisión de ciento cincuenta (150) grupos electrobombas centrífugas de eje horizontal, treinta y cinco (35) de eje vertical y ciento ochenta y cinco (185) tableros blindados de baja tensión, con cañerías, accesorios y repuestos, que tramita por Expte. 19.472-LP-1948, que el acto de apertura de las propuestas ha sido postergado para el día 10 de Enero de 1949, a las 15 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día y hora mencionados precedentemente, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, 13 de Octubre de 1948. — El Secretario General Administrativo.
e.20 oct.-Nº L-5.842-v.27 oct.

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública Nº 380

Llámase a licitación pública hasta 18 noviembre 1948, a las 12 horas, para la construcción Pabellón Caballerizas en el Cuartel de Policía Montada de esta Capital. Presupuesto oficial: $ 2.090.464,84 m/n.

Pliegos y Consultas: Avda. 9 de Julio 1925, 6º piso, Sección Licitaciones y Contratos.

Presentación propuestas: citada Dirección Nacional hasta día licitación.
e.25 oct.-Nº L. 5.932-v.12 nov.

Secretaría de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 154: A las 15.00 horas, artículos de electricidad, limpieza y desinfección, químicos y farmacéuticos, útiles y libros de oficina, impresos, instrumental científico, máquinas de oficina, ferretería, bazar y menaje, muebles y artefactos, etc., con destino a diversas Delegaciones Regionales, para atender sus necesidades durante el año 1949.

Por datos y pliegos de condiciones generales, concurrir a la Sección Compras (calle Defensa Nº 628, Capital) cualquier día hábil, dentro del siguiente horario: Lunes a viernes de 8.30 a 18.00 horas y sábados de 8.30 a 13.00 horas. — Demetrio Aranceta, Director General de Administración.
e.15 oct.-Nº L-5.754-v.2 nov.

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública Nº 26/48, para el día 3 de noviembre de 1948 a las 15 horas, para la adquisición y provisión de 15.000 ajuares "tipo" para recién nacidos, con destino a cubrir las necesidades establecidas por la Ley 11.933 durante el año próximo. El acto tendrá lugar en la División Compras, Córdoba 2008, 3er. piso, donde puede concurrirse para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones e Informes.

El Director General de Administración. — Buenos Aires, 9 de octubre de 1948. e.9 oct.-Nº L. 5.591-v.27 oct.

Llámase a Licitación Pública Nº 27|48, para el día 2 de noviembre de 1948, a las 15 horas, para la adquisición de elementos de tipografía, encuadernación, fotograbado, dibujo y papeles en blanco, con destino a la Sección Impresos. — El acto tendrá lugar en la División Compras, Córdoba 2008, 3er. piso, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases y condiciones e informes. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1948. — El Director General de Administración.
e.19 oct.-Nº L-5.804-v.29 oct.

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Dirección de Menores

Llámase a Licitación Pública Nº 19, para el día 30 de Octubre de 1948, a las 9.30 horas, a fin de contratar la provisión de artículos de mercería, con destino a los distintos establecimientos dependientes de la Dirección de Menores.

Por datos y Pliegos de Condiciones Generales, concurrir a la Oficina de Licitaciones y Compras, calle Santa Fe 880 Capital, cualquier día hábil dentro del siguiente horario: lunes a viernes de 12 a 18 horas y sábados de 8.30 a 13 horas. — Juan C. Puntoni, Director de Menores.
e.19 oct.-Nº L-5.766-v.29 oct.

Llámase a Licitación Pública Nº 22, para el día 30 de Octubre de 1948, a las 9.00 horas, a fin de contratar la provisión de "Artículos de limpieza", con destino a los distintos establecimientos dependientes de la Dirección de Menores.

Por datos y Pliegos de Condiciones Generales, concurrir a la Oficina de Licitaciones y Compras, calle Santa Fe 880 Capital, cualquier día hábil dentro del siguiente horario: lunes a viernes de 12 a 18 horas y sábados de 8.30 a 13 horas. — Juan C. Puntoni, Director de Menores.
e.19 oct.-Nº L-5.767-v.29 oct.

Llámase a Licitación Pública Nº 23, para el día 30 de Octubre de 1948, a las 10.00 horas, a fin de contratar la provisión de forrajes y alimentos para animales, con destino a los distintos establecimientos dependientes de la Dirección de Menores.

Por datos y Pliegos de Condiciones Generales, concurrir a la Oficina de Licitaciones y Compras, calle Santa Fe 880 Capital, cualquier día hábil dentro del siguiente horario: lunes a viernes de 12 a 18 horas y sábados de 8.30 a 13 horas. — Juan C. Puntoni, Director de Menores.
e.19 oct.-Nº L-5.768-v.29 oct.

Llámase a Licitación Pública Nº 16, para el día 29 de Octubre de 1948, a las 15.00 horas, a fin de contratar la provisión de leche, manteca y huevos, con destino a los distintos establecimientos dependientes de la Dirección de Menores.

Por datos y Pliegos de Condiciones Generales, concurrir a la Oficina de Licitaciones y Compras, calle Santa Fe 880 Capital, cualquier día hábil dentro del siguiente horario: lunes a viernes de 12 a 18 horas y sábados de 8.30 a 13 horas. — Juan C. Puntoni, Director de Menores.
e.19 oct.-Nº L-5.769-v.29 oct.

Llámase a Licitación Pública Nº 18, para el día 29 de Octubre de 1948, a las 15.30 horas, a fin de contratar la provisión de verduras y frutas, con destino a los distintos establecimientos dependientes de la Dirección de Menores.

Por datos y Pliegos de Condiciones Generales, concurrir a la Oficina de Licitaciones y Compras, calle Santa Fe 880 Capital, cualquier día hábil dentro del siguiente horario: lunes a viernes de 12 a 18 horas y sábados de 8.30 a 13 horas. — Juan C. Puntoni, Director de Menores.
e.19 oct.-Nº L-5.770-v.29 oct.

Llámase a Licitación Pública Nº 20, para el día 29 de octubre de 1948, a las 16 horas, a fin de contratar la provisión de carbón y leña, con destino a los distintos establecimientos dependientes de la Dirección de Menores. Por datos y pliegos de condiciones generales, concurrir a la Oficina de Licitaciones y Compras, calle Santa Fe 880, Capital, cualquier día hábil dentro del siguiente horario: lunes a viernes de 12 a 18 horas y sábados de 8,30 a 13 horas. — Juan C. Puntoni, Director de Menores.
e.19 oct.-Nº L-5771-v.29 oct.

Llámase a Licitación Pública Nº 21, para el día 29 de Octubre de 1948, a las 16.30 horas, a fin de contratar la provisión de pan y galleta, con destino a los distintos establecimientos dependientes de la Dirección de Menores.

Por datos y Pliegos de Condiciones Generales, concurrir a la Oficina de Licitaciones y Compras, calle Santa Fe 880 Capital, cualquier día hábil dentro del siguiente horario: lunes a viernes de 12 a 18 horas y sábados de 8.30 a 13 horas. — Juan C. Puntoni, Director de Menores.
e.19 oct.-Nº L-5.772-v.29 oct.

Llámase a Licitación Pública Nº 15, para el día 8 de noviembre, a las 15 horas, a fin de contratar la provisión de Carne, Hacienda en Pie y Derivados, con destino a los distintos establecimiento dependientes de la Direción de Menores. Por datos y pliegos de condiciones generales, concurrir a la Oficina de Licitaciones y Compras, calle Santa Fe 880, Capital, cualquier día hábil dentro del siguiente horario: lunes a viernes, de 12 a 18 horas y sábado, de 8.30 a 13 horas. — Juan C. Puntoni, Director de Menores.
e.19 oct.-Nº L-5773-v.5 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 17, para el día 8 de Noviembre a las 15.30 horas a fin de contratar la provisión de artículos de "Almacén, molino y café", con destino a los distintos establecimientos dependientes de la Dirección de Menores.

Por datos y Pliegos de Condiciones Generales, concurrir a la Oficina de Licitaciones y Compras, calle Santa Fe 880 Capital, cualquier día hábil dentro del siguiente horario: lunes a viernes de 12 a 18 horas y sábados de 8.30 a 13 horas. — Juan C. Puntoni, Director de Menores.
e.19 oct.-Nº L-5.774-v 5 nov.

DIRECCION DE PROTECCION DEL ABORIGEN

REDUCCION DE INDIOS "NAPALPI"

Llámase a Licitación Pública Nº 1|48 para el día 30 de octubre de 1948, a la hora once, a fin de contratar la provisión de artículos de almacén, molino y granja, carne y hacienda en pie, cigarrería, vestuarios y limpieza con destino a la Reducción de Indios "Napalpí", estación Quitilipi, Chaco, dependiente de la Dirección de Protección del Aborigen, para atender sus necesidades durante el segundo semestre del año en curso.

Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la Reducción "Napalpí", Quitilipi, F. C. C. N. A., donde se procederá a la apertura de las propuestas que se presenten en día y hora señalados con presencia de los interesados que concurran. — Doctor Angel Saturnino Taboada, Director de Protección del Aborigen.
e.20 oct.-Nº L-5.812.-v.30 oct.

"Bartolomé de Las Casas"

Llámase a Licitación Pública número 2|48, para el día 30 de octubre de 1948 a la hora once a fin de contratar la provisión de artículos de almacén, con destino a la Reducción de Indios "Bartolomé de las Casas", estación Comandante Fontana, Formosa, dependiente de la Dirección de Protección del Aborigen, para atender sus necesidades durante el segundo semestre del año en curso.

Por datos y pliegos de condiciones generales ocurrir a la Reducción Bartolomé de las Casas", Comandante Fontana, F. C. C. N. A., donde se procederá a la apertura de las propuestas que se presenten en día y hora señalados con presencia de los interesados que concurran. — Doctor Angel Saturnino Taboada, Director de Protección del Aborigen.
e.20 oct.-Nº L-5.813-v.30 oct.

Secretaría de Industria y Comercio

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Dirección General

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan: 28|10|48, pinturas (6559) 16.50; bulonería (6560) 17.10; material eléctrico (6623) 17.30; 20|10|48, aisladores eléctricos (6564) 16.30; caños y accesorios (6621) 17.30; 30|10|48, ladrillos y tierra refractaria (6607) 11.50; tablero control (6608) 12.10; 3|11|48, chupadores plomo (6602) 16.50; 4|11|48, máquina pestañadora (6588) 15.30; 8|11|48, accesorios para caños (6627) 17.10; 9|11|48, accesorios para caños (6630) 16.50; 20|11|48, repuestos de bombas (6571) 9.30.

Los pliegos deberán solicitarse en Avenida R. S. Peña 777, Buenos Aires, de 12.30 a 17.30 horas. — Jefe Servicio Comercial.
e.22 oct.-Nº L-5.869-v.27 oct.

Llámase a licitación pública para el día y hora y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan: 29|10|48, material eléctrico (6561) 16.10; electrobomba (6575) 16.50; caños (6576) 17.10; 30|10|48, bulonería (6565) 10.50; intercambiador calor (6577) 11.10; caños y accesorios (6578) 11.30; 2|11|48, uniforme (6563) 13.50; bulonería (6566) 14.10; cámara espuma (6579) 14.30; uniformes para mozo (6617) 14.50; radiadores y accesorios para vapor (6581); 15.10; caños hierro fundido (6582) 15.30; provisión tinglado (6583) 15.50; válvulas (6584) 16.10; material eléctrico (6593) 16.30; Registrador de caudal (6599) 16.50; caños cemento (6601) 17.10; rejas de hierro fundido (6615) 17.30; 3|11|48, chapas hierro (6616) 14.45; ladrillos refractarios (6586) 15.50; caños cemento (6596) 16.10; intercambiador (6598) 16.30; toberas (6603) 17.10; 4|11|48, caños y accesorios (6585) 15.10; accesorios eléctricos (6589) 15.50; calentador fuel oil (6595) 16.10; compuertas (6600) 16.30; carritos para aeronafta (6605) 16.50; válvulas (6613) 17.10; 5|11|48, bulonería (6567) 15.10; globos vidrio (6569) 15.30; estructura metálica (6594) 15.50; carpintería metálica (6597) 16.10; accesorios eléctricos (6604) 16.30; separador agua y aceite (6611) 16.50; accesorios para caños (6612) 17.10; equipo electrobomba (6618) 17.30; 6|11|48, accesorios para caños (6632) 9.30;

conductores eléctricos (6570) 9.50; maderas (6574) 10.10; terrajas y machos (6591) 10.30; electrodos (6592) 10.50; bulonería (6606) 11.10; equipo bombeo (6609) 11.30; domo gasificador (6610) 11.50; equipo bombeo (6614) 12.10; caños (6622) 12.30; 8|11|48, equipo bombeo (6619) 16.10; caños negros (6620) 16.30; válvulas (6624) 16.50; bulonería (6628) 17.30; 9|11|48, estufas a gas (6625) 16.10; accesorios para caños (6626) 16.30; caños vítreos (6634) 17.10; 10|11|48, accesorios para caños (6629) 16.10; 13|11|48, repuestos para motores (6587) 10.50; platos para torres (6633) 11.10; 17|11|48, repuestos para bombas (6562) 10.10; 19|11|48, Inst. eléctricas (6572) 9.30; 20|11|48, cámaras frigoríficas (6590) 9.50; 16|11|48, repuestos para bombas (6573) 9.30; 16|12|48, gomería (6568) 9.50.

Los pliegos deberán solicitarse en Avda. R. S. Peña 777, Buenos Aires, de 12.30 a 17.30 horas. — Jefe Servicio Comercial.

e.22 oct.-Nº L-5.870-v.3 nov.

Llámase a licitación pública para el día 5 de Noviembre de 1948, a las 16.10 horas para la provisión de carpintería metálica, (pliego Nº 6.597).

Los pliegos deberán solicitarse en Avda. R. S. Peña 777 y en la Administración de la Destilería Fiscal de La Plata, de 12.30 a 17.30 horas. — Jefe Servicio Comercial.

e.22 oct.-Nº L-5.871-v.3 nov.

Llámase a licitación pública para el día 29 de octubre de 1948 a las 11 horas, para la provisión de máquinas moto compresoras y herramientas neumáticas. — Pliegos de condiciones y consultas en la Administración de Y. P. F., calle Salta 672 de Godoy Cruz (Mendoza). — pº Jefe Servicio Comercial.

e.19 oct.-Nº L-5.798-v.29 oct.

DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO

Llámase a Licitación Privada Nº 3.402, por el alquiler de: Un local para garage y taller de reparaciones de automotores, de 1.500 mts.2 a 2.000 mts.2 aproximadamente, el que deberá tener una superficie cubierta mínima de 500 mts.2 aproximadamente, ubicado en la Capital Federal, en lo posible alrededores de Parque Centenario, Chacabuco o Avellaneda, o bien zonas aledañas. El término de duración del alquiler deberá ser de tres años, con opción a tres años más. Deberá adjuntarse plano.

Las ofertas deberán presentarse bajo sobre cerrado hasta el día 28 de Octubre en curso, a las 17 horas, en esta Dirección General, calle Alsina 1169, Capital Federal. — Dirección General del Gas del Estado.

e.25 oct.-Nº L-5.960 v.27 oct.

DIRECCION NACIONAL DE LA ENERGIA

DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 1.068, para el día 5 de noviembre, a las 12.45 horas, para la adquisición de válvulas vuelta derecho de 508 mm. x 762 mm., y juegos de discos, vástagos y cuñas. — Retirar pliego en Alsina 1169, de 12 a 18 horas..23 oct.-Nº L-5.937-v.4 nov.

Llámase a Licitación Pública para los días y horas que se indica a continuación para la adquisición de los siguientes materiales:

Noviembre 16 a las 12,45 horas (Pliego Nº 1062) 25.000 toneladas de asfaltita.

Noviembre 16 a las 13,00 horas (Pliego Nº 1.066) Compresores de gas Semi-portables.

Retirar pliegos en Alsina 1169 de 12 a 18 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.22 oct.-Nº L-5.888-v.16 nov.

Llámase a licitación pública, para los días y horas indicados a continuación, para la adquisición de los siguientes materiales:

Octubre 30, a las 10 horas (Pliego número 1.057): Provisión y montaje de 5 gasómetros a presión de 2.470 m3. de volumen cada uno, para presión máxima de trabajo de 5,2 atmósferas y de 12.500 m3. de capacidad, para Gasoducto Comodoro Rivadavia - Buenos Aires: para entregar dentro del radio de la Capital Federal o como máximo a 25 km. del límite de la misma.

Octubre 30, a las 10,15 horas (Pliego Nº 1.058): Provisión y montaje de un gasómetro tipo seco de 50.000 m3. de capacidad y presión de 250 mm. de columna de agua para Gasoducto Comodoro Rivadavia - Buenos Aires, a instalarse en la Capital Federal

Retirar pliegos en Alsina 1169, Cap. Federal, de 12 a 18 horas.

e.6 oct.-Nº L. 5.436-v.29 oct.

Llámase a licitación pública para el día 12 de Noviembre de 1948, a las horas que se indican, para la provisión de:

L P. 232|48, (Segundo llamado) a las 14 horas: Guinche eléctrico.

L. P. 273|48, a las 14.15 horas: Montaje de dos turbo-alternadores de 5.000 kw. cada uno, en la Divisional Santa Fe: por el sistema de "costes y costas". Presupuesto oficial pesos moneda nacional 985.000.—.

L. P. 274|48, a las 14.30 horas: Tablas y tirantes de pino Brasil, Paraná o Tea.

L. P. 275|48, a las 14.45 horas: Postes de madera.

L. P. 276|48, a las 15 horas: Electrobombas.

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.9 oct.-Nº L-5.628-v.27 oct.

Llámase a Licitación Pública número 279|48, para el día 4 de Enero de 1949, a las 10.30 horas, para el suministro y montaje de la Tubería a Presión, grupos turbo-alternadores e instalaciones electromecánicas de la Central Hidroeléctrica "La Florida" en el Río Quinto (Provincia de San Luis).

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.9 oct.-Nº L-5.626-v.27 oct.

Llámase a Licitación Pública número 1.068 para el día 5 de Noviembre a las 12,45 horas para la adquisición de válvulas vuelta derecho de 508 mm, x 752 mm., y juegos de discos, vástagos y cuñas. — Retirar pliegos en Alsina 1169 de 12 a 18 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.22 oct.-Nº L-5.893-v.3 nov.

DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES

Llámase a Licitaciones Públicas números 37 bis: "material aislante" ap. 12 de noviembre a las 16. hs.; Nº 41 bis: "Montaje taller de electricidad (analizador completo p/motores, banco de prueba de alta velocidad y fuerza para dínamos y arranques, probador y sincronizador de distribuidor completo)" ap. 12 de noviembre a las 16.15 hs.; y Nº 26 bis "Frazadas tipo tropa" ap. 12 de noviembre a las 16.30 hs. Los pliegos de condiciones generales y especificaciones pueden retirarse en Av. R. S. Peña Nº 1190. — El Director General.

e.25 oct.-Nº L.5.936-v.5 nov.

Llámase a Licitaciones Públicas: Nº 42 "Adquisición de equipo para vulcanizar cubiertas", apertura: 5 de Noviembre a las 16 hs.; y Nº 71|48 "Adquisición de chatitas o camionetas de 1|2 toneladas", apertura: 5 Noviembre a las 16,15 horas. — Los pliegos de condiciones generales y especificaciones, pueden consultarse en Avda. R. S. Peña Nº 1190, Capital. — El Director General.

e.21 oct.-Nº L-5.868-v.2 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 70|48, montaje y adaptación de galpones Quonset y casas de madera. Apertura: 8 de Noviembre, a las 17 horas.

Los pliegos de condiciones generales pueden consultarse en Av. R. S. Peña Nº 1190. Bases, planos y especificaciones, m$n. 100 el juego. — El Director General.

e.11 oct.-Nº L. 5.636-v.4 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 4|48, para el día 30 de octubre del corriente, a las 10 horas, para la provisión de: muebles para oficina, máquinas de escribir y máquinas de calcular

La apertura de las propuestas se efectuará en la Oficina de Compras, Avda. Pte. R. Sáenz Peña 1190, 9º piso, C. Federal, donde podrán ser consultados y retirados los pliegos de condiciones y especificaciones los días hábiles de 12,30 hs. a 18 hs. y los sábados de 8,30 hs. a 13 hs.

e.20 oct.-Nº L-5.866-v.30 oct.

DIRECCION GENERAL DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Postérgase para el día 17 de Diciembre de 1948, a las 10.00 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 269|48, que trata la adquisición de equipos para seis (6) estaciones transformadoras y tableros de distribución con destino a Mendoza, Santa Fe y Paraná; cuya apertura había sido fijada para el día 26 de Octubre de 1948, a las 14.30 horas.

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 12.00 a 18.00 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.25 oct.-Nº L-5.961-v.29 oct.

Llámase a Licitación Pública para el día 16 de Noviembre de 1948, a las horas que se indican, para la provisión de:

L. P. 287/48, a las 14 horas: Tirantes y tablas de Pino Brasil, Paraná o Tea.

L. P. 288/48, a las 14.15 horas: Hierro ángulo y chapas.

L. P. 289/48, a las 14.30 horas: Bicicletas.

L. P. 290/48, a las 14.45 horas: Equipos completos para bombeo de agua.

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 12.00 a 18.00 horas.

El Jefe de Talleres y Suministros.

e.25 oct.-Nº L.5.933-v.5 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 291 de 1948, para el día 18 de Enero de 1949, a las 10.00 horas, para la adquisición de tableros de maniobra y control y transformadores para la Central Termoeléctrica "4 de Junio" (Mar del Plata).

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 12.00 a 18.00 horas.

El Jefe de Talleres y Suministros.

e.25 oct.-Nº L.5.934-v.12 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 282|48, para el día 7 de enero de 1949, a las 10.00 horas, para la adquisición de tableros, transformadores y cables destinados a la ampliación de la Central Eléctrica "Calchines" (provincia de Santa Fe).

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Lavalle 1556, Capital Federal, y en las Oficinas de la Divisional Santa Fe, Av. Pellegrini 2626, Santa Fe, todos los días hábiles de 12.00 a 18.00 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.19 oct.-Nº L-5.846.-v.5 nov.

Llámase a licitación pública para el día 2 de noviembre de 1948, a las horas que se indican, para la provisión de:

L. P. 265|48, (segundo llamado), a las 14.30 horas: Equipo de inyecciones a presión y gato hidráulico.

L. P. 281|48, a las 14.45 horas: Acero hueco exagonal.

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 12.00 a 18.00 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.19 oct.-Nº L-5.847.-v.29 oct.

Llámase a licitación pública para el día 23 de noviembre de 1948, a las horas que se indican, para la provisión de:

L. P. 283|48, a las 14,00 horas: Tirantes y tablas de Pino Brasil, Paraná o Tea.

L. P. 284|48, a las 14.15 horas: Cajones de herramientas para linieros y electricistas.

L. P. 285|48, a las 14.30 horas: Planta mezcladora de hormigón.

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 12.00 a 18.00 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.19 oct.-Nº L-5.848.-v.29 oct.

Llámase a Licitación Pública Nº 286|48, para el día 11 de enero de 1949, a las 10.00 horas, para el suministro y montaje de dos grupos de turbo-alternadores e instalaciones electromecánicas de la Central Hidroeléctrica "Salto de la Loma", Departamento de Jachal (Provincia de San Juan).

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 12.00 a 18.00 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.19 oct.-Nº L-5.849.-v.5 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 292|48, para el día 2 de noviembre de 1948, a las 15.00 horas, para la construcción de cabezas de cilindro para motor Sulzer 3.000 C.V. — Consulta y retiro de pliegos, en las Oficinas de Compras, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 12.00 a 18.00 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.23 oct.-Nº L-5.929-v.2 nov.

Secretaría de Aeronáutica

SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional llama a licitación pública para la adquisición de vehículos automotores varios.

El pliego de bases y condiciones, detalles generales, etc. serán obtenidos en la Sección Contralor y Adquisiciones, Paseo Colón 317, 2do. piso.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 18 de Noviembre de 1948, a las 11 horas. Enrique Ballero, Subinspector 2º, Jefe Div. Administrativa.

e.25 oct.-Nº L. 5.897 v.12 nov

PLAN QUINQUENAL

AERONAUTICA ARGENTINA

Dirección General de Infraestructura

Llámase a licitación pública para el día 8 de noviembre de 1948, de acuerdo al siguiente detalle: 10 horas, Nº 100|48, a "provisión de 1.000 bochas luminosas (faroles antorchas). — Precio de la documentación técnica m$n. 3.— (tres pesos moneda nacional) y 10 y 30 horas, Nº 101|48 A, provisión de caños de hierro, válvulas exclusas y llaves de paso". — Precio de la documentación técnica m$n. 5.— (cinco pesos moneda nacional). — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle José Evaristo Uriburu Nº 754, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Las documentaciones técnicas podrán adquirirse en la citada Dirección General (Adquisiciones), de 8 y 30 a 12 horas. — Alcibíades E. A. Biffi, 1er. Tte. de Intendencia, Jefe División Administrativa.

e.26 oct.-Nº L-5.904-v.6 nov.

Llámase a licitación pública para el día 4 de noviembre de 1948, de acuerdo al siguiente detalle: 9 horas, Licitación Pública Nº 97|48 a "Provisión de muebles de madera". Documentación técnica m$n. 90.—; 10 horas, Licitación Pública Nº 98|48 a "Provisión de una cocina económica". Documentación técnica m$n. 5.— y 10 y 30 horas, Licitación Pública Nº 99|48 a "Provisión de 10 motobarredoras". Documentación técnica m$n. 60.—. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, sita en la calle José Evaristo Uriburu número 754, en presencia de los interesados que concurran al acto. Las respectivas documentaciones técnicas podrán adquirirse en la citada Dirección General (Sección Adquisiciones), de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.14 oct.-Nº L-5.686.-v.30 oct.

Llámase a Licitación Pública Nº 192 para el día 5 de noviembre de 1948, a las 12 horas para la contratación de la obra: "Construcción de una pista NO. SE. (105.000 m2.), Aeropuerto Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires". Precio documentación técnica m$n. 150. Depósito de garantía 1 % (uno por ciento) del mayor valor de la oferta. La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle José E. Uriburu 754. Los pliegos podrán retirarse en la Sección Licitaciones y Contratos. Igualmente podrá consultarse la documentación técnica en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770, Buenos Aires. — El Secretario de Aeronáutica.

e.19 oct.-Nº L-5.845 v.5 nov.

INSTITUTO AEROTECNICO CORDOBA

Llámase a Licitación Pública Nº 231 de 1948 para el 20 de Diciembre del año 1948 a las 14 horas, para la instalación en el Instituto Aerotécnico, de: Una subestación transformadora de 8.000 KVA. Los Pliegos de Condiciones y especificaciones técnicas deben solicitarse en el Instituto Aerotécnico (Córdoba) o en su Oficina Suipacha 1225 (Bs. Aires). Precio del ejemplar m$n. 25,00. — Jefe Departamento Adquisiciones.

e.25 oct.-Nº L.5.935-v.12 nov.

Llámase a las siguientes licitaciones públicas, para la provisión de elementos y materiales, que se indican:

Nº 222/48 - Apertura 3 de Noviembre de 1948, 14 horas. Elementos de ferretería. (Precio del ejem. m$n. 5.00).

Nº 223/48 — Apertura 4 de Noviembre de 1948, 14 horas. Materiales de tapicería y talabartería. (Precio del ejem. m$n. 3.00).

Nº 224/48 — Apertura 5 de Noviembre de 1948, 14 horas. 38.550 metros Spaguetti aislador. (Precio del ejemplar m$n. 2.00).

Nº 225/48 — Apertura 8 de Noviembre de 1948, 14 horas. Elementos para taller mecánico: (Aceiteras, compreso-

res, gatos, juegos de llave, etc. (Precio del ejem. m$n. 2.00).

Nº 226/48 — Apertura 9 de Noviembre de 1948, 14 horas. 3 Aparatos para ensayos de: (Arrancadores de motores, magnetos, bombas de nafta para motores de aviación y 2 probador de hélice hidromáticas). (Precio del ejem. m$n. 5.00).

Nº 227/48 — Apertura 10 de Noviembre de 1948, 14 horas. Piezas varias para construcciones aeronáuticas: (Cojinetes, terminales, horquillas, bornes y chapa de contacto, bujes, rótulas, tuercas, abrazaderas, escuadras y conectores). (Precio del ejem. m$n. 5.00).

Nº 228/48. — Apertura 12 de Noviembre de 1948, 14 horas. Limas abrasivas y muelas. (Precio del ejemplar m$n. 3.00).

Nº 229/48 — Apertura 15 de Noviembre de 1948, 14 horas. 24 Máquinas para taller mecánico: (Afiladoras, esmeriladoras de banco y rectificadoras). (Precio del ejem. m$n. 2.00).

Nº 230/48 — Apertura 16 de Noviembre de 1948, 14 horas. 20 Muebles metálicos para oficina. (precio del ejemplar m$n. 3,00).

Los Pliegos de Condiciones y Especificaciones técnicas, deben solicitarse en el Instituto Aerotécnico (Córdoba) o en su Oficina Suipacha 1225 (Bs. Aires). Jefe Departamento Adquisiciones.

e.22 oct.-Nº L. 5.886-v.3 nov.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Llámase a Licitación Pública Nº 26|948, para el día 29 de octubre, a las 10 horas, para la adquisición de: drogas y medicamentos; drogas y reactivos pro análisis; útiles, envases y aparatos para farmacia y laboratorio; material de cirugía, clínica, curaciones, odontología, prótesis y ortodoncia.

Pliego de condiciones y especificaciones diariamente, de 7,30 a 13 horas, en la calle Potosí Nº 4353, T. E. 43-0510. Precio del ejemplar $ 2,00. — Manuel Agustín Argibay Molina, Vicecomodoro Médico, Director General de Sanidad de Aeronáutica. — Buenos Aires, 8 de octubre de 1948.

e.15, 16, 18, 20, 21, 23, 25, 26 y 27-Nº L-5.749-v.28 oct.

Llámase a licitación pública para el día 10 (diez), de Noviembre de 1948 a las 10.00 (diez) horas, para la provisión, durante el año 1949, a los Institutos de la Guarnición Aérea Córdoba, de los siguientes elementos:

Carne y sub productos; productos de granja, pan, leche, verduras y frutas, pescado, posters, pastas, víveres secos, leña, lavado de ropa.

Para obtener informes y retirar pliegos de condiciones y demás documentación, dirigirse al Servicio Administrativo de la Escuela de Especialidades (Camino a Carlos Paz, Km. 5) donde funciona la Secretaría de la Junta de Licitaciones, todos los días hábiles de 7 a 13 horas. — Gustavo Adolfo Hermansson, Brigadier, Presidente de la Junta de Licitaciones.

e.20 oct.-Nº L-5.814-v.9 nov.

Secretaría de Salud Pública

DIRECCION DE INDUSTRIA FARMACEUTICA Y FARMACIA

Expediente Nº 46.273|48

Llámase a Licitación Pública Nº 270, para el día 8 de noviembre a las 14,30 horas, para contratar la adquisición de: libros y útiles de escritorio, servicio de té y café, moblaje, vestuario, uniformes y equipo de personal destinados a la Dirección del epígrafe. La apertura de las propuestas, se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Av. de Mayo 819, Capital Federal. — Para pliego de bases y condiciones e informes, dirigirse a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1948. — El Director General de Administración.

e.26 oct.-Nº L-5.902-v.6 nov.

DIRECCION DE DEMOLOGIA SANITARIA

Expte. Nº 59.318|48

Llámase a Licitación Pública número 271, para el día 3 de noviembre próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de artículos de librería, abono para limpieza y conservación de máquinas, y para lavado y planchado de guardapolvos, necesarios a la Dirección del epígrafe. — La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital. — Para pliegos de condiciones e informes dirigirse a la citada Sección todos los días hábiles, de 8 a 18 horas, sábados, de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 26 de Octubre de 1948. — El Director General de Administración.

e.26 oct.-Nº L-5.903-v.6 nov.

PLAN QUINQUENAL

DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SANITARIA

Licitación Pública Nº 20

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Octubre de 1948, a las 16 horas, para las instalaciones de luz, fuerza motriz y baja tensión en las obras del Hospicio de las Mercedes, de esta Capital Federal.

Pliegos y consultas: Oficina de Licitaciones y Compras, Av. Alem Nº 884, 3er. piso, Capital Federal.

Presentación propuestas: Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, Av. Alem 884, 3er. piso, Capital Federal.

Presupuesto Oficial: $ 511.870.15 moneda nacional. — Director General.

e.11 oct.-Nº L. 5.634-v.28 oct.

Licitación Pública Nº 21

Llámase a licitación pública hasta el día 4 de Noviembre de 1948 a las 16 horas, para la provisión de útiles, herramientas y adquisiciones varias para conservación de edificios.

Pliegos y consultas: Oficina de Licitaciones y Compras, Avda. L. N. Alem 884, 3er. piso, Capital.

Presentación propuestas: Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, Avda. L. N. Alem 884, 3er. piso, Capital Federal.

Presupuesto estimativo: $ 29.483.25 m|nacional. — Ing. Alfredo R. Gando, Director General.

e.19 oct.-Nº L-5.808-v.29 oct.

Licitación Pública Nº 22

Llámase a licitación pública hasta el día 4 de Noviembre de 1948 a las 16.30 horas, para la adquisición de maquinarias y elementos varios para formación plantel y equipos para conservación edificios fiscales.

Pliegos y consultas: Oficina de Licitaciones y Compras, Avda. L. N. Alem 884, 3er. piso, Capital Federal.

Presentación propuestas: Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, Avda. L. N. Alem 884, 3er. piso, Capital Federal.

Presupuesto estimativo: $ 69.123.— m|nacional. — Ing. Alfredo R. Gando, Director General.

e.19 oct.-Nº L-5.809-v.29 oct.

Licitación Pública Nº 23

Lámase a licitación pública hasta el día 4 de noviembre de 1948, a las 16,45 horas para la provisión de 130 mesas de mármol, destinadas a la Colonia Hospital Psiquiátrico de Oliva, Pcia. de Córdoba.

Pliegos y consultas: Oficinas de Licitaciones y Compras, Av. Alem Nº 884, 3er. pisos y Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba.

Presentación propuestas: Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, Av. Alem 884, 3er. piso, hasta el día y hora indicados, y Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba, hasta cinco días antes de la fecha de licitación. — Ing. Alfredo R. Gando, Director General.

e.23 oct.-Nº L-5.883-v.28 oct.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 49.932|48

Llámase a Licitación Pública Nº 266 para el día 4 de noviembre próximo, a las 14 horas, para contratar la adquisición de transmisores radiotelefónicos, con destino a la instalación del Servicio de Comunicaciones de la expresada Secretaría. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de condiciones e informes, dirigirse a la antedicha Sección, todos los días hábiles, de 8 a 18 horas y los sábados, de 9 a 12. — Buenos Aires, octubre 15 de 1948. — El Director General de Administración.

e.15 oct.-Nº L-5.746.-v.2 nov.

DIRECCION DE INDUSTRIA FARMACEUTICA Y FARMACIA

Expediente Nº 56.536|48

Llámase a Licitación Pública Nº 260, para el día 3 de noviembre de 1948, a las 14 horas, para contratar la adquisición de drogas y envases necesarios a la Fábrica de Productos Químicos Farmacéuticos del Estado, sita en la Avda. Vélez Sársfield 512, Capital. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital. Para pliegos de condiciones e informes dirigirse a la mencionada fábrica o a la antedicha sección, todos los días hábiles, de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 14 de octubre de 1948. — El Director General de Administración.

e.14 oct.-Nº L-5.684.-v.30 oct.

DIRECCION DE OFTALMOLOGIA Y TRACOMA

Expediente Nº 72.087|48

Llámase a Licitación Pública Nº 261, para el día 4 de noviembre de 1948, a las 14.30 horas, para contratar la adquisición de aparatos, instrumentos, muebles metálicos, ropas, artículos de escritorio, etc., destinados a la instalación de consultorios oftalmológicos. — La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. — Para pliegos de bases y condiciones dirigirse a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 hs. — Buenos Aires, 15 octubre de 1948. — El Director General de Administración.

e.16 oct.-Nº L-5.794-v.3 nov.

DIRECCION GENERAL DE HOSPITALES

Expte. Nº 62.663|48

Llámase a Licitación Pública número 267, para el día 5 de noviembre de 1948, a las 14,30 horas, para tratar la adquisición de artículos generales de uso y consumo, destinados durante el año 1949 al Hospital Local de Formosa. — La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. — Para pliegos de condiciones e informes dirigirse al citado Hospital o a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 26 de Octubre de 1948. — El Director General de Administración.

e.23 oct.-Nº L-5.880-v.4 nov.

Expediente Nº 62.645|48

Llámase a Licitación Pública número 265, para el día 5 de noviembre de 1948, a las 14 horas, para contratar la adquisición de artículos generales de uso y consumo necesarios al Hospital Local en Oberá, Misiones, durante el año 1949. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas. Av. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes dirigirse al Establecimiento citado, o a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1948. — El Director General de Administración.

e.23 oct.-Nº L-5.881-v.4 nov.

HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase a licitación pública para las "Obras de construcción de un Pabellón Administración", en el Hospital de Clínicas, calle Córdoba 2149. — Planos, pliego de condiciones y bases, a disposición de los interesados, de 9 a 12 horas. — Las propuestas deben presentanse por duplicado en sobre cerrado y lacrado, en la Oficina de Licitaciones de este establecimiento, hasta el día 10 de noviembre a las 12 horas. — Juan Martí, Jefe de Suministros, Hospital de Clínicas.

e.23 oct.-Nº L-5.882-v.10 nov.

DIRECCION DE AYUDA ESCOLAR

Expediente Nº 77.025|48

Llámase a Licitación Pública Nº 264, para el día 3 de Noviembre de 1948, a las 14 horas, para contratar la adquisición de guardapolvos y camisetas para niñas y guardapolvos para niños, destinados a escolares del interior del país. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliego de bases y condiciones, e informes, dirigirse a la citada Dirección, Ayacucho 1037, Capital Federal, o a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 14 de Octubre de 1948. — El Director General de Administración.

e.14 oct.-Nº L. 5.739 v.30 oct.

COMISION MIXTA DE LA SECRETARIA DE SALUD PUBLICA Y DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Expte. Nº 76.503|48

Llámase a licitación pública Nº 263, a realizarse el día 29 de Octubre de 1948, a las 14.30 horas, para contratar la adquisición de: ropería, heladeras, balanzas automáticas, ferretería, muebles, drogas e implementos de farmacia, instrumental de laboratorio, películas radiográficas, equipos radiotelefónicos, instrumental quirúrgico, destinados a la Ayuda Nacional a los Hospitales dependientes de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. — Para pliegos de condiciones e informes, dirigirse a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 8 a 18 horas. Sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 9 de Octubre de 1948. — El Director General de Administración.

e.9 oct.-Nº L-5.582-v.27 oct.

DIRECCION DE MEDICINA TECNOLOGICA

Expte. Nº 45.881|48

Llámase a Licitación Pública Nº 269, para el día 8 de noviembre próximo, a las 14 horas, con el objeto de contratar la adquisición de películas radiográficas, líquido revelador y fijador, etc., para la Dirección del epígrafe, durante el año 1949. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 8 a 18 horas y sábados de 9 a 12.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1948. — El Director General de Administración.

e.25 oct.-Nº L-5.885-v.5 nov.

DIRECCION GENERAL DE LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES CARDIO - VASCULARES

Expte. Nº 79.531|48

Llámase a Licitación Pública Nº 277, a realizarse el día 12 de Noviembre de 1948, a las 14.30 horas, para contratar la adquisición de: Combustibles, libros, útiles de escritorio, impresiones y encuadernaciones, uniformes y equipos de personal, artículos de limpieza, y lavados de ropa, drogas, productos químicos y farmacia, etc., banderas, escudos, máquinas de coser, placas de bronce y de hierro, relojes, etc., máquinas de escribir, calcular, etc., moblajes, artefactos, tapicería, instrumental quirúrgico y moblaje científico, automóviles, ambulancias, etc., menaje, bazar y enseres varios, ropa blanca y accesorios de cama, máquinas, motores y herramientas, materiales y materias primas, necesarios para la habilitación del Instituto Central de Cardiología en esta Capital y Centros en el interior del país. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital. Para pliegos de condiciones e informes, dirigirse a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1948. — El Director General de Administración.

e.25 oct.-Nº L-5.958 v.12 nov.

Secretaría de Educación

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION LICITACION

Llámase a Licitación Pública para las 15 del 5 de noviembre de 19'8, con el objeto de adquirir filtros para agua sin presión, con destino a las escuelas del interior dependientes de esta Repartición.

Datos: División Compras, Charcas Nº 1670, Capital Federal. — El Secretario General.

e.22 oct.-Nº L-5.837-v.30 oct.
e.3 nov.-Nº L-5.837-v.4 nov.

Licitación Pública Nº 92

Llámase a licitación pública por 1ra. vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 22|10|948, para resolver con destino a la Subsecretaría de Educación, la adquisición de un camión sonoro.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras 2492, Capital, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, (sábados de 8.30 a 13).

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 3|11|948, a las 16 horas en la División Suministros de la Secretaría de Educación en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1948. — Atilio M. Baragiola, Director a cargo de la D. Gral. de Contabilidad y Patrimonio.

e.22 oct.-Nº L-5.872-v.3 nov.

Llámase a licitación pública, por 2da. vez, por el término de 8 días hábiles, a partir del 22, para resolver con destino a: Escuela Industrial Nº 3 de la Capital, la adquisición de: maderas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se

puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras 2492, Capital, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 8.30 a 13).

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 30 de octubre 1948, a las 10 y 30 horas, en la División Suministros de la Secretaría de Educación, en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los que deseen concurrir.

Buenos Aires, 16 de Octubre de 1948. — Atilio M. Baragiola, Director a cargo de la D. Gral. de Contabilidad y Patrimonio.

e.22 oct.-Nº L-5.892-v.30 oct.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública, por el término de seis (6) días, para la provisión, con destino a la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional de Tucumán, de cinco casas prefabricadas, de por lo menos tres ambientes cada una. — El acto de apertura de propuestas tendrá lugar el día 29 de octubre de 1948, a horas 17, en el local de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Tucumán, calle Ayacucho 482, Tucumán. — Por datos y pliego de condiciones puede recurrirse, en Buenos Aires, a la representación de la Universidad, calle Florida 846, o a Dirección General de Administración, calle Ayacucho 482, Tucumán.

Tucumán, octubre 19 de 1948. — Segundo Octavio Zerda - Director General de Administración.

e.23 oct.-Nº L-5.931-v.29 oct.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE BUENOS AIRES

Expte. B-3.748|948

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de Noviembre de 1948, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de ficheros metálicos, destinados a la Biblioteca de esta Facultad.

Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en esta Contaduría, Paraguay 2155, todos los días hábiles de 14 a 17 horas. — El Contador.

e.21 oct.-Nº L-5.867-v.15 nov.

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Llámase a licitación pública por el término de 10 días para contratar la explotación de los servicios de librería a funcionar en el local destinado a ese efecto en el nuevo edificio de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, sito en la Avda. Figueroa Alcorta y Pueyrredón, de esta Capital Federal.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 4 de Noviembre de 1948, a las 10 horas, en la Sección Licitaciones y Compras, calle Las Heras 2214 (Primer piso). Para pliego de bases y condiciones, dirigirse a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8.30 a 13 horas; sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1948. — El Secretario de la Facultad.

e.25 oct.-Nº L-5.963-v.4 nov.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Licitación Pública

Llámase a licitación pública para proveer a las cátedras de esta Facultad que a continuación se detallan, de aparatos, materiales e instrumental científico.

26 de octubre de 1948. — 9 horas: Cátedra de Microbiología y Parasitología. — 10 horas: Cátedra de Higiene Bromatológica.

27 de octubre de 1948. — 9 horas: Instituto de Maternidad. — 10 horas: Cátedra de Clínica Médica, primer curso.

28 de octubre de 1948. — 9 horas: Cátedra de Física Biológica. — 10 horas: Cátedra de Ortodoncia, curso preclínico. — 16.30 horas: Cátedra de Clínica Psiquiátrica. — 17.30 horas: Cátedra de Técnica Farmacéutica.

29 de octubre de 1948. — 9 horas: Cátedra de Física Aplicada. — 10 horas: Cátedra de Clínica Quirúrgica, segundo curso. — 11 horas: Cátedra de Enfermedades Infecciosas.

30 de octubre de 1948. — 9 horas: Cátedra de Ortodoncia Clínica. — 10 horas: Cátedra de Demofilaxia.

La lista de artículos y pliegos de bases y condiciones pueden solicitarse en la Facultad de Ciencias Médicas (calle Obispo Trejo Nº 241 - Córdoba), los días hábiles de 8 a 13 horas.

Córdoba, 11 de Octubre de 1948. — Dr. Carlos E. Pizarro, secretario.

e.14 oct.-Nº L-5.736-v.30 oct.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para proveer un aparato de Rayos X, a la Cátedra Clínica Pediátrica y Puericultura de esta Facultad.

Apertura de propuestas; 2 de noviembre de 1948, a las 10 horas. Condiciones: Oficina de Compras, Santa Fe 3100, Rosario. — A. Francisco Pendino, Oficial Mayor a cargo de la Secretaría.

e.6 oct.-Nº L-5.543-v.2 nov.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA Nº 90

Llámase a licitación pública por 1ra. vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 19|10|948, para resolver, con destino a Stock de la División Suministros de este Departamento la adquisición de muebles.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, Las Heras 2492, Capital todos los días hábiles de 12 a 18 horas, sábados de 8 1|2 a 13 hs.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 29|10|948 a las 16 horas, en la División Suministros de la Secretaría de Educación, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires. Octubre 19 de 1948. — Atilio M. Baragiola, Director General de la Dirección General de Contabilidad y Patrimonio.

e.19 oct.-Nº L-5.797-v.29 oct.

Secretaría de Transportes

CONSTRUCCION FERROCARRIL YACUIBA A SANTA CRUZ DE LA SIERRA Y SUCRE

Construcción Infraestructura puentes sobre Ríos Pilcomayo, Iguiraró, Macharetí y Cueyo

Llámase a licitación pública para la construcción de la infraestructura, excavación y mampostería de los puentes sobre los ríos antes citados.

Las condiciones generales y particulares pueden consultarse los días hábiles de 7 a 18,30 en las Oficinas de la Comisión Mixta en:

Buenos Aires: Maipú 1430, 4º piso, Edificio Estación Retiro, FF. CC. del Estado.

La Paz (Bolivia): Reyes Ortiz Nº 41.

Las propuestas se reciben en las aludidas Oficinas de Buenos Aires hasta las 17 horas del 7 de Enero de 1949; en La Paz (Bolivia), Oficinas de la Junta Especial de Almonedas, Edificio M. O. P., hasta horas 10 del 17 de Enero de 1949, fecha ésta y lugar en que se hará la apertura de los mismos.

Presupuesto Oficial m$n. 735.308.81.

e.25 oct.-Nº L-5.923-v.5 nov.

Licitación Pública Nº 8 — Tramos Metálicos

Se notifica que las fechas para la referida licitación han sido modificadas como sigue:

Recepción propuestas Oficinas Buenos Aires, hasta horas 17 del día 23 de Noviembre de 1948.

Recepción y apertura en Junta Especial de Almonedas, La Paz (Bolivia), hasta horas 10 del 1º de Diciembre de 1948.

e.25 oct.-Nº L-5.924-v.5 nov.

Provisión de Locomotoras Diesel, Equipo soldadura eléctrica, revestimiento y encofrados metálicos, cargadores para túneles y caños de ventilación.

Llámase a licitación pública para la provisión de los elementos antes citados. Las condiciones particulares y generales pueden consultarse los días hábiles de 7 a 18,30 horas en las Oficinas de la Comisión Mixta en:

Buenos Aires: Maipú 1430, 4º piso, Edificio Estación Retiro, FF. CC. del Estado.

La Paz (Bolivia), Reyes Ortiz Nº 41.

Las propuestas se reciben en las aludidas Oficinas de Buenos Aires hasta las 17 horas del 7 de Enero de 1949, en La Paz (Bolivia) Oficinas de la Junta Especial de Almonedas, Edificio M. O. P., hasta horas 10 del día 17 de Enero de 1949, fecha ésta y lugar en que se hará la apertura de los mismos.

e.25 oct.-Nº L-5.925-v.5 nov.

FERROCARRILES DEL ESTADO
Prórroga Licitación Pública O|C. 52|48 Ax. 19.

Se avisa a los posibles participantes de la licitación pública para la adquisición de generadores y artefactos eléctricos para coches y locomotoras, que la apertura de la misma ha sido postergada para el 21 de Diciembre de 1948, a las 10 horas. — La Administración.

e.25 oct.-Nº L-5.926-v.27 oc'

SECCION BALANCES

"VICTORIA"

Compañía Argentina de Seguros

Florida 229 — Capital Federal

Autorizada por decretos del Poder Ejecutivo de fechas 23 de Mayo de 1921 y 10 de Marzo de 1931, e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 17 de Agosto de 1921 y 23 de Abril de 1931

Seguros contra Incendio, Automóviles, Cristales

Capital Autorizado $ 1.000.000.— m|l. — Capital suscripto $ 1.000.000.— m|l.
Capital Realizado $ 400.000.— m|l.

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1946
Cuarto Trimestre del 25º Ejercicio

A C T I V O	Moneda c|legal $
Accionistas	600.000.—
Caja y Bancos	89.074.14
Propiedades Inmuebles	2.—
Títulos Públicos de Renta	594.559.48
Valores Diversos	1.—
Préstamos Hipotecarios	2.170.95
Deudores y Acreedores — Reaseguros	4.667.43
Deudores Varios	156.119.63
Mobiliario y Material	1.—
Gastos de Explotación	219.947.90
Siniestros	64.649.09
Cuentas de Regularización	10.87
	1.731.203.49
Cuentas de Orden	763.700.—
	2.494.903.49

P A S I V O	Moneda c|legal $
Capital Suscripto	1.000.000.—
Reservas	241.689.14
Reservas para Siniestros Pendientes	19.197.43
Utilidades Diferidas	65.160.47
Acreedores Varios	33.834.12
Dividendos Pendientes	3.126.38
Deudores y Acreedores — Reaseguros	42.747.48
Cuentas de Explotación	320.978.32
Cuentas de Regularización	1.777.70
Saldo de Utilidades del Ejercicio Anterior	2.692.45
	1.731.203.49
Cuentas de Orden	763.700.—
	2.494.903.49

Ernesto Jorge, Presidente — Tomás J. Barry, Director-Gerente — Américo A. Aliverti, Tesorero — José B. Rodríguez, Contador — Juan A. Cúneo, Síndico — Juan Carlos Pico Duni, Contador Público Nacional - Tomo IV, Folio 548 - C.P.C.E., Tomo III, Folio 117

e.27 oct.-Nº 512 s|p.p.-v.29 oct.

"COMERCIO ESPAÑOL Y ARGENTINO"

Compañía de Seguros

Domicilio: Av. de Mayo Nº 975 - Bs. Aires

Ramos en que opera: Incendio, Automóviles y Cristales

Autorizada por el P. E. por Decreto de fecha 15 Septiembre 1919 y 23 Febrero 1937
Inscripta en el R. P. de Comercio con fecha 22 Diciembre 1919 y 31 Mayo 1937

C A P I T A L:

Capital Autorizado .... m$n 1.000.000.—
„ Suscripto .... „ 600.000.—
„ Realizado .... „ 480.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1946
3er. Trimestre del 27º Ejercicio

A C T I V O	m$n
Accionistas	120.000.—
Caja y Bancos	61.829.98
Títulos de Renta y Valores Diversos	711.962.26
Préstamos Hipotecarios	98.500.—
Obligaciones a Cobrar	1.168.22
Mobiliario y Material	4.162.94
Deudores Varios	67.610.59
Gastos de Explotación	421.404.68
Siniestros	25.524.54
Cuentas de Orden	1.124.700.—
Total del Activo:	2.636.863.21

P A S I V O	m$n
Capital Suscripto	600.000.—
Reservas	355.486.19
„ Siniestros Pendientes	17.000.—
Acreedores Varios	21.498.22
Cuentas de Explotación (Premios e Intereses)	509.632.23
Pérdidas y Ganancias (Saldo del Ejercicio Anterior)	8.636.57
Cuentas de Orden	1.124.700.—
Total del Pasivo:	2.636.863.21

César M. Polledo, Vice-Presidente. — Pedro Martín Lingua, Gerente. — Alfredo Osvaldo Pasqualetti, Contador. — Vicente Nicolau Roig, Síndico, Contador Público Nacional C.P.C.E. Tomo 9 Nº 30

e.27 oct.-Nº 508 s|p.p.-v.29 oct.

"COMERCIO ESPAÑOL Y ARGENTINO"

Compañía de Seguros

Domicilio: Av. de Mayo Nº 975 - Bs. Aires

Ramos en que opera: Incendio, Automóviles y Cristales
Autorizada por el P. E. por Decreto de fecha 15 Septiembre 1919 y 23 Febrero 1937
Inscripta en el R. P. de Comercio con fecha 22 Diciembre 1919 y 31 Mayo 1937

CAPITAL:

Capital Autorizado	m$n	1.000.000.—
„ Suscripto	„	600.000.—
„ Realizado	„	480.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1946
4º Trimestre del 27º Ejercicio

ACTIVO	m$n
Accionistas	120.000.—
Caja y Bancos	58.771.01
Títulos de Renta y Valores Diversos	711.962.26
Préstamos Hipotecarios	108.500.—
Mobiliario y Material	5.603.53
Deudores Varios	57.755.13
Gastos de Explotación	557.588.94
Siniestros	47.255.54
Cuentas de Orden	1.126.700.—
Total del Activo:	2.794.136.41

PASIVO	m$n
Capital Suscripto	600.000.—
Reservas	355.486.19
„ Siniestros Pendientes	17.000.—
Acreedores Varios	23.313.93
Cuentas de Explotación (Premios e Intereses)	662.999.72
Pérdidas y Ganancias (Saldo del Ejercicio Anterior)	8.636.57
Cuentas de Orden	1.126.700.—
Total del Pasivo:	2.794.136.41

César M. Polledo, Vice-Presidente. — Pedro Martín Lingua, Gerente. — Alfredo Osvaldo Pasqualetti, Contador. — Vicente Nicolau Roig, Síndico, Contador Público Nacional C.P.C.E. Tomo 9 Nº 30

e.27 oct.-Nº 509 s|p.p.-v.29 oct.

CERVECERIA DE RIO SEGUNDO

Sociedad Anónima

Calle Defensa 465 — Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo en Septiembre 2 de 1893, Junio 13 de 1907, Julio 14 de 1911, Enero 31 de 1914 y Octubre 30 de 1935

Inscripta en el Registro Público de Comercio en Octubre 26 de 1893 y Febrero 20 de 1936

CAPITAL

Acciones Ordinarias:

Autorizado	$	2.500.000.—	m|l.
Suscripto	”	2.500.000.—	”
Realizado	”	2.500.000.—	”

Acciones Preferidas 7 % Acumulativo:

Autorizado	$	1.000.000.—	o|s
Suscripto	”	500.000.—	”
Realizado	”	500.000.—	”

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1946

Aprobado sin modificación por la Asamblea Ordinaria del 19 Noviembre 1946

ACTIVO		Parciales $ m/legal	Totales por capítulos $ m/legal	Totales por capítulos $ o/sellado
I. Activo Fijo				
Fábrica, Sucursales y Varios:				
Inmuebles y sus accesorios		1.906.184.52		
Menos:				
Amortización anterior .	511.567,53			
„ del ejercicio	39.279,70	550.847.23	1.355.337.29	
Maquinarias		1.799.014.07		
Menos:				
Amortización anterior .	1.403.339,60			
„ del ejercicio	44.793,19	1.448.132.79	350.881.28	
Muebles, útiles y vehículos		717.785.95		
Menos:				
Amortización anterior .	699.368,07			
„ del ejercicio	16.690,35	716.058.42	1.727.53	
Obras en curso			84.900.—	
			1.792.846.10	
II. Activo Circulante				
Mercaderías, materias primas, productos elaborados y envases ..	2.946.212,44			
Menos:				
Previsión p/roturas ...	184.673,42	2.761.539.02		
Diversas acciones		478.349.48		
Títulos		343.109.38	3.582.997.88	
III. Activo Disponible				
Caja		760.32		
Cheques al cobro		87.937.91		
Bancos		309.132.54	397.830.77	
IV. Activo Exigible				
Deudores en Cuenta Corriente		1.114.712.23		
Deudores varios		50.840.88		
		1.165.553.11		
Menos:				
Previsión para deudores dudosos		241.072.89	924.480.22	
V. Activo Transitorio				
Adelantos para ejercicios futuros		84.078.41		
Dividendo provisorio sobre Acciones Preferidas		39.772.72	123.851.13	
VI. Activo Nominal				
No existe			—.—	
			6.822.006.10	
Cuentas de Orden				
Depósito de Acciones en Garantía (del Directorio) ...			40.000.—	
Conversión				500.000.—
			6.862.006.10	500.000.—

PASIVO	Parciales $ m/legal	Totales por capítulos $ m/legal	Totales por capítulos $ o/sellado
I. Pasivo no Exigible			
Capital suscripto:			
Acciones Ordinarias	2.500.000.—		
Acciones Preferidas 7 % acumulativo..			500.000.—
Reserva Legal	363.636.36		
Reserva de Previsión	1.000.000.—		
Reserva para posibles Fluctuaciones de Valores de Existencia	100.000.—	3.963.636.36	
II. Pasivo Exigible			
Acreedores en Cuenta Corriente	73.880.17		
Previsión para Impuestos, menos Anticipos	65.759.73	139.639.90	
III. Pasivo Transitorio			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	459.474.26		
Previsión para leyes sociales	236.126.78	695.601.04	
Cuenta de Ganancias y Pérdidas			
Saldo ejercicio anterior	222.215.46		
Utilidad del ejercicio	664.549.72	886.765.18	
		5.685.642.48	
Cuentas de Orden			
Depositantes de Acciones en Garantía (los Directores)		40.000.—	
Conversión		1.136.363.62	
		6.862.006.10	500.000.—

L. G. H. Farmer, Presidente. — A. M. Drysdale, Síndico

EJERCICIO QUINQUAGESIMO TERCERO

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1946

DEBE	$ m/legal	$ m/legal
Amortizaciones:		
Inmuebles y sus accesorios	39.279.70	
Maquinarias	44.793.19	
Muebles, útiles y vehículos	16.690.35	100.763.24
Gastos Generales:		
Gastos judiciales, sueldos, alquileres, seguros, jubilaciones, etc.		743.908.78
Previsión para leyes sociales		36.000.—
Intereses		7.713.86
Patentes e Impuestos		653.179.08
Utilidad del ejercicio	664.549.72	
Más: Saldo ejercicio anterior	222.215.46	886.765.18
		2.428.330.14

H A B E R	$ m/legal
Saldo anterior	222.215.46
Explotación de productos	2.059.063.32
Dividendos e intereses	129.133.56
Utilidad sobre ventas maquinaria, etc.	4.430.—
Alquileres	13.487.80
	2.428.330.14

L. G. H. Farmer, Presidente. — A. M. Drysdale, Síndico

INFORME DE LOS REVISADORES DE CONTABILIDAD

Señores Presidente y Directores, Cervecería de Río Segundo Sociedad Anónima:

Hemos cotejado el Balance General que antecede fechado 30 de Junio de 1946, y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año terminado en esa fecha, con los libros de la Sociedad, y todos los datos y explicaciones que hemos pedido nos han sido suministrados.

Según nuestro criterio, dicho Balance y la correspondiente Cuenta de Ganancias y Pérdidas, están redactados en forma que constituye exposición fiel del estado financiero de la Sociedad en dicha fecha y del resultado de las operaciones habidas durante el año, de acuerdo con los referidos datos y explicaciones y lo que consta por los libros de la Sociedad.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1946. — Por Deloitte, Plender, Griffiths & Co., Ninian L. Steel (Socio), Dec.-Ley 5.103/45 (Art. 7º), Reg. C.P.C.E., Tº I, Fº 6.

Inspector que visó el balance: Dr. Guaraldo.
Buenos Aires, 24 de Marzo de 1947.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.27 oct.-Nº 495 s|p.p.-v.27 oct.

"CICLOPE"

Compañía Interamericana de Seguros Generales S. A.

Domicilio: Av. Pte. Roque Sáenz Peña 555 — Capital Federal
Ramos en que opera: Incendio - Marítimo - Automóviles
Fecha de Autorización por el P. E. N.: 16 de Agosto de 1943
Fecha de Inscripción en el R. P. de C.: 18 de Octubre de 1943

CAPITAL:

Autorizado	$ 1.000.000.—
Suscripto	„ 500.000.—
Realizado	„ 500.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1946
Tercer Ejercicio

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 24|9|1946

A C T I V O	$ Curso legal	$ Curso legal
Bancos		144.235.69
Títulos de Renta		581.968.62
(Valor de plaza al 30|6|946: $ 594.150.—)		
Mobiliario y Material		7.740.32
Deudores por Premios:		
Incendio	9.238.08	
Marítimo	55.265.53	64.503.61
Compañías Reaseguradoras:		
Saldos en Cuentas Corrientes:		
Incendio	1.845.63	
Marítimo	19.459.33	21.304.96
Deudores Varios		3.526.38
Intereses Devengados a Vencer		5.666.67
Cuentas de Orden		765.000.—
Total		1.593.946.25

P A S I V O	$ Curso legal	$ Curso legal	$ Curso legal
Capital Suscripto			500.000.—
Reserva Legal			8.058.71
Reserva Facultativa de Previsión			50.000.—
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos			9.445.61
Reservas para Riesgos en Curso:			
Automóviles		10.953.23	
Incendio		18.629.32	
Marítimo		14.469.41	44.051.96
Reservas para Siniestros Pendientes:			
Automóviles		523.50	
Incendio		865.—	
Marítimo		19.100.77	20.489.27
Reservas para Gastos de Explotación:			
Incendio		2.694.36	
Marítimo		10.136.15	12.830.51
Compañías Reaseguradoras:			
Saldos en Cuentas Corrientes:			
Automóviles	500.—		
Incendio	18.692.36		
Marítimo	46.368.79	65.561.15	
Depósitos en Garantía:			
Marítimo		45.212.65	110.773.80
Acreedores Varios			5.576.40
Cuentas de Orden			765.000.—
Ganancias y Pérdidas:			
Saldo del Ejercicio Anterior		572.72	
Saldo de este Ejercicio		67.147.27	67.719.99
Total			1.593.946.25

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1946.
Dr. Carlos Menéndez Behety, Presidente. — Eduardo Hug, Gerente. — Humberto Rampoldi, Contador. — Francisco Orcoyen, Síndico, Contador Público Nacional Mat. C.P.C.E. Tº III - Fº 83

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1946

D E B E		$ Curso legal
Sección Incendio		
Siniestros Pagados (menos porción reasegurada)		5.279.76
Siniestros Pendientes		865.—
Reaseguros Cedidos		227.523.18
Anulaciones		1.417.10
Reserva de Riesgos en Curso		18.629.32
Gastos de Explotación		16.894.86
Impuestos y Contribuciones		4.905.25
Saldo que pasa a la Cuenta Administración		13.241.27
		288.755.74
Sección Marítima		
Siniestros Pagados (menos porción reasegurada)		14.991.57
Siniestros Pendientes		19.100.77
Reaseguros Cedidos		201.181.84
Anulaciones		1.240.35
Reserva de Riesgos en Curso		14.469.41
Gastos de Explotación		12.562.26
Impuestos y Contribuciones		16.100.59
Saldo que pasa a la Cuenta Administración		28.747.20
		308.393.99
Sección Automóviles		
Siniestros Pagados		5.603.05
Siniestros Pendientes		523.50
Reaseguros Cedidos		1.000.—
Anulaciones		985.28
Reserva de Riesgos en Curso		10.953.23
Gastos de Explotación		13.433.45
Impuestos y Contribuciones		1.472.13
Saldo que pasa a la Cuenta Administración		2.597.65
		36.568.29
Sección Administración		
Gastos Generales		1.248.06
Impuestos y Contribuciones		12.55
Amortizaciones		1.009.49
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos		139.12
Saldo de Utilidades:		
Saldo del Ejercicio Anterior	572.72	
Saldo de este Ejercicio	67.147.27	67.719.99
		70.129.21

H A B E R	$ Curso legal
Sección Incendio	
Primas del Ejercicio	269.803.26
Derechos de Pólizas	2.803.30
Siniestros Pendientes del Ejercicio Anterior	5.235.48
Reserva de Riesgos en Curso del Ejercicio Anterior	10.913.70
	288.755.74
Sección Marítima	
Primas del Ejercicio	272.184.88
Derechos de Pólizas	16.202.22
Siniestros Pendientes del Ejercicio Anterior	9.810.36
Reserva de Riesgos en Curso del Ejercicio Anterior	10.196.53
	308.393.99
Sección Automóviles	
Primas del Ejercicio	26.660.63
Derechos de Pólizas	824.77
Siniestros Pendientes del Ejercicio Anterior	70.—
Reserva de Riesgos en Curso del Ejercicio Anterior	9.012.89
	36.568.29
Sección Administración	
Saldo Transferido de la Sección Incendio	13.241.27
Saldo Transferido de la Sección Marítima	28.747.20
Saldo Transferido de la Sección Automóviles	2.597.65
Intereses	24.831.25
Utilidad Venta Títulos Públicos	139.12
Saldo del Ejercicio Anterior	572.72
	70.129 21

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1946.
Dr. Carlos Menéndez Behety, Presidente. — Eduardo Hug, Gerente. — Humberto Rampoldi, Contador. — Francisco Orcoyen, Síndico, Contador Público Nacional Mat. C.P.C.E. Tº III - Fº 83

e.27 oct.-Nº 505 s|p.p.-v.29 oct.

"EL CONDOR"

Compañía Anglo Argentina de Seguros

Sarmiento 528 - Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación el 27 de Octubre de 1925

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 de Diciembre de 1925

Ramos en que opera: Incendio, Marítimos, Automóviles, Cristales y Robo

CAPITAL:

Capital Autorizado .... $ 1.000.000.— c/l.
Capital Suscripto .... „ 800.000.— „
Capital Realizado .... „ 800.000.— „

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1946
(1er. Trimestre 21º Ejercicio)

ACTIVO		$
Caja y Bancos		110.356.28
Propiedades Inmuebles		587.631.75
Títulos de Renta y Valores Diversos		1.129.280.59
Préstamos Hipotecarios y sobre Valores		50.000.—
Mobiliario y Material		1.—
Deudores V-rios		328.465.10
Gastos de Explotación y Reaseguros		295.723.55
Siniestros:		
Sección Incendio	$ 10.738.33	
Sección Marítimos	„ 4.778.71	
Sección Automóviles	„ 32.325.15	
Sección Cristales	„ 2.581.80	50.423.99
Cuentas de Orden		55.000.—
		2.606.882.26

PASIVO		$
Capital Suscripto y Realizado		800.000.—
Fondo de Reserva Legal		16.344.35
Reserva para Riesgos en Curso:		
Sección Incendio	$ 88.553.34	
Sección Marítimos	„ 11.368.52	
Sección Automóviles	„ 113.569.66	
Sección Cristales	„ 22.336.40	
Sección Robo	„ 1.838.14	237.666.06
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos		100.000.—
Reserva para Premios Pendientes		70.000.—
Reserva para Futuros Dividendos		35.000.—
Reserva para Ley 11.729		29.000.—
Reserva para Imprevistos		40.000.—
Reserva para Impuestos		8.000.—
Siniestros Pendientes:		
Sección Incendio	$ 11.654.13	
Sección Marítimos	„ 6.446.05	
Sección Automóviles	„ 39.513.49	
Sección Cristales	„ 70.—	57.683.67
Depósitos en Garantía de Reaseguros		59.472.43
Acreedores Varios		253.626.04
Cuenta Explotación		408.533.49
Cuentas de Orden		55.000.—
Ganancias y Pérdidas (saldo del ejercicio anterior)		436.556.22
		2.606.882.26

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1946.

G. E. Leguizamón, Presidente. — A. H. Forrester, Gerente. — F. Vivacqua, Contador. — Alejandro M. Drysdale, Síndico, Contador Público Nacional C.P.C.E. Folio 53, Tomo I.

e.27 oct.-Nº 499 s|p|p.-v.29 oct.

"EL CONDOR"

Compañía Anglo Argentina de Seguros

Sarmiento 528 - Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación el 27 de Octubre de 1925

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 de Diciembre de 1925

Ramos en que opera: Incendio, Marítimos, Automóviles, Cristales y Robo

CAPITAL:

Capital Autorizado .... $ 1.000.000.— c/l.
Capital Suscripto .... „ 800.000.— „
Capital Realizado .... „ 800.000.— „

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1946
(2º Trimestre 21º Ejercicio)

ACTIVO		$
Caja y Bancos		64.611.91
Propiedades Inmuebles		587.631.75
Títulos de Renta y Valores Diversos		1.133.040.77
Préstamos Hipotecarios y sobre Valores		50.000.—
Mobiliario y Material		1.—
Deudores Varios		316.551.92
Gastos de Explotación y Reaseguros		624.478.61
Siniestros:		
Sección Incendio	$ 22.621.23	
Sección Marítimos	„ 11.328.48	
Sección Automóviles	„ 56.445.18	
Sección Cristales	„ 7.390.21	
Sección Robo	„ 52.—	97.837.10
Cuentas de Orden		59.000.—
		2.933.153.06

PASIVO		$
Capital Suscripto y Realizado		800.000.—
Fondo de Reserva Legal		24.715.34
Reserva para Riesgos en Curso		237.666.06
Sección Incendio	$ 88.553.34	
Sección Marítimos	„ 11.368.52	
Sección Automóviles	„ 113.569.66	
Sección Cristales	„ 22.336.40	
Sección Robo	„ 1.838.14	
Reserva Especial Facultativa		200.000.—
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos		135.000.—
Reserva para Premios Pendientes		90.000.—
Reserva para Futuros Dividendos		35.000.—
Reserva para Ley Nº 11.729		29.000.—
Reserva para Imprevistos		60.000.—
Reserva para Impuestos		8.000.—
Siniestros Pendientes:		
Sección Incendio	$ 11.654.13	
Sección Marítimos	„ 6.446.05	
Sección Automóviles	„ 39.513.49	
Sección Cristales	„ 70.—	57.683.67
Depósitos en Garantía de Reaseguros		63.246.07
Acreedores Varios		245.589.58
Cuenta Explotación		869.907.07
Cuentas de Orden		59.000.—
Ganancias y Pérdidas (Saldo del ejercicio anterior)		18.345.27
		2.933.153.06

Buenos Aires, 30 de Junio de 1946.

G. E. Leguizamón, Presidente. — A. Stagnaro, Gerente. — F. Vivacqua, Contador. — Alejandro M. Drysdale, Síndico. Contador Público Nacional C.P.C.E. Folio 53, Tomo I.

e.27 oct.-Nº 500 s|p|p.-v.29 oct.

"EL CONDOR"

Compañía Anglo Argentina de Seguros

Sarmiento 528 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación el 27 de Octubre de 1925

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 de Diciembre de 1925

Ramos en que opera: Incendio, Marítimos, Automóviles, Cristales y Robo

Capital Autorizado: $ 1.000.000.— c|l.
Capital Suscripto y Realizado: $ 1.000.000.— c|l.

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1946
(3er. Trimestre, 21º Ejercicio)

ACTIVO	$	$
Caja y Bancos		38.750.08
Propiedades Inmuebles		587.631.75
Títulos de Renta y Valores Diversos		1.187.048.17
Préstamos Hipotecarios y sobre Valores		50.000.—
Mobiliario y Material		1.—
Deudores Varios		293.211.51
Gastos de Explotación y Reaseguros		987.402.15
Siniestros:		
Sección Incendio	27.208.58	
Sección Marítimos	8.273.19	
Sección Automóviles	100.612.91	
Sección Cristales	14.013.76	
Sección Robo	336.40	150.444.78
Cuentas de Orden		62.400.—
		3.356.889.44

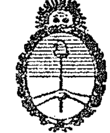
PASIVO	$	$
Capital Subscripto y Realizado		1.000.000.—
Fondo de Reserva Legal		24.715.34
Reserva para Riesgos en Curso:		
Sección Incendio	88.553.34	
Sección Marítimos	11.368.52	
Sección Automóviles	113.569.66	
Sección Cristales	22.336.40	
Sección Robo	1.838.14	237.666.06
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos		135.000.—
Reserva para Premios Pendientes		90.000.—
Reserva para Futuros Dividendos		35.000.—
Reserva para Ley Nº 11.729		29.000.—
Reserva para Imprevistos		60.000.—
Reserva para Impuestos		8.000.—
Siniestros Pendientes:		
Sección Incendio	11.654.13	
Sección Marítimos	6.446.05	
Sección Automóviles	39.513.49	
Sección Cristales	70.—	57.683.67
Acreedores Varios		179.720.52
Depósitos en Garantía de Reaseguros		62.261.43
Cuenta Explotación		1.357.097.15
Cuentas de Orden		62.400.—
Ganancias y Pérdidas (saldo del ejercicio anterior)		18.345.27
		3.356.889.44

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946.

B. Espil, Vicepresidente (En ejercicio de la Presidencia) — A. Stagnaro, Gerente — F. Vivacqua, Contador — Alejandro M. Drysdale, Contador Público Nacional - C. P. C. E., Folio 53, Tomo 1

e|27 oct.-Nº 501 s|p.p.-v.29 oct.

BOLETIN OFICIAL



REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION Subsecretaría de Informaciones
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL

Los documentos que se insertan en el BOLETIN OFICIAL de la República Argentina, serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y, por comunicados y suficientemente circulado dentro de todo el territorio nacional. — (Acuerdo de Ministros del 14 de Enero de 1947 - Art. 6).

SUMARIO

"EL CONDOR"

Compañía Anglo Argentina de Seguros
Sarmiento 528 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación el 27 de Octubre de 1925
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 de Diciembre de 1925
Ramos en que opera: Incendio, Marítimos, Automóviles, Cristales y Robo
Capital Autorizado: $ 1.000.000.— c|l.
Capital Suscripto y Realizado: $ 1.000.000.— c|l.

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1946
(4º Trimestre - 21º Ejercicio)

ACTIVO	$	$
Caja y Bancos		84.216.76
Propiedades Inmuebles		587.631.75
Títulos de Renta y Valores Diversos		1.186.048.17
Préstamos Hipotecarios y sobre Valores		50.000.—
Mobiliario y Material		1.491.—
Deudores Varios		384.216.20
Gastos de Explotación y Reaseguros		1.532.526.91
Siniestros:		
Sección Incendio	44.624.47	
Sección Marítimos	20.807.33	
Sección Automóviles	132.451.26	
Sección Cristales	22.727.10	
Sección Robo	606.40	221.216.56
Cuentas de Orden		62.400.—
		4.109.747.35

PASIVO	$	$
Capital Suscripto y Realizado		1.000.000.—
Fondo de Reserva Legal		24.715.34
Reserva para Riesgos en Curso:		
Sección Incendio	88.553.34	
Sección Marítimos	11.368.52	
Sección Automóviles	113.569.66	
Sección Cristales	22.336.40	
Sección Robo	1.838.14	237.666.06
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos		135.000.—
Reserva para Premios Pendientes		90.000.—
Reserva para Futuros Dividendos		35.000.—
Reserva para Ley Nº 11.729		29.000.—
Reserva para Imprevistos		60.000.—
Reserva para Impuestos		8.000.—
Siniestros Pendientes:		
Sección Incendio	11.654.13	
Sección Marítimos	6.446.05	
Sección Automóviles	39.513.49	
Sección Cristales	70.—	57.683.67
Acreedores Varios		227.305.99
Depósitos en garantía de Reaseguros		79.022.63
Cuenta Explotación		2.045.608.39
Cuentas de Orden		62.400.—
Ganancias y Pérdidas (saldo del ejercicio anterior)		18.345.27
		4.109.747.35

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1946.

Bernardo Espil, Vicepresidente (En ejercicio de la Presidencia) — A. Stagnaro, Gerente — F. Vivacqua, Contador — Alejandro M. Drysdale, Contador Público Nacional, C.P.C.E., Folio 53, Tomo I; Tribunales, Folio 777, Tº IV.

e.27 oct.-Nº 502 s|p.p.-v.29 oct.

(Continúa en la pág. 24)

Ministerio de Hacienda

EDICTOS DEL DIA

ADMINISTRACION GENERAL DE ADUANAS Y PUERTOS DE LA NACION

Planilla de Rezago Nº 4.626|948

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Cap., don Maldonado Moreno, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al Expediente de Rezagos número 406.309, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 406.309

Vapor: Perú; paquete 9.295; fecha de entrada al puerto: 13|8|947; marca: E. H L; números: 1, 3; envase 2 cajones. Marca: E H L: número 2, 1 paquete.

El Jefe.

e.27 oct.-Nº 5.941-v.15 nov.

Planilla de Rezago Nº 5.336|948
Legajo de Rezagos Nº 424.176

Vapor: Groix; paquete 10.293; fecha de entrada al puerto: 5|9|947; marca: E. H. O.; número 1, envase: 1 cajón.

El Jefe.

e.27 oct.-Nº 5.942-v.15 nov.

Planilla de Rezago Nº 1.306|948
Legajo de Rezagos Nº 425.549

Vapor: Ravnanger; paquete 11.348; fecha de entrada al puerto: 28|9|947; marca: Panamerican, Airways Argentina S. A., por cuenta de Lionel Frenkel; número 1|2; envase 2 Esqt.

El Jefe.

e.27 oct.-Nº 5.943-v.15 nov.

Planilla de Rezago Nº 1.715|948
Legajo de Rezagos Nº 408.612

Vapor: Río Araza; paquete 10.600; fecha de entrada al puerto: 11|2|947; marca: C A P. Otte; número 102; envase 1 cajón.

El Jefe.

e.27 oct.-Nº 5.944-v.15 nov.

Planilla de Rezago Nº 1.327|48
Legajo de Rezagos Nº 425.917

Vapor: Richar Randall; paquete 12.239; fecha de entrada al puerto: 18|10|947; marca: J.J. C A; números 1|20; envase 20 cajones.

El Jefe.

e.27 oct.-Nº 5.945-v.15 nov.

Planilla de Rezago Nº 3.948|948
Legajo de Rezagos Nº 425.916

Vapor: Gjord; paquete 8.917; fecha de entrada al puerto: 4|8|947; marca: C C L.; s|n., 6 tambores.

El Jefe.

e.27 oct.-Nº 5.946-v.15 nov.

Nota de Rezago Nº 1.890 R|948

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Maldonado Moreno, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de nota Nº 1.890—R|948, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 1.890—R|948

Vapor: se ignora; marca: S R H; s|n.; envase: 1 tambor. Vapor: se ignora; s|marca; s|n.; envase: 1 atado. Vapor: se ignora; s|marca; s|n.; envase: 8 piezas. Vapor: se ignora; s|marca; s|n.; envase: 2 atados. Vapor: se ignora; s| marca; s|n.; envase: 2 paquetes.

El Jefe.

e.27 oct.-Nº 5.949-v.15 nov.

Planilla de Rezago Nº 5.030|947
Legago de Rezagos Nº 426.238

Vapor: Río Araza; paquete 5.114; fecha de entrada al puerto: 3|5|947; s| marca; s|n.; envase 1 cajón.

El Jefe.

e.27 oct.-Nº 5.947-v.15 nov.

Planilla de Rezago Nº 1.045|948
Legajo de Rezagos Nº 423.862

Vapor: Buenos Aires; paquete 9.700; fecha de entrada al puerto: 22|8|947; marca Socorex; número 477, 1 valija.

El Jefe.

e.27 oct.-Nº 5.948-v.15 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADO FEDERAL DEL INTERIOR

Por disposición del Sr. Juez Federal de Rosario, Dr. Emilio R. Tasada, se cita y emplaza a don JOSE GUILLERMO BERTOTTO para que, dentro de los tres días de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos "Banco Hipotecario Nacional contra José Guillermo Bertotto, Cobro Ejecutivo de Pesos", bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de designarle como defensor al Sr. Defensor Oficial., lo que se hace saber a sus efectos. — Rosario, 10 de julio de 1947. — Manuel A. Tiscornia, secretario.

e.27 oct.-Nº 1.628-v.29 oct.

Ministerio de Hacienda

ANTERIORES

ADMINISTRACION GENERAL DE ADUANAS Y PUERTOS DE LA NACION

Muestras Encomiendas Norte

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Maldonado Moreno, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a la Nota Nº 242 M|48, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Nota Nº 242 M|48

Vapor: Buenos Aires; serie: Z. 4.472; fecha de entrada al puerto: 4|11|1947; marca: A. Balestrieri; número: 2.776; envase: barril (vino); cantidad: 1. Vapor: Buenos Aires. serie Z. 4.473; fecha de entrada al puerto 4|11|1947; marca: G. Migliuccio; número: 2.777; envase: barril (vino); cantidad: 1. Vapor Argentina; serie: Z. 4.975; fecha de entrada al puerto: 21|12|1947; marca: R. Guersi; número: 2.154; envase: cajón (vino); cantidad: 1. Vapor: Río Atuel; serie: Z. 4.990; fecha de entrada al puerto: 19|12|47; marca: Kandoza; número: 2.085; (7 kilos cámaras). Vapor: Santa Fe; serie: Z. 2.105; fecha de entrada al puerto: 10|8|1947; marca: Rotelli; número: 1.895; (67 kilos tejido de algodón). Vapor: Santa Fe; serie: Z. 146; fecha de entrada al puerto: 6|1|1948; marca: M. Antón; número: 2.417; (3.600 kilos hojas de afeitar).

e.16 oct.-Nº 5.716-v.3 nov.

Vapor: Santa Fe; serie: 147 Z.; fecha de entrada al puerto: 6—1—1948; Marca: M. Antón; número: 2.417; (4,400 kilos hojas de afeitar). Vapor: Cabo de Hornos; serie: 213 Z.; fecha de entrada al puerto: 4|1|1948; marca: Formoriz; número: 2.337; (4,200 kilos tejidos). Vapor: Córdoba; serie: 251 Z.; fecha de entrada al puerto: 9|1|1948; marca: R. Sacone; número: 2.175; (1 kilo tejido de seda). Vapor: Flandes; serie: 854 Z.; fecha de entrada al puerto: 25|12|1947; marca Brown; número: 2.889; (1 escopeta de 2 caños). Vapor: Argentina; serie: 861 Z.; fecha de entrada al puerto: 3|2|1948; marca: H. Herever; número: 2.891; (1 revólver). Vapor: Argentina: serie: 862 Z.; fecha de entrada al puerto: 3|2|1948; marca: H. Herever; número: 2.891: (1 carabina y 2 kilos balas). Vapor Río Atuel; serie: Z. 1.090; fecha de entrada al puerto: 19|11|1947; marca: G. Shard; número: 8.448; (16,500 kilos bronce manufacturado). Vapor: Gerusa Lenox; serie Z. 1.267; fecha de entrada al puerto: 8|2|1948; marca: E. Uelas; número 8.494; (1 pistola de repetición). Vapor: Cabo de B. Esperanza; serie: Z. 1.276; fecha de entrada al puerto: 16|2|1948; marca: Alexander; número: 9.100; (5 1|2 kilos artículos de metal). Vapor: Argentina; serie: Z. 866; fecha de entrada al puerto: 3|2|1948; marca: G. Hereok; número: 8.410; (2,600 kilos artículo de metal).

El Jefe.

e.16 oct.-Nº 5.717-v.3 nov.

Planilla de Rezagos Nº 1.994|48
Legajo de Rezagos Nº 404.006

Vapor: Formose; paquete: 11.534; fecha de entrada al puerto: 1º|10|947; marca: L L; número: 100; envase: cajón; cantidad: 1.

El Jefe.

e.16 oct.-Nº 5.718-v.3 nov.

Planilla de Rezagos Nº 1.834|48
Legajo de Rezagos Nº 406.402

Vapor: Atlantic Ocean; paquete: 9.765; fecha de entrada al puerto: 25|8|947; marca: E. M.; número: 2 A; envase: cajón; cantidad: 1.

El Jefe.

e.16 oct.-Nº 5.719-v.3 nov.

Planilla de Rezagos Nº 2.850|48
Legajo de Rezagos Nº 421.839

No hay detalle.

El Jefe.

e.16 oct.-Nº 5.720-v.3 nov.

Planilla de Rezagos Nº 2.852|48
Legajo de Rezagos Nº 423.860

Vapor: Belgrano; paquete: 7.672; fecha de entrada al puerto: 5|7|947; marca: E S H - Bolivia; números: 79|1; envase: cajón; cantidad: 1.

El Jefe.

e.16 oct.-Nº 5.721-v.3 nov.

Planilla de Rezagos Nº 1.794|48
Legajo de Rezagos Nº 424.086

Vapor: Juan de Garay; paquete: 9.731; fecha de entrada al puerto: 23|8|947; marca: M. Elbeger; número: 1; envase: fardo; cantidad: 1.

El Jefe.

e.16 oct.-Nº 5.722-v.3 nov.

Planilla de Rezagos Nº 4.675|48
Legajo de Rezagos Nº 424.175

Vapor: C. de Buena Esperanza; paquete: 11.304; fecha de entrada al puerto: 26|9|947; marca: D S A; números: 166|2; envase: cajón; cantidad: 1.

El Jefe.

e.16 oct.-Nº 5.723-v.3 nov.

Planilla de Rezagos Nº 4.651|48
Legajo de Rezagos Nº 424.373

Vapor: San Francisco; paquete: 8.071; fecha de entrada al puerto: 15|7|947; marca: Deyoy D 167; número: 14; envase: cajón; cantidad: 1.

El Jefe.

e.16 oct.-Nº 5.724-v.3 nov.

Planilla de Rezagos Nº 4.653|48
Legajo de Rezagos Nº 424.374

Vapor: San Francisco; paquete: 8.071; fecha de entrada al puerto: 15|7|947; marca: C D A; números: 1.089|5, 1.082|7, 1.089|9; envase: cajones; cantidad: 3.

El Jefe.

e.16 oct.-Nº 5.725-v.3 nov.

Planilla de Rezagos Nº 4.654|48
Legajo de Rezagos Nº 424.375

Vapor: San Francisco; paquete: 8.071; fecha de entrada al puerto: 15|7|947; marca: A. C. C.; número: 9.520; envase: tamb.; cantidad: 1.

El Jefe.

e.16 oct.-Nº 5.726-v.3 nov.

Planilla de Rezagos Nº 5.337|48
Legajo de Rezagos Nº 424.177

Vapor: Groix; paquete: 10.293; fecha de entrada al puerto: 5|9|947; marca: O. P.; números: 1|6; envase: cajones; cantidad: 6.

El Jefe.

e.16 oct.-Nº 5.727-v.3 nov.

Planilla de Rezagos Nº 5.094|48
Legajo de Rezagos Nº 424.180

Vapor: Uruguay; paquete: 8.476; fecha de entrada al puerto: 24|7|947; marca: M. P.; número: 1; envase: cajón; cantidad: 1.

El Jefe.

e.16 oct.-Nº 5.728-v.3 nov.

Planilla de Rezagos Nº 5.096|48
Legajo de Rezagos Nº 424.181

Vapor: Uruguay; paquete: 8.476; fecha de entrada al puerto: 24|7|947; marca: N. J.; números: 1 - 2; envase: esq.; cantidad: 2.

El Jefe.

e.16 oct.-Nº 5.729-v.3 nov.

Planilla de Rezagos Nº 5.333
Legajo de Rezagos Nº 424.182

Vapor: Groix; paquete: 6.514; fecha de entrada al puerto: 8|6|947; marca: L. A. Méndez; números: 1 - 2; envase: cajones; cantidad: 2.

El Jefe.

e.16 oct.-Nº 5.730-v.3 nov.

Planilla de Rezagos Nº 3.942|48
Legajo de Rezagos Nº 425.133

Vapor: Dryna; paquete: 5.221; fecha de entrada al puerto: ...|947; marca: REP; número: 1; envase: cajón; cantidad: 1.

El Jefe.

e.16 oct.-Nº 5.731-v.3 nov.

Planilla de Rezagos Nº 1.540|48
Legajo de Rezagos Nº 425.138

Vapor: Novillo; paquete: 12.173; fecha de entrada al puerto: 15|10|947; marca: Cimic; números: 1 - 2; envase: esqt.; cantidad: 2.

El Jefe.

e.16 oct.-Nº 5.732-v.3 nov.

Planilla de Rezagos Nº 5.213|48
Legajo de Rezagos Nº 425.144

Vapor: H. Chieftain; paquete: 10.694; fecha de entrada al puerto: 13|9|947; marca: HH y Cía.; número: 108; envase: cajón; cantidad: 1.

El Jefe.

e.16 oct.-Nº 5.733-v.3 nov.

Planilla de Rezagos Nº 552|48
Legajo de Rezagos Nº 425.145

Vapor: Brasilián Prince; paquete: 13.377; fecha de entrada al puerto: 6|11|947; marca: M. Brown; números: 1 - 2; envase: cajones; cantidad: 2.

El Jefe.

e.16 oct.-Nº 5.734-v.3 nov.

Planilla de Rezagos Nº 1.542|48
Legajo de Rezagos Nº 425.146

Vapor: Novillo; paquete: 12.173; fecha de entrada al puerto: 15|10|947; marca: Superlit; número: s|n.; envase: bolsas; cantidad: 2.

El Jefe.

e.16 oct.-Nº 5.735-v.3 nov.

Por disposición del señor Administrador de la Aduaea de la Capital, don Maldonado Moreno, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 1.585 M|48

Vapor: Oeste; serie: 116|25; fecha de entrada al puerto: 20-4-1948; marca: s|m.; s|n.; cantidad: 10 ventiladores completos.

e.13 oct.-Nº 5.640-v.29 oct.

Legajo de Rezagos Nº 159 M|48

Avión: NC. 88904; serie: 57.192; fecha de entrada al puerto: 2-12-1947; marca: 392.457; s|n.; cantidad: 14,500 kilos goma trabajada.

Avión: NC. 88890; serie: 57.357; fecha de entrada al puerto: 3-12-1947; marca: 317.020; s|n.; cantidad: 27,400 kilos engranaje.

Avión: 33320; serie: 58.084|92; fecha de entrada al puerto: 6-12-1947; marca: 317.048; s|n.; cantidad: películas impresas.

Avión: NC. F.B.BDE.; serie: 58.680; fecha de entrada al puerto: 9-12-1947; marca: 529.327; s|n.; cantidad: películas impresas.

Vapor: Ugolino Vivaldi; serie: 58.702; fecha de entrada al puerto: 6-12-1947; marca: Carlos Lisa; s|n.; cantidad: manteles y servilletas.

Avión: NC. 88817; serie: 58.969; fecha de entrada al puerto: 10-12-1947; marca: 324.524; s|n.; cantidad: una cadena de 0,20 gramos de oro.

Avión: Star Vista; serie: 59.409; fecha de entrada al puerto: 14-12-1947; marca: 48.606; s|n.; cantidad: películas impresas.

Avión: NC. 88904; serie: 59.461; fecha de entrada al puerto: 12-12-1947; marca: 644.184; s|n.; cantidad: 38 lupas y 78 oftalmocopías.

Avión: NC. 88897; serie: 59.524; fecha de entrada al puerto: 13-12-1947; marca: 429.638; s|n; cantidad: 1 motor eléctrico.

Avión: NC. 25653; serie: 59.944|45; fecha de entrada al puerto: 15-12-1947; marca: 223.008; s|n.; cantidad: medias de seda, películas impresas, doce juegos naipes en sus estuches.

Vapor: Río Colorado; serie: 60.507; fecha de entrada al puerto: 24-11-1947; marca: T. M L; s|n.; cantidad: un aparato hierro.

Avión: NC. 60114; serie: 61.114; fecha de entrada al puerto; 21-12-1947; marca: 830.583; s|n.; cantidad: tapones de caucho.

Avión: NC. 88900; serie: 61.756; fecha de entrada al puerto: 24-12-1947; marca: 183.177; s|n.; cantidad: goma en anillos.

Avión: NC. 88900; serie: 61.772; fecha de entrada al puerto; 24-12-1947; marca: 830.606; s|n.; cantidad: tapones de caucho.

Avión: NC. CX. AFA.; serie: 3.861; fecha de entrada al puerto: 9-12-1947; marca: Adolfo Schmot; s|n.; cantidad: un anteojo para teatro.

Avión: NC. LV. X. GD; serie: 3.995; fecha de entrada al puerto: 23-12-1947; marca: Perla Moreno; s|n.; cantidad: licores y conservas.

Avión: LV. XGD; serie: 4.026; fecha de entrada al puerto: 23-12-47; marca: Perla Moreno; s|n.; cantidad: un traje salvavidas.

Avión: NC. CX. AFA; serie: 3.882; fecha de entrada al puerto; 11-12-47; marca: Rogers Solmon; s|n.; cantidad: una máquina de escribir.

e.13 oct.-Nº 5.641-v.29 oct.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

Núm. 1

El Juez Civil doctor César H. Méndez Chavarría, cita y emplaza por el término de quince días a doña ANTONIETA SILVA PEREYRA, para que comparezca por sí o por medio de apoderado a tomar intervención en el juicio que le sigue doña Teresa Viturro de Real, bajo apercibimiento de nombrársele el Defensor de Ausentes, para que la represente y defienda. — Secretaría Nº 23.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1948. — Miguel Angel Torrá secretario.

e.20 oct.-Nº 2.066 s|p.p.-v.6 nov.

Núm. 4

El Juez doctor Oscar de Roza Igarzábal, cita, por treinta días, a herederos y acreedores de TOMASA RODRIGUEZ.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1948. — Ramulfo J. González, secretario.

e.18 oct.-Nº 2.002 s|p.p.-v.23 nov.

Núm. 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MAGISTRATI PEDRO CELESTINO.

Buenos Aires, Setiembre 21 de 1948. — El Secretario.

e.18 oct.-Nº 2.017 s|p.p.-v.23 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, Sect. Nº 14, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FERMIN ALONSO.

Buenos Aires, Setiembre catorce de 1948. — Alberto Huarte, secretario.

e.18 oct.-Nº 2.016 s|p.p.-v.23 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FELIX BALTAZAR e BALDASSARRE.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1948. — Antonio Collazo, Alberto Huarte, secretarios.

e.18 oct.-Nº 2.018 s|p.p.-v.23 nov.

Núm. 6

El Juez doctor Rafael E. Ruzo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VIRGINIA MARIANI de TENCONI.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1948. — Marcelo Padilla, secretario.

e.20 oct.-Nº 2.048 s|p.p.-v.25 nov.

El Juez doctor Rafael E. Ruzo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MIGUEL BIGORRA.

Buenos Aires, 23 Agosto de 1948. — Marcelo Padilla, secretario.

e.25 set.-Nº 1.779 s|p.p.-v.30 oct.

Núm. 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO DIAZ PEREIRO.

Buenos Aires, Julio 23 de 1948. —

Rafael M. Demaría, Luis A. Sauze Juárez; secretarios.
e.25 set.-Nº 1.766 s|p.p.-v.30 oct.

Núm. 11

El señor Juez, doctor Alejandro Elguera Belgrano, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 31 del autorizante, cita, llama y emplaza por el término de quince días, para que, por sí o por apoderado, comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires", solicita entrega de saldo remanente, Expte. número 1.061", a quienes se consideren con derecho a reclamar la entrega de los fondos remanentes de la venta del inmueble calle Somellera entre Albariño y Miralla, sección 66, manzana 45, parcela Frac. A., del Catastro Municipal, depositados en el juicio "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c/Propietario Desconocido —Expte. Nº 67.509—, sobre cobro ejecutivo de pesos", bajo apercibimiento de dársele intervención al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Octubre quince de 1948.
— Raúl A. Baca Castex, secretario.
e.25 oct.-Nº 2075 s|p.p.-v.12 nov.

Núm. 17

El Juez doctor D. Santillán Villar, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña MARIA LABAT-SUZAN.
Buenos Aires, Setiembre 4 de 1948.
— Roberto Rame, secretario.
e.25 set.-Nº 1.782 s|p.p.-v.30 oct.

Núm. 18

El Juez doctor Roberto Valentín Palmieri, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LUIS SOLDATI.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1948. — Máximo Mackinlay Zapiola, secretario.
e.25 set.-Nº 1.778 s|p.p.-v.30 oct.

Núm. 19

El Juez en lo Civil Dr. J. Miguel Bargalló Cirio (Secretaría Nº 56), cita por treinta días, a herederos y acreedores de don COSME CALABRO.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1948.
— Roberto I. Weigel Muñoz, secretario.
e.20 oct.-Nº 2.054 s|p.p.-v.25 nov.

El Juez doctor Juan M. Bargalló Cirio, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSEFA VILAR.
Buenos Aires, 23 setiembre de 1948.
— Antonio Borré, secretario.
e.20 oct.-Nº 2.055 s|p.p.-v.25 nov.

El Juez en lo Civil Dr. J. Miguel Bargalló Cirio (Secretaría Nº 56), cita por treinta días a herederos y acreedores de BASILIO ZABLOCKI.
Roberto J. Weigel Muñoz, secretario.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1948. —
e.23 set.-Nº 1.738 s|p.p.-v.28 oct.

El Juez, doctor J. Miguel Bargalló Cirio, Secr. 56, cita por treinta días a herederos y acreedores de ELENA MAC ALLISTER de RIZZI.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1948. —
Roberto J. Weigel Muñoz, secretario.
e.23 set.-Nº 1.737 s|p.p.-v.28 oct.

El Juez en lo Civil doctor J. Miguel Bargalló Cirio (Secretaría Nº 56), cita por treinta días a herederos y acreedores de BRONISLAW BOHDAN y de doña MALVINA CHAREWICZ.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1948. —
Roberto J. Weigel Muñoz, secretario.
e.23 set.-Nº 1.739 s|p.p.-v.28 oct.

Núm. 20

El Juez doctor Ismael Segovia, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE ALBERIO.
Buenos Aires, Septiembre 18 de 1948.
— Andrés Alberto Carnevale, secretario.
e.18 oct.-Nº 2.001 s|p.p.-v.23 nov.

El Juez doctor Ismael Segovia cita por treinta días, a herederos y acreedores de DAVID RABINOVICH.
Buenos Aires, Setiembre trece de 1948.
— Pascual Greco Blois, secretario.
e.25 set.-Nº 1.775 s|p.p.-v.30 oct.

El Juez doctor Ismael Segovia cita por treinta días, a herederos y acreedores de REMIGIO PAGANI.
Buenos Aires, Agosto dieciséis de 1948. — Ismael Ocampo, secretario.
e.25 set.-Nº 1.774 s|p.p.-v.30 oct.

El Juez doctor Ismael Segovia cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUANA LARTIGAU.
Buenos Aires, Setiembre tres de 1948.
Pascual Greco Blois, secretario.
e.25 set.-Nº 1.773 s|p.p.-v.30 oct.

El Juez en lo Civil Dr. Ismael Segovia (Secretaría Nº 58), cita por treinta días a herederos y acreedores de DAVID RABINOVICH. — Buenos Aires, setiembre 16 de 1948. — Pascual Greco Blois, secretario.
e.1 oct.-Nº 59.664-v.6 nov.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

Núm. 1

Por disposición del Juez de Instrucción, doctor Enrique Martínez Pena, cítase por treinta días a CARLOS FERRARI procesado por hurto, bajo apercibimiento de rebeldía.
Buenos Aires, Septiembre 15 de 1948.
— Jacinto Guzmán, secretario.
e.25 sep.-Nº 1.785 s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del Juez de Instrucción Dr. Enrique Martínez Pena, cítase por treinta días a MIGUEL DALMACIO ARREGUIS, procesado por hurto y estafa, bajo apercibimiento de rebeldía.
Buenos Aires, Septiembre 18 de 1948.
— Jacinto Guzmán, secretario.
e.1º oct.-Nº 1.799 s|p.p.-v.6 nov.

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISRAEL GRUMBERG o GRIMBERG; JULIAN MENDEZ PEREYRA y MARIO RUBEN RIOS LOPEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, Octubre 4 de 1948. — Florencio Villegas, secretario.
e.18 oct.-Nº 1.993 s.|p.p. v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a TEODORO S. FREGA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsif. documentos y defraud. bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, Octubre 4 de 1948. —
Florencio Villegas, secretario.
e.18 oct.-Nº 1.994 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANDRES WENCESLAO ZUBIRIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, Octubre 5 de 1948. —
Rodolfo R. Pelleza, secretario.
e.18 oct.-Nº 2.030 s|p.p. v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO LOIZA o ROBERTO SCHAUNVINHOLD y OSCAR LOIS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, Septiembre 22 de 1948.
— Florencio Villegas, secretario.
e.7 oct.-Nº 1.807 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a AMALIO VALENTIN BECERRA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro).
Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1948. — Florencio Villegas, secretario.
e.1º oct.-Nº 1.788 s|p.p.-v.6 nov.

Núm. 3

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANIBAL AGUIRRE CERDA, o Aníbal Aburtol Sepulveda o González, o Julio Bo, o Bozan, o Bustos Fierro, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, 20 de setiembre de 1948 — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.26 oct.-Nº 2.077 s|p.p.-v.1º dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción Dr. Luis A. Bianchi, se notifica a CEFERINO CESAREO CAMPOS, que en la causa Nº 13.769, su recurso de "habeas corpus" que interpusiera ha recaído resolución, cuya parte pertinente dice así: "No hacer lugar al recurso de habeas corpus interpuesto por Ceferino Cesáreo Campos. — Con costas - Art. 104, inc. a) del Decreto 9.432. — Hágase saber y archívese. — Fdo.: Luis A. Bianchi, Juez de Instrucción. — Ante mí: Pedro M. Jantus." — Asimismo se notifica que la liquidación de autos asciende a la suma de veintidós pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1948. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.26 oct.-Nº 2.098 s|p.p.-v.30 oct.

Por orden del señor Juez de Instrucción Nº 3, Dr. Luis A. Bianchi, se notifica a JUAN PEREZ, que en la causa Nº 13.362, su recurso de "habeas corpus", el Sr. Juez ha dictado la siguiente providencia: "Buenos Aires, 13 de octubre de 1947. — De la liquidación practicada, vista al interesado y al representante del Fisco. — Fdo.: Luis A. Bianchi - Juez de Instrucción. — Ante mí: Eduardo Malbrán" — La liquidación mencionada asciende a la suma de veintidós pesos con cincuenta centavos moneda nacional. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1948. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.26 oct.-N 2.097 s|p.p.-v.30 oct.

Por orden Juez de Instrucción, Dr. Luis A. Bianchi, se cita, emplaza y llama por 30 días, a JOSE PORTNOI, para que comparezca a estar derecho dentro de ese término en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde si así no lo hiciera. Juzgado de Instrucción Nº 3. Palacio de Justicia.
Bs. Aires, 15 de Octubre de 1948. —
Pedro M. Jantus, secretario.
e.25 oct.-Nº 2074 s|p.p.-v.30 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a CASTOR DAVID SUAREZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61.
Buenos Aires, Octubre 14 de 1948. —
Sixto Ovejero, secretario.
e.25 oct.-Nº 2071 s|p.p.-v.30 nov.

Por orden del Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita y emplaza por treinta días a RAMON LUIS GALVAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, bajo apercibimiento de rebeldía.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 4 de Octubre de 1948.
— Horacio Calvo, secretario.
e.18 oct.-Nº 1.995 s|p.p.-v.23 nov.

Por orden Juez, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por 30 días a JUAN RUBENS BAEZ, acusado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa citada, bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no lo hiciera. — Juzgado de Instrucción Nº 3. Secretaría Nº 47, Tribunales, Cap. Federal. — Pedro M. Jantus. Secretario.
Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1948. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.11 oct.-Nº 1.982 s|p.p.v.17 Nov.

Por orden Juez de Instrucción número 3, Dr. Luis A. Bianchi, se cita y emplaza por treinta días a MIGUEL HERNANDEZ, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, bajo apercibimiento de rebeldía.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1948.
— Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.11 oct.-Nº 1979 s|p.p.-v.17 nov.

Por orden Sr. Juez de Instrucción Nº 3, Dr. Luis A. Bianchi, se cita y emplaza por treinta días a DONATO RODEFERE o RODEFERR o DONATO ANTONIO RODEFERRE, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, bajo apercibimiento de rebeldía.
Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1948. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.11 oct.-Nº 1978 s|p.p.-v.17 nov.

Por orden del Juez de Instrucción Nº 3, Dr. Luis A. Bianchi, se cita y emplaza por treinta días a FERNANDO DOMINGO ALBERTI, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, bajo apercibimiento de rebeldía.
Buenos Aires, 4 de Octubre de 1948.
— Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.11 oct.-Nº 1990 s|p.p.-v.17 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Luis A. Bianchi, se cita, emplaza y llama por treinta días a JOSE MANUEL BLANCO, acusado por matrimonio ilegal, a fin de que dentro de dicho término se presente a estar a derecho en la referida causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, 28 de setiembre de 1948. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.7 oct.-Nº 1.971 s|p.p.-v.13 nov.

Por orden del Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Luis A Bianchi, se cita, y emplaza por treinta días a VICTOR SANTIAGO OBAID, para que comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, bajo apercibimiento de rebeldía. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Secretaría Dr. Horacio Calvo.
Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1948.
Horacio Calvo, secretario.
e.7 oct.-Nº 1.968 s|p.p.-v.12 nov.

Por orden Juez de Instrucción Nº 3 Dr. Luis A. Bianchi, se cita y emplaza por treinta días a C. E. PARTARRIEU, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, bajo apercibimiento de rebeldía.
Buenos Aires, Septiembre 21 de 1948.
— Eduardo F. Malbran, secretario.
e.1º oct.-Nº 1.805 s|p.p.-v.6 nov.

Núm. 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días, a SASSONI YAHIA o YAHIL o JAHIL, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa y libramiento de cheques sin fondos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50.
Buenos Aires, 29 de Setiembre de 1948. — Carlos M. Ure, secretario.
e.11 oct.-Nº 1974 s|p.p.-v.17 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a MARCELINO MELTEADEZ a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50. — Buenos Aires, 28 de setiembre de 1948. — **Carlos M.** Ure, secretario.
e.7 oct.-Nº 1.972 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a HUGO OSCAR GATICA a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50. — Buenos Aires, setiembre de 1948. — Carlos M. Ure, secretario.
e.7 oct.-Nº 1.967 s|p.p.-v.13 nov.

Núm. 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALICIA GRACIELA MORALES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, Centro.
Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1948. — Roberto H. Lerusse, secretario.
e. 11 oct.-Nº 1.980 s|pp.-v. 17 nov.

Núm. 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN RODOLFO BARON, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de declararse rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. — Buenos Aires, 11 de Octubre de 1948. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.20 oct.-Nº 2.064 s.|p.p. v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Práxedes M. Sagasta se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO DE IBRAEN para que, dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararse rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle.

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1948. — Rodolfo A. González, secretario.

e. 11 oct.-Nº 1.987 s|pp.-v. 17 nov.

Núm. 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a PASCUAL MARRO o FRANCISCO SAINO o ENRIQUE PRANDI, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1948. — Sixto Ovejero, secretario.

e.25 oct.-Nº 2072 s p.p.-v.30 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días, a MARTIN RODRIGUEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1948. — Carlos María Caride Ceballos, secretario.

e.20 oct.-Nº 2.061 s.|p.p. v.25 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días, a PEDRO SAFRAN, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto a José Sznajderman, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1948. — Sixto Ovejero, secretario.

e.20 oct.-Nº 2.062 s.|p.p. v.25 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días, a JUAN MANUEL MARQUEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto a Andrés Orlando, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1948. — Sixto Ovejero, secretario.

e.20 oct.-Nº 2.063 s.|p.p. v.25 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a ROBERTO PIETRONI, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1948. — Carlos María Caride Ceballos, secretario.

e.18 oct.-Nº 2.031 s|p.p. v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a RICARDO ALFREDO AGOSTINI, por defraudación; PEREZ DAVID, por robo, y a MARTIN CAMILO, por defraudación, a comparecer en la causa que se les sigue respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1348. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e. 11 oct.-Nº 1.977 s|pp.-v. 17 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a CARLOS SPADEA o LEPANTO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo

Secretaría Nº 63.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1948. — Carlos María Caride Ceballos, secretario.

e.1º oct.-Nº 1.797 s|p.p.-v.6 nov.

Núm. 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a las siguientes personas, para que dentro de treinta días comparezcan a estar a derecho en las causas números: 17.467, MERCEDES DEL CARMEN CARRIZO, por hurto; 17.542, CARLOS GOMEZ, por defraudación; 17.544, MANUEL QUIROGA, por defraudación; todas ellas bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Octubre 1º de 1948. — César A. Orozco, secretario.

Local de Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e. 11 oct.-Nº 1.988 s|pp.-v. 17 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a EMMA MARTINEZ REYANUD para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurtos reiterados, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, 30 de septiembre de 1948.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

Sadi Massue, secretario.

e.11 oct.-Nº 1.976 s|p.p.-v.17 nov.

Por disposición señor Juez Instrucción doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza LAUREANO QUIJADA, para que dentro treinta días, comparezca estar a derecho en causa Nº 16.564, por hurto, bajo apercibimiento, ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1948. — Germán Terán, secretario.

e.7 oct.-Nº 1.959 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición señor Juez Instrucción, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza JULIO FELIX TABOADA, para que dentro treinta días comparezca estar a derecho en causa número 16.497, por defraudación, bajo apercibimiento ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 14 de Setiembre de 1948. — Germán Terán, secretario.

e.23 set.-Nº 1.719 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición señor Juez Instrucción Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza MANUEL BELLO, para que dentro treinta días, comparezca a estar a derecho en causa Nº 16.538 por defraudación, bajo apercibimiento ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 13 Setiembre de 1948. — Germán Terán, secretario.

e.23 set.-Nº 1.718 s|p.p.-v.28 oct

Por disposición señor Juez Instrucción Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza LUIS ODILON VELAZQUEZ, para que dentro de treinta días comparezca estar a derecho en causa Nº 16.528 por defraudación, bajo apercibimiento ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 13 Setiembre de 1948. — Germán Terán, secretario.

e.23 set.-Nº 1.717 s|p.p.-v.28 oct.

Núm. 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo FORTUNATO ZALAZAR, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, catorce de octubre de 1948. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.25 oct.-Nº 2069 s|p.p.-v.30 nov.

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a JUAN CARLOS IGNOTO y NESTOR LEANDRO TALAZAC, procesados por hurtos reiterados, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 15.107, bajo apercibimiento de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1948. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.25 oct.-Nº 2067 s|p.p.-v.30 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo SALOMON GEIGNER, procesado por el delito de malversación caudales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1948. — Julio Barberis, secretario.

e.20 oct.-Nº 2.060 s.|p.p. v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO DAMIAN OCHAGAVIA, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1948. — Julio Barberis, secretario.

e.18 oct.-Nº 1.991 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a la prófuga ELENA BLANCO, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1948. — Justo E. Rojo, secretario.

e.18 oct.-Nº 1.992 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo VALENTIN WEKLER, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1948. — Julio Barberis, secretario.

e.7 oct.-Nº 1.960 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a la prófuga DELIA GARAY, procesada por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Setiembre 15 de 1948. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.25 set.-Nº 1.784 s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo VIRGILIO FERNANDEZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Setiembre 14 de 1948. — Julio Barberis, secretario.

e.24 set.-Nº 1.755 s.|p.p. v.29 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo ARSENIO EZEQUIEL ENRIQUEZ, procesado por el delito de abuso de armas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Setiembre 13 de 1948. — Julio Barberis, secretario.

e.24 set.-Nº 1.754 s.|p.p. v.29 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo JOHAI o SAMI SASSONI, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1948. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.24 set.-Nº 1.753 s.|p.p. v.29 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo MANUEL RODRIGUEZ, procesado por el delito de hurtos para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1948. — Justo E. Rojo, secretario.

e.1º oct.-Nº 1.800 s|p.p.-v.6 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo GUILLERMO JUSTO ALTAMIRANO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1948. — Justo E. Rojo, secretario.

e.1º oct.-Nº 1.796 s|p.p.-v.6 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a la prófuga CORNELIA GONDOR, procesada por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1948. — Justo E. Rojo, secretario.

e.1º oct.-Nº 1.791 s|p.p.-v.6 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo ADOLFO RUIZ o JOSE PEIRANO, o JOSE PAIVA o JOSE ADOLFO PEIRANO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1948. — Justo E. Rojo, secretario.

e.1º oct.-Nº 1.704 s|p.p.-v.6 nov.

Núm. 11

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo CASTOR DAVID SUAREZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1948. — Secretaría Nº 71. — Carlos J. Rubianes, secretario.

e.18 oct.-Nº 2.029 s|p.p. v.23 nov.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga ROSA BERTA GELDSTEIN DE WAXMAN, procesada por el delito de lesiones graves, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser

declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 1º de Octubre de 1948. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.11 oct.-Nº 1989 s|p.p.-v.17 nov.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo CAYETANO CLUA procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 29 de septiembre de 1948.
Carlos J. Rubianes, secretario.
e.11 oct.-Nº 1.975 s|p.p.-v.17 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS COUSIDO o COMSIDO procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 20 de setiembre de 1948. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.7 oct.-Nº 1.966 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo MIGUEL LAVALLE, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 28 de setiembre de 1948. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.7 oct.-N: 1.969 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo DAVID GUSTMAN o GUTMAN o GUTHMAN o JACOB CANESA, procesado por el delito de defraudaciones y hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley — Buenos Aires, 27 de setiembre de 1948. — Carlos J. Rubianes, secretario
e.7 oct.-Nº 1.970 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga PERFECTA CABRERA DE BERNOFF, procesada por delito de malversación de caudales para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1948. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.7 oct.-Nº 1.898 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN DOMINGO HERRERA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1948. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.1º oct.-Nº 1.792 s|p.p.-v.6 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga ROSA BERTA WAXMAN de GELDSTEIN, procesada por el delito de lesiones graves, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 15 de Setiembre de 1948. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.25 set.-Nº 1.783 s|p.p.-v.30 oct.

Núm. 12

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Oscar J. Cantadore van Straat, se cita y emplaza a NORBERTO ENRIQUE CALVIÑO, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 16 de octubre de 1948. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.26 oct.-Nº 2.081 s|p.p.-v.1º dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Oscar J. Cantadore van Straat, se cita y emplaza a PEDRO VICTOR GONZALEZ, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.
Capital Federal, 13 de Octubre de 1948. — Néstor E. Panelo, secretario.
e.25 oct.-Nº 2076 s|p.p.-v.30 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Oscar J. Cantadore van Straat, se cita y emplaza a JOAQUIN CARLOS GRAS, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.
Capital Federal, 14 de Octubre de 1948. — Néstor E. Panelo, secretario.
e.25 oct.-Nº 2070 s|p.p.-v.30 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Oscar J. Cantadore van Straat, se cita y emplaza a RUBEN BARDOLI, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 2 de Octubre de 1948. — Héctor Orozco, secretario.
e.18 oct.-Nº 2.003 s.|p.p. v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Oscar J. Cantadore van Straat, se cita y emplaza a JORGE LAISA GÜEMES, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 2 de Octubre de 1948. — Héctor Orozco, secretario.
e.18 oct.-Nº 2.004 s.|p.p. v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Oscar J. Cantadore van Straat, se cita y emplaza a LIBORIO PEREZ MARTINEZ, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 2 de Octubre de 1948. — Héctor Orozco, secretario.
e.18 oct.-Nº 2.005 s.|p.p. v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr Oscar J. Cantadore van Straat, se cita y emplaza a NORBERTO ATILIO GRAMACIOLI, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Capital Federal, 7 de Octubre de 1948.
Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.
Secretaría Nº 75. — Héctor Orozco, secretario.
e.18 oct.-Nº 2.032 s|p.p. v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Oscar J. Cantadore van Straat, se cita y emplaza a CARLOS VERDEJA, o CARLOS FRANCISCO VERDEJA, EULOGIO MALDONADO, o JUAN ITUBERRI, o etc., para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Capital Federal, 7 de Octubre de 1948.
Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.
Secretaría Nº 74. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.18 oct.-Nº 2.033 s|p.p. v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Oscar J. Cantadore van Straat, se cita y emplaza a ADOLFO RUIZ, o JOSE PEIRANO, o JOSE PAIVA, o JOSE ADOLFO PEIRANO, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Capital Federal, 7 de Octubre de 1948.
Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.
Secretaría Nº 74. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.18 oct.-Nº 2.034 s|p.p. v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Oscar J. Cantadore van Straat, se cita y emplaza a ROGELIO MAIDANA, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Capital Federal, 8 de Octubre de 1948.
Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.
Secretaría Nº 74. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.18 oct.-Nº 2.035 s|p.p. v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Oscar J. Cantadore van Straat, se cita y emplaza a JOSE LANGSNER, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Capital Federal, 1º de Octubre de 1948. — Jorge A. del Campo, secretario.
Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.
e. 11 oct.-Nº 1.983 s|pp.-v. 17 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Oscar J. Cantadore van Straat, se cita y emplaza a PEDRO SOSA o GOLDSTEIN, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.
Capital Federal, 20 de Septiembre de 1948. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.1º oct.-Nº 1.894 s|p.p.-v.6 nov.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DR. EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a Da. MARIA LUISA GUZMAN o GUZMAN de CANO o GUZMAN de LAZO, para que comparezca ante S.S. a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional ante la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno, para que la represente si no compareciere. — Buenos Aires, octubre 11 de 1948. Raúl De Chapeaurouge, secretario. e.26 oct.-Nº 2.099 s|p.p.-v.13 nov.

JUZGADO DEL Dr. MARIO SARAVIA

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal Suplente de esta Sección, doctor Mario Saravia, se hace saber por el término de quince días al demandado don MIGUEL BEGUIRISTAIN que deberá comparecer, en el plazo señalado, a estar a derecho en el juicio Nº 148, año 1948, rotulado: "La Nación contra Beguiristain, Miguel, expropiación", bajo apercibimiento de que si no lo hiciere, se le nombrará para que lo represente al señor Defensor de Ausentes del Juzgado.
Secretaría, 28 de Septiembre de 1948. — León Auliel, secretario.
e.11 oct.-Nº 1.973 s|p.p.-v.28 oct.

JUZGADO DEL DR. FELIPE JOSE BENITES

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. José Felipe Benites, se cita, llama y emplaza por el término de ley de quince días a don ARTURO BIGGS para que comparezca ante S.S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por nulidad de venta y caducidad de título, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial en caso de no comparecer en el plazo señalado. — Buenos Aires, octubre 13 de 1948. — Julio A. Gonzalez Goytia, secretario.
e.26 oct.-Nº 2.080 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital Dr. José Felipe Benites, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a doña JOSEFINA S. de CAVILIOTTI, para que comparezca ante S. S. a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional ante la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno para que la represente si no compareciere.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1948. — Julio A. González Goitía, secretario.
e.18 oct.-Nº 1.996 s|p.p.-v.4 nov.

JUZGADO DEL DOCTOR OSCAR D. PALMA BELTRAN

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, doctor Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a WALDO RODRIGUEZ TEIJEIRA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por deserción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro). — Buenos Aires, 14 de octubre de 1948. Manuel J. Mariño, secretario.
e.26 oct.-Nº 2.078 s|p.p.-v.1º dic.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, doctor Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JEAN HERESCU, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de contrabando, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, octubre 14 de 1948. — Manuel J. Mariño, secretario.
e.26 oct.-Nº 2.079 s|p.p.-v.1º dic.

Por disposición del Sr. Juez Federal en lo Criminal y Correccional, Dr. Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO MERLUZZI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por deserción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (centro). — Buenos Aires, Octubre 5 de 1948. — Manuel J. Mariño, secretario.
e.18 oct.-Nº 2.007 s.|p.p. v.23 nov.

Por disposición de S. S. el Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, Doctor Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa "Nº 452|948 —Aris Eladio y otro—, infracción al art. 195 del Código Penal", a ELADIO ARIS, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente será declarado rebelde (artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Secretaría, Octubre 14 de 1948. — Hernán Juárez Peñalva, secretario.

e.25 oct.-Nº 2073 s|p.p.-v.30 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, Dr. Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL ALVAREZ y CAMILO ELJAN, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por deserción, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro).

Buenos Aires, Octubre 5 de 1948. — Manuel J. Mariño, secretario.

e.25 oct.-Nº 2006 s|p.p.-v.30 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, doctor Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO COLACE, RICARDO RUSSO GERONIMO GROSSO o ALBERTO DARDANO, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por deserción, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro).

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1948. — Manuel J. Mariño, secretario.

e. 11 oct.-Nº 1.981 s pp.-v. 17 nov.

Por disposición de S. S. el Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Dr. Oscar D. Palma Beltrán, y a pedido del Señor Procurador Fiscal, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa "621|948 Buenaventura Pineda - falso testimonio" a BUENAVENTURA PINEDA, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado **rebelde** (artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Secretaría, 15 de Septiembre de 1948. — Hermán Juárez Peñalva, secretario.

e.1º oct.-Nº 1.786 s|p.p.-v.3 nov.

Por disposición de S. S. el Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Dr. Oscar D. Palma Beltrán, y a pedido del Señor Procurador Fiscal, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa "695|948 Torres Rubén Darío (prófugo) - defraudación", a RUBEN DARIO TORRES, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Secretaría, Septiembre 15 de 1948. — Hernán Juárez Peñalva.

e.1º oct.-Nº 1.787 s|p.p.-v.6 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, doctor Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALEJANDRO FERRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por deserción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (centro).

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1948. — Manuel J. Mariño, secretario.

e.1º oct.-Nº 1.796 s|p.p.-v.6 nov.

JUZGADOS DE PAZ LETRADO

Núm. 3

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Rafael Inausti, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de don DOMINGO SUAREZ.

Buenos Aires, 28 de setiembre de 1948. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 oct.-Nº 2.053 s|p.p.-v.30 oct.

Núm. 5

El Dr. Julio A. de Kemmeter, titular del Juzgado de Paz Letrado Nº 5, cita por diez días, a herederos y acreedores de D. JOSE YONAUSKAS o YONOUSKA.

Buenos Aires, setiembre catorce de 1948. — Graciano J. Paysás, secretario.

e.20 oct.-Nº 2.045 s|p.p.-v.30 oct.

El Dr. Julio A. de Kemmeter, titular del Juzgado de Paz Letrado Nº 5, cita por diez días, a herederos y acreedores de D. MANUEL GONZALEZ.

Buenos Aires, setiembre quince de 1948. — Graciano J. Paysás, secretario.

e.20 oct.-Nº 2.046 s|p.p.-v.30 oct.

El Dr. Julio A. de Kemmeter, titular del Juzgado de Paz Letrado Nº 5, cita por diez días, a herederos y acreedores de D. FELIPE SANTIAGO CORONEL o JUAN TORRES (a) La Morocha.

Buenos Aires, setiembre quince de 1948. — Graciano J. Paysás, secretario.

e.20 oct.-Nº 2.047 s|p.p.-v.30 oct.

Núm. 7

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Don Ricardo Sola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Segurola Nº 4549|51, Partida Nº 280.385, Año 1943, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 (Contribución Territorial), del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente Nº 65.433, Cobrador Fiscal Juan Manuel Suárez. — Buenos Aires, Julio 30 de 1948. — José L. Rodríguez, secretario.

e.16 set.-Nº 1.674 s.|p.p. v.21 set.
e.22 oct.-Nº 1.674 s.|p.p. v.27 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Don Ricardo Sola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Itaqui s.n., sec. 1ª, Partida Nº 69.511, Año 1946, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 (Contribución Territorial), del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente Nº 63.704, Cobrador Fiscal Juan Manuel Suárez. — Buenos Aires, Julio 30 de 1948. — José L. Rodríguez, secretario.

e.16 set.-Nº 1.675 s.|p.p. v.21 set.
e.22 oct.-Nº 1.675 s.|p.p. v.27 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Don Ricardo Sola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Cortina Nº 915|917, Partida Nº 285.203, Año 1942, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 (Contribución Territorial), del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente Nº 65.439, Cobrador Fiscal Juan Manuel Suárez. — Buenos Aires, Julio 30 de 1948. — José L. Rodríguez, secretario.

e.16 set.-Nº 1.676 s.|p.p. v.21 set.
e.22 oct.-Nº 1.676 s.|p.p. v.27 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Don Ricardo Sola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en las calles Deseado s|n. y Emilio Castelar s|n., sec. 15ª, Lote 13, Manzana H, Partida Nº 282.280, Año 1940, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 (Contribución Territorial), del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente Nº 65.434, Cobrador Fiscal Juan Manuel Suárez. — Buenos Aires, Julio 30 de 1948. — José L. Rodríguez, secretario.

e.16 set.-Nº 1.677 s.|p.p. v.21 set.
e.22 oct.-Nº 1.677 s.|p.p. v.27 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Don Ricardo Sola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Moliere Nº 1771, Partida Nº 288.536, Año 1942, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 (Contribución Territorial), del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente Nº 65.446, Cobrador Fiscal Juan Manuel Suárez. — Buenos Aires, Julio 30 de 1948. — José L. Rodríguez, secretario.

e.16 set.-Nº 1.678 s.|p.p. v.21 set.
e.22 oct.-Nº 1.678 s.|p.p. v.27 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Don Ricardo Sola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Simbrón s|n., sec. 15ª, Partida Nº 290.332, Año 1940|41|42|43, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 5 (Contribución Territorial), del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente Nº 45.449, Cobrador Fiscal Juan Manuel Suárez. — Buenos Aires, Julio 30 de 1948. — José L. Rodríguez, secretario.

e.16 set.-Nº 1.679 s.|p.p. v.21 set.
e.22 oct.-Nº 1.679 s.|p.p. v.27 oct.

Núm. 9

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 9, Dr. Ricardo N. Messone, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña "CELIA MONTENEGRO de ESPINA".

Buenos Aires, 1º de Octubre de 1948. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.25 oct.-Nº 2068 s|p.p.-v.5 nov.

El Juez doctor Ricardo N. Messone, cita por treinta días, a herederos y acreedores de "EMMY LUDWIG" o "EMMY LUDWIG DE DIECK".

Buenos Aires, Agosto 25 de 1948. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 oct.-No 1.997 s|p.p.-v.23 nov.

Núm. 10

El señor Juez de Paz Letrado de la sección 10, doctor Domingo Méndez Terrero, cita por el término de diez días, a herederos y acreedores de don FLORIAN TURY o TULY.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1948. — Bruno Quintana, secretario.

e.20 oct.-Nº 2.043 s|p.p.-v.30 oct.

El señor Juez de Paz Letrado de la sección 10, doctor Domingo Méndez Terrero, cita por el término de diez días, a herederos y acreedores de don PIO JAVARACI o FOGARACCI.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1948. — Bruno Quintana, secretario.

e.20 oct.-Nº 2.044 s|p.p.-v.30 oct.

Núm. 11

El Juez doctor E. I. Baeigalupo, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 11, calle Pueyrredón 1822, cita por diez días a herederos y acreedores de don FLORENTINO LAZARO.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1948. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.20 oct.-Nº 2.037 s|p.p.-v.30 oct.

El Juez doctor E. I. Baeigalupo, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 11, calle Pueyrredón 1822, cita por diez días a herederos y acreedores de don SOFVONY HEVAZIMUK.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1948. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.20 oct.-Nº 2.038 s|p.p.-v.30 oct

El señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo I. Baeigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, Pueyrredón 1822, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE IMAZ.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1948. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.20 oct.-Nº 2.039 s|p.p.-v.30 oct.

El Juez doctor E. I. Baeigalupo, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 11, calle Pueyrredón 1822, cita por diez días a herederos y acreedores de don LEOPOLDO JOSE CIACCIOLI.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1948. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.20 oct-Nº 2.040 s|p.p.-v.30 oct.

El Juez doctor E. I. Baeigalupo, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 11, calle Pueyrredón 1822, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO BAUTISTA o BATISTA.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1948. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.20 oct.-Nº 2.041 s|p.p.-v.30 oct.

El Juez doctor E. I. Baeigalupo, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 11, calle Pueyrredón 1822, cita por diez días a herederos y acreedores de don VIJATICK DEMETRIO o WIATYK DEMETRIO.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1948. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.20 oct.-Nº 2.042 s|p.p.-v.30 oct.

Núm. 12

Por disposición del señor Juez, doctor Juan Llansó (Juzgado Paz Letrado número 12), se cita por diez días a herederos y acreedores de GIL BENITO.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1948. — Héctor A. Ré, secretario.

e.18 oct.-Nº 1.999 s|p.p.-v.28 oct.

Núm. 16

El Dr. Alejandro E. Correa, titular del Juzgado de Paz Letrado Nº 16, cita por diez días, a herederos y acreedores de D. VUCKO JOROVICH o VUKO DJOROVICH.

Buenos Aires, setiembre 23 de 1948. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.20 oct.-Nº 2.049 s|p.p.-v.30 oct.

El Dr. Alejandro E. Correa, titular del Juzgado de Paz Letrado Nº 16, cita por diez días, a herederos y acreedores de D. ANTONIO COSTA o COSTAS.

Buenos Aires, Setiembre 7 de 1948. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.18 oct.-Nº 2.014 s|p.p.-v.28 oct.

El Dr. Alejandro E. Correa, titular del Juzgado de Paz Letrado Nº 16, cita por diez días, a herederos y acreedores de Da. MARQUESA MERCEDES o MERCEDES COCHET.

Buenos Aires, Setiembre 1º de 1948. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.18 oct.-Nº 2.013 s|p.p.-v.28 oct.

Núm. 20

El Dr. Alberto M. Justo, titular del Juzgado de Paz Letrado Nº 20, cita por diez días, a herederos y acreedores de D. ALGEMIRO VIDAL.

Buenos Aires, Setiembre 13 de 1948. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.18 oct.-Nº 2.015 s|p.p.-v.28 oct.

El doctor Alberto M. Justo, titular del Juzgado de Paz Letrado Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de don MARIO ANDREANI.

Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1948. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.18 oct.-Nº 2.000 s|p.p.-v.28 oct.

Núm. 22

El Señor Juez de Paz Letrado Doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y acreedores de don "MARCOS SBARBERO" o "MARCOS DOMINGO SBARBORO". — Buenos Aires, 13 de Octubre de 1948. — A. E. Fernández Ceretti, secretario.

e.23 oct.-Nº 1.413-v.4 nov.

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, cita y emplaza por el término de diez días, a los herederos y acreedores de don KAMEN ILIEFF.
Buenos Aires, Setiembre 7 de 1948. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.
e.18 oct.-Nº 2.021 s|p.p.-v.28 oct.

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, cita y emplaza por el término de diez días, a los herederos y acreedores de don TOMAS ALBRIZIO y de doña MARIA GARROFE de ALBRIZIO.
Buenos Aires, Setiembre 15 de 1948. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.
e.18 oct.-Nº 2.020 s|p.p.-v.28 oct.

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit,, a cargo del Juzgado Nº 22, cita y emplaza, por el término de diez días, a los herederos y acreedores de don PABLO BARTOLOME BURRA.
Buenos Aires, Septiembre 14 de 1948. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.
e.18 oct.-Nº 2.019 s|p.p.-v.28 oct.

Núm. 23

El doctor Luis Alberto Palacio, Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 23, cita por el término de diez días, a herederos y acreedores de MARTINEZ FELIX.
Buenos Aires, Agosto 19 de 1948. — Bernabé Castillo, secretario.
e.18 oct.-Nº 2.012 s|p.p.-v.28 oct.

El doctor Luis Alberto Palacio, Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 23, cita por el término de diez días, a herederos y acreedores de RAMON DEMETRIC AGUILERA.
Buenos Aires, Setiembre 6 de 1948. — Bernabé Castillo, secretario.
e.18 oct.-Nº 2.011 s|p.p.-v.28 oct.

El doctor Luis Alberto Palacio, Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 23, cita por el término de diez días, a herederos y acreedores de RODRIGUEZ JUSTO MARCELINO.
Buenos Aires, Setiembre 7 de 1948. — Bernabé Castillo, secretario.
e.18 oct.-Nº 2.010 s|p.p.-v.28 oct.

Núm. 25

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 25, doctor Don Rómulo H. Di Iorio, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Territorio del Chubut - C. Rivadavia, Sec. D.T., Frac. B., Lote 21 D., Partida Nº 720.084, Año 1938, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 6 (Contribución Territorial), del juicio que sigue éste contra BALLESTER HNOS. — Expediente Nº 105.688, Cobrador Fiscal Juan Manuel Suárez. — Buenos Aires, Julio 21 de 1948. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.
e.16 set.-Nº 1.672 s.|p.p. v.21 set.
e.22 oct.-Nº 1.672 s.|p.p. v.27 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 25, doctor Don Rómulo H. Di Iorio, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Zamudio s|n., Lote 6, Manzana 353, Sec. 15ª, Partida número 247.957, Año 1936|37|38|39, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 7 (Contribución Territorial), del juicio que sigue éste contra MARIA R. DE AGUIRRE. — Expediente Nº 105.672. Cobrador Fiscal Juan Manuel Suárez. — Buenos Aires, Julio 12 de 1948. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.
e.16 set.-Nº 1.673 s.|p.p. v.21 set.
e.22 oct.-Nº 1.673 s.|p.p. v.27 oct.

Núm. 28

El Juez de Paz Letrado (Nº 28), Dr. César C. San Miguel, cita por diez días, a herederos y acreedores de don PEDRO JUAN CASANO
Buenos Aires, Julio 19-1948. — Marcos Volonté, secretario.
e.18 oct.-Nº 2.009 s|p.p.-v.28 oct.

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 28, doctor César C. San Miguel, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña "VIRGINIA BELLOMO de D'AMICO".
Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1948. — Marcos Volonté, secretario.
e.20 oct.-Nº 2.065 s|p.p.-v.30 oct.

El Juez de Paz Letrado, doctor H. Fernández Marelli, a cargo del Juzgado Nº 28, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de don JOAQUIN MATEOS.
Buenos Aires, Junio 2 de 1948. — Marcos Volonté, secretario.
e.18 oct.-Nº 2.008 s|p.p.-v.28 oct.

Núm. 29

El señor Juez de Paz Letrado, doctor oaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, cita y emplaza, por el término de diez días, a los herederos y acreedores de FRANCISCO MAKAREWICZ.
Buenos Aires, Septiembre siete de 1948. — Luis N. Isola, secretario.
e.18 oct.-Nº 1.998 s|p.p.-v.28 oct.

Núm. 31

El Juez doctor H. Fernández Marelli, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 31, Capital Federal, cita por diez días, a herederos y acreedores de don FRANCISCO CAPRIA.
Buenos Aires, Julio 24 de 1948. — Osvaldo J. Lavao, secretario.
e.18 oct.-Nº 2.024 s|p.p.-v.28 oct.

El Juez doctor H. Fernández Marelli, a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 31, Capital Federal, cita por diez días, a herederos y acreedores de ASCILE MAHMUED.
Buenos Aires, Setiembre 30 1948. — Osvaldo J. Lavao, secretario.
e.18 oct.-Nº 2.023 s|p.p.-v.28 oct.

El Juez doctor H. Fernández Marelli, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 31, Capital Federal, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGELA CHIMICI de LEONARDI o ANGELA CHIMISKI de LEONARDI.
Buenos Aires, Setiembre 28 de 1948. — Osvaldo J. Lavao, secretario.
e.18 oct.-Nº 2.022 s|p.p.-v.28 oct.

El Juez de Paz Letrado, doctor H. Fernández Marelli, a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 31, Capital Federal, cita por diez días a herederos y acreedores de doña AGUSTINA ARRIETA de PATAU.
Buenos Aires, Julio 13 de 1948. — Osvaldo J. Lavao, secretario.
e.18 oct.-Nº 2.028 s|p.p.-v.28 oct.

El Juez de Paz, doctor H. Fernández Marelli, a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 31, Capital Federal, cita por diez días a herederos y acreedores de D. BENITO PITTA o PITA.
Buenos Aires, Septiembre 9 de 1948. — Osvaldo J. Lavao, secretario.
e.18 oct.-Nº 2.027 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 31, doctor Héctor Fernández Marelli, se cita, llama y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don SAN CYR JOSE BRUYAT o CYR JOSE BRUYAT o JOSE BRUYAT o GASTON BRUYAT.
Buenos Aires, Junio 11 de 1948. — Osvaldo J. Lavao, secretario.
e.18 oct.-Nº 2.026 s|p.p.-v.28 oct.

El Juez doctor H. Fernández Marelli, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 31, Capital Federal, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS GRIOTTI.
Buenos Aires, Junio 30 de 1948. — Osvaldo J. Lavao, secretario.
e.18 oct.-Nº 2.025 s|p.p.-v.28 oct.

Núm. 33

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado Nº 33, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de JUAN PENIK.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1948. — R. de Abella Victorica, secretario.
e.20 oct.-Nº 2.050 s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado Nº 33, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de FRANCISCO RECIO BLAZQUEZ.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1948. — R. de Abella Victorica, secretario.
e.20 oct.-Nº 2.051 s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado Nº 33, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de D. JOSE ANTONIO PEDRO PAGES o JOSE POGES. — Buenos Aires, setiembre 21 de 1948. — R. de Abella Victorica, secretario.
e.20 oct.-Nº 2.052 s|p.p.-v.30 oct.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección Tucumán)

Por disposición del Señor Juez Federal de Tucumán, Dr. Benjamín Cossio, en el sumario que se instruye por hurto de hierro en perjuicio de los FF. CC. del Estado contra SEGUNDO ANTONIO RUIZ Y EDUARDO MENDEZ, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a los nombrados a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de rebeldía, los que se encuentran prófugos.
Tucumán, 18 de Septiembre de 1948. — Miguel A. Herrera Figueroa, secretario.
e.7 oct.-Nº 1.806 s|p.p.-v.13 nov.

JUZGADO FEDERAL DE RIO CUARTO

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano ALARCON, RAMON ELEN — Clase 1929, Matrícula Nº 6.574.647, Distrito Militar 45, Of. Enr. Hernando (Córdoba), procesado por infracción al Art. 2 de la Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, 14 de octubre de 1948. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.26 oct.-Nº 2.096 s|p.p.-v.1º dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano GODOY SEGUNDO, clase 1903, Distrito Militar Nº 45, procesado por infracción al Art. 2 de la Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, 14 de octubre de 1948. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.26 oct.-Nº 2.082 s|p.p.-v.1º dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano GONZALEZ, JUAN ANGEL — Clase 1929, Matrícula 6.574.141, Distrito Militar 45, Of. Enr. Río Tercero (Córdoba), procesado por infracción al Art. 2 de la Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, 14 de octubre de 1948. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.26 oct.-Nº 2.083 s|p.p.-v.1º dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano ROSSI, JUAN IGNACIO — Clase 1903, Distrito Militar 46, procesado por infracción al Art. 2 de la Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, 14 de octubre de 1948. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.26 oct.-Nº 2.084 s|p.p.-v.1º dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano GODOY DOMINGO — Clase 1896, Distrito Militar número 65, procesado por infracción al Art. 2 de la Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, 14 de octubre de 1948. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.26 oct.-Nº 2.085 s|p.p.-v.1º dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano MORIS SIMON — Clase 1929, Matrícula Nº 6.532.113, Distrito Militar 44, Of. Enr. Canals (Córdoba), procesado por infracción al Art. 2 de la Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, 14 de octubre de 1948. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.26 oct.-Nº 2.086 s|p.p.-v.1º dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano GONZALEZ ROMELIO — Clase 1891, Matrícula número..., Distrito Militar Nº 51, procesado por infracción al Art. 2 de la Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, 14 de octubre de 1948. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.26 oct.-Nº 2.087 s|p.p.-v.1º dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano BRITO RAMON — Clase 1894, Distrito Militar Nº 46, procesado por infracción al Art. 2 de la Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, 14 de octubre de 1948. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.26 oct.-Nº 2.088 s|p.p.-v.1º dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano MENDOZA PEDRO — Clase 1895, Distrito Militar número 30, procesado por infracción al Art. 2 de la Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, 14 de octubre de 1948. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.26 oct.-Nº 2.089 s|p.p.-v.1º dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano GOMEZ JULIO — Clase 1909, Distrito Militar Nº 4, procesado por infracción al Art. 2 de la Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, 14 de octubre de 1948. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.26 oct.-Nº 2.090 s|p.p.-v.1º dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano GOMEZ, ANAS

TACIO B. — Clase 1911, procesado por infracción al Art. 2 de la Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, 14 de octubre de 1948. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.26 oct.-Nº 2.091 s|p.p.-v.1º dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano CARBALLO VENANCIO — Clase 1895, Distrito Militar Nº 46, procesado por infracción al Art. 2 de la Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, 14 de octubre de 1948. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.26 oct.-Nº 2.092 s|p.p.-v.1º dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano MONTENEGRO, FRANCISCO DANIEL — Clase 1891, Matrícula Nº 6.625.554, Distrito Militar 46, Of. Enr. Río Cuarto (Córdoba), procesado por infracción al Art. 2 de la Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, 14 de octubre de 1948. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.26 oct.-Nº 2.093 s|p.p.-v.1º dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y empiaza al ciudadano PEREYRA, RAMON DEMETRIO — Clase 1927, Matrícula 6.570.557, Distrito Militar 45, procesado por infracción al Art. 51 de la Ley 12.913, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, 14 de octubre de 1948. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.26 oct.-Nº 2.094 s|p.p.-v.1º dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano GUEVARA DIEGO — Clase 1884, Distrito Militar número 50, procesado por inf. al Art. 2 de la Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, 14 de octubre de 1948. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.26 oct.-Nº 2.095 s|p.p.-v.1º dic.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Instituto Nacional de Previsión Social

Sección Caja de Accidentes del Trabajo - Ley No. 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de estos edictos, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a los beneficios de las indemnizaciones depositadas en la Sección Accidentes del Trabajo, calle Córdoba 2008, que deben apersonarse a la misma, a justificar esos derechos bajo apercibimiento a que hubiere lugar, con motivo de los accidentes de que fueran víctimas las personas que se citan a continuación: ACUÑA, LAURO JAVIER; AYUNTA, ANGEL; BONIFACIN, JUAN ANGEL; BRONDO, ESTEBAN INOCENCIO; CUELLO, CIRILO; D'AGOSTINO, GREGORIO: DEMARCHI, PEDRO; DIAZ, MARCIAL J.; DONATTI, AMADEO; FERNANDEZ, GUILLERMO; FERNANDEZ, MATIAS; FRESQUET, FELIX; GAUNA, PEDRO OSCAR; GIACCOMINO, PEDRO RAMON; GIMENEZ, ANGEL SERAFIN; GOMEZ, MARCOS; MANDL, FRANCISCO HABER; MANSILLA, MANUEL DIONISIO; MARCOVECCHIO, LUIS; MARTINEZ, FAUSTINO NICOLAS; MOLLO, EULOGIO; PALACIOS, JOSE; PEREZ, JOSE; PEREZ, LUIS; PIÑEIRO, ANTONIO; REALINI, LUIS; SAAVEDRA, JUAN JOSE; SOSA, SEGUNDO; TIMPANDRO, ANGEL; TROLL, ANTONIO; VILNISKAILIS, ANTONIO.

Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.18 oct.-Nº 5.782-v.23 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de estos edictos, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a los beneficios de las indemnizaciones depositadas en la Sección Accidentes del Trabajo, calle Córdoba 2008, que deben apersonarse a la misma, a justificar esos derechos, bajo apercibimiento a que hubiere lugar, con motivo de los accidentes de que fueran víctimas las personas que se citan a continuación: AGUILERA, RAMON DEMETRIO; BEAR, SANTIAGO MARCOS; BLAU, JOOS OTTO; BORGHE, JULIO; BRITES, TEOFILO; CAIMONA, FABIAN MELITON; CITERA, ALEJO GERARDO; FUENTES, PEDRO SERAFIN; GOÑI, GREGORIO; GREBLO, BENJAMIN; LOBO, MIGUEL GERONIMO; LOPEZ, VICENTE; ORTOLANO, ROQUE; ORTUS OCHOA; ROBERTO GUILLERMO; PARINI, GERMAN OVISPO; REYNOSO, JUAN PEDRO; RILEY, ALFREDO; ZALAZAR, SECUNDINO. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.27 set.-Nº 5.211-v.2 nov.

Secretaría de Industria y Comercio

Dirección de Minas y Geología

Disposición concediendo servidumbre a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales para la perforación del pozo C.S-19 y construcción e instalación de elementos accesorios indispensables, dentro de la legua c, lote 29, Sección Ia., Zona de Cabo Blanco, Departamento Descado, Zona Militar de Comodoro Rivadavia, Expediente Nº 124.715-48.

Buenos Aires, septiembre 30 de 1948. — Vistas estas actuaciones, en las que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales solicita permiso para la constitución de una servidumbre de terrenos necesarios, dentro de la legua c, lote 29, Sección Ia., Zona de Cabo Blanco, Departamento Deseado, Zona Militar de Comodoro Rivadavia, para la perforación del pozo C.S-19 y construcción e instalación de elementos accesorios indispensables, de acuerdo con lo informado por el Servicio Legal de Minas (Registro Gráfico) a fs. 4, y Considerando: Que se han llenado los requisitos exigidos; que la constitución de la servidumbre solicitada es indispensable y de urgencia; y de acuerdo con lo resuelto en casos análogos, El Director De Minas y Geología, Dispone: 1º — Acordar la constitución de la servidumbre solicitada por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a fs. 1 y 2 de las superficies de terrenos necesarias para la perforación del pozo C.S-19 y construcción e instalación de elementos accesorios indispensables, dentro de la legua c, lote 29, Sección Ia., Zona de Cabo Blanco, Departamento y Zona mencionada de conformidad con el plano de Registro Gráfico de fs. 5, en la siguiente forma: Legua C, Lote Nº 29, Sección Ia., Zona de Cabo Blanco, Departamento Deseado, Zona Militar de Comodoro Rivadavia, Propiedad Fiscal. — 1º) Superficie de 2 Hás. para la perforación del pozo C.S-19. Tiene esta superficie la forma de un cuadrado cuyos lados de 141,42 m. están orientados de Norte a Sud y de Este a Oeste con centro ubicado a 600 m. del pozo O-13, con rumbo Norte 46º 00' 00" Este. — 2º) Construcción de un camino de 600 m. de largo, aproximadamente, que vinculará en línea recta al pozo O-13 con el por perforar C.S-19. — 3º) Instalación de cañería para agua de diámetro 76,2 mm., de 600 m. de largo, aproximadamente, con igual recorrido que el indicado para el camino. — 2º — Declarar que por razones de urgencia, queda la misma facultad para la constitución inmediata, de conformidad con las prescripciones del Código de Minería. — 3º — Notifíquese, comuníquese, publíquese, y a sus efectos pase a Escribanía de Minas; cumplido, siga al Servicio Legal de Minas (Registro Gráfico) para que tome nota y archívese. — Disposición Minera Nº 886|48. — Fdo.: Remigio Rigal, Director de Minas y Geología Autoridad Minera Nacional. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.27 oct.-Nº 5.950 v.27 oct.

Disposición concediendo servidumbre a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales para la perforación del pozo 0-31 y constitución e instalación de elementos accesorios indispensables, dentro de la legua D, lote 39, sección 1ª, Zona de Cabo Blanco, Departamento Deseado, Zona Militar de Comodoro Rivadavia, Expediente Nº 124.717|48.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1948. — Vistas estas actuaciones en las que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales solicita permiso para la constitución de una servidumbre de terrenos necesarios, dentro de la legua d, lote 39, Sección Iª, Zona de Cabo Blanco, Departamento Deseado, Zona Militar de Comodoro Rivadavia, para la perforación del pozo 0-31, y construcción e instalación de elementos accesorios indispensables, de acuerdo con lo informado por el Servicio Legal de Minas (Registro Gráfico) a fs. 4, y Considerando: Que se han llenado los requisitos exigidos; que la constitución de la servidumbre solicitada es indispensable y de urgencia; y de acuerdo con lo resuelto en casos análogos; El Director de Minas y eGología Dispone: 1º — Acordar la constitución de la servidumbre solicitada por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a fs. 1 y 2 de las superficies de terrenos necesarias para la perforación del pozo 0-31 y construcción e instalaciónn de elementos accesorios indispensables dentro de la legua d, lote 39, Sección Iª, Zona de Cabo Blanco, Departamento y Zona mencionadas, de conformidad con el plano de Registro Gráfico de fs. 5, en la siguiente forma: Legua D, Lote 39, Zona Cabo Blanco, Departamento Deseado, Zona Militar de Comodoro Rivadavia, Propiedad Fiscal. — 1º) Superficie de 2 Hás., de forma cuadrada, lados de 141,42 m. de largo, para la perforación del pozo 0-31 y del pozo de agua C.O.-15 A. El pozo 0-31 dista 3.200 m. del pozo 0-22, con rumbo 26º 00' 00" Oeste. — 2º) Construcción de un camino de acceso, de 125 m. de largo, aproximadamente, Deriva este camino del existente, que pasa, poco al Este del pozo por perforar. — 3º) Instalación de una cañería para agua de 76,2 mm. (3"), de 50 m. de largo, aproximadamente, que ligará el pozo 0-31 con la captación de agua. — 4º) Superficie de 1.000 m2. para la instalación del campamento del personal. — 2º — Declarar que por razones de urgencia, queda la misma facultada para la constitución inmediata de la servidumbre, de conformidad con las prescripciones del Código de Minería. — 3º — Notifíquese, comuníquese, publíquese, y a sus efectos pase a Escribanía de Minas; cumplido, siga al Servicio Legal de Minas (Registro Gráfico) para que tome nota y archívese. — Disposición Minera Nº 887|48. — Fdo.: Remigio Rigal, Director de Minas y Geología Autoridad Minera Nacional. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.27 oct.-Nº 5.951 v.27 oct.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento Magallanes, Territorio Nacional de Santa Cruz, presentado a nombre del señor Antonio Pafundi. — Expediente Nº 122.081-48.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1947. — Solicita Permiso de Cateo. — Señor Director de Minas y Geología: El que suscribe Antonio Pafundi, casado, de 33 años de edad, maestro mayor de obra, argentino, con domicilio en la calle Montevideo Nº 971 de la Capital al Señor Director se presenta y expresa: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Magallanes, en la mitad sur (fiscal) del Lote 18 Fracción "A", que deberá ubicarse así: Partiendo del Cerro "Cónico Truncado" se miden 6.250 metros rumbo norte; de aquí 3.200 metros hacia el Oeste, formando un rectángulo cuyo vértice sud-oeste coincide con el Cerro expresado. — En los trabajos de exploración emplearé dos hombres y herramientas comunes. — Otro Si Digo: Que designo apoderados con las más amplias facultades para actuar en este expediente al Doctor Armando Ossola y señor Roberto Felipe María Martinoli, que firma "R. Martinoli", domiciliados en la calle Sarmiento 559 de la Capital Federal, quienes podrán actuar en forma conjunta, separada e indistintamente el uno en defecto de otro. — Será Justicia. Fdo.: Antonio Pafundi. — Recibo en mi Oficina hoy veintitrés de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las dieciséis horas y treinta y tres minutos. Conste. Fdo.: Francisco B. Urtubey. Escribano de Minas Adsto. — Buenos Aires, enero 3 de 1948. — Pase a Registro Gráfico a sus efectos. — Fdo.: Adolfo Bolar. Jefe Despacho Minero. — Señor Jefe del Servicio Legal de Minas: Elevo la presente solicitud de cateo para las sustancias de la 1º y 2ª categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento de Magallanes, en terrenos que según manifestación del interesado son fiscales (parte Sud lote 18). — La zona solicitada de 2.000 Há. ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina dentro del lote 18 fracción A de la Zona de San Julián, del Departamento y Territorio referidos, en forma de un rectángulo de 6.250 m. en dirección Norte-Sud por 3.200 m. de modo que su vértice Sudeste coincide con la cúspide del cerro Cónico Truncado, habiéndose ratificado la precedente ubicación. — El interesado no posee ninguna otra solicitud de cateo en trámite o concedida a menos de 2.000 metros de la presente y este pedimento se encuentra fuera de la zona Decreto 14.587-46. — Registro Gráfico, agosto 10 de 1948. — Fdo.: Angel Dominoni. Jefe Registro Gráfico. — Señor Director: Surge del trámite impreso a estas actuaciones que se han cumplido los requisitos técnico-legales tendientes al registro de la solicitud de cateo paar las sustancias minerales detalladas por Registro Gráfico a fs. 7, sin que hayan presentado obstáculos que se opongan al mismo. — En consecuencia corresponde disponer su registro y publicación en la forma que establece el Art. 25 del Código de Minería. — Servicio Legal de Minas, Agosto 31 de 1948. — Fdo.: Dr. Remo D. Civetta. Asesor Legal Jefe Servicio Legal de Minas. — Buenos Aires, 8 de septiembre de 1948. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel-aviso a las puertas de la Dirección, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Servicio Legal de Minas (Registro Gráfico) y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Disposición Minera Nº 806-48. — Fdo.: Remigio Rigal, Director de Minas y Geología Autoridad Minera Nacional. — Buenos Aires, 13 de septiembre de 1948. — Registrado bajo el Nº 665, folio 19 del Registro de Cateos y Exploraciones. — Tomo Nº VII del territorio nacional de Santa Cruz, a favor del señor Antonio Pafundi. — Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.26 oct.-Nº 1.587-v.6 nov.

SECCION BALANCES

"CICLOPE"

Compañía Interamericana de Seguros Generales S. A.

Domicilio: Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 555, Capital Federal.

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo Nacional: 16 Agosto de 1943.
Inscripta en el Registro Público de Comercio: 18 de Octubre de 1943.
Ramos en que opera: Incendio — Marítimo — Automóviles.

CAPITAL:

Capital Autorizado .... $ 1.000.000.—
Suscripto .... „ 500.000.00
Realizado .... „ 500.000.00

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1946
(Tercer Trimestre)
(del 3º Ejercicio)

ACTIVO	$
Caja y Bancos	142.076.78
Títulos Públicos de Renta	581.968.62
Mobiliario y Material	8.749.81
Diversos Deudores	27.307.94
Gastos de Explotación	375.362.16
Siniestros	14.512.53
Cuentas de Orden	765.000.—
Total	1.914.977.84

PASIVO	$
Capital Suscripto	500.000.—
Reservas	97.488.32
Reserva para Siniestros Pendientes	15.115.84
Diversos Acreedores	68.090.65
Cuenta de Explotación	468.710.31
Ganancias (Ejercicio Anterior)	572.72
Cuentas de Orden	765.000.—
Total	1.914.977.84

Buenos Aires, Abril 22 de 1946.
Dr. Carlos Menéndez Behety, Presidente. — Agustín Jaime, Gerente. — Humberto Rampoldi, Contador. — Francisco Orcoyen, Síndico, Contador Público Nacional C.P.C.E. Tomo III, Nº 83, M. 503

e.27 oct.-Nº 503 s|p.p.-v.29 oct.

"CICLOPE"

Compañía Interamericana de Seguros Generales S. A.

Domicilio: Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 555, Capital Federal.
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo Nacional: 16 Agosto de 1943.
Inscripta en el Registro Público de Comercio: 18 de Octubre de 1943.

Ramos en que opera: Incendio — Marítimo — Automóviles.

CAPITAL:

Capital Autorizado .... $ 1.000.000.00
Suscripto .... „ 500.000.00
Realizado .... „ 500.000.00

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1946
(Cuarto Trimestre)
(del 3º Ejercicio)

ACTIVO	$
Caja y Banco	144.235.69
Títulos Públicos de Renta	581.968.62
Mobiliario y Material	8.749.81
Diversos Deudores	55.199.48
Gastos de Explotación	499.587.38
Siniestros	25.874.38
Cuentas de Orden	765.000.00
Total	2.080.615.36

PASIVO	$
Capital Suscripto	500.000.00
Reservas	97.488.32
Reserva para Siniestros Pendientes	15.115.84
Diversos Acreedores	90.111.36
Cuentas de Explotación	612.327.12
Ganancias (Ejercicio Anterior)	572.72
Cuentas de Orden	765.900.00
Total	2.080.615.36

Buenos Aires, Julio 29 de 1946.
Dr. Carlos Menéndez Behety, Presidente. — Eduardo Hug, Gerente. — Humberto Rampoldi, Contador. — Francisco Orcoyen, Síndico, Contador Público Nacional

C.P.C.E. Tomo III, Nº 83, M. 504

e.27 oct.-Nº 504 s p.p.-v.29 oct.

"EL CONDOR"

Compañía Anglo - Argentina de Seguros

Sarmiento 528 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación el 27 de Octubre de 1925.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 de Diciembre de 1925.

Capital Autorizado .... $ 1.000.000.— c$l.
„ Suscripto .... „ 800.000.— „
„ Realizado .... „ 800.000.— „

Ramos en que Opera: Incendio, Marítimos, Automóviles, Cristales y Robo.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945
VIGESIMO EJERCICIO
(Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Abril de 1946)

ACTIVO	c$l.	c$l.
Caja		1.850.29
Bancos:		
Banco de la Nación Argentina	142.088.83	
Banco de la Provincia de Buenos Aires	221.704.63	
Banco de Londres y América del Sud	122.139.89	
Banco Mercantil Argentino	2.346.24	488.279.59
Títulos Públicos de Renta (a precio de costo o menos):		
Depositados en Custodia:		
v$n. 285.500.— nom. "Deuda Int. Consol. de la Provincia de Bs. As., 4 ½ %, Conv. 1943"	245.731.04	
„ 739.250.— „ "Emprést. Munic. de la Ciudad de Bs. As., 4 ½ %, Conv. 1942"	733.736.95	
„ 159.600.— „ "Munic. de la Ciudad de Bs. As., 4 %, 1944"	150.000.—	
„ 100.000.— „ "Créd. Arg. Int. 4 %, 1942|83	95.785.39	
Depositados en el Banco de la Nación Argentina en cumplimiento de la Ley Nº 11.582:		
v$n. 36.000.— nom. "Créd. Arg. Int. 4 % - Conv. 1941"	33.027.21	1.259.280.59
(Valor bursátil al 31|12|45: $ 1.273.997.39)		
Préstamos Hipotecarios		50.000.—
Mobiliario y Material		1.—
Deudores por Premios:		
Sección Incendio	103.338.38	
Sección Marítimos	73.674.23	
Sección Automóviles	80.135.11	
Sección Cristales	12.898.56	
Sección Robo	2.586.20	272.632.48
Compañías Reaseguradoras		4.734.64
Participaciones en Utilidades de Reaseguros a Cobrar		9.109.99
Deudores Varios		25.244.87
Intereses Devengados a Vencer		8.191.69
Anticipos de Impuesto a los Réditos		6.559.24
Cuentas de Orden:		
Depósitos de Títulos (Ley 11.582)	36.000.—	
Depósitos de Acciones en Garantía del Directorio	19.000.—	55.000.—
		2.180.884.29

PASIVO	c$l.	c$l.
Capital Suscripto y Realizado		800.000.—
Reserva Legal		16.344.35
Reservas Técnicas:		
Reserva para riesgos en curso, Incendio	88.553.34	
Reserva para riesgos en curso, Marítimos	11.368.52	
Reserva para riesgos en curso, Automóviles	113.569.66	
Reserva para riesgos en curso, Cristales	22.336.40	
Reserva para riesgos en curso, Robo	1.838.14	237.666.06
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos		100.000.—
Reserva para Gastos de Explotación:		
Sección Incendio	29.603.66	
Sección Marítimos	14.094.68	
Sección Automóviles	23.871.90	
Sección Cristales	3.774.56	
Sección Robo	479.90	71.824.70
Reserva para Premios Pendientes		70.000.—
Reserva para Futuros Dividendos		35.000.—
Reserva para Ley 11.729		29.000.—
Reserva para Imprevistos		40.000.—
Reserva para Impuestos		8.000.—
Siniestros Pendientes:		
Sección Incendio	11.654.13	
Sección Marítimos	6.446.05	
Sección Automóviles	39.513.49	
Sección Cristales	70.—	57.683.67
Intereses Correspondientes al Próximo Ejercicio		7.47
Depósitos en Garantía de Reaseguros		107.278.53
Compañías Reaseguradoras		83.172.42
Acreedores Varios		32.975.87
Dividendos a Pagar		375.—
Cuentas de Orden:		
Títulos en Depósito (Ley 11.582)	36.000.—	
Depositantes de Acciones en Garantía de los Directores	19.000.—	55.000.—
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior	18.006.93	
Saldo de utilidades del ejercicio	418.549.29	436.556.22
		2.180.884.29

Guillermo E. Leguizamón, Presidente. — A. Stagnaro - A. H. Forrester, Gerentes.
F. Vivacqua, Contador. — Alejandro M. Drysdale, Síndico, Contador Público Nacional C. P. C. E. Folio 53 Tomo I.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE "GANANCIAS Y PERDIDAS" AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945 — (VIGESIMO EJERCICIO)

D E B E	c$l.
Sección Incendio:	
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	26.457.77
Reaseguros cedidos	408.475.61
Anulaciones	33.747.75
Siniestros Pendientes	11.654.13
Reserva para Riesgos en Curso	88.553.34
Gastos de Explotación	109.084.15
Impuestos y Contribuciones	36.918.58
Saldo transferido a la Cuenta Administración	79.970.28
	794.861.61
Sección Marítimos:	
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	16.253.38
Reaseguros cedidos	251.360.06
Anulaciones	10.285.48
Siniestros Pendientes	6.446.05
Reserva para Riesgos en Curso	11.368.52
Gastos de Explotación	9.802.36
Impuestos y Contribuciones	17.129.98
Saldo transferido a la Cuenta Administración	30.509.17
	353.155.—
Sección Automóviles:	
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	99.560.63
Reaseguros cedidos	2.555.53
Anulaciones	12.009.47
Siniestros Pendientes	39.513.49
Reserva para Riesgos en Curso	113.569.66
Gastos de Explotación	135.513.97
Impuestos y Contribuciones	15.412.12
Saldo transferido a la Cuenta Administración	39.563.41
	457.698.28
Sección Cristales:	
Siniestros pagados	19.543.30
Anulaciones	1.344.90
Siniestros Pendientes	70.—
Reserva para Riesgos en Curso	22.336.40
Gastos de Explotación	28.892.71
Impuestos y Contribuciones	4.678.51
	76.865.83
Sección Robo:	
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	241.67
Reaseguros cedidos	3.224.81
Anulaciones	319.80
Siniestros Pendientes	——
Reserva para Riesgos en Curso	1.838.14
Gastos de Explotación	1.121.56
Impuestos y Contribuciones	625.79
Saldo transferido a la Cuenta Administración	3.529.49
	10.901.26
Sección Administración:	
Saldo transferido de la sección Cristales	695.52
Gastos Generales	31.328.25
Gastos e Impuestos Propiedad Reconquista 341|49	36.950.08
Impuestos y Contribuciones	7.044.53
Créditos Incobrables	4.024.13
Diferencias de Cambio	4.42
Intereses	1.654.11
Ajuste de Valores de Títulos de Renta	771.13
Reserva para Ley 11.729	4.500.—
Reserva para Impuestos	8.000.—
Saldo de Utilidades	436.556.22
	531.528.39

H A B E R	c$l.
Sección Incendio:	
Prima del Ejercicio	663.606.70
Reserva para riesgos en curso del Ejercicio anterior	86.951.80
Siniestros pendientes del Ejercicio anterior	8.565.42
Participaciones en utilidades reaseguros pasivos	12.633.12
Impuestos y Contribuciones a cargo de Asegurados y Reaseguradores	23.150.48
Otras Utilidades	14.09
	794.861.61
Sección Marítimos:	
Primas del Ejercicio	307.098.66
Derecho de Pólizas	14.805.16
Reserva para riesgos en curso del Ejercicio anterior	18.780.78
Siniestros pendientes del Ejercicio anterior	3.617.87
Participaciones en utilidades reaseguros pasivos	1.436.99
Impuestos y Contribuciones a cargo de Asegurados y Reaseguradores	7.415.54
	353.155.—
Sección Automóviles:	
Primas del Ejercicio	295.933.62
Derecho de Pólizas	1.454.72
Reserva para riesgos en curso del Ejercicio anterior	124.685.09
Siniestros pendientes del Ejercicio anterior	27.332.98
Participaciones en utilidades reaseguros pasivos	493.22
Impuestos y Contribuciones a cargo de Asegurados	7.798.65
	457.698.28
Sección Cristales:	
Primas del Ejercicio	57.185.90
Derecho de Pólizas	274.20
Reserva para riesgos en curso del Ejercicio anterior	16.769.96
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	123.—
Impuestos y Contribuciones a cargo de Asegurados	1.817.25
Saldo transferido a la Cuenta Administración	695.52
	76.865.83
Sección Robo:	
Primas del Ejercicio	8.139.97
Derecho de Pólizas	315.—
Reserva para riesgos en curso del Ejercicio anterior	1.847.—
Siniestros pendientes del Ejercicio anterior	——
Participaciones en utilidades reaseguros pasivos	346.26
Impuestos y Contribuciones a cargo de Asegurados y Reaseguradores	253.03
	10.901.26
Sección Administración:	
Saldo del Ejercicio anterior	18.006.93
Saldo transferido de la Sección Incendio	79.970.28
Saldo transferido de la Sección Marítimos	30.509.17
Saldo transferido de la Sección Automóviles	39.563.41
Saldo transferido de la Sección Robo	3.529.49
Intereses y Alquileres	102.949.11
Utilidad bruta por venta Propiedad Reconquista 341|9	250.000.—
Reserva para Impuesto a los Réditos	7.000.—
	531.528.39

Guillermo E. Leguizamón, Presidente. — A. Stagnaro - A. H. Forrester, Gerentes. F. Vivacqua, Contador. — Alejandro M. Drysdale, Síndico, Contador Público Nacional, C. P. C. E. Folio 53, Tomo I.

e.27 oct.-Nº 498 s|p|p.-v.29 oct.

"CICLOPE"
COMPAÑIA INTERAMERICANA DE SEGUROS GENERALES S. A.
Avenida Roque Sáenz Peña 555 - Capital Federal

Fecha de Autorización por el Poder Ejecutivo Nacional: 16 de Agosto de 1943
Inscripta en el Registro Público de Comercio: 18 de Octubre de 1943

Ramos en que opera: Incendio - Marítimo - Automóviles

Capital Autorizado .... $ 1.000.000,—
„ Suscripto .... „ 500.000,—
„ Realizado .... „ 500.000,—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1946
(Primer Trimestre del 4º Ejercicio)

A C T I V O	m$n.
Caja y Bancos	63.955,49
Títulos Públicos de Renta	661.482,53
Mobiliario y Material	7.740,32
Diversos Deudores	89.353,41
Gastos de Explotación	94.156,65
Siniestros	2.381,97
Cuentas de Orden	898.500,00
TOTAL	1.817.570,37

P A S I V O	m$n.
Capital Suscripto	500.000,00
Reservas	167.758,34
Reserva para Siniestros Pendientes	20.489,27
Diversos Acreedores	100 284,34
Cuenta de Explotación	127.078,16
Ganancias (Ejercicio Anterior)	3.460,26
Cuentas de Orden	898.500,00
TOTAL	1.817.570,37

Buenos Aires, Octubre 28 de 1946.

Dr. Carlos Menéndez Behety, Presidente. — Eduardo Hug, Gerente. — Humberto Rampoldi, Contador. — Francisco Orcoyen, Síndico, Contador Público Nacional, C.P.C.E. - Tomo III, Nº 83

e.27 oct.-Nº 506 s|p|p.-v.29 oct.

"CICLOPE"
COMPAÑIA INTERAMERICANA DE SEGUROS GENERALES S. A.
Avenida Roque Sáenz Peña 555 - Capital Federal

Fecha de Autorización por el Poder Ejecutivo Nacional: 16 de Agosto de 1943
Inscripta en el Registro Público de Comercio: 18 de Octubre de 1943

Ramos en que opera: Incendio - Marítimo - Automóviles

Capital Autorizado .... $ 1.000.000,—
„ Suscripto .... „ 500.000,—
„ Realizado .... „ 500.000,—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1946
(Segundo Trimestre del 4º Ejercicio)

A C T I V O	m$n.
Caja y Bancos	74.643,79
Títulos Públicos de Renta	659.492,10
Mobiliario y Material	7.740,32
Diversos Deudores	72.887,56
Gastos de Explotación	405.182,35
Siniestros	22.085,93
Cuentas de Orden	900.700,—
TOTAL	2.142.732,05

PASIVO	m$n.
Capital Suscripto	500.000,—
Reservas	159.985,74
Reserva para Siniestros Pendientes	20.489,27
Diversos Acreedores	69.443,71
Cuenta de Explotación	488.653,07
Ganancias (Ejercicio Anterior)	3.460,26
Cuentas de Orden	900.700,—
TOTAL	2.142.732,05

Buenos Aires, Enero 28 de 1947.

Presidente. — Eduardo Hug. Gerente. — Humberto Rampoldi, Contador. — Francisco Orcoyen, Síndico, Contador Público Nacional, C.P.C.E. - Tomo III, Nº 83

e.27 oct.-Nº 507 s|p|p.-v.29 oct.

Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada

NUEVOS

PIELES SCHWARZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan L. Páez, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores don Samuel Schwarz, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Chile número 1815, piso 5º, Berta Kaner de Schwarz, rusa, casada, domiciliada en la calle Chile Nº 1815, piso 5º, don Oscar Schwarz, argentino, casado domiciliado en la calle Moreno Nº 2081, Dpto. "O" y don Ber Soifer, que usa en todos sus actos "Bernardo Soifer", rumano, domiciliado en la calle Moreno Nº 2081, Dto. "C"; todos los contratantes mayores de edad, hábiles, resuelven formalizar contrato de sociedad de responsabilidad limitada, en los términos de la ley número 11.645 y con arreglo a las siguientes estipulaciones: Primera: Entre los mencionados queda constituída la sociedad comercial denominada "PIELES SCHWARZ, S. R. LTDA.". — Segunda: El domicilio de la sociedad, es la calle Entre Ríos Nº 690, de Buenos Aires, o en donde en lo sucesivo se fije, pudiendo establecer sucursales dentro y fuera del país. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de cinco años, a contar de la fecha y sus efectos se retrotraen del primero de Septiembre de 1948, y será prorrogada automática y sucesivamente por nuevos períodos de cinco años, sin necesidad de formalizar nuevo contrato, siempre que cualquiera de los socios no pidiera la disolución de la sociedad, dando aviso a los restantes, por lo menos con seis meses de anticipación. La forma de disolución será convenida de común acuerdo por todos los socios ateniendo a las prácticas y costumbres comerciales. — Cuarta: El objeto de la sociedad es continuar explotando el negocio de Peletería y taller anexo de propiedad exclusiva de don Samuel Schwarz, calle Entre Ríos 690 y de cuyo activo y pasivo se hace cargo la sociedad que se constituye, habiéndose cumplido con las disposiciones de la Ley Nº 11.867, con las publicaciones por el término de cinco días en los diarios "Boletín Oficial" y "Noticiero Argentino", según resulta de los respectivos recibos de fecha 27 de Septiembre de 1948. — Quinta: La sociedad se dedicará con especialidad al ramo de pieles en sus distintos procesos, pudiendo por mayoría dedicarse a otros anexos, si así le conviniera a los intereses sociales. La sociedad podrá comprar inmuebles necesarios para el desarrollo del negocio, instalar sus locales y talleres donde mejor convenga, constituir hipotecas sobre los mismos en el Banco Hipotecario, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o en otros bancos oficiales y particulares, aceptar. y tomar participación en otras sociedades comerciales o industriales, recibir y aceptar hipotecas en garantía de créditos acordados y adeudados por terceros, celebrar contratos de locación de casas, de obras y servicios, tomar dinero en préstamo de particulares, sociedades, bancos oficiales o particulares; celebrar con todos los bancos que crea necesario operaciones de crédito, abrir cuenta corriente y|o en Caja de Ahorro, girar y dar avales, aceptar letras o pagarés, vales, constituir toda clase de derechos reales, hipotecas, prendas comerciales, civiles y agrarias, percibir y cobrar toda clase de créditos que se adeuden a la sociedad por cualquier concepto otorgando los recibos correspondientes, otorgar mandatos civiles y comerciales y revocarlos, deducir toda clase de acciones legales y judiciales, transigir, comprometer en árbitros y arbitradores amigables componedores, estar en juicio como actora o demandada ante cualquier jurisdicción, querellar, renunciar al derecho de apelar y a la prescripción, conferir toda clase de poderes generales o especiales — Continúa en el sello Nº 1.037.998 "H" de 0.10 cts. — y revocarlos, y en fin cuanto más actos sean necesarios para el desenvolvimiento normal de la sociedad. — Sexta: El Director General será el señor Samuel Schwarz, o en su reemplazo la señora Berta Kaner de Schwarz o en forma conjunta por los Srs. Oscar Schwarz y Bernardo Soifer, quienes en esa forma podrán tomar y despedir el personal que crean necesario y representar a la sociedad ante las autoridades y particulares. El uso de la firma estará a cargo en la misma forma que la dirección general con todas las facultades para obrar en nombre de la sociedad según las enumeradas en la cláusula quinta de este contrato, sin otra limitación que la de no comprometer a la sociedad en negocios ajenos de la misma, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Séptima: El capital social se fija en Doscientos mil pesos m|n. ($ 200.000 m|n.) dividido en doscientas cuotas de mil pesos m|n. cada una, el que consiste de los bienes que el Sr. Samuel Schwarz transfiere, una vez excluído los bienes raíces, según resulta del balance de saldos de los libros practicado al 31 de Agosto de 1948 y suscripto por todos los socios, pudiendo retirar el excedente del capital a medida que las operaciones comerciales lo permitan. — Octava: La distribución del capital social es en la siguiente forma: El Sr. Samuel Schwarz, 100 cuotas que representan $ 100.000 m|n.; Berta Kaner de Schwarz, 40 cuotas que representan $ 40.000 m|n.; Oscar Schwarz, 30 cuotas o sea $ 30.000 m|n. y Bernardo Soifer, 30 cuotas o sea $ 30.000 m|n. — De los libros resulta a favor del Sr. Oscar Schwarz la suma de $ 24.390.33 m|n. y el resto se compromete a devolver al Sr. Samuel Schwarz, con futuras ganancias. El Sr. Bernardo Soifer, se compromete a devolver al Sr. Samuel Schwarz, por su cuenta capital que se le adelanta dentro de cinco días la suma de $ 6.000 m|n y el saldo de $ 24.000 m|n. se compromete a restituir con futuras ganancias. — Novena: En caso de que fuera necesario dinero para el mejor desenvolvimiento de la sociedad y alguno de los socios pudiera aportarlo, éste producirá interés bancario. — Décima: Los socios señores Samuel Schwarz y Berta Kaner de Schwarz, podrán dedicarse a otras actividades comerciales fuera de los negocios de la sociedad; pero en cambio los socios señores Oscar Schwarz y Bernardo Soifer, deberán dedicar todo su celo y actividad única y exclusivamente a la sociedad, siéndoles prohibido dedicarse a otras empresas. — Asimismo se deja constancia que los primeros podrán ausentarse del país cuando lo crean conveniente; pero no así los Srs. Oscar Schwarz y Bernardo Soifer, salvo el permiso especial para asuntos de los negocios de la sociedad. — Décima primera: Las ganancias o pérdidas serán distribuídas o soportadas, previo las deducciones del fondo legal, fondo de previsión por leyes, decretos y otros castigos conforme a las técnicas contables en la siguiente forma: El Sr. Samuel Sewharz, el cuarenta por ciento, la señora Berta Kaner de Sewharz y los Srs. Oscar Sewharz y Bernardo Soifer el veinte por ciento cada uno. — Décima segunda: Anualmente al 30 de Noviembre de cada año, se practicará balance general e inventario con el estado de las cuentas de ganancias y pérdidas, sin perjuicio de los balances parciales y de observación exigidos por las leyes, decretos de las autoridades competentes, o exigencia de la mayoría de votos, y se dejará constancia en el respectivo libro de actas de la sociedad. Los balances parciales y generales serán aprobados por mayoría de votos, y se dejará (Continúa en el sello Nº 1,037,999 "H" de 0.10 cts.) (Continúa del sello Nº 1,037,998 "H" de 0.10 cts.) y se dejará constancia en el libro de actas. Pero transcurrido el plazo de treinta días sin que el balance sea observado por alguno de los socios se le considerará aprobado. — Décima tercera: Por lo menos cada seis meses se reunirán los socios en el negocio de la sociedad a fin de resolver sobre la marcha del mismo, dejándose constancia en el respectivo libro de actas. — Décima cuarta: Todos los socios revisten carácter de gerentes y retirarán mensualmente para sus gastos particulares: El Sr. Samuel Schwarz, la suma de Ochocientos pesos m|n. y los restantes a razón de Setecientos pesos m|n., cada uno, sumas que serán imputadas a la cuenta de sueldos, pudiendo por mayoría de votos aumentar o disminuir los retiros en consonancia al costo de la vida. — Décima quinta: Las cuestiones no previstas en el presente contrato se regirán por la ley 11.645 y por el Código de Comercio, en caso de fallecimiento o incapacidad de uno de sus miembros la sociedad continuará con su giro; pero los herederos podrán nombrar un único mandatario o representante para actuar en su nombre y controlará la marcha e intervendrá en las votaciones de los acuerdos comerciales. — Décima sexta: Las cuotas de los socios podrán ser transferidas a personas extrañas a la sociedad pero dando preferencia y plazos para su adquisición a los miembros de la misma. — Décima séptima: El Sr. Samuel Schwarz será director general, la Sra. Berta Kaner de Schwarz, gerente de ventas y podrá reemplazar al primero en su ausencia. Los señores Oscar Schwarz y Bernardo Soifer, serán gerentes y obrarán conjuntamente, en ausencia de los primeros. — Décima octava: Cualquier dificultad que pudiera surgir durante la vigencia de la sociedad, su disolución o liquidación, deberá ser resuelta y dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados por cada uno de los socios o los que sustenten un mismo punto de vista, y éstos para el caso de discordia designarán un árbitro tercero designado por la Cooperativa "La Mercantil de Peleteros Ltda.", cuyo fallo será inapelable y acatado, renunciando expresamente a las vías judiciales. — Bajo las diez y ocho cláusulas que anteceden queda formalizado el presente contrato y así lo firman de entera conformidad, en Buenos Aires, a los 16 días de Octubre de 1948. — Lo testado en la primera línea del presente. No vale. — E|L. "Sr." vale. — Firmado: Samuel Schwarz. — Berta Kaner de Schwarz. — O. Schwarz. — B. Soifer. — Sobre raspado "Nación Argen-" "crean" "salvo". Vale.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1948. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.27 oct.-Nº 1.614-v.2 nov.

OTTO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Juan L. Páez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Setenta y Uno. — En la Ciudad de Avellaneda, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a tres de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho ante mí Escribano Público autorizante y testigos que al final firmarán, comparecen los señores Don Héctor Ramón Rodríguez, que firma R. Rodríguez, uruguayo, soltero, de treinta y un años de edad, domiciliado en la Capital Federal calle Presidente Luis Sáenz Peña mil ciento cincuenta y cinco; Don Hellmut Otto, alemán, soltero, de treinta y seis años de edad, domiciliado en la calle Loreto dos mil cuatrocientos setenta y nueve, Castelar del Ferrocarril Oeste; Don Pedro Mallona, argentino, casado en primeras nupcias, de veinte y nueve años de edad, domiciliado en la Capital Federal calle Patagones mil doscientos treinta y cuatro; Don Emilio Nicolás Rozas, español, casado en primeras nupcias, de treinta y ocho años de edad, domiciliado en la Capital Federal calle Yerbal seis mil doscientos sesenta y uno; Don Alberto José Peri, argentino, casado en primeras nupcias, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado en el Partido de Cuatro de Junio, calle Río de Janeiro dos mil setecientos treinta y uno; Don Rodolfo Tornese, argentino, casado en primeras nupcias, de treinta y dos años de edad, domiciliado en la Capital Federal calle Alberti quinientos cincuenta y dos y Don Francisco Brajer, yugoeslavo, casado en primeras nupcias, de veinte y ocho años de edad, domiciliado en la Capital Federal calle Lafuente tres mil doscientos treinta y cinco, todos los comparecientes personas hábiles de tránsito aquí, de cuyo conocimiento doy fe y dijeron: Que entre los exponentes —como únicos componentes, han resuelto en constituir un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y la que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Con efecto retroactivo al treinta y uno de Agosto año corriente, fecha de la iniciación de las operaciones queda constituída entre los exponentes un Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que girará bajo la razón social de "OTTO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento en la Capital Federal, y actualmente con oficinas en la calle Presidente Luis Sáenz Peña número mil ciento cincuenta y cinco, sin perjuicio de poder establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país, si así lo resolvieren los socios por mayoría de votos. — Segunda: El término de este contrato es de cinco años a contar de la fecha dicha, sin perjuicio que a su vencimiento podrá prorrogarse por otros cinco años, siempre que los socios así lo resuelvan por mayoría absoluta de capitales, cuya acta servirá para la inscripción de la prórroga en el Registro Público de Comercio. — En ningún caso los socios podrán vender ni transferir sus cuotas capital ni total ni parcialmente antes de los dos años de la constitución del presente contrato y pasado ese término, sólo con el voto favorable de la mayoría de socios que representen las tres cuartas partes del capital y en el caso de ser rechazada la transferencia y judicialmente se autorizase de acuerdo al artículo doce de la ley respectiva, la Sociedad tendrá opción para adquirir por el valor material que figurase asignado en los libros de la Sociedad y parte proporcional de depósito de garantía. — Tercera: Su objeto es la explotación de la industria de las Artes Gráficas, estampado, reproducciones en foto cromo y todo aquello que tenga afinidad con dicho ramo. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Setenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en setecientos cincuenta cuotas capital de cien pesos moneda nacional cada una, la que es aportada por los socios en las proporciones y forma que sigue: Don Héctor Ramón Rodríguez aporta quinientos treinta y una cuotas o sea la suma de cincuenta y tres mil cien pesos moneda nacional; el señor Don Hellmut Otto ciento cuarenta y seis cuotas o sea la suma de catorce mil seiscientos pesos moneda nacional; Don Pedro Mallona cuarenta cuotas o sea la suma de cuatro mil pesos moneda nacional; Don Francisco Brajer diez cuotas o sea la suma de un mil pesos de igual moneda; Don Emilio Nicolás Rozas trece cuotas o sea la suma de un mil trescientos pesos moneda nacional; Don Rodolfo Tornese cinco cuotas o sea la suma de quinientos pesos moneda nacional y Don Alberto José Peri cinco cuotas o sea

quinientos pesos de igual moneda, todas estas sumas excepción hecha del señor Peri que lo hace en efectivo, son aportadas en máquinas, instalaciones, muebles y útiles propios del ramo a que se dedican, todo lo que ha sido tasado e inventariado de común acuerdo y firmado por las partes contratantes, habiéndose tenido en cuenta para su tasación el precio de la compra y el estado actual de la especie, la posibilidad de la venta y la ganancia o pérdida posible. — Quinta: La Gerencia de la sociedad será desempeñada por los socios señores Don Héctor Ramón Rodríguez, Don Hellmut Otto y Don Pedro Mallona actuando para todos los negocios y operaciones que forma parte el objeto de la sociedad, el primero conjuntamente con cualquiera de los otros dos indistintamente. — La facultad de administrar la sociedad tendrá la amplitud que prescribe el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y se ejercerá bajo la responsabilidad que estatuyen los artículos catorce y quince de la Ley citada, siendo expresamente entendido que el uso de la firma social, no autorizará a los socios gerentes a emplearla en negociaciones ajenas al objeto de la sociedad ni a su exclusivo provecho ni en prestaciones a título gratuíto o en garantía, fianzas, avales a favor de los gerentes o terceros. — Sexta: A los fines del cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar todos y cada uno de los actos que se relacione con esas actividades, por lo cual podrá: a) efectuar compras, ventas, permutas, cesiones, transferencias de toda clase de mercaderías, bienes y derechos. b) Celebrar toda clase de contratos especialmente de locación. c) Cobrar y percibir todas las sumas debidas a la sociedad o a quienes ella represente, hacer renovaciones, remisiones y quitas. d) Adquirir, transferir, solicitar y renovar marcas de fábrica y patentes de invención. e) Realizar toda clase de gestiones ante las reparticiones públicas, nacionales, provinciales, municipales y autónomas y especialmente Banco Central de la República, Dirección General de Aduanas, Ministerio de Hacienda, Dirección General de Correos y Telecomunicaciones, Dirección General de Impuestos a los Réditos, Secretaría de Trabajo y Previsión, Secretaría de Industria y Comercio, Tribunales de Trabajo y cualquier otra entidad política o corporada. f) Celebrar contratos como asegurados y contratos de fletamiento fluvial o marítimo o aéreo o de transportes terrestres, por ferrocarril u otro medio cualquiera de transporte. g) Realizar toda clase de operaciones oficiales o particulares de acuerdo con sus estatutos y cartas orgánicas y especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional e Instituciones bancarias del extranjero o del interior en general. h) Pagar, remitir, librar, aceptar, endosar, avalar, cancelar y anular letras de cambio, pagarés, vales, transferencias telegráficas, cheques, facturas, giros postales y otros papeles de comercio, expedir o endosar conocimientos, cartas de porte, guías y facturas. i) Efectuar protestas y protestos, comprometer en árbitros o amigables componedores. j) Gestionar y obtener privilegios y concesiones para los negocios sociales. k) Conferir poderes generales y especiales de administración y generales y especiales judiciales. — Séptima: Todos los socios deberán dedicar enteramente su tiempo a la Sociedad y les está prohibido dedicarse a otras actividades, sea directa o indirectamente, por sí o por interpósita persona, o como socios mandatarios, comanditarios y demás.— El señor Rodríguez podrá tener otro negocio que no haga competencia a la sociedad, sin desatender las actividades indicadas en este contrato. — Las actividades de cada uno de los asociados son las siguientes. El señor Rodríguez en las ventas y administración general; el señor Otto, foto cromista y jefe de taller: el señor Mallona, Administración y ventas; el señor Rozas foto cromista: el señor Peri sacar pruebas y los señores Tornese y Brajer foto cromistas. — Octava: Además de los libros de contabilidad exigidos por el Código de Comercio, se llevará un libro de actas donde se asentarán por orden cronológico todas las resoluciones de importancia relacionadas con los actos y operaciones concernientes a la explotación de la sociedad y anualmente la aprobación del balance general. — Novena: El ejercicio económico finaliza el treinta y uno de Julio de cada año, confeccionándose para esa fecha un balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas. — Para la formación de dicho balance y distribución de utilidades se tendrá en cuenta las siguientes reglas. a) Se formará una reserva matemática para responder a las obligaciones emergentes de la ley once mil setecientos veinte y nueve y demás leyes de previsión obreras y vigentes que se dicten en lo sucesivo. b) Se harán las amortizaciones que correspondan al activo de la sociedad. c) Un cinco por ciento de las utilidades se destinarán a formar el fondo de reserva social hasta llegar al diez por ciento del capital social. d) El remanente que quedare después de efectuada la reserva y amortizaciones, se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: señor Pedro Mallone veinte por ciento; Hellmut Otto veinte por ciento; señor Héctor Ramón Rodríguez veinte por ciento; señor Alberto José Peri diez por ciento; señor Rodolfo Tornese diez por ciento; señor Francisco Brajer diez por ciento y señor Emilio Nicolás Rozas diez por ciento. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que las utilidades, las que serán compensadas con los beneficios de los años siguientes al de la pérdida, beneficios que no serán distribuídos hasta que no estén cubiertos los importes de los quebrantos, hasta reintegrar el capital social. — En caso de que cualquiera de los socios transfiriere sus cuotas a terceros o por cualquier circunstancias dejare de dedicar sus actividades a la sociedad, sólo percibirá la ganancia en lo sucesivo, en proporción al monto de sus cuotas sociales, cuya diferencia beneficiará a los demás socios. — Es optativo del socio señor Rodríguez el retirar anualmente el total de las ganancias que le corresponden, según balance o dejarlo depositado en la Sociedad en su cuenta particular, en cuanto a los otros socios retirarán el treinta por ciento de la ganancia líquida que le corresponda a cada uno de ellos, quedando el resto de sus ganancias o utilidades en sus cuentas particulares, para en su oportunidad aumentar sus capitales y como consecuencia el capital social a cuyo efecto al finalizar los dos años del presente contrato, en asamblea de socios resolverá la ampliación de capital con las ganancias depositadas conforme lo anteriormente dicho y cuya asamblea es al solo objeto de fijar el monto del aumento que dan los libros, la que se hará constar en el Registro Público de Comercio de acuerdo con las disposiciones legales. — Al año siguiente de la ampliación dicha los socios podrán convenir una nueva ampliación de capital hasta llegar a igualar al del socio señor Rodríguez entre todos los demás asociados con las mismas circunstancias de lo dicho anteriormente. — Las cuentas particulares de los socios, sin excepción por las sumas depositadas como consecuencia de los balances, devengarán un interés anual del seis por ciento hasta su retiro o capitalización. — Décima: Los balances será aprobados por los socios sin lugar a ulteriores reclamos, sinó son observados dentro de los quince días de puesto en conocimiento de los mismos. — Décima Primera: En virtud de que todos los socios trabajan en la sociedad, percibirán como retribución a su trabajo, un sueldo de cuatrocientos pesos moneda nacional mensuales, por cada uno de ellos, mientras dediquen sus actividades en la casa, conforme al contrato o pudiendo también esto ser reducido o ampliado por acuerdo semestral de los socios. — Además de las causas previstas por la ley, la sociedad podrá disolverse por acuerdo de los socios. — En cualquiera de los casos que la sociedad llegare a la liquidación, ésta estará a cargo del señor Rodríguez, asistida por los socios gerentes conforme a derecho. — Semestralmente se efectuará un balance de comprobación y un estudio de la marcha de la sociedad y en caso de que se comprobase una pérdida que alcanzare al veinte y cinco por ciento del capital social, el socio señor Rodríguez podrá resolver por sí la liquidación de la sociedad. — Décima Segunda: En los casos de retiro, separación por muerte o incapacidad de cualquiera de los socios, la reserva legal del diez por ciento que señala la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, serán entregadas en su parte correspondiente, de acuerdo al monto existente en el momento de la separación o muerte. — No así las reservas facultativas que existieren por concepto de la ley once mil setecientos veinte y nueve o similares. — Los socios salientes, sus herederos o representantes no podrán en ningún caso exigir pago alguno, por los derechos de llave de la casa o concesiones otorgadas en favor de la sociedad. — Décima Tercera: Los socios se reunirán ordinariamente en asamblea dentro de sesenta días de cerrado cada ejercicio anual y extraordinariamente cuando los gerentes lo creyeren necesario. — En las reuniones ordinarias los socios considerarán los balances y demás asuntos que figuren en la orden del día. — Todas las resoluciones se harán constar en el libro de actas que se llevará para tal fin. — Décima Cuarta: Cualquier diferencia que se suscitare entre los socios, se refiera o no a las cláusulas de este contrato será resuelta por mayoría de votos que represente capital. — Bajo las cláusulas que anteceden se da por constituído el presente contrato de sociedad a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes de acuerdo a derecho. — Así lo otorgaron y leída que les fué por mí el autorizante, ratificaron su contenido firmando junto con los testigos del acto Don Alberto J. Torassa y Don Francisco José Taddeo, vecinos, hábiles de todo lo que doy fe. — La presente escritura se otorgó a continuación de la que lo fué bajo el número doscientos setenta el día de hoy en este Registro a mi cargo. — Héctor R. Rodríguez. — Hellmut Otto. — Pedro Mallona. — Emilio Nicolás Rozas. — Alberto José Peri. — Rodolfo Tornese. — Francisco Brajer. — Tgo.: Alberto J. Torassa. — Testigo: Francisco José Taddeo. — Hay un sello. — Ante mí: Roque A. Barrere. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos ochenta y cuatro del Registro número veinte y uno a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad Otto y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este testimonio en cinco sellos notariales de dos pesos números dos millones cincuenta y ocho mil cuatrocientos noventa y cuatro al presente inclusive que sello y firmo en Avellaneda a once de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Sobre raspado — quienes — cromistas — ganancias — una — Vale. Hay un sello. Roque A. Barrere.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1948. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.27 oct.-Nº 1.603-v.2 nov.

"F.A.B.Y.A."

Fábrica Argentina Broches y Afines Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez de Comercio Dr. Fránklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Entre los señores Angel Salas (h), argentino, casado, domiciliado en la calle Cabezón 2361; Luis Terrén, argentino, casado, domiciliado en la calle Candelaria 13, y Héctor Del Valle, argentino, casado, domiciliado en la calle Bahía Blanca 595, todos mayores de edad, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada conforme a las disposiciones de la ley 11.645 y bajo las cláusulas y condiciones siguientes: Primero: La Sociedad se denominará "F. A.B.Y.A." FABRICA ARGENTINA BROCHES Y AFINES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su sede en esta Capital, actualmente en el domicilio de la calle Bahía Blanca 1286 o en el que más adelante determinen sus administradores, pudiendo establecer agencias, sucursales y representaciones en el país y en el exterior. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto la fabricación de broches y artículos afines para librería, papelería, y podrá al efecto realizar toda clase de actos y contratos que se relacionen con el objeto expresado no pudiendo producir ninguno de los renglones que explota Mercería Industrial Argentina, Soc. de Resp. Limitada, domiciliada en Bahía Blanca 1275. — Tercero: La Sociedad tendrá una duración mínima de cinco años y se prorrogará automáticamente al vencimiento de cada período por un término igual de cinco años, pudiendo retirarse el socio que así lo desee al final de cada uno de ellos, a cuyo efecto deberá avisar con una anticipación mínima de seis meses antes del vencimiento, mediante telegrama colacionado dirigido al domicilio social. — El haber del socio que se retirare deberá hacerse efectivo en cuatro cuotas iguales, semestrales, consecutivas y vencidas, a contar desde la fecha del balance que se practicará dentro de los treinta días de vencido el contrato. — Cuarto: El capital social estará constituído por la suma de Treinta Mil Pesos moneda nacional, dividido en cuotas de Un mil pesos de igual moneda cada una, que los socios han suscripto totalmente en partes iguales y aportado también por partes iguales en la siguiente forma: $ 30.000 m|n., en mercaderías elaboradas, materias primas, maquinarias, útiles, herramientas e implementos, de acuerdo al inventario y tasación que los socios suscriben por separado en el día de la fecha. — Quinto: Quedan designados gerentes de la sociedad los mismos socios que la integran, señores Salas, Terren y Del Valle, quienes podrán hacer uso de la firma social en todos los actos sociales, ya fuesen contratos, asuntos, operaciones o negocios. — Sexto: Sin perjuicio de los derechos que acuerdan las leyes, la sociedad podrá por medio de cualquiera de sus gerentes ejecutar los siguientes actos: hacer transacciones de toda índole, sobre bienes por plazos aún mayores de seis años, dar o tomar dinero a interés, requiriendo u otorgando garantías personales o reales, tales como prendas, incluso las agrarias o bien anticresis: hacer con Bancos particulares y oficiales, incluso el de la Nación Argentina, cualquiera operación lícita del tráfico bancario, firmando, aceptando, girando o endosando los documentos y papeles de comercio necesarios, a la orden, nominales o al portador y las escrituras públicas o instrumentos públicos o privados que fueren pertinentes; conferir, aceptar y sustituir poderes generales y especiales; convenir, novar, demandar, transar, comprometer en árbitros, prorrogar de jurisdicción, apelar, renunciar de apelaciones, registrar patentes y marcas; y ejecutar cuantos más actos civiles, comerciales, administrativos, judiciales o extrajudiciales fueren convenientes a los intereses sociales. — Se deja entendido que la razón social no podrá ser comprometida en negocios ajenos a los sociales ni en fianzas o garantías de terceros. — Séptimo: El señor Angel Salas (h), tendrá a su cargo todo lo relativo a la faz administrativa del negocio. — El señor Héctor del Valle la dirección técnica y del personal y el señor Luis Terren la dirección de la producción. — En tal carácter, los socios tendrán una asignación mensual de quinientos pesos moneda nacional cada uno, que se imputarán a gastos generales, y mientras den cumplimiento a las obligaciones que resultan del ejercicio de las expresadas funciones, que no podrán abandonar so pena de ser reemplazados y de perder la referida asignación mensual. — Octavo: Será necesario la conformidad unánime y previa de todos los socios debidamente registrada en el libro de actas a que se refiere la cláusula décima para que la sociedad pueda ejecutar los siguientes actos: adquirir, transferir o permutar el dominio de bienes raíces: gravar con derecho real de hipoteca a favor de cualquier persona visible o jurídica o establecimientos bancarios, incluso el Banco Hipotecario Nacional, los inmuebles que adquiera la sociedad y otorgar poderes generales o especiales relativos a estos actos. — La precedente enumeración no es taxativa. — Y los actos que tuvieren lugar, según esta cláusula podrán realizarse con las cláusulas y condiciones propias a su naturaleza. — Los socios podrán hacer consignar en la conformidad previa a que se refiere esta cláusula los poderes necesarios. — Novena: Anualmente se practicará un balance general del activo y pasivo social, sin perjuicio de los de comprobación y saldos que puedan efectuarse. — Sólo las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán y ellas resultarán después de descontarse los gastos de alquileres, amortizaciones de las instalaciones, maquinarias y demás capitales fijos, los sueldos de los gerentes, empleados socios o no, habilitaciones y los otros gastos generales que se produjeren sobre la pauta de lo que es usual en el comercio. — Las utilidades y las pérdidas serán soportadas por partes iguales entre los socios. — Ninguna distribución de utilidades podrá ser efectuada entre los socios sin estar antes cumplidas las

exigencias legales referidas en esta cláusula. — Décima: La Sociedad no se disolverá por muerte o incapacidad de alguno de los socios. — Los sucesores del socio prefallecido o incapacitado podrán optar por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representan de acuerdo al balance que se practicará al efecto dentro de los treinta días de producido el deceso o la incapacidad, cuyo haber le será entregado a dichos sucesores en cuatro cuotas iguales a los seis, doce, diez y ocho y veinticuatro meses de plazo, suscribiéndose por ello los respectivos documentos a la orden, inmediatamente de conocido el resultado del citado balance. — En caso de que los herederos optaren por continuar en la Sociedad deberá unificar su representación en una persona que tendrá las facultades de vigilancia y control que la ley acuerda a los socios. — Conforme las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los once días del mes Setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Firmado: A. Salas Hijo. — H. del Valle. — Luis Terrén. — Entre líneas: "13", vale.

Buenos Aires, octubre 22 de 1948. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.27 oct.-Nº 1.640-v.2 nov.

"LA CASA DE LOS TORNILLOS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan L. Paez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: "Escritura número doscientos cincuenta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, a cinco de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí el doctor J. González Pagliere, Escribano autorizante, estando presentes los testigos que al final expresaré, comparecen los señores Juan Russinyol, español, Antonio Devesa, argentino, Emilio Angel Negre, argentino, Antonio Valentín Martí Musté, argentino naturalizado, casados y Emilio Guillamet Chargué, argentino, soltero; todos domiciliados en Sarmiento mil quinientos noventa y nueve, vecinos de esta ciudad, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: que por escritura del veintiocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante el autorizante, constituyeron la sociedad que gira bajo el nombre de "LA CASA DE LOS TORNILLOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta capital, calle Sarmiento mil quinientos noventa y nueve..., habiéndose fijado el capital social en un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de mil pesos cada una, suscriptas totalmente por los socios y aportadas e integradas en la forma y proporción que establece dicha escritura..., de lo que se tomó razón en el Registro de Comercio el veintitrés de enero de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número cuarenta y cinco, folio doscientos cincuenta y ocho, libro nueve de Sociedades de Responsabilidad Liimtada. ... En consecuencia... declaran: que a partir del día primero de julio de mil novecientos cuarenta y ocho queda aumentado el capital social en la suma de quinientos mil pesos más o sean quinientas cuotas de mil pesos cada una con cuyo aumento el capital de la sociedad "La Casa de los Tornillos" Sociedad de Responsabilidad Limitada se eleva a la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional dividido en mil quinientas cuotas de mil pesos cada una. — Dichos quinientos mil pesos son suscriptos por los socios e integrados totalmente por los mismos, del saldo que cada uno de ellos tiene en cuenta particular, en la siguiente proporción: don Juan Russinyol, cuatrocientos mil pesos; y los señores Devesa, Negre, Martí Musté y Guillamet Chargué, veinticinco mil pesos cada uno de ellos. — En virtud del aumento de capital social operado, el de cada socio, a partir del primero de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, es el siguiente: de don Juan Russinyol, un millón doscientos mil pesos moneda nacional; de don Antonio Devesa, setenta y cinco mil pesos; de don Emilio Angel Negre, setenta y cinco mil pesos; de don Antonio Valentín Martí Musté, setenta y cinco mil pesos, y de don Emilio Guillamet Chargué, setenta y cinco mil pesos. — Hacen constar los otorgantes que los saldos acreedores de las cuentas particulares de cada socio, cubren el aporte que los mismos realizan, como así surge del extracto de sus respectivas cuentas, que se anexa, firmado por todos". ... Todo así resulta de la escritura de fecha cinco de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, pasada ante el Escribano doctor J. González Pagliere, al folio mil sesenta y cuatro del Registro doscientos dieciséis de la Capital Federal.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1948. — Isaac Leff, secretario.

e.27 oct.-Nº 1.619-v.2 nov.

"CALQUIMICA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital, Dr. Juan Agustín García, se hace saber durante cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura Número Quinientos Cincuenta y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho. Ante mí Escribano Autorizante y testigos que al final se expresan y firmarán, comparece: Don Manuel Hidalgo, que firma "M. Hidalgo", casado, domiciliado en Pampa mil seiscientos treinta y ocho, doy fe como de que concurre al solo efecto de dejar Protocolizada en este Registro y Protocolo el Acta de "CALQUIMICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que en testimonio me entrega y agrego por cabeza y que literalmente transcripta dice así: "Acta Nº 29. En la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a siete días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, reunidos los miembros de Calquímica, Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyos nombres van al margen y van al pie de la presente, el Señor Gerente, Ingeniero González, y dijo que el Ingeniero Julio R. Maldonado que desempeñaba juntamente con él la gerencia de la Sociedad desde la fundación de la misma, había presentado la renuncia de su cargo, por serle imposible continuar en su desempeño, agregando que había hecho por su cuenta gestiones personales ante el Señor Maldonado para hacerlo desistir de su propósito pero sin resultado alguno. Previo un cambio de ideas se resuelve, dado el carácter de indeclinable de la renuncia, aceptarla y designar en su reemplazo para el cargo de Gerente, al Socio Dr. Carlos B. Paez que deberá actuar juntamente con el Gerente Señor González, todo de acuerdo a las previsiones del estatuto, debiendo comunicarse esta resolución a quienes corresponda. No habiendo otro asunto que tratar, se terminó la reunión labrándose la presente acta que se firma previa lectura y aprobación, dejando constancia que el Dr. Carlos B. Paez se ha abstenido de votar en su nombramiento y el Ingeniero Maldonado en la aceptación de su renuncia. — P. L. González. — Julio Maldonado. — S. Allende Posse. — S. Beltrán Gavier. — Carlos B. Paez. — Daniel E. Gavier. — A. C. P. de Marengo. — M. Hidalgo. — Daniel González. Es copia de su original que se encuentra registrada en la páginas 48 y 49 del Libro de Actas de Calquímica, S. R. Ltda. — P. L. González. Gerente. — Carlos B. Paez. Gerente". Lo transcripto es copia fiel, doy fe como de que el acta de referencia queda protocolizada entre los folios mil quinientos ochenta vuelto y mil quinientos ochenta y uno. — Leída y ratificada la firma por ante mí y los testigos Don Laureano Souto y Don Pascual Santoro, vecinos mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — M. Hidalgo. — Tgo.: L. Souto. — Tgo.: P. Santoro. Hay un sello. Ante mí: H. Telechea. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el registro doscientos sesenta y cinco de mi adscripción. Doy fe. Para la parte interesada expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1948. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.27 oct.-Nº 1.616.-v.2 nov.

ARTI-FEM

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, hace saber por el término de cinco días el siguiente contrato de constitución de "Arti-Fem" Sociedad de Responsabilidad Limitada:

"En la ciudad de Buenos Aires, a los 30 días de Setiembre de 1948, entre don Jacobo Galante, argentino, casado, domiciliado en la calle Córdoba 2244; don Tomás Mauricio Dreizzen, que firma "Mauricio T. Dreizzen", argentino, casado, que vive en Belgrano 205, de la ciudad de Avellaneda, provincia de Buenos Aires; don Wolf Rosenstein, ruso, casado, domiciliado en la calle Corrientes 2272, de la Capital Federal; y, don Adolfo Litmanovich, casado, ruso, que vive en la calle Terrero 611; todos mayores de edad, se conviene celebrar y constituir una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las cláusulas y condiciones que seguidamente se enuncian: Primera: Entre los nombrados queda constituída una entidad que girará bajo el rubro de "ARTI-FEM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que se dedicará a la venta de artículos de señoras en general, lencería y anexos, así como su fabricación. — Segunda: El asiento de la Sociedad estará en la calle Corrientes 2272, de la Capital Federal, pudiendo —previo acuerdo de los interesados— destacar sucursales en otros locales de la Capital citada o del interior de la República. — Tercera: El término de duración de la Sociedad sera de 3 (tres) años, a partir de la fecha arriba mencionada, con opción para prorrogarse por otros tres años mas, por la voluntad unánime de los integrantes de la misma. — La Sociedad subsistirá mientras ocupe el local de la Avenida Corrientes 2272, pudiendo disolverse si se viera obligada a cambiar o desocupar dicho local. — Cuarta: El capital social está integrado por la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, en ciento cincuenta cuotas de mil pesos de igual moneda cada una, y en la forma siguiente: don Wolf Rosenstein, treinta cuotas, por un total de treinta mil pesos m|n. en instalaciones, muebles y útiles, según detalle firmado por separado; y los señores Jacobo Galante, Tomás Mauricio Dreizzen y Adolfo Litmanovich, la suma de cuarenta mil pesos m|n., cada uno, en cuarenta cuotas de un mil pesos moneda legal, respectivamente, cuyo importe ya ha sido integrado en existencias, maquinarias, etc. de acuerdo al balance practicado en la fecha. — Quinta: El uso de la firma social estará a cargo únicamente de los señores Jacobo Galante, Mauricio Tomás Dreizzen y Adolfo Litmanovich, pero para ser válida deberán firmar dos socios por lo menos, no pudiendo comprometerse la misma en negocios u operaciones ajenas al giro de la entidad constituída. — Sexta: Don Wolf Rosenstein gozará de una retribución especial, en su carácter de supervisor de la producción, de seiscientos pesos moneda nacional por mes, durante todo el tiempo de duración de la sociedad. — Séptima: Los señores Jacobo Galante y Adolfo Litmanovich, que serán gerentes de la Sociedad - retirarán mensualmente la suma de seiscientos pesos moneda legal cada uno, en calidad de sueldo. — Octava: Los beneficios que resultaren, previa deducción de un cinco por ciento (5 o|o) para el fondo de reserva, se distribuirán en la siguiente forma: a don Wolf Rosenstein, el diez por ciento (10 %); a don Tomás Mauricio Dreizzen, el veintisiete por ciento (27 o|o); y, el resto, o sea el sesenta y tres por ciento (63 o|o), entre los señores Jacobo Galante y Adolfo Litmanovich, por partes iguales. — Novena: Con respecto de la distribución de los beneficios que arroje la sociedad, sus integrantes determinarán dentro de los treinta días de finalizado cada período, cual será la proporción que los mismos podrán retirar; el saldo restante quedará afectado al movimiento o giro social, acreditándose tales porciones a las respectivas cuentas particulares, les que no podrán retirarse hasta vencer el ejercicio siguiente: Décima: Cualquier divergencia que se suscite con motivo de la interpretación o aplicación del presente compromiso, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores designados a razón de uno por cada parte; y, en caso de discordia, se nombrará un último por aquéllos, cuyo fallo será inapelable. — Décima Primera: En caso de fallecimiento o imposibilidad física o intelectuad de alguno de los socios, el giro de la sociedad no se interrumpirá, entrando en reemplazo de aquél sus herederos o derecho-habientes, los que unificarán en una sola persona su representación. — Décima Segunda: Se fija el alquiler del local de la calle Corrientes 2272 en la suma de cuatrocientos veinticinco pesos moneda nacional por mes, el que será abonado por la Sociedad al señor Wolf Rosenstein, cuyo importe será aumentado si el propietario de dicho inmueble, a su vez, lo aumentara al señor Rosenstein; pero, en tal supuesto, el aumento no podrá exceder de la suma de trescientos pesos m|n., mensuales, corriendo a cargo del señor Rosenstein si tal aumento excediera del margen de $ 300.— por mes que se calcula. — Décima Tercera: Para el caso de que la Sociedad se disolviera o dejara de existir, don Wolf Rosenstein retirará su aporte entregándosele los muebles, máquinas, etc. aportados, al precio de su incorporación. — Décima Cuarta: Al vencimiento, disolución o liquidación de la Sociedad, se le devolverá a don Jacobo Galante la designación de "Arti-Fem" que incorpora a la misma, por ser de exclusiva propiedad y pertenencia. — De conformidad se firma el presente en el lugar y fecha arriba indicados. — J. Galante. Mauricio T. Dreizzen. Adolfo Litmanovich. Wolf Rosenstein". — Buenos Aires, Octubre 21 de 1948. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.27 oct.-Nº 1.647 v.2 nov.

"FIDUSCO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Juan Agustín García, a cargo del Juzgado Nº 2 se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 325. — Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y siete de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen: don Roberto León Cuye, que firma "Robert Cuye", doctor en economía, domiciliado en la calle Sarmiento número dos mil quinientos cuarenta y nueve; don Luciano P. R. Favre, que firma "Lucien Favre", ingeniero, domiciliado en la calle Pueyrredón número dos mil ciento treinta y seis; don Gastón Emilio Bersier, que firma "Gastón Bersier", industrial, domiciliado en la calle Las Heras número mil ochocientos treinta y dos; don Andrés Bünzli, que firma "A. Bünzli", doctor en ciencias comerciales, vecino de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, todos de nacionalidad suiza, y el Doctor Mario Jorge Amoroso Copello, que firma "M. J. Amoroso Copello", abogado, argentino, domiciliado en la calle Billinghurst mil seiscientos setenta y seis, todos los comparecientes de estado casados, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y manifiestan: Que han resuelto formar entre todos los comparecientes, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, y llevando sus propósitos a efecto vienen a dejarla formalizada bajo las cláusulas y bases siguientes: Capítulo Primero. — Denominación, Domicilio, Objeto y Duración. — Artículo Primero: Denominación y domicilio: La Sociedad girará bajo la denominación de "FIDUSCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal, sede social, en la Ciudad de Buenos Aires, en la actualidad en la calle Las Heras número mil ochocientos treinta y dos, pudiendo abrir sucursales o agencias en el país y|o en el extranjero. — Artículo Segundo: Objeto: El objeto de la Sociedad es el siguiente: a) El ejercicio en la República Argentina y|o en el extranjero, de mandatos generales y|o especiales, de cualquier naturaleza y objeto, otorgados por personas físicas o jurídicas, argentinas y|o extranjeras, públicas o privadas. — b) El contralor y|o administración de sociedades y|o empresas y|o bienes por mandato de sus socios y|o parte de ellos, representantes legales y|o propietarios, en la República Argentina y|o en el extranjero. — c) El asesoramiento técnico, comercial, jurídico y contable de personas físicas o jurídicas, argentinas y|o extranjeras, públicas y|o privadas, ya sea mediante contrato de locación de servicios o de locación de obras. — d) La realización en general de cualquier operación o negocio que haga directa o indirectamente al objeto de la sociedad. — Artículo Tercero: Duración: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Capítulo Segundo. — Capital Social. — Artículo Cuarto: El capital social queda constituído en la suma de Cincuenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas totalmente en dinero efectivo, de las cuales corresponden treinta y tres cuotas por valor de diez y seis mil quiniêntos pesos, al señor doctor Roberto León Cuye, treinta y tres cuotas por un valor de diez y seis mil quinientos pesos, al señor ingeniero Luciano P. R. Favre, treinta y dos cuotas por un valor de diez y seis mil pesos al señor Gastón Emilio Bersier, una cuota por un valor de quinientos pesos al señor doctor Andrés Bünzli, y una cuota por valor de quinientos pesos al doctor Mario Jorge Amoroso Copello. — Artículo Quinto: En caso de aumento de capital los socios, al hacer sus respectivos aportes no podrán alterar la proporción entre los aportes actuales, salvo acuerdo contrario de los socios que representen la simple mayoría de capital. — Artículo Sexto: Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, ningún socio tendrá derecho a ceder su cuota a persona extraña a la Sociedad sin el consentimiento de los socios que representen las tres cuartas partes del capital social. — En todo caso tendrán preferencia para la adquisición, de acuerdo al valor que resulte del balance general que se practicará a ese efecto, los socios restantes y en proporción a sus respectivos aportes. — Capítulo Tercero. — Dirección y Administración. — Artículo Séptimo: La sociedad será dirigida y administrada por un Consejo de Gerencia, designado por los socios a simple mayoría de capital. Los designados podrán ser o no socios. — Artículo Octavo: Este Con-

sejo de Gerencia se compondrá de tres miembros como mínimo y de nueve como máximo. — Durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelectos indefinidamente. — Este Consejo designará un presidente y un Secretario, de entre sus miembros sin perjuicio de sus funciones como miembros del Consejo. — Artículo Noveno: Las resoluciones de este Consejo serán tomadas por mayoría de votos, teniendo doble voto los socios que individualmente representen más del veinte por ciento del capital social. — Formarán quórum legal los miembros que representen la mitad más uno de los votos posibles. El Presidente tendrá voto decisivo en caso de empate. — Artículo Décimo: De las resoluciones se dejará constancia en un libro de actas que a ese efecto y al indicado en el artículo décimo noveno del Capítulo cuarto, debidamente rubricado llevará la Sociedad. — Artículo Undécimo: Son atribuciones del Consejo de Gerencia: Primero: Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su Presidente, conjuntamente con otro cualquiera de sus miembros y|o de los apoderados que a ese efecto se designen. — Segundo: Realizar por cuenta de terceros, con las más amplias facultades, los siguientes actos: Constituir, aceptar, transferir y extinguir hipotecas, prendas, prenda agraria y todo otro derecho real, dar y tomar dinero prestado, dentro y fuera del país abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, emitir, aceptar y endosar letras de cambio, vales, pagarés, cheques y todo otro papel de comercio, operar con el Banco Central de la República, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, y con todo otro banco oficial, particular o mixto, nacional y|o extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos, celebrar contratos de arrendamiento y de locación de servicios y|o de obra, celebrar contratos de fletamento, transportes y acarreos, expedir y endosar conocimientos, guías y cartas de porte, constituir sociedades y formar partes de sociedades ya constituídas y|o sindicatos y|o sociedades accidentales, celebrar contratos de mandato, como mandante o mandatario, de seguro como asegurado, de consignación como comisionista o comitente, de depósito como depositante o depositario, en este caso, con exclusión de los bancarios, de fianza, con facultad de emitir cartas de créditos, de mutuo, de comodato y de gestión de negocios, comprometer en árbitros, arbitradores o en amigables componedores, transigir en cuestiones judiciales o extrajudiciales, cobrar o percibir todo lo que se les deba, adquirir y transferir marcas de fábrica y de comercio o patentes de invención, percibir derechos intelectuales que se deban a terceros, hacer novaciones, quitas de deudas, percibir royalties, efectuar importaciones y exportaciones, realizar tramitaciones administrativas y|o judiciales por ante cualquier autoridad, nacional, provincial y|o municipal y|o judicial de cualquier fuero, firmar escrituras de traspaso de dominio, adquirir bienes muebles o inmuebles o semovientes y|o venderlos, comprar y vender títulos o acciones nominativas y|o al portador y|o debentures nominativos y|o al portador, recibir y|o remitir a efecto de la ejecución de las operaciones preindicadas dentro del país o del o para el extranjero, fondos en moneda nacional u otra, realizando por cuenta del remitente o destinatario los trámites administrativos a que hubiere lugar de acuerdo a las normas vigentes, realizar contralor de contabilidades y|o pericias de cualquier naturaleza, actuar como liquidadora de sociedades, como administrador de quiebras y concordatos, como fideicomisario, como ejecutor de testamentarías y en general realizar todo otro acto, aun cuando sea formal, relacionado directa o indirectamente con el objeto de la Sociedad, pues la enumeración que antecede no es limitativa, sino explicativa. — Tercero: a) Realizar por cuenta propia, con las más amplias facultades, los siguientes actos: abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, emitir, aceptar y endosar letras de cambio, cheques, vales y todo otro papel de comercio, operar con el Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y todo otro banco, nacional, particular o mixto, extranjero o argentino y aceptar sus respectivos reglamentos, celebrar contratos de arrendamiento y de locación de servicios y|o de obra, celebrar contratos de mandato como mandante o mandataria, de seguros como asegurada, de depósito como depositante o depositaria, en este último caso, con exclusión de los bancarios, de gestión de negocios, comprometer en árbitros, arbitradores o en amigables componedores, transigir en cuestiones judiciales o extrajudiciales, cobrar o percibir en dinero efectivo o por medio de pago que estime conveniente, todo lo que se deba a la Sociedad, percibir royalties, realizar tramitaciones administrativas y|o judicial ante cualquier autoridad del Estado nacional, provincial y|o municipal y|o judiciales de cualquier fuero; adquirir bienes inmuebles firmando las escrituras respectivas y|o bienes muebles, estos últimos en cuanto sean necesarios para el normal desarrollo de su actividad y|o venderlos, comprar y|o vender títulos del Estado Nacional Argentino, o garantizados por éste o por el Banco Central de la República, invertir su capital y reservas legales en bienes inmuebles y|o títulos del Estado Nacional Argentino y|o garantizados por éste o por el Banco Central de la República, actuar como árbitro arbitrador, en nombre y representación de la Sociedad, o como amigable componedor, en el mismo carácter, a pedido de terceros y en general realizar cuantos más actos sean necesarios al objeto de su actividad, pues la enumeración que antecede no es limitativa sino explicativa. — b) Designar uno o más gerentes, incluso de entre sus miembros, con las facultades que considere conveniente acordarles; fijar su remuneración acordando sueldo fijo y|o una participación en las utilidades. — Si la designación recayese en un miembro del Consejo de Gerencia, será sin perjuicio de sus deberes y atribuciones como tal. — Podrá también revocar esas designaciones. — c) Contratar los servicios de asesores y|o consejeros, técnico y|o profesionales de cualquier arte o ciencia, en locación de servicios o de obra, por tiempo determinado o indeterminado conviniendo con ellos su remuneración y condiciones en la prestación de los servicios o en la ejecución de la obra, en la forma que estime conveniente. — d) Convocar a Asamblea de socios citándolos por telegrama colacionado. — e) Establecer sucursales o agencias en el país o en el extranjero, pudiendo asignarles capital determinado. — f) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración en la forma que estime conveniente y acordar gratificaciones especiales. — Artículo Duodécimo: El consejo de Gerencia puede resolver todos los casos no previstos en estos Estatutos y autorizar cualquier acto u operación, por cuenta de la Sociedad, o de terceros, que no estuviere previsto en los mismos a condición que tenga vinculación directa o indirecta con el objeto de la Sociedad. — Artículo Décimo Tercero: La remuneración de cada uno de los miembros del Consejo de Gerencia será fijada por la Asamblea de socios, a simple mayoría de votos de capital. — Capítulo Cuarto. — Asamblea de Socios. — Artículo Décimo Cuarto: La Asamblea de socios se reunirá cada vez que el Consejo de Gerencia la convoque y obligatoriamente una vez por año, dentro de los noventa días de terminado el ejercicio financiero. — Artículo Décimo Quinto: Podrá reunirse en cualquier momento y tendrá quórum legal para funcionar con los socios que representen la mayoría del capital, sin perjuicio de lo dispuesto en la ley respectiva. — Artículo Décimo Sexto: En cualquier momento podrá designar los miembros del Consejo de Gerencia que sean necesarios para integrar el máximo de nueve previsto en estos Estatutos. — Artículo Décimo Séptimo: Son atribuciones propias y exclusivas de la Asamblea: a) Aprobar el balance que anualmente presentará el Consejo de Gerencia. — b) Elegir los miembros del Consejo de Gerencia. — c) Fijar anualmente la remuneración de cada uno de los miembros del Consejo de Gerencia. — Artículo Décimo Octavo: Todas las resoluciones de la Asamblea deberán ser tomadas por mayoría de votos que representen efectivamente la mayoría del capital social de la Sociedad. — En caso de empate el Presidente del Consejo de Gerencia, tendrá doble voto. — Artículo Décimo Noveno: De sus resoluciones se dejará constancia firmada en un libro rubricado que se llevará a ese efecto y en el que se indicará el nombre de los socios presentes, el capital que representan y el sentido del voto de cada uno de ellos. — Capítulo Quinto. — Balance y Distribución de Utilidades. — Artículo Vigésimo: Anualmente al treinta y uno de Diciembre de cada año, el Consejo de Gerencia practicará un balance general que presentará a la Asamblea de socios para su aprobación. — Los beneficios netos que resultaren después de aportar el cinco por ciento de las utilidades para formar el fondo de reserva legal, hasta el diez por ciento del capital social, sin perjuicio de cualquier otro fondo que se quisiere crear, se distribuirán en la forma que acuerde la Asamblea, por mayoría de votos de capital, de acuerdo a las leyes en vigor. — Capítulo Sexto. — Cláusulas Especiales. — Artículo Vigésimo Primero: Si durante la vigencia de este contrato falleciere o se incapacitare cualquiera de los socios, los herederos o legatarios del socio muerto o incapaz, sólo podrán entrar en la Sociedad si las tres cuartas partes del capital representado por los socios sobrevivientes estuviere de acuerdo con ello. — En caso de no estarlo, la parte de capital del socio fallecido podrá ser liquidada por la Sociedad a la terminación del ejercicio en que se produzca el fallecimiento y de acuerdo con el balance general que se practique, tomando los sobrevivientes la parte del fallecido en proporción a sus aportes respectivos. — Artículo Vigésimo Segundo: — Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo diez y ocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, los presentes estatutos podrán modificarse cuando y en la forma que lo decida la Asamblea de socios, por mayoría de votos que representen las tres cuartas partes del capital. — Artículo Vigésimo Tercero: — En caso de fallecimiento, ausencia o incapacitación de todos los socios menos uno, la Sociedad seguirá funcionando sin entrar en liquidación, por un período de un año, hasta tanto se incorporen nuevos socios. — En este caso, probada por información sumaria la muerte, incapacidad y|o ausencia de todos los socios menos uno, el sobreviviente tendrá hasta tanto se incorporen nuevos socios la facultad de representar por sí solo a la Sociedad, con las atribuciones establecidas para el Consejo de Gerencia. — De no incorporarse ningún socio en el período de un año, la sociedad entrará en liquidación. — Capítulo Séptimo. — Disolución. — Artículo Vigésimo Cuarto: — La Sociedad podrá disolverse por resolución de la Asamblea de socios por votos que representen las tres cuartas partes del capital social. — Artículo Vigésimo Quinto: — Decidida la disolución, la liquidación será practicada por la persona que designen los socios que representen las tres cuartas partes del capital social, debiendo practicarse dicha liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo treinta y cuatro del Código de Comercio. — Capítulo Octavo. — Transformación en Sociedad Anónima. — Artículo Vigésimo Sexto: — Cuando la Asamblea de socios, por simple mayoría de votos de capital, así lo decida, la presente sociedad será transformada en Sociedad Anónima. — A continuación los comparecientes manifestaron que la primera Asamblea de socios, reunida en el día de la fecha a las diez horas y de la que se dejará constancia en el Libro de Actas, una vez obtenida su rubricación, conforme a las leyes en vigor y encontrándose presentes los socios: — Roberto León Cuye, con treinta y tres cuotas de capital; Luciano P. R. Favre, con treinta y tres cuotas de capital; Gastón Emilio Bersier, con treinta y dos cuotas de capital; Andrés Bünzli, con una cuota de capital y Mario J. Amoroso Copello, con una cuota de capital, decidieron por unanimidad designar miembros del Consejo de Gerencia a los señores Doctor Roberto León Cuye, Ing. Luciano P. R. Favre, Señor Gastón Emilio Bersier, Doctor Andrés Günzli y Doctor Mario Jorge Amoroso Copello, con mandato hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta, los que aceptaron finalmente los cargos. — Manifestaron también que reunido el Consejo de Gerencia en su primera sesión del día de la fecha, a las quince horas, de la que dejará constancia en la misma forma prevista para la Asamblea de socios y encontrándose presentes la totalidad de sus miembros, resolvieron por unanimidad designar Presidente: al Doctor Roberto L. Cuye y Secretario al Doctor Mario Jorge Amoroso Copello. — Bajo los veinte y seis artículos que anteceden dejan los comparecientes formalizada la Sociedad "Fidusco, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratifican de su contenido y en prueba de conformidad la aceptan y firman junto con los testigos del acto, don Alfredo Vilarullo y don Alvaro Manfredi, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Robert Cuye. — Lucien Favre. — Gaston Bersier. — A. Bünzli. — M. J. Amoroso Copello. — A. Vilarullo. — Alvaro Manfredi. — Hay un sello. — Ante mí: Oscar Santillán Di Noia. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio trescientos treinta y cinco del Registro número ciento cuarenta y ocho de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "Fidusco, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio, en seis sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno, numerados correlativamente del un millón doscientos ochenta y ocho mil ochocientos quince al un millón doscientos ochenta y ocho mil ochocientos veinte, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, a 20 de Octubre de 1948. Ernesto Segovia, secretario.

e.27 oct.-Nº 1.649-v.2 nov.

E. TOBIAS Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. F Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diecinueve días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores Don Erico Dagobert Tobias, alemán, domiciliado en la calle Mendoza tres quinientos sesenta y cinco de esta Capital; Don Ricardo Schnock, alemán domiciliado en la calle Capitán Claudio H. Rosales setecientos sesenta y dos de la localidad de Vicente López (Provincia de Buenos Aires); y Don Gualterio (Walter) Erico Bauer, argentino, domiciliado en la calle Capitán Claudio H. Rosales setecientos sesenta y nueve de la localidad de Vicente López (Provincia de Buenos Aires), todos casados, mayores de edad, y hábiles para contratar, se conviene constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "E. TOBIAS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Tendrá su domicilio en la calle Estados Unidos mil cuarenta y dos| cuarenta y cuatro de esta Capital, o donde los socios lo convengan para el futuro. Segunda: La sociedad se dedicará a la fabricación y venta de pantallas, artefactos eléctricos y artículos afines, pudiendo para este fin adquirir bienes muebles e inmuebles y disponer de los mismos. Tercera: El Capital social se fija en la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de Quinientos pesos moneda nacional cada una, habiendo suscripto el socio Tobias cuarenta cuotas, o sean Veinte mil pesos moneda nacional; el socio Schnock treinta y cinco cuotas, o sean Diecisiete mil quinientos pesos moneda nacional; y el socio Bauer veinticinco cuotas, o sean Doce mil quinientos pesos moneda nacional. Los socios integran sus cuotas aportando a la sociedad el activo y pasivo de la fábrica de pantallas y artefactos eléctricos "Guillermo Tobias" sita en Estados Unidos mil cuarenta y dos cuyo excedente del activo y pasivo se estima de común acuerdo en la suma de Cuarenta y cuatro mil pesos moneda nacional según el balance adjunto que forma parte de este contrato, y Seis mil pesos en dinero efectivo. — Cuarta: La administración de la sociedad estará a cargo de todos lo ssocios en carácter de gerentes de la misma. Para representar y obligar a la sociedad será necesaria la firma conjunta de dos gerentes y así tendrán el uso de la firma social sin restricción alguna y con la amplitud de facultades que requiere la administración de los negocios sociales inclusive ante los Bancos Central, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, y cualquier otro banco oficial o particular, creado o que se creare. Los gerentes no podrán afectar la firma social en fianzas, garantías u obligaciones ajenas al giro social. Quinta: El ejercicio de la sociedad termina el treinta y uno de Diciembre. — Anualmente se efectuará un balance de las operaciones sociales y un inventario general de las existencias de la sociedad. Las ganancias líquidas y realizadas se repartirán de la siguiente manera: el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance a un diez por ciento del capital social. El resto será repartido entre los socios en proporción a sus cuotas, soportándose las pérdidas, si las hubiere, en la misma proporción. Sexta: La sociedad se conviene por el término de noventa años a partir del catorce de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, pudiendo cada socio pedir la disolución anticipada de la misma para el fin de cada ejercicio, pero no para una fecha anterior al treinta y uno de Diciembre, de mil novecientos cincuenta y ocho, comunicando su decisión respectiva a los otros socios por telegrama colacionado y con una anticipación no menor de seis meses. Los socios que no hayan denunciado el contrato social, tendrán el derecho de adquirir las cuotas del socio saliente en la proporción que quede igua-

lada su participación en el capital social, al precio que resulte de un balance de liquidación realizado para el día de la salida, y en el cual se tomarán todas las existencias a su valor del día, sin atribuirse valor alguno a la llave del negocio ni a los pedidos pendientes. En caso de desacuerdo el balance será realizado por peritos nombrados según lo previsto en la cláusula décima. Séptima: Todas las resoluciones de los socios, inclusive nombramiento y remoción de gerentes y aprobación de balances, se tomarán por unanimidad, confiriendo cada cuota un voto. — Octava: En caso de fallecimiento de uno de los socios, los socios sobrevivientes tendrán el derecho de adquirirlas cuotas del socio fallecido en las condiciones de la cláusula sexta, con la modificación que los sucesores del socio fallecido recibirán también el valor de su participación en la llave del negocio, si la hubiere. Todo esto sin perjuicio que de común acuerdo se resuelva la incorporación de los sucesores a la sociedad. Novena: En caso que uno de los socios se incapacite en el trabajo por más de un año, su participación en las ganancias y pérdidas, a partir del décimo tercer mes, se reducirá en un treinta por ciento el que será acreditado a los otros socios por partes iguales, a partir del vigésimo quinto mes, la disminución será del cincuenta por ciento. Décima: Cualquier diferencia que surja entre las partes con respecto a la interpretación de las cláusulas de este contrato o a lo no previsto en él, será dirimida por árbitros, amigables componedores, designados uno por cada parte. Si la parte demandada dejara de nombrar a su arbitrador dentro de los quince días de haber recibido por telegrama colacionado de la otra parte el respectivo requerimiento, éste será nombrado por el Señor Juez de Comercio en turno de la Capital Federal, a pedido de la parte actora. Los arbitradores antes de entrar a resolver, nombrarán a un tercer arbitrador, para el caso de discordia, dentro de los diez días de aceptados los cargos. En caso de disconformidad sobre la persona del tercer arbitrador, éste será nombrado por el Señor Juez de Comercio en turno de la Capital Federal. Firmado en tres ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.27 oct.-Nº 1.648 v.2 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan L. Páez, se hace saber por el término de cinco días, que por contrato de fecha 15 de Octubre de 1948, el capital social de INDUSTRIA TEXTIL FLORIDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA de quinientos mil pesos moneda nacional fué elevado a un millón de pesos de la misma moneda, cuyo aumento fué suscripto e integrado en la siguiente proporción: el socio señor Cadyk Gliksberg, $ 122.000 y el socio señor Roberto Komori, $ 378.000. En el mismo contrato se aclara que el nombre del socio señor Cadyk Gliksberg es como queda dicho y no Cadik Gliksberg como figura en los contratos.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1948. — Isaac Leff, secretario.

e.27 oct.-Nº 1.633-v.2 nov.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Juan Agustín García, ordena se publique por el término de cinco días en el Boletín Oficial, la modificación del contrato siguiente: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a primero Octubre mil novecientos cuarentiocho, entre los señores José Rodolfo Porcel, Oscar Cerebello, Leonardo D'Oria y la señora Isabel Josefa Margarita Porcel de Donndorff, únicos componentes de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que gira en esta plaza bajo el rubro de "OPTICA DORCEL", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha once de Diciembre mil novecientos cuarentisiete, bajo el número mil ochocientos noventidós folio ciento veintiocho, libro catorce de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, han resuelto modificar la cláusula sexta del mismo, la que en adelante deberá leerse de la siguiente manera: Sexta: Cada socio gerente deberá dedicarse exclusivamente a las actividades sociales. En prueba de conformidad y previa ratificación, firman el presente. — L. D'Oria. — José R. Porcel. — Oscar Cerebello. — Isabel J. Porcel de Donndorff. — Buenos Aires, a veinte Octubre mil novecientos cuarentiocho. — Ernesto Segovia, secretario.

e.27 oct.-Nº 1.608-v.2 nov.

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Pide Rectificación. D. C. Corrientes 389, 9º piso, escritorio 13. Señor Juez de Comercio: Olof Noren, Axel Von Corswant, Tage Reinaldo Fredriksson, Walther Albino Hugo Burgwardt y Roberto Otto Burgwardt, en las actuaciones sobre inscripción del contrato "MECANAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a V. S. decimos: Que venimos a presentarnos como componentes de Mecanar, Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituyendo domicilio en Corrientes Nº 389, 9º piso, escritorio 13, para hacer presente que el apellido del socio Fredriksson ha sido mal escrito en el texto del contrato social agregado a fs. 2, donde dice "Frederiksson" con la letra "E" de más en el encabezamiento y en las cláusulas tercera, cuarta y sexta. Se trata de un error material, pues la grafía correcta del apellido de dicho socio es Fredriksson. Por lo tanto solicitamos que se nos tenga por presentados en el carácter invocado, por constituído el domicilio y se agregue al contrato la presente rectificación, disponiéndose además su publicación en el Boletín Oficial, Proveerlo será Justicia. fdo. Olof Noren. Axel von Corswant, Tage Reinaldo Fredriksson, Walther Albino Hugo Burgwardt, y Roberto Otto Burgwardt. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1948. — Edo.: "Tage" Vale. — Bautista S. Laurenceña, secretario.

e.27 oct.-Nº 1.611-v.2 nov.

KEPPLER, PRODUCTOS QUIMICOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan L. Páez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"Primer Testimonio. — Escritura número doscientos sesenta y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, a quince de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, el doctor J. González Pagliere, escribano autorizante, estando presentes los testigos que al final expresaré, comparecen los señores Fidel Jáuregui, Diego Jáuregui, Albano Jáuregui, españoles, Máximo Eduardo Keppler, suizo, y Wilfredo Germán Ponce de León, uruguayo, casados, domiciliados en Hipólito Yrigoyen dos mil quinientos veintisiete, vecinos de esta Capital, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por instrumento privado suscripto en esta Capital el diez y seis de marzo de mil novecientos cuarenta y dos, los dicentes señores Jáuregui y don Pablo Keppler, constituyeron la sociedad que gira bajo la denominación de "KEPPLER, PRODUCTOS QUIMICOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"... que se inscribió en el Registro de Comercio el veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta y dos, bajo el número doscientos ochenta y seis, folio ochenta y nueve, libro seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad. ... Continúan diciendo: Que han resuelto por unanimidad ampliar con efecto retroactivo a la fecha de constitución de la sociedad, el objeto de la misma a que se refiere el artículo tercero del contrato, especialmente en lo que respecta a operaciones inmobiliarias, de lo que dejan expresa constancia por la presente escritura, quedando por consiguiente el artículo tercero del contrato sustituído por otro redactado así: "Tercero: Con efecto retroactivo al día diez y seis de marzo de mil novecientos cuarenta y dos, el objeto de la sociedad es: a) Dedicarse a la importación y exportación de productos químicos en general; b) La fabricación o transformación de productos químicos en general; c) Industrializar productos químicos en general; d) Adquirir la representación de productos químicos o recibirlos en consignación; e) Efectuar todas las actividades que se refieren a la comercialización e industrialización de productos químicos para la venta por mayor y menor; y f) Comprar y vender mercaderías, bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos y acciones, como así también darlos o recibirlos en hipoteca, prenda o anticresis, cesión, permuta, locación, depósito, mutuo, usufructo, comodato, uso, por los precios, plazos, formas de pago, clases de moneda, intereses, pactos y demás condiciones que se considere conveniente, otorgando todas las escrituras y documentos públicos o privados que fueren menester...". — Todo así resulta de la escritura otorgada ante el escribano Dr. J. González Pagliere el quince de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, al folio mil ciento uno vuelto del Registro doscientos diez y seis de la Capital Federal.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1948. — Isaac Leff, secretario.

e.27 oct.-Nº 1.617-v.2 nov.

"GRAN SALINERA DEL MAR"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan A. García, se hace saber por el término de cinco días la publicación del siguiente edicto:

Fº 724. NB. Testimonio. — Escritura Número Doscientos Sesenta y Seis. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a dieciocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen: los Señores don Pedro Vilalta, nacido el doce de Marzo de mil ochocientos noventa y siete, casado en primeras nupcias con doña Francisca Baldomir, domiciliado en la calle Rivadavia número ocho mil quinientos sesenta; don Elías Mallo, español, nacido el cinco de Julio de mil ochocientos noventa y cinco, casado en primeras nupcias con doña María del Carmen López, domiciliado en la calle Emilio Lamarca número quinientos ochenta y siete; don Ramón Díaz, español, nacido el seis de Noviembre de mil ochocientos noventa y dos, casado en primeras nupcias con doña Ramona Domínguez, domiciliado en la calle Byron número veinte; don Justo Verde, español, nacido el dos de Noviembre de mil novecientos tres, casado en primeras nupcias con doña Luisa López, domiciliado en la cale Allende número mil novecientos sesenta y seis; don Roberto David Castro, argentino, nacido el diez de Febrero de mil novecientos siete, casado en primeras nupcias con doña Clotilde Magdalena Calvert de Bohun, domiciliado en la calle Gonçalvez Díaz número trescientos cuarenta, departamento cuatro y don Argentino Otilio Alfaro, nacido el nueve de Julio de mil novecientos quince, soltero, argentino, hijo de doña Luisa Ciancaglini de Alfaro y don Julián Alfaro, domiciliado en la calle Amenábar número setecientos veinte y nueve. — Todos los comparecientes son vecinos de la Capital Federal, personas de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que de común y amigable acuerdo han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes bases y condiciones: Primera: A contar desde el día nueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se denominará "GRAN SALINERA DEL MAR" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital Sesenta mil pesos moneda nacional. — Segunda: El objeto de la Sociedad será el dedicarse a la industrialización y fraccionamiento de sal para uso comestible e industrial. — Tercera: El plazo de duración será el de cinco años contados desde el día nueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, venciendo el día ocho de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres. — Cuarta: El domicilio de la Sociedad, así como la sede de los negocios sociales, lo constituyen en la calle Famatina número tres mil trescientos treinta y tres al treinta y siete en la Ciudad de Buenos Aires. — Podrán asimismo establecer plantas industriales, como sucursales o agencias en cualquier punto de la República Argentina. — Quinta: El capital social lo constituye la cantidad de Sesenta Mil Pesos moneda nacional integrado por ciento veinte cuotas o acciones de quinientos pesos cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: treinta y dos cuotas o sean diez y seis mil pesos moneda nacional, el Señor Pedro Vilalta; veinte y cuatro cuotas o sean doce mil pesos, el Señor Argentino Otilio Alfaro; igual número de cuotas el Señor Elías Mallo; diez y siete cuotas o sean ocho mil quinientos pesos el Señor Justo Verde; trece cuotas o sean seis mil quinientos pesos el Señor Ramón Díez y diez cuotas o sean cinco mil pesos, el Señor Roberto David Castro, lo que totalizan la cantidad de sesenta mil pesos. En este acto, los socios integran el cincuenta por ciento de sus aportes, según lo acreditan con las boletas de depósitos del Banco de la Nación Argentina, que a la orden de la Sociedad, exhiben. — Sexta: La Sociedad será administrada por el socio, Señor Vilalta, que asume el carácter de Gerente y así queda designado en este instrumento. — El mismo administrará a la Sociedad de acuerdo con las reglas y usos comerciales. — No podrá utilizar la firma en negocios extraños al objeto convenido en la cláusula segunda de este contrato, ni darla en fianzas o garantías en favor de terceros. — Séptima: Podrá tomar y despedir empleados y actuar ante los Bancos de la Nación Argentina, Central, de Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires, o particulares, solicitando la apertura de cuentas corrientes, el otorgamiento de créditos en descubierto, firmando cheques, girando sobre fondos, firmando avales, solicitando redescuentos y efectuando todas las operaciones que forman el tráfico bancario usual. — Conferirá poderes de libre administración y especialmente para actuar en la justicia en las oficinas nacionales, provinciales o municipales, en la Secretaría de Trabajo y Previsión, Tribunales de Trabajo, Correos y Telecomunicaciones, Impuestos Internos, Aduanas y todas las oficinas públicas. — Intervendrá en licitaciones con amplias facultades. — Si la marcha de los negocios lo requiriera, podrán adquirir inmuebles y venderlos, hipotecarlos o gravarlos y en cualquier otra forma, a cuyo efecto suscribirán boletos de compra-venta y las escrituras públicas que sean necesarias; tomar posesiones y pagar impuestos. Se entiende, que esta enumeración no es restrictiva sino simplemente enumerativa. — Anualmente el día treinta y uno de Diciembre de cada año, efectuarán un balance general para establecer el estado de los negocios sociales, el que se insertará en el libro de actas de la Sociedad y que se reputará aprobado, si después de notificados los socios, éstos no lo observaran dentro de los treinta días siguientes. Podrán asimismo efectuar balances parciales de comprobación mensual, trimestral o semestralmente, si así lo conviniese la Asamblea de socios. — Octava: Todos los socios se comprometen a trabajar en forma exclusiva y permanente en los negocios de la Sociedad y percibirán el sueldo que la Asamblea de socios determine anualmente para cada uno de éllos. — Novena: Las ganancias y las pérdidas que arroje cada balance anual serán repartidas o soportadas en proporción a las cuotas sociales que cada socio tenga dentro de la Sociedad. en el primer caso, previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta integrar el diez por ciento del capital social. — Décima: Ninguno de los socios podrá transferir o ceder en todo o en parte sus cuotas sociales a una tercera persona, sin el consentimiento expreso por escrito de todos los socios y en caso de que exista acuerdo para la transferencia o cesión los socios que quedan en la Sociedad, tendrán derecho de preferencia para la adquisición o compra de dichas cuotas sociales. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la Sociedad no se disolverá y continuarán desarrollándose los negocios sociales con los demás socios. — Los herederos del socio fallecido o incapacitado tendrán derecho a percibir anualmente el cincuenta por ciento de las ganancias que le correspondieran al mismo y el saldo de dichas ganancias y el aporte social lo percibirán una vez liquidada la sociedad. — Décima Segunda: Una vez vencido el plazo convenido la Sociedad entrará en liquidación y ésta será disuelta por los socios que desempeñan la Gerencia en un todo de acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio. — Décima Tercera: Cualquier cuestión que se suscitara entre los socios en la interpretación de este contrato o durante la liquidación de la Sociedad, será dirimida por árbitros arbitradores nombrados uno por cada socio, los que antes de laudar designarán un tercero para el caso de discordia, el fallo del cual. será inapelable. — Bajo las bases y condiciones precedentemente formalizadas, dejan constituída la sociedad "Gran Salinera Del Mar", Sociedad

de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se comprometen con arreglo a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y la firmaron ante mí y los testigos del acto, don Carlos A. Pelosi y don Egesipo Legris, ambos vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento de todo lo que doy fe. — Sigue a la escritura número doscientos sesenta y cinco de fecha de hoy. — P. Vilalta. — Elías Mallo. — Ramón Díaz. — Justo Verde. — Roberto D. Castro. — Argentino O. Alfaro. — Tgo.: Carlos A. Pelosi. — Tgo.: Egesipo Legris. — Hay un sello, ante mí: Orlando J. Della Torre. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número veinticinco a mi cargo. doy fe. — Para La Sociedad "Gran Salinera Del Mar", expido este testimonio en cuatro sellos de actuación notarial de dos pesos cada uno, numerados correlativamente del dos millones ciento once mil setecientos treinta al presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los diecisiete días de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Hay un sello y una firma: Orlando J. Della Torre. — Certifico que don Orlando J. Della Torre, es Escribano de la Provincia de Buenos Aires, y que el sello, firma y rúbrica que anteceden son las que usa en todos sus actos; no existiendo en esta Excma. Cámara constancias que acrediten se encuentre inhabilitado en el ejercicio de sus funciones. — La Plata, 1 Oct. 1948. — Hay un sello y una firma: Justo E. Rivarola Cuenca. — El que suscribe Presidente de la Excma. Cámara Segunda de Apelación: Certifica que el Dr. Justo E. Rivarola Cuenca, es Secretario de este Tribunal y que la atestación hecha por él, está en debida forma. — La Plata, 1 Octubre 1948. — Hay un sello y una firma ilegible. — E|líneas: "Lamarca número quinientos ochenta y siete; don Ramón". Todo vale. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1948. — Mario Lassaga, secretario.

e.27 oct.-Nº 1.637-v.2 nov.

TRANSOCEANIC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Doctor Juan L. Páez, se hace saber por el término de cinco días el siguiente contrato:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho reunidos los señores Adolfo De Braekeleer, de nacionalidad belga, casado, con domicilio en la calle Bustamante dos mil trescientos veintisiete; Lars Ernesto Birbach, de nacionalidad alemana, soltero, con domicilio en la calle Juez Tedín dos mil novecientos catorce y Doctor Uberto F. Vignart, de nacionalidad argentina, casado, con domicilio en Diagonal Roque Sáenz Peña setecientos sesenta, tercer piso, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a las prescripciones que se establecen y que son: Primero: La sociedad se denominará TRANSOCEANIC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en cuyo nombre se realizarán todas sus operaciones y tendrá su domicilio en la calle Juez Tedín dos mil novecientos catorce, usando en su correspondencia, como en todo aquello que la distinga, el título y subtítulo siguientes: Compañía Argentina Especializada en Compensaciones Internacionales". — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto todo negocio de exportación, importación, representaciones y especialmente se dedicará a operaciones de trueque de intercambio internacional en cualquiera de estas formas va nombradas y en toda clase de mercaderías así como de materias primas. — Tercero: El capital total de la Sociedad se constituye en la suma de Veinticinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, suscribiendo el señor Adolfo De Braekeleer, la suma de Diez Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, el señor Lars Ernesto Birbach, la suma de Diez Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, y el doctor Uberto F. Vignart la suma de Cinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, integrando en efectivo en el acto el Cincuenta por ciento del Capital suscripto por cada uno, o sea Doce Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, conforme al artículo diez de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Los tres componentes se comprometen a integrar parte o todo el capital suscripto así lo requieran los negocios de la Sociedad. — Cuarto: La Sociedad será administrada por los señores Adolfo De Braekeleer y Lars Ernesto Birbach, como gerentes, actuando en todo conjuntamente y con las dos firmas, ambos están obligados a llevar las anotaciones de todas las operaciones que realicen, para ser pasadas al libro de actas, en las reuniones que celebren con el socio integrante. Los gerentes ejercerán la representación legal de la Sociedad, pudiendo administrar los negocios sociales con las más amplias facultades, incluyendo aquéllas que exigen poder especial del Código Civil en su artículo mil ochocientos ochenta y uno y el Código de Comercio en su artículo seiscientos ocho, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidas; promover querellas y otorgar poderes especiales, generales y revocarlos. Quedan designados los gerentes, quienes aceptan el cargo y en prueba de ello también firman. — Quinto: El treinta de Noviembre de cada año se practicará un balance general e inventario y las utilidades que éste arroje, previa deducción del 5 o|o (cinco por ciento) hasta formar el fondo de reserva legal, conforme al artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Se repartirá entre los socios el saldo en proporción a sus aportes. Las pérdidas, si las hubiere, serán distribuídas en la misma forma. — Sexto: Se resuelve en la fecha abrir un libro de actas para transcribir como primera el contenido de este contrato de Responsabilidad Limitada. — Séptimo: Anualmente se realizará una Asamblea, dentro de los cuarenta y cinco días de realizado el balance, para tratar su aprobación o cualquier otro punto que los gerentes consideren necesario. Los socios serán citados por telegrama colacionado con tres días de anticipación por lo menos. Las notificaciones se tendrán por válidas en el domicilio constituído en el contrato, debiendo modificarse el mismo una vez que fuere notificado a los gerentes por carta certificada si se hubiere cambiado. — Octavo: En caso de aceptarse como socios a los herederos o sucesores de un socio fallecido, se le podrá obligar a unificar personería nombrando una sola persona para que lo represente ante la Sociedad. En este estado se da lectura del total contenido de este contrato, ratificado por los componentes, lo firman en un todo de común acuerdo, encomendando al señor Rodolfo N. Senestrani, para que corra con todos los trámites judiciales y ante el Registro Público de Comercio, para obtener la inscripción del contrato. — Lars Ernesto Birbach. — Adolfo De Braekeleer. — Uberto F. Vignart. — E|L. "en efectivo" Vale. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1948. — Isaac Leff, secretario.

e.27 oct.-Nº 1.606-v.2 nov.

JESUS VIÑA E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Juan A. García, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a 5 días del mes de Octubre de 1948; entre los Sres.: Jesús Viña, viudo, mayor de edad, español, domiciliado en la calle Bahía Blanca Nº 1238; Don Roberto Viña, soltero, mayor de edad, argentino, domiciliado en la calle Bahía Blanca número 1238; Don Jesús Viña (hijo), soltero, mayor de edad, argentino, domiciliado en la calle Bahía Blanca Nº 1238; y la Srta. Dora Viña, soltera, mayor de edad, argentina, domiciliada en la calle Bahía Blanca Nº 1238, han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada la cual se regirá por las disposiciones generales de la Ley 11.645 y por las especiales siguientes: Primero: La Sociedad se denominará "JESUS VIÑA E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; y tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal calle Bahía Blanca Nº 1238, pudiendo establecer sucursales o Agencias en cualquier punto del país, pudiendo asimismo formar parte de otras sociedades actuales o futuras constituídas legalmente. — Segunda: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la fabricación de escobas, venta de artículos de limpieza en general u otros artículos que los contratantes convengan. — Tercera: El Capital Social se fija en Ochenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, divididos en cuotas de cien pesos cada uno que lo suscriben los contratantes en la siguiente forma: Jesús Viña, cuatrocientos noventa cuotas: Roberto Viña, ciento veinte cuotas; Jesús Viña (h) ciento veinte cuotas; Dora Viña, ciento veinte cuotas. El aporte social se efectúa con la transferencia que hacen los citados en su carácter de únicos integrantes de la sociedad de hecho que gira en esta plaza bajo el rubro de Jesús Viña e Hijos del activo y pasivo de dicha sociedad y cuyo capital líquido al 24 de Noviembre de 1947 asciende a la suma de Ochenta y cinco mil pesos m|n. de c|l. de los cuales corresponden en el orden nombrado al primero $ 45.000, al segundo $ 12.000, al tercero $ 12.000 y a la Srta. Dora Viña la suma de $ 12.000. — Cuarta: La duración de la sociedad será por diez años a partir del 24 de Noviembre del año 1947 a cuya fecha se retrotraen las operaciones de la misma. — Quinta: La Administración la ejercerán indistintamente los Sres. Jesús Viña, Roberto Viña o Jesús Viña (hijo) con el cargo de Gerentes quienes tendrán el uso de la firma social para otorgar en su nombre los cheques; vales, pagarés, contratos, y demás documentos que deban suscribirse por la sociedad, pudiendo ésta tomar dinero prestado a interés o sin él de los Bancos particulares, inclusive de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires u cualquier otra institución de crédito oficial con sujeción a sus leyes y reglamentos. — Sexta: La sociedad podrá descontar, cobrar, ceder, negociar de cualquier modo, documentos de crédito públicos y privados, los gerentes de la sociedad ejercerán indistintamente la representación legal de la misma en todos sus actos, comparecerán en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, pudiendo conferir poderes generales, especiales y revocarlos. Para ejecutar los actos enunciados y relacionados con la Administración social, podrán los gerentes indistintamente resolver cualquier asunto, intervenir en licitaciones públicas y privadas autorizar todo acto u operación no previsto precedentemente. Los gerentes no podrán comprometer la firma de la sociedad en negocios ajenos a la misma, como tampoco podrán otorgar garantías, fianzas o avales por terceros extraños a la sociedad. — Séptima: El señor Jesús Viña, tendrá un sueldo de Doscientos pesos m|n. mensuales con imputación a gastos generales, la Señorita Dora Viña, doscientos cincuenta pesos m|n. de c|l. mensuales y los Sres. Roberto Viña y Jesús Viña (hijo) quinientos pesos cada uno mensuales, con imputación a la misma cuenta. — Octava: Para la mejor marcha de la sociedad, los socios se consultarán previamente a la celebración de todo acto que no sea la realización corriente, haciendo constar a tal efecto sus resoluciones en un libro de actas rubricadas por el Registro Público de Comercio. — Novena: Sin perjuicio de los balances parciales que podrán efectuarse semestralmente a solicitud de cualquiera de los socios, se practicará el balance general al 31 de Diciembre de cada año y las ganancias o pérdidas que arroje, se distribuirán entre los socios en la siguiente proporción: Jesús Viña, veinticinco por ciento, Roberto Viña, veinticinco por ciento, Jesús Viña (hijo), veinticinco por ciento, Dora Viña, veinticinco por ciento, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal a que se refiere el artículo 20 de la Ley Nº 11.645. — Décima: Los socios señores Jesús Viña (hijo) y Roberto Viña dedicarán sus actividades exclusivamente al negocio objeto de este contrato, no pudiendo ejercer ninguna otra actividad comercial o industrial. — Undécima: Los socios podrán retirar hasta el cincuenta por ciento de las utilidades líquidas. — Duodécima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará con sus herederos, en cuyo caso estos deberán ser representados solamente por uno de ellos; si los socios sobrevivientes no optasen por la admisión de los herederos del socio fallecido, aquéllos podrán resolver la adquisición de su parte en la sociedad conforme al balance general que se celebrará o en su defecto la sociedad se disolverá. — Décimatercera: Ocurriendo la disolución de la sociedad, esta se liquidará según las reglas generales del Código de Comercio y después de pagado el pasivo, el haber líquido de la sociedad se distribuirá entre los socios en la proporción de sus capitales. — Décimacuarta: La expresión de voluntad de los socios para la aprobación de los balances se manifestará suscribiéndolos. — Décimaquinta: Las cuestiones que pudieran suscitarse entre los socios serán resueltas por los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal a cuya Jurisdicción desde ya se someten las partes. — Décimasexta: Para todos los casos no previstos en los artículos precedentes, regirán las disposiciones de la Ley 11.645 y las del Código de Comercio y Código Civil que se conforma con su naturaleza jurídica. — Bajo las 16 Cláusulas que anteceden, dejamos celebrado el presente contrato, a cuyo cumplimiento nos obligamos con arreglo a derecho. — Sobre raspado: "Octubre" "Jesús" Vale. — Jesús Viña. — Roberto Viña. — Dora Viña. — Jesús Viña hijo. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1948. — Mario Lassaga, secretario.

e.27 oct.-Nº 1.613-v.2 nov.

AVISOS DIVERSOS

TINTORERIA A. PRAT, S. A.

Industrial, Comercial y Financiera

Montevideo 1937 — Buenos Aires

AVISO

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir cinco mil acciones ordinarias de pesos cien moneda nacional cada una, divididas en cinco series que llevan los números décima sexta a vigésima. Los accionistas poseedores de acciones incluso hasta la serie undécima, pueden hacer uso de la preferencia que les acuerda el artículo octavo del estatuto en los plazos indicados por el mismo para suscribir en proporción a sus tenencias. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1948. — El Directorio.

e.27 oct.-Nº 1.607-v.29 oct.

S. A.

CASA JACOBO PEUSER LTDA.

San Martín 200

Pago de Dividendos - Acciones Ordinarias

Se comunica a los señores tenedores de Acciones Ordinarias de la Sociedad, que a partir del día 26 del mes en curso se abonará el dividendo correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio próximo pasado.

A tal fin, se entregarán las planillas respectivas que deberán ser llenadas y presentadas en la Tesorería, San Martín 200, 3er. piso, de 10 a 12 y de 15 a 17 (excepto sábados).

En esta oportunidad se abonará el 5 % en efectivo; el restante 20 % en acciones ordinarias, a la par, se iniciará oportunamente la fecha de su entrega.

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1948. — El Directorio.

e.26 oct.-Nº 1.586-v.28 oct.

EQUIPOS & MATERIALES S. A.

Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en reunión del 20 de Octubre de 1948, ha resuelto emitir las series 11ª a 14ª, inclusive de acciones ordinarias. — Epuipos y Materiales S. A., Comercial e Industrial.

e.26 oct.-Nº 1.599-v.28 oct.

CAFE BONAFIDE

Sociedad Anónima

El Directorio de Café Bonafide S. A. con domicilio en la calle Gavilán Nº 1655, Capital Federal, hace saber a los señores accionistas que habiendo sido autorizada por la Comisión de Valores del Banco Central de la República Argentina, la emisión de v$n. 2.000.000.— en acciones ordinarias a la par, quedan aceptadas como definitivas las suscripciones recibidas de acuerdo a la publicación en el Boletín Oficial del 28 de agosto de 1948. — La integración debe ser hecha en la siguiente forma:

V$n. 1.000.000.— de las series 24ª a 33ª con goce de dividendo correspondiente al cupón Nº 21, al contado en el acto de presentar la suscripción.

V$n. 1.000.000.— de las series 34ª a 43ª con goce de dividendo correspondiente al cupón Nº 22, en cinco cuotas del 20 % cada una, pagaderas dentro de cada mes a partir del 1º de febrero de 1949 y hasta el 30 de junio de 1949.

Los accionistas que aún no hubieran ejercido su derecho de preferencia que establece el artículo 8º de los estatutos, en la proporción de una acción nueva por cada una que posean, tendrán plazo hasta el día 12 de noviembre de 1948 inclusive. — El Directorio.

e.26 oct.-Nº 1.594-v.28 oct.

CAFE BONAFIDE

Sociedad Anónima

El Directorio hace saber a los señores accionistas que habiendo sido autorizado por la Comisión de Valores del Banco Central de la República Argentina lo resuelto por la Asamblea General Ordi-

naria del 31 de mayo de 1948, se les hará entrega a partir del día 27 de octubre de 1948, de v$n. 300.000.— de "acciones ordinarias liberadas" correspondientes a las series 21ª a 23ª en proporción a sus tenencias, en la sede social calle Gavilán Nº 1055, Capital Federal, contra la presentación de sus acciones. A la fracción mayor de v$n. 50.— que resultase se entregará una acción de v$n 100.— cobrándose la diferencia en efectivo y a la fracción menor de v$n. 50.— se abonará la diferencia en efectivo. — El Directorio.

e.26 oct.-Nº 1.593-v.28 oct.

LA LYS

Sociedad Anónima

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

San Martín 233 — Buenos Aires

Se hace saber que el Directorio ha resuelto la emisión de 2 (dos) series de acciones, o sea por un total de pesos 200.000.— (doscientos mil pesos), teniendo los actuales accionistas el derecho de ejercitar la preferencia tal como lo establece el capítulo tercero Art. 5º de los estatutos, hasta quince días después de la última publicación de este aviso que se efectúa por 3 días. — El Directorio.

e.25 oct.-Nº 1.545-v.27 oct.

CIA. DE TIERRAS Y HOTELES DE ALTA GRACIA, S. A.

Bmé. Mitre 575

Se comunica a los Sres. accionistas que n|agente pagador Banco El Hogar Argentino Hipotecario, en su sede Bmé. Mitre 575, pagará los dividendos pendientes en las fechas que se indican:

Del ejercicio 23º: 1931|32 - 2 o|o: desde el 26 del corriente.

Del ejercicio 39º: 1947|48 - 6 o|o: desde el 25 de noviembre próximo. — H. Navarro, director-tesorero.

e.25 oct.-Nº 1.537-v.27 oct.

"LA CONSTRUCTORA AMERICANA"

Sociedad Anónima

Piedras 174 — Capital

Se avisa a los Sres. accionistas, que de acuerdo a la facultad conferida por la 37a. Asamblea Gral. Ordinaria, el Directorio ha resuelto se abone a partir del lunes 25 cte., con fondos provenientes de la "Reserva futuros dividendos y dividendos provisionales", un dividendo a razón de $ 5.— por acción, contra entrega del cupón Nº 38, y proporcionalmente a los ex certificados y certificados contra presentación de los recibos provisorios. Días hábiles de 12.30 a 17 horas, sábados de 9 a 11.30.

Buenos Aires, octubre 15 de 1948. — Raúl L. Rodríguez Ponte, secretario.

e.25 oct.-Nº 1.531-v.27 oct.

ARTHUR MARTIN ARGENTINA

Soc. Anón. Ind. & Comercial

EMISION DE ACCIONES

A los efectos del Art. 4 de los estatutos, se hace saber por tres días que el Directorio en sesión de fecha 27 de setiembre de 1948, resolvió emitir y ofrecer a la suscripción, acciones por valor nominal de $ 350.000 m|n., correspondiendo a la mitad restante de la serie 7a., y a la totalidad de las series 8a. 9a. y 10a.

Buenos Aires, octubre de 1948. — El Directorio.

e.25 oct.-Nº 1.530-v.27 oct.

ZULEMA

Soc. An. para la Explot. y Adm. de Inm. e Ind.

Zulema, Soc. An. para la Explot. y Adm. de Inm. e Ind., a los efectos del Art. 4º estatutos, hace saber a los accionistas, que el Directorio ha resuelto emitir 10 series de 40 acciones cada una, de un valor nominal de $ 5.000 c|l. cada acción, o sean $ 2.000.000 c|l., con lo que el capital social ascenderá a pesos 3.000.000 c|l.

e.25 oct.-Nº 1.502-v.29 oct.

EDITORIAL SUDAMERICANA S. A.

Emisión de acciones

El Directorio acordó, en sesión del 15 del corriente mes, ofrecer a los señores accionistas de la sociedad el resto de la cuarta serie de su capital, o sea cuatro mil doscientas cincuenta acciones de cien pesos cada una valor nominal, que representan un total de cuatrocientos veinticinco mil pesos moneda nacional. Los señores accionistas podrán ejercer su derecho a suscripción por el valor nominal de estas acciones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º de los estatutos sociales. La opción a suscribir terminará el día 30 de Noviembre próximo.

Buenos Aires, 20 de Octubre 1948. — Carlos M. Mayer, presidente.

e.23 oct.-Nº 1.423-v.2 nov.

NUEVAS TRANSFERENCIAS

LEY No. 11.678

"A"

Raquel D'Urbano, domiciliada en Arenales 1158, vende a Maruja Forteza, Juana Ruibal y Sofía Ingold, domiciliadas en Charcas 926, su negocio de lencería sito en ARENALES 1158. Reclamaciones Escribanía Repetto, Uruguay 618.

e.27 oct.-Nº 1.618-v.2 nov.

Se hace saber por cinco días que don Carlos Alberto Montalvo y don Francisco Román Montalvo venden las partes que tienen a doña Hortencia Ortiz de Zárate de Montalvo, don Alfredo Eladio Montalvo y a don Ernesto Rodolfo Montalvo del Colegio "Cardenal Cisneros", situado en la AVENIDA MONTES DE OCA número 745 de la Capital Federal, donde constituyen las partes domicilio. Reclamos ante el escribano de la ciudad de Lanús, Partido de 4 de Junio, Alberto S. Serra, calle Ituzaingó 325.

e.27 oct.-Nº 1.626-v.2 nov.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1161, T. E. 38-1766, que Emilio Fernández y José Ramón Fernández venden a Vicente Pérez el negocio de confitería y despacho de bebidas alcohólicas, situado en esta Capital, AVENIDA PRESIDENTE FIGUEROA ALCORTA Nº 3009 esquina JUEZ ESTRADA Nº 2404, domicilio de las partes contratantes. Reclamos término de ley en Bartolomé Mitre 1161, Capital.

e.27 oct.-Nº 1.634-v.2 nov.

Carmen Rico, domiciliada en José E. Uriburu 496, y María F. Vázquez, domiciliada en Rivadavia 1239, departamento C, venden a Doña Margarita Ciara Faig, domiciliada Arenales 1984, 2º D, y a don Gabriel Dessengy, domiciliado Maipú 725, todos de la Capital Federal, el negocio de modas y confección de sombreros y vestidos, situado en esta ciudad en ARENALES 992. Interviene el escribano Gabriel P. Bares, domiciliado en San Martín 232, donde se harán los reclamos de ley. — Buenos Aires, octubre 23 de 1948.

e.27 oct.-Nº 1.645-v.2 nov.

"C"

Miguel C. Alvarez y Cía., martilleros públicos, Sáenz Peña 251, avisan: Que con fecha 29 de julio de 1947, la sociedad José Para y Laura Arrocha, firmó promesa de venta del restaurant y bebidas denominado "Cruz Alta", calle CARABELAS 273, a la sociedad en formación, Marcos César Caratti, Mateo Carlos Carati y José Papa. Reclamos de ley nuestras oficinas, domicilio de las partes.

e.27 oct.-Nº 1.635-v.2 nov.

Teodoro Chertkober avisa que cede y transfiere sus cinco cuotas de capital de Obca, Sociedad de Responsabilidad Limitada, confección y fábrica de camisas, con sede en la calle CANNING 175, por la suma de cinco mil pesos moneda nacional a favor del doctor Isaac Slinin. Reclamos de ley, Cánning 175, domicilio de las partes. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1948.

e.27 oct.-Nº 1.644-v.2 nov.

Se hace saber que la firma Vaineras Hermanos, Kusneras y Compañía, compuesta por Jonas Vaineras, Jaime Lázaro Vaineras e Israel Kusneras, con comercio de tejidos CANNING 437, transfiere el activo y pasivo a Textil Vbik, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con $ 675.000 de capital, y cuyos socios serán Jonas Vaineras, Jaime Lázaro Vaineras, Israel Kusneras, Samuel Kaplan y Rubén Kaplan, con domicilio en la dirección indicada y en formación. Reclamos de ley en el estudio del Dr. Matos, Castelli 385, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.27 oct.-Nº 1.643-v.2 nov.

Navitalia, Agencia de Navegación y Turismo, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con establecimiento del ramo de Agencia de Navegación y Turismo en CERRITO 1015, reducirá su capital social, formado por 50 cuotas de mil pesos cada una, a 36 cuotas, reintegrando a los Sres. Luis Amoroso, domiciliado en Diagonal R. Sáenz Peña 991, Francisco Dalla Fontana, Tito Livio Dalla Fontana, domiciliados en Cerrito 1015, y Virginia Dalla Fontana viuda de Rocca, domiciliada en Boulevard Gálvez 1488, ciudad de Santa Fe, el importe de las 14 cuotas en que se reduce el capital social, quienes han adquirido dichas cuotas del mismo señor Luis Amoroso, y además del socio Saturnino Luis Coll, domiciliado en Solís 1346, quien por transferir este último a los cuatro antes indicados la totalidad de las 49 cuotas que tenía en la sociedad, se desliga y separa de la misma. Reclamaciones de Ley 11.867 ante el estudio F. E., N. & W. Arecha, auditores jurídicos, calle Rivadavia 666, en el que todos los interesados constituyen su domicilio. — Buenos Aires, octubre 21 de 1948.

e.27 oct.-Nº 1.625-v.2 nov.

"CH"

Aviso que Oscar Agüero, vende a Roque Salvalaio, domiciliado en la calle Chivilcoy 2691, su negocio de lunch y venta de vinos y cervezas, sito en la calle CHIVILCOY 3896 de esta Capital. Reclamaciones de ley a Juan Sabatella, martillero público, Sanabria 4543, domicilio de las partes.

e.27 oct.-Nº 1.623-v.2 nov.

J. López y L. J. Galatto & Cía., mart. públ., con ofic. en H. Yrigoyen 1432, T. 38-0550, 37-4613, avisan: Ramón Rodríguez y Eusebio Vidal venden su café, bar, restaurante, sito en MARTIN GARCIA 602, Cap., a Manuel Fernández y Ramona A. Gamarra. Dom. par. y recl. ley en n|oficinas.

e.27 oct.-Nº 1.629-v.2 nov.

"G"

A. Lobeto, balanceador y martillero, c| of. Gaona 1384, T. E. 59-8498, avisa, Juan Costa vende a José Bello, libre de pasivo su negocio de ferretería y anexos, calle GAONA 1246, domicilio de las partes.

e.27 oct.-Nº 1.601-v.2 nov.

A. Lobeto, balanceador y martillero, c| of. Gaona 1384, T. E. 59-8498, avisa, que Angel A. Leone vende a Saturnino Criado, libre de pasivo, su negocio de despensa de comestibles y anexos, calle GRAL. CESAR DIAZ 2400, domicilio de las partes.

e.27 oct.-Nº 1.602-v.2 nov.

"M"

J. López y L. J. Galatto & Cía., mart. públ., con ofic. en H. Yrigoyen 1432, T. 38-0550, 37-4613, avisan: Luis Calomino e Hilario Echave venden su hotel c|desp. v. y cerv., sito en MORENO 1720, Cap. a Adolfo Sandá. Domic. part. y recl. ley en n|oficinas.

e.27 oct.-Nº 1.631-v.2 nov.

J. López y L. J. Galatto & Cía., mart. públ., con ofic. en H. Yrigoyen 1432, T. 38-0550, 37-4613, avisan: Antonio Vidal Covas vende su negocio de hotel denominado "Río de la Plata", sito en MONTEVIDEO 149, Cap., a Celestino Revuelta. Dom. part. y recl. ley en n|ofic.

e.27 oct.-Nº 1.630-v.2 nov.

"P"

Aviso que Juan Citterio, vende a Dálida Bonafé Vda. de García, domiciliada en la calle Tequendama 4449, su negocio de despacho de pan y facturas, sito en la calle MARCOS PAZ Nº 4583, de esta Capital. Reclamaciones de ley a Juan Sabatella, martillero público, Sanabria 4543, domicilio de las partes.

e.27 oct.-Nº 1.620-v.2 nov.

"R"

Se avisa por el término de ley, que el señor Antonio Castaño vende a los señores Marcelo Raúl y Héctor Noveno Monero, su negocio de bar y billares, denominado "Confitería Las Familias", instalado en GENERAL ROCA, RIO NEGRO, calle TUCUMAN Nº 851. Reclamaciones al escribano Dr. Ramón Toledo Carranza, 9 de Julio Nº 651, General Roca, Río Negro, domicilio de las partes.

e.27 oct.-Nº 1.641-v.2 nov.

M. Petruschansky, balanceador y mart. público, avisa al comercio que Gregorio Rodríguez y José M. García venden a Luis Hourmann las instalaciones y transfieren la locación del negocio despensa, sito SAN MARTIN 1231. Domicilio partes y reclamaciones ley, Sarmiento 4131.

e.27 oct.-Nº 1.642-v.2 nov.

Se hace saber que por ante el escribano señor Alejandro Abaca, con Escribanía en Choele-Choel, Río Negro, F.C.S., la Sociedad en Comandita "Tullio & Cía.", que se dedica a ramos generales y acopio de frutos del país, con domicilio en la estación DARWIN, F.C.S., formada por los socios Mariano Leguiñán, como comanditario, y Marcos Tullio, solidario; se disolverá totalmente, transfiriéndole el primero de los nombrados al segundo, todo el activo y pasivo social. Reclamos en la Escribanía citada, donde las partes constituyen domicilio legal. — Choele-Choel, octubre 22 de 1948.

e.27 oct.-Nº 1.612-v.2 nov.

"S"

El escribano José A. Degregorio, con oficinas en la calle Santiago del Estero 112, piso 2º, hace saber al comercio en general que se disuelve parcialmente la Sociedad Comercial Colectiva que gira en esta plaza bajo el rubro de "José Cartechini y Compañía", que explota el ramo de fábrica de soda, aguas gaseosas y similares, establecida en la calle MARCOS SASTRE Nº 5505, esquina MOLIERE, retirándose el socio Narciso Martín y continuando con los negocios sociales los otros socios José Cartechini y Armando Pancotti. Domicilio de ambas partes el indicado; reclamos de ley en la Escribanía.

e.27 oct.-Nº 1.605-v.2 nov.

"V"

Rodríguez, Marinoni y Armada, martilleros públicos, oficinas Charcas Nº 1242, T. E. 44-5683. Avisan, que la señorita Rosita Villar y la señora María Méndez, venden a la señorita Elena Perelstein el hotel pensión calle VENEZUELA número 1120, 5º piso derecha. — Domicilio de las partes reclamos de ley en nuestra oficina.

e.27 oct.-Nº 1.646-v.2 nov.

ANTERIORES

"A"

"Quela" Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se disuelve, transfiere su activo y pasivo a "Quela" Sociedad de Responsabilidad Limitada en formación que se constituirá con los señores Guillermo Cockburn Binning, Wilson Sidwell, Pedro Martínez Vidart y Jorge Arturo Edwards, incluso su negocio de fábrica, industrialización y venta de envases de papel, cartón, similares y anexos y artículos afines de uso comercial, sito en la AVENIDA MONTES DE OCA Nº 2131, domicilio de ambas partes donde deben hacerse las reclamaciones, con intervención del Dr. Juan C. Martínez Vidart. — J. C. Martínez Vidart

e. 26 oct.-Nº 1.552-v.30 oct.

Avisa Guillermo P. Míguez, balanceador y martillero público, oficinas Larrea 24, T. E. 47-5661, que con su intervención José Díaz y Agustín Fernández venden a Pablo Tiralongo, Ramón Azor, Américo Tachini, Guillermo Tachini y Alejandro Pastor Flores, negocio café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, establecido AGÜERO 596 esquina GUARDIA VIEJA 3302. Domicilio vendedores Larrea 24. Compradores domiciliados negocio.

e.26 oct.-Nº 1.555-v.30 oct.

Se hace saber por cinco días que María Luisa Proverbio Hnas. venden a Francisco Morea, León Benmaman, Raquel Alemonsnij de Benmaman y Josefina Patti la llave y las instalaciones pertenecientes al negocio de mercería situado en Avda. SAENZ 115, capital. Reclamos de ley en Entre Ríos 1093. Interviene el Dr. A. Campanella. Domicilio partes mismo negocio.

e.26 oct.-Nº 1.561-v.30 oct.

Ernesto Pozzoli, martillero público, San Martín 1336, V. López, avisa que Gaspar Schiremer y Alfonso Schell venden a Federico Schira,

Albicio Jacob y Amalia Stremel el restaurante y casa de comida, sito en AVDA. JOSE FELIX URIBURU 3370, Capital. Reclamos ley mis oficinas, domicilio partes.

.26 oct.-Nº 1.595 v.30 oct.

José V. Martínez y Cía., martilleros públicos, Garay 4354, T.E. 60-3212: avisan: Marcelino Almirón vende negocio café, bar, sito ALBARIÑO Nº 102 esquina RAMON L. FALCON, a Blanca Giménez de Mansilla. Reclamos ley, Garay 4354, domicilio contratantes.

e.25 oct.-Nº 1.512-v.29 oct.

Avisan: Teodoro Gómez y Cía, of. Mnez. Castro 1112, T.E. 67-4494, que Jesús Sánchez vde. a Remigio Francisco Fernández, parte mitad almacén comest. y beb., calle AVDA. EMILIO CASTRO 6001, reclamos ley neg., dom. partes.

e.25 oct.-Nº 1.511-v.29 oct.

Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Avda. de Mayo 1161, avisan: Carlos Calió vende a Daniel Moure, Celso Pérez y Ramón Germán Marque, negocio café, bar, billares, sito AVDA. SAN MARTIN 3301, Capital. Partes domicílianse negocio.

e.25 oct.-Nº 1.509-v.29 oct.

El escribano señor Francisco Ferrari Ceretti, con oficinas en la calle Santa Fe 1127, piso 5, hace saber por cinco días a los efectos de la Ley 11.867, que don Valentín Ramón Nonito Marrugat, don Casimiro Justo Ramón Marrugat, don Joaquín Miralles, don Manuel Durán, don Sebastián Carlos Saragnet, don Antonio Benemerito y doña Margarita Vicenta Josefa Marrugat y Marigot de Bruni, transferirán a la sociedad que se formará por escritura que pasará ante el suscripto, bajo la denominación de "Fábrica de Acumuladores "Marrugat", Sociedad de Responsabilidad Limitada", las partes indivisas que tienen y les corresponden sobre las maquinarias, instalaciones y cuanto más constituye el activo neto del negocio de fábrica de los materiales que componen el objeto de la entidad que se constituirá, cuyo negocio se halla instalado en la Provincia de Buenos Aires, Partido de Matanza, pueblo de San Justo, Avenida Provincias Unidas Nº 3736, teniendo los condóminos su domicilio legal en esta Capital Federal, en la calle AYACUCHO Nº 36, constituyendo las partes, a los efectos de las reclamaciones a que hubiere lugar, domicilio en mis oficinas. Buenos Aires, octubre 21 de 1948.

e.25 oct.-Nº 1.508.-v.29 oct.

Se hace saber que la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "Grau y Catala" y explota el ramo de fábrica de mosaicos, en la AVENIDA QUIRNO COSTA Nº 5276 y CORVALAN Nº 2414 se disuelve, retirándose el socio Ramón Grau y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Francisco Catala. — Domicilio de los contratantes, la fábrica indicada. — Reclamos de ley escribano Edmundo Esponda, Perú Nº 84, escritorios 18|21. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1948.

e.25 oct.-Nº 1.483-v.29 oct.

Avisa: S. Onega, bal. y mart. público, of. Alsina 2041, que Pimenio Ferrin vende a Francisco Salaverria y Miguel Oroz lechería, elaboración y venta de helados, sita AV. MONTES DE OCA Nº 2023, sus dom.; recl. ley m|of.

e.25 oct.-Nº 1.486-v.29 oct.

Avisa: Constantino Fernández, martillero público, Pozos 61, T.E. 48-1963, que Arturo Balboa, Perfecto Caramés y Casimiro Andrade, venden a Rogelio Velázquez y José Rodríguez, su negocio café, bar y billares, sito AVENIDA DE MAYO 964, domicilio ambas partes. Reclamos ley mis oficinas.

e.25 oct.-Nº 1.541-v.29 oct.

Se hace saber al comercio que Isaac Resnichenco, transfiere a José Lischinsky el activo de su taller de confecciones de prendas para hombres y afines situado en AGUIRRE 410. Reclamos de ley: Dr. Ignacio Oclander, Avda. Presidente R. S. Peña 730, 2º piso, escritorio 24, donde las partes constituyen domicilio.

e.22 oct.-Nº 1.385-v.27 oct.

Se hace saber por el término de 5 días que Miguela Berta, con domicilio en la calle Albarracín Nº 1463, vende a don Faustino Boente y Ernesto Romero, ambos con domicilio en la calle del Progreso Nº 1260, el negocio de fiambrería sito en la calle ASAMBLEA Nº 424. Reclamos de ley: Asamblea Nº 424 donde las partes constituyen sus domicilios. Interviene escribano Olimbio Fernández, oficinas Paraná 608, Capital.

e.22 oct.-Nº 1.374-v.27 oct.

M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, T. E. 38-0372 y 4536, avisan que Hermínio Lamas y José Pérez Gómez, venden a Miguel Jañez, José Sobrino y Gregorio López Rodríguez, el negocio de café y bar, denominado "Los Indios", sito en esta Ciudad, calle AVENIDA CORDOBA Nº 1893/99 esquina RIO BAMBA, domicilio de ambas partes. Reclamos ley nuestras oficinas.

e.22 oct.-Nº 1.363-v.27 oct.

Pernas y Cía., bal. y mart. públ., José Martí 31, T. E. 67-7494, avisan que Andrés García vende a Bonifacio Cortinas su negocio café, bar y billares sito en AVDA. QUIRNO COSTA 3797/99, domicilio partes y reclamos ley nuestras oficinas.

e.22 oct.-Nº 1.361-v.27 oct.

Pernas y Cía., bal. y mart. públ., José Martí 31, T. E. 67-7494, avisan que Pablo Simón y Pedro Pernas venden a Ricardo Suardiaz y Victoriano López su negocio de pizzería y fábrica de helados sito en AVDA. CORRIENTES 3174, Capital. Domicilio partes y reclamos ley nuestras oficinas.

e.22 oct.-Nº 1.359-v.27 oct.

Avisan: José Martínez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, ofic. San José 143, T. E. 37-1225 y 38-1571 que: Juan F. Casal, Cándido Balsas y Ramón Vázquez, venden a Javier Estevez y Antonio Domínguez, restaurant y despacho de bebidas alcohólicas y billares, sito AVDA. MONTES DE OCA 1258. Domicilio partes. Reclamos de ley nuestras oficinas.

e.22 oct.-Nº 1.312 v.27 oct.

Al comercio: Con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas esta Capital, calle Rojas 1285, se vende el negocio del ramo de panadería y pastelería mecánica y reparto, establecido en esta Capital, calle ALVAREZ JONTE números 5045|47. Interpónganse reclamaciones en término de ley oficinas intermediarios. Vendedores: Jesús Casanova Vázquez, Rodolfo Corral, Severino López Estoa, Dionisio López Estoa y José María García Estoa, Alvarez Jonte 5045. Compradores: Antonio Farías Carvalho y Mario Fernandes Ribeiro, Rojas 1285.

e.22 oct.-Nº 1.297-v.27 oct.

Juan Castro, martillero público, oficinas en la calle Santiago del Estero Nº 1353, avisa Perfidio Correa, vende negocio de "despacho de pan y facturas", sito en la calle AVENIDA ALMAFUERTE número 816, a José Antonio Auricchio; reclamos de ley en mis oficinas donde constituyen domicilio los contratantes.

e.23 oct.-Nº 1.425-v.28 oct.

Ismael Luis Pinasco, famacéutico, vende, cede y transfiere a "Pinasco, Valle y Frega", Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), la farmacia "Italo-Española" de su propiedad, establecida en la AVENIDA LA PLATA Nº 2000 de esta Capital Federal, domicilio de partes, y de cuyo activo y pasivo se hace cargo de la sociedad antes citada. Reclamos de ley: Escribano Héctor Carlos Merlini, oficinas: San Martín Nº 132, Capital Federal.

e.23 oct.-Nº 1.436-v.28 oct.

Miguel Lorente, Mart., Avda. S. Martín 4835, avisa que Avelino Romero vende a Sotero Oscar López su negocio de pizzería denominado "Los Bohemios", sito en la AVDA. SAN MARTIN 4653; reclamos término de ley, Avda. San Martín 4835, domicilio ambas partes.

e.23 oct.-Nº 1.418-v.28 oct.

"B"

Avisan Dabieu y Daponte, martilleros públicos, oficina Loria 1551, que José M. López, vende su negocio café y bar a José y Oscar Pennesi, sito BALBASTRO 1202, ambos contratantes constituyen domicilio en el mismo negocio y reclamación en nuestra oficina término ley.

e.22 oct.-Nº 1.338 v.27 oct.

Al comercio: Cerisola & Alemán, corredores y martilleros públicos, oficinas Méjico 1220, T. E. 37-4529, avisan que con su intervención Alfredo Massoni vende su negocio de despacho de pan y venta de helados, sito BALBASTRO Nº 599, Capital, a Eloisa Castañeda de Ricoy. Reclamos término de ley a los intermediarios, domicilio de las partes.

e.22 oct.-Nº 1.328-v.27 oct.

Avisa Idalia H. F. de Lorecchio que vende a Antonio Lorecchio su parte mitad del negocio de librería y varios ubicado en la calle BOLIVIA 4401, domicilio de las partes.

e.22 oct.-Nº 1.362-v.27 oct.

Al comercio, Candal, Espina, Domínguez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Rincón 176, T. E. 48-6878 avisan, que Juan González vende a Manuel Jesús López y Humberto Rubí Timossi, la parte mitad que le corresponde en el negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle BELGRANO 3201 al 3205. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

e.22 oct.-Nº 1.348-v.27 oct.

Abelardo García, balanceador y martillero público, oficinas General Hornos 174 y 188, Teléf. Estado 23-9894, avisa: que la Srta. Rosa Biale Canessa, vende a Dositeo Nogueira y Bernardino Arias, el negocio restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito esta Capital calle BELGRANO 201 esq. PASEO COLON. Domic. partes. Reclamo ley en mis oficinas.

e.22 oct.-Nº 1.313 v.27 oct.

Antonio R. Giunta, balanceador, martillero público, Avenida Mayo 1346, avisa: Natalio Circosta, domiciliado negocio, vendió elaboración pastas alimenticias, BAHIA BLANCA 3077 a Leopoldino Oyola, domiciliado Emilio Lamarca 2894. Reclamaciones mis oficinas.

e.23 oct.-Nº 1.440-v.28 oct.

Diego Falces, martillero público, oficinas Salta 306, 37-2467, avisa al comercio que por su intermedio Vito Termite vende a Eugenio Piñeiro su negocio de cigarrillos, golosinas, etc., sito en esta Capital, en la calle BERMUDEZ 2696, domicilio de las partes. Reclamos de ley en mis oficinas.

e.23 oct.-Nº 1.453-v.28 oct.

Avisa: Pedro Terranova, mart. púb., c|of. Juan B. Alberdi 5841, que Juan Angel Anselmo vende negocio de almacén y despacho de vinos y cervezas sito calle BYNNON Nº 6699, esta capital, a Juan Potasnik. — Reclamos ley mi oficina. — Domicilio partes mismo negocio.

e.25 oct.-Nº 1.477-v.29 oct.

"C"

Luis Bernengo, corredor y martillero público, avisa: Trifón Salangis y Basilio Markakis, venden a Pascual Annacondia, su café bar, sito CORRIENTES 2077, domicilio vendedores. Comprador y reclamos de ley mis oficinas Bartolomé Mitre 2117.

e.26 oct.-Nº 1.570 v.30 oct.

Avisan: Teodoro Gómez y Cía., of. Mnez. Castro 1112, T. E. 67-4494, que Bernardito Juan Méndez y Manuel Bouza, venden a Angel Otero almacén comestibles y bebidas, calle CABRERA 5801, domicilio partes, reclamaciones ley, n|oficinas.

e.25 oct.-Nº 1.513-v.29 oct.

Cardo y Cía., martilleros y balanceadores públicos, informan al comercio en general, que Domingo Antonio Martino le vende al señor Julio Moauro su negocio de frutería, sito en la calle CABILDO 1180. Reclamaciones de ley y domicilio de ambas partes, en nuestras oficinas, calle Córdoba 4768, Capital.

e.25 oct.-Nº 1.505-v.29 oct.

Comunícase la disolución de la sociedad comercial colectiva "Avelino Granados y Compañía", propietaria del negocio de despacho de bebidas y anexo, establecido en KILOMETRO VEINTE, DE ASTRA, COMPAÑIA ARGENTINA DE PETROLEO — JURISDICCION COMODORO RIVADAVIA (Zona Militar mismo nombre), bajo la denominación de Restaurant Central Astra, haciéndose cargo activo y pasivo, misma, para continuar su explotación el socio don Avelino Granados. Reclamaciones ley, escribano Roque González, Rivadavia 180 - Comodoro Rivadavia, domicilio legal constituído por las partes.

e.25 oct.-Nº 1.501-v.29 oct.

Kalman Rozental, domiciliado en CUENCA 2536, hace saber que vende su negocio de sastrería, confecciones y artículos para hombre, de la misma dirección, a la sociedad "Bitterman y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", en formación. Reclamos en el estudio del Dr. Abraham Rabotnikof, Av. Corrientes 2335, 1er. piso, dep. A, donde las partes constituyen domicilio legal, haciéndose constar que el vendedor se hace cargo del pasivo correspondiente. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1948.

e.25 oct.-Nº 1.485-v.29 oct.

Se comunica que don Marcelo Hasfeld vende a Juan Dorin su negocio de importación, exportación y representaciones, instalado en CORRIENTES 4673, que gira bajo la denominación de fantasía "Sodimek". — Reclamos ley Corrientes 4673, domicilio de las partes.

e.25 oct.-Nº 1.479-v.29 oct.

Al comercio: Manuel C. Rodríguez, balanceador y martillero público nacional y provincial, con oficinas en la calle Rivadavia 2182, Capital Federal, T. E. 48-3141, avisa que los señores Manuel Suárez y Daniel Iglesias, venden a los señores Hermenegildo Julio Duarte y Héctor Páez, su panadería mecánica, sita en la calle CARLOS CALVO 4141-43, Capital, domicilio de las partes, reclamos de Ley 11.867 interponerlos en forma legal en mis oficinas. — Buenos Aires, octubre 21 de 1948.

e.25 oct.-Nº 1.532-v.29 oct.

De conformidad al Art. 2º de la Ley 11.867, se comunica que Sigfrido Bornstein, transferirá por venta, el activo del Laboratorio Químico Industrial "Sibo", instalado en la calle CRAMER Nros. 4568|70, de esta Capital, a Adolfo Eduardo Augusto Reise. Domicilio de las partes en el indicado. Reclamo de ley: Escribanos Manuel y Carlos D. Zadoff, San Martín 235, esc. 309|11. — Buenos Aires, octubre 22 de 1948.

e.25 oct.-Nº 1.547-v.29 oct.

Se comunica que Aarón Moisés Berger, cede y transfiere a los señores Elías Cansado y Naum Kuriss, la totalidad de las cuotas que posee en "F.I.A.M. Muebles, S. R. L." ubicado en la calle CORRIENTES 3451 al 3455, domicilio de las partes, incluído ganancias o pérdidas del presente ejercicio, continuando la sociedad su giro comercial a cargo exclusivo de los compradores en su carácter de únicos socios. Reclamos de ley: Dr. Elías Knobel, calle José E. Uriburu 616, piso 1º.

e.22 oct.-Nº 1.380 v.27 oct.

Se avisa al comercio que Alfredo Junker transfiere a "El Encanto", Soc. Resp. L. en formación, fantasías y bazar, el activo y pasivo de sus negocios instalados en CABILDO 2322 y BOEDO 922. Reclamo de la ley, en Cabildo 2322, Cap. Fed., domicilio de la parte.

e.22 oct.-Nº 1.373 v.27 oct.

Al comercio: Oscar Entreríos, avisa que compró el negocio de hotel ubicado CALLAO 567 de esta Ciudad al señor Rogelio Luis Pérez, domicilio de las partes, reclamos de ley, Callao 567.

e.22 oct.-Nº 1.357 v.27 oct.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T. E. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle CERVIÑO Nº 3793|99 esquina MALABIA; domicilio de ambas partes. Vendedor: Manuel Trigo. Compradores: Manuel Rodríguez y Manuel Menéndez. Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Bs. As., 20|10|48.

e.23 oct.-Nº 1.416-v.28 oct.

Esvaldo Dagna vende su negocio de mueblería "La Ocasión", situado en CORRIENTES Nº 3157, domicilio del vendedor, a Lázaro Gorky. Reclamos en los términos de la Ley 11.867, en domicilio del comprador: Boedo Nº 1809.

e.23 oct.-Nº 1.471-v.28 oct.

J. F. Pintos, martillero público, con oficina Moreno 876, esc. 28, comunica al comercio que ha quedado sin efecto la transferencia de la fábrica de fajas y corpiños de la calle CUENCA 2262.

domicilio partes, de propiedad del señor Lino Lamuedra, a las señoras María U. de Albala y Coty B. de Albala.
e.23 oct.-Nº 1.447-v.28 oct.

Juan Castro, martillero público, oficinas en la calle Santiago del Estero Nº 1353, avisa Ricardo Saavedra, vende su negocio de "despacho de pan y facturas", sito en la calle CARLOS CALVO Nº 2591, a Francisco Rossetti; reclamos de ley en mis oficinas, donde constituyen domicilio los contratantes.
e.23 oct.-Nº 1.406-v.28 oct.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Vicente José Bollorini, vende a Clemente Chaves, la mitad indivisa del negocio de carnicería, calle CALDAS Nº 1320. Domicilio de los contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.23 oct.-Nº 1.406-v.28 oct.

"CH"

Se hace saber que: Hipólito Gangoso transfiere a El Toba, Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), las líneas de transporte de pasajeros El Toba y de cargas Trapaico, con recorrido de Sáenz Peña (Chaco) a Resistencia, con administración de SAENZ PEÑA (CHACO). Pasivo cargo vendedor. — Reclamos al suscripto. C. Pellegrini 359, donde constituyen domicilio legal. — Pcia. R. Sáenz Peña, Octubre 19 de 1948.
e.25 oct.-Nº 1.480-v.29 oct.

Se hace saber la disolución de la Sociedad "Carrizo y Brizuela", integrada por Pascual Carrizo y Jacinto Jorge Julián Brizuela, con depósito de mercaderías varias, en calle AMEGHINO Nº 584, RESISTENCIA (CHACO), haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Pascual Carrizo. Reclamos en mi estudio Edison 232, Resistencia (Chaco), donde las partes constituyen domicilio. — Antonio Pagoto, martillero público.
e.22 oct.-Nº 1.336 v.27 oct.

Antonio Lozano vende a Manuel Lázaro y Antonio Morales Fernández su comercio de vinería denominado "Vinería Lozano", sito en ESTACION TALLERES, KILOMETRO CINCO, COMODORO RIVADAVIA, ZONA MILITAR. Reclamaciones ante Escribano Salso, Moreno 972, Comodoro Rivadavia, Zona Militar, domicilio especial de contratantes.
e.22 oct.-Nº 1.326 v.27 oct.

Avisan G. Gimena Cano e Hijo, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná Nº 290, T. E. 35-4599, que con nuestra intervención los señores Domingo Antonio Recouso, Pedro Casas y Manuel Touriño, venden a los señores Albino Bazzanella, Emilio Colino, Benito Pereira y Germán Rodríguez, su negocio de café, bar y billares, sito en esta ciudad calle CHARCAS Nº 901|15 esq. SUIPACHA 906, domicilio partes, reclamos término de ley en n|oficina.
e.22 oct.-Nº 1.319 v.27 oct.

Enrique Miguel Angel Gómez transferirá a la sociedad "Girardi, Gómez y Gómez", Sociedad de Responsabilidad Limitada, la farmacia denominada "Del Pueblo", sita en JULIO A. ROCA Nº 59 DE RESISTENCIA (CHACO). Reclamos en término legal en Escribanía Durmüller, Pirovano 253, Resistencia, donde las partes constituyen domicilio especial.
e.23 oct.-Nº 1.400-v.28 oct.

Se hace saber por cinco días, que don Virgilio Dante Cándido, vende su negocio de peluquería, con instalaciones, útiles y enseres, de la calle CHILE Nº 1404 a don Julio Cuñarro Linares, domiciliado en Francisco Acuña de Figueroa Nº 1555, Capital. Reclamaciones de ley en domicilio de las partes, precitados.
e.23 oct.-Nº 1.407-v.28 oct.

"D"

El escribano José Alfredo Merlico, con domicilio en Pisano 443, Morón, F. C. O., hace saber por el término de ley, que don Armando Pedro Viacava vende a la Sociedad en formación Alfonso De Riso y Carugati (constituída por Alfonso De Riso hijo y Carlos José Carugati), su negocio de farmacia y perfumería denominada "Imperial", situada en la Ciudad de Buenos Aires, calle DIRECTORIO número 1651 esquina THORNE 497, donde las partes constituyen domicilio para todos los efectos del presente y donde deberán efectuarse los reclamos a que hubiere lugar. — Morón, Octubre 21 de 1948.
e.26 oct.-Nº 1.592 v.30 oct.

Se hace saber que el Sr. Jacobo Heffes, establecido con negocio de tienda y sedería "La Capital", ubicado en la calle DONADO 2560 esq. MONROE, lo transfiere a la sociedad colectiva, en formación, con los Sres. Marcos Aruj y Ricardo Aruj, bajo el rubro de Jacobo Heffes y Cía., cuya sociedad se hace cargo del activo y pasivo. Domicilio de las partes en el mismo, reclamos de ley.
e.25 oct.-Nº 1.526.-v.29 oct.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican: Constantino Lavandeira vende a Julio Bouzas negocio despensa calle AVELINO DIAZ Nº 800 esquina BEAUCHEF, sus domicilios. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
e.22 oct.-Nº 1.353 v.27 oct.

"E"

Al comercio: Avisan Iglesias, Ceide y Compañía, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Unión Panaderil", sitas Cangallo 2170, Capital; que con nuestra intervención los señores Isaac Osterblat y Eduardo Baciredo venden a los señores José Díaz Parada y Francisco Díaz Parada su negocio de panadería mecánica y fábrica de masas, sito en esta Capital Federal, calle ECUADOR Nros. 663|65. Reclamos deben interponerse dentro término legal en nuestras oficinas, donde constituyen domicilio las partes.
e.26 oct.-Nº 1.575 v.30 oct.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T. E. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle ECHEVERRIA Nº 2845, domicilio de ambas partes. Vendedor: Alfredo Carballal. Comprador: Gerardo Carballal. Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Bs. As., 20|10|48.
e.23 oct.-Nº 1.417-v.28 oct.

"F"

M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, T. E. 38-0372 y 4536, avisan que Luis Montaner, vende a Vittorio Amielli y Mercedes Viola de Amielli, el hotel denominado "Florida Palace Hotel", sito en esta Ciudad, calle FLORIDA Nº 629, domicilio de ambas partes. Reclamos ley nuestras oficinas.
e.22 oct.-Nº 1.364 v.27 oct.

Se hace saber, a los efectos estatecidos en la Ley 11.867, que Richmond Hotel, Sociedad Anónima, Hotelera, Inmobiliaria y Financiera, en liquidación, dedicada a la explotación de hoteles, establecida en esta Capital, calle FLORIDA 470, adjudica sus bienes a los señores Felipe Rosarios y Ottocar Rosarios. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes: Florida 470. — Francisco Benítez Ledesma, liquidador.
e.23 oct.-Nº 1.401-v.28 oct.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: José Manfredi vende a Francisco Passarella, su negocio carnicería, calle FAMATINA Nº 3344. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.23 oct.-Nº 1.404-v.28 oct.

"G"

Se hace saber que la sociedad anónima denominada "La Riojana, Compañía Comercial Industrial, Sociedad Anónima", con domicilio en la calle Maipú Nº 66, vende a la sociedad "Casa Ricardo Tisi y Hermano, Sucesores R. Tisi y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle Díaz Vélez Nº 4059, todas las maquinarias, hornos, motores y demás bienes instalados en la fábrica de cerámica de su propiedad, ubicada en esta Capital, calle GRITO DE ASENCIO Nº 3525 al 3537 y calle FAMATINA Nº 3534|36, debiendo otorgarse la respectiva escritura de venta ante la Escribanía Juan M. Tobio, José V. Ribero y Gregorio J. R. Petroni, con oficinas en la calle Rivadavia Nº 620, piso 7º, donde deberán efectuarse las reclamaciones que determina la Ley 11.867.
e.26 oct.-Nº 1.571 v.30 oct.

Avisa Guillermo P. Míguez, balanceador y martillero público, oficinas Larrea 24, T. E. 47-5661, que con su intervención la venta de la tercera parte de José María Alonso y Francisco Márquez a Manuel Alonso del negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas establecido GARAY 399, domicilio partes, quedó sin efecto.
e.26 oct.-Nº 1.554-v.30 oct.

Al comercio: Cerisola & Alemán, corredores y martilleros públicos, ofic. Méjico 1220, T. E. 37-4529, avisan que con sintervención Leopoldo González vde. su negocio de panadería mecánica y repartos, sito GENERAL URQUIZA Nº 2121|25, Capital, a Fernando Borroni y Ricardo Antonio Borroni. Reclamos término de ley a los intermediarios, domicilio de las partes.
e.25 oct.-Nº 1.519.-v.29 oct.

Al comercio: Manuel C. Rodríguez, balanceador y martillero público nacional y provincial, con oficinas en la calle Rivadavia 2182, Capital Federal, T. E. 48-3141, avisa que los señores Roberto Jorge Fanuela y Alfonso Alvarez, venden al señor Hershel Koff, su fábrica de masas y despacho de pan, situado en la calle GURRUCHAGA 1632, Capital, domicilio de las partes, reclamos de la Ley 11.867 interponerlos en forma legal en mis oficinas. — Buenos Aires, octubre 21 de 1948.
e.25 oct.-Nº 1.533-v.29 oct.

Al comercio: Con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Rojas 1285, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica, fábrica de masas, emparedados y repartos, establecido en esta Capital, calle GORRITI números 3758 60. Interpónganse reclamaciones en término de ley oficinas intermediarios. Vendedores: Amado Evaristo Carrara, Amaro Eulogio Carrara, Raúl Alfredo Carrara y Hermán Enrique Carrara, Gorriti 3758. — Miguel Manzanares, Rojas 1285.
e.22 oct.-Nº 1.296-v.27 oct.

Al comercio: Con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas esta Capital, calle Rojas 1285, se vende el negocio del ramo de panadería y pastelería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle GENERAL JOSE GERVASIO DE ARTIGAS números 5189|93. Interpónganse reclamaciones en término ley oficinas intermediarios. Vendedor: Juan Corsico Saloni, Gral. José Gervasio de Artigas 5189. — Compradores: Fernando Fernández Galego, Pedro Díaz Cabanas y Amando Ceacero, Rojas 1285.
e.22 oct.-Nº 1.299-v.27 oct.

Al comercio: Con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas esta Capital, calle Rojas 1285, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica, venta de helados y repartos, establecido en esta Capital, calle GAVILAN número 2140 Interpónganse reclamaciones en término de ley oficinas intermediarios. Vendedores: Julio Rodríguez e Isabel Prados de Rodríguez, Gavilán 2140. — Compradores: Dionisio López Estoa y Severino López Estoa, Rojas 1285.
e.22 oct.-Nº 1.301-v.27 oct.

Pernas y Cía., bal. y mart. públ., José Martí 31, 67-7494, avisan que Alma Gaggetta de Flego vde. a Lorenzo M. Guzmán Ildo Gatti y Mario A. Alessio su negocio pizzería y fábr. empanadas, sito G. ARTIGAS 106 Capital. Domicilio particular, recl. ley n|oficinas.
e.22 oct.-Nº 1.358-v.27 oct.

Avisan M. Argis y Cía., bal. mart. público, Mat. ofic. Rivadavia 1976, T. E. 48-1419, que Zulema Rosito de De Lucía, vende libre gravamen, neg. despensa y venta de bebidas alcohólicas envasadas, calle MARTIN GARCIA 914, Capital. Comp. Secundino Diz. Dom. par. m|negocio. — Reclamos ley n|oficina.
e.22 oct.-Nº 1.343-v.27 oct.

"H"

Comunico al comercio que José Castiglioni, vende su negocio de carpintería a Ricardo Primo Castiglioni, sito en HABANA 2726, domicilio de las partes, reclamaciones ley: N. R. Graña, martillero público, Viamonte 1375, T. E. 44-1220.
e.26 oct.-Nº 1.556-v.30 oct.

Marcial Quiroga, domiciliado Humberto 1º 2317, vende a "Bohemia, S. R. L.", domiciliada Chile 2048, su negocio de decoración de vidrio denominado "Cristalería Rawson", ubicado en la calle HUMBERTO 1º Nº 2317|23, libre de pasivo. Reclamos de ley, en la calle Chile 2048.
e.25 oct.-Nº 1.528.-v.29 oct.

Al comercio: avisamos que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hermanos, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia Nº 2362; denominadas "La Intermediaria", vendemos nuestro negocio de panadería mecánica y repartos, sito en esta Capital, calle HEREDIA Nros. 935|37, a Nicolás Alvarez y Modesto Mercedes Alvarez. Reclamaciones de ley a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. Vendedores: Flor Elía y Humberto Ferrari. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1948.
e.25 oct.-Nº 1.544-v.29 oct.

Al comercio: Cerisola & Alemán, corredores y martilleros públicos, oficina Méjico 1220, T. E., 37-4529, avisan que con su intervención José Ogando, vende su negocio de panadería mecánica, sito HERRERA Nº 1663|65, Cap., a José González y Antonio Seco. — Reclamos término de ley a los intermediarios, domicilio de las partes.
e.22 oct.-Nº 1.331-v.27 oct.

Héctor Mamiaro, martillero público, oficinas Avda. R. S. Peña 943, donde se harán reclamos de ley, avisa al comercio que Luis Ballester vende a Ricardo Arístides Paracampo su negocio de "soldadura eléctrica y autógena", calle HUMBERTO 1º 3321, domicilio de las partes.
e.23 oct.-Nº 1.459-v.28 oct.

"I"

Avisa: José Santos, mart. público, oficinas Bmé. Mitre 1734, que Basilio Boyenar, vende a doña Masci Apollinare, negocio chocolatería, lunch, sito BERNARDO DE IRIGOYEN 443. — Para reclamos de ley mis oficinas, domicilio constituído de las partes.
e.22 oct.-Nº 1.351-v.27 oct.

"J"

Al comercio: Cerisola & Alemán, corredores y martilleros públicos, ofic. Méjico 1220, T. E. 37-4529, avisan que con su intervención Hipólito Vicente Vélez, vende su negocio de confitería, despacho de pan y venta de helados envasados, sito JUNCAL Nº 1610, Capital, a Juan José García. — Reclamos término de ley a los intermediarios, domicilio de las partes.
e.22 oct.-Nº 1.333-v.27 oct.

Se comunica que por ante el escribano señor Antonio Crespo, con oficina en la calle Bartolomé Mitre Nº 720, don Galeano Borettini, vende al señor Ramón Pallarés, su negocio de mercería, sito en la calle BENITO JUAREZ Nº 4447, las partes constituyen domicilio en la escribanía, donde se harán los reclamos de ley.
e.22 oct.-Nº 1.330-v.27 oct.

Avisan: Menéndez y Parga, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Hipólito Yrigoyen 658, teléfono 34-9058, que con su intervención el señor Francisco García vende libre de gravamen al señor Dionisio García, su parte mitad del negocio de despacho de comestibles al por menor y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Ciudad, calle JURAMENTO 1592 al 1600 esquina MONTAÑESES 2099, que tenía conjuntamente con el señor Manuel Llaneza. Los reclamos de ley y el domicilio de las partes en el negocio.
e.23 oct.-Nº 1.446-v.28 oct.

"L"

De acuerdo con la Ley 11.867, se hace saber por el término de cinco publicaciones, que don Basilio Taracido Fañan vende a los señores Desiderio San Martín y Eduardo Martirena el restaurant "El Gas" sito en la CALLE 19 Nº 1.148 de GENERAL PICO, LA PAMPA. El contrato lo formalizará el escribano Raúl J. A. Lalomia, ante quien se harán los reclamos o denuncias de oposición, constituyendo el vendedor, compradores y escribano, domicilio en calle Belgrano 555, de General Pico, La Pampa.
e.26 oct.-Nº 1.562 v.30 oct.

Avísase que Nycha Tyger de Tyger vende a Abraham Zelik Tyger y Jacobo Finkelstein, que constituirán la sociedad colectiva "Tyger y Finkelstein", el negocio de peletería de la calle LARREA 1086, con su activo y pasivo. Reclamaciones al Dr. A. Galavenchiz, Avenida Roque Sáenz Peña 885, piso 1º A, donde constituyen domicilio las partes.
e.25 oct.-Nº 1.542-v.29 oct.

Avisa Luis Villar, martillero público, Moreno 1763. Celso Docampo, vende a Bernardo José Seimerón, parte mitad pro-

indivisa, taller mecánico y pintura automóviles, LORIA 2091, sus domicilios. — Reclamos mismo negocio.

e.22 oct.-Nº 1.327-v.27 oct.

Avisan Enrique Bruno y Cía., balanceadores y martilleros públicos, ofic. Rioja 1260, 45-2709 y 46-1142 que el señor Francisco Pérez, vende al señor Abraham Rosenchain la fábrica de bolsas de papel, calle LACAR 3159. — Reclamos de ley en n|oficinas, dom. de las partes.

e.22 oct.-Nº 1.381-v.27 oct.

Se avisa que por disolución de la sociedad comercial colectiva "Fernández, Gutiérrez y Compañía", formada por los señores Salvador Fernández, Marcelino Gutiérrez y Alberto Martínez, y constitución de la sociedad "Fernández, Gutiérrez y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", entre las mismas personas y los nuevos socios César Cordomí, Juan Agüera y Marciano Andrada, la primera transfiere el negocio de almacén y ramos general que explotaba en TOAY - LA PAMPA, domicilio de todas las partes, a la segunda. Reclamos ante escribano Víctor M. Arriaga, en Avda. Mitre 62, Santa Rosa, Pampa.

e.22 oct.-Nº 1.378-v.27 oct.

Se hace saber por cinco días que la sociedad de hecho "Deutsch y Bichman", constituída por Abraham Deutsch e Israel Elías Bichman, domiciliados en Hidalgo 1664, transfiere a la sociedad a constituirse de carácter colectivo "Hilsenrath, Szpigiel y Cía.", integrada por Abraham Deutsch, Abraham Szpigiel, Mendel Hilsenrad y Alejandro Hilsenrath, domiciliados en Loyola 497, el taller para la fabricación de muebles, instalado en LOYOLA 497|99. Reclamos ley, esc. León Rubellín, Avda. de Mayo 634, Cap.

e.23 oct.-Nº 1.469-v.28 oct.

Irma Aidé Illiana de Civeyra e Isabel Magnacco de Santamaría, venden a Roque di Jorgi su negocio de carteras, fantasías y regalos, sito en esta Capital, calle LIBERTAD 820, domicilio de las partes. Reclamos Dr. L. Loureiro Ron, Avda. de Mayo 1365.

e.23 oct.-Nº 1.448-v.28 oct.

Al comercio avisa Alberto Domínguez vende su negocio de despensa y venta de bebidas alcohólicas envasadas, sito en LAVALLE 2019, libre de todo gravamen a los Sres. Bartolomé Juan Busso y Atanasia Clara González, reclamos de ley en el mismo. Domicilio del vendedor: Corrientes 1981. Domicilio de los compradores: Lavalle 2019.

e.23 oct.-Nº 1.414-v.28 oct.

"M"

Al comercio: Cerisola & Alemán, corredores y martilleros públicos, ofic. Méjico 1220, T. E. 37-4529, avisan que con s|intervención Nicolás Damianoff Ivanoff y Juan Damianoff Ivanoff, venden su negocio de panadería y pastelería, sito JOSE MARIA MORENO No. 1049|53, Capital, a José Ogando. Reclamos término de ley a los intermediarios, domicilio de las partes.

e.25 oct.-Nº 1.524.-v.29 oct.

Jaime Glembocki vende a don Boruch Pajuk, su parte mitad del negocio de compraventa y elaboración de artículos de electricidad, sito en la calle MALABIA 435. Reclamos Estudio Repún, Rivadavia 755, piso 4º "H".

e.25 oct.-Nº 1.495-v.29 oct.

García & Gil, balanceadores, Uruguay 34, avisan que José María Diz, domiciliado Méjico 1900, vende a Américo Ferruccio Buscaglia, negocio despensa comestibles y bebidas envasadas, calle MEJICO 1900 esq. POZOS, domicilio comprador. Reclamaciones, Uruguay 34, domicilio constituído.

e.25 oct.-Nº 1.522.-v.29 oct.

Al comercio: José Arturo González y Américo Domingo Amerelli venderán, libre de acreedores, negocio de panadería mecánica y repartos, establecido calle MONROE número 1627|31, domicilio vendedores, a Francisco Clemente Krstulovich, domiciliado en Vieytes 1355. Reclamaciones ley a Pedro Pérez Martínez, martillero público, en Vieytes 1355, Capital.

e.25 oct.-Nº 1.5[illegible].-v.29 oct.

Avisan M. Argiz y Cía., bal. mart. púb. mat., ofic. Rivadavia 1976, T. E. 48-1419, que José Reymundez y José Fandiño, venden libre deuda y grav. el garage de alquiler, sito MORENO 3355, a Héctor Pandolfo, Máximo Konigsberg y José Picardo. Domicilio partes mismo neg. Recla. ley n|ofic.

e.25 oct.-Nº 1.514.-v.29 oct.

Avisa: Delmiro García, martillero, Rioja 237, que Manuel Diz, por poder de Manuel Franco, vende a Manuel Cerqueira la parte mitad del almacén y bar, MUÑECAS 1202, domicilio de ambos. Reclamaciones ley mis oficinas.

e.22 oct.-Nº 1.347-v.27 oct.

Se avisa al comercio que ha sido disuelta la sociedad compuesta por los señores Federico Guillermo Voss y Emilio Fontal, que gira en esta plaza bajo el rubro de "Voss y Fontal", dedicada al ramo de fabricación de cocinas y reparaciones en general, con domicilio en MONTEVIDEO Nº 708, que es de partes, haciéndose cargo del activo y pasivo don Federico Guillermo Voss. Reclamos ley, calle Viamonte Nº 1604.

e.22 oct.-Nº 1.324-v.27 oct.

José Oliva, domiciliado en Sarmiento 3960, Dto. 2, vende libre de gravamen a doña Leonor Sampietro de Serrudo, el comercio de lechería y artículos de granja, ubicado en el mercado Norteño (MONROE 1796, puesto Nº 3). Para todo reclamo dirigirse a la Sra. de Serrudo, Alv. Thomas 749, Dto. B.

e.22 oct.-Nº 1.360-v.27 oct.

Lino M. Pais, balanceador, con oficina en Cangallo 1739, avisa al comercio en general, que con su intervención, el señor Antonio Ludi y Sr. Máximo Schlatter venden su negocio de hotel, libre de toda deuda y gravamen, sito en la calle MORENO 1316, piso 4º, a la señora Secundina Vazques de Chousa. Reclamos de ley, interponerlos en mis oficinas dentro del término legal, domicilio de las partes.

e.23 oct.-Nº 1.462-v.28 oct.

Américo Chinivasi, corredor y martillero público, avisa: María Rodríguez de Kalapis vende a Sara Messina, su despacho de pan, sito MORENO 2090, domicilio vendedora. Compradora y reclamos de ley: Bartolomé Mitre 2117, mis oficinas.

e.23 oct.-Nº 1.457-v.28 oct.

"N"

Grandes Despensas Argentinas, con domicilio en Canalejas 753, vende a Antonio Julio Rojo con domicilio en la calle Seguí Nº 448 su negocio de despensa y venta de comestibles al por menor sito en NEUQUEN 1500. Libre de pasivo. Reclamaciones ante el Escribano Guillermo Capilla, Bmé. Mitre 430, Esc. 450.

e.26 oct.-Nº 1.553-v.30 oct.

Domingo A. Yacopino, transfiere a "Domingo A. Yacopino y Compañía" en formación, parte de su negocio de remates y comisiones instalado en la calle NAZCA 2111|15, como aporte de capital, ante escribano Héctor Bergalli, domiciliado Hipólito Yrigoyen 434, Capital, domicilio éste que constituyen las partes a los efectos legales. — Buenos Aires, 22 de Octubre de 1948.

e.26 oct.-Nº 1.572 v.30 oct.

Escribanía Carlos Woehlecke Ferreyra, Sarmiento 930, avisa: que Víctor Bochicchio, domiciliado Nazca Nº 2346, vende a Juan Traversaro, domiciliado Pichincha Nº 136, el negocio de florería, sito en esta Capital, calle NAZCA Nº 2346. Reclámos de ley en mi oficina.

e.25 oct.-Nº 1.497-v.29 oct.

Avisa: Delmiro García, martillero, Rioja 237, que Elena Wainvaiter de Paluch vende a Eugenio Gabriel Scorzelli, fiambrería y quesería, NAZCA 2535, mercado, domicilio de ambos. Reclamaciones ley mis oficinas.

e.22 oct.-Nº 1.346-v.27 oct.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Irineo Joaquín Secorún, vende a Arturo Sánchez, su negocio carnicería, PUESTOS 7 y 8 DEL MERCADO NORD-OESTE, sito en NAZCA Nº 2535. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.23 oct.-Nº 1.405-v.28 oct.

"O"

J. & A. Felippelli, martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1592, T. E. 35-2500, avisan que Félix R. González vende a Justo J. Díaz su parte en el negocio de lechería y fca. de helados OLAYA 1617-19, haciéndose cargo del activo y pasivo el comprador domiciliado allí. Domicilio del vendedor Olaya 1617.

e.26 oct.-Nº 1.551-v.30 oct.

"P"

Alfonso Cadós, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, 47-2233, avisa: que Antonio Minali, domiciliado Cabildo 3510, vende a Raúl Emilio Marquina, Inocencio Recagno y Ramón Antonio Paz, domiciliados Núñez 1811, Depto. C, su café, bar, billares y restaur., calle MANUELA PEDRAZA 2056 - 2060.

e.22 oct.-Nº 1.340-v.27 oct.

José Morán, farmacéutico, vende, cede y transfiere a farmacia "El Cóndor", Sociedad de Capital e Industria (en formación), constituída por Benito Pascual, Antonio Fernando Gentili, farmacéutico, y Alberto Eugenio Valle, idóneo de farmacia, la farmacia "El Cóndor" de su propiedad, establecida en la calle PAVON Nº 4399, Capital Federal, domicilio de partes, y de cuyo activo y pasivo se hace cargo la sociedad antes citada. Reclamos de ley: Escribano Héctor Carlos Merlini, oficinas: San Martín No 132, Capital Federal.

e.23 oct.-Nº 1.435-v.28 oct.

Juan Castro, martillero público, oficinas en la calle Santiago del Estero número 1353, avisa Félix Ojea Suárez, vende su negocio de "despacho de pan y facturas", situado en la calle PAVON número 2902, a Vicente Miceli; reclamos de ley en mis oficinas, donde constituyen domicilio las partes contratantes.

e.23 oct.-Nº 1.424-v.28 oct.

"R"

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican: Aarón Naftalo vende a Antonio Kovats, negocio fiambrería - quesería, calle RIOJA Nº 1224, sus domicilios. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e.22 oct.-Nº 1.355-v.27 oct.

Se hace saber que don Timoteo Arias (hijo) venderá a don Victoriano Plaza, las maquinarias e instalaciones (sin comprender otro activo ni pasivo) del establecimiento de panadería mecánica, conocido hasta el presente por "Casa Arias", sito en AVDA. SAN MARTIN s|n. del pueblo de RIO COLORADO (RIO NEGRO). El vendedor continuará explotando los demás ramos del establecimiento, reservándose para sí el nombre comercial. Reclamos de ley interpónganse ante el escribano Raúl L. Sabugo, calle L. N. Alem s|n. del pueblo de Río Colorado (Río Negro), donde las partes constituyen domicilio.

e.22 oct.-Nº 1.308 v.27 oct.

Al comercio: Con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas esta Capital, calle Rojas 1285, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle RONDEAU números 3959|63. Interpónganse reclamaciones en término de ley oficinas intermediarios. Vendedor: José Maroñas, Rondeau 3959. — Compradora: María Micaela De Angelis de Ron, Rojas 1285.

e.22 oct.-Nº 1.302-v.27 oct.

José Morgade, con domicilio en la calle Rivadavia 11500, vende a los señores Gregorio Iliwsky e Israel Klungisunk, domiciliados Donato Alvarez 1643 y Rivadavia 10754, el negocio de zapatería, sito en la calle RIVADAVIA 11500. Reclamos de ley, escribanía Banfi - Capparelli, Florida 440, Capital.

e.23 oct.-Nº 1.452-v.28 oct.

Se hace saber por cinco días que León Rodríguez vende a Ramón Emilio González y Eugenio Otero, su negocio de camisería y artículos para hombres, sito en la calle RIVADAVIA Nº 9896. Reclamos legales en la calle Belgrano 2126, domicilio de las partes.

e.23 oct.-Nº 1.451-v.28 oct.

Al comercio: se comunica que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de "Cano & Compañía" y que se dedicaba a la fabricación, elaboración y venta de tinturas y cemento, sita en la Capital Federal, calle FRUCTUOSO RIVERA 3039 al 41, ha quedado disuelta, vendiendo el señor Francisco Alves Da Quinta al señor Teodoro Cano, la parte mitad indivisa que tenía en la misma, haciéndose cargo el socio Teodoro Cano del activo y pasivo de la misma a la fecha. Reclamos de ley: Fructuoso Rivera 3039 al 41, domicilio de las partes.

e.23 oct.-Nº 1.402-v.28 oct.

Eleonora Dungl de Fuchs vende a Carlos J. Rieck, todas las existencias e instalaciones del taller mecánico y matricería, libre de pasivo, sito en la calle RAMALLO 4784, Capital, domicilio de las partes y reclamos en el mismo. Buenos Aires, Octubre 20 de 1948.

e.23 oct.Nº 1.412-v.28 oct.

Se avisa al comercio que Lino Lamuedra, con domicilio en la calle Cuenca 2262, vende las instalaciones, máquinas y motores de su negocio de fajas y corpiños, a Rolo, Manufactura Bonetera (Sociedad de Responsabilidad Limitada, en formación), con domicilio en PUJOL 1510. Reclamos de ley en domicilio de las partes.

e.25 oct.-Nº 1.534-v.29 oct.

"S"

Avisa Juan José Magri, instalado con negocio de "Optica", en la calle SAN JUAN 2050, que transfiere su activo y pasivo a la Sociedad que constituye con Aquiles Federico Nuncio Gregnoli, domiciliados allí. Reclamos por término de ley a Domingo A. Catalano, martillero público, calle San Juan 2050.

e.26 oct.-Nº 1.585 v.30 oct.

Manuel Pedro Saavedra comunica que ha transferido su negocio de almacén "El Parque", ubicado en la calle SAN MARTIN Nº 1289, a los señores Isaac y Moisés Jaime Szmukler. Domicilio de las partes en la misma. Reclamos de ley en el estudio del procurador Arón Moñín, Sarmiento 2240.

e.25 oct.-Nº 1.535-v.29 oct.

Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Avda. de Mayo 1161, avisan: Juan José Abalo, Ramón Cuervo, Julio Fernández, José Ribas, Basilio Alvarez y Amador López, venden a Constantino García, José Otero García y Ricardo Alvarez, negocio café, despacho bebidas alcohólicas, venta helados y lunch, sito SAN JUAN 3601, Capital, domicilio contratantes.

e.25 oct.-Nº 1.510-v.29 oct.

Luis Agustín Chambon, Jorge Luis Chambon y Beatriz Amalia Chambon, con domicilio en Bonpland 1437, venden a Ida Josefa Magliola de Giacobbe, Osvaldo Francisco Giacobbe y Estela Teresa Giacobbe, domiciliados en Juan F. Seguí 3601, y éstos compran para la sociedad colectiva "Ida M. de Giacobbe e Hijos", el negocio de ferretería, pinturería y bazar, ubicado en la calle JUAN FRANCISCO SEGUI Nros. 3601|07. Interviene escribanía Buttini: Av. R. S. Peña 615. — Buenos Aires, octubre 21 de 1948.

e.25 oct.-Nº 1.507-v.29 oct.

García & Gil, balanceadores, Uruguay 34, avisan que José Trabadelo, domiciliado Senillosa 1117, vende a Eleuterio Rodríguez, negocio despensa comestibles, SENILLOSA 1117, domicilio comprador. Reclamaciones, Uruguay 34, domicilio constituído.

e.25 oct.-Nº 1.525.-v.29 oct.

Al comercio: Cerisola & Alemán, corredores y martilleros públicos, ofic. Méjico 1220, T. E. 37-4529, avisan que con su intervención Enrique Ismael Repetti vde. su negocio de panadería mecánica y repartos, sito SALAS Nº 611|17, Capital. a José María Monteserín y Rodolfo Monteserín. Reclamos término de ley a los intermediarios, domicilio de las partes.

e.25 oct.-Nº 1.520.-v.29 oct.

Avisan M. Argiz y Cía., bal. mart. púb. mat., ofic. Rivadavia 1976, T. E. 48-1419, que Juan Carlos Dotta, vende libre deuda y grav. el garage de alquiler, sito SANTA FE 4954, a Lino M. Fernández y José A. Sánchez. Domicilio partes mismo neg. Recla. ley n|ofic.

e.25 oct.-Nº 1.515.-v.29 oct.

Avisa al comercio Esteban B. Chiappe, martillero público, oficinas "Baco", Libertad 146, T. E. 35-3965, que el señor Francisco Macías vende a los señores Salvador Roles y Anabel Benjamín Rodríguez el depósito y fraccionamiento de vinos sito SANTO TOME 5585, domicilio de las partes.

e.22 oct.-Nº 1.305-v.27 oct.

Juan José Bayá Elía, escribano a cargo del Registro Nº 2, con oficinas en la calle Alberdi Nº 252 de Río Gallegos, Territorio de Santa Cruz, avisa al comercio que, con su intervención, don Pedro Estrada, domiciliado en la calle Roca Nº 1112, vende a don José Alvarez Dávila y Castor Alvarez Fernández, domiciliados en la calle 9 de Julio Nº 52, su negocio de confitería y restaurant instalado en la calle ROCA Nº 1112, RIO GALLEGOS. Los compradores se hacen cargo del activo únicamente, quedando

y pasivo a cargo exclusivo del vendedor. Las reclamaciones se efectuarán dentro del término legal ante el escribano actuante. — Río Gallegos, octubre 15 de 1948.
e.22 oct.-Nº 1.325-v.27 oct.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, T. E. 38-1766, que la sucesión de Marcelino Fernández vende a su condómino Joaquín Parada, quien se hace cargo del activo y pasivo, la parte mitad del negocio de café y despacho de bebidas alcohólicas, denominado "La Sarmiento", sito calle SANTA FE Nº 1601 esquina MONTEVIDEO Nº 1124. Reclamaciones término de ley en el negocio Santa Fe 1601, donde constituyen domicilio las partes contratantes.
e.22 oct.-Nº 1.379-v.27 oct.

De acuerdo a la ley nacional 11.867 se hace saber, que don Vicente Maroida, vende a don Mateo D'Addezio, el negocio de sastrería que posee en esta Capital calle SAN MARTIN Nº 362, domicilio de las partes. Oposiciones en el mismo negocio.
e.22 oct.-Nº 1.369-v.27 oct.

Franco, Ruíz y Cía., Alberti 131, comunican: Armindo Ferreira Patricio vende a José Martínez, negocio fiambrería-quesería, calle SAN JUAN número 4252, sus domicilios. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
e.22 oct.-Nº 1.354-v.27 oct.

Lino M. Pais, balanceador, con oficinas en Cangallo 1739, avisa al comercio en general que con su intervención, los señores Ray Enrique Siebert y Gerónima Barbosa, venden su negocio de hotel, libre de toda deuda y gravamen, sito en la calle SAN JUAN Nº 1310, a la señora Beatriz Pérez de Díaz. Reclamos de ley, interponerlos en mis oficinas dentro del término legal, domicilio de las partes.
e.25 oct.-Nº 1.463-v.28 oct.

Se hace saber que la Agencia Marítima Dodero, Sociedad Anónima (sociedad anónima uruguaya) enajenará directa y privadamente su activo y pasivo existente en la República Argentina a la Sociedad "Agencia Marítima Dodero, Sociedad Anónima" (sociedad anónima argentina). El domicilio de la Agencia Marítima Dodero, Sociedad Anónima (uruguaya) es en Montevideo, calle 25 de Mayo Nº 411, teniendo una sucursal en Buenos Aires, calle SARMIENTO Nº 424, la que será suprimida. Su negocio consiste en actuar como agente y corredores marítimos. La compradora es la Sociedad "Agencia Marítima Dodero, Sociedad Anónima" (sociedad anónima argentina) con domicilio en la calle Sarmiento 424, la que tiene por objeto realizar los negocios de agentes marítimos, armamento y arrendamientos de buques y representaciones de agencias armadoras. La transferencia de la sucursal se efectuará ante el escribano de la Capital Federal, don César V. O'Farrell, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 430, donde se efectuarán los reclamos de ley.
e.23 oct.-Nº 1.411-v.28 oct.

"T"

Edmundo Avalos, escribano público de RESISTENCIA, CHACO, domiciliado en Brown 312, hace saber que don Plácido Lázaro venderá a doña Bedas Rosa Benítez su negocio "Hospedaje Derby", sito en esta ciudad calle TUCUMAN 171. — Reclamos al escribano autorizante en su oficina donde los interesados constituyen domicilio especial.
e.22 oct.-Nº 1.314 v.27 oct.

Al comercio: Con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas esta Capital, calle Rojas 1285 se vende el negocio del ramo de panadería mecánica, fábrica de masas y reparto y anexo, establecido en esta Capital, calle TALCAHUANO Nros. 1244-46 y SAN MARTIN número 1283, respectivamente. Interpónganse reclamaciones en término de ley oficinas intermediarios. Vendedores: José Manuel Negreira, Jesús Gerpe, Francisco Gerpe, Rufino Gerpe y Ramón Gerpe, Talcahuano 1244. Comprador: José Maroñas, Rojas 1285.
e.22 oct.-Nº 1.300-v.27 oct.

Avisan M. Argiz y Cía., bal., artilleros púb. mat., ofic. Rivadavia 1976, T. E. 48-1419, que De Paola y Murias venden libre de deuda y gravamen a Angel Rodríguez y Joaquín Fandiño, fábrica de pastas alimenticias denominada La Princesita de Flores, sito en TTE. GRAL. DONATO ALVAREZ 16. Dom. par. ven. mismo neg. Comprador Rivadavia 1976. Reclamos ley n|ofic.
e.22 oct.-Nº 1.341-v.27 oct.

Arturo Felipe Alvarez y Alvarez, farmacéutico, vende, cede y transfiere la farmacia "Roux", Sociedad de Capital e Industria (en formación), constituída por Miguel Nicolás Baied, farmacéutico, y Antonio Carlos Messi, idóneo de farmacia, la farmacia "Roux" de su propiedad, establecida en la calle TINOGASTA Nº 3602, de esta Capital Federal, domicilio de partes y de cuyo activo y pasivo se hace cargo la sociedad antes citada. Reclamos de ley: Escribano Héctor Carlos Merlini, oficinas: San Martín Nº 132, Capital Federal.
e.23 oct.-Nº 1.437-v.28 oct.

"U"

Avisa Cayetano Pécora, balanceador, Rivadavia 2052, T. 48-7416, que la señora Angela Lanzani vende a Remo Vannoni y Elio Signorini la cuarta parte indivisa del negocio de hotel, sito URUGUAY Nº 266. Reclamos ley y domicilio partes, mi oficina.
e.23 oct.-Nº 1.449-v.28 oct.

"V"

Avisa Emilio Ramírez que vende a Araceli G. González de Rodríguez su negocio de librería, juguetería y bazar, sito en la calle VARELA Nº 786, Capital, domicilio partes. Reclamos de ley mismo negocio.
e.26 oct.-Nº 1.557-v.30 oct.

Jorge Rodolfo Dellacqua, domiciliado en Miranda Nº 5545, vende a Juan Santiago Asquini, domiciliado en Lope de Vega 1621, su parte mitad en el negocio de taller mecánico de reparaciones de automóviles de la calle LOPE DE VEGA 1621. Reclamos de ley en los domicilios de las partes y en la escribanía Aguirre, Avda. de Mayo 634.
e.26 oct.-Nº 1.565-v.30 oct.

Se hace constar que la sociedad de hecho "Arto y Cía.", que integran Delfín Arto, José García y Eduardo Saint Mezard, vende y transfiere a los señores Juan B. Vago y Fernando V. Masselín, el local y las mercaderías, muebles y útiles existentes en el negocio sito en esta Capital, calle VENEZUELA Nº 1445. Interviene Dr. Benito L. Munell, reclamos de ley en su estudio, Avda. Corrientes 1437, 3er. piso, domicilio de las partes. — Buenos Aires, octubre 21 de 1948.
e.25 oct.-Nº 1.539-v.29 oct.

Avisa: Delmiro García, martillero, Rioja 237, que Antonio Ruas y Hipólito Fraguas venden a Pedro Roca, Alfonso Sánchez y Alfonso Bosch, bar, parrilla y restaurant, VIAMONTE 154, domicilio de las partes. Reclamaciones l|y mis oficinas.
e.22 oct.-Nº 1.344-v.27 oct.

Al comercio: Con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas esta Capital, calle Rojas 1285, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido esta Capital calle VALENTIN VIRASORO números 1638|40. Interpónganse reclamaciones en término de ley oficinas intermediarios. Vendedores: María Consuelo Menéndez de Aldorino, Manuel García Rubio y Vicente García Rubio, Valentín Virasoro 1638. — Compradores: Mario Sordelli y Mose Luraschi, Rojas 1285.
e.22 oct.-Nº 1.298-v.27 oct.

"Y"

Se hace saber al comercio que la sociedad "Lautenschutz y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en esta capital, calle VICTORIA (hoy HIPOLITO YRIGOYEN) Nº 571, PISO 3º, OFICINA 17, cuyo objeto es la importación, exportación, consignaciones, representaciones y comisiones en general, transfiere su activo y pasivo a la sociedad "Wittmer y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en esta capital, calle Avenida de Mayo Nº 1370, piso 7º, escritorio 166. — Reclamos de ley: estudio Dr. I. Goldenberg, Avda. Pte. R. S. Peña 1110, p. 8º, escritorio 1, domicilio de las partes.
e.26 oct.-Nº 1.566-v.30 oct.

Enrique Sartorio, martillero público, ofic. Cerrito 388, 6º piso, T. E. 35-5948 y 6900, avisa que la "Soc. Com. Colectiva Rodríguez, Peñalba y Cía.", vende libre de todo gravamen al señor José Cielo Rey, el garage de alquiler denominado "Senado", sito en la calle HIPOLITO YRIGOYEN Nº 1941, Cap., domicilio de las partes. — Reclamaciones y domic. de los contratantes en mis ofic.
e.22 oct.-Nº 1.318 v.27 oct.

Enrique Sartorio, mart. púb., ofic. Cerrito 388, 6º p., T. E. 35-5948 y 6900, avisa que queda sin efecto la venta del garage de alquiler denominado "Senado", sito en la calle HIPOLITO YRIGOYEN Nº 1941, Capital. Vendedora: "Rodríguez, Peñalba y Cía.", Soc. Com. Colectiva. Compradores: Manuel Rouco y Camilo Vieytes. Reclamaciones y domicilio de las partes en mis oficinas.
e.22 oct.-Nº 1.315 v.27 oct.

"Z"

García & Gil, balanceadores, Uruguay 34, avisan que Remigio Francisco Fernández, domiciliado Zelarrayán 6350, vende a Genaro y Jacinto López, negocio despensa comestibles, ZELARRAYAN 6350 esq. PASAJE GUILLERMO HUDSON, domicilio compradores. Reclamaciones, Uruguay 34, domicilio constituído.
e.25 oct.-Nº 1.523-v.29 oct.

Oscar Entreríos, martillero público, Callao 567, T. E. 35-6033, avisa que Francisco Toifl, vende su negocio casa amueblada, calle ZAPIOLA 1701, a Raquel Burgos de Escobar, domicilio de las partes. Reclamo de ley Callao 567.
e.22 oct.-Nº 1.352-v.27 oct.

REMATES

J. & A. Felippelli, martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1592, T. E. 35-2500, avisan que el 30 de Octubre 1948, rematarán electricidad y radio, INDEPENDENCIA 2284. Orden Sr. Juan C. Acosta, domiciliado allí.
e.26 oct.-Nº 1.550-v.30 oct.

Montanelli Hnos., martilleros públicos con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 2 de Noviembre de 1948, a las 14 horas rematarán las maquinarias y existencias de la Fca. de neumáticos sita en WARNES 1411|15 propiedad de Salomón Yufit, domiciliado en dicha dirección. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.
e.26 oct.-Nº 1.596-v.30 oct.

Juan A. Wegessy, martillero público, T. E. 38 Mayo 0607, comunica que por eliminación de la sección comestibles del negocio de almacén, bar, restaurant, calle ITUZAINGO Nº 802, remataré el martes 2 de Noviembre, a las 14 horas, todas sus existencias por cuenta y orden de sus propietarios: Luis Rodríguez y Antonio Ramos, domiciliados en el mismo. Reclamos de ley en mis oficinas.
e.26 oct.-Nº 1.590-v.30 oct.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 3 de noviembre de 1948, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias de la fca. de sillas, sita en THAMES 1846, propiedad de Juan N. Curani, domiciliado en dicha dirección. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.
e.25 oct.-Nº 1.536-v.29 oct.

De Noia Hnos., martilleros públicos, con oficinas Avda. de Mayo 963, T. E. 37-2762, avisan que el día 29 de octubre de 1948 a las 24 hs., rematarán las maquinarias y existencias de la tornería calle CHILABERT 3161, por orden de Néstor Sausalone, Eduardo O. Galante, Amadeo Carbone, José A. Carbone y Amadeo O. Secreto, domiciliados allí. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.
e.23 oct.-Nº 1.428-v.28 oct.

De Noia Hnos., martilleros públicos, con oficinas Avda. de Mayo 963, T. E. 37-2762, avisan que el día 28 de Octubre de 1948, a las 14 hs., rematarán las maquinarias y existencias de la hojalatería, calle LUNA 450, por orden de Osvaldo Enrique Elola, domiciliado allí. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.
e.22 oct.-Nº 1.306-v.27 oct.

NUEVAS CONVOCATORIAS

"C"

CODA
Cía de Administraciones Comerciales y Agrícolas S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria, segunda convocatoria, para el día 15 de Noviembre de 1948, a las 9 y 30 horas, en el local de la calle Santa Fe 911 (2º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del ejercicio al 30 de junio de 1948.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.27 oct.-Nº 1.609-v.8 nov.

"E"

EMPRESA EDITORIAL HAYNES Ltda., S. A.
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la asamblea General Ordinaria para el día 19 de Noviembre de 1948, a las 11 horas, en el edificio propio de la sociedad, calle Río de Janeiro Nº 300, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, así como el informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares y tres suplentes.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para que los accionistas puedan concurrir a la asamblea deberán depositar en la Caja de la sociedad las acciones o certificados bancarios de las mismas, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1948. — El Directorio.
e.27 oct.-Nº 1.621-v.15 nov.

"EL HOGAR PROPIO"
Banco Hipotecario y de Edificación S. A.

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos Sociales, se resuelve convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 de Noviembre próximo a la hora 17, en nuestro local, calle Moreno 909, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al Ejercicio trigésimo octavo, fenecido el 30 de Septiembre de 1948.

2º Elección de dos directores titulares por tres años; dos directores suplentes por tres años, un síndico titular y dos síndicos suplentes por el período de ley.

3º Designación de dos señores accionistas presentes, para que con el señor presidente y el señor secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en nuestras oficinas por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, de acuerdo con el artículo 24 del estatuto. — El Directorio. — Francisco B. Lerp.
e.27 oct.-Nº 1.636-v.15 nov.

"S"

SOCIEDAD LA LIBERTAD DE S. DE COMPOSTELA Y SUS CONTORNOS
Secretaría: Gral. Urquiza 1021
T. E. 26-3921

Buenos Aires, Octubre de 1948.
CONVOCATORIA

Estimado consocio:

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 24 de nuestros Estatutos Sociales, tenemos el agrado de convocar a

Ud. a Asamblea General Ordinaria que se celebrará indefectiblemente el 30 de Octubre de 1948, a las 21.30 horas, en nuestra secretaría, calle Gral. Urquiza 1021, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Aprobación de memoria y balance del presente ejercicio.

3º Elección de los miembros de la C. D. para el período 1948-1949.

4º Consideración de los estatutos sociales aprobados por la Dirección de Mutualidades.

5º Designación de dos socios para firmar el acta. — José Cela, presidente. — Juan Noya, secretario.

Nota: Transcurrido media hora de esta única convocatoria, la asamblea se considerará legalmente constituída con el número de socios que se hallen presentes.

Referencias del Estatuto: Transcribimos el Art. 22 del estatuto para mayor conocimiento de nuestros asociados, que dice así: En la elección de Junta Directiva o cualquiera otra votación, sólo tendrán voto los socios activos y que tengan por lo menos tres meses de efectividad en la Sociedad y seis meses para desempeñar algún cargo en la comisión y estar al día con su cuota social.

e.27 oct.-Nº 1.638-v.27 oct.

"V"

VIRGILIO RINALDI E HIJOS S. A.
Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 19 de Noviembre de 1948 a las 16 horas en la calle Carlos Calvo 1253, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación que prescribe el Art. 347, inc. 1 del C. de C.

2º Remuneración directores - gerente (Art. 7º de los estatutos).

3º Elección de tres directores titulares y un director suplente, en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.27 oct.-Nº 1.639-v.15 nov.

ANTERIORES

"A"

ASOCIACION COMUNIDAD ISRAELITA SEFARDI DE BUENOS AIRES
870 - Camargo - 874
CONVOCATORIA
A Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores socios de esta asociación a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el domingo 31 de Octubre de 1948, a las 10 horas, en su local social, calle Camargo 870, con el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior.

2º Memoria del Sr. Presidente.

3º Aprobación del balance general.

4º Renovación de C. D. y C. revisora de cuentas.

5º Designación de 2 socios para aprobar y firmar el acta.

Saludan muy atentamente, José Ventura, Presidente. — Nissim R. Algranati, Secretario.

e.23 oct.Nº 1.398-v.30 oct.

ASOCIACION ARGENTINA DE SOCORROS MUTUOS

Buenos Aires, Octubre de 1948.

Estimado consocio:

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 31 de los estatutos, se invita a Ud., a concurrir a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en nuestro local social, Independencia 3422, el sábado 13 de Noviembre, a las 16 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos sociales.

2º Estado y marcha de la asociación.

Guillermo Baigorria, Presidente. — Jorge Andina, Secretario.

e.23 oct.-Nº 1.438-v.4 nov.

AEDES
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Rivadavia 409, Capital, el día 30 de Octubre de 1948, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración y aprobación de la memoria, inventario general, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948.

3º Ratificación de la actuación y consideración de las operaciones, realizadas y en trámite, dispuestas por el Directorio.

4º Elección de tres directores por un año.

5º Elección de síndico titular y de síndico suplente.

6º Remuneración al directorio y síndico, salientes.

7º Información sobre la reforma de los estatutos sociales votada por la asamblea anterior y modificación parcial de los mismos, comprendidos entre otros, los siguientes puntos: a) Cambio del nombre social; b) Ampliación del objeto y fines sociales y c) Determinación del plazo de duración de la sociedad. — Héctor A. Maggi, presidente.

e.11 oct.-Nº 665-v.28 oct.

AGUARA GANADERA E INDUSTRIAL S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Octubre de 1948, a las 16 y 30 horas en el local calle Cangallo Nº 444.

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, del balance general, de la cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 5º ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1948.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de un director en reemplazo del que termina su mandato y elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar 3 días antes de la misma, sus respectivas acciones en la caja social de la sociedad.

e.9 oct.-Nº 576 v.27 oct.

ASOCIACION ARGENTINA DE PROTECCION MUTUA
"Colegio del Salvador"

Buenos Aires, Octubre 16 de 1948.

De acuerdo con el Art. 32 del estatuto, se convoca a los señores asociados, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en nuestro local social, Avda. Callao 542 de esta Capital, el día jueves 28 del corriente mes, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del órgano de fiscalización, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio ppdo.

2º Elección de 4 miembros titulares, por 2 años, 1 miembro titular por 1 año y 4 miembros suplentes, por 1 año, de la comisión directiva y 2 miembros suplentes, por 1 año, del órgano de fiscalización.

3º Designación de 2 señores asociados, para aprobar y firmar el acta respectiva. — Presidente. — Secretario.

NOTA: Del Art. 35 del estatuto. — El quórum se formará con la mitad más uno de los señores asociados con derecho a voto y una hora después, con el número de los que concurran.

e.16 oct.-Nº 1.013-v.27 oct.

AMERICAN TEXTIL S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Octubre de 1948, a las 9 horas, en la calle Libertad 753, Capital, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación del secretario que habrá de autorizar el acta (art. 28).

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948.

3º Designación de un síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que con el presidente y el secretario firmen el acta de la asamblea.

Nota: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o el correspondiente recibo del depósito de las mismas en un establecimiento bancario, con tres días de anticipación, por lo menos al señalado para la reunión (art. 25). — El Directorio.

e.13 oct.-Nº 794-v.29 oct.

ACTIF
Investigaciones - Asesoramiento
S. A. Comercial y Financiera

Conforme a lo establecido por el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de noviembre próximo, a las 11.30 horas, en el local social, calle Lavalle Nº 310, 2º piso, derecha, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 4º y 5º de los estatutos, según proyecto que se halla a disposición de los señores accionistas en el local social.

2º Autorizar al presidente o vicepresidente del Directorio o a las personas que los mismos designen para solicitar del Poder Ejecutivo la aprobación de las reformas que sancione la asamblea; para aceptar las modificaciones que sugiriese la Inspección General de Justicia, protocolizar las reformas y el decreto que las apruebe, y efectuar su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, Lavalle 310, 2º piso, derecha, hasta el día 3 de noviembre próximo, como lo prescribe el artículo 17 de los estatutos.

Buenos Aires, octubre 13 de 1948. — El Directorio.

e.16 oct.-Nº 1.054-v.3 nov.

ALCO S. A.
Comercial e Industrial
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones del art. 10 de los estatutos convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Octubre de 1948, a las 11 horas, en el local social Av. Pte. R. Sáenz Peña 1219, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de un secretario para actuar en la asamblea (art. 11 estatutos).

2º Consideración de la documentación prescripta por el art. 347 del C. de Comercio correspondiente al V. ejercicio comercial clausurado el 30 de Junio de 1948.

3º Determinación del número de directores y elección de acuerdo con lo que se resuelva.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos señores accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Nota: "Tres días antes de la asamblea, por lo menos, deberán depositar los accionistas sus acciones en la sociedad para tener derecho a asistir" (art. 13 estatuto). — Buenos Aires, 7 de Octubre de 1948. — El Directorio.

e.13 oct.-Nº 774-v.30 oct.

A. GRIMALDI, S. A.
"CASA GRIENSU"

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria anual a realizarse el 30 de Octubre de 1948, a las 16 horas, en Florida Nº 118, para deliberar sobre esta

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas del 20º ejercicio.

2º Retribución a los señores directores y empleados.

3º Elección de síndico titular, y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Las acciones deberán ser depositadas con anticipación de tres días.

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1948. — El Directorio.

e.11 oct.-Nº 721-v.28 oct.

"B"

BANCO INDUSTRIAL, S. A.
Asamblea General Extraordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21, inciso a) de los estatutos sociales, el Directorio del Banco Industrial, Sociedad Anónima, convoca a sus accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día domingo 7 de Noviembre de 1948, a las 10 horas, en el local social, Avenida Corrientes Nº 2037|39, de esta Capital, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 1º, 2º, 3º, 5º, 24º, 30º, 43º y 46º de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos sociales, la asamblea general se considerará legalmente constituída, en segunda convocatoria, con la asistencia de accionistas que representen la mitad del capital. — Banco Industrial, S. A. — Jaime Becher, Presidente. — Manuel Kaplan, Secretario.

e.23 oct.-Nº 1.427-v.6 nov.

BUXTON LIMITADA S. A.
COMERCIAL IMPORTADORA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el local social, Posadas 1245, el 8 de Noviembre de 1948, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la reforma a los artículos 6º, 8º, 17, 20, 25, 26, 29, 30, 33 y supresión artículos 36 y 37.

2º Designar las personas que en representación de la Compañía, gestionarán del Poder Ejecutivo de la Nación la aceptación de las reformas, si las mismas fueran aprobadas por los accionistas, confiriéndoles a tal efecto las facultades necesarias.

3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.18 oct.-Nº 1.166-v.4 nov.

BROUSSON, SOC. ANON.
Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 6 de Noviembre de 1948, a las 11 horas, en el local social, calle Estomba 2802|98, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2º Destino a darse a las utilidades.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el art. 14 de los estatutos. — Julio Eduardo Brousson, presidente; Esteban Arevalo, gerente general.

e.15 oct.-Nº 893-v.2 nov.

BERNARDO WOLFENSON SOCIEDAD ANONIMA
Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre de 1948, a las 11 horas, en Defensa 247, para la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance e informe del síndico del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.11 oct.-Nº 686-v.28 oct.

"C"

CIA. COLONIZADORA DEL NORTE, S. A.
San Martín 492 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 16 de Noviembre, 19 horas, en San Martín 492, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2º Elegir directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.25 oct.-Nº 1.489-v.12 nov.

COMPAÑIA DE IMPORTACIONES EXPORTACIONES Y REPRESENTACIONES SALENAB, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de Noviembre de 1948, a las 18 y 30 horas, en Lavalle 710, piso 5º, dpto. A, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.23 oct.-Nº 1.422-v.10 nov.

COMPAÑIA SANSINENA SOCIEDAD ANONIMA (Carnes y Derivados)

Se avisa a los señores accionistas, que desde el día 25 del corriente esta Compañía abonará los siguientes dividendos, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947:

Seis por ciento en efectivo, al cupón Nº 37, acciones 1ra. preferencia, y siete por ciento en efectivo, al cupón Nº 17, acciones 2da. preferencia. Este dividendo se hace efectivo sobre los cupones de las acciones preferidas en pesos oro sellado, que actualmente están convertidas en moneda nacional. En todos los casos el pago se hará previo descuento del impuesto al rédito que corresponda.

Los pagos se efectuarán en las oficinas de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 559, piso 3º, los días hábiles de 10 a 11.30 y de 14 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1948. — El Directorio.

e.23 oct.-Nº 1.460 v.28 oct.

C O N A C O
Compañía de Comercio, S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de Noviembre de 1948, a las 11 horas, en 25 de Mayo Nº 515, (6º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución anticipada de la Sociedad y su liquidación.

2º Confirmar al Directorio y al síndico, de acuerdo con el art. 35 de los estatutos, con carácter permanente, con facultad para practicar ventas y liquidaciones de toda clase, firmar los documentos y escrituras del caso, realizar todos los actos y gestiones necesarias hasta la total liquidación de la Sociedad, abonar a los accionistas dividendos de liquidación, a medida que los bienes se vayan liquidando e incinerar las acciones.

3º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.23 oct.-Nº 1.455 v.10 nov.

CORPORACION DE CORREDORES DE ACEITES Y SUB-PRODUCTOS
CONVOCATORIA

La Corporación de Corredores de Aceites y Subproductos, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1948, a las 17.30 horas, en el local de la Cámara Gremial de Aceites Vegetales y Subproductos, calle 25 de Mayo 347, 2º piso, que ha sido puesto gentilmente a nuestra disposición, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1948.

2º Renovación total de la Comisión Directiva y la comisión revisora de cuentas.

3º Designación de dos asociados concurrentes a la asamblea para aprobar y firmar el acta de la misma. — El Secretario.

e.22 oct.-Nº 1.345-v.29 oct.

COMPAÑIA AMERICANA DE LUZ Y TRACCION
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 4º y 24 de los estatutos y por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día lunes 15 de noviembre de 1948, a las 15.30 horas, en la calle Rivadavia Nº 620, 8º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, un director y el síndico.

2º Venta de bienes de la sucursal en Asunción del Paraguay.

Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar las acciones o los certificados de su depósito en cualquiera institución bancaria de Buenos Aires y de Asunción del Paraguay, en el domicilio de la sociedad, calle Rivadavia Nº 620, 8º piso, cuando menos tres días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1948. — El Directorio.

e.22 oct.-Nº 1.342-v.9 nov.

COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que por resolución del Directorio se efectuará el 8 de Noviembre, a las diez horas, con cualquier número de accionistas presentes, en el local Rivadavia 1235, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, aprobación del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Elección de cuatro directores titulares y un suplente por dos años, síndico titular y suplente.

Artículo 28 de los Estatutos. — Si no concurriese a la primera citación un número de accionistas que represente la mitad más una de las acciones emitidas, se hará una segunda convocatoria y la asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurra. La segunda asamblea se convocará para que tenga lugar dentro de los treinta días de la fecha en que debió efectuarse la primera, previa citación durante diez días, en dos periódicos con transcripción de este artículo.

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones con anticipación de tres días por lo menos al señalado en la convocatoria, en la Secretaría de la Sociedad, calle Maipú Nº 479, todos los días hábiles de 16 a 17 horas, menos los sábados. — El Directorio.

e.22 oct.-Nº 1.307 v.3 nov.

CASA DEL CANILLITA
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

En cumplimiento de disposiciones estatutarias, la comisión directiva de la Asociación convoca a sus asociados y a los señores miembros del consejo consultivo y asesor, a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día jueves 28 del cte. mes, 12 horas, en la sede de la misma, Lavalle 1664, con el orden siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Pronunciarse sobre el estado económico de la asociación, de acuerdo al artículo Nº 61 de los estatutos.

2º Designación de dos socios para firmar el acta. — Sarah Quiroga, presidenta. — Inés Aldao de Peralta Ramos, secretaria.

e.21 oct.-Nº 1.276-v.28 oct.

COMPAÑIA DE PRODUCTOS CONEN Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 y 42 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 12 de Noviembre de 1948, a las 17 horas, en la sala de reuniones, calle Bartolomé Mitre 559 (1er. piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital.

2º Reforma de los estatutos.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, para obtener la boleta de entrada. — Buenos Aires, 14 de Octubre de 1948. — El Directorio.

e.20 oct.-Nº 1.180-v.6 nov.

CAMPOS Y QUEBRACHALES PUERTO SASTRE S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

El Directorio cumpliendo con su estatuto, convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el viernes 12 de Noviembre de 1948, a las 17 horas, en Cerrito 388, 1º piso, para tratar esta

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio 42º.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares por tres años, dos directores suplentes por un año, síndico titular y suplente por un año.

4º Elección de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea

Nota: Para poder concurrir a la asamblea deberán depositarse las acciones o certificado bancario con indicación del número correlativo de los títulos, hasta tres días hábiles antes del señalado para el acto, en nuestras oficinas, Cerrito 388, 1º piso, de 10 a 12 horas. — El Directorio.

e.20 oct.-Nº 1.193-v.6 nov.

COMPAÑIA DE TRANSPORTES MARITIMOS S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento del art. 15 de los estatutos sociales convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de Noviembre, a las 17 horas, en el local de la calle Sarmiento 212, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948.

2º Lectura del dictamen del síndico.

3º Elección de un síndico y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

La asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente, con accionistas que representen la mitad más una del total de las acciones suscriptas (Artículo 18 de los estatutos). — Los tenedores de acciones, para tener voto en la asamblea, deberán inscribirlas en el Registro, hasta el mismo día de la convocatoria y obtener el certificado de entrada (Artículo 21 de los estatutos). — Buenos Aires, 13 de Octubre de 1948. I. Luis Grassi, síndico.

e.18 oct.-Nº 1.068 v.4 nov.

CLUB DEL PROGRESO
ASAMBLEA ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios del Club del Progreso, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de octubre del corriente año, a las 9 y 30 horas, en los salones de la sede social, calle Bolívar 318, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2º Lectura y consideración de la memoria y balance del ejercicio correspondiente al año 1947 - 48.

3º Elección de: un presidente en reemplazo del Dr. Roberto Dei Castelli, por cesación del mandato; tres miembros titulares en reemplazo del Dr. Rolando Olmedo, Sr. Emigdio Dei Castelli y Sr. Marcos Jasid, por cesación de mandato; tres vocales suplentes en reemplazo de los señores José A. Bertran, Sr. Alfredo Piró y Julio O. Cibils, por ocupación de cargos titulares; y dos revisores de cuentas.

4º Consideración de proyectos de adquisición de terrenos para el local propio.

5º Aumento de la cuota de socio activo a siete pesos moneda nacional; no residente a diez pesos trimestrales, y cadete a cuatro pesos moneda nacional mensual.

6º Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Posadas, octubre 5 de 1948. — Dr. Roberto Dei Castelli, presidente. — Dr. Rolando Olmedo, secretario.

Nota: La asamblea se efectuará con el número de socios concurrentes, después de haber transcurrido la media hora de tolerancia establecida por el Art. 44.

e.20 oct.-Nº 1.198-v.30 oct.

CENTRO DE CABOTAJE Y MARITIMO ARGENTINO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 34 de los estatutos oficiales, se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Octubre de 1948, a las 15.30, en la sede social del Centro, 25 de Mayo Nº 33, 6º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance general correspondiente al trigésimo tercero ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948.

2º Ampliación del número de vocales en cuatro miembros, integrantes de la Comisión Directiva (Art. 9 de los estatutos).

3º Elección de tesorero y de dos vocales, en reemplazo de los señores D. Luis A. Riches, D. Salvador Cascio y D. Pascual Calotta, respectivamente, por un período de dos años, por cesación de mandato y elección del número de vocales que corresponda de acuerdo a lo resuelto en el punto 2º.

4º Designación de delegados titular y suplente ante la Asociación de Trabajo y la Confederación Argentina del Comercio, de la Industria y de la Producción, por cesación de mandato, por un año.

5º Designación de dos asociados para firmar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, 18 de Octubre de 1948. — Juan Cullen Crisol, presidente.

e.18 oct.-Nº 1.160-v.28 oct.

CENTRO DE CABOTAJE Y MARITIMO ARGENTINO
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Debiendo la Comisión Directiva someter a los señores socios el proyecto sobre nuevas bases para el cómputo de estadías y liquidación de sobreestadías que deben reemplazar a las vigentes desde el año 1932, se les convoca a Asamblea General Extraordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 35 de los estatutos sociales para el día 28 de octubre de 1948, a las 16, en la sede social, calle 25 de Mayo 33, 6º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las nuevas bases para el cómputo de estadías y liquidación de sobreestadías para los buques dedicados a la navegación de cabotaje.

2º Designación de dos asociados para firmar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, 18 de octubre de 1948. — Juan Cullen Crisol, presidente.

e.18 oct.-Nº 1.157-v.28 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA FRUTERA Y CONSIGNATARIA Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 3 de Noviembre próximo, a las 12 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Agüero Nº 352, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria del directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los Sres. accionistas que de acuerdo al Art. 28º de los Estatutos Sociales, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del designado para la asamblea.

El Directorio.

e.14 oct.-Nº 872-v.30 oct.

CADYA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1948 a las 17 horas, en nuestro local social, calle Río Bamba 1173, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948.

2º Elección de cinco directores titulares.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta.

Nota: Para tener representación en la asamblea, de acuerdo al artículo 26 de los estatutos, los señores accionistas deben depositar en las oficinas de la sociedad, Río Bamba 1173, hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún banco. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1948. — El Directorio.

e.13 oct.-Nº 823 v.29 oct.

COMPAÑIA PROVEEDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (CIPPRA) S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía de Productos Alimenticios (CIPPRA), S. A. Comercial e Industrial, a la Asamblea General Ordinaria para el día 2 de noviembre de 1948, a las 18 horas y a las 18.30 horas, en la misma fecha, a Asamblea General Extraordinaria, en las oficinas de Avda. Roque Sáenz Peña 825, 5º piso, escritorio 520, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1º Consideración de la memoria del Directorio, balance general, estado de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico.

2º Elección de tres directores titulares y tres directores suplentes.

3º Designación de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA

1º Disolución anticipada de la sociedad.

2º Nombramiento comisión liquidadora de acuerdo al artículo 19 de los estatutos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 oct. Nº 836.-v.29 oct.

CASANOVA
S. A. Industrial y Comercial
Florida 439 - Buenos Aires
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 4 de Noviembre de 1948, a las 10 y 30 horas en nuestra sede social, calle Florida Nº 439, a los efectos de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas conjuntamente con el informe del Sr. síndico, correspondientes al tercer ejercicio financiero, cerrado el 30 de Junio de 1948 y afectación de los resultados, de conformidad con el artículo 13 citado.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Elección de dos directores titulares en reemplazo de los señores Carlos D. Marenco y Federico Storani que cesan en sus mandatos (Art. 8 de los estatutos).

4º Elección de un director suplente en reemplazo del Sr. Ermanno Ciappei que ha fallecido.

5º Elección de síndico titular y suplente en reemplazo de los señores Francisco León Santiago y Carlos F. Kofoed que cesan en sus mandatos (Art. 12 de los estatutos).

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se hace saber que, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales, para tener derecho a deliberar y votar, los accionistas deben depositar sus acciones o certificados bancarios en la sede de esta sociedad por lo menos tres (3) días antes del señalado para la asamblea. — "Casanova", S. A. Industrial y Comercial. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1948. — Presidente — Director.

e.13 oct.-Nº 803 v.29 oct.

COMPAÑIA DE TRAMWAYS DE BUENOS AIRES & QUILMES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo Nº 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la cuadragésima cuarta Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día 29 de octubre del corriente año, a las 15 horas, en el local de la calle Brasil 731, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación a que se refiere el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio.

2º Determinación de los honorarios del síndico.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo a lo dispuesto por los estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o presentar un certificado de depósito de las mismas en un Banco de la plaza, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea.

Buenos Aires, 1º de octubre de 1948. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 319.-v.28 oct.

COMPAÑIA BONAERENSE FINANCIERA Y DE MANDATOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Octubre de 1948, a las 11.15 horas en el local social Galería Güemes, edificio Supervielle, escritorio 213, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1948 y distribución de utilidades.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Fijación del número de Directores que tendrán a su cargo la administración de la sociedad durante el 8º ejercicio y elección de los que faltaren para completar ese número, por el término de dos años.

4º Elección de síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea y registro de asistencia.

Nota: Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad o entregar un recibo de depósito bancario de las mismas, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada en la convocatoria.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1948.

e.9 oct.-Nº 529-v.27 oct.

COMPAÑIA INMOBILIARIA ALCYON S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el miércoles 3 de Noviembre de 1948 a las 16 horas, en el estudio del Dr. Enrique Gil, San Martín 345, planta baja, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, del undécimo ejercicio 1947|48.

2º Elección del síndico titular y suplente por un año.

3º Retribución al Directorio y síndico: distribución de las utilidades.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.

Nota: Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la caja social o en los bancos por lo menos con dos días de anticipación a la fecha designada para la asamblea, según lo establecido en el artículo 21 de los estatutos. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 364-v.29 oct.

CONSORCIO COMERCIAL ARGENTINO - CHILENO S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 29 de Octubre de 1948 a las 16.30 horas, en el local de la sociedad, calle Corrientes 484, 7º piso, Capital Federal, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1948.

2º Elección de cinco directores; cuatro por tres años en reemplazo de los señores Alejandro Menéndez Behety, Carlos Alfredo Tornquist, Salvador Oria y Medardo Goytía, por cesación de mandato, pudiendo ser reelegidos y un director por dos años por fallecimiento del ingeniero Torcuato Di Tella.

3º Elección de síndicos titular y suplente, por un año.

4º Disponer la distribución de dividendo a las acciones ordinarias.

5º Asignar, de acuerdo con el artículo 9º de los estatutos, la retribución de los directores y síndico, con cargo a gastos generales.

6º Considerar las asignaciones acordadas por el Directorio durante el ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1948.

7º Consideración sobre aumento de capital y la inversión del mismo, según se expresa en la memoria.

8º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace presente que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones tres días antes de la asamblea. — El Subgerente.

e.9 oct.-Nº 522-v.27 oct.

Carnes y Productos S. A. I. A.
"FRIGORIFICO WETZEL"
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Octubre a las 10 horas, en su local social, Avda. Corrientes Nº 485, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1948.

2º Aumento del capital social autorizado hasta la suma de m$n. 10.000.000.

3º Asignación de los directores que desempeñan otros cargos en la administración de la sociedad, de acuerdo con el art. 16 de los estatutos sociales.

4º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 oct.-Nº 533-v.27 oct.

CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA ARGENTINA LTDA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria

Señores accionistas:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que realizará esta sociedad, el día 27 de Octubre próximo, a las 21 horas, en su sede social, sita en la calle Cangallo 3637, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los estatutos sociales en sus artículos Nros. 1, 4, 14 y 19.

2º Designación de dos socios para firmar el acta.

Encareciendo puntual asistencia, saludan a los señores accionistas. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1948. — Emilio Stiglitz, Presidente. — Peisaj Puterman, Secretario.

e.6 oct.-Nº 163-v.27 oct.

COMPAÑIA COMERCIAL Y FINANCIERA "MERCONTER"
Sociedad Anónima
25 de Mayo Nº 81 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Anual Ordinaria, para el día 30 de Octubre corriente, a las 10.30 horas, en el local de la calle 25 de Mayo Nº 81, entrepiso.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al décimo séptimo ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1948.

2º Informe del síndico.

3º Elección de síndico y síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 9 de Octubre de 1948. — El Directorio.

e.9 oct.-Nº 534-v.27 oct.

CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA ARGENTINA LTDA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Señores accionistas:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que realizará esta sociedad, el día 27 de Octubre próximo, a las 19 horas, en su sede social, sita en la calle Cangallo 3637, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. Informe del síndico. Proyecto y distribución de las utilidades, y destino de las bonificaciones.

2º Correspondencia.

3º Elección de: 1 presidente, 1 prosecretario, 1 protesorero, 3 vocales titulares, 2 vocales suplentes y 1 síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Encareciendo puntual asistencia, saludan a los señores accionistas. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1948. — Emilio Stiglitz, Presidente. — Peisaj Puterman, Secretario.

Nota: De acuerdo a lo establecido en el artículo 6º del capítulo 2º de los reglamentos internos, el horario de recepción de votos para las elecciones de renovación del directorio es el siguiente: día 27 de Octubre de 1948, de 9 a 20 horas.

e.6 oct.-Nº 164-v.27 oct.

COMPAÑIA DE NAVEGACION ATLANTICO AUSTRAL, S. A. L.A.S.A
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, Reconquista 575, el 30 de Octubre en curso, a las 11 horas, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, por el ejercicio vencido el 30 de Junio de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del Directorio y síndico.

4º Determinación del número de miembros que ha de integrar el Directorio, conforme al Art. 8º de los estatutos.

5º Elección de síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1948. — El Directorio.

e.9 oct.-Nº 627 v.27 oct.

C E M A C
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
C O N V O C A T O R I A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de octubre de 1948, a las 11.30 horas, en Viamonte 1570, 4º piso, Ciudad, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares.

4º Elección de tres directores suplentes.

5º Elección de síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, los certificados de acciones deberán ser presentados en el local social, calle Zepita 3137, departamento caja, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1948.
El Presidente.

e.9 oct.-Nº 477-v.27 oct.

Casa Importadora
FEDERICO CLARFELD y Cía. Ltda.
Sociedad Anónima
Paseo Colón 746
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Octubre, a las 11 horas, en Paseo Colón 746, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria y del balance general cerrado el 30 de Junio de 1948 y distribución de utilidades.

2º Fijar la remuneración para el síndico.

3º Elección de un director titular, síndico y síndico suplente y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.9 oct.-Nº 557-v.27 oct.

Compañía Industrial y Comercial ETERNIT ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Octubre de 1948, a la hora 16, en el local social, Cangallo 466, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y resolución acerca del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1948, y destino a darse a las utilidades.

2º Retribución al síndico en ejercicio de titular.

3º Elección de siete directores por expiración de mandatos; elección de un síndico titular y dos suplentes de síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Las acciones o certificados bancarios de depósitos, a efectos de concurrencia, deberán hacerse llegar a nuestras oficinas hasta la hora 16 del día 28 (Art. 15 de los estatutos).

Buenos Aires, Octubre 8 de 1948. — El Directorio.

e.11 oct.-Nº 700-v.28 oct.

Compañía FRIGOCEN S. A. I. y C.
FRIGORIFICO GENERAL DE MAR DEL PLATA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de Octubre de 1948, a las 10 horas, en Moreno 970, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948.

2º Elección de cuatro directores titulares y dos directores suplentes.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 22 referente al depósito de acciones.

e.9 oct.-Nº 568-v.27 oct.

CACYTMAR, S. A.
Compañía Argentina Comercial y de Transportes Marítimos, S. A.
CONVOCATORIA

Para el día 29 de Octubre de 1948, a las 9 horas, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria en el local de la calle 25 de Mayo 460, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico y aprobación del dividendo a distribuir.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

e.11 oct.-Nº 657-v.28 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION DE ULTRAMAR, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre de 1948 a las 9 horas en el local de la calle 25 de Mayo 460 para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos indicados en el Artículo 347 del Código de Comercio.

2º Destino y distribución de reservas.

3º Nombramiento de directores y síndicos.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

e.11 oct.-Nº 656-v.28 oct.

CERAMICA BENEDETTO S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Avda. Roque Sáenz Peña 760 — Bs. As.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 29 DE OCTUBRE DE 1948

Convócase a los señores accionistas a la 8ª Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Octubre de 1948 a las diez y siete horas, en el local social, Avda. Roque Sáenz Peña 760, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1948.

2º Elección de presidente, vicepresidente, dos directores titulares y dos directores suplentes, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.11 oct.-Nº 693-v.28 oct.

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES DEL OESTE
Sociedad Anónima, Financiera y Comercial
CONVOCATORIA
SEPTIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas, a la séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Rivadavia Nº 3599, el día 30 de Octubre de 1948, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al séptimo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948.

2º Nombramiento de un director, por el término de dos años, en reemplazo del señor Lázaro Vitolo, por renuncia.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Autorizar a dos socios para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja de la compañía, sus acciones o el recibo del depósito bancario hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

e.11 oct.-Nº 732-v.28 oct.

COMPAÑIA YBAPOBO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 13º de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas para la 22a. Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 29 de Octubre de 1948, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo Nº 499, 5º piso, oficina Nº 8.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 22º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1948.

2º Elección de un director suplente primero y un director suplente segundo por un año.

3º Designación de síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Remuneración de directores de acuerdo al artículo 33º de los estatutos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene lo dispuesto por el artículo 15º de los estatutos que imponen el depósito de las acciones con tres días de anticipación. — El Directorio.

e.11 oct.-Nº 707-v.28 oct.

CABAÑA TANDIL
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre de 1948, a las 10 horas, en el local social, Aráoz 265, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Elección de un síndico titular y uno suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Octubre de 1948. — El Directorio.

e.11 oct.-Nº 739-v.28 oct.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
Av. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 933
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establece el estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la décimaquinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de octubre del corriente año, a las 17 horas, en el local de la compañía, Av. Presidente Roque Sáenz Peña Nº 933, 7º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al décimoquinto ejercicio concluído el 30 de junio de 1948, con informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares y un suplente segundo por el término de dos años, en reemplazo de los salientes que terminan su mandato.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Consideración de la propuesta hecha por las señoras doña Gabriela Frugone de Di Benedetto y doña Yolanda Di Benedetto de Macchi di Cellere, herederas de don Angel Di Benedetto, por la cual ofrecen los medios tendientes a solucionar la deuda de don Mario Di Benedetto con esta compañía.

6º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones, de acuerdo con lo que dispone el artículo 33 del estatuto, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha designada para esta Asamblea.

Buenos Aires, octubre de 1948. — El Directorio.

e.9 oct.-Nº 633.-v.27 oct.

COMPAÑIA IMPORTADORA DE ACEROS S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL
Capital
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Octubre de 1948, a las 12 horas, en el local de la calle Defensa 572, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del tercer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948.

2º Distribución de las utilidades y fijación de honorarios al Directorio y síndico (artículo 21) y de sueldo al Director-Gerente (artículo 11, inciso i).

3º Fijación del número de directores (3 a 7 miembros) y elección de un nuevo directorio (artículo 9).

4º Elección del síndico titular y suplente por un año (artículo 13).

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que según el art. 18º de los estatutos, deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado expedido por un Banco en el domicilio social con tres días de anticipación, por lo menos, al de la asamblea. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1948. — El Directorio.

e.9 oct.-Nº 365-v.27 oct.

Compañía Argentina de Seguros PROVIDENCIA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el título IV de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de octubre de 1948, a las 10 horas, en el local social, Av. Corrientes Nº 485, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la resolución adoptada por el Directorio con fecha 22 de diciembre de 1947 sobre las utilidades del 44º ejercicio social.

2º Consideración de las remuneraciones fijadas por el Directorio de acuerdo con el art. 31, inc. b) de los estatutos y de la designación de director gerente.

3º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 45º ejercicio de la sociedad.

4º Resolución sobre una reintegración, o bien reducción y aumento del capital social.

5º Fijación del número de directores en el 46º ejercicio social y elección del número de miembros que corresponda de acuerdo con los arts. 23 y 24 de los estatutos y con las renuncias que se presenten.

6º Elección de síndico titular y síndico suplente.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1948. — Francisco Ramos Mejía (h.), presidente. — Alejandro Gallart Folch, secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que, según lo disponen los artículos 20 y 21 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con no menos de tres días de anticipación al fijado para la asamblea, a fin de poder concurrir a la misma; y que aquellos que no puedan asistir personalmente, están facultados para hacerse representar en ella por personas autorizadas mediante carta-poder.

e.9 oct.-Nº 648-v.27 oct.

CORPORACION ARGENTINA DE INDUSTRIA ACEITERA, C.I.A. S.A.

Convócase a sus accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 2 de noviembre a las 17 horas para tratar la siguiente:

1º Deliberaciones sobre el balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1947 (rectificado).

2º Deliberación sobre la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1948.

3º Elección de tres directores en reemplazo del Dr. Rafael de Miero y Sres. Teodoro Sloninsqui y Jacobo Schavelzon que han terminado sus mandatos.

4º Elección del presidente de la Sociedad y de los síndicos titular y suplente.

5º Retribución de los directores.

6º Designación de un secretario para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente. — El Directorio

e.15 oct.-Nº 983-v.2 nov.

COMPAÑIA GENERAL DE ENVASES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el viernes 5 de noviembre de 1948, a las 17,30 horas, en Caseros 2446, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de los documentos que cita el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio y aprobación de todo lo actuado por el Directorio.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, deberá darse cumplimiento al artículo 52 de los estatutos. — El Directorio.

e.15 oct.-Nº 961-v.2 nov.

CONFITERIA DEL MOLINO, CAYETANO BRENNA LIMITADA.

Se convoca a los accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria del 6 de Noviembre de 1948, a las 15 horas, en el local social Rivadavia 1801, para tratar esta

ORDEN DEL DIA

1º Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del directorio e informe del síndico por el 17º ejercicio.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene que las acciones deberán ser depositadas hasta tres días antes de esa fecha. — El directorio.

e.15 oct.-Nº 937-v.2 nov.

CARLOS DE GLYMES
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Frutícola, Ganadera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 31 de Octubre de 1948, a las 10 y 30 horas, en el salón de la calle Juncal 855, de esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance anual, (Art. 347 del Código de Comercio).

2º Elección de tres directores titulares, tres directores suplentes, síndico y síndico suplente, todos por terminación de mandato.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — El directorio.

e.15 oct.-Nº 935-v.30 oct.

CALERA ARGENTINA
S. A. Industrial y Comercial

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el viernes 5 de noviembre, a las 11 horas, en el local social, calle 25 de Mayo Nº 11, con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico.

2º Elección de un director titular, por terminación de mandato y dos directores suplentes, uno por terminación de mandato y otro por fallecimiento.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para la firma y aprobación de acta.

Nota: Se recuerda a los señores la siguiente disposición estatutaria: Art. 10º "...los accionistas tendrán que depositar sus acciones en la sede de la sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, al señalado para la asamblea".

Buenos Aires, octubre 11 de 1948. — El Directorio.

e.15 oct.-Nº 1.003.-v.2 nov.

"D"

DYSAR HOTELES REGIONALES ARGENTINOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para octubre 30 a las 11 horas, en Sarmiento 1117, para tratar:

1º Considerar los documentos del artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio del 5º ejercicio.

2º Reforma de los estatutos.

3º Cambio de objeto de la sociedad.

4º Distribución de utilidades.

5º Elección de síndicos.

6º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 oct.-Nº 536-v.27 oct.

DIEGO MEYER Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de Noviembre de 1948, a las 15 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Corrientes Nº 330, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Tomar en consideración la memoria, el balance y la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de Julio próximo pasado.

2º Resolver sobre el destino que se dará a las utilidades.

3º Elección del Directorio y síndicos y fijar su remuneración.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace presente que, de acuerdo con al art. 32 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la presidencia de la sociedad con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.26 oct.-Nº 1.560-v.13 nov.

DESTICAR
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Minera
T. E. 37 - 2924
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Noviembre de 1948, a las 11 horas, en el local de la Cámara de la Destilación de Madera, Avda. Roque Sáenz Peña 730, piso 9, oficina 97, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de síndico ad-hoc que informe sobre la memoria anual, inventario general, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1947.
2º Consideración y aprobación de la documentación a que se refiere el punto primero e informe del síndico.
3º Consideración de la actuación del directorio en el ejercicio terminado y de la renuncia a sus remuneraciones, que han formulado.
4º Consideración de la situación económica-financiera de la sociedad y adopción de las medidas que imponen las circunstancias.
5º Designación de síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Presidente.

e.25 oct.-Nº 1.500-v.5 nov.

"E"

ESTABLECIMIENTOS TEXTILES "NUÑEZ"
Soc. Anónima Ind. y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 4 de Noviembre de 1948, a las 15 horas, en el local social, Manuela Pedraza 1911-23, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos 6, 11, 18, 19, 20, 22, 23, 26, 31, 43 y 48 de los estatutos sociales.
2º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo establecido por el Art. 19 de los estatutos.

e.14 oct.-Nº 859-v.30 oct.

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS GIBELLI S. A.
Industrial y Comercial

Se hace saber a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 30 de Octubre de 1948, se efectuará a las 19 horas en el local social, calle Carabobo Nº 117. — El Directorio.

e.18 oct.-Nº 1.131-v.27 oct.

E. PALLAVICINI Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el estatuto social y el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1948, a las 11 horas, en el local social, calle Moreno 972, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, balance y memoria correspondientes al vigésimo primer ejercicio e informe del síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección del Directorio.
4º Elección del síndico titular y suplente.
5º Remuneración a los señores gerentes por los ejercicios 1947|48 y 1948|49.
6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1948. — El Directorio.

e.11 oct.-Nº 741-v.28 oct.

ESTANCIAS Y COLONIAS WALKER
Sociedad Anónima
456 - Cangallo - 456
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 19 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 3 de noviembre de 1948, a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo Nº 456 (4º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance correspondientes al trigésimo noveno ejercicio vencido el 31 de mayo próximo pasado.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres directores titulares y un suplente para integrar el Directorio.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea.

Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la oficina de la sociedad, Cangallo 456, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

Buenos Aires, 6 de octubre de 1948. — El Directorio.

e.9 oct.-Nº 597.-v.27 oct.

EMPRESA CONSTRUCTORA ARGENTINA E.C.A.
DE MIGUEL Y SEEBER S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de octubre de 1948, a las 11 horas, en el local Corrientes 330, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de los documentos que comprende el Art. 347 del Código de Comercio.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos directores por dos años, por terminación de mandato.
4º Elección de síndico y síndico suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.11 oct.-Nº 748-v.28 oct.

EDITORIAL LOSADA
Sociedad Anónima
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 5 de Noviembre de 1948, a las 15 horas, en Alsina 1131, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio fenecido el 31 de Julio de 1948.
2º Remuneración del Directorio y síndico.
3º Elección de directores y síndico.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

e.13 oct.-Nº 824 v.29 oct.

EDITORIAL ARGENTINA ARISTIDES QUILLET
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 29 del corriente, a las 18.30 horas, en los escritorios de la editorial, calle Corrientes 1650, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1948.
2º Designación del director, vicepresidente y tres vocales, en remplazo de los Sres. Dr. José Agustín Basualdo, Pedro Agnel, Roberto Weibel Richard e Ives Marsaudon, por un período de tres años.
3º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente, por un año.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados en el local de la calle Corrientes 1650, con tres días de anticipación a la fecha designada para la asamblea. — El Directorio.

e.13 oct.-Nº 781-v.29 oct.

EDICIONES DEL TRIDENTE
S. A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 8 de Noviembre de 1948, a las dieciséis horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 868, 2º, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Considerar los documentos que establece el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio.
2º Elección de todos los miembros del nuevo Directorio, de acuerdo con el artículo 8º de los estatutos, reformado.
3º Elección de síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, octubre de 1948. — El Directorio.

e.16 oct.-Nº 1.038-v.3 nov.

ESTANCIA EL ALBARDON
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Octubre de 1948, a las 12 horas, en el local calle Corrientes 222, piso 10º, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria anual, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, dictamen de síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al 35º ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1948.
2º Determinación del número de directores.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado de banco en la caja de la Sociedad, hasta un día antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1948.

El Directorio.

e.14 oct.-Nº 920-v.29 oct.

"ESCORIHUELA"
S. A. Establecimientos Vitivinícolas
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 30 de octubre de 1948, a las 16 horas, en la sede social, Avenida San Martín 3499, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.
2º Remuneración del síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de directores y síndicos.
5º Designación de firmantes del acta. — El Directorio.

e.13 oct.-Nº 827.-v.29 oct.

"F"

FABRICA ARGENTINA DE PRODUCTOS ELECTRICOS S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, en segunda convocatoria, para el día 10 de noviembre de 1948, a las 10 horas, en el local social, calle Vedia Nº 3892, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado y reforma del artículo cuarto de los estatutos sociales.
2º Designación de dos personas para que conjunta o separadamente soliciten del Poder Ejecutivo de la Nación, la aprobación de la reforma de los estatutos, autorizándolos para aceptar cualquier modificación que las autoridades creyeran conveniente introducir en ella, como igualmente para elevarlas a escritura pública y solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.26 oct.-Nº 1.576.-v.6 nov.

FRIGORIFICO LA POLAR
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de noviembre de 1948, a las 10 y 30 horas, en Suipacha 58, piso 2º, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.22 oct.-Nº 1.337-v.9 nov.

FERRO CARRIL CENTRAL DE BUENOS AIRES
Directorio
Corrientes 222
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para que se reúnan en Asamblea General Ordinaria en las oficinas de la compañía calle Corrientes 222, piso 17, el día 5 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1948.
2º Nombramiento de directores.
3º Designación de síndico y determinación del honorario que percibirá.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea es necesario que depositen sus acciones en la secretaría de la sociedad con tres días de anticipación al designado para la asamblea.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1948. — Teófilo Lacroze, presidente.

e.14 oct.-Nº 918-v.30 oct.

FRANCISCO MARZANO E HIJOS LIMITADA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Florida Nº 229 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21º de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Noviembre de 1948, a las 10 horas en el local social, calle Florida Nº 229, con el objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria del Directorio e informe del síndico y aprobación del balance general y de la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 28º ejercicio que venció el 31 de Julio de 1948.
2º Elección de síndico y síndico suplente por período estatutario.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 oct.-Nº 778 v.5 nov.

FIDES
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 8º de los estatutos, se convoca a los Sres accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Viernes 29 de Octubre de 1948 a las 16 horas, en el local social de la calle Baigorria 5598, esq. Víctor Hugo, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al vigésimo noveno ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1948.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de un director titular por tres años. Elección de un director suplente por un año. Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.
4º Designación de los Sres. accionistas para que firmen el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, octubre 4 de 1948. — El Directorio.

e.6 oct.-Nº 133-v.25 oct.
e.26 oct.-Nº 561 v.27 oct.

FRANKLIN & HERRERA LTDA.
Sociedad Anónima,
Financiera, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 29 de Octubre próximo a las 16 horas, en el local social, calle San Martín Nº 66.

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria y balance al 30 de Junio de 1948 y distribución de utilidades.
2º Elección de directores y fijación de su remuneración.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1948. — El Presidente.

e.7 oct.-Nº 333 v.29 oct.

FABRICA ARGENTINA DE TEJIDOS "LA UNION"
EZRA TEUBAL & HNOS., S. A.
Alsina 786 — Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
29 de Octubre de 1948
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de octubre a las 16 horas, en Alsina 786, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.
2º Elección del Directorio por terminación del mandato.
3º Nombramiento del síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas que firmarán el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 31 de los estatutos. — El Directorio.

e.9 oct.-Nº 623-v.27 oct.

FLUVIAL ARGENTINA S. A. C.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo a lo que disponen los estatutos, se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 30 de

octubre a las 18 horas, en la sede de la sociedad, calle Reconquista 341, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1948.

2º Elección de síndico y síndico suplente.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.9 oct.-Nº 551-v.27 oct.

FIBRAS TEXTILES VEGETALES "FITEX". S. A.

De acuerdo a lo que establece el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al 5º ejercicio, que se realizará el sábado 30 de Octubre, a las 18 horas, en la sede social, calle Tucumán 367, 6º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico.

2º Elección de tres directores titulares y un director suplente; síndico titular y síndico suplente.

3º Consideración de la venta del establecimiento y en su caso, disolución de la sociedad;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 oct.-Nº 654-v.28 oct.

"G"

GRANDES ASERRADEROS Y OBRAJES SAN JOSE
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 30 de octubre de 1948 a las 11 horas, a fin de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Constitución de la asamblea, de acuerdo a lo dispuesto por los art. 354 del Código de Comercio y 19 del estatuto Social;

2º Reducción del capital social en un cincuenta por ciento fijándolo en la suma de $ 500.000.— m|n., para liquidar las pérdidas acumuladas;

3º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea.

Nota: Para intervenir en la asamblea los accionistas deberán depositar en caja sus acciones, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, a fin de obtener la respectiva tarjeta de admisión. (art. 21 del estatuto social).

Buenos Aires, Octubre de 1948. — El Directorio.

e.9 oct.-Nº 596-v.27 oct.

GRANDES ASERRADEROS Y OBRAJES SAN JOSE
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre de 1948 a las 10 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio que venció el 30 de junio de 1948;

2º Elección de dos directores titulares (1948-1951); dos directores suplentes (1948-1949); un síndico titular (1948-1949) y un síndico suplente (1948-1949);

3º Designación de dos socios para firmar y aprobar el acta de la asamblea.

Nota: Para intervenir en la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en caja hasta tres días antes de la fecha señalada a fin de obtener la respectiva tarjeta de admisión (art. 21 del estatuto social).

Buenos Aires, Octubre de 1948. — El Directorio.

e.9 oct.-Nº 599-v.27 oct.

"H"

HOSPITAL BRITANICO DE BUENOS AIRES
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores fideicomisarios y suscriptores a la Asamblea General Ordinaria para el día viernes 29 de octubre de 1948, a las 18.00 horas, en el hall de la Iglesia San Juan, 25 de Mayo 282, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria y balance correspondiente al año terminado el 30 de Junio de 1948.

2º Elección de cinco titulares por tres años, dos por dos años y doce suplentes por un año.

3º Ratificación de la venta de la propiedad "don Ambrosio de Olmos", sita en Córdoba.

4º Designación de dos personas para aprobar el acta.

Nota: El nombre de todo candidato para elección deberá ser remitido al secretario honorario por dos suscriptores y por escrito, a lo menos tres días antes de la fecha en que deberá efectuarse la asamblea, cerrándose la inscripción el día 26 de octubre a las 18.00 horas.

Suscriptores. Estatuto Nº 8: Se titula suscriptor, con derecho de votar en toda asamblea general, a toda persona o al representante de cualquier institución o razón social que en cada uno de los dos años consecutivos hasta el 30 de Junio inmediatamente anterior haya donado al Hospital una suma no menor de diez pesos moneda nacional de curso legal.

Miembros del consejo de administración. Estatuto Nº 9: Todo fideicomisario, o todo suscriptor que se encuentre en las condiciones del artículo anterior será elegido como miembro del consejo de administración. — M. L. Ballinger, secretario honorario.

e.23 oct.-Nº 1.461-v.29 oct.

H. Y. C. A.
Sociedad Anónima Inmobiliaria Hipotecaria y Constructora Argentina

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 30 de Octubre de 1948, a las 18 horas, en Lavalle 636, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Elección de nuevo directorio.

3º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. El directorio.

e.15 oct.-Nº 927-v.-30 oct.

HIERROMAT S. A.
Compañía Importadora de Hierros y Materiales de Construcción
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 18 y 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 2 de Noviembre a las 11 horas, en el local social, calle Alsina 665, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de un proyecto de distribución de utilidades y reservas, en efectivo y|o en acciones.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo 19 de los estatutos sociales.

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1948. — El Directorio.

e.13 oct.-Nº 821 v.29 oct.

HENRY W. PEABODY & CIA. ARGENTINA LTDA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 2 de Noviembre de 1948, a las 18 horas, en su local, Bolivar 1646 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al décimosexto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948.

2º Distribución de utilidades y reservas.

3º Remuneraciones y honorarios de directores.

4º Determinar el número de directores para el próximo ejercicio y proceder a su elección.

5º Elección de un síndico y síndico suplente por un año.

6º Designación de dos accionistas para que juntamente con el presidente firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o en el Banco de Boston, por lo menos tres días antes de la fecha indicada para la misma. — El Directorio.

e.11 oct.-Nº 689-v.28 oct.

"I"

"INDULAN"
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Por resolución de nuestro Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Noviembre de 1948, a las catorce horas, en el local de la sociedad, calle Monroe 3632|36, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social.

2º Que acordado dicho aumento de capital se faculte al Directorio a emitir el tipo de acciones, ordinarias y preferidas.

3º Que se eleve a cinco el número de directores titulares.

4º Que se designe el director titular para llenar el cargo creado de acuerdo al punto 3º.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que con arreglo al artículo 20 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito, en la caja de la sociedad, hasta tres días antes del designado para la misma. — El Directorio.

e.25 oct.-Nº 1.504 v.12 nov.

"IRUPE"
Inmobiliaria y Comercial
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de Noviembre, a las 10,30 horas. en el local social Avenida Roque Sáenz Peña 699, piso 8º, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número y elección de directores titulares, dos directores suplentes y de síndico titular y suplente, todos por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.25 oct.-Nº 1.496 v.12 nov.

INDUSTRIA OLEAGINOSA ELDORADO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 7º de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de octubre de 1948 a las 9 horas en el salón del Sr. Simón Eibl, Avenida San Martín, kilómetro 11, Eldorado (Misiones), para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas para actuar como escrutadores y para firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración de la memoria, balance general, demostración de la cuenta ganancias y pérdidas y el dictamen del síndico correspondientes al ejercicio de 12 meses, cerrado el 30 de junio de 1948.

3º Elección de cuatro directores por dos años por terminación de mandato, los salientes son reelegibles.

4º Elección del síndico titular y del síndico suplente por un año y fijación del honorario para el primero.

De conformidad con el artículo 8º de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en la caja de la sociedad, con anticipación mínima de 3 días a la fecha de la asamblea. — Eldorado (Misiones), Setiembre 8 de 1948. — El Directorio.

e.9 oct.-Nº 520-v.27 oct.

"INTERAMERICANA"
Comercial e Industrial - Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de octubre de 1948, en el local, Reconquista 336, oficina 18, a las 16 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347 del Código de Comercio.

2º Elección de dos directores titulares y síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, octubre de 1948. — El Directorio.

e.13 oct.-Nº 851.-v.29 oct.

INDUSTRIAS LLAVE
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial Y Financiera
Antes Adot S.A
SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio llámase, en segunda convocatoria, a los señores accionistas a la décimoquinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1948, a las 10.00 horas, en la sala magna del edificio Transradio, San Martín 379, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de "ganancias y pérdidas" y dictamen del síndico, correspondientes al décimoquinto ejercicio fenecido el 30 de junio de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Unificación y disponibilidad de reservas no exigibles.

4º Modificación de los estatutos sociales.

5º Elección de cinco directores titulares, por terminación de mandato de los actuales.

6º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

7º Remuneración del síndico.

8º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1948.

— Laurencio Adot Andía, vicepresidente en ejercicio de la presidencia.

EXTRACTO DEL ART. 11º DE LOS ESTATUTOS SOCIALES

"Los accionistas que quieran intervenir en las asambleas deberán depositar sus acciones en la sociedad, a más tardar, hasta el día de la última publicación. El Directorio podrá admitir que tal depósito se haga en bancos o casas bancarias del país o del extranjero".

Nota: Las acciones o los certificados pueden presentarse en las oficinas de la sociedad, calle Velazco Nº 1385, Capital Federal, los días lunes a viernes, de 14 a 16 horas. e.16 oct.-Nº 1.093-v.27 oct.

"K"

KOLYNOS S. A.
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el local social, Paseo Colón 1102, el 10 de Noviembre de 1948, a las 15 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma al art. 5º del estatuto.

2º Designar las personas que en representación de la compañía, gestionarán del Poder Ejecutivo de la Nación la aceptación de la reforma, si la misma fuera aprobada por los accionistas, confiriéndoles a tal efecto las facultades necesarias.

3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.20 oct.-Nº 1.219 v.6 nov.

"L"

LA PAPELERA ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el Art. 23º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 18 de noviembre de 1948 a las 10 horas, en el local de la sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 616, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 5º, 6º, 10º, 18º, 25º, 36º, 38º y 41º de los estatutos de la sociedad, cuyo proyecto se halla a disposición de los señores accionistas en el local social.

2º Autorizar al presidente o vicepresidente del Directorio o a las personas que los mismos designen para solicitar del Poder Ejecutivo la aprobación de las reformas que sancione la asamblea; para aceptar las modificaciones que sugiriese la Inspección General de Justicia, protocolizar las reformas y el decreto que las apruebe, y efectuar su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositar sus títulos o certificados de los bancos depositarios, en la caja de la sociedad, hasta el día 13 de noviembre próximo inclusive, tal como lo determina el Art. 30 de los estatutos.

Por disposición de una resolución de la Inspección General de Justicia, rogamos a los señores accionistas que concurran, lo hagan munidos de la libreta de enrolamiento en caso de ser ciudadanos argentinos o de la cédula de identidad siendo extranjeros. — Buenos Aires, 14 de octubre de 1946. — Víctor Valdani, presidente.

e.26 oct.-Nº 1.399 v.13 nov.

LA AURORA
Sociedad Anónima
(Industrial, Comercial y Ganadera)
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Noviembre de 1948,

a las 10 horas, en el local social, calle Florida 229, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 12º ejercicio.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres directores titulares, por tres años y dos directores suplentes, por un año.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 24 de los estatutos.

e.23 oct.-Nº 1.465-v.10 nov.

"LA MASIA"

Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 15 de noviembre próximo, a las 15.30 horas, en el local de la Sociedad, Sarmiento 459, 2º piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución anticipada de la Sociedad.
2º Elección de liquidadores, determinación de la forma de liquidación y plazo en que debe verificarse.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios que acrediten su depósito, en la secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1948. — El Directorio.

e.23 oct.-Nº 1.456-v.10 nov.

LA AUSTRAL

Compañía de Seguros S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "La Austral", Compañía de Seguros S. A., a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 12 de Noviembre del corriente año a las 9.30 horas, en el local social de la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 511, con el fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º — Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1948.
2º Ratificación del nombramiento de director delegado oportunamente realizado y fijación de la remuneración del mismo.
3º Fijar la remuneración del síndico.
4º Distribución de las utilidades.
5º Elección de diez directores titulares.
6º Elección del síndico titular y un síndico suplente.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva en representación de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación al de la asamblea.

e.21 oct.-Nº 1.258-v.8 nov.

LINOTEX

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de Noviembre de 1948, a las 15 horas, en el local social, calle Av. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 1174, 6º piso; para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las renuncias presentadas por el señor presidente del Directorio, don Mauricio Silbert y de los señores directores don Marcelo E. Martin, ingeniero Antonio I. Barbazán y doctor Horacio Antonio Pozzo.
2º Consideración de las renuncias presentadas por el señor síndico titular don Ernesto Daumas y el señor síndico suplente don Alberto J. Martin.
3º En caso de que ellas fueran aceptadas, elección de cuatro directores, así como de un síndico titular y un síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1948. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la exigencia del artículo 30 de los estatutos sociales sobre depósito de acciones, para poder asistir a la asamblea.

e.14 oct.-Nº 848-v.30 oct.

LA SUPERIORA

Viñedos, Bodegas, Olivares & Expendio, Sociedad Anónima

PRIMERA CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 del estatuto social, el Directorio se complace en convocar a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, la que se realizará el 30 de octubre de 1948, a las 11.30 horas, en el local social, calle Godoy Cruz Nº 2200, con el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al vigésimo noveno ejercicio terminado el 30 de junio de 1948.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de un síndico titular y de un suplente.
4º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar las acciones, por lo menos, dos días antes del fijado para la misma. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 293-v.27 oct.

"LA ESCANDINAVA"

Sociedad Anónima, Agrícola y Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21 y 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a las Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrán lugar el día 28 de Octubre de 1948, a las 16 horas y 16.30 horas respectivamente en Tacuarí 312, 1er. piso, oficinas Brander & Cía., para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:
DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1º Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.
2º Nombrar Directorio y síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta.

ORDEN DEL DIA:
DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

1º Aumento o reducción del capital de la Sociedad a fin de continuar con el giro de los negocios.
2º Disponer en caso contrario, la disolución y liquidación de la Sociedad, designándose a tal efecto el liquidador y fijar la remuneración que percibirá el mismo de acuerdo con lo establecido por el artículo 36 de los estatutos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 oct.-Nº 84-v.27 oct.

"LA MARIANITA"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 del actual, a las 11 horas, en su local calle Cangallo Nº 328, 2º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico por el ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948.
2º Resolver sobre la distribución de utilidades.
3º Autorización al Directorio para dar destino a las reservas facultativas.
4º Elección de un director.
5º Elección de síndico y suplente.
6º Designación de dos accionistas que en representación de la asamblea deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad por lo menos un día antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1948. — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 431 v.27 oct.

LABORATORIOS "ANNECY" S. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 29 de octubre de 1948, a las 18,45 horas, en Terrero 858.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital estatutario.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
3º Mandato al Sr. Félix Luraschi y al Dr. Dionisio Petriella para que, indistintamente, firmen la escritura pública correspondiente y soliciten la aprobación legal e inscripción de la reforma. — El Directorio.

e.9 oct.-Nº 594-v.27 oct.

LABORATORIOS "ANNECY" S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 29 de octubre de 1948, a las 18.30 hs., en Terrero 858.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347, inc. 1), Cód. Com.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Distribución de utilidades.
4º Remuneraciones a directores y síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 oct.-Nº 589-v.27 oct.

LABORATORIOS ALEX

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, de Laboratorios Alex, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, que se realizará en el local de la sociedad, calle Sarmiento Nº 2172, el día 29 de octubre de 1948, a las 9 y 30 horas, con el fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1948.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración del Directorio y síndico.
4º Remuneración de los directores gerentes.
5º Elección de tres directores titulares y dos suplentes, por las acciones de la serie "A", y tres directores titulares y dos suplentes, por las acciones de la serie "B" elección del síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los accionistas lo dispuesto por el artículo vigésimo sexto de los estatutos, sobre depósito anticipado de acciones. — Buenos Aires, 6 de Octubre de 1948. — El Presidente.

e.9 oct.-Nº 649-v.27 oct.

"LA PASTORIL ARGENTINA", S. A.

Asamblea general del 29 de Octubre 1928

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará en la calle Bartolomé Mitre Nº 1175, el 29 de Octubre de 1948, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el Art. 347 del Código de Comercio.
2º Consideración del proyecto de distribución de utilidades.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Alberto J. B. Cabaut, Presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que hasta tres días antes de la asamblea, deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún banco o en las oficinas de la sociedad.

e.11 oct.-Nº 676-v.28 oct.

"LA ANGLO ARGENTINA"

Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 29 de octubre de 1948, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín Nº 483.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al trigésimo sexto ejercicio que terminó el 30 de Junio de 1948.
2º Elección de cinco directores y un suplente, síndico titular y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Pedro M. Ledesma, presidente.

e.11 oct.-Nº 631-v.28 oct.

LABOR

Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1948, a las 11 horas, en el local social, Paseo Colón 717, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico.
2º Elección de tres directores titulares y dos suplentes.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos con relación al depósito anticipado de sus acciones para asistir a la asamblea. — El Directorio.

e.11 oct.-Nº 730-v.28 oct.

LA INMOBILIARIA

Compañía Argentina de Seguros Generales S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Compañía, calle San Martín 235, el día 27 de octubre de 1948, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria del Directorio, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y el dictamen del síndico del LIVº ejercicio vencido el 30 de junio de 1948.
2º Resolución sobre el saldo de beneficios.
3º Elección de cinco directores, de los cuales cuatro por el término de dos años y uno por un año, y conjuntamente elección del síndico y del suplente.
4º Remuneración del síndico para el ejercicio LVº.
5º Designación de dos accionistas que aprobarán y firmarán el acta de la asamblea en unión del presidente y secretario.

Nota: De acuerdo al artículo 33 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la secretaría de la Compañía, a lo menos tres días antes del fijado para la reunión, o bien las acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un Banco de la plaza, a nombre de quien haya de votar. — El Gerente.

e.11 oct.-Nº 683-v.27 oct.

LELULA, S. A.

Rural e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para 30 octubre 1948, 11 horas, en Montevideo 184, 5º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración memoria, inventario, balance e informe síndico.
2º Distribución utilidades y fijación retribuciones.
3º Elección presidente, dos directores y síndicos.
4º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

e.11 oct.-Nº 750-v.28 oct.

LAMINACION BAIRES

Sociedad Anónima Industrial & Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos de la sociedad, artículo 11, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 4 de Noviembre de 1948, a las 10 horas, en el local social, calle San Martín 235, Capital, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1948.
2º Elección de síndico titular y de síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

El Presidente.

Se recuerda a los señores accionistas que el Art. 13 de los estatutos establece que deberán depositar las acciones, o el recibo bancario del depósito de las mismas, en la caja social tres días antes, a la hora 18 del fijado para la asamblea, para tener derecho a asistir a ella. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1948.

e.14 oct.-Nº 876-v.30 oct.

"M"

MACERA ILUMINACIONES

Soc. Anón. Com. e Ind.

Importadores - Exportadores Fabricantes

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 32 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de noviembre de 1948, a las 18 horas, en el local de la sociedad, Libertad 757, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificar el art. 43 de los estatutos de la siguiente forma: La sociedad cerrará su ejercicio económico financiero el día 31 de diciembre de cada año.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas

que para tener derecho a asistir a la asamblea deberá depositar sus acciones, o un certificado bancario de depósito de las mismas en la caja de la sociedad hasta tres días antes del día fijado para la asamblea.

Buenos Aires, octubre 21 de 1948. — El Directorio.

e.26 oct.-Nº 1.578.-v.6 nov.

MADERERA ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho a las nueve horas, en la sede social, calle El Cano Nº 3380, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital y reforma de estatutos.

2º Conferir las autorizaciones para el trámite de la reforma hasta su total perfeccionamiento legal.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.25 oct.-Nº 1.506 v.12 nov.

MOTORES MARELLI, S. A.
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que se realizará en el local social, Leandro N. Alem 673, el día 12 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma total de los estatutos.

2º Elección de los miembros del directorio, síndico y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 9 de los estatutos, deberán depositar en esta sociedad sus acciones o un certificado de depósito bancario hasta tres días antes del fijado para la realización de la asamblea. — Buenos Aires, 10 de Octubre de 1948. — El Directorio.

e.23 oct.-Nº 1.420-v.10 nov.

MUNDEX
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 20, 21 y 24 de los estatutos y por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Octubre de 1948, a las 11 horas, en la sede de la sociedad, Avenida Córdoba 679, 3er. piso, Buenos Aires. para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948.

2º Información de actos realizados por el directorio.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de un director con mandato por un año.

5º Elección de síndicos, titular y suplente por el término de un año.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El directorio.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los estatutos, podrán asistir los accionistas que depositen sus acciones en la caja de la sociedad o que acrediten la propiedad de las mismas, con tres días de anticipación al de la asamblea.

e.15 oct.-Nº 922-v.30 oct.

METROPOL AUTOBUS
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Octubre de 1948, a las 11.30 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 846, 9º piso, oficina 906, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y resolución de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al décimosexto ejercicio social, vencido al 31 de Julio de 1948.

2º Designación de tres directores titulares y tres suplentes, un síndico titular y un síndico suplente, todos por un año y en reemplazo de los actuales que han terminado su mandato.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea con las autoridades de la misma. — Buenos Aires, 9 de Octubre de 1948. Por el Directorio: El Presidente.

e.14 oct.-Nº 897-v.30 oct.

MODART
Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 5 de noviembre de 1948, a las 11 horas, en Cabildo 555.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de julio de 1948. Distribución de utilidades.

2º Elección de nuevo directorio y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 oct.-Nº 752-v.29 oct.

MALTERIA Y CERVECERIA DE LOS ANDES S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a la 27ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1948 a las 9.30 horas en el local de la Avda. Corrientes Nº 1668, oficina 3, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio y distribución de utilidades.

2º Fijar remuneración del síndico por el ejercicio vencido.

3º Elección de síndicos, pudiendo ser reelectos los salientes.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

A los efectos de su asistencia a la asamblea, se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación, sus acciones o certificados de depósito en Bancos del país o del extranjero. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1948 — El Directorio.

e.8 oct.-Nº 321-v.26 oct.
e.27 oct.-Nº 1.169-v.29 oct.

MASSALIN & CELASCO
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
México 3486 — Buenos Aires
PRIMERA CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 21º de los estatutos, se convoca en primera citación, a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1948, en el local social, calle México 3486, a las once horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 5º ejercicio vencido el 30 de junio de 1948.

2º Distribución de las utilidades en la forma que propone el Directorio en la memoria.

3º Elección de un director titular, por tres años, en reemplazo de la señora Ligia E. Celasco de Montanaro que termina su mandato.

4º Considerar el aumento de directores titulares, elevando de ocho a nueve el número de los mismos. En caso afirmativo corresponderá designar a un director titular, con mandato por tres años.

5º Designación de tres directores suplentes por un año.

6º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año, en reemplazo de los que terminan su mandato, señores Armando Fregonese y Claudio A. Febré, respectivamente.

7º Fijar las remuneraciones a los miembros del Directorio, síndico titular y gerente, de acuerdo a los artículos 15, 19 y 20 de los estatutos, respectivamente.

8º Designar dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea y registro de asistencia

De conformidad con el artículo 26º de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1948. — El Presidente.

e.9 oct.-Nº 635-v.27 oct.

"P"

PUERTO SAN NICOLAS
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 17 de Noviembre de 1948, a las 17 horas, en 25 de Mayo Nº 375.

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a voto, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios que las representen, en la caja de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, venciendo el plazo para depositar las acciones o certificados el 13 de Noviembre de 1948 a las 12 horas. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1948. — René Baccani, Gerente.

e.25 oct.-Nº 1.498 v.16 nov.

PROPIEDADES COMPAÑIA GENERAL DE ENVASES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el viernes 5 de Noviembre de 1948, a las 18 horas, en Caseros 2446, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio y aprobación de todo lo actuado por el Directorio.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda lo dispuesto por el Art. 51 de los estatutos. — El Directorio.

e.15 oct.-Nº 960-v.2 nov.

PHILIPS ARGENTINA
S. A. de Lámparas Eléctricas y Radio
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de Noviembre de 1948, a las 10 y 30, en el local social calle Vedia y Avenida Forest, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado y reforma del artículo cuarto de los estatutos sociales.

2º Designación de dos personas para que conjunta o separadamente soliciten del Poder Ejecutivo de la Nación, la aprobación de la reforma de los estatutos, autorizándolos para aceptar cualquier modificación que las autoridades creyeren conveniente introducir en ella, como igualmente para elevarlas a escritura pública y solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio.

3º Designación de dos accionistas para el requisito de firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.22 oct.-Nº 1.371-v.3 nov.

"PERFUMERIAS LOVELY"
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Noviembre del corriente año, a las 12 horas en el local de calle Cangallo Nº 2675 para tratar lo siguiente:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares y un director suplente.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1948. — El Directorio.

e.14 oct.-Nº 808-v.30 oct.

PERETTI
Soc. Anón. Comercial e Industrial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 17 de los estatutos, se convoca a los accionistas para la Asamblea General Ordinaria el día 29 de octubre próximo, a las 15.30 horas, en el local social, Avenida de Mayo 1402, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido al 30 de junio de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un director por dos años, de dos directores suplentes por un año, del síndico titular y del síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Se avisa a los señores accionistas que para asistir o hacerse representar a la asamblea, deberán depositar las acciones o un certificado bancario de las mismas en la caja social, con tres días de anticipación, de acuerdo al Art. 23 de los estatutos. — El Directorio.

e.9 oct.-Nº 643-v.29 oct.

PINAMAR
S. A. Comercial Inmobiliaria
CONVOCATORIA
(Asamblea General Ordinaria)

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Octubre de 1948, a las 16 y 30 horas, en el local de la sociedad, calle Santa Fe Nº 3132, 2º piso, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondiente al 6º ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1948.

2º Remuneración del síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de tres directores titulares en reemplazo de los señores Jorge Bunge, León Fourvel Rigolleau y Ricardo Sauze.

5º Elección de dos directores suplentes.

6º Elección de síndico titular y síndico suplente.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta con el presidente.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la secretaría hasta el día de la asamblea, inclusive, sus acciones o certificados de depósito de las mismas en una institución bancaria. — Buenos Aires, 4 de Octubre de 1948. — El Directorio.

e.9 oct.-Nº 341-v.27 oct.

P E X
Sociedad Anónima Exportadora Comercial e Industrial de Productos Ganaderos
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1948, a las once horas, en el local de la calle Avenida Quintana 93, 1er. piso, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948.

2º Elección de dos directores titulares por dos años y dos directores suplentes por un año.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1948. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistencia y voto deberán depositar en la caja de la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma, sus acciones o un documento que compruebe su depósito en un Banco de esta Capital, como lo prescribe el artículo 19 de los estatutos.

e.13 oct.-Nº 820 v.29 oct.

PINAMAR
S. A. Comercial Inmobiliaria
CONVOCATORIA
(Asamblea General Extraordinaria)

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 28 de Octubre de 1948, a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Santa Fe Nº 3132, 2º piso, Capital Federal, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la secretaría hasta el día de la asamblea, inclusive, sus acciones o certificados de depósito de las mismas en una institución bancaria. — Buenos Aires, 4 de Octubre de 1948. — El Directorio.

e.9 oct.-Nº 338-v.27 oct.

PERAHIA ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de octubre de 1948, a las 17 horas, en el local de su sede social, calle San Martín Nº 235, piso 3º, escritorio 319, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1948.

2º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta en unión del presidente. — El Directorio.

e.9 oct.-Nº 620-v.27 oct.

"R"

RADIO CLUB ARGENTINO

Sociedad Civil Reconocida por el Superior Gobierno de la Nación Afiliado a la International Amateur Radio Unión
Av. Alvear 2750, 7º piso
Tel. 72 Parque 5672, Buenos Aires

CONVOCATORIA

Asamblea Extraordinaria

Estimado consocio:

De acuerdo con lo dispuesto por los arts. 77 y 79 de los estatutos sociales, la Comisión Directiva convoca a los señores asociados a Asamblea Extraordinaria para el día sábado 30 de Octubre próximo, a las 14 horas, en la sede social, Avenida Alvear 2750, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del nombramiento de un nuevo socio honorario, a propuesta de la Comisión Directiva.

2º Reforma de los estatutos sociales para ajustarlos a la 1º Resolución del Protocolo Final de la Primera Convención Argentina de Radioaficionados (Tucumán, 1948).

3º Establecer una cuota de ingreso, de acuerdo con el art. 71, inc. d) de los estatutos.

4º Modificación del monto de las cuotas societarias y su forma de pago.

5º Designación de tres socios para que, conjuntamente con el presidente y secretario, firmen el acta de la asamblea. — Osvaldo Risso Peuser, Presidente. — Nicanor J. Arévalo, Secretario.

e.26 oct.-Nº 1.564-v.30 oct.

ROWING CLUB POSADAS
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

La C. D. del Rowing Club Posadas, en cumplimiento de lo dispuesto en la Asamblea Ordinaria del día 18 de Abril del corriente año, convoca a Asamblea Extraordinaria a sus asociados para el día 31 de Octubre próximo, a las 9 horas, en Playa Rowing Club Posadas, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2º Consideración de los planos y presupuestos respectivos del edificio social, instalaciones y urbanización, presentados por la C. D.

3º Autorización a la C. D. para solicitar del Poder Ejecutivo Nacional un préstamo para la construcción del edificio social, instalaciones y urbanización hasta la suma de quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000), de conformidad con las Leyes Nros. 12.931 y 13.072, contrayendo las obligaciones exigidas por dichas leyes y de acuerdo al art. 20 del estatuto del Rowing Club Posadas.

4º Designación de dos socios para suscribir el acta de la asamblea. — Posadas, Setiembre 23 de 1948. — Manuel Ricardo Mercadal, presidente. — Hernando A. Durán, secretario.

e.14 oct.-Nº 910-v.30 oct.

REMAREX
S. A. Comercial
Representación de Marcas Extranjeras

Buenos Aires, Octubre 4 de 1948.

QUINTA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 del estatuto social, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de la calle Lavalle 472, piso 1º, el día 27 de octubre de 1948, a la hora 10 y 30, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA·

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 5º ejercicio cumplido el día 30 de junio de 1948.

2º Aprobación del honorario fijado en $ 2 500 en total por el Directorio al director delegado durante el ejercicio pasado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 del estatuto.

3º Fijación del honorario del síndico por el ejercicio 1947|48, según el Art. 21 del estatuto.

4º Elección de un director titular en reemplazo del Dr. Mario A. Bonfanti, que renunció, y de un director suplente en el caso de que la asamblea confirme en reemplazo de aquél a alguno de los actuales suplentes.

5º Aprobación de las operaciones correspondientes a la rebaja del capital social y aplicación de las reservas facultativas por un total de $ 307.935,26, practicadas por el Directorio, según lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de junio 12 de 1947, y que se ponen a consideración de la presente, según lo resuelto en aquella oportunidad.

6º Elección de síndicos titular y suplente para el ejercicio 1948|49.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea junto con el presidente, según el Art. 32 del estatuto.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o resguardos bancarios representativos de las mismas, en las oficinas sociales, Avenida Leandro N. Alem 1080, piso 2º, o en el estudio de su presidente, calle Lavalle 472, piso 1º, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.

e.9 oct.-Nº 541-v.27 oct.

RICHMOND
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 3 de Noviembre de 1948, a las 10 horas, en el local de esta sociedad, calle Humberto 1º Nº 3044, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Fijación del número y elección de directores titulares y directores suplentes, todos por un año, de acuerdo con el artículo 17, por terminación de mandato.

3º Elección de síndico titular y suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 6 de Octubre de 1948. — El Directorio.

e.9 oct.-Nº 517-v.27 oct.

R A Y O N
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre de 1948, a las 8,30 horas, en la sede social, calle Libertad 753, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación del secretario que habrá de autorizar el acta.

2º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347, Inc. 1º, del Código de Comercio.

3º Elección de síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para que con el presidente y secretario firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.14 oct.-Nº 868-v.30 oct.

"S"

S. A. D. O. P.
Sociedad Anónima de Obras Públicas
Lavalle Nº 1454
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de Noviembre de 1948, a las 16 horas, en su local social, calle Lavalle Nº 1454, 6º piso, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al undécimo ejercicio económico de la sociedad, vencido el día 31 de Mayo de 1948, gastos de representación y gratificación de los directores técnicos y administrativos y distribución de utilidades.

2 Designación de un síndico titular y de un síndico suplente de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — S. A. D. O. P., Sociedad Anónima de Obras Públicas. — El Vice Presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones de los artículos 16 y 17 de los estatutos.

e.23 oct.-Nº 1.410-v.4 nov.

S. I. D. E. M. A. - S. A.
Sociedad Industrializadora de Maderas Argentinas, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de octubre de 1948, a las 11 horas, en el local social, calle Córdoba 969, con objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio de la sociedad, vencido el 31 de junio de 1948.

2º Elección de nuevos directores, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Octubre 11 de 1948. — Luis C. Maupas, presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con tres días de anticipación por lo menos, al señalado para la asamblea.

e.15 oct.-Nº 1.009.-v.30 oct.

SOCIEDAD ANONIMA
MATTALDI — SIMON LIMITADA
Establecimientos Rurales y Destilería
(En Liquidación)

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Mattaldi - Simón Limitada, Establecimientos Rurales y Destilería (en Liquidación) a la Asamblea General que se realizará el día 3 de noviembre de 1948, a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo 380, con el fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria y balance realizado el 30 de junio de 1948. Remuneración a la comisión liquidadora y síndico.

2º Elección de síndico.

3º Determinación de las facultades de la comisión liquidadora.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Presidente.

e.18 oct.-Nº 1.139-v.28 oct.

S. A.
"IGNACIO GOÑI & HNOS. LTDA."
Casa de Consignaciones

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Noviembre de 1948, a las 11 horas, en el local de la sociedad, Tucumán número 348, a fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.16 oct.-Nº 1.102 v.3 nov.

SOCIEDAD NEBIOLO ARGENTINA
Industrial y Comercial, Sociedad Anónima

De acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 5 del mes de Noviembre de 1948, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Bartolomé Mitre 754, 2º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al primer ejercicio comercial, terminado el 30 de Junio de 1948, informe del síndico y distribución de utilidades.

2º Elección de cinco directores titulares por dos años.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1948. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto en la asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación.

e.15 oct.-Nº 950-v.2 nov.

SOCIEDAD ANONIMA
NOUGUES HERMANOS LTDA.
Comercial, Financiera y Ganadera
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la 28ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1948, a las 16 horas, en los escritorios de la sociedad, calle Sarmiento 385, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1948 e informe de los síndicos.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un director titular en reemplazo del señor Luis Nougués que falleció.

4º Elección de dos síndicos.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio. — Sociedad Anónima Nougués Hermanos Ltda., Comercial Financiera y Ganadera. — Horacio E. Frías, gerente.

Nota: De acuerdo con el art. 30 de los estatutos sociales, los tenedores de acciones deberán, para tomar parte en la asamblea, depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad o en alguna institución bancaria de la Capital Federal, o de la ciudad de Tucumán, obteniendo la boleta de entrada con tres días de anticipación a la reunión.

e.14 oct.-Nº 874-v.29 oct.

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA MERCANTIL "VALDENEU"
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 6 de Noviembre a las 15 horas, en el local Arroyo 823, 5º piso, para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.16 oct.-Nº 1.077 v.3 nov.

Sociedad Anónima
ESTANCIA HELENA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 3 de Noviembre de 1948, a las 10 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Prórroga del plazo de duración, aumento del capital social y cambio de la cualidad de las acciones.

2º Modificación de los estatutos.

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los accionistas el art. 28 de los estatutos. — El Directorio.

e.11 oct.-Nº 754 v.28 oct.

SINDICATO CINEMATOGRAFICO CATOLICO ARGENTINO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 5 de Noviembre de 1948, a las 14 horas, en el local de la sociedad, calle Malabia 2729, con el fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inc. 1, del Código de Comercio, correspondientes al primer ejercicio.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.14 oct.-Nº 873-v.30 oct.

SANTA FE S. A.
Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de noviembre de 1948, a las 15.30 horas, en el local social de la sociedad Avda. Pte. R. S. Peña Nº 740, 3º piso "B" para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución de la sociedad.

2º Nombramiento de un liquidador.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos, sobre depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

e.18 oct.-Nº 1.142-v.4 nov.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial
NICOLAS VAN HAAREN
Casilla Correo 3700 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Noviembre de 1948, a las 16 horas, en el local social, 25 de Mayo 293, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Elección de directores (3 titulares y 2 suplentes).

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que hasta tres días antes de la asamblea deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada. En sustitución de las acciones podrán depositar un

certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario aceptado por el Directorio. — El Directorio.
e.22 oct.-Nº 1.311 v.9 nov.

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAS GRAFICAS
ARGENTINAS
I. G. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de noviembre de 1948, a las 11 horas, en Suipacha 58, piso 2º, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.22 oct.-Nº 1.339-v.9 nov.

S. A. de Industrias Rurales
UNION PASTORIL
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de octubre de 1948, a las 11 1|2 horas, en Corrientes 447.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1948.
2º Elección de directores, síndico y síndico suplente.
3º Fijar la remuneración del síndico.
4º Considerar de acuerdo al artículo 32 de los estatutos sociales si se aumenta o se cierra el fondo de reserva legal por haber alcanzado el 10 o|o del capital social.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.8 oct.-Nº 445-v.29 oct.

Sociedad Anónima de Maderas
LUIS D. SPINETTO Y CIA. LTDA.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1948, a las 10 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 29º ejercicio finalizado el 30 de junio de 1948.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Presidente.
e.8 oct.-Nº 436.-v.29 oct.

S. A. Marítima y Comercial
J. R. WILLIAMS
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local social, calle Reconquista 336, el día 2 de Noviembre de 1948, a las 11 horas, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimoquinto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948.
2º Remuneración del Directorio.
3º Aplicación de utilidades.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.9 oct.-Nº 575 v.27 oct.

Sociedad Anónima Pastoril
SALAMANCA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Octubre de 1948, a las 18 horas, en Campana 3757, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
2º Elegir síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.9 oct.-Nº 595 v.27 oct.

Sociedad Anónima Estancias y Colonias
"ARIZONA"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social calle Hipólito Yrigoyen 746, el día 30 de Octubre próximo a las 10 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1948 e informe del síndico.
2º Elección de tres directores.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.
Nota: Se avisa a los señores accionistas que deberán efectuar el depósito de las acciones o los certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la reunión.
Buenos Aires, 6 de Octubre de 1948. — El Tesorero-Secretario.
e.9 oct.-Nº 546-v.27 oct.

SOCIEDAD MINERA PIRQUITAS
PICCHETTI & CIA. S. A.
CITACION A ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, el Directorio de la Sociedad Minera Pirquitas Picchetti & Cía. S. A. convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, memoria del Directorio, informe del síndico, cuenta de ganancias y pérdidas y la distribución de utilidades y reservas.
2º Remuneración a los miembros del Directorio y síndico.
3º Elección de dos directores titulares y dos directores suplentes.
4º Elección de dos accionistas para que firmen el acta.
La asamblea se celebrará en el local de la administración calle Reconquista Nº 46, el día 30 de Octubre próximo a las once horas.
Se recuerda a los señores accionistas que para participar en la asamblea, deberán depositar sus acciones o una constancia de una institución bancaria sujeta al régimen de la Ley 12.156, en la que muestre tener depositadas en custodia las acciones que posea, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, en las oficinas de la Sociedad, como prescribe el artículo 29 de los estatutos.
Buenos Aires, Octubre 6 de 1948. — Juan Tagliabue, presidente. — Frank W. Leach, secretario.
e.9 oct.-Nº 547-v.27 oct.

S. A. GANADERA "LA CONSTANCIA"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos a la Asamblea General Ordinaria para el 2 de noviembre de 1948, a las 15, en su local en la calle Reconquista Nº 336, 6º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance e inventario correspondientes al trigésimo primer ejercicio de la sociedad que terminó el 31 de julio de 1948, presentado por el Directorio con el informe del síndico.
2º Consideración de la cuenta de ganancias y pérdidas y reparto de las utilidades.
3º Autorización al Directorio para disponer del fondo de previsión en la medida y forma que considere conveniente.
4º Elección de un director titular por el período de 3 años, de dos directores suplentes, del síndico y síndico suplente, todos por un período de un año.
5º Designación de 2 accionistas para que en unión del director-gerente firmen el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deben, de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, depositar sus acciones o el certificado acreditando su depósito en algún Banco, por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la asamblea en la administración de la sociedad, calle Reconquista 336, Buenos Aires.
Buenos Aires, octubre 6 de 1948. — El Directorio.
e.9 oct.-Nº 610.-v.29 oct.

"SOMINAR"
Sociedad Minera Argentina
Sociedad Anónima
Solís 227 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1948, a las 11 horas, en el local social, sito en la calle Solís Nº 227, 2º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1948.
2º Elección de Directorio.
3º Consideración de mandato de la gerencia.
4º Ratificación del crédito otorgado por el Banco de Crédito Industrial Argentino.
5º Nombramiento de síndico.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se previene a los señores accionistas, que de conformidad con el art. 19 de los estatutos de la sociedad, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de un Banco, en la sede de la sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea.
Octubre 6 de 1948. — El Directorio.
e.9 oct.-Nº 616.-v.27 oct.

Sociedad Anónima Financiera,
Comercial e Inmobiliaria
"ALFAR"
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 31 de Octubre de 1948, a las 11 horas, en Cangallo 499 para tratar:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio correspondientes al 14º ejercicio.
2º Elegir directores y síndicos.
3º Resolver acerca del futuro de la sociedad.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.9 oct.-Nº 605 v.27 oct.

Sociedad Anónima
COMPAÑIA ARGENTINA
DE PROPIEDADES
T. E. 31 Retiro 6197
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de Octubre de 1948, a las 11 horas en el local Avenida Leandro N. Alem 637, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro de pérdidas y ganancias e informe del síndico del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948.
2º Fijar la remuneración de los directores y síndico.
3º Elección de tres directores titulares y dos suplentes.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1948. — El Directorio.
e.9 oct.-Nº 607 v.27 oct.

SUDAMER
S. A. Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 31 de Octubre de 1948 a las 10 horas en la calle Avda. Pte. R. S. Peña 730, 6º piso, 67, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, cuadro de distribución de utilidades y dictamen del síndico para el ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948.
2º Elección de cinco directores, un síndico titular y un síndico suplente por terminación de mandato.
3º Designación de dos accionistas que aprueben el acta. — Juan Carlos Palacios, presidente. — Bernardo Espil, director.
e.9 oct.-Nº 609 v.27 oct.

Sociedad Ganadera
FLORIDA NEGRA LTDA. S. A.
San Julián
Territorio de Santa Cruz
Dirección Postal en Buenos Aires
Cangallo 318
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de Octubre a las 10 horas, en el local social, para tratar:

1º Considerar los documentos del artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio.
2º Elegir directores y síndico.
3º Disolución de la sociedad.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.9 oct.-Nº 608 v.27 oct.

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
"EL ROBLE"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 30 de Octubre del corriente año a las 12 horas en el local social de la calle Av. Alvear número 1693, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos establecidos en el Art. 347 del Código de Comercio.
2º Elección de síndicos, titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta, en representación de la asamblea. — El Directorio.
e.9 oct.-Nº 644-v.27 oct.

SOCIEDAD ANONIMA DE
INVERSIONES MOBILIARIAS
(En Liquidación)
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 20 de Noviembre de 1948, a las 17 horas, en el local social, Bartolomé Mitre Nº 226, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Integración de la comisión liquidadora.
2º Fijación de su remuneración.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Warren Delano Robbins, Liquidador.
e.26 oct.-Nº 1.563-v.19 nov.

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
"LA SENDA"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 30 de Octubre del corriente año a las 11.30 horas en el local social de la calle Av. Alvear Nº 1693, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos establecidos en el Art. 347 del Código de Comercio.
2º Elección de directores.
3º Elección de síndicos, titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta, en representación de la asamblea. — El Directorio.
e.9 oct.-Nº 645-v.27 oct.

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
LA MISION
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 30 de Octubre del corriente año a las 11.45 horas, en el local social calle Av. Alvear Nº 1693, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos establecidos en el Art. 347 del Código de Comercio.
2º Elección de síndicos, titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.
e.9 oct.-Nº 646-v.27 oct.

S.A.I.T.A
Soc. Anón. Industrias Textiles y Anexos
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Octubre corriente, a las 9 horas en el local de la calle Hipólito Yrigoyen número 1294, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación que prescribe el artículo 347, inc. 1 del Código de Comercio.
2º Elección de las personas que deberán ocupar el cargo de directores suplentes.
3º Fijación de las remuneraciones del Directorio y síndico.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Modificación de estatutos.
6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de asamblea.
Nota: Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o el recibo del depósito bancario por lo menos dos días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.
e.9 oct.-Nº 650-v.30 oct.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA
ARGENTINA MENENDEZ BEHETY
(Sucesora de José Menéndez)
CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 28 de octubre de 1948, a las 11 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 547 (primer piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio.
2º Nombramiento de síndicos.
3º Capitalización de parte de las reservas.

4º Cesión de bienes raíces.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de ambas Asambleas.
El Directorio.
e.9 oct.-Nº 463-v.27 oct.

Sociedad Anónima Ganadera EL YUNQUE
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de octubre de 1948, a las 9 y 15 horas, en el local calle Corrientes Nº 222 — Piso 15:
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio.
2º Elección de tres directores y de síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: A los efectos de asistir a la Asamblea se recuerda lo dispuesto en el artículo 9 de los estatutos.
El Directorio.
e.9 oct.-Nº 450-v.27 oct.

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Inmobiliaria y Forestal L A N C U Y E N
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de octubre de 1948 a las 9 y 30 horas en el local calle Corrientes Nº 222 — Piso 15:
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio.
2º Elección de tres directores y de síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: A los efectos de asistir a la Asamblea se recuerda lo dispuesto en el artículo 9 de los estatutos.
El Directorio.
e.9 oct.-Nº 449-v.27 oct.

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Inmobiliaria S A N T A A N A
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de octubre de 1948 a las 10 horas en el local calle Corrientes Nº 222 — Piso 15:
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio.
2º Elección de un director y de síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: A los efectos de asistir a la Asamblea se recuerda lo dispuesto en el artículo 9 de los estatutos.
El Directorio.
e.9 oct.-Nº 448 v.27 oct.

SOCIEDAD MINAS EPECUEN S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Octubre del año en curso, a las 11 horas, en Rivadavia 1757, piso 4º, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1948.
2º Elección de tres directores titulares, de un director suplente y de síndicos titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
Buenos Aires, Octubre de 1948. — El Directorio.
Nota: Las acciones o certificados que acrediten su existencia deberán depositarse con 2 y 3 días de anticipación respectivamente, a la fecha de la asamblea para tener derecho a la asistencia y voto (Art. 11 E. S.).
e.11 oct.-Nº 641-v.28 oct.

SOCIEDAD DE ESTANCIAS Y DE INDUSTRIAS ARGENTINAS LTDA. S. A.
CONVOCATORIA
Conforme a estatutos convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el treinta de Octubre a las once horas, en Alsina 440, piso 1º G, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948.
2º Elección de síndico titular y un síndico suplente por un año.
3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Los accionistas que han de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea depositarán sus acciones en Alsina 440, 1º G, tres días antes por lo menos al fijado para la reunión. El Directorio podrá admitir en sustitución de las acciones, un certificado de depósito otorgado por un banco a su satisfacción, establecido en el país o en el extranjero. — El Directorio.
e.11 oct.-Nº 742 v.28 oct.

SOCIEDAD MINAS EPECUEN S. A.
Asamblea General Ordinaria
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de octubre del año en curso, a las 11 horas, en Rivadavia 1757, piso 4º, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1948.
2º Elección de tres directores titulares, de un director suplente y de síndicos titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Las acciones o certificados que acrediten su existencia deberán depositarse con 2 y 3 días de anticipación respectivamente, a la fecha de la asamblea para tener derecho a la asistencia y voto (Art. 11 E. S.). — Buenos Aires, Octubre de 1948.
e.11 oct.-Nº 641-v.28 oct.

Sociedad Anon. Comercial e Importadora C A L V E T & C I A. L T D A.
Buenos Aires
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1948, a las 17 horas, en la Avda. Alem 401, para considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 21º ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1948.
2º Elección de síndicos.
3º Fijación de la remuneración de los directores y del síndico.
4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que, según lo establece el artículo 24 de los estatutos, deberán depositar sus acciones con 3 días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.
e.13 oct.-Nº 779 v.29 oct.

SHERWIN WILLIAMS ARGENTINA S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de octubre, a las diez horas, en la sede de la sociedad, calle Alsina Nº 1360, 5º piso, para considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el día 30 de junio de 1948.
2º Resolución sobre el destino a dar a las utilidades.
3º Elección de cinco directores titulares y dos directores suplentes, fijando su retribución.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente y determinación de su remuneración por la asamblea.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea los accionistas depositarán hasta el día antes de la fecha de la asamblea, en la caja de la sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco o en un establecimiento comercial, dentro o fuera del país, aceptado por el Directorio, recibiendo en cambio un recibo que servirá de boleto de entrada a la asamblea.
Buenos Aires, 7 de octubre de 1948. — El Directorio.
e.13 oct.-Nº 835.-v.29 oct.

SALINERA ESPAÑOLA BALLESTER Y MOLINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Octubre de 1948, en Campichuelo 250, a las 11 horas, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para autorizar y firmar el acta de la asamblea.
2º Consideración del inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria e informe del síndico, correspondientes al décimo noveno ejercicio social

3º Elección de síndico y suplente. — El Directorio.
e.9 oct.-Nº 577 v.27 oct.

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Inmobiliaria y Forestal P E R H U E L
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de octubre de 1948, a las 9 y 45 horas en el local calle Corrientes Nº 222 — Piso 15:
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio.
2º Elección de un director y de síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: A los efectos de asistir a la Asamblea se recuerda lo dispuesto en el artículo 9 de los estatutos.
El Directorio.
e.9 oct.-Nº 443-v.27 oct.

"T"

TAXIS AEREOS ARGENTINOS
Sociedad Anónima
T. A. A. S. A.
Se aclara que en la orden del día de la Asamblea General a realizarse el 30 de octubre de 1948, el segundo punto será como sigue:
2º Elección de nueve directores titulares y cinco directores suplentes, por terminación de mandato. — El Directorio.
e.15 oct.-Nº 987.-v.28 oct.

Sociedad Anónima "FRUTICULTORA "IDAHOME"
Buenos Aires, Octubre de 1948.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de octubre de 1948, a las 10 horas, en el local de la calle Santa Fe Nº 914, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 18º ejercicio terminado el 30 de junio de 1948.
2º Nombramiento de directores y síndico y determinación de los alcances de su mandato.
3º Consideración de la situación creada por el Decreto Nº 9.997.
4º Consideración de las actividades sociales desarrolladas desde el 4 de mayo de 1948.
5º Normas para el funcionamiento de la sociedad.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.
Los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. — El Directorio.
e.11 oct.-Nº 699-v.28 oct.

TERRA GARBA
Sociedad Anónima Comercial y Financiera
Buenos Aires
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de octubre de 1948, a las 11 horas, en la sede social, calle Lavalle Nº 1312, piso 4º, de la Capital Federal, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 16º ejercicio terminado el 30 de junio de 1948.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección por terminación de mandato, de un director titular, por tres años; de dos directores suplentes, por un año y de un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año.
4º Designación de dos accionistas para que en unión con el presidente y el secretario firmen el acta. — El Directorio.
e.12 oct.-Nº 515-v.27 oct.

TECOSA
Técnica Industrial y Comercial
Sociedad Anónima
Se convoca a los señores accionistas de Técnica Industrial y Comercial, S. A. "Tecosa", para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1948, a las 10.30 horas en el local social, calle Tucumán 348, a fin de tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que establece el artículo 347 del Código de Comercio.
2º Distribución de las utilidades.
3º Elección de tres directores.
4º Elección del síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar en la caja social, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para su celebración sus acciones o el recibo del depósito de las mismas en un banco aceptado por el Directorio. — Ing. Manuel M. García Torre, presidente.
e.9 oct.-Nº 519-v.27 oct.

TAXIS AEREOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANONIMA T. A. A. S. A.
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos de la sociedad, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Octubre de 1948, a las 18 horas, en el local de la sociedad, calle Charcas 1673, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico.
2º Elección de nueve directores titulares y cuatro directores suplentes, por terminación de mandato.
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Para tener representación en la asamblea los Sres. accionistas deberán depositar sus certificados de acciones, en las oficinas de la sociedad, calle Charcas 1673, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. — El Directorio.
e.11 oct.-Nº 695 v.28 oct.

"U"

UBERTI, BREZZA & CIA. Sociedad Anónima Argentinas de Productos Lácteos
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas el 4 de noviembre de 1948, a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Corrientes 3537, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347, inc. 1º del C. de C. y arts. 10 y 21 del estatuto social.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1948.
— El Directorio.
Nota: Art. 9º del estatuto. — Hasta tres días antes de la asamblea, los accionistas depositarán en la tesorería de la sociedad sus acciones o recibos bancarios para poder asistir y obtener el boleto con el número de votos correspondientes, salvo la limitación del art. 350 del C. de C.
e.16 oct.-Nº 1.047.-v.3 nov.

"URIBELARREA" Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de octubre de 1948, a las 16 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña Nº 1164, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los asuntos del art. 347 del Código de Comercio.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Remuneración de directores y síndicos.
4º Autorización para hacer uso de las facultades del art. 3º, inciso "a" de los estatutos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea — El Directorio.
e.13 oct.-Nº 833.-v.29 oct.

"V"

"VENTAS SEDALANA" Sociedad Anónima Distribuidora, Importadora y Exportadora
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 9 de Noviembre de 1948, a las 11 y 30 horas, en Lima 157, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1948 y resolución sobre la distribución de utilidades, como también la fijación de los honorarios para el Directorio y síndico.
2º Elección del presidente y vicepresidente y de los directores titulares para el nuevo ejercicio en el número que fije la asamblea.
3º Elección de síndico y síndico suplente

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, depositar sus acciones en la caja de la Sociedad o en un Banco con tres días de anticipación por lo menos, sirviéndoles el certificado de depósito que debe mencionar el número de las acciones, como boleto de entrada a la asamblea. — El Directorio.

e.23 oct.-Nº 1.458-v.4 nov.

VIAL ARGENTINA S. A.

Caminos y Construcciones

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de octubre de 1948, a las 17 horas, en la sede social Avda. Roque Sáenz Peña 760, 4º piso, escritorio 102, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1948.

2º Designación del síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores Jorge Seoane y Carlos Ferreyra, que terminan su mandato.

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.13 oct.-Nº 847.-v.29 oct.

VALEMAS S. A. C. e I.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 29 de Octubre de 1948, a las 9 horas en el local de Río Bamba 1126.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al décimo quinto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1948.

2º Destino de utilidades.

3º Elección de cinco directores titulares y tres directores suplentes por un año.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

5º Ratificación de las remuneraciones pagadas a directores que prestan servicios en la Sociedad.

6º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.9 oct.-Nº 573-v.27 oct.

Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada

ANTERIORES

JUAN ANGEL HERRERA & COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad "Juan Angel Herrera & Cía. S. R. Ltda.". — Entre los Señores Bensión Szwarcman, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Avenida San Martín 1647; Luis Alfredo Olivarez, chileno, casado, domiciliado en Blanco Encalada 2649 y Juan Angel Herrera, argentino, soltero, domiciliado en Baradero 379, todos ellos mayores de edad y hábiles para el ejercicio del comercio y vecinos de esta Capital, se conviene: — Primero:) Queda constituída entre los firmantes, con efecto retroactivo al primero de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las estipulaciones que subsiguen: — La Sociedad se dedicará a la compra-venta de artículos de ferretería, bazar, pinturería, papeles pintados y anexos, teniendo su domicilio en esta Capital, calle Independencia Nº Tres Mil Seiscientos Veintisiete. — Segundo:) El capital de la Sociedad es de Cien Mil Pesos m|n. (m$n. 100.000.—) constituído por Cien cuotas de un mil pesos m|n. cada una, correspondiendo: treinta y cinco cuotas, o sean m$n. 35.000, al Sr. Szwarcman; treinta y cinco cuotas, importando m$n. 35.000.— al Sr. Olivarez y treinta cuotas, importando m$n. 30.000, al Sr. Herrera. Sobre dicho capital los socios han aportado ya setenta y dos mil quinientos pesos m|n., a que asciende el valor de los muebles, útiles instalaciones y existencias del negocio de ferretería y anexos, sito en la calle Independencia Nº 3627, de acuerdo a Balance practicado. — El saldo de veintisiete mil quinientos pesos m|n. se integrará por los socios, en la misma proporción señalada, en un plazo no mayor de dos años, a partir de la fecha del presente, a cuyo efecto los socios afectan el total de las utilidades excedentes, conforme a lo especificado en el art. quinto. — Tercero:) La sociedad girará bajo el nombre y razón social de "JUAN ANGEL HERRERA & COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". —. Tendrán el uso de la firma social, con cargo de Gerentes, en forma indistinta, cualesquiera de los tres socios, con idénticas facultades de amplia administración, pudiendo en tal forma realizar todos los actos inherentes a su giro, tales como comprar, vender, efectuar operaciones de importación o exportación, negociaciones de cambios o divisas, dar y tomar dinero en préstamo, realizar toda clase de operaciones bancarias, emitir cheques, pagarés, endosarlos o descontarlos, conferir o aceptar representaciones, nombrar toda clase de empleados, agentes o representantes, estar en juicio por intereses de la sociedad, representarla ante los Poderes Públicos, y en general todos los actos normales de Administración de la Sociedad, absolver posiciones, conferir mandatos especiales o generales. — Se requerirá la firma conjunta de los tres socios para la adquisición, enajenación o gravamen de bienes raíces. — Queda prohibido a los socios comprometer el empleo de la firma social en operaciones ajenas al giro de los negocios sociales, como así también en prestaciones a título gratuito, fianzas o garantías en favor de terceros. — Cuarto:) El socio Sr. Herrera se compromete a dedicar todo su tiempo a la atención de los negocios sociales, en forma exclusiva, estándole prohibido dedicarse a cualquier otra actividad lucrativa, fuera por cuenta propia o de terceros, al margen de la sociedad. — Los socios Sres. Szwarcman y Olivarez podrán continuar atendiendo sus otras ocupaciones comerciales, actuales o futuras, inclusive en el mismo ramo. — Quinto:) Anualmente, con fecha primero de julio, se practicará un Balance General e Inventario, en el cual se seguirán las siguientes normas: a) se deducirá de las utilidades un cinco por ciento, para constituir el Fondo de Reserva Legal y otro cinco por ciento, como "Fondo de Previsión Leyes Sociales"; — b) el remanente se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: cuarenta por ciento al Sr. Herrera; treinta por ciento — cada uno — a los Sres. Szwarcman y Olivarez. — En la misma forma serán soportadas las pérdidas; c) queda bien entendido que los socios no efectuarán retiros a cuenta de las utilidades de los ejercicios anuales (salvo los retiros mensuales estipulados en el art. sexto) hasta tanto no se integre el remanente de veintisiete mil quinientos pesos m|n., para completar el capital social, conforme a lo previsto en el art. segundo. — Vale decir que: las utilidades que correspondan a los socios en dichos ejercicios se encuentran afectadas, en primer término, a la total integración del capital social; d) la amortización de los valores del Activo y demás principios atinentes a la elaboración de los Balances se ajustarán a las normas impartidas por la Dirección General del Impuesto a los Réditos; e) en todos los casos, y si no fueren expresamente observados, los Balances se considerarán aprobados dentro de los diez días de su comunicación a los socios, ello sin perjuicio de los casos en que los firmaran los tres socios, de entera conformidad. — Sexto:) El socio Sr Herrera podrá retirar mensualmente hasta trescientos cincuenta pesos, a cuenta de gastos generales, y otros doscientos cincuenta pesos mensuales, con imputación a las utilidades del ejercicio correspondiente. Los socios Sres. Szwarcman y Olivarez podrán retirar mensualmente hasta doscientos cincuenta pesos cada uno, a cuenta de utilidades. — Séptimo:) Los socios se reunirán cuando menos una vez por mes. Las decisiones de orden corriente se considerarán aprobadas por simple mayoría de votos, requiriéndose la unanimidad para el cambio de objeto de la sociedad, adquisición, enajenación o gravamen de bienes inmuebles, asociarse a otras entidades o personas, y en general los casos contemplados en art. dieciocho, primer parágrafo de la ley 11.645, cuyas disposiciones se aplicarán a todo lo no previsto en este contrato. — Octavo:) Se conviene esta Sociedad por un plazo de cinco años, a partir del primero de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, con opción a renovarla por otros cinco años más. — Se entenderá que los socios han hecho uso de esa opción si no expresaran su voluntad en contrario, mediante telegrama colacionado, con una antelación no menor de tres meses, a la fecha mencionada. — En caso de que alguno de los socios optara por retirarse de la Sociedad a la expiración del plazo contractual, y los restantes desearan continuar su giro, podrán adquirir las cuotas del saliente, cuyo valor se determinará mediante Balance Especial, pudiendo amortizarlas en veinticuatro cuotas mensuales iguales, sin interés. — Salvo conformidad expresa de los tres socios no podrá, durante la vigencia de la sociedad, pedirse su disolución anticipada, excepto en el caso de constatarse fehacientemente una pérdida del capital social superior al veinte por ciento, con relación al último ejercicio. — Noveno:) En caso de fallecimiento, incapacidad o interdicción legal de uno de los socios sus derecho-habientes — o representante legal — sólo tendrán el derecho de fiscalización, a los efectos de la percepción de las utilidades y — cuotas de capital correspondientes a su causa-habiente o representado, sin facultades de administración. — Los cuotas de capital, que se determinarán de acuerdo a Balance Especial, podrán ser restituídas en los plazos previstos en el art. octavo. — Mientras duren dichas operaciones de liquidación de las utilidades y capital del socio fallecido o incapacitado, sus beneficiarios continuarán percibiendo las asignaciones mensuales previstas en el art. sexto, o las vigentes en ese momento. — Décimo:) Toda duda o divergencia que se suscitara entre los socios, durante la vigencia de este contrato, y hasta la liquidación definitiva de la Sociedad, será resuelta por el laudo de amigables componedores, conforme a lo dispuesto en el título XXVIII del Código de Procedimientos Civiles de la Capital. — Transitorio: Las partes autorizan al Dr. Oscar Bronstein, a fin de que tramite la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio de la Capital, pudiendo presentar todos los escritos y peticiones necesarias a tal fin. — El original de este contrato, que se habilita con el sellado de ley, destinado a su inscripción, se extiende en tres sellos nacionales de pesos uno cincuenta Nros. 1.343.490|1|2, firmando las partes, de entera conformidad, en Buenos Aires, a veinte de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho — Bensión Szwarcman. — Luis A. Olivarez. — J. A. Herrera. — Enmendado "Octubre". Vale. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.26 oct.-Nº 1.580-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que por escritura privada de fecha 15 de Septiembre de 1948, don Julio Bunader ha cedido a don Lázaro Victorio Cunto sus cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, de la razón social "LIB ARG SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — E|l. "de fecha 15 de Septiembre de 1948", vale.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1948. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.26 oct.-Nº 1.588 v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que el Dr. Carlos A. T. Salvo, ha cedido al Sr. Antonio Martín, diez cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, por la suma total de m$n. 10.000.—, que el cedente tiene suscriptas e integradas en la razón social PEGASANO, MOLINOS Y FIDEERIAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que gira en esta plaza con domicilio en la calle Pueyrredón 406.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1948. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.26 oct.-Nº 1.598 v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. Juan Agustín García, secretaría del Dr. E. Segovia, se hace saber por cinco días, en los autos "IACONA, SVANASCINI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Inscripción", que el socio don Arnoldo Luis Svanascini, por escritura número doscientos ocho, de fecha ocho de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, pasada ante el escribano de esta Capital, don Julio Enrique Martínez Perri, cede y transfiere a don José Iacona, miembro de esa Sociedad, cincuenta cuotas de capital de Un mil pesos moneda nacional cada una, o sean Cincuenta mil pesos moneda nacional y de las cuales ha integrado el cincuenta por ciento, o sean, Veinticinco mil pesos moneda nacional, que tiene y le corresponde en la Sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social "Iacona, Svanascini y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada".

Buenos Aires, Octubre 22 de mil novecientos cuarenta y ocho. — Ernesto Segovia, secretario.

e.26 oct.-Nº 1.591 v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que el Dr. Carlos A. T. Salvo, ha cedido al señor Mario Bricarello diez cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, por la suma total de m$n. 10.000.—, que el cedente tiene suscriptas e integradas en la razón social PEGASANO, MOLINOS Y FIDEERIAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que gira en esta plaza con domicilio en la calle Pueyrredón 406.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1948. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.26 oct.-Nº 1.597 v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan L. Páez, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura de fecha 21 de Agosto de 1948, pasada ante el escribano don Juan Alberto Gardey, la sociedad "PENAZZIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha modificado los siguientes artículos de su contrato social, a saber: Artículo Quinto: Y el resto se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: al señor Penazzio el sesenta por ciento y al señor Díaz el cuarenta por ciento. En caso de pérdidas, éstas serán soportadas en la misma proporción. — Sexto: La Sociedad será administrada por ambos socios señores Juan Carlos Aurelio Domingo Penazzio y Santana Díaz, quienes quedan designados gerentes pudiendo actuar en forma conjunta, separada o indistintamente. — Séptimo: Los señores Penazzio y Díaz retirarán mensualmente a cuenta de utilidades cuatrocientos y trescientos pesos respectivamente. Todas las cláusulas del contrato social relacionado o parte de ellas no modificadas por esta escritura en forma expresa se consideran vigentes en todas sus partes.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1948. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.26 oct.-Nº 1.584 v.30 oct.

"TRESMA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Nº 2, de esta Capital, Dr. Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Los que suscriben, don Tomás Finocchio, argentino naturalizado, casado, que firma T. Finocchio, domiciliado en Anchorena 2449, y don Remo Pablo Bonomi, argentino, casado, que firma Remo P. Bonomi, domiciliado en Pampa 2361, ambos mayores de edad, han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, con arreglo a la ley 11.645 y bajo las bases y condiciones siguientes: Artículo 1º — La sociedad girará bajo la razón social de "TRESMA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la calle Suipacha 759, de esta Capital, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente, o de establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior o exterior. — Artículo 2º — La duración de esta sociedad se establece por diez años, entrando en vigor a partir del primero de octubre de 1948. — Artículo 3º — La sociedad tendrá por objeto principal la esmaltación, trafilado y forrado de alambre, pudiendo para ello adquirir dentro o fuera del país la materia prima necesaria y proceder a su industrialización y comercio. — Podrá también comprar, vender, importar y exportar alambre de cobre desnudo o forrado, y en general efectuar cualquier operación de carácter industrial o comercial que se relacione directa o indirectamente con su objeto social. — Artículo 4º — El capital de la sociedad lo constituye la suma de Cincuenta Mil Pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de cien pesos cada una, aportadas en la siguiente forma: doscientas cincuenta cuotas, o sea veinticinco mil pesos por el Sr. Finocchio, y doscientas cincuenta cuotas o sea veinticinco mil pesos por el Sr. Bonomi. — Cada uno de los socios integra en este acto el cincuenta por ciento de su aporte en efectivo. — El otro cincuenta por ciento, será integrado cuando el desenvolvimiento de las operaciones de la sociedad lo requiera. — Artículo 5º — La administración y gerencia estará a cargo de ambos socios, quienes actuarán conjunta, separada, alternativa o indistintamente, y tendrán el uso de la firma social, debiendo suscribir con sus firmas personales, a continuación de

"Tresma", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Artículo 6º — Los gerentes durarán en sus funciones mientras se encuentre en vigencia el presente contrato, y tendrán todas las facultades necesarias para el mejor cumplimiento de sus funciones, no pudiendo usar la firma social en actos que no sean inherentes al giro de la sociedad. — A los efectos del art. 14 de la ley 11.645, se autoriza a los gerentes para formar, integrar, y|o dirigir otras sociedades similares o no. — Artículo 7º — Se fija como fecha del balance general el 31 de diciembre de cada año, y se procederá a las amortizaciones de práctica, más un cinco por ciento para fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital, sin perjuicio de la formación de fondos especiales de reserva. — Artículo 8º — El balance general quedará aprobado después de treinta días de la fecha del cierre del ejercicio, si ninguno de los socios le ha formulado observación alguna. — Artículo 9º — Las utilidades o pérdidas, se distribuirán en proporción al capital aportado. — Artículo 10º — Las resoluciones a que se refiere el art. 17 de la ley 11.645, se tomarán por unanimidad de votos. — Artículo 11º — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, será facultativo del restante, en la forma que considere más conveniente, abonar a los herederos o representantes del incapaz, contra la cesión de sus cuotas sociales, su parte de capital y utilidades a la fecha del deceso o declaración de incapacidad, o proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso éstos deberán unificar su representación. — Artículo 12º — Además de las causas señaladas por las prescripciones legales, la sociedad podrá disolverse por acuerdo de los socios, solicitando éstos su liquidación previo aviso por telegrama colacionado dirigido a los domicilios arriba menconados, o a los que estuviesen registrados en el libro de actas de la sociedad, con una antelación no menor de sesenta días, y la misma estará a cargo de sus integrantes. — Artículo 13º — Para toda duda o divergencia que pueda suscitarse, los socios se someten al arbitraje del Dr. Samuel J. Milberg, cuya decisión será inapelable.. — Los socios designan al Dr. Samuel J. Milberg, para que solicite del Señor Juez de Comercio, la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio, cumpliendo todos los trámites procesales pertinentes para que la sociedad pueda funcionar como de responsabilidad limitada. — Bajo las cláusulas que anteceden, los contratantes dejan formalizado el presente, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, en Buenos Aires a los veintiocho días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Firmado: T. Finocchio. — Firmado: Remo P. Bonomi.

Buenos Aires, octubre 15 de 1948. — Mario Lassaga, secretario.

e.26 oct.-Nº 1.577-v.30 oct.

VILLARD & LOUIS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Juan L. Paez y Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato social. — Entre la señora Elisabeth Schmidt de Louis, con domicilio legal en la calle Florida 229, de nacionalidad suiza, de estado viuda, el señor Fernando Villard, con domicilio legal en Florida 229, de nacionalidad suiza, de estado casado, el señor Bodo Knüpffer, con domicilio en Florida 229, de nacionalidad argentino naturalizado, de estado soltero y la señora Irene Louis de Menzinger, con domicilio legal en Florida 229, de nacionalidad suiza, de estado casada, todos mayores de edad, se conviene lo siguiente: 1º Queda constituída una sociedad que girará bajo la denominación de VILLARD & LOUIS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 2º El domicilio legal será la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Florida 229, pudiendo establecer fábricas, sucursales o establecimientos en el interior o exterior del país. 3º La sociedad tendrá por objeto especial la elaboración, importación, exportación y venta de artículos para el hogar y de limpieza y podrá igualmente efectuar toda clase de operaciones lícitas que directa, o indirectamente se relacionan con los objetos que se acaban de enumerar. 4º El capital social es de $ c|l. 50.000.— m|n. de c|l. constituído por 50 cuotas de $ c|l. 1.000.— m|n. de c|l. cada una, suscripto por los socios en la siguiente proporción: Señora Elisabeth S. de Louis, 20 cuotas o sean $ c|l. 20.000.— m|n., señor Fernando Villard, 5 cuotas o sean $ c|l. 5.000.— m|n., señor Bodo Knüpffer, 20 cuotas o sean $ c|l. 20.000.—, señora Irene L. de Menzinger, 5 cuotas o sean $ c|l. 5.000.—. El capital se encuentra totalmente integrado en bienes de acuerdo con el balance al 30 de septiembre de 1948, firmado por los socios y que forma parte integrante de este contrato. 5º La administración, dirección y uso de la firma social estará a cargo de los señores Bodo Knüpffer y Fernando Villard indistintamente en el carácter de gerentes, quienes tendrán las más amplias facultades que les acuerda la ley Nº 11.645 y los artículos 608 del Código de Comercio y 1881 del Código Civil, que en sus partes pertinentes se dan aquí como reproducidas. En consecuencia podrán efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provinica de Buenos Aires, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino o cualquier otro banco o institución de crédito especial, particular o mixta, del país o extranjero, creado o a crearse, pudiendo hacer toda clase de depósitos, girar cheques contra depósitos o en descubierto, firmar, descontar, endosar, avalar, aceptar y|o girar letras de cambio, pagarés u otros documentos endosables, suscribir toda clase de documentos privados o escrituras públicas que puedan convenir a los fines sociales con la única prohibición de comprometer la firma social en garantía de obligaciones de terceros o de favor. 6º Sin perjuicio de las facultades conferidas a los gerentes, éstos someterán todos los asuntos que no afectan la marcha regular de los negocios, a la consideración de los socios y las resoluciones que se adopten se asentarán en un libro de actas que se llevará de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. 7º El plazo de este contrato será de diez años a contar desde el 1º de enero de 1949. 8º Anualmente al 31 de diciembre se levantará un inventario y se practicará un balance general, distribuyéndose las utilidades líquidas en la siguiente proporción: Señora Elisabeth S. de Louis 37 %, señor Fernando Villard 6 %, señor Rodo Knüpffer 51 %, señora Irene L. de Menzinger 6 %. 9º En caso de fallecimiento de un socio, los herederos, unificando su representación, entrarán a formar parte de la sociedad fijándose por los socios una nueva proporción en la repartición de las utilidades. 10º Las cuotas sólo pueden ser transferidas mediando la conformidad de todos los socios y deberán ser ofrecidas siempre en primer lugar a los socios que continúan en la sociedad. 11º Toda divergencia entre los socios, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores uno por cada socio, facultándoselos para designar un tercero en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable y que en todo caso deberá dictarse dentro de los 30 días. 12º Para todo lo no previsto regirán las disposiciones de la número 11.645 y concordantes del Código de Comercio. En prueba de conformidad y a su fiel cumplimiento, las partes firman el presente en Buenos Aires, a 7 días del mes de octubre de 1948. — F. Villard. — E. S. de Louis. — B. Knüpffer. — Irene L. de Menzinger.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1948. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.26 oct.-Nº 1582-v.30 oct.

"DIAZ NUÑEZ & COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores Faustino Díaz Núñez, María Esther Lima de Díaz Núñez, Manuel Pérez Arias y Felisa Díaz Núñez de Pérez, socios únicos de "DIAZ NUÑEZ & COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1.255, al Fº 351 del Libro 6 y reformas bajo el Nº 1.458, al Fº 495 del Libro 12 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, convienen en celebrar el siguiente contrato de cesión de cuotas y modificación de estatutos, que sujetan a las siguientes cláusulas: Primero: Los señores Manuel Pérez Arias y Felisa Díaz Núñez de Pérez, ceden y transfieren al señor Faustino Díaz Núñez, las ochenta cuotas que cada uno de ellos tienen en la mencionada sociedad. — La socia María Esther Lima de Díaz Núñez manifiesta su conformidad con la transferencia. — Segundo: El precio de la transferencia es la suma total de Treinta y Dos Mil Ciento Seis Pesos con Sesenta y Cuatro Centavos ($ 32.106,64 m|n.) para ambos cedentes que éstos reciben en la siguiente forma: Un mil pesos ($ 1.000.00) que han recibido antes de este acto; Veinte mil pesos ($ 20.000.00) que reciben en este momento sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago en forma; Un mil trescientos sesenta y cinco pesos con dos centavos m|n. ($ 1.365.02) que el cesionario abonó por cuenta de los cedentes en concepto de impuesto a las ganancias excesivas, y el saldo de Nueve mil setecientos cuarenta y un pesos con sesenta y dos centavos, ($ 9.741.62 m|n.), una vez inscripto el presente contrato en el Registro Público de Comercio. — La cesión de las cuotas importa ceder la parte proporcional de las reservas, las ganancias pendientes, utilidades acumuladas, valor de llave y todo cualquier otro concepto que pudiera corresponderle a los cedentes con respecto a la sociedad, o al cesionario colocando a éste en su mismo lugar y grado de prelación y quedando legalmente subrogado en todas las acciones y derechos. — Tercero: Como consecuencia de la cesión modifícanse los artículos quinto y octavo del contrato social que en definitiva quedan redactados así: "Quinto: El capital social está constituído por la suma de Ciento Sesenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal divididos en mil seiscientas cincuenta cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una y aportadas por los socios en la siguiente proporción: Mil quinientas cincuenta cuotas que representan Ciento cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional por el socio Faustino Díaz Núñez; cien cuotas que representan Diez mil pesos moneda nacional por la socia María Esther Lima de Díaz Núñez". — Octavo: Los socios no gozarán de sueldo alguno, pero siempre que concurran con su trabajo personal, podrán hacer los siguientes retiros mensual, con imputación a su propia cuenta; Don Faustino Díaz Núñez, hasta cuatrocientos pesos moneda nacional, y la señora María Esther Lima de Díaz Núñez hasta ciento cuarenta pesos moneda nacional". — Habiendo plena conformidad se firma un ejemplar único para ser inscripto en el Registro Público de Comercio, a cuyo efecto se faculta a los Doctores Miguel Scolni y|o Ezequiel Lerner. — Firmado: Faustino Díaz Núñez. — María Esther L. de Díaz Núñez. — Felisa Díaz Núñez de Pérez. — Manuel Pérez Arias.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1948. — Ernesto Segovia, secretario.

e.26 oct.-Nº 1.573.-v.30 oct.

W. ROSENBERG & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Juan L. Paez y Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires a un día del mes de Octubre de 1948 se ha convenido en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada entre las siguientes personas: Don Werner Rosenberg, alemán, casado de 38 años de edad, Doña Enriqueta Mann de Rosenberg, alemana, casada, de 26 años y Bella Kaufmann de Mann, alemana, viuda de 60 años de edad, todos domiciliados en la calle Monroe 3640 de esta Capital. — Primero: La sociedad girará bajo la razón social de "W. ROSENBERG & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la calle Monroe 3640 de la Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o de establecer sucursales o agencias en cualquier punto del interior o del exterior. — Segundo: La sociedad se contrata por un término inicial de tres años a partir del 1º de Octubre de 1948 y será prorrogada automáticamente sin necesidad de formalizar nuevo contrato, si ninguno de los socios manifiesta su voluntad de darla por terminada mediante telegrama colacionado dirigido a los otros socios con una anticipación no menor de 90 días al vencimiento de cada término. —Tercero: La sociedad se dedicará a la fabricación de fantasías y artículos de género y de material plástico, pero podrá además dedicarse a cualquier actividad de comercio o industria, complementaria del ramo. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de Sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en sesenta cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, totalmente suscriptas en este acto en la siguiente forma: Enriqueta Mann de Rosenberg $ 5.000,—, Bella Kaufmann de Mann $ 5.000.— o sean cinco cuotas cada una y Werner Rosenberg 50 cuotas o sean $ 50.000,—. Las cuotas suscriptas se integran en la siguiente forma: Enriqueta Mann de Rosenberg y Bella Kaufmann de Mann 50 o|o en efectivo en este acto y el saldo antes del 31 de Octubre de 1948, Werner Rosenberg integra sus cuotas en mercaderías $ 37.168,25 en máquinas y útiles $ 3.079,— y en créditos a cobrar $ 9.752,75 según balance firmado por los socios que se agrega a este contrato. — Quinto: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de los tres socios como gerentes, pero teniendo uso de la firma social el señor Werner Rosenberg solo y las señoras Enriqueta Mann de Rosenberg y Bella Kaufmann de Mann conjuntamente. — Sexto: Los socios gerente se obligan a dedicar toda su actividad a las operaciones sociales, inhibiéndose de intervenir en otros negocios o operaciones que entren en competencia con los de la sociedad. — Séptimo: Anualmente se efectuará el Balance General al 30 de Setiembre, para cuya aprobación se requerirá la mayoría de votos computados según el capital en la forma establecida por el artículo 412 del Código de Comercio. — Las utilidades o pérdidas del ejercicio se distribuyerán en la siguiente proporción: Werner Rosenberg 83 o|o, Enriqueta Mann de Rosenberg 8 ½ o|o y Bella Kaufmann de Mann 8 ½ o|o. — Será de rigor, antes de fijar la cifra definitiva de utilidad o pérdida, computar las previsiones de amortización y reserva sobre los rubros del Activo, que lo requieran técnicamente, así como separar el 5 o|o de la ganancia para el fondo de reserva legal. Octavo: Cada socio tendrá derecho a retirar mensualmente a cuenta de su ganancia una suma a convenir entre los socios mes por mes. — Noveno: En caso de fallecimiento de un socio los socios remanentes pueden resolver de común acuerdo, si quieren seguir la sociedad sin variación dando a los herederos la misma participación, pero dando intervención personal en los negocios de la sociedad solamente a los socios actuales, o de liquidar la sociedad sobre la base de un inventario a confeccionarse dentro de 2 meses desde la fecha del fallecimiento. — Si los herederos no quieren seguir, se les devolverá su capital más las utilidades acumuladas en 3 cuotas de 6 meses cada una desde la fecha del citado inventario. — Décimo: Cualquier divergencia que surgiere entre las partes será sometida al arbitraje de la Cámara Argentina de Comercio, cuyo fallo será inapelable. — La parte que mostrase disconformidad con la decisión producida, no podrá alzarse contra ella sin abonar a la sociedad previamente una multa por el valor oficial de compra de 200,— dólares U.S.A. en pesos de m|n. de c|l. — Werner Rosenberg. — Enriqueta Mann de Rosenberg. — Bella Kaufmann de Mann. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1948. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.26 oct.-Nº 1.581 v. 30 oct.

CHIC DE VIENA, TIENDA Y SEDERIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Doctor Juan L. Paez y Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

CONTRATO

En la ciudad de Buenos Aires, a los 5 días del mes de octubre de 1948, se conviene entre los señores Juan Pfanner, austríaco, casado, domiciliado en la calle Vicente López 141, Villa Ballester FCCA. y el señor Ignacio Dür, austríaco, casado, domiciliado en la calle Pacífico Rodríguez 461, Villa Ballester FCCA., ambos mayores de edad, lo siguiente: 1º Queda constituída una sociedad que girará bajo la denominación de "CHIC DE VIENA" TIENDA Y SEDERIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". 2º El domicilio legal de la sociedad será la ciudad de Buenos Aires, actualmente en Reconquista 336, pudiendo establecer sucursales, tiendas y establecimientos en el interior y exterior del país. 3º La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la compra y venta de artículos de tienda, sedería, mercería y artículos para hombres, pudiendo además efectuar negocios de importación, exportación, consignación y representaciones por cuenta propia o de terceros. 4º El capital social es de pesos curso legal 100.000.— constituído por 100 cuotas de $ c|l 1.000.— cada una integradas por los socios en partes iguales en mercaderías, instalaciones y muebles y útiles, de acuerdo con el Balance firmado que forma parte integrante de este contrato. 5º La administración, dirección y uso de la firma social estará a cargo de los dos socios indistintamente en carácter de gerentes, quienes tendrán las más amplias facul-

tades que les acuerde la Ley Nº 11.645 y los artículos 608 del Código de Comercio y Nº 1.881 del Código Civil, que en sus partes pertinentes se dan por reproducidas aquí. En consecuencia podrán comprar, vender y gravar bienes muebles y efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino cualquier otra institución de crédito oficial, particular o mixta del país o del extranjero, creado o a crearse, pudiendo hacer toda clase de depósitos, girar cheques contra depósitos o en descubierto, firmar, endosar, descontar, avalar, aceptar y|o girar letras de cambio, pagarés u otros documentos endosables, suscribir toda clase de documentos privados o escrituras públicas que convengan a los fines sociales con la única prohibición de comprometer a la firma social en garantía de obligaciones de terceros o de favor. El gerente Dür deberá dedicarse exclusivamente a atender el negocio, mientras que el gerente señor Juan Pfanner no tiene tal obligación. 6º Este contrato tendrá una duración de diez años pero podrá ser denunciado por cualquier socio después del 1º de agosto del año 1953 con 6 meses de anticipación mediante telegrama colacionado. 7º Anualmente al 31 de agosto se practicará un inventario y Balance General tomando como base, en cuanto a amortizaciones, los porcentajes mínimos contenidos en la Ley de Impuesto a los Réditos. Anualmente se destinará un 5 % de las utilidades líquidas para formar el Fondo de Reserva Legal cesando esta obligación cuando este fondo alcance al 10 % del capital integrado. Las utilidades líquidas o las pérdidas se distribuirán por partes iguales. 8º En caso de fallecimiento del socio señor Dür, la sociedad se liquidará y los herederos recibirán el capital y los haberes en cuatro cuotas semestrales con más el interés del 5 % anual. Falleciendo el socio señor Juan Pfanner, la sociedad será disuelta parcialmente y lo que le corresponde a los herederos, éstos lo recibirán también en cuatro cuotas semestrales con más el 5 % de interés anual. En ningún caso se harán revaluaciones de valores activos, sirviendo de base exclusivamente los que figuran en la contabilidad, de acuerdo al último balance firmado por ambos socios. 9º La sociedad será liquidada por los socios conjuntamente. 10º Toda divergencia entre los socios será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada socio, facultándoselos para designar un tercero en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable y que en todo caso deberá dictarse dentro de los 30 días. 11º Para todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones de la Ley Nº 11.656 y concordantes del Código de Comercio. — Juan Pfanner. — Ignacio Dür.

Buenos Aires, Octubre de 1948. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.26 oct.-Nº 1.583-v.30 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SANITARIOS "APOLO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Juan L. Páez y Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 687 vto. — Primer Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, escribano autorizante, y testigos que se expresarán, comparecen los señores don Carlos Alberto Lamacchia, que firma "C. A. Lamacchia", casado en primeras nupcias, de veinte y tres años de edad, argentino, domiciliado en la calle Pringles número sesenta y seis, don José Hugo Molteni, que firma "José H. Molteni", casado en primeras nupcias, de treinta y siete años de edad, argentino, domiciliado en la calle Cochabamba número tres mil quinientos cincuenta y cinco, y don Jorge Oscar Laurito, que firma "J. O. Laurito", casado en primeras nupcias, de treinta y seis años de edad, argentino, domiciliado en la calle Olleros número tres mil doscientos setenta y cuatro, todos los comparecientes son personas, hábiles de mi conocimiento, doy fe y dicen: que han resuelto celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de COMPAÑIA ARGENTINA DE SANITARIOS "APOLO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá su asiento en esta ciudad, en la calle Boedo número novecientos cuarenta y cinco, o donde se fijare en lo sucesivo, pudiendo establecer agencias, sucursales o nuevos depósitos en cualquier punto del país o del exterior. — El objeto de la sociedad estará dado por la importación y exportación de artículos en general y especialmente en la rama de Sanitarios como así también la venta por mayor y menor de los mismos. Independientemente del objeto especificado podrá ampliarse el objeto social o cualquier otro renglón o actividad que no contravengan leyes especiales o fines morales. — Tercera: La duración de la sociedad será de tres años, contados desde el día primero de Agosto del corriente año a cuya fecha retrotraen los efectos de este contrato y manifiestan su conformidad a todas las operaciones realizadas hasta la fecha. Este plazo se prorrogará automáticamente en tres años más siempre que ninguno de los socios se oponga mediante telegrama colacionado dirigido a la sociedad y a cada uno de los socios en su domicilio particular con seis meses de anticipación. — Cuarta: El capital se fija en la cantidad de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cien cuotas de mil pesos cada una, las cuales son suscriptas por los socios en la siguiente proporción: El señor Carlos Alberto Lamacchia: cuarenta mil pesos o sean cuarenta cuotas de mil pesos; el señor José Hugo Molteni: cuarenta mil pesos o sean cuarenta cuotas de mil pesos; el señor Jorge Oscar Laurito: veinte mil pesos o sean veinte cuotas de mil pesos, integrándose en este momento el cincuenta por ciento del capital en efectivo. — Quinta: Queda designado Gerente General de la sociedad el señor Carlos Alberto Lamacchia, con uso de la firma social con amplitud de facultades, pero para libramiento de cheques será necesaria la firma del socio gerente José Ugo Molteni, quedando prohibido a los dos gerentes comprometer la firma social en operaciones ajenas a la sociedad. Al socio Gerente General se le asignará una suma mensual con cargo a gastos generales, en compensación de la labor que desarrollará en la misma. Esta suma será fijada en reunión de socios y se transcribirá en el libro de actas que se llevará al efecto. — Sexta: Anualmente el treinta y uno de diciembre de cada año, se efectuará un Balance General sin perjuicio de los parciales o de comprobación que puedan hacerse, previa deducción de la reserva legal. El balance se considerará aprobado, si no se manifestase, dentro del término de diez días de comunicado y en forma fehaciente, la desaprobación del mismo. — Séptima: Las ganancias serán repartidas en proporción al capital aportado por cada socio y en el plazo de treinta días de aprobado el balance. — Octava: Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de capital, en caso de liquidación, será liquidador el socio Gerente General señor Carlos Alberto Lamacchia, quien procederá en la siguiente forma: una vez abonadas las deudas, se procederá a la reintegración de los capitales invertidos y el saldo que resultase se distribuirá en la misma proporción que las ganancias. — Novena: Si en cualquier ejercicio social el balance arrojase un déficit superior al veinticinco por ciento del capital, cualquiera de los socios puede pedir la disolución de la sociedad, notificando a los otros socios dicha resolución por telegrama colacionado. — Décima: En caso de fallecimiento o declaración de incapacidad legal declarada de cualquiera de los socios, la sociedad no se disuelve y deberá continuar con los herederos del fallecido o declarado incapaz, debiendo a tal efecto unificar su representación. — Undécima: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceras personas sin la conformidad de los demás socios, quienes tendrán preferencia para adquirirlas, de acuerdo al valor asignado en el último balance realizado. Siendo ajena, nula y sin valor ninguno cualquier plus-valor o llave o marca que descare cuestionar. — Duodécima: Los socicos tienen libertad para dedicarse a cualquier otro trabajo o negocio. — Décima Tercera: En caso de suscitarse alguna divergencia entre los socios, esta será dirimida por ante la Justicia Ordinaria en la Capital con renuncia expresa al Fuero Federal por si acaso procediera. Bajo las cláusulas que anteceden dejan constituída la presente sociedad a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Leída que les es, ratifican su contenido y la firman por ante mí y los testigos don Delfor F. Martínez y don Julio César Núñez, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — C. A. Lamacchia. — José H. Molteni. — J. O. Laurito. — Tgo.: Delfor F. Martínez. — Tgo.: Julio C. Núñez. — Está mi sello. — Ante mí, Francisco V. Grandinetti. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí bajo el número trescientos cincuenta y uno al folio seiscientos ochenta y siete vuelto del Registro ciento cuarenta y dos a mi cargo. Para la sociedad expido el presente testimonio en tres sellos de Ley números setecientos diez y siete mil novecientos cincuenta y dos, setecientos diez y siete mil novecientos cincuenta y tres y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: H. Vale. — Entre líneas: sete - sete: Vale. — Hay un sello: Francisco V. Grandinetti. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1948. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.26 oct.-Nº 1.558-v.30 oct.

SAMET HERMANOS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Moisés Isaac Samet, domiciliado en la calle Azcuénaga doscientos once de Villa Lynch, Provincia de Buenos Aires, David Samet, domiciliado en la calle Gascón ochocientos tres, Azriel Samet, domiciliado en la calle Galicia mil setecientos veinticinco, que al igual que los anteriores es de nacionalidad polaca, Abraham Jasper, domiciliado en la calle Aráoz ciento treinta y nueve, rumano, y don Luis Munitz, domiciliado en la calle Bulnes seiscientos treinta y cinco, todos de estado civil casados y mayores de edad, existe constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada según contrato formalizado en escritura privada de fecha ocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete e inscripta en el Registro Público de Comercio el doce de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho bajo el número ciento veintinueve del folio doscientos quince del libro catorce, la que gira bajo el rubro de "SAMET HERMANOS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". En esta fecha los antes nombrados han resuelto modificar el aludido contrato, aumentar el capital social, el egreso de un socio y practicar cesiones de cuotas de capital social todo ello de acuerdo a lo que establece en las siguientes cláusulas: Primera: El capital social que era de Cien mil pesos moneda nacional queda aumentado a Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en ciento veinte cuotas de Mil pesos m|n. cada una. — El aumento que experimenta el capital es por aporte de cinco cuotas que representan Cinco mil pesos m|n. que efectúa el socio Abraham Jasper y por aporte de quince cuotas que representan Quince mil pesos m|n. que efectúa el socio Azriel Samet. — Ambos aumentos de aporte se integran en dinero efectivo. — Segunda: Don Luis Munitz ha aportado para la formación del capital social, diez cuotas de Mil pesos m|n. cada una y por este documento los cede y transfiere a favor del socio Abraham Jasper. — La cesión las realiza por el precio de Diez mil pesos m|n. que recibe en este acto del cesionario que acepta la cesión y a quien por este documento se le otorga suficiente recibo y carta de pago en forma, subrogándolo en todos sus derechos y obligaciones. — Don Luis Munitz queda así completamente desvinculado de la sociedad de que se trata, lo que implica también renuncia a la gerencia que el contrato le confería y reconocimiento de que no tiene contra la sociedad ni contra sus miembros individualmente ningún crédito, derecho ni acción, pues ha sido desinteresado en todo sentido, otorgándoles así la más amplia carta de pago. — Todos los socios prestan su conformidad con la aludida cesión de cuotas. — Tercera: Como consecuencia de lo expuesto en las cláusulas precedentes la sociedad queda en lo sucesivo integrada por los señores Moisés Isaac Samet, David Samet, Abraham Jasper y el capital social queda aportado por los socios en las siguientes proporciones: Don Moisés Isaac Samet continúa con su aporte de treinta y cinco cuotas que representan Treinta y cinco mil pesos m|n.; don Savid Samet continúa con su aporte de veinticinco cuotas que representan Veinticinco mil pesos m|n.; don Azriel Samet aporta treinta cuotas que representan Treinta mil pesos m|n. y don Abraham Jasper aporta treinta cuotas que representan Treinta mil pesos m|n. — Cuarta: Se modifica la cláusula quinta del contrato social, la que en lo sucesivo queda reemplazada por la siguiente: Quinta: La dirección, administración y fiscalización de los negocios sociales estarán a cargo de todos los socios, quienes por el presente y de conformidad con la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco asumen el carácter de gerentes pero sólo podrán actuar, obligar y representar válidamente a la sociedad haciéndolo don Azriel Samet y Abraham Jasper, ambos conjuntamente; o bien Azriel Samet o Abraham Jasper indistintamente en unión con uno cualquiera de los socios Moisés Isaac Samet o David Samet. — También en esa forma tendrán el uso de la firma social, es decir, firmando indistintamente Azriel Samet o Abraham Jasper pero en unión de uno cualquiera de los señores Moisés Isaac Samet o David Samet o Azriel Samet y Abraham Jasper conjuntamente. — Quinta: Se modifica la cláusula séptima del contrato social la que en lo sucesivo queda reemplazada por la siguiente: Séptima: De las utilidades realizadas y líquidas se destinará el cinco por ciento para fondo de reserva legal distribuyéndose el excedente en la siguiente proporción: el treinta por ciento para el socio Moisés Isaac Samet; el veinte por ciento para el socio David Samet, el veinticinco por ciento para el socio Azriel Samet y el veinticinco por ciento para el socio Abraham Jasper. — En igual proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Sexta: Don Moisés Isaac Samet deberá dedicar todo su tiempo y actividad a la sociedad en la que se ocupará de la dirección, cuidado, contralor y responsabilidad de la faz técnica industrial, no pudiendo dedicarse por cuenta propia ni de terceros a otros negocios auque tuvieren distinto objeto que esta sociedad. En cambio los otros socios si bien podrán dedicarse a otras actividades que no tengan el mismo objeto que esta sociedad, deberán prestarle la atención y cuidado que el manejo de sus negocios y administración requieran. — Séptima: Se modifica la cláusula décima primera del contrato, la que en lo sucesivo queda reemplazada por la siguiente: "Décima Primera: Los socios devengarán los siguientes sueldos mensuales que se imputarán a gastos generales de la sociedad: don Moisés Isaac Samet, doscientos pesos; don Azriel Samet cien pesos; don Abraham Jasper cien pesos y don David Samet cien pesos. — Octava: Queda en lo demás subsistentes todas las otras estipulaciones del contrato de cuya modificación se trata y en prueba de conformidad firman todas las partes en Buenos Aires, a los catorce días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho. — E|L.: "sueldos", vale. — Firmado: M. I. Samet. — D. Samet. — A. Samet. — Abraham Jasper. — Luis Munitz.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1948. — Mario Lassaga, secretario.

e.26 oct.-Nº 1.549-v.30 oct.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: "Entre el señor Don Carlos L. Colombo por una parte, y el señor Esteban Gambina por la otra, se conviene: Primero: El señor Esteban Gambina transfiere al señor Carlos L. Colombo las doscientas cincuenta y seis (doscientas cincuenta y seis) cuotas de capital, que tiene suscriptas e integradas en la Sociedad denominada "ASERRADERO Y ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL MADERERO CURUZU CHALI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" inscripta en el Registro Público de comercio de esta Capital el quince de abril de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número trescientos dos, al folio doscientos cuarenta y uno del Libro diez de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Esta transferencia se efectúa por el valor nominal de las cuotas cedidas, o sea por la suma de veinticinco mil seiscientos pesos (veinticinco mil seiscientos pesos moneda nacional) que el señor Esteban Gambina recibe en este acto en la siguiente forma: diez mil pesos (diez mil pesos moneda nacional) en dinero efectivo y quince mil seiscientos pesos (quince mil seiscientos pesos moneda nacional) en maquinarias a su entera satisfacción. — Terco: La referida transferencia comprende todos los derechos y obligaciones emergentes de la calidad de socio y gerente de la Sociedad, e implica la total desvinculación de esta última por parte del señor Esteban Gambina, y su renuncia, a favor del señor Carlos L. Colombo, de toda acción que pudiera tener contra la misma sociedad o individualmente contra sus componentes y que derivasen del carácter de socio que hasta ahora investía. — En prueba de conformidad y a efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, se firma la presente en Buenos Aires, a siete días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Esteban Gambina. — C. Colombo.

Buenos Aires, 15 de Septiembre 1948. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

23 oct.-Nº 1.444-v.28 oct.

LAVADERO RELAMPAGO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Franklin Barroetaveña y secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los Señores Manuel Cuéllar Prudencio, boliviano, casado, industrial, domiciliado en la calle Rodríguez Peña número mil cuatrocientos cuarenta y cinco, de esta Capital, y el Señor Alejandro De Fino, argentino, comerciante, casado, domiciliado en la calle Vidal número dos mil cuatrocientos sesenta y tres, Capital Federal, convienen lo siguiente: Primero: Entre los suscriptos queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social "LAVADERO RELAMPAGO S. R. L." y tendrá su domicilio en esta ciudad, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: La duración de la Sociedad es por noventa y nueve años, nunca inferior a un año, a contar desde la fecha en que el presente contrato sea inscripto en el Registro Público de Comercio. — Vencido este plazo mínimo, podrá ser disuelta en cualquier momento por la voluntad de los socios que representen la mayoría del capital, siempre que hagan conocer la misma por telegrama colacionado o instrumento público, al otro socio con tres meses de anticipación. — En caso de que el otro u otros socios restantes deseen continuar la Sociedad podrán hacerse cargo de las cuotas del o los salientes, pagando por ellas la suma que resulte del balance de la Sociedad correspondiente. — Tercero: La Sociedad tendrá por principal objeto realizar negocios por cuenta propia o ajena en el ramo de lavado, planchado, compostura y demás manipuleos y actividades afines concernientes a ropas, prendas y en general artículos de uso doméstico. — La Sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos necesarios para el mejor cumplimiento de su obejto y está facultada para: a) Explotar, comprar, vender, permutar o usufructar o arrendar negocios o industrias, ya sea dentro o fuera de la República. — b) Comprar y recibir en pago, vender, tomar dinero en préstamo, usufructuar hipotecando en garantía, gravar en cualquier forma y dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles. — c) Solicitar privilegios y concesiones de los Gobiernos Nacionales, Provinciales, Municipales o autoridades correspondientes de cualquier país, a los efectos de facilitar, ayudar o proteger a cualquiera de los objetos de la Sociedad. — d) Formar Sociedades subsidiarias, efectuar combinaciones u otras comunidades de intereses con otras Sociedades o personas y a estos efectos, llevar a cabo los arreglos pertinentes. La especificación que precede es enunciativa y no limitativa, pudiendo la Sociedad celebrar en general por intermedio de sus representantes legales todos los actos o contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo relacionado con los fines sociales. Podrá realizar además con la conformidad unánime de los socios, otros negocios o actividades, aún que sean extraños a los objetivos indicados. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Ciento Cuarenta Mil Pesos moneda nacional, y está representado por ciento cuarenta cuotas de mil pesos de igual moneda cada una, las que son suscriptas en la proporción de ciento veinticinco cuotas por el Señor Manuel Cuéllar Prudencio y quince cuotas por el señor Alejandro De Fino. — El Señor Manuel Cuéllar Prudencio integra ciento cuatro cuotas o sea Ciento cuatro mil pesos moneda nacional; y el Señor Alejandro De Fino integra quince cuotas o sea quince mil pesos de la misma moneda, en maquinarias, enseres y útiles para el funcionamiento de la Sociedad, ya adquiridas por un valor de Ciento diez y nueve mil pesos moneda nacional, de acuerdo al inventario firmado por los socios que se agrega al presente. — El Señor Manuel Cuéllar Prudencio suscribe el resto de sus veintiuna cuotas, que importan Veintiún mil pesos moneda nacional en dinero efectivo, el cual será aportado por él a medida que las necesidades de la Sociedad lo reclame. — Quinto: La Sociedad será dirigida y administrada por uno o más gerentes, que podrán o no ser socios y serán nombrados, removidos o substituídos por los socios que representan la mayoría del capital. El Gerente o Gerentes podrán realizar todas las operaciones, actos y contratos que originen, tales como compra, ventas, cesiones, permutas, conceder quitas y esperas, ejercer poderes y comisiones a nombre de la Sociedad, hacer depósitos en los Bancos y extraerlos, firmar cheques, letras del exterior contra conocimientos de embarque, endosar documentos, cobrar giros postales, hacer gestiones judiciales y administrativas, intervenir en licitaciones de toda clase, establecer y ajustar precios, comisiones, intereses, plazos y formas de pago, fijar domicilios especiales, para el ejercicio, ejecución y cumplimiento de los derechos y obligaciones, cobrar y percibir todo lo que por cualquier operación o concepto corresponda o pueda corresponder, sea al contado, a plazos o antes de los vencimientos de los plazos y de los advenimientos de las condiciones, transar judicial o extrajudicialmente cualquier cuestión o divergencia y someterla a la decisión de árbitros o arbitradores amigables componedores con la designación de terceros para el caso de discordia, nombrar apoderados judiciales y administrativos, conferir poderes generales y especiales y establecer en los actos y contratos cualesquier otros pactos y condiciones suspensivas o resolutorias: también podrá solicitar a nombre de la Sociedad a Bancos o particulares, préstamos en dinero, otorgar pagarés, fianzas, avales, o garantías, letras u otros documentos de crédito, comprar, vender, ceder, permutar, hipotecar o en cualquier forma enajenar bienes raíces. — Sexto: Por el presente acto queda nombrado Gerente el señor Manuel Cuéllar Prudencio con todas las facultades especificadas en el artículo anterior. El señor Alejandro De Fino desempeñará la administración técnica del Establecimiento, bajo su responsabilidad. — Está absolutamente prohibido al Administrador Técnico, salvo consentimiento escrito del Gerente, el uso de la firma social en operaciones extrañas a las actividades previstas en este contrato, o a emplearlas para garantías o fianzas a favor de terceros, comprometiéndose a dedicar su trabajo, asiduidad y experiencia a la Sociedad. — Ambos socios se obligan a transferir los derechos sobre patentes o marcas, relacionadas directa o indirectamente con la industria electroquímica y con el objeto de la presente Sociedad, que tengan en trámite actualmente o que durante la vigencia de ella obtengan. — Séptimo: Para eventuales modificaciones al presente acto constitutivo, se aplicará las reglas establecidas por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, aún si la Sociedad estuviera formada por menos de cinco socios. — Octavo: El Balance se realizará el treinta y uno de Diciembre de cada año, computando los bienes de la Sociedad al costo. Las utilidades con las deducciones que establezca la ley, la práctica comercial y las demás que la voluntad expresa de la mayoría de los socios computados según capital juzgare oportuno establecer, serán repartidas en la proporción de setenta y cinco por ciento el señor Manuel Cuéllar Prudencio y el veinticinco por ciento el señor Alejandro De Fino. — El Señor Manuel Cuéllar Prudencio tendrá derecho a retirar como mínimo la suma de Ochocientos pesos moneda nacional mensuales a cuenta de sus utilidades, pudiendo esta cantidad ser aumentada en proporción adecuada para no perjudicar la buena marcha del negocio. El señor Alejandro De Fino tendrá derecho a retirar hasta la suma de Quinientos pesos al mes a cuenta de sus utilidades. — Si el primero de Enero de cada año el señor Alejandro De Fino deseara aumentar sus cuotas sociales hasta completar una cantidad equivalente al cuarenta y nueve por ciento del capital social, podrá hacerlo recuperando el señor Manuel Cuéllar Prudencio la cantidad equivalente. Por cada Mil pesos reintegrados en esa fecha por el Señor Alejandro De Fino, durante el ejercicio que se inicia y hasta el balance de fin de año, su participación en las utilidades aumentará en cero cuarenta y cuatro setenta y siete por ciento y la del señor Manuel Cuéllar Prudencio disminuirá en igual proporción. — Esta facultad de aumentar sus cuotas, comenzará a regir para el Señor Alejandro De Fino a partir del primero de Enero de mil novecientos cincuenta. — El límite máximo para ejercer esta facultad, será el cuarenta y nueve por ciento del capital social, cuyo equivalente es de Sesenta y ocho mil seiscientos pesos moneda nacional, computados los quince mil pesos nacionales aportados en el presente. — Noveno: Los socios tendrán la facultad de hacerse representar por procuradores especiales o generales, tanto por lo que respecta a la Sociedad, como también por sus relaciones entre sí, es decir entre socios. — A estos fines el poder podrá ser conferido por carta comercial u otro documento privado. — Décimo: La disolución de la Sociedad requerirá la mayoría establecida por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Resuelta la liquidación, será liquidador el Gerente que en ese momento ejerza dicha función. — Décimo Primero: La Sociedad no se disolverá en caso de fallecimiento o incapacidad legalmente declarada de uno de los socios. Los causa-habientes del socio fallecido o incapacitado, podrán continuar en la Sociedad si éstos fueran aceptados por el socio sobreviviente, únicamente con representación unificada en persona grata al o los sobrevivientes. En caso de que no se resolviere aceptarlos, el socio o socios sobrevivientes deberán abonar a los causa-habientes del socio fallecido o incapacitado, el capital y las utilidades correspondientes al socio fallecido o incapacitado judicialmente de acuerdo al balance que se practicará dentro de los treinta días de producido el deceso o declarada firme la incapacidad. — Décimo Segundo: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia o a tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común será dirimida sin forma de juicio por un Tribunal, amigable componedor, compuesto por tres personas nombradas una por cada parte divergente dentro del término de treinta días de producido el conflicto y la tercera por los arbitradores designados. El fallo será inapelable, obligándose los socios a no interponer contra él, ningún recurso para ante la justicia o autoridades administrativas. — Décimo Tercero: El socio Manuel Cuéllar Prudencio correrá con los trámites de la inscripción de este contrato, rubricación de libros, etcétera, y tendrá la facultad de aportar a la presente acta constitutiva, todas las modificaciones que fueren requeridas por las autoridades competentes a los fines de obtener su debida aprobación. — Bajo los trece artículo que anteceden, los comparecientes dan por constituída la sociedad "Lavadero Relámpago S. R. L." a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a dicho. — Firmado en Buenos Aires, a los veintiún días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.25 oct.-Nº 1.482 v.29 oct.

"ANALIA"

Sociedad Inmobiliaria Financiera, Comercial de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Juan L. Paez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 2.159 vto. — Primer Testimonio: Número Setecientos Cincuenta y Cuatro: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a once de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final suscribirán, comparecen los Señores don Armando Falcón, argentino, casado, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Libertad dos mil ochenta de la localidad de Florida, de tránsito en ésta; don Emilio José Manuel Texido, argentino, casado, de treinta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Coronel Suárez quinientos cuarenta y seis de la localidad de Témperley, de tránsito en ésta; don Domingo Emilio Eduardo Texido, argentino, casado, de treinta y nueve años de edad, domiciliado en la calle Defensa ochocientos ochenta y nueve de esta Ciudad; don Francisco Agustín Belsito, argentino, casado, de treinta y nueve años de edad, domiciliado en la Avenida Juan B. Justo ocho mil ochocientos setenta y seis de esta Ciudad; don Pedro Andrés Romano, argentino, casado, de cuarenta y nueve años de edad, domiciliado en la calle Juan Francisco Seguí tres mil setecientos veinte de esta Ciudad, y don Ambrosio Tadei, argentino, casado, de cuarenta y tres años de edad, domiciliado en la calle Milton trescientos cuarenta y tres de esta Capital, todos los comparecientes son personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren a este otorgamiento por su propio derecho, haciéndolo el Señor Armando Falcón por sí y además en nombre y representación de don Luis Ramírez Muro, español, casado, de cuarenta y seis años de edad, y domiciliado en esta Ciudad, calle Perú novecientos setenta y uno, a mérito del mandato general que se halla transcripto íntegramente al folio mil ochocientos sesenta y cuatro vuelto; Protocolo corriente de este Registro a mi cargo, doy fe, el que en su matriz tengo para este acto a la vista y copiado en lo pertinente dice así: "Número seiscientos cincuenta y dos. En la Ciudad de Buenos Aires... a primero de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí... comparece el Señor Don Luis Ramírez Muro, español, casado, mayor de edad... y dice: Que confiere Poder General Amplio a favor del señor Armando Falcón, para que en su nombre y representación, administre y gobierne sin limitación alguna de facultades, todos los bienes que al presente tenga o tuviere en lo sucesivo... Para que constituya... sociedades... de responsabilidad limitada... pudiendo suministrar sus aportes de capital en dinero efectivo... reglar las condiciones de su constitución, renovación, disolución, división, o liquidación... acepte y firme las escrituras públicas y documentos privados que se le exijan... Leída... Luis Ramírez. Tgo.: Damián J. García. Tgo.: Ernesto Pissavini. Hay un sello. Ante mí: Rolando P. Catoni". — Es Copia Fiel, doy fe, y los comparecientes dicen: Que han resuelto celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, el que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad se denominará "ANALIA", SOCIEDAD INMOBILIARIA FINANCIERA, COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Perú un mil veintiocho, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto de la República y del extranjero. — Segunda: La Sociedad se constituye por el plazo de noventa y nueve años a contar con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos cuarenta y ocho. — Tercera: La Sociedad tiene por objeto principal la compra-venta de inmuebles; urbanización de tierras, edificaciones y toda clase de transacciones sobre bienes raíces y demás actividades comerciales lícitas. Para los expresados efectos podrá adquirir bienes muebles, inmuebles y de otra naturaleza y venderlos, hipotecarlos, permutarlos y de cualquier modo enajenarlos; constituir como acreedora o deudora, derechos reales, celebrar toda clase de contratos, incluso de locación que excedan de seis años; locación de servicios, estar en juicio como actora, demandada o querellante, asociarse con otras personas o sociedades de cualquier naturaleza jurídica que sean, efectuar todo género de operaciones con los Bancos oficiales o particulares, especialmente con los siguientes: Central de la República Argentina; de la Nación Argentina; de Crédito Industrial Argentino; Hipotecario Nacional; de la Provincia de Buenos Aires; de la Provincia de Córdoba; y otros similares, con sujeción a sus cartas Orgánicas y Reglamentos; dar o tomar dinero prestado, con o sin garantías reales o personales; otorgar poderes generales y especiales y cartas poderes, siendo todas las precedentes enumeraciones, simplemente enunciativas y no limitativas. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de mil pesos cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: don Luis Ramírez Muro, ciento veinte y siete cuotas, o sea ciento veintisiete mil pesos moneda nacional; don Emilio José Manuel Texido, treinta y ocho cuotas, o sea treinta y ocho mil pesos moneda nacional; don Domingo Emilio Eduardo Texido, diez cuotas, o sea diez mil pesos moneda nacional; don Armando Falcón, diez cuotas, o sea diez mil pesos moneda nacional; don Francisco Agustín Belsito, cinco cuotas, o sea cinco mil pesos moneda nacional; don Pedro Andrés Romano, cinco cuotas, o sea cinco mil pesos moneda nacional y don Ambrosio Tadei, cinco cuotas, o sea cinco mil pesos moneda nacional. Los socios deberán integrar el saldo del capital que cada uno hubiere suscripto cuando lo decida la mayoría de los socios o cuando los negocios sociales lo exijan. Los socios acreditan en este acto, con la boleta expedida por el Banco de la Nación Argentina, haber depositado en ese establecimiento, en Cuenta Corriente, a la orden de la Sociedad "Analía", Inmobiliaria Financiera, Comercial de Responsabilidad Limitada, la suma de cien mil pesos moneda nacional, correspondiente al cincuenta por ciento del capital social. Dicha boleta de depósito queda agregada a este mi Protocolo, como integrante de este contrato. — Quinta: La administración y dirección de los negocios sociales será ejercida por dos Gerentes, quedando designados en este acto para tales cargos los socios señores Luis Ramírez Muro y Emilio José Manuel Texido, a los que les corresponderá la representación jurídica y comercial de la firma social en forma individual; asimismo, en caso de ausencia o impedimento

de ambos socios gerentes, tendrán uso de la firma social los socios señores Armando Falcón y Domingo Emilio Eduardo Texido, en forma conjunta, asistiéndoles los mismos derechos y obligaciones indicados para los Gerentes. La firma social sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando expresamente prohibido usarla en negocios extraños ni darla en fianzas o garantías a favor de terceros. Salvo estas limitaciones, tienen los gerentes todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad, aún aquellas para las cuales los artículos setecientos ochenta y dos; ochocientos seis y ochocientos treintinueve y los incisos uno al cuatro; siete; nueve al trece; quince y diecisiete del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, y el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, requieren poder especial. Quedan autorizados para firmar, suscribir, otorgar escrituras de compra-venta o hipotecas, constitución de servidumbres, derechos reales, cancelaciones; aceptar posesiones, trazados de calles, obligar a la Sociedad por evicción y saneamiento. Las órdenes y organización interna serán impartidas por los Gerentes, de acuerdo con la distribución de tareas que les fijen, de común acuerdo, todos los socios, de lo que dejarán constancia en el Libro de Actas. — Sexta: Todas las disposiciones relacionadas con la marcha de la Sociedad y sus negocios, aprobación de balances, fijación de sueldos, honorarios y retribuciones especiales, nombramientos y remoción de gerentes y demás resoluciones que interesen a la sociedad, serán tomadas por mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota. Cuando los Gerentes lo consideren conveniente, citarán a los socios para resolver cualquier negociación de conveniencia para la Sociedad, de lo decidido se dejará constancia en el Libro de Actas. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, proseguirá el giro social con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, los cuales deberán unificar personería para actuar en la Sociedad. En caso contrario y previo aviso colacionado con sesenta días de anticipación, se le devolverá su crédito en la Sociedad en cuotas semestrales del diez por ciento, con más el cinco por ciento de interés. — Octava: El treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance el que será puesto a disposición de los socios, una vez terminado y con diez días de anticipación a la reunión de socios, que se efectuará anualmente para su consideración, la que deberá realizarse dentro de los sesenta días del cierre del ejercicio. Semestralmente se practicarán estados económicos y financieros y de acuerdo con sus resultados, resolverán los socios en reuniones citadas al efecto, el ajuste de asignaciones que en concepto de gastos, sueldos y honorarios tengan fijados. Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se distribuirán en la siguiente forma: a) el cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal; hasta que éste llegue al diez por ciento del capital; b) Las sumas necesarias para cubrir los riesgos establecidos por la Ley once mil setecientos veinte y nueve y demás leyes de trabajo; constituyendo al efecto las reservas que corresponda, c) Las sumas necesarias para amortizar los rubros del activo, siguiendo las modalidades determinadas por la Dirección General Impositiva; d) Las sumas necesarias para constituir otras reservas, tendientes al mejor desarrollo de las actividades sociales que a juicio de los socios conviniera; e) El cincuenta por ciento restante se destinará para crear un Fondo de Reserva de capital. Esta obligación cesará cuando dicha cuota suplementaria de garantía alcance el importe de trescientos mil pesos moneda nacional, con la cual, el capital social llegará a la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional; f) El saldo de las utilidades netas se distribuirá en la siguiente proporción: el cuarenta por ciento al señor Luis Ramírez Muro; el veintiuno por ciento al señor Emilio José Manuel Texido; el doce por ciento al señor Domingo Emilio Eduardo Texido; el doce por ciento al señor Armando Falcón; el cinco por ciento al señor Francisco Agustín Belsito; el cinco por ciento al señor Pedro Andrés Romano, y el cinco por ciento al señor Ambrosio Tadei. Los socios podrán dejar en sus cuentas particulares parte de los importes que les correspondan en concepto de utilidad y siempre que a la mayoría le conviniere, gozando dichas sumas de un interés anual que se fijará por Asamblea de socios. Estos importes podrán ser retirados por los socios, previo aviso a la Sociedad, pasado con seis meses de anticipación. Las pérdidas que puedan producirse, se soportarán en la misma proporción que se fijó para la distribución de utilidades. — Novena: La sociedad se disolverá y liquidará por las causas y en la forma enumerada en el Código de Comercio, pudiendo además cualquiera de los socios, pedir su liquidación cuando de un balance general resultare la pérdida del treinta por ciento del capital social. — Décima: Las divergencias que pudieran producirse entre los socios o los mismos y la Sociedad durante la vigencia o liquidación de la misma, serán resueltas por amigables componedores y un tercero nombrado por éstos en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. El socio que no acatare ese fallo, se hará pasible de una multa de cinco mil pesos moneda nacional a favor de la Sociedad, que deberá depositar en la cuenta corriente bancaria de ésta, dentro del plazo de cinco días de producido el laudo. Bajo las diez cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan constituída la sociedad "Analía" Sociedad Inmobiliaria, Financiera, Comercial de Responsabilidad Limitada. Leída que les fué, se ratifican y firman por ante mí y los testigos del acto que lo fueron los señores don Damián J. García Laborde y don Juan Alberto Gardey, vecinos de esta Ciudad, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. A. Falcón. — Emilio Texido. — D. Texido. — Pedro Andrés Romano. — F. A. Belsito. — Ambrosio Tadei. — Tgo.: D. J. García Laborde. — Tgo.: Juan Alberto Gardey. Hay un sello. Ante mí: Rolando P. Catoni. Concuerda: con su matriz que pasó ante mí y queda al folio dos mil ciento cincuenta y nueve vuelto, de este Registro número doscientos setenta y nueve, a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad "Analía" Sociedad Inmobiliaria, Financiera, Comercial de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en cinco sellos de ley, números correlativos del: un millón cuatrocientos treinta y nueve mil seiscientos veintitrés al presente que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobrerraspado: Ambrosio — suministrar — muebles — diez y siete — de — Tadei — Falcón. Vale. Honorarios Ley 12.997, $ 1.332. Rolando P. Catoni. Hay un sello.

Buenos Aires, octubre 20 de 1948. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.25 oct.-Nº 1.493-v.29 oct.

F. PICCALUGA Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan A. García, Secretaría del autorizante, se hace saber el siguiente edicto:

Fº 1.073. — Nº 351. — Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y siete días del mes de Septiembre del año mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: El Doctor Pedro Piccaluga, argentino, casado en primeras nupcias con Doña Ofelia Braceras Haedo, domiciliado en la calle Charcas número mil Quinientos sesenta; Doña Carolina Piccaluga de Arzeno, argentina, casada en primeras nupcias con Don Agustín Arzeno, domiciliada en la calle Paraguay número mil quinientos cuarenta y seis; Doña Luisa Piccaluga de Donato, argentina, casada en primeras nupcias con Don Salvador A. Donato; Doña Catalina Piccaluga de Parma, argentina, casada en primeras nupcias con Don Pedro Parma, ambas domiciliadas en la calle Charcas número mil quinientos veintidós; Doña Lydia Haydée Montarsolo de Muniagurria, que firma: "Lydia M. de Muniagurria", casada con el Doctor Víctor Darío Muniagurria, domiciliada en la calle Montevideo, número mil seiscientos setenta, en nombre y representación de la insana Doña María Piccaluga de Montarsolo, argentina, de estado viuda; Doña Clelia Rosa Stagnaro de Pelerán, argentina, casada en primeras nupcias con Don Juan Carlos Pelerán; y Don Andrés Francisco Stagnaro, de estado viudo, ambos domiciliados en la calle Gelly y Obes número dos mil doscientos ochenta y tres, en nombre y representación de sus hijos menores de edad Don Alfredo Francisco y Doña Marta Luisa Stagnaro, argentinos, solteros, con él domiciliados, sobre quienes ejerce la patria potestad. — Todos los comparecientes son personas mayores de edad, hábiles, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe, como de que la Señora de Muniagurria, justifica la representación que invoca con su nombramiento como Curadora de la nombrada insana, aceptación del cargo, instrumento de discernimiento del mismo y autorización judicial, especial para este otorgamiento que en testimonio me exhibe y transcribiré más adelante. — Y el señor Stagnaro comprueba su personería con la autorización judicial, también especial para la celebración del presente acto, que en testimonio igualmente me exhibe, agrego a ésta escritura y transcripto, juntamente con la demás documentación habilitante citada por su orden son del siguiente tenor: Es Copia Fiel: — doy fe. — Continúan diciendo los comparecientes: — Que llevando a debido término los convenios anteriormente transcriptos, Declaran por el presente instrumento transformada en sociedad de responsabilidad limitada, a la sociedad colectiva "F. Piccaluga y Compañía, con efecto retroactivo al día primero de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, la que queda, en consecuencia, constituída por el Doctor Pedro Piccaluga, Doña Carolina Piccaluga de Arzeno, doña Luisa Piccaluga de Donato, Doña Catalina Piccaluga de Parma, doña María Piccaluga de Montarsolo, doña Clelia Rosa Stagnaro de Pelerán, don Alfredo Francisco y doña Marta Luisa Stagnaro y sujeta a las condiciones que se especifican en los artículos siguientes: Primero: — La sociedad girará bajo la denominación de "F. PICCALUGA Y COMPAÑIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la calle Santiago del Estero número ciento veintiséis, de esta Capital pudiendo trasladarlo a cualquier otra parte de la República así como establecer sucursales en cualquier parte del país. — Segundo: — La sociedad tendrá por objeto explotar el negocio de hilandería, fábricas de tejidos, confecciones y compra venta de los mismos y de todas las materias primas que se relacionen con esa industria, haciéndose además cargo del activo y pasivo al primero de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro de la razón social F. Piccaluga y Compañía, sociedad colectiva, de la cual los contratantes son dueños en su carácter de socios y asimismo como herederos de don Francisco Piccaluga y de Doña Rosa Bianchi de Piccaluga. — Tercero: — el capital social se fija en la suma de Doce Millones de Pesos Moneda Nacional, dividido en doce mil cuotas sociales de un mil pesos moneda nacional cada una y aportado por los socios como su haber en la sociedad colectiva "F. Piccaluga y Compañía", que se transfiere en la siguiente forma: Doctor Pedro Piccaluga, tres millones doscientos cincuenta mil pesos de su capital; doña Carolina Piccaluga de Arzeno, doña Luisa Piccaluga de Donato, doña Catalina Piccaluga de Parma y doña María Piccaluga de Montarsolo, un millón setecientos cincuenta mil pesos cada una; doña Clelia Rosa Stagnaro de Pelerán, quinientos ochenta y tres mil pesos, don Alfredo Francisco Stagnaro quinientos ochenta y tres mil pesos, y doña Marta Luisa Stagnaro quinientos ochenta y cuatro mil pesos, de curso legal. — El capital social fijado precedentemente es provisorio y está sujeto retroactivamente, previa conformidad escrita de la Dirección General Impositiva, al reajuste que resulte de las pericias pendientes en el juicio testamentario de Doña Rosa Bianchi de Piccaluga, y a que se refieren las resoluciones de fojas, cuatrocientos sesenta y nueve, novecientos veinticinco y novecientos treinta y tres de dichos autos. — Una vez reajustado el capital social judicialmente y aceptado por la Dirección General Impositiva, será atribuído proporcionalmente entre los socios. — Cuarto: — Se designa Gerente de la Sociedad, al socio doctor Pedro Piccaluga a cuyo cargo estará la administración de la misma, anteponiendo a su firma particular el nombre de la razón social y uso de la firma social, El Gerente, además de las facultades que le reconoce la ley y de las otras que puedan acordársele por la sociedad, tiene especialmente las que a título enunciativo, y no limitativo, se enumeran a continuación, a saber: Representar a la sociedad ante las autoridades públicas, ejecutivas, legislativas, judiciales o administrativas de la Nación, Provincias o Municipalidades, en todos los actos propios de sus fines y en aquéllos que considere inherentes a los mismos, tener a su cargo, bajo su responsabilidad directa y personal, la administración de la sociedad en la extensión fijada por este contrato y las leyes nacionales, subsidiariamente: celebrar en nombre de la sociedad todos los actos jurídicos que las leyes autorizan y, especialmente, aquéllos, que sean necesarios para la existencia, desarrollo y progreso de la sociedad, firmar todos aquellos documentos de la administración relativos a las operaciones sociales, aceptar poderes, sustituirlos y renunciarlos; comprar, vender, permutar, transferir, depositar, dar en caución o retirar títulos o valores públicos de la Nación, Provincias, Municipalidades u otras Instituciones o reparticiones de la Nación, Provincias o Municipalidades, recibir pagos y extender obligaciones, dar en pago, endosar, avalar, descontar, renovar, prorrogar y novar toda clase de obligaciones, documentos y papeles de comercio como ser vales, billetes, pagarés, cheques, letras de cambio, cartas de crédito, valores, cupones o títulos públicos, tomar dinero en préstamo de particulares o compañías del País o del Extranjero; hacer depósitos en Cuenta corriente, a plazo fijo o en cualquier otra forma girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; retirar esos depósitos y los que se constituyan a la orden de la sociedad y de terceros, girar en descubierto y practicar cualquier otra gestión bancaria que correspondan a operaciones de la sociedad y especialmente, para realizar toda clase de operaciones o contratos con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, e Hipotecario Nacional, aceptando las obligaciones que para operaciones con esas instituciones establezcan las Leyes de su creación u orgánicas u otras especiales, los reglamentos del Gobierno Nacional, las Cartas Orgánicas de los mismos Establecimientos y los reglamentos que en ellos se dictan. — La misma autorización, con todas las facultades que le acuerda este contrato y le confieran las leyes comunes a las sociedades en iguales términos, tiene para realizar operaciones y celebrar contratos con otros Bancos o instituciones particulares de crédito personal o real; contratar toda clase de seguros sobre toda clase de riesgos con relación a todos o cualesquiera bienes de la sociedad y al personal de la misma; formular renuncias de derecho y privilegios y al derecho de apelar; recibir y endosar cartas de porte, guías, certificados de transporte, conocimiento y demás documentos propios de las operaciones de circulación de mercaderías; registrar marcas de comercio y de fábrica y patentes de invención, adquirirlas de terceros, ceder las de la sociedad a título oneroso o transferirlas definitivamente o temporariamente también a título oneroso y en las condiciones que se convengan; reivindicar y deducir tercerías de dominio y de mejor derecho, celebrar toda clase de transacciones, etcétera, conferir a uno o más de los socios o a terceros poderes generales o especiales para actos de administración o de representación o para causas judiciales o administrativas de cualquier fuero, grado o jurisdicción con las atribuciones apropiadas para cada caso y para todas o algunas de las facultades que este contrato le confiere, comprar, vender y permutar bienes muebles e inmuebles y especialmente los implicados al objeto de la sociedad; constituir y transferir hipotecas, depósitos de garantía, prendas de todas clases y todo otro derecho real o gravamen; celebrar, transferir y rescindir contratos comerciales en las condiciones permitidas por las leyes; celebrar contratos de locación como locadora o locataria sobre cualquier clase de ellos incluso de servicios personales y profesionales en los términos y por los precios y plazos que viere convenir, con las garantías que estipule. — Quinto: — El socio Gerente podrá firmar válidamente por la sociedad en todos los actos y contratos en que la misma sea parte o tenga interés de acuerdo con este contrato y la ley, con la prohibición expresa de firmar o autorizar que se firme por la sociedad en actos ajenos al interés social, o en fianzas, garantías o avales no autorizados por este contrato, ninguna clase de operaciones de favor ni aún bajo su responsabilidad particular. — El Gerente percibirá un sueldo mensual de cinco mil pesos moneda nacional, con imputación a Gastos Generales. Desde la firma del presente contrato social ante el autorizante el Gerente percibirá como sueldo mensual la suma de Diez mil pesos. — El aumento de retribución de cinco mil pesos será percibido por el Doctor Pedro Piccaluga siempre que las utilidades de la sociedad permitan distribuir un interés mínimo de tres por ciento sobre el nuevo capital que resulte de la nueva tasación. — Sexto: — Anualmente, o antes a pedido de por lo menos dos socios, los socios serán convocados —con cinco días de anticipación y por carta certificada o telegrama colacionado— a una reunión en la que actuarán de acuerdo con el artículo diez y siete de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco bajo las normas, facultades, quórum, etcétera, inherentes a

una Asamblea General de una sociedad anónima, tal cual como aparecen prescriptas en el Código de Comercio. — Séptimo: — El treinta y uno de Octubre de cada año se practicará un balance e inventario general demostrativo de la marcha de los negocios y existencias de la sociedad, sin perjuicio de los balances parciales y de comprobación que podrán efectuarse en cualquier momento que lo resuelvan el Gerente o la Asamblea de socios. — De las utilidades realizadas y líquidas resultantes de cada balance anual se deducirá: a) El porcentaje para el fondo de reserva legal; b) el seis por ciento sobre el capital, en primer término, c) las habilitaciones y gratificaciones al personal hasta un máximo del diez por ciento. d) el remanente se repartirá: treinta y nueve por ciento al Doctor Pedro Piccaluga, a saber: Veintisiete por ciento por su capital y doce por ciento por la Gerencia. El sesenta y uno por ciento restante se repartirá entre los demás socios en proporción a su capital. — Octavo: — La sociedad se constituye por el término de diez años. — Noveno: — Los socios aceptan desde ya para el caso de que tuvieran que dirimir cuestiones no previstas o no resueltas particularmente entre ellos, la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de esta Capital Federal y renuncian expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción en la medida permitida por las leyes. — Décimo: — La liquidación se efectuará en la forma, que los socios, por mayoría de capital, lo resuelvan. — Undécimo: — Las pérdidas serán soportadas en proporción al capital. — En Los Términos que se acaban de consignar, los comparecientes dejan transformada la sociedad colectiva "F. Piccaluga y Compañía", en sociedad de responsabilidad limitada que se regirá en un todo de acuerdo a las cláusulas que se han establecido precedentemente. — Y yo el Escribano autorizante hago constar a): Que para el otorgamiento de la presente escritura efectúe las publicaciones que determina la Ley número once mil ochocientos sesenta y siete en el Boletín Oficial, y diario "El Noticiero Argentino", las cuales vencieron el día once de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco sin que hasta la fecha se me haya notificado oposición alguna ni se me haya hecho pedido alguno de retención. — Previa Lectura y ratificación, así la otorgan y firman en la forma que acostumbran, ante mí, con los testigos Don Esteban Raffo y Don Ernesto G. Pellegrini, vecinos, mayores de edad, doy fe. — P. Piccaluga. — Carolina Piccaluga de Arzeno. — Luisa Piccaluga de Donato. — Catalina Piccaluga de Parma. — Lydia M. de Muniagurria. — Clelia Rosa Stagnaro de Pelerán. — A. F. Stagnaro. — Tgo.: E. Raffo. — Tgo.: E. G. Pellegrini. — Hay un sello. — Ante mí. — José Vicente Ribero. — Entre líneas: anteponiendo a su firma particular el nombre de la razón social. — Vale. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1948. — Ernesto Segovia, secretario.

e.25 oct.-Nº 1.474 v.29 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que por documento de fecha 17 de Septiembre de 1948, el señor Bertoldo Winter, vende, cede y transfiere al señor Ricardo Guillermo Pelerán una cuota de capital de un mil pesos moneda nacional, que posee en la sociedad "WINTER'S, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" (Capital $ 25.000 m|n.), cesando en sus funciones de Gerente de la sociedad el señor Bertoldo Winter, sustituyéndolo el señor Ricardo Guillermo Pelerán.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.25 oct.-Nº 1.517 v.29 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que por documento de fecha 21 de Septiembre de 1948, el señor Herman Rosenthal cede y transfiere al señor Ramón Ricardo Muchenik, las ciento treinta y cinco cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea de un valor total de ciento treinta y cinco mil pesos moneda nacional, que posee en BILLY ARGENTINA LIMITADA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (Capital $ 500.000 m|n.) cesando en sus funciones de Gerente de la Sociedad el señor Herman Rosenthal.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.25 oct.-Nº 1.518 v.29 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días que por escritura del 7 de Noviembre de 1948, ante el escribano B. Raúl Goyenechea "LEON CROUSSE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" incorporó a ella como socio a "Werari" Sociedad de Responsabilidad Limitada, aumentando el capital en $ 90.000 modificando la cláusula tercera, octava en cuanto a la distribución de utilidades y agregando la décimo primera que regirán así: Tercera: El capital social queda fijado en pesos 120.000 moneda nacional, dividido en 1.200 cuotas de $ 100 de igual moneda cada una totalmente suscriptas e integradas en la siguiente forma: "Don León Crousse 100 cuotas; don Ernesto Richter 200 cuotas y "Werari" Sociedad de Responsabilidad Limitada 900 cuotas. Octava: "El resto de las utilidades se distribuirá en la siguiente proporción: 70 % a Werari Sociedad de Responsabilidad Limitada; 10 % a León Crousse y 20 % a Ernesto Richter. En igual forma se soportarán las eventuales pérdidas. — Décimo Primero: Los Gerentes gozarán de una remuneración mensual de $ 1.000 moneda nacional cada uno. A su vez los señores Guillermo Weber y Leopoldo Ranz en el carácter invocado exponen: Que declaran incorporada a la Sociedad que representen como nuevo socio de "León Crousse y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, todo de acuerdo a lo expuesto precedentemente en esta escritura y aceptadas las modificaciones que se han consignado. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1948. — Ernesto Segovia, secretario.

e.25 oct.-Nº 1.503 v.29 oct.

HIJOS DE VIRGINIO LUCHETTI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber durante cinco días el presente edicto:

Entre los Señores: Santos Eduardo Americo Luchetti, que firma Santos E. Luchetti, argentino, casado, en primeras nupcias con doña Sara Marcela Broccardo; Don Guillermo Luchetti, que firma G. Luchetti, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Teresa Broccardo; Don Alberto Quinto Luchetti, que firma Alberto Q. Luchetti, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Esther Carmona; Doña Aída Angela María Luchetti de Contartesi, que firma Aída A. M. L. de Contartesi, argentina, casada en primeras nupcias, con don Emilio Francisco Antonio Contartesi; Don Estanislao Felix Odo Luchetti, que firma E. Luchetti, argentino, soltero, y Don Jorge Héctor Dante Luchetti, que firma Jorge H. Luchetti, argentino, soltero, todos domiciliados en esta Ciudad, calle Guanacache número cinco mil trescientos veinte y nueve, y mayores de edad a excepción del último nombrado, que siendo menor se halla habilitado para ejercer el comercio por el Señor Juez Dr. Franklin Barroetaveña, de acuerdo a la venia inscripta en el Registro Público de Comercio de fecha 6 de Agosto de 1948, bajo el Nº 221, folio 156 del Libro 2, han convenido celebrar el presente contrato de constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituída por las personas anteriormente designadas, la Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "HIJOS DE VIRGINIO LUCHETTI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio actual en esta Capital Federal, calle Sarmiento número cuatrocientos cincuenta y nueve, primer piso escritorio once y doce, pudiendo trasladar su sede a cualquier punto de esta Ciudad y establecer agencias, sucursales o representaciones dentro y fuera de ella, incluso en el extranjero. — Segunda: El plazo de duración de la Sociedad se establece en diez años contados a partir del día diez del corriente mes y año, siendo prorrogable su vencimiento por un plazo idéntico si no se manifestara por alguno de los socios con noventa días de anticipación por lo menos, su voluntad de no continuar en la misma, la que deberá expresar por telegrama colacionado o instrumento público. — Tercera: En el caso previsto en el artículo anterior los socios que resolvieran continuar con la Sociedad, tendrán el derecho de tomar a su cargo, el capital de los salientes, abonándoseles el importe con más las utilidades que les corresponda al término del contrato, en el plazo de tres años pagaderos por cuotas trimestrales vencidas y con el interés del seis por ciento anual sobre los saldos. — Si todos los socios resolvieran no continuar con la Sociedad, se procederá por los Gerentes a la disolución y liquidación de la misma, pagándose previamente el pasivo social y reintegrando el sobrante a los socios en proporción a sus capitales. — Cuarta: La Sociedad se dedicará: a) a la realización de transacciones inmobiliarias en general, pudiendo adquirir cualquier clase de inmuebles en todo el territorio de la República y fuera de ella, como ser: fincas, terrenos, campos, o extensiones de tierra que procederá a venderlos o permutarlos, ya sea en el mismo estado adquirido o haciéndoles construir edificios nuevos o reconstruir los existentes, pudiendo a los mismos fines de su venta, dividir las tierras en fracciones menores o en lotes de terreno. — b) tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria o de otro género, y darlo también en préstamo con garantía hipotecaria; adquirir, enajenar y negociar créditos hipotecarios o con otras garantías, y financiar operaciones inmobiliarias. — c) Mientras no se proceda a la venta o permuta de los bienes adquiridos se destinarán a la obtención de sus rentas, de acuerdo a la naturaleza de los mismos, y a tal efecto podrán arrendarlos, instalar por cuenta propia o ajena o con tercera persona u otras sociedades, explotaciones de campos, bosques, o instalación de fábricas u hornos de ladrillos en las tierras cuyo nivel lo permitiera y en general podrá desarrollar toda clase de actividad lícita vinculada a las enumeraciones precedentes que son enunciativas. — La adquisición o venta de los bienes descriptos podrá realizarse al contado o a plazo, pero tratándose de venta a plazos deberá efectuarse con garantía hipotecaria a favor de la Sociedad, excepto cuando se tratase de la venta de terrenos, que podrá indistintamente venderse con esa garantía o sin ella. — d) Se dedicará también a la construcción por cuenta propia o ajena, de casas habitaciones, locales de toda naturaleza para industrias o comercio, en cualquier parte del territorio del país. — e) comprar o arrendar fracciones de campo para dedicarlos a su explotación agrícola ganadera. — f) dedicarse a la importación, exportación, compra, venta y fabricación de toda clase de artículos manufacturados o no. Podrá celebrar toda clase de transacciones comerciales y contratos de cualquier naturaleza que directa o indirectamente estén comprendidos en el objeto y propósitos mencionados. — Quinta. — El Capital Social está compuesto por la cantidad de Trescientos Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 360.000.00 m|n. c|l.) y se descompone en Trescientas sesenta cuotas de Un mil pesos de igual moneda ($ 1.000.00 m|n. c|l.) cada una, aportado por los socios por partes iguales, correspondiéndole a cada uno, sesenta cuotas. De estas cuotas los socios integran el cincuenta por ciento del valor que representan, es decir, treinta mil pesos cada uno, en este acto, comprometiéndose a integrar el cincuenta por ciento restante en el momento que las necesidades sociales así lo requieran, lo que será resuelto por el voto de la mayoría de los socios que representen mayoría de capital. — Sexta. — La Sociedad será administrada indistintamente por los socios Santos Eduardo Americo Luchetti, que firma Santos E. Luchetti; Guillermo Luchetti, que firma G. Luchetti; Alberto Quinto Luchetti, que firma Alberto Q. Luchetti y Estanislao Felix Odo Luchetti, que firma E. Luchetti, en el carácter de Directores Gerentes, cargos que se les confiere por este contrato. El uso de la firma estará a cargo de dos cualquiera de los socios gerentes nombrados, que actuarán siempre en forma conjunta, con excepción de las operaciones cuyo monto sea inferior a Diez mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 10.000.00 m|n. c|l.), que solamente será suficiente con la firma de uno cualquiera de los gerentes mencionados. — En las operaciones bancarias, firma de cheques, pagarés, descuentos, también será necesaria la firma de dos Directores Gerentes, únicamente podrá firmar un solo Gerente en los endosos de cheques para su depósito, conformidad de saldos, retiro de libretas de cheques. La firma social podrá ser utilizada en todos los negocios sociales, con la unica limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de la sociedad, ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato, además de los negocios que forman objeto de la sociedad y los expresamente determinados por la ley para los contratos de esta naturaleza, los siguientes: a) firmar las escrituras traslativas de dominio o permutas de los bienes inmuebles, y las constitutivas o de cancelación de hipotecas o de cualquier otro derecho real. — Pactar en cada caso de adquisición o enajenación el precio, condiciones y la forma de pago de la operación, y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — b) Contratar con terceros o realizar por cuenta propia las refecciones o construcciones de edificios, adquiriendo a tal efecto los materiales necesarios a tal fin y suscribiendo los contratos pertinentes. c) realizar los trámites necesarios para el fraccionamiento de tierra en otras menores o lotes de terrenos, ordenando la confección de planos, las inscripciones y formación de legajos con arreglo a lo establecido en la Ley cuatro mil quinientos sesenta y cuatro de la Provincia de Buenos Aires, cuando las ventas estuvieran sujetas a esta ley y realizando el trámite de todas las diligencias necesarias para proceder a sus ventas, ya sea ante las autoridades de la Capital Federal o de cualquier otro punto de la República o fuera de ella. — d) Adquirir o vender los inmuebles o sus accesorios privadamente o en subasta pública. — e) Suscribir los contratos de arrendamientos y todos los derivados de la explotación del objeto social, y ceder gratuitamente escriturando a favor de cualquier Municipalidad o del Gobierno Nacional o Gobiernos Provinciales las fracciones de tierras necesarias para plazas, calles, ochavas, de terrenos que la Sociedad resolviere vender en lotes, manzanas o de otra manera fraccionados, pudiendo efectuar también estas mismas cesiones gratuitas y escrituraciones, con los mismos fines, a las autoridades de países extranjeros. — f) Constituir depósitos en dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad. — g) Realizar toda clase de operaciones con instituciones bancarias, relativas al giro de los negocios y especialmente tomar dinero prestado a interés con o sin garantía, sea ésta personal o real, pudiendo la sociedad operar con cualquier Banco, ya sea de la Capital o Provincias, oficiales o privados, inclusive los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Municipal de Préstamos de la Capital Federal, Banco Central de la República Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de Italia y Río de la Plata, etc. — h) Conceder préstamos de dinero con garantía hipotecaria y tomar dinero en préstamo con o sin garantía. — i) Autorizar y encargar las cobranzas a favor de la sociedad. — j) Librar, aceptar, endosar, cobrar o enajenar, ceder o negociar de cualquier otro modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — k) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones o quitas de deudas. — l) Constituir o aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — ll) Comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultad de promover o contestar demandas y con poderes amplios para el buen desempeño del mandato. — m) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — n) Formular protestos y protestas. — ñ) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados, relacionados con la administración social. — Séptima: Las ganancias y las pérdidas serán distribuídas entre los socios en forma proporcional a los capitales aportados. — Cada año deberá confeccionarse un balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación. Como base de la formación de los balances se tomará el valor de los bienes, sean muebles o inmuebles, por el precio de sus adquisiciones, al que podrá agregarse el mayor valor adquirido o bien efectuárseles las amortizaciones que se estimaren convenientes, resolución que, en ambos casos podrán tomar los socios gerentes. Los balances anuales una vez terminados, quedarán diez días a disposición de los socios, quienes dentro de ese término manifestarán expresamente su conformidad, si así no lo hicieren de hecho quedarán aprobados, y si fueren observados se someterá a la consideración de los socios y se requerirá para su aprobación la mayoría de votos que representen las tres cuartas partes del capital. — De las utilidades obtenidas se destinará un cinco por ciento al fondo de reserva legal y un cinco por ciento para la formación de un fondo de previsión que cesará cuando alcance el veinte por ciento del capital social, y el resto se repartirá entre los socios en la forma señalada. — Octava: Quedan expresamente autorizados los socios para ocuparse en forma particular o formando nuevas sociedades, en toda actividad lícita, comercial o industrial, sean o no afines al objeto de la sociedad. — Novena: La sociedad podrá en cualquier momento aumentar su capital y admitir nuevos socios, siendo necesario para el aumento de capital contar con la mayoría de votos que representen las tres cuartas partes del capital, y para admitir nuevos socios se requerirá la unanimidad. — Décima: Los socios gerentes no podrán ser removidos de sus cargos si no existiera causa justificada, y para ello se requerirá la mayoría de votos que represente el ochenta por ciento del capital.

mayoría que también se requerirá para designar a los reemplazantes. — Décima Primera: Todas las resoluciones, salvo las expresamente previstas en este contrato, serán tomadas por mayoría de votos que representen las tres cuartas partes del capital. Cada cuota de capital equivale a un voto. — Además de los libros usuales la sociedad llevará un libro de actas en el que se asentarán los acuerdos, votaciones y resoluciones, con arreglo a lo prescripto en el artículo diecisiete de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima Segunda: En caso de fallecimiento, interdicción o incapacidad de cualquiera de los socios, los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso de la parte que le correspondiera al socio que representan, de acuerdo con un inventario y balance que se practicará dentro de los treinta días del fallecimiento o incapacidad, tomándose los valores corrientes a la fecha del inventario, los que se fijarán de común acuerdo entre los socios sobrevivientes y un representante del socio fallecido o incapacitado, y si no hubiera unanimidad se resolverá de acuerdo a los términos de la cláusula décima cuarta. Este reembolso se hará abonando las cuotas a los sucesores de acuerdo a las condiciones y plazos indicados en la cláusula tercera. — b) Podrá incorporarse a la sociedad en calidad de socio asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás. — c) Ceder sus cuotas de capital equitativamente determinadas a los demás socios, a quienes se les dará preferencia, o a terceros, debiendo contar en este caso con la conformidad de los socios. — Décima Tercera: Si de acuerdo al resultado de los balances, o bien en cualquier otra época, se constatare que la Sociedad ha experimentado una pérdida del cincuenta por ciento de su capital, se procederá de inmediato a la liquidación y disolución de la misma, salvo disposición en contrario tomada por el voto unánime de todos los socios, que se asentará en el libro de actas. — No existiendo esta causal la disolución y liquidación de la sociedad, con anterioridad al vencimiento de este contrato, solamente podrá ser resuelta por unanimidad de votos de los socios de lo que se dejará constancia en el libro de actas. — En cualquiera de estos casos la liquidación y disolución de la sociedad se llevará a cabo por los socios gerentes, quienes abonarán previamente el pasivo de la sociedad, reintegrando el resto a los socios en proporción a sus capitales. — Décima Cuarta: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por dos árbitros amigables componedores que representarán a cada una de las partes en discordia, designados por mayoría de votos de las partes en discordia, y en caso de que estos árbitros no llegaran a ponerse de acuerdo, éstos designarán un tercero dentro del plazo de quince días de producirse el desacuerdo. Si no se pusieren de acuerdo sobre la designación del tercer árbitro, será designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de la Capital, siendo el fallo de este último inapelable. — En prueba de conformidad se firma el presente contrato extendido en los sellos de Diez centavos cada uno, que llevan los números trescientos setenta mil ciento veinte y ocho, trescientos setenta mil ciento veinte y nueve, trescientos setenta mil ciento treinta, trescientos setenta mil ciento treinta y uno, trescientos setenta mil ciento treinta y dos, y trescientos setenta mil ciento treinta y tres, en la Ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y ocho. — Fdo.: Aída A. M. L. de Contantesi. — Alberto Q. Luchetti. — Santos E. Luchetti. — G. Luchetti. — Jorge H. Luchetti. — E. Luchetti. — Entre líneas: "social". Vale.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1948. — Ricardo Williams, secretario.

e.25 oct.-Nº 1.475.-v.29 oct.

I. M. C. A., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, IMPORTADORA DE MAQUINARIAS PARA CARPINTERIA Y ASERRADEROS

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Comercial, Doctor Juan L. Paez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Eduardo Rómulo Lahitte, argentino, casado, de 53 años, domiciliado en San Juan 3006, piso 4º. A. y José Durante, argentino, casado, de 34 años, domiciliado en Rodríguez Peña 589, ambos de esta Capital, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo el rubro de "I. M. C. A., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, IMPORTADORA DE MAQUINARIAS PARA CARPINTERIA Y ASERRADEROS", y tendrá su domicilio en la Capital Federal, en la calle Rodríguez Peña 589, o donde más adelante se fije, pudiendo instalar sucursales o depósitos en cualquier punto de la República. — Segunda: El objeto de la sociedad será la negociación, importación, fabricación y exportación de máquinas industriales, motores en sus más distintos tipos y categorías, inclusive eléctricos, marinos o industriales; artefactos diversos, afines y accesorios, anexos vinculados a la industria en general, y en especial las que se refieren a maquinarias para labrar madera, pudiendo realizar todas las actividades relacionadas directa o indirectamente con estas negociaciones. Podrá adquirir y vender muebles e inmuebles, hipotecarlos, tomar y darlos en locación, importar y exportar, constituir prendas con registro en sus más diversas formas, ya sea como acreedora o deudora. Esta discriminación es simplemente enunciativa y no limitativa; y los socios, mediante disposición en el libro de actas podrán ampliar el objeto de la sociedad a cualquier otro ramo. Tercera: El capital social está constituído por la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 100.000 m|n. de c|l.), dividido en cien (100) cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una ($ 1.000 m|n.) de las cuales corresponden cincuenta (50) cuotas, o sean cincuenta mil pesos ($ 50.000) a don Eduardo Rómulo Lahitte; y las otras cincuenta (50) cuotas, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m|n.) a don José Durante; siendo dicho capital integrado en efectivo. — Cuarta: El término de duración será de cinco (5) años a partir de la fecha del presente contrato. — Quinta: Las utilidades líquidas serán repartidas en la siguiente proporción; al señor Eduardo Rómulo Lahitte, cincuenta (50), por ciento; y al señor José Durante, cincuenta (50) por ciento, y en igual forma se soportarán las pérdidas. — Sexta: Quedan designados gerentes los dos socios, quienes podrán actuar en forma conjunta, separada e indistintamente, y a los cuales se les confieren todas las facultades otorgadas por la ley 11.645, sin ninguna clase de limitación, no pudiendo comprometer a la sociedad en préstamos a título gratuito, ni en garantía a favor de terceros. — Séptima: Entre las facultades que se confieren a los mandatarios se encuentran todas las especialmente designadas por el artículo 1881 del Código Civil, sin exclusión, agregándose que podrán actuar en toda clase de operaciones inmobiliarias y bancarias, ya sea ante instituciones particulares, oficiales o mixtas, pudiendo representar a la sociedad ante el Gobierno de la Nación, Ministerios diversos, Municipalidades, Correos y Telecomunicaciones, Dirección General Impositiva, siendo esta enumeración simplemente ejemplificativa, pues los contratantes confieren a sus apoderados el total de las facultades de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de la ley 11.645. — Los gerentes suscribirán siempre, en todos los casos, los documentos, contratos, cheques y demás papeles y obligaciones de la sociedad con su firma particular precedida de la leyenda, que podrá ser manuscrita o a sello; "I. M. C. A., Soc. de Resp. Ltda.". — Octava: — Los socios podrán ocuparse de otros negocios o formar parte en otras sociedades, pudiendo ejercitar este derecho sin ninguna clase de limitaciones — Novena: Las decisiones, con excepción de aquellas para las cuales en este contrato se establece un régimen especial, se resolverán en asamblea de socios y por mayoría de votos que representen mayoría de capital. — Décima: Anualmente, el 31 de Diciembre se practicará balance e inventario general, que requerirá aprobación unánime de los socios, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de saldo que podrán hacerse en forma mensual, o en cualquier momento, a pedido de los integrantes, debiendo consignarse en el libro de actas las operaciones que se formularen al mismo. — De las utilidades líquidas que resulten se apartará un cinco (5) por ciento para fondo de reserva legal y se practicará un castigo del diez por ciento (10 %) sobre el activo fijo. —Décima Primera: Las partes convienen que en los balances que se practiquen, ya sean mensuales o anuales, ordinarios o extraordinarios, por cualquier motivo inclusive originados por retiro, fallecimiento o incapacidad, que en ninguno de ellos se incluirá ningún importe en concepto de llave o valor de nombre. — Décima Segunda: Los socios actuales y los que se incorporen en el futuro podrán percibir importes mensuales cuyo monto se fijará y documentará en el libro de actas y que egresarán a cuenta de las utilidades del ejercicio respectivo. Esta partida no estará sujeta en su distribución a la proporcionalidad de capital que fija la cláusula quinta. — Décima Tercera: Además de los libros que establece la ley, se llevará un libro de actas, en el cual se anotarán las decisiones de importancia de la sociedad, inclusiva las del artículo 17 de la ley 11.645. — Décima Cuarta: Ninguno de los socios podrá ceder o transferir cuotas sin la conformidad del otro, y en este último caso el socio que quede tendrá opción a adquirirlas al precio de balance. — Décima Quinta: La sociedad no se disolverá por fallecimiento o incapacidad legalmente declarada de cualquiera de los socios y los sucesores del socio premuerto o incapacitado, podrán optar: a) por el reembolso del haber que correspondiera al socio que representen; b) por ceder sus cuotas al socio sobreviviente o a terceros extraños, con la conformidad del otro socio, de acuerdo al artículo 12 de la ley 11.645, entendiéndose que el socio sobreviviente tendrá prioridad siempre para adquirir la parte del socio premuerto o incapacitado, antes que terceros. Esta opción debe ser transmitida al socio que queda, y éste decidirá entre aceptar o no la continuación de los herederos o representantes del fallecido o incapacitado, estando facultados a la devolución del capital y ganancias, ya sea al contado o en cuotas, en un plazo no mayor de dieciocho meses, pagando un interés del cinco (5) por ciento y firmando pagarés. En estos casos se tomará el balance que se practicará al fin del mes en que ocurra el fallecimiento o la declaración de incapacidad. — De absoluta conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho. — (Firmado): Eduardo Rómulo Lahitte. — José Durante.

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1948. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.25 oct.-Nº 1.478-v.29 oct.

INDUSTRIA DETERGENTE ARGENTINA (I. D. A.)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre don Fernando Adolfo Federico Ortega, que firma F. Ortega argentino, doctor en química, casado en primeras nupcias con Doña Somoza; Don Maximiliano Günter Reis, que firma M. G. Reis, alemán, comerciante, soltero; Don Gualterio Enrique Eduardo Rothermel, que firma H. E. Rothermel, alemán, comerciante, casado en primeras nupcias con Doña Herminia Vallejo, y Don Ricardo Francisco Bosch, que firma Ricardo F. Bosch, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Doña Fanny Dyvinetz, todos mayores de edad, vecinos de esta Capital, con domicilio en la calle Luis Sáenz Peña setecientos setenta, se ha convenido celebrar el presente contrato de sociedad: Primero: A partir del día primero del corriente mes y año a cuya fecha se retrotraen los efectos legales del presente, queda constituída entre los exponentes, una sociedad comercial del tipo regido por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que girará con el rubro de "INDUSTRIA DETERGENTE ARGENTINA (I. D. A.), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Luis Sáenz Peña número setecientos setenta y podrá establecer agencias, sucursales y|o representaciones dentro del país y en el extranjero. — Segundo: Su objeto, será dedicarse a la explotación de productos químicos, industriales y en especial detergentes individualizados bajo la marca "U. 2", fabricación, importación, exportación, representación y venta de los mismos productos. Además la Sociedad podrá dedicarse a cualquier otra actividad comercial o industrial, lícita, si así lo resolvieren los socios de común acuerdo. — Tercero: Tendrá una duración de Diez Años a contar desde la fecha indicada, pero cada período bianual, cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad preavisando a sus consocios por medio de telegrama colacionado con noventa días de anticipación y los demás socios podrán optar entre hacerse cargo del activo y pasivo social o proceder a la disolución y liquidación de la Sociedad. — Cuarto: El capital de la sociedad se fija en la suma de Doce Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento veinte cuotas de cien pesos cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: Por el Señor Ortega, cuarenta y ocho cuotas o sean cuatro mil ochocientos pesos; por el Señor Reis, veinticuatro cuotas o sean dos mil cuatrocientos pesos; por el Señor Rothermel, veinticuatro cuotas o sean dos mil cuatrocientos pesos y por el Señor Bosch, veinticuatro cuotas o sean dos mil cuatrocientos pesos. — De dicho capital los socios han integrado el cincuenta por ciento, el Señor Günter Reis, en especie y los demás socios en dinero efectivo, quedando todos obligados a integrar el otro cincuenta por ciento a medida que las necesidades sociales lo requieran. — Quinto: La administración y dirección de los negocios sociales estarán a cargo de todos los socios que serán Gerentes con amplias facultades y tendrán el uso de la firma social debiendo en todos los casos firmar dos cualquiera de ellos conjuntamente, pero estándoles prohibido emplearla en asuntos o negocios ajenos al objeto social ni en fianzas o garantías por obligaciones de terceros. — La firma social podrá emplearse en un sello seguida de la firma particular de los Gerentes. — Sexto: Todos los años al treinta y uno de Julio se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros que se efectuarán cuando cualquiera de los socios lo estime conveniente. — Las utilidades que dichos balances anuales arrojen, previa deducción del cinco por ciento para fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, se distribuirán así: Diez por ciento para el socio señor Günter Reis y el noventa por ciento restante entre todos los socios en proporción a sus respectivos capitales incluído también dicho señor Günter Reis. — De estas utilidades, los socios sólo podrán retirar el setenta por ciento, debiendo el treinta por ciento restante quedar para aumento de capital. — Las pérdidas si las hubiere se soportarán por los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Séptimo: Los balances firmados se considerarán aprobado. — Octavo: Si un ejercicio anual arrojare pérdidas que representen el treinta por ciento o más del capital social, los socios podrán pedir la disolución de la Sociedad y si uno o varios de ellos prefiriesen continuar, deberán desligar a los otros abonándoles su haber al contado. — Noveno: Los socios podrán resolver por mayoría la asignación de sueldos o retiro de sumas a cuenta de utilidades. — Décimo: Los socios no podrán dedicarse a negocios similares o iguales a los que forman el objeto de esta Sociedad, salvo que para ello se les autorice por escrito por todos los demás consocios. — Undécimo: En todas las cuestiones no previstas en este contrato la decisión se tomará por mayoría de votos. — Cuando en este contrato se habla de mayoría se entenderá que se trata de la mitad más uno de la totalidad de los votos posibles. — Los votos se computarán a razón de uno por cada cuota. — Duodécimo: En caso de disolución y liquidación por cualquier causa, las marcas y fórmulas que explotará la sociedad no podrán ser usadas ni explotadas por ninguno de los socios durante un plazo de tres años. — Décimo Tercero: En caso de fallecimiento de un socio, la sociedad continuará entre los sobrevivientes y los herederos del fallecido, debiendo los sucesores del extinto unificar la representación en una sola persona, la que tendrá los mismos votos que el causante. — En igual forma se procederá en caso de incapacidad. — Décimo Cuarto: En caso de retiro de un socio por cualquier causa, a excepción de la del artículo octavo, su haber en la Sociedad le será abonado por sus consocios, en caso de continuar el giro social, en tres cuotas iguales, las primeras al contado y las otras dos a seis y doce meses de plazo, con más un interés del seis por ciento anual, pagadero con cada cuota. — Décimo Quinto: Ninguno de los socios podrá ceder o transferir sus cuotas a terceros, salvo consentimiento de todos los demás socios expresado por escrito, teniendo estos últimos, derecho a adquirir ellos, las cuotas del que desee enajenarlas. — Décimo Sexto: En todo lo demás no previsto en el presente, serán de aplicación subsidiaria, en el orden en que se indi-

can, la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, el Código de Comercio y el Código Civil. — De conformidad, firman el presente, que está extendido en tres sellos de un peso cincuenta centavos cada uno, números un millón doscientos setenta y seis mil ochocientos ochenta y siete, un millón doscientos setenta y seis mil ochocientos ochenta y ocho, serie H, y el presente, un millón doscientos setenta y seis mil ochocientos ochenta y nueve H, en Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veintisiete de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho. — F. Ortega. — M. C. Reis. — H. E. Rothermel. — Ricardo F. Bosch. — S|R. emplearla — negociarla — plazo — con — Reis. Total.
Buenos Aires, 20 de Octubre 1948. — René Tavernier, secretario.

e.25 oct.-Nº 1.494-v.29 oct.

KOREMBLIT Y VENEZIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Bernardo Ezequiel Koremblit, argentino, domiciliado en la calle Julián Alvarez mil setenta y dos y Rosario Venezia, italiano, domiciliado en la calle Emilio Mitre mil ciento noventa y ocho, ambos casados, mayores de edad, de esta Capital Federal, han convenido de común acuerdo constituir entre ellos una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que empezará a regir con fecha primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo las cláusulas siguientes: Primera: Esta Sociedad girará bajo la denominación de "KOREMBLIT Y VENEZIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio real y legal en la calle Lavalle dos mil quinientos cincuenta y ocho, local diez y ocho, de esta Capital. — Segunda: La Sociedad se dedicará a la Venta de Cueros y Calzados al por Mayor, pudiendo ampliar sus negocios de común acuerdo entre los socios. — Tercera: La duración de este contrato se fija en Dos Años, con opción a Dos Años más. Automáticamente se considerará prorrogada la duración de la Sociedad, siempre que ninguno de los socios se opusiera con seis meses de anticipación por medio de telegrama colacionado. — Cuarta: Si se produjere el fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la Sociedad continuará con los herederos del socio fallecido o representantes legal en caso de incapacidad, debiendo todos ellos unificar su personería. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Nacional, y se divide en Ciento veinte cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, aportadas por partes iguales entre los socios, en mercaderías, instalaciones, cuentas a cobrar, etc., de acuerdo con el balance que de conformidad se ha practicado entre los socios, que por separado se ha suscripto. Los socios se hacen responsables cada uno de sus cuentas a cobrar. — Sexta: La administración y gerencia estará a cargo de ambos socios indistintamente, siéndoles terminantemente prohibido comprometer la firma social en negocios ajenos a la Sociedad, ni en fianzas o garantías de terceros. Los dos socios firmarán indistintamente todos los compromisos y obligaciones de la Sociedad, como así también el movimiento bancario. — Séptima: Los socios retirarán mensualmente para sus gastos particulares la suma de Un mil pesos moneda nacional cada uno, que se imputarán a la cuenta de utilidades de los mismos. — Octava: La Sociedad llevará los libros de contabilidad requeridos por la Ley, por la persona que de común acuerdo designen y en treinta y uno de Diciembre de cada año se practicarán los balances de los negocios sociales, siendo las utilidades o pérdidas distribuídas por partes iguales entre los socios. De las utilidades se deducirá previamente el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal. — Novena: Si de alguno de los balances resultara una pérdida que exceda de cincuenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación de la Sociedad, estando ésta a cargo de ambos socios. — Décima: Cualquier divergencia que se suscite entre los socios durante la vigencia del presente contrato o duración de la liquidación de la Sociedad, será resuelta por arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte y un tercero que aquéllos designen para el caso de discordia, antes de laudar, a quien deberán entregar sus divergencias dentro de los diez días de producidas, el que deberá fallar dentro de los diez días de su conocimiento, fallo que será respetado y acatado, sin recurso de ningún género, ni aún el de nulidad. — Bajo las diez cláusulas que anteceden dejamos celebrado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento nos obligamos en legal forma. En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación firmamos este contrato en Buenos Aires, a los once días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1948. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.25 oct.-Nº 1.476-v.29 oct.

ALEJANDRO SAJON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital Federal, Juan L. Paez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a los 30 días del mes de Septiembre del año 1948, entre don Alejandro Sajon, casado, otomano, mayor de edad, domiciliado en la calle Vidt Nº 2043, 3p. dto. "B", de esta Ciudad, y don León Manache, casado, italiano, mayor de edad, domiciliado en la calle Vidt Nº 2043, piso 1º, Dto. "B", de esta Capital Federal, convienen en constituir por el presente instrumento una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "ALEJANDRO SAJON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que se regirá por las disposiciones de la ley 11.645 y las cláusulas siguientes: Primero: El domicilio de la sociedad está en la calle Azcuénaga Nº 577, de esta Ciudad, pudiendo establecer sucursales o meros locales de venta en esta Ciudad o en cualquier otro punto del interior o exterior de la República. — Segunda: El objeto de la sociedad es dedicarse a la compra-venta al por mayor y menor de los ramos de tejidos, bonetería y anexos, sin perjuicio de los demás actos de comercio que pueda realizar y en general todo lo que autorizan las leyes. — Podrán comprar, vender, hipotecar y permutar cualquier clase de bienes inmuebles o de otra índole, darlos y tomarlos en prenda y|o en locación, solicitar y aceptar préstamos de los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial o de cualquier otra Institución Bancaria o Sociedad o bienes particulares, constituir, modificar, disolver y liquidar sociedades mercantiles o civiles, introduciendo y retirando capitales y desarrollar todas las actividades y ejecutar todos los actos necesarios para la mejor marcha de los negocios. — Tercera: El capital social se fija en la cantidad de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional Curso Legal, dividido en Doscientas cuotas (200) de Un Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 1.000,00 m|n. c|l.) cada una y suscripto en la siguiente proporción: Don Alejandro Sajon: Ciento cuarenta y cinco cuotas o sean Ciento Cuarenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, y don León Menache: Cincuenta y cinco cuotas o sean Cincuenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, que se integran mediante el traspaso que hace a esta Sociedad del activo y pasivo de la extinguida razón social "Alejandro Sajon" de acuerdo al inventario y Balance General que se acompaña, como parte integrante de este contrato y que pasa a ser de propiedad exclusiva de esta Sociedad, quedando el remanente, una vez cubierto del aporte de capital de don Alejandro Sajon, como crédito contra esta nueva sociedad, el que devengará un interés del 6 %, mientras no sea pagado. — Cuarta: El plazo de duración de la sociedad es por cinco (5) años, a contar desde el 1º de Agosto del año 1948, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Seis meses antes de vencer el plazo de cinco (5) años, cualquiera de los socios puede pedir la disolución, notificando por telegrama colacionado a los otros socios en sus domicilios, su voluntad de disolverla. — De no remitir cualquier socio dicho telegrama, automáticamente quedaría prorrogado por cinco (5) años más el plazo de duración de la sociedad, el que vencerá el 1º de Agosto de 1958. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de los dos socios señores Alejandro Sajon y don León Menache, como gerentes, pudiendo suscribir todos los actos y contratos, con amplios poderes de Administración, con la sola prohibición de emplear la firma social en negociaciones ajenas al giro — Sigue al sello de diez centavos moneda nacional número 1.019.516, Serie H. — Viene del sello de diez centavos moneda nacional número 703.479, Serie H. — social, fianzas y garantías de ellos o de terceros. Intervenir en defensa de los intereses de la sociedad, en toda clase de asuntos, juicios que deban sustanciarse ante las autoridades administrativas, judiciales, nacionales, provinciales, municipales o de cualquier otro fuero o jurisdicción,... ejercitando por sí o por medio de apoderados, las acciones pertinentes como actora o demandada, o en cualquier otro carácter, con facultad para practicar los siguientes actos y diligencias, presentar escritos, títulos y toda clase de documentos, recusar, entablar y contestar demandas, de cualquier naturaleza o reconvenir, asistir a juicios verbales y al cotejo de letras, documentos, firmas o a exámenes periciales, interpelar, y prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, tachar, interponer o renunciar recursos legales, transigir o rescindir transacciones, pedir embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus levantamientos, desalojos y desahucios, conceder esperas o quitas y acordar términos, nombrar administradores de bienes, tasadores, rematadores y peritos de toda índole, hacer o aceptar consignaciones, prestar y exigir fianzas, cauciones o arraigos y demás garantías, diligenciar exhortos, mandamientos, oficios, intimaciones y citaciones, solicitar compulsas de libros, pagar créditos activos de legítimo abono, solicitar declaratorias de quiebra o concursos civiles, o asistir a juntas y reuniones de acreedores, aceptando o rechazando concordatos, adjudicaciones o cesiones de bienes u otro convenios, cobrar y percibir créditos activos preexistentes o posteriores al mandato. Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueran indispensables para el desempeño de este mandato, poderes generales o especiales, formular protestas, levantar actas y practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias que se requieran al fin indicado. — Sexta: Se llevará un libro de actas, en el que se asentarán todas las deliberaciones y resoluciones que interesen a la sociedad. — Séptima: Los señores Gerentes percibirán un sueldo mensual cada uno de Seiscientos Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 600,00 m|n. c|l.) que se cargarán a gastos generales. — Octava: El día 31 de julio de cada año se practicará un Balance General de los negocios, sin perjuicio de los parciales y de comprobación que se efectuarán a pedido de cualquiera de los socios. Sobre el activo líquido se efectuarán las amortizaciones sobre valores originales y serán observadas las reglas impuestas o sugeridas por la Dirección General del Impuesto a los Réditos, salvo lo que a ese respecto resuelva la sociedad. — Novena: De las utilidades líquidas obtenidas se deducirá un Cinco por ciento (5 %) para el fondo de reserva legal hasta completar el Diez por Ciento (10 %). El remanente se distribuirá entre los socios en partes iguales. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Una vez aprobado el Balance General las utilidades serán acreditadas a los socios. Todo saldo deudor o acreedor de las cuentas particulares de los señores socios devengará un interés del Seis por ciento anual (6 %). — Décima: Si alguno de los socios resolviese separarse de la sociedad en la oportunidad legal correspondiente mediante la enajenación de sus cuotas, el otro socio tendrá la preferencia para adquirirlas por el valor que se convenga de común acuerdo entre los mismos al contado. — Décimo Primera: En ca- — Sigue al sello de diez centavos moneda nacional número 1.019.519, Serie H. — Viene del sello de diez centavos moneda nacional número 1.019.516, Serie H. — so de fallecimiento de cualquiera de los socios, el socio sobreviviente deberá admitir en el seno de la sociedad a uno o más de los herederos en representación de la sucesión del socio fallecido. Si los herederos no aceptaran ingresar en la sociedad, se procederá a la disolución y liquidación de los negocios sociales dentro de un plazo de Seis (6) meses a contar de la notificación por telegrama colacionado. — Décimo Segunda: En caso de incapacidad absoluta de uno de los socios se procederá en la misma forma que en la cláusula décimo primera. — Décimo Tercera: Si por cualquier causa se decidiera la disolución, ésta deberá efectuarse dentro de un plazo de seis meses. En todos los casos la liquidación será practicada por ambos socios o por el socio sobreviviente y un representante de los herederos del socio fallecido. — Décimo Cuarta: Toda duda, divergencia o dificultad que llegara a suscitarse entre los socios, sobre la interpretación de este contrato, su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros o arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, cuyo fallo será definitivo e inapelable. — Décimo Quinta: Obligándose a su estricto cumplimiento, los componentes de la sociedad firma el presente en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha y lugar ut supra.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1948. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.25 oct.-Nº 1.527-v.29 oct.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital de la República Doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que el señor Salvador A. Di Matteo, vende al señor Orlando Querciola, la cuota de un mil pesos moneda nacional, que le corresponde en la sociedad denominada "SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "AMPYL", según documento de fecha 2 de Setiembre de 1946. — Buenos Aires, Setiembre 14 de 1948. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.23 oct.-Nº 1.434-v.28 oct.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que el señor Leonardo Querciola transfiere al señor Pedro Luis Tatarletti, los derechos y acciones y obligaciones que le corresponden en la sociedad denominada "SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA AMPYL", según así resulta del documento de fecha 18 de Diciembre de 1947. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1948. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.23 oct.-Nº 1.432-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los seis (6) días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, entre el señor Lorenzo Hahn, que firma: Hahn y Don José Hermann, únicos socios de ATRON LTDA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo contrato social con fecha del diez de enero de mil novecientos cuarenta y seis, ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, el once de abril de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número quinientos noventa y nueve, al folio número trescientos treinta y cinco, del libro nueve de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con su modificación fechada el quince de abril de mil novecientos cuarenta y siete, inscripta en el mismo Registro el veintiséis de mayo de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número quinientos noventa y tres, al folio trescientos diez y seis, del libro once de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y el señor Cristian Alberto José Hermann, soltero, rumano, comerciante, domiciliado en la calle Uruguay número doscientos setenta y siete de la Capital Federal, mayor de edad, quien por la presente se incorpora a la mencionada Sociedad, se ha convenido lo siguiente: Primero: — Don Lorenzo Hahn, cede y transfiere las treinta cuotas de quinientos pesos que tiene suscriptas e integradas en Atron Ltda., Sociedad de Responsabilidad Limitada a Don Cristián Alberto José Hermann, por su valor nominal, dando recibo en forma. El Señor Cristián Alberto José Hermann acepta la cesión a su favor y Don José Hermann le presta su consentimiento. — Segundo: — El Señor Lorenzo Hahn, como consecuencia de su salida de socio, renuncia a la función de Gerente, que desempeñaba en la Sociedad, aceptando los demás firmantes esa dimisión. Los firmantes designan como Gerentes, conjuntamente con el señor Roberto Bauer Mengelberg, a Don Cristián Alberto José Hermann, como socio en-

trante y al señor Juan Jorge Hahn, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en la calle Santa Fe número novecientos ochenta, quienes con su firma conjunta tienen las facultades establecidas en el artículo octavo del contrato social. — Tercero: — Se deja constancia de que la parte en las ganancias que en virtud del artículo sexto del contrato social corresponde a D. Lorenzo Hahn, pertenece en el futuro a Don Cristián Alberto José Hermann. Cuarto: — Las demás cláusulas del contrato social quedan en vigencia. En prueba de lo cual se firma el presente, en un solo ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra, en el sello de diez centavos moneda nacional número seiscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos diez y nueve, serie H. — Hahn. — José Hermann.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1948. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.23 oct.-Nº 1.421-v.28 oct.

INCOMADERA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Mario Marino y Oscar Rocchi, ambos italianos, domiciliados en la calle Bolívar 165, se conviene en constituir una sociedad regida por las disposiciones de la Ley Nacional 11.645, y en especial, por lo establecido en las cláusulas que siguen: Primera: La Sociedad se denominará "INCOMADERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su objeto consistirá en la importación, exportación, compraventa e industrialización de maderas en general. — Segunda: La sociedad tendrá por sede la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer fábricas, talleres, depósitos, sucursales, agencias y representaciones en cualquier localidad del país o del extranjero. — Tercera: El capital social se halla constituído por la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos M|Nacional (m$n. 150.000.—) dividido en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos m|nacional (m$n. 1.000) cada una, que corresponden a ambos socios por mitades y totalmente integradas mediante Diez mil pesos m|nacional (m$n. 10.000) en dinero efectivo y Ciento cuarenta mil pesos m|nacional (m$n. 140.000) en maquinarias, de acuerdo con el inventario que se anexa como parte de este contrato. — Cuarta: La administración de la Sociedad será ejercida indistintamente por los señores Marino y Rocchi, quienes invisten la calidad de gerentes con toda la amplitud que les asigna el Art. 16º de la Ley 11.645. Quedan designados gerentes sustitutos los Sres. Carlos Paccarié y Atilio Pandolfi, quienes actuarán en forma separada reemplazando automáticamente a los gerentes titulares en caso de ausencia o impedimento debidamente consignado por estos dos últimos en el Libro de Actas. La Sociedad podrá también ser administrada por uno o más apoderados instituídos por cualquiera de los gerentes titulares. — Quinta: Para la consecución de sus fines, la Sociedad podrá: Adquirir por cualquier título bienes inmuebles, muebles o semovientes y disponer libremente de los mismos; celebrar con terceros cualquier clase de contratos comerciales y civiles, ya sean éstos terceras personas o entidades privadas o poderes públicos nacionales, provinciales, estaduales o municipales, argentinos o extranjeros; negociar con Bancos del país o de otros países y en especial con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de Crédito Hipotecario Argentino, de Crédito Industrial Argentino y de la Provincia de Buenos Aires, celebrando con ellos todos los actos y contratos que sus respectivos estatutos o cartas orgánicas autoricen; librar, aceptar y endosar cheques, letras de cambio y pagarés; constituir como acreedora y como deudora avales, fianzas y garantías personales y reales; contraer y aceptar cualquier clase de obligaciones de estas dos últimas especies, y, en especial, hipotecas, prendas civiles y comerciales, con garantía fijas y flotantes y anticresis; tomar en locación o dar en locación toda clase de bienes. Siendo esta especificación simplemente enunciativa y no limitativa, la Sociedad podrá, en general, celebrar todo acto compatible con su naturaleza y función y no prohibido por las leyes en vigor. — Sexta: Además de la contabilidad establecida por el Código de Comercio, la Sociedad llevará un "Libro de Actas" rubricado, en el que se consignarán todas las decisiones importantes que se adopten. Este libro se hallará permanentemente a disposición de los socios y sus constancias harán plena fe entre ellos. Los socios dejarán en ese Libro constancia de sus respectivos domicilios, la cual será válida para cualquier notificación mientras no sea cambiada mediante una nueva constancia. — Séptima: Los ejercicios comerciales serán cerrados el treinta y uno de Diciembre de cada año, debiendo confeccionarse dentro de los treinta días subsiguientes al correspondiente inventario de bienes y balance general de los negocios con arreglo a las siguientes normas: a) Los inmuebles figurarán por el precio de sus aportaciones, adjudicaciones o compras, computándose como aumento todo lo que se invierta en mejoras de los mismos; b) Los muebles, útiles e implementos de trabajo, rodados y demás materiales, se avaluarán de acuerdo a las cotizaciones del momento y a su estado de conservación; c) Los créditos a favor de la Sociedad que no estén garantizados y tengan más de un año de antigüedad, así como los que los socios consideren incobrables, pasarán a Cuenta de Ganancias y Pérdidas, sin perjuicio de las gestiones que posteriormente se efectúen para obtener su cobro; d) Sólo podrán contabilizarse los demás castigos de bienes o de cuentas que los socios hubieren decidido previamente, por mayoría de votos; e) Los gastos de explotación, sueldos, indemnizaciones, gratificaciones y remuneraciones de cualquier índole, serán cargados a Gastos Generales y liquidados por Ganancias y Pérdidas; f) De las utilidades sociales se separará un cinco por ciento para constituir el fondo de reserva hasta alcanzar el diez por ciento del capital; g) No podrán hacerse distribuciones de ningún género entre los socios, sino sobre utilidades líquidas y realizadas; h) Las utilidades líquidas y realizadas así como las pérdidas si las hubiere, serán repartidas proporcionalmente al capital suscripto por cada socio; i) Confeccionados el Inventario y el Balance General, éstos serán firmados por uno cualquiera de los socios, quien, además, consignará en el Libro de Actas la nota respectiva. La aprobación de los mismos tendrá lugar por mayoría de votos, o bien por el transcurso de un término de treinta días desde la consignación de la mencionada nota, si dentro del mismo no se hubiesen producido observaciones. — Octava: La duración de la Sociedad será de Diez años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Novena: Los socios se otorgan recíproca conformidad para transferir total o parcialmente sus cuotas a terceros, sean éstos componentes de la Sociedad o no lo sean; pero previamente deberán otorgarse entre sí una opción por treinta días para adquirirlas en igualdad de condiciones. Esta opción será simultáneamente asentada en el Libro de Actas y notificada por telegrama colacionado dirigido al otro socio en su domicilio. — Décima: La liquidación que se realice por expiración del término contractual o por cualquier otro motivo, será verificada conjuntamente por ambos socios salvo conformidad de éstos para que la realice uno solo de ellos o uno o más terceros. La liquidación se ajustará a lo dispuesto en el Libro Segundo, Título Tercero, Capítulo Décimo del Código de Comercio. — Décimo Primera: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus derechos pasarán a sus herederos, quienes, en caso de ser varios, deberán unificar representación en uno de ellos o en un tercero. El carácter de gerente de la Sociedad no es transmitible por sucesión. Los socios sobrevivientes, pueden, sin embargo, designar gerente al heredero o al representante de la sucesión, mediante resolución de la mayoría. — Décimosegundo: Cualquier divergencia sobre la interpretación o aplicación de este contrato o que pudiere surgir entre los socios con motivo de sus relaciones sociales, será sometida a los tribunales ordinarios de Comercio de la Capital Federal y diferida al juicio de arbitradores amigables componedores. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares del presente, uno para cada socio, reponiéndose el sellado de ley en el ejemplar que corresponde al señor Marino, el que será inscripto en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a los 31 días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y ocho. — Mario Marino. — Oscar Rocchi. — Entre líneas, cincuenta: vale.

Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1948. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.23 oct.-Nº 1.445 v.28 oct.

SIKSON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña a cargo del Juzgado Nº 1, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a los dos días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, reunidos, con el objeto de constituir una sociedad de responsabilidad limitada, los señores Erico Sik, checoeslovaco, mayor de edad, casado, y Walter Sonnenschein, austríaco, mayor de edad, casado, domiciliados en la calle Santiago del Estero 286 de esta Capital, acordaron las siguientes cláusulas: Primero: La Sociedad se denominará SIKSON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, fijando su domicilio legal en la Capital Federal, pudiendo instalar agencias y sucursales dentro y fuera del territorio de la República. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto la explotación de comercio e industria de confecciones y cualquier otro establecimiento afín. — Tercero: Para la mejor realización de sus fines, la Sociedad podrá efectuar cualquiera de las operaciones siguientes: a) instalar, comprar, vender, hipotecar, prendar, asegurar, dar y tomar en locación por el máximo de término legal cualquiera de los comercios detallados en la cláusula segunda, en general celebrar todo género de contratos sobre los mismos. — b) Tomar participación en negocios establecidos o sociedad existentes o promover la constitución de ellos y efectuar cualquiera de las operaciones que enumere el artículo 1.881 del Código Civil salvo las de los incisos 5º y 6º del mismo y los artículos 8º y 608 del Código de Comercio, entre ellos otorgar garantías que les sean requeridas por el giro normal de los negocios, emitir, aceptar y endosar documentos, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar en descubierto con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República, Hipotecario Nacional, Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro establecimiento nacional, provincial, municipal, particular, del país o del extranjero; pero en ningún caso una de estas operaciones podrá efectuarse a favor particular de uno cualquiera de los socios o terceros. — c) En general realizar todo género de contratos que directamente o indirectamente sean vinculados con los fines sociales, debiendo tener presente que la enumeración que antecede no es limitativa. — Cuarto: El capital social será de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional ($ 40.000.— m|n.), dividido en cuatrocientas cuotas de cien pesos moneda nacional aportados en muebles, útiles y mercaderías totalmente integrado como resulta del balance realizado a la fecha de la firma del presente y suscripto por los socios en la siguiente forma: Erico Sik, trescientas cincuenta cuotas, o sean treinta y cinco mil pesos y Walter Sonnenschein, cincuenta cuotas o sean cinco mil pesos. — Se deja constancia que el socio Walter Sonnenschein, mediante la integración del cincuenta por ciento como mínimo de las utilidades periódicas que le correspondan en cada ejercicio que se practique en las oportunidades que se establece en la cláusula pertinente de este contrato, puede capitalizar hasta llegar a la par con su socio Erico Sik, temperamento que ambos aceptan. — Quinto: La dirección y administración de la Sociedad estarán a cargo de ambos socios, designados en este acto gerentes, quienes tendrán en tal carácter la representación legal de la Sociedad, pudiendo realizar en su nombre cualquiera de los actos y operaciones detalladas en la cláusula tercera, sean ellos ordinarios o extraordinarios, siempre que sean concordantes con los fines sociales y no sean prohibidos por las leyes, los cheques bancarios serán suscriptos por los gerentes indistintamente, igualmente para los demás actos bastará la firma sola del gerente. — Sexto: El cambio de objeto de la Sociedad, toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios y las operaciones enumeradas por el artículo 354 (trescientos cincuenta y cuatro) del Código de Comercio, sólo podrá resolverse por unanimidad; en los demás casos los negocios sociales serán resueltos por el voto de la mayoría, a razón de un voto por cuota, salvo que estos estatutos fijarán otra mayoría. — Séptimo: Los socios dejarán constancia de sus decisiones en un libro de actas. — Octavo: La duración de la Sociedad será por un plazo de treinta años a partir de la fecha. — La Sociedad sólo podrá disolverse por la siguiente causa: a) Por consentimiento unánime de los socios. — b) Por imposibilidad de realizar su objeto o por la pérdida de más del cuarenta por ciento del capital social. — c) Por quiebra de la sociedad. — Noveno: Ningún socio puede ceder parte o totalidad de sus cuotas, a terceros extraños a la Sociedad sino por el voto favorable de la unanimidad de los socios; si la transferencia fuera rechazada y si el socio insistiera en su propósito los demás socios o la Sociedad, tendrán opción para adquirir las cuotas que se desean transferir en iguales condiciones que las ofrecidas a los terceros extraños, sin perjuicio de lo dispuesto por el Código Civil para las renuncias intempestivas. — Décimo: Si por fallecimiento de uno de los socios, alguno de los demás lo heredaran, éstos acrecerán sus cuotas de acuerdo a su derecho sucesorio. — Décimoprimero: Para la incorporación de los herederos o legatarios de socios muertos, que no sean a su vez miembros de la Sociedad se requerirá el voto de la mayoría, pero el ejercicio de los derechos y deberes sociales quedará a cargo de la persona que ejerza sobre ellos la pátria potestad o tutela si fueran menores de edad y en todo caso los herederos deberán unificar la representación. — Décimosegundo: El treinta y uno de julio de cada año se practicará un balance inventario general y se establecerá la cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio fenecido, el que deberá ser sometido a la aprobación de los socios a cuyo efecto se requerirá unanimidad. — Si la cuenta de ganancias y pérdidas arrojara pérdidas, éstas serán soportadas por los socios en partes iguales. — Décimotercero: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: a) Un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital social. — b) Las sumas necesarias para amortización de los rubros que deben ser amortizados. — c) El saldo resultante se distribuirá entre los socios en partes iguales. — Décimocuarto: Al terminar la Sociedad por cualquier causa, será liquidada por los gerentes, debiendo ante todo proceder a pagar las deudas sociales. — Después se reintegrará el capital aportado por los socios y el remanente, incluso las sumas percibidas durante la liquidación, si las hubiera, se distribuirá en partes iguales. — Décimoquinto: Una Asamblea o consulta por escrito resolverán cualquier duda o diferencia que se suscite entre los socios en la interpretación de este contrato durante la vigencia de la Sociedad, su disolución parcial o total o liquidación. — En prueba de conformidad firman el presente que deberá ser publicado e inscripto en el Registro Público de Comercio, a los fines legales pertinentes a cuyo efecto autorizan el gerente Erico Sik, para realizar todos los trámites necesarios. — Erico Sik. — Walter Sonnenschein. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1948. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.23 oct.-Nº 1.451-v.28 oct.

FREGELZI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Juan A. García, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Modificación de Contrato y Elevación del Capital Social. — En la ciudad de Buenos Aires, a los (30) treinta días del mes de setiembre del año mil novecientos cuarenta y ocho, reunidos los señores: don Cemach Frejdkes, polaco, casado, con domicilio en la calle Cucha Cucha Nº 1520; don Gersch Gelfand, polaco, casado, domiciliado en la calle Valentín Virasoro Nº 1961; y don Moisés José Ziwica, polaco, casado, que se domicilia en la calle Alejandro Magariños Cervantes Nº 2077, todos de esta Capital Federal, en su carácter de únicos componentes de la razón social "FREGELZI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede social en la calle Camarones Nº 3861|65, inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 31 de julio de 1945, bajo el Nº 1125 al Folio 90 del Libro 9 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han convenido modificar su contrato de sociedad ampliando el Capital de la misma, modificaciones que se detallan en las cláusulas que a continuación se expresan: Ampliación de la Cláusula Primera: Además de la especificación principal de las actividades de la razón social, éstas serán ampliadas abarcando otros ramos, de modo que la sociedad podrá dedicarse a cualquier actividad mercantil lícita, que a juicio de todos los socios sea conveniente a los intereses sociales. Asimismo para resoluciones de cualquier naturaleza que se relacionen con el giro de los negocios sociales, será necesaria la conformidad unánime de todos los socios, dejando constancia de las decisiones aprobadas en el Libro de Actas. — Modificación de la Cláusula Tercera: La duración de la sociedad se establece por un término de cinco años a contar desde el primero de junio de 1948, cuyo vencimiento será el 31 de mayo de 1953, con seis meses de anticipación al vencimiento de este contrato, los socios se reunirán para considerar especialmente la renovación del mismo, o bien la disolución o liquidación de la sociedad. En cualquier forma dejarán constancia en el Libro de Actas de la resolución tomada al respecto. — Modificación de la Cláusula Cuarta: (Ampliación del Capital Social); el Capital social se amplía, elevándose el mismo a la suma de: Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 450.000.— m|n. de c|l.), aportando para ello los

tres socios, la suma de Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Pesos de la precitada moneda, en partes iguales, correspondiendo en consecuencia a cada uno la cantidad de ciento cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, que se componen del Activo y Pasivo resultante del Balance practicado y transcripto en los libros comerciales de la sociedad, el 31 de julio de 1948, a cuya fecha retrotraen las modificaciones del contrato y la ampliación de su Capital Social. — Modificación y Ampliación de la Cláusula Quinta: La administración y dirección de la sociedad será ejercida por los tres socios conjuntamente, quienes quedan investidos con el carácter de "socios gerentes". En cuanto a la elaboración de aceite, los cargos específicos, que se asignan a cada uno de los socios, son los que a continuación se detallan; corresponde al socio señor Cemach Frejdkes la atención de las relaciones con el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio (I.A.P.I.), y el control del movimiento de las Materias Primas y mercaderías elaboradas; el socio señor Gersch Gelfand se encarga de la adquisición y provisión de los materiales y repuestos necesarios para el cuidado y buen funcionamiento de las maquinarias y conservación de las Instalaciones de la fábrica. También queda a su cargo la caja social; corresponde al socio señor Moisés José Ziwica la dirección del personal obrero de la fábrica y la dirección técnica de la industrialización de las materias primas. En cuanto a la distribución de las tareas para la ejecución de cualquier actividad relacionada con asuntos y negocios sociales que no sean la industrialización de aceite, éstas se establecerán en cada caso, de común acuerdo entre los tres socios, dejándose constancia de ello en el Libro de Actas. Los socios dedicarán todo su tiempo y actividades a la atención del giro social, quedándoles prohibido atender otros negocios comerciales e industriales por cuenta propia, o participar directa o indirectamente en cualquier otra empresa que no forma parte de la razón social "Fregelzi, Soc. de Resp. Ltda.", excepto para los negocios inmobiliarios, los que cada uno de los socios podrá realizar por su exclusiva cuenta y sin relación alguna con la presente sociedad. — Modificación y Ampliación de la Cláusula Sexta: El uso de la firma social estará a cargo de los tres socios conjuntamente, quienes firmarán todos los documentos que se relacionen con el giro social, siendo sus firmas manuscritas, precedidas de un sello que imprima el nombre de la razón social y seguido por otro sello "Socios Gerentes"; como excepción se establece, que para firmar cheques cuyo monto no exceda la suma de un mil pesos moneda nacional, podrá usar la firma cualquiera de los tres socios, indistintamente; asimismo para cualquier trámite de carácter administrativo ante las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, como también para solicitar cheques, endosar giros y cheques con el único y exclusivo fin de ser depositados en las cuentas corrientes bancarias a nombre de la sociedad, será suficiente la firma de uno de los socios, indistintamente. En los casos expresados para el uso de la firma indistinta de cualquiera de los socios, se procederá del mismo modo como con la firma conjunta, es decir, la firma será manuscrita, precedida por un sello que imprima el nombre de la razón social y seguida por otro sello "Socio Gerente". Cualquiera de los tres socios, indistintamente, tendrá facultad para representar la sociedad en todas las acciones judiciales entabladas a la misma, o en carácter de actor pudiendo demandar, recusar, apelar, transar, cobrar, percibir, desistir, poner y absolver posiciones, pedir embargos preventivos y definitivos y sus levantamientos, tachar y presentar testigos, diga de nulidad, pida inhibiciones y sus levantamientos, proponga y nombre árbitros, arbitradores y amigables componedores, preste caución juratoria, intervenga en las tercerías y sus incidentes, y haga uso de todos los derechos que le acuerda la ley. — Modificación de la Cláusula Octava: Los socios percibirán un sueldo mensual de quinientos pesos ($ 500) cada uno, cuyo importe será cargado al rubro de Gastos Generales. Con cargo a sus respectivas cuentas corrientes, los socios podrán retirar mensualmente de los fondos sociales, una cantidad de un mil quinientos pesos cada uno, importes éstos que deberán restituir en la época del cierre de cada ejercicio. Para retirar sumas mayores será necesario la conformidad de todos los socios, dejándose constancia de ello en el Libro de Actas. — Ampliación de la Cláusula Décima: Las utilidades de cada ejercicio serán acreditadas a los socios en sus respectivas cuentas. Los socios podrán retirar sus utilidades a medida que los fondos sociales lo permitieren, tales retiros se efectuarán por los tres socios conjuntamente y en proporciones iguales por cada socio. En cuanto al retiro de sumas acreditadas a los socios en sus respectivas cuentas corrientes, que en concepto de préstamo han facilitado oportunamente a la sociedad, éstos podrán retirarse por cada socio separadamente y en cualquier momento de existir fondos disponibles; para el caso de que estas sumas sean superiores a diez mil pesos, el socio acreedor tendrá que preavisar a los demás socios con diez días de anticipación el retiro del importe a su favor, labrándose un acta de este preaviso, que será transcripto en el respectivo Libro de Actas. — Cláusula Décima Quinta: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar todos los negocios, actos y contratos que se requieran para su mejor desenvolvimiento comercial e industrial; los socios gerentes a cuyo cargo se halla la dirección de la sociedad, tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la misma, como ser: a) resolver los negocios en que la sociedad esté interesada; b) firmar en nombre de la sociedad contratos, documentos y escrituras; c) solicitar créditos, descuentos, préstamos, librar cheques, operar en cuenta corriente, librar letras de cambio, giros, cobrarlos y negociarlos; d) adquirir representando la sociedad, bienes muebles e inmuebles, al contado o a plazos; e) representar la sociedad ante las instituciones oficiales y privadas, poderes públicos, nacionales y provinciales; f) operar con bancos e instituciones de crédito, nacionales y privadas. Todo lo arriba mencionado no es de carácter limitativo, sino simplemente enumerativo. Todas las demás cláusulas existentes en el contrato celebrado el diez de julio de 1945, y que no han sido modificadas, quedan en vigor, y conjuntamente con las modificaciones y ampliaciones que se expresan en el presente, forman el contrato actual por el cual se regirá la razón "Fregelzi", Sociedad de Responsabilidad Limitada", el que, en prueba de conformidad, se firma por los tres socios, en el lugar y fecha consignadas al comienzo. — Cemach Frejdkes. — Gersch Gelfand. — Moisés José Ziwica. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1948. — Mario Lassaga, secretario.

e.23 oct.-Nº 1.403-v.28 oct.

"MELODIAS POPULARES"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Escritura Número Trescientos Diez y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí, Escribano Público y testigos que suscriben, comparecen por una parte el señor Osvaldo Antonio Raggio, soltero y el señor Luis María Gandolfo, casado, domiciliados en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña novecientos treinta y tres y por la otra parte los cónyuges de primeras nupcias Ralph Barwick Todd y señora Irene Di Bacco de Todd, domiciliados en la calle Paraná novecientos ochenta y nueve, todos los comparecientes mayores de edad, de mi conocimiento doy fe y los señores Raggio y Gandolfo exponen: Que el señor Raggio es el titular de veinte y cinco cuotas en la Sociedad "MELODIAS POPULARES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y que el señor Gandolfo es el titular de ciento veinte y cinco cuotas en la citada sociedad. — Que el Señor Raggio, vende, cede y transfiere sus veinte y cinco cuotas en la aludida sociedad a la señora Di Bacco de Todd. — Que el Señor Gandolfo, vende, cede y transfiere también a la señora Di Bacco de Todd, cuarenta de sus cuotas en la mencionada sociedad y vende y cede y transfiere al señor Todd, sesenta y cinco de las mismas. — Que estas cesiones se formulan por el cincuenta por ciento del valor nominal de las cuotas transferidas, es decir, por las cantidades de Mil Doscientos Cincuenta pesos moneda nacional que percibe el señor Raggio de la Señora Di Bacco de Todd; de Dos Mil pesos que percibe el señor Gandolfo de la citada señora y de Tres Mil Doscientos Cincuenta pesos que percibe el señor Gandolfo del señor Todd, suma que los cedentes reciben en este acto en dinero efectivo y a su entera satisfacción de manos de los cesionarios, por ante mí y testigos de que certifico, por cuyas sumas les otorgan el más bastantes recibo y carta de pago en forma, apartándose de todos los derechos que en las cuotas tenían, y colocando a los compradores en su mismo lugar. — Que siendo conjuntamente los cedentes los únicos socios de la citada sociedad, al efectuarse la presente cesión queda cumplimentada la disposición del artículo doce de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Que en consecuencia la cláusula tercera del contrato social de Melodías Populares, Sociedad de Responsabilidad Limitada, tendrá en adelante la siguiente redacción. — "El capital social es de quince mil pesos moneda nacional, totalmente suscripto, ingresándose el cincuenta por ciento y debiendo integrarse el resto cuando la mayoría de las cuotas sociales lo dispongan. — Podrá aumentarse por disposición de la misma mayoría, teniendo opción los socios para suscribirlo a prorrata de sus aportes. — El capital se divide: en ciento cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, correspondiendo por aportes, sesenta y cinco cuotas a la socia Irene Di Bacco de Todd; sesenta y cinco cuotas al socio Ralph Barwick Todd y veinte cuotas al socio Luis María Gandolfo". — Por su parte los esposos Todd, manifiestan que aceptan las presentes cesiones en los términos referidos y siendo ellos ahora los titulares de la mayoría de las cuotas de la sociedad aludida, agregan que el señor Gandolfo continuará en su puesto de gerente de la mencionada sociedad de Melodías Populares, Sociedad de Responsabilidad Limitada, reservándose a la vez los derechos de efectuar la publicación de edictos y la inscripción en el Registro Público de Comercio, de acuerdo a como se ordena al respecto en la ley sobre sociedades de responsabilidad limitada, dejando constancia que solicitaron judicialmente la modificación de la cláusula tercera en la forma preinserta, y abonaron el impuesto fiscal a dicha ampliación y está inscripta con fecha seis de Julio del corriente año bajo el número quinientos treinta, folio ciento cincuenta y nueve del libro seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Por su parte el señor Gandolfo acepta la designación de gerente de la referida sociedad. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y la firman con los testigos del acto don José R. Labrador y don Carlos D. Terzano, vecinos, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe. — Gandolfo Osvaldo Raggio. — Irene D. B. de Todd. — José R. Labrador. — Carlos D. Terzano. — Hay un sello: Ante mí: Elías M. Leston. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio quinientos treinta, del Registro número doscientos setenta y dos de mi adscripción. — Para los cesionarios, expido el presente testimonio en dos sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno, números novecientos noventa y tres mil cuatrocientos tres y novecientos noventa y tres mil cuatrocientos cuatro, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: en la. Sobre raspado: Sáenz — de — satisfacción — de — limitada. Vale. Hay una estampilla. Hay un sello: Elías M. Leston.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1948. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.23 oct.-Nº 1.409.-v.28 oct.

RODECH TEXTIL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Juan L. Paez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fº 1827. — Primer Testimonio. — Escritura Número Seiscientos Sesenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, Escribano Público, comparecieron don Adolfo Jacobo Roffe, de estado viudo, sirio, con domicilio en la Avenida Alvear número tres mil quinentos treinta, don Jacobo Ades, de estado casado, sirio, con domicilio en la Avenida Alvear número cuatro mil seiscientos noventa y don Eduardo Salomón Chame, de estado casado, argentino, naturalizado, con domicilio en la Avenida Alvear número tres mil cuatrocientos cincuenta y ocho, todos los comparecientes de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y expusieron: Que han convenido constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, la cual será regida por las estipulaciones siguientes: Primera: A partir de la fecha declaran constituída los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en esta Capital bajo el rubro de "RODECH TEXTIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la cual tendrá por objeto la fabricación, elaboración, manufactura, importanción, exportación, compra-venta y toda clase de hilados de hilos de lana, algodón, seda, rayón, lino, cáñamo yute, sisal, fibras sean animales, vegetales o sintéticas, como así también toda clase de tejidos, telas y afines, confección y fabricación de cualquier clase de prendas y vestuarios, explotación de hilandería, lavaderos de lana, tintorería, tejeduría, de lana, algodón, rayón, sedas u otras fibras animales o vegetales, sus productos, subproductos y derivados, aprestos, mercerización, encolado, engomado, enconado, bobinado, retorcido, gaseado, en cualquier tipo de hilados, o tejidos y la importación, exportación, compra-venta y toda otra negociación relacionada con el ramo de textiles y anexos, como asimismo cualquier otra actividad relacionada con el giro social, pudiendo realizar toda operación civil o comercial, inherente a su objeto, comprar o adquirir por cualquier título toda clase de bienes, muebles o inmuebles, efectuar toda operación en los Bancos Oficiales o particulares, constituir, aceptar y cancelar garantías hipotecarias, prendarias o de otro género, dar y aceptar bienes o inmuebles en garantía o en pago de deudas, arrendar como locadora o locataria, aun por plazos mayores a seis años, vender, permutar, ceder, dar en prenda, o de otro modo enajenar los bienes sociales, sean muebles o inmuebles, y celebrar los demás actos de adquisición o enajenación de bienes, muebles o inmuebles, o de administración que repueten necesarios o convenientes a los fines de la misma, para lo que podrán firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que sean del caso. — Segunda: La Segunda: La Sociedad tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Azcuénaga número quinientos trece. — Tercera: La duración de la Sociedad será por el término de veinte años, pero transcurridos los cuatro primeros años, cualquiera de los socios podrá pedir a los otros su retiro, por telegrama colacionado con seis meses de anticipación, en cuyo caso los socios restantes podrán optar entre liquidar la Sociedad o bien satisfacer al socio saliente lo que le corresponda por capital y utilidades de acuerdo a un balance que se practicará al efecto en doce cuotas mensuales, iguales y consecutivas, a partir de la fecha del aviso, con un interés del seis por ciento anual. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Un millón ochocientos mil pesos moneda nacional, divididos en mil ochocientas cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una, que corresponden por igual, seiscientas cuotas de Mil pesos moneda nacional cada uno de los socios don Adolfo Jacobo Roffé, don Jacobo Ades y don Eduardo Salomón Chame de dicho capital, queda integrado en este acto, por cada uno de los socios, trescientas cincuenta cuotas, o sean trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional cada uno lo que totaliza en este momento un capital integrado de Un millón cincuenta mil pesos moneda nacional, en dinero efectivo, el resto será cubierto por los socios a medida que las necesidades lo requieran, dejando constancia que, hasta que no esté totalmente integrado el capital no se podrán hacer retiros de utilidades. — Quinta: La Dirección, Gerencia y Administración de la Sociedad, estará a cargo de [illegible] socios indistintamente que quedan designados gerentes con las más amplias facultades y el uso de la firma social, asimismo estará a cargo indistinto de los tres socios, quienes después de expresar el rubro social en un sello, deberán estampar su firma personal, la que podrá ser usada en asuntos relacionados con el giro social, siéndoles absolutamente prohibido comprometerla en operaciones extrañas ni en fianzas a terceros ni en documentos de favor o complacencia y en consecuencia, además de los actos determinados en el artículo primero, podrán depositar dinero, títulos, acciones, cédulas y otros valores en poder de particulares, Compañías de Seguros, Sociedades, Bancos y otros Establecimientos de Crédito, incluso en el Banco de la Nación Argentina, en el de la Provincia de Buenos Aires, y en el Crédito Industrial Argentino, los retiren aún cuando se trate de depósitos hechos con anterioridad al presente, hagan nuevos depósitos y vuelvan a retirarlos, establezca cuentas corrientes, girando cheques o libranzas contra esos mismos fondos o en descubierto, suscribiendo los recibos y demás documentos que exijan las operaciones bancarias. — Para que registren firman en los Bancos de esta Capital o fuera de ella y sus sucursales, tanto oficiales o particulares y soliciten descuentos de los Bancos de la Nación Argentina y sus sucursales en el de Crédito Industrial Argentino, o de cualquier otro Establecimiento de crédito, así como de Sociedades, Corporaciones o particulares, conviniendo el interés y condiciones necesarias y por ello, por las operaciones comerciales y de los negocios y otras causas, firmen, acepten, giren, den avales, afiancen o endosen vales, letras, cheques, pagarés o cualquier otro documentos, los

que retirarán, prorrogarán o renovarán a su vencimiento, o antes, haciendo los servicios o amortizaciones, correspondientes, todo lo que queda extensivo a los documentos ya firmados, tomen dinero prestado o lo den, ya sea de Bancos, Sociedades o particulares, por el plazo e interés que convenga, y bajo las multas, renuncias, cláusulas y condiciones que se le exijan, acepten o den por ello, cualquier clase de garantías simples o solidariamente, los que podrán ampliar, prorrogar, modificar, o cancelar, acordar comisiones, habilitaciones hasta el cincuenta por ciento de las utilidades, tomar y despedir empleados, obreros, corredores y toda clase de personal que fuere necesario, celebrar arreglos y transacciones, conferir poderes especiales y generales con las facultades determinadas por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, así como mandatos judiciales para representar en juicios a la Sociedad, revocar unos y otros, aceptar y firmar todos los documentos públicos o privados que sean del caso abonando o percibiendo el precio, constituir nuevas sociedades, modificarlas o disolverlas. — Sexta: El día treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un balance general de los negocios y previas las deducciones de un cinco por ciento hasta cubrir un diez por ciento del capital, de acuerdo a lo establecido en la ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco, así como reservas que resolverán los socios para atender las obligaciones de la Ley once mil setecientos veintinueve, el remanente será repartido entre los socios en partes iguales previo el cumplimiento de lo establecido en la cláusula cuarta. — Las pérdidas si las hubiera serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: Si cualquiera de los balances anuales, como así también cualquier balance parcial o de comprobación que deberá efectuarse en cualquier tiempo a pedido de cualquiera de los socios, arrojara una pérdida que represente el treinta por ciento del capital, cualquiera de los socios tendrá derecho a pedir la disolución social y si esto no fuera resuelto por mayoría de votos que represente mayoría de capital, será de aplicación lo establecido en la cláusula tercera:. — Octava: Ninguno de los socios podrán vender, ceder, ni transferir total o parcialmente ni gravar ni afectar en forma alguna su parte de capital y utilidades a terceros extraños sin el consentimiento de los otros socios dado por escrito. — Novena: Los socios quedan en libertad de dedicarse a cualquier otra actividad con la sola obligación de reunirse una vez al mes en oportunidad que se avisará por telegrama, lo resuelto se tendrá por válido con el socio o socios asistentes. — Cada uno de los socios gerentes, tendrán un sueldo mensual de Mil quinientos pesos moneda nacional cada uno. — Décima: Si durante la vigencia del presente contrato ocurriera el fallecimiento de alguno de los socios o les sobreviniera alguna incapacidad, los otros socios, por mayoría de votos que represente mayoría de capital podrán optar entre liquidar lo que le corresponde a los herederos del socio fallecido, o del incapaz de acuerdo a un balance que se practicará al efecto en la forma determinada en el artículo tercero, o bien incorporar a los herederos del fallecido o del incapaz, para lo cual deberán unificar su representación. — Décima Primera: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su liquidación o disolución entre los socios o entre alguno de éstos y los representantes o herederos de algún incapaz o fallecido, será resuelta por árbitros arbitradores, los cuales designarán antes de desempeñar su cometido un tercero para el caso de discordia, el fallo de aquéllos o de éste en su caso, será inapelable y tendrá para las partes el carácter y la fuerza de cosa juzgada. — Conforme a lo que antecede, dejan constituída la Sociedad "Rodech, Textil, Sociedad de Responsabilidad Limitada" obligándose a su cumplimiento en forma y con arreglo a derecho. — Leída que les fué en presencia de los testigos don Esteban Juan Cerletti y don Máximo C. Coronado, vecinos y hábiles, se ratifican en su contenido y en prueba de ello la firman. — J, Ades. — E. S. Chame. — A. Roffé. — Tgo.: Esteban Juan Cerletti. — Tgo.: Máximo C. Coronado. — Hay un sello. — Ante mí: Edmundo M. Gallo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos setenta y tres a mi cargo. — Para la Sociedad expido el presente en cuatro sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional cada uno, números del un millón seiscientos cuarenta y dos mil ochenta y ocho al presente inclusive que sello y firmo en Buenos Aires, a nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho. — S/r. discordia. Vale.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1948. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.23 oct.-Nº 1.442-v.28 oct.

S. A. C. I.
SOCIEDAD ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1.312 v. — Primer Testimonio: Número Cuatrocientos Sesenta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día veinte y dos de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí: Escribano Público, comparecen los Señores don Juan Isidoro José Le Barillier; que firma "Le Barillier", de estado viudo; francés, domiciliado en esta Ciudad; casa calle Viamonte número seiscientos cincuenta, y don Roberto Pedro Groscol, casado en segundas nupcias, que firma "R. Groscol"; francés, con domicilio en esta Capital, casa calle Pampa número dos mil novecientos ochenta y ocho y siendo ambos comparecientes mayores de edad, hábiles para este acto, a quienes doy fe, conozco en presencia de los testigos que suscribirán este instrumento, dicen: — Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: — La Sociedad se llamará S. A. C. I. "SOCIEDAD ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo su domicilio en esta Ciudad de Buenos Aires, casa calle Pampa número dos mil novecientos ochenta y ocho, pero pudiendo establecer sucursales o agencias en el interior del país o en el extranjero, si los negocios de la Sociedad lo hicieren conveniente. — Segunda: — El objeto de la Sociedad será dedicarse a la explotación del negocio de fabricación y montaje de máquinas industriales, máquinas metalúrgicas; motores eléctricos; afines y todos los negocios permitidos por las leyes o reglamentos actualmente vigentes, incluído el poder comprar o enajenar bienes muebles o inmuebles y constituir sobre ellos toda clase de derechos reales, como ser hipotecas, prendas, prendas agrarias, anticresis y usufructos. — Tercera: — La Sociedad se constituye por un plazo de Treinta Años a partir del día en que se obtenga su inscripción en el Registro Público de Comercio, pero queda entendido que podrá disolverse por la voluntad de cualquiera de los socios, después de transcurrido dos años de este contrato, haciendo conocer esa voluntad a la Sociedad con una anticipación de noventa días al vencimiento de ese plazo. — Cuarta: — El capital social estará constituído por la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal: aportados en la siguiente forma: Por el Señor don Roberto Pedro Groscol, la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, en dinero efectivo de los que entrega en este acto, cincuenta mil pesos de igual moneda, debiendo entregar los cincuenta mil pesos restantes, cuando la marcha de la Sociedad lo haga necesario. — El Señor don Juan Isidoro José Le Barillier, la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, en el valor de inmuebles, maquinarias, útiles y muebles que resultan de la lista adjunta que se agrega firmada por los comparecientes como parte integrante de esta escritura. — Quinta: — El capital social de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal; estará formado por quinientas cuotas de mil pesos de la misma moneda cada una. — Sexta: — A ambos socios corresponderá el carácter de socios gerentes y por resolución por separado que tomarán, se establecerá la remuneración que les pueda corresponder por el desempeño de ese cargo. — Séptima: — La Gerencia de la Sociedad implica amplitud de facultades, pero el uso de la firma social también con amplitud de facultades, corresponderá al socio Señor Le Barillier, o al Señor Groscol, conjuntamente con un apoderado designado por el Señor Le Barillier con facultades suficientes o solamente al Señor Groscol si así lo resuelve el Señor Le Barillier por escritura pública. — En uso de la misma podrán efectuar toda clase de operaciones bancarias, comerciales o civiles, ya sea con los Bancos: "Central de la República Argentina"; "de la Nación Argentina", "Provincia de Buenos Aires", "Banco municipal de Préstamo", "Banco Hipotecario Nacional", "Banco del Crédito Industrial Argentino", o con cualesquiera otras instituciones bancarias oficiales o particulares, de esta República o del Extranjero. — Girar y firmar cheques contra los fondos sociales o en descubierto, hacer depósitos, volverlos a retirar, establecer cuentas corrientes, aceptar, endosar, descontar, avalar y protestar letras, vales, cheques, pagarés y demás papeles de comercio, y a renovarlos a sus vencimientos, hacer pagos que sean o no los ordinarios de la administración, cobrar y percibir, hacer novaciones que extingan obligaciones, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, hacer remisión y quitas de deudas, celebrar cualquier contrato que tenga por objeto adquirir o transferir el dominio de bienes raíces a título oneroso; prestar dinero o tomarlo prestado, bajo garantías personales o la real de hipotecas u otras, constituir o reconocer hipotecas en favor del Banco Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino y de la Provincia de Buenos Aires, conforme a sus Estatutos y leyes especiales, dar y tomar bienes raíces en arrendamientos, por más o menos de seis años, constituir a la Sociedad en depositaria, formar sociedades, constituir o ceder derechos reales sobre inmuebles, celebrar contratos de prenda, incluso agrarias, concelar hipotecas, y hacer liberaciones total o parcial de los bienes afectados, conferir poderes generales o especiales y revocarlos y efectuar los demás actos y operaciones comprendidas en el objeto de la Sociedad y enumerados en el artículo segundo de este contrato, con facultad también de rescindir y modificar convenios y otorgar y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que se requieran, nombrar y remover empleados fijándoles su remuneración, gratificaciones, comisiones o habilitaciones y verificar finalmente, cuantos más actos sean necesarios a los fines de la Sociedad, pues, la enumeración que precede no es limitativa sino simplemente enunciativa. — Será absolutamente prohibido a los socios gerentes, emplear o comprometer la firma social en negocios ajenos a la Sociedad, ni en los suyos particulares, ni prestarla como fianza o garantía de terceros. — Octava: — Todos los años al treinta de Junio se practicará un inventario y balance general de las operaciones sociales y después de hechas las reservas exigidas por las leyes vigentes, las utilidades o pérdidas que puedan resultar se dividirán entre los socios en proporción a las cuotas de capital que posean; después de destinar el diez por ciento para amortización de bienes muebles. Si hubiera pérdidas, éstas serán llevadas a nuevo ejercicio y soportadas en caso de liquidación por los socios, en proporción a sus aportes. — Novena: — Los acuerdos que tomen los socios se asentarán en un libro de actas que se llevarán al efecto en el local de la Sociedad. Las reuniones deberán tener lugar por lo menos una vez por mes. — Décima: — Para cualquier dificultad que pueda motivar el presente contrato durante la vigencia de la Sociedad, o durante su liquidación, las partes se someten a la jurisdicción arbitral, con renuncia expresa a la vía judicial. — Los socios nombrarán un árbitro cada uno y en caso de desacuerdo el tercero que será nombrado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de esta Ciudad, debiendo el árbitro tercero expedirse dentro de los sesenta días de ser nombrado. — Undécima: En caso de ocurrir el fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, el representante de los herederos o del incapaz, unificándose la representación, en el primer caso, continuarán en la Sociedad correspondiendo en ese caso el uso de la firma social con amplitud de facultades al socio restante. — Duodécima: La liquidación de la Sociedad para el caso de la misma estará a cargo del Señor don Juan Isidoro José Le Barillier, con amplitud de facultades. — Bajo las doce Cláusulas Precedentes, dejan formalizado el contrato de "S. A. C. I." Sociedad Argentina de Construcciones Industriales, Sociedades de Responsabilidad Limitada", que se obligan a cumplir conforme a derecho. — En su Testimonio, previa lectura y ratificación así la otorgan y firman siendo testigos don Francisco García y don Enrique Villamarín, vecinos hábiles, doy fe. — Le Barillier. — R. Groscol. — Fco. García. E. Villamarín. Hay un sello. Ante mí: Carlos A. Blouson. — Concuerda con la escritura matriz que pasó ante mí en el Registro número doscientos setenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para los interesados, expido el presente testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, números: novecientos cuatro mil novecientos treinta y nueve, novecientos cuatro mil novecientos cuarenta y el presente sello, número novecientos treinta y tres mil seiscientos cuarenta, todos de la serie H, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Carlos A. Blousson. — Hay un sello.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.25 oct.-Nº 1.487-v.29 oct.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que el señor Orlando Querciola vende al Señor Silvio J. Ghirlanda la participación que le corresponde en la sociedad denominada "SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA AMPYL" según documento de fecha 15 de Enero de 1948. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1948. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.23 oct.-Nº 1.431-v.28 oct.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que el señor Fabio Querciola vende al señor Silvio J. Ghirlanda la participación que le corresponde en la sociedad denominada "SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA AMPYL" según así resulta del documento de fecha 9 de Junio de 1948. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1948. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.23 oct.-Nº 1.433-v.28 oct.

"AGIL"
ADMINISTRADORA GRANDES INDICES LISTADORES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de "Agil" Administradora Grandes Indices Listadores S. de R. L. "En la Ciudad de Buenos Aires, a 29 días del mes de Septiembre de 1948, reunidos los señores Juan Antonio Núñez Amigo y Julio Salazar, ambos de nacionalidad argentina, mayores de edad y hábiles para contratar, constituyendo domicilio legal en esta Capital, calle Avenida Quintana 494, —4 A—, resuelven de mutuo y común acuerdo constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con arreglo al estatuto que se expresa a continuación y con efecto retroactivo al 1 de Mayo próximo pasado, su momento inicial. — Artículo Primero: Denominándose "AGIL" ADMINISTRADORA, GRANDES INDICES LISTADORES S. DE R. L., queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales o domicilios especiales, en cualquier punto de la República o del extranjero. — Artículo Segundo: Constitúyese por el término de 99 años a contar de su momento inicial, pudiendo disolverse o prorrogarse anticipadamente, con previo aviso de 6 meses, de uno cualquiera, al otro socio, en cualquier oportunidad. — Artículo Tercero: La Sociedad tendrá por objeto la explotación de toda clase de actividad administradora, en cualquiera de sus formas. Para lograr sus fines podrá realizar por cuenta propia o de terceros o para terceros, total o parcialmente, dentro o fuera de la República; la creación, organización, asesoramiento, auditaje, peritaje, compulsa, certificación, adquisición, transformación, enajenación, afectación, locación, explotación y administración de toda clase de actividades, derechos, valores y bienes muebles e inmuebles, sin limitación de género, especie ni cantidad y cualquiera otros actos jurídicos u operaciones financieras, inmobiliarias, comerciales, industriales o profesionales que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, teniendo presente que dicha enumeración es meramente enunciativa y no limitativa. — Artículo Cuarto: El capital de la Sociedad será de Cincuenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en Cincuenta Cuotas de Mil Pesos moneda nacional de curso legal cada uno que deberá ser aportado en efectivo por partes iguales de cada socio, en el plazo de tres años. En este acto, queda integrado, por partes iguales, la suma de Treinta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, en efectivo. — Artículo Quinto: La Dirección de la Sociedad estará a cargo de los socios, sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de capital presente e integrado y serán asentadas en el libro de actas de la Sociedad, creado al efecto. El "quórum" se formará con la presencia de dos socios, como mínimo, será de aplicación en lo pertinente, la sección cuarta y quinta del Código de Comercio. Se reunirá, por lo menos, una vez al año para aprobar la Memoria y Balance General que los Gerentes sometan a su consideración. — Artículo Sexto: A partir del cierre del primer ejercicio económico, la fiscalización de la Sociedad, será ejercida por un Síndico, Socio o no, cuyas obligaciones serán, en lo pertinente, similares a las que establece el artículo 340 del Código de Comercio para las Sociedades Anónimas. Tendrá, además, la facultad de desempate en las resoluciones de los

Socios, cuando sea requerido al efecto. Será nombrado y removido por los Socios. — Artículo Séptimo: La administración de la Sociedad, será ejercida por dos Gerentes, socios o no, designados y removidos por los Socios; quedan designados en dichos cargos, en esta oportunidad, los Señores Juan Antonio Núñez Amigo y Julio Salazar. Los Gerentes actuarán conjunta o indistintamente, en representación de la Sociedad, conforme al poder que a continuación se les otorga y a las sugestiones que le impartirán los Socios en casos extraordinarios, a saber: Los Gerentes serán responsables de la eficiente administración de la Sociedad y con ese fin se le otorgan los poderes, iniciativas y atribuciones necesarias para promover, gestionar, dirigir y realizar la general y libre administración de todo el patrimonio, transacciones y negocios de la Sociedad. Pudiendo en consecuencia en su acción funcional y ejecutiva realizar por sí o por intermedio de apoderados en cualquier punto de la República o del exterior, todos los hechos y actos jurídicos que no sean privativos de los Socios, susceptibles de producir alguna adquisición, modificación o extinción de derechos que tengan por causa o propósito la gestión que les está confiada y que respondan consulten o propendan al fomento y progreso de la Sociedad. Sin que la enunciación que sigue sea limitativa los Gerentes para mejor logro de sus fines quedan especialmente autorizados para, a) Otorgar o recibir toda clase de mandatos o poderes generales o especiales con o sin facultad de substituirlos parcial o totalmente, revocarlos o rechazarlos, de acuerdo a derecho, en cualquier oportunidad. b) Realizar toda clase de actividades, operaciones, contratos, gestiones o trámites con toda Institución Oficial ya sea de la Administración Nacional, Provincial o Municipal, reparticiones desentralizadas, Bancos Particulares u oficiales, como ser: Banco Central, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional o Banco de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a sus respectivas cartas orgánicas, estatutos o reglamentos o con toda otra persona real o jurídica, capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones, a título oneroso o gratuito, por cuenta propia, de terceros o para terceros, sin o con cualquier clase de garantía total o parcial; para adquirir, realizar, enajenar o afectar el dominio de toda clase o forma de bienes inmuebles, muebles, créditos, deudas, títulos, acciones debentures, derechos, obligaciones, actividades, talleres, laboratorios, usinas, fábricas, fondos de comercio, activos y pasivos, agencias, sucursales, gestiones de comercio, administraciones, organizaciones, liquidaciones, representaciones, comisiones, concesiones y privilegios nacionales, provinciales o municipales, patentes de invención, marcas de fábrica o comercio, llaves o cualquier otra cosa, por: compras, ventas, permutas, dación, cesión, mutuo, transferencia, fundación, construcción, producción, transformación, caución, prenda común o agraria, hipoteca, servidumbre, anticresis, usufructo, locación por plazos mayores o no de 6 años, depósito, consignación, representación, registro u otro título; mediante los: precios, plazos, formas de pago o cobros extraordinarios u ordinarios de la administración, garantías y demás condiciones que se estime conveniente, y a los efectos que correspondan: dar o tomar posesión, constituir o cancelar hipotecas u otras garantías reales, otorgar o requerir los títulos que hagan a su derecho, como así también, hacer contratos de: transporte, fletamento, acarreo, seguro —como asegurado—, locación de servicios o cosas muebles o inmuebles, concurrir o llamar a licitación, exportar, importar, emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, librar, descontar, firmar, expedir o endosar: letras de cambio, giros, vales, pagarés, cheques, contra depósito o descubierto, despachos aduaneros, conocimientos, warrants, guías, cartas de porte, escrituras públicas o privadas, declaraciones simples o juradas, certificaciones, documentaciones, o informaciones. c) Transigir, comprometer en árbitros arbitradores o amigables componedores, intervenir con todas las facultades ante todo Tribunal de arbitraje, hacer cualquier renuncia gratuita de remisión o quita de deudas, aunque no sea el caso de la falencia del deudor, aceptar novaciones, hacer reconocimientos que extingan obligaciones o derechos, aunque sean anteriores a la fecha del otorgamiento del mandato, querellar, absolver posiciones, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, pedir medidas preventivas y en toda forma o con cualquier propósito estar en juicio ante cualquier Tribunal de justicia, de todo fuero, instancia o naturaleza, sean: del Trabajo, civiles, comerciales, administrativos o contenciosos administrativos. d) Dictar los reglamentos internos de la Sociedad, crear y abolir empleos, designar, con o sin contrato, los profesionales, técnicos y empleos liberales o administrativos; dictar sus atribuciones, obligaciones y retribuciones ordinarias o extraordinarias, como así también, trasladarlos, suspenderlos o despedirlos. — Artículo Octavo: El ejercicio social cerrará el 31 de Agosto de cada año y las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General, practicado de acuerdo a las disposiciones vigentes para la Dirección Impositiva, una vez deducidas las amortizaciones reglamentarias, se distribuirán: cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta cubrir el Diez por ciento del capital integrado, el saldo será destinado a remunerar a los Gerentes y Síndicos, a constituir reservas facultativas y a distribuir entre los Socios en proporción a sus respectivos capitales integrados. Las pérdidas, en su caso, se distribuirán en igual forma. — Artículo Noveno: Para la disolución anticipada y liquidación de la Sociedad, los Gerentes, con la fiscalización del Síndico, actuarán como comisión liquidadora. La resolución de los Socios que resuelva dicha liquidación, fijará las facultades, obligaciones y remuneraciones de los intervinientes, como así también, la fecha, a la cual, se determinará el último Balance General de la Sociedad, a partir de cuyo momento, se entrará a liquidar. Desde entonces se agregará a la denominación Social, el aditamento: "En liquidación". — Artículo Décimo: El Código de Comercio y la Ley 11645 complementan las disposiciones del presente Estatuto. — Firmado: Juan Antonio Núñez y Julio Salazar.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.22 oct.-Nº 1.368-v.27 oct.

SIGNORELLI & VETTOVALLI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 335. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Sesenta y Siete. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí escribano autorizante y testigos, comparecen don Virginio Signorelli, casado en segundas nupcias, de cuarenta y siete años; y don Pedro Vettovalli, casado en primeras nupcias, de treinta y nueve años, ambos italianos, domiciliados en Avelino Díaz mil novecientos cuarenta personas de mi conocimiento, de que doy fe, y dicen: Que han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en lo que no prevean especialmente las siguientes disposiciones: Primera: A partir desde el primero de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente contrato, ratificando los socios las operaciones practicadas con su conocimiento y conformidad, los otorgantes dan por constituída una sociedad que girará bajo el rubro de "SIGNORELLI & VETTOVALLI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El objeto será la explotación de islas y especialmente la de propiedad de los socios. — Tercera: La sociedad tendrá su domicilio y administración en esta Capital, y el plazo de su duración será el de Quince años, contados desde esa fecha. — Cuarta: El capital lo forman la suma de Ochenta y siete mil pesos moneda nacional de curso legal, equivalente a ochenta y siete cuotas de mil pesos cada una, las que han sido suscriptas en la proporción siguiente: sesenta y tres cuotas, el Señor Signorelli y veinte y cuatro cuotas el señor Vettovalli. Dicho capital se halla totalmente integrado y representado en muebles, útiles, enseres, créditos y dinero efectivo. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios, en el carácter de gerentes, quienes actuarán separada, alternativa e indistintamente y en esa forma tendrán el uso de la firma social. La firma adoptada no podrá ser empleada o comprometida en fianzas, obligaciones, garantías u operaciones extrañas a los negocios sociales. Al efecto tendrán las facultades que le acuerda la respectiva ley. — Sexta: Las cuotas del capital social no podrán ser vendidas ni transferidas a terceros, sin autorización expresa del otro socio, quien tendrá preferencia para su adquisición por su valor nominal y sin indemnización. — Séptima: Anualmente se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales que los socios creyeren necesarios; de las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de Reserva Legal, hasta llegar a cubrir el diez por ciento del capital; otro cinco por ciento se destinará a fondos de reservas especiales, que los socios determinen y el saldo restante se distribuirá por partes iguales entre ambos socios. En la misma proporción soportarán las pérdidas, si las hubiere. Convienen los socios que el señor Vettovalli sólo podrá retirar el treinta por ciento de sus beneficios y el setenta por ciento restante se acreditará en su cuenta particular hasta completar la cantidad suficiente a fin de igualar el capital del otro socio, estableciéndose que el importe de esa cuenta devengará un interés del cinco por ciento anual. — Octava: El socio señor Vettovalli dedicará todo su tiempo y actividad a las operaciones sociales que emprende; en cuanto al socio señor Signorelli, no le comprende la anterior prohibición, por cuanto podrá tener otras actividades ajenas al objeto social. — Novena: Si cualquiera de los dos socios se retirara de la sociedad, el saliente deberá vender al otro socio, su parte en la misma, la que resultará del balance que al efecto y al día del retiro se practique, sin que tenga que abonar indemnización alguna. El importe correspondiente será oblado por el otro socio en cuatro cuotas iguales y sucesivas semestrales, contados desde ese día. — Décima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, el sobreviviente tendrá opción, para continuar con los herederos del socio fallecido, o hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad. En este último caso el haber del socio fallecido será el que resulte del inventario y balance general que se practicará al día del fallecimiento, debiendo el importe respectivo ser abonado a los herederos del socio fallecido, en cuatro cuotas iguales y sucesivas por servicios semestrales, con más el interés del cuatro por ciento anual, firmándose al efecto pagarés. La representación del socio fallecido en la Sociedad, deberá ser ejercida por una sola persona. Lo establecido en este artículo regirá igualmente para el caso de incapacidad. En ambos casos el representante del socio fallecido o incapacitado, deberá ser designado dentro de los treinta días de producido el fallecimiento o declaratoria de incapacidad. — Undécima: Cualquier cuestión o divergencia que se suscite, ya sea en la interpretación de las cláusulas de este contrato, de circunstancias no previstas en el mismo, o entre los socios o sus sucesores legales, durante la vigencia de la Sociedad, respecto a su disolución o liquidación, será resuelta por arbitradores, amigables componedores que nombrarán uno por cada parte. Los arbitradores designados elegirán un tercero para el caso de discordia, quien fallará sin formar tribunal, siendo el fallo que éste pronuncie inapelable. Si dichos árbitros no pudieran llegar a un acuerdo en la designación del tercero, éste será nombrado por el señor Presidente de la Bolsa de Comercio, de esta Ciudad. Bajo los artículos precedentes dan por formalizada a "Signorelli & Vettovalli Sociedad de Responsabilidad Limitada", los que se obligan a cumplir en forma y conforme a derecho. — Previa lectura y ratificación, firman con los testigos del acto don Rodolfo Campos y don José Alonso, vecinos hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Virginio Signorelli. — Pedro Vettovalli. — José Alonso. — R. Campos. — Hay un sello. Ante mí: Juan José Rossi. — Concuerda con su original que pasó ante mí en el Registro ciento quince a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad expido el presente en tres sellos de un peso cincuenta centavos de la serie H. números del novecientos diez y ocho mil cuarenta y cuatro al novecientos diez y ocho mil cuarenta y seis que sello y firmo en Buenos Aires a seis de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho. — Juan José Rossi. Hay un sello.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.22 oct.-Nº 1.367 v.27 oct.

FADEMAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días la siguiente modificación de contrato:

En Buenos Aires, a los 22 días del mes de Setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores Rodolfo Ukmar, italiano, casado; Domingo Romeo, italiano, casado; Luis Victorio Luini, que firma "Luis V. Luini", argentino, casado; Alfredo Volpe, argentino, casado y Fernando Pifarre, argentino, casado; todos mayores de edad y hábiles para contratar, todos en su carácter de únicos componentes de la sociedad que gira en la plaza bajo el rubro de "FADEMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que se dedica a la explotación de una fábrica de muebles y afines, establecida en la calle Valentín Virasoro número mil ochocientos sesenta y cinco de esta Ciudad, y que se halla inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha veintisiete de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número mil doscientos ochenta y seis, folio ciento treinta y ocho del Libro nueve de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, han resuelto de común y mutuo acuerdo, modificar la cláusula tercera del contrato social glosado que rige sus actividades, la que en el futuro quedará redactada como sigue: "Tercero: La Sociedad girará en la plaza bajo la denominación de "Fademar Sociedad de Responsabilidad Limitada", seguido por la firma de dos socios indistintos conjuntamente, la que será usada en la siguiente forma: Para operaciones de mero trámite como ser depósitos bancarios de giros, cheques, vales, u otra cualquier clase de documentos o papeles girados a la orden de la sociedad, será suficiente la firma de cualquiera de los socios gerentes; lo mismo valdrá la firma individual de cualquiera de los socios gerentes, para realizar toda clase de trámites ante las Reparticiones Públicas, sean éstas Nacionales, Provinciales o Judiciales; para los casos en que se trate de suscribir obligaciones activas o pasivas, lo mismo que para girar contra las cuentas bancarias de la sociedad, será necesario la firma personal de dos de cualquiera de los socios gerentes, en forma conjunta. — Los socios gerentes se obligan a no hacer uso de la firma social, para ninguna clase de operaciones ajenas al giro de la sociedad, como ser fianzas, garantías, avales, etc.". — En prueba de conformidad, así lo otorgan, suscribiendo el presente, en un solo y único tenor, y a un mismo efecto, en el lugar y fecha "ut supra" indicados". — Rodolfo Ukmar. Domingo Romeo. Luis V. Luini. Alfredo Volpe. Fernando Pifarre. — Buenos Aires, 6 Setiembre de 1948. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.22 oct.-Nº 1.370 v.27 oct.

MARTINO Y BORGES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Juan L. Páez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, al día catorce de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores Donato Martino, italiano, casado, de treinta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Guatemala número cinco mil ochocientos sesenta y cinco, de esta Capital, y Héctor Rodolfo Borges, argentino, casado, de treinta y dos años de edad, domiciliado en Las Heras número tres mil ochocientos siete, Capital, han convenido en formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Denominación. — Queda constituída entre los nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará desde la fecha bajo la denominación de "MARTINO Y BORGES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Objeto. — La Sociedad tendrá por objeto principal la fabricación de marcos y perfiles metálicos para puertas y ventanas destinados a la industria de la construcción y afines; como asimismo al cortado, doblado y transformación de chapas para la industria metalúrgica. — Podrá también dedicarse a la producción y explotación por cualquier modo, de cualquier clase de construcciones metálicas de cualquier naturaleza; inclusive la fabricación, industrialización, venta, transformación y explotación de toda clase de objetos que puedan ser construídos con hierros y aceros. — La Sociedad podrá igualmente ampliar el radio de sus operaciones o negocios abarcando otras actividades comerciales o industriales, inclusive de representación, importación y exportación, mediando acuerdo unánime de los socios. — Tercera: El domicilio legal y sede principal de sus negocios, queda constituído en esta Capital, calle Bazurco número dos mil trescientos cuarenta y cinco. — Cuarta: Duración. — La duración de la Sociedad se fija en veinte años a contar desde la fecha de constitución. — Para el caso de que cualquiera de los socios quisiera retirarse, deberá hacerlo saber a su otro socio con seis meses de anticipación, y si no desearen disolver la Sociedad, se deberá adquirir las cuotas de capital del socio saliente. — En el caso de desacuerdo sobre la adquisición de las cuotas del socio saliente, las partes, de común acuerdo procederán a la liquidación de la Sociedad, ajustándose en lo pertinente a la previsión del artículo doce. — Quinta: Capital. — El capital social se

fija en la suma de m$n. 200.000.— (Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal), el cual estará representado por doscientas cuotas de m$n. 1 000.— (Un Mil Pesos Moneda Legal) cada una, las que se distribuyen y adjudican en la proporción de cien cuotas al señor Donato Martino por valor de m$n. 100.000.— (Cien Mil Pesos Moneda Legal), que aporta en dinero efectivo y cien cuotas al señor Héctor Rodolfo Borges, por valor de m$n. 100.000.— (Cien Mil Pesos Moneda Legal), que también las aporta en dinero efectivo, todo lo cual forma el total de doscientas cuotas equivalentes al capital de m$n. 200.000.— (Doscientos Mil Pesos Moneda Legal) suscriptas e integradas a satisfacción. — Sexta: Desarrollo de las operaciones. — A los efectos de la mejor prosecución de su objeto, la Sociedad podrá: a) Realizar toda clase de operaciones comerciales o civiles y celebrar todos los contratos necesarios y convenientes para los negocios que desarrolle. — Comprar, vender, dar y recibir en pago, ceder, usufructuar, permutar, hipotecar, prendar, gravar, dar y tomar en arrendamiento toda cla- — Continúa en sellado de un peso cincuenta número 1.584.485 — Viene del sellado de un peso cincuenta Nº 1.584.482 — se de bienes muebles e inmuebles, semovientes, créditos, derechos, títulos, acciones, etc., tanto en el país como en el extranjero; b) Solicitar y obtener de los Gobiernos Nacional, Provinciales y Comunales, concesiones y derechos exclusivos o en común con otras personas o sociedades; c) Presentarse en licitaciones públicas y privadas, verbales o escritas y cumplir con los contratos que se adjudiquen; d) Solicitar, adquirir y vender marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, modelos industriales y derechos de cualquier especie; e) Dar y tomar dinero en préstamo del Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos particulares, como asimismo de cualquier Sociedad o de simples particulares, con garantía real, prendaria u otra o sin ellas. — Séptima: Administración. — La dirección y representación legal de la Sociedad estará a cargo de los dos socios quienes indistintamente, conjunta, separada o alternativamente ejercitarán su cometido con toda la amplitud de facultades que les concede la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, le acuerdan los códigos civiles y de comercio y las que sean requeridas para el desenvolvimiento de los negocios sociales. — Les corresponderá el uso de la firma social con la única limitación de no comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas al giro del negocio o en garantía o fianzas a favor de terceros, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes: a) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos o cancelarlos, total o parcialmente, comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultades para promover y contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones; poner y absolver posiciones, producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores y transigir y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — c) Percibir, otorgar recibos o cartas de pago y conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — d) Otorgar y firmar los documentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — Octava: Fallecimiento o incapacidad de socios. — En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, no se suspenderán las actividades comerciales pero, finalizado el ejercicio comercial en curso, se establecerá las sumas que habrá que asegurar a los herederos o representantes legales del socio fallecido o a el mismo en caso de incapacidad en vida. — Las sumas asignadas serán el importe de sus cuotas de capital, con más las utilidades a la fecha de balance, inmediato siguiente a la fecha del fallecimiento o incapacidad y con más o menos sus saldos acreedores o deudores en cuenta corriente. — Los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapaz, seguirán en la sociedad como socios activos y serán representados en la misma por la persona que ellos designen. — Novena: Cuenta corriente de los socios. — Los saldos en cuenta corriente de los socios devengarán intereses a la tasa del 2 o|o trimestral, según corresponda al crédito o al débito —Continúa en sellado de un peso cincuenta Nº 1.584.484 - Viene del sellado de un peso cincuenta Nº 1.584.483 — que ellos arrojen. — Décima: Balance anual. — El día treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance general de los negocios realizados y de las utilidades que resultaren, se apartará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal. — El remanente se repartirá entre los socios en la proporción a la suma del capital suscripto por cada uno. — El balance general anual y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se practicarán simultáneamente y si no fueren observados por los socios dentro de los treinta días de practicados y hecho circular entre ellos, quedarán automáticamente aprobados. — Undécima: Liquidación anticipada de la Sociedad. — En el caso que el estado anual de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias llegase a totalizar un quebranto equivalente al treinta por ciento del capital social, cualquiera de los socios o sus sucesores, en los términos del artículo doce, podrá solicitar la liquidación anticipada de la Sociedad, a lo cual deberá procederse, salvo que el otro socio resolviera continuar con la Sociedad, adquiriendo las cuotas del socio disidente, para lo cual, en este caso, dispondrá de un plazo de ciento ochenta días para efectuar el pago. — Duodécimo: Arbitros. — Cualquier dificultad o cuestión que surgiera entre los socios entre sí o entre uno de ellos y el que continúe la persona del socio fallecido, durante la existencia de la Sociedad, o al tiempo de su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte, y un tercero por estos últimos, en caso de discordia. — Si una de las partes no designara su árbitro dentro de los quince días de suscitada la cuestión a resolverse, la otra parte podrá pedir, pasado ese plazo, su nombramiento inmediato por el Juez de Comercio, corriendo por cuenta de la parte remisa los gastos, etc., que ellos significaran. — Si producida la discordia entre los árbitros arbitradores, no se pusieran de acuerdo para la designación de tercero, cualquiera de ellos podrá pedir su nombramiento al Juez de Comercio, pasando los cinco días de originada aquélla. — El fallo arbitral será inapelable. — Décima Tercera: Para todo lo no previsto en este contrato, la Sociedad se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las pertinentes del Código de Comercio. — Bajo el imperio de las trece cláusulas que anteceden, los socios dejan formalizada la redacción definitiva de los estatutos de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Martino y Borges", que ha de regir sus derechos y obligaciones en la misma, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Donato Martino. — Héctor Rodolfo Borges.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1948. — Guillermo Padilla, secretario.

e.22 oct.-Nº 1.376-v.27 oct.

LORETO GARCIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Buenos Aires, siete de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Señor Juez de Comercio: En los autos "Loreto García", S. R. L. — Los señores Loreto García, Graciliano García y Luis Eugenio Ferraro, únicos componedores de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "LORETO GARCIA", resuelven aumentar el capital social en cincuenta pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional (cincuenta pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional), quedando redactadas definitivamente las cláusulas cuarta y quinta de este contrato, como sigue: Cuarta: El capital social asciende a la suma de treinta y cinco mil ochocientos pesos moneda nacional (treinta y cinco mil ochocientos pesos moneda nacional), según se desprende del Inventario que acompañan las partes a este contrato, con aumento posterior de cincuenta pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional, aportados así: Quinta: Los señores Luis Eugenio Ferraro y Graciliano García aportan cada uno veinte y cinco (veinte y cinco) cuotas de cien (cien) pesos moneda nacional y el señor Loreto García trescientos ocho (trescientos ocho) cuotas de cien pesos moneda nacional, incluyéndose en este último aporte las Maquinarias, Herramientas, Instalaciones, Muebles y Utiles, etc. — Provea V. S. de conformidad que, Será Justicia. — Loreto García. — Graciliano García. — Luis Eugenio Ferraro. — Bs. As., Octubre 19 de 1948. — Adolfo J. Serra, secretario

e.22 oct.-Nº 1.383-v.27 oct.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Orlando Sportorno con fecha 26 de agosto de 1948, los señores Juan Martín Elicegui y Don Pablo Weilmann, ceden, venden y transfieren, a favor del Señor Natalio Albertal las cuotas de capital de su pertenencia que tienen y les corresponde en la sociedad "MARTIN Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por su valor nominal o sean diez mil pesos moneda nacional a favor del Señor Juan Martín Elicegui, equivalente a diez cuotas de mil pesos cada una, y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, el Señor Pablo Weilmann, equivalente a cinco cuotas de mil pesos cada una.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1948. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.22 oct.-Nº 1.322-v.27 oct.

COMARIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez en lo Comercial, Dr. Franklin Barroetaveña, hace saber por cinco días el siguiente contrato:

'En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y siete días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, el Señor Ingeniero Luis Juan Colombo, que firma Luis Colombo, italiano, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Norther novecientos cuarenta y ochó, en la localidad de Adrogué, provincia de Buenos Aires, socio de la sociedad de responsabilidad limitada "COMARIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por sí y en representación del otro socio Ingeniero Augusto Stigler, italiano, casado, mayor de edad, actualmente en Roma (Italia), Vía Panamá ochenta y siete, en virtud de poder general otorgado por dicho señor Ingeniero Augusto Stigler ante el escribano público señor Francisco José Oliver en el que confiere poder general amplio a favor del señor Doctor Arquitecto Luis Juan Colombo para... "o constituir, prorrogar, disolver, dividir, o liquidar sociedades de cualquier naturaleza, facultad para suministrar aportes de capital en dinero, efectos o acciones, e igualmente reglar las condiciones de constitución, renovación, disolución, división y liquidación; adquirir, suscribir, o enajenar acciones de compañías; representar al otorgante en asambleas o directorios en que tenga interés o parte, y percibir dividendos, utilidades y dar recibos", delibera en consideración de que la sociedad tuvo un largo período inicial de organización, cambiar la fecha de cierre del ejercicio social modificando por lo tanto la cláusula cuarta cuyo texto será el siguiente: Cuarta: Los ejercicios sociales se cerrarán al treinta y uno de diciembre de cada año, y la primera vez el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, practicándose balance general a tal fecha. Dentro de los sesenta días los socios se reunirán para aprobar el balance y la correspondiente cuenta de Ganancias y Pérdidas. Las utilidades líquidas que resulten, previa deducción de las previsiones necesarias, de las habilitaciones que se consideren convenientes y de la reserva legal del cinco por ciento hasta que la misma alcance el diez por ciento del capital, serán distribuídas entre los socios en proporción a sus cuotas. En caso de pérdidas las mismas se imputarán en proporción a las respectivas cuotas sociales. Hecho en un solo ejemplar para ser inscripto en el Registro Público de Comercio. Entre líneas "de". Vale. Sobrerraspado "a sus". Vale. "reglar". Vale. Entre líneas: "dividir". Vale. Por poder de Augusto Stigler. Luis Colombo". — Buenos Aires, Octubre 8 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.22 oct.-Nº 1.382-v. 27 oct.

TRIANON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Don José Mangione, casado en primeras nupcias, con domicilio en la calle Las Heras 1687, Doña Blanca Céspedes, soltera, con domicilio en la calle Tacuarí 769, mayores de edad, dejan constituída una sociedad de responsabilidad limitada, sobre las siguientes bases: Primera: La sociedad tendrá por objeto principal dedicarse a la compra venta y fabricación de toda clase de muebles, útiles, antigüedades, artículos de tapicería, menaje, bazar y todo otro producto similar o afín, así como su importación y exportación. — Segunda: Como consecuencia de su giro negocios y necesidades sociales la sociedad podrá efectuar todas las operaciones comerciales, industriales y financieras que se relacionen directa o indirectamente con el objeto principal y carácter de sus actividades. — Tercera: La sociedad girará bajo la razón social de "TRIANON", SOC. DE RESP. LTDA., durará tres años contados desde la fecha del presente contrato, con opción a otros tres, debiendo en caso de no querer continuar cualquiera de los socios, comunicarlo por escrito en forma fehaciente a las restantes, hasta sesenta días antes de la terminación del presente, en caso contrario el mismo continuará automáticamente por otro período. la sociedad tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en esta Ciudad. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de sesenta mil pesos moneda nacional dividido en acciones de mil pesos cada una, que han sido suscriptas enteramente por los socios, en la proporción de treinta cuotas por cada uno de ellos, consistiendo el aporte de los socios Mangione y Céspedes, en los muebles que se detallan en el correspondiente inventario suscripto por los mismos en prueba de conformidad con su valor y que quedan transferidos de pleno dominio de la sociedad y en la suma de veinte mil pesos en dinero en efectivo. — Quinta: La sociedad será administrada por la señorita Blanca Céspedes, con el carácter de socia gerente, teniendo el uso de la firma social adoptada, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro de su comercio, ni en prestaciones gratuítas, pudiendo realizar, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad los siguientes: adquirir por cualquier título, oneroso o gratuíto toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos a título onerosos, gravarlos con derecho real de prenda, comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad antes o durante la vigencia del contrato. c) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina y Provincia de Buenos Aires, con sujeción a sus leyes y reglamentos, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés. d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria, remisiones o quitas de deudas. f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y concelarlos total o parcialmente. g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner e absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. h) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. i) Formular protestos y protestas. j) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos. k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — Sexta: En caso de ausencia, impedimento o deceso de la señorita Céspedes la administración será desempeñada por el señor Mangione. — Séptimo: El socio señor Mangione tendrá a su cargo las siguientes tareas: preparar, lustrar y acondicionar, todas las mercaderías en madera, que sean materia del negocio y dirigir el taller. — Octava: La voluntad de los socios en la deliberación y resolución de los asuntos que interesen a la sociedad y que tomarán de común acuerdo se hará constar en acta, de la cual podrán obtener copias suscriptas por ambos. — Décima: Los socios no podrán realizar operaciones por cuenta propia de las que forman

el objeto social ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria sin previa autorización de la sociedad y deberán consagrar a la misma todo el tiempo, actividad e inteligencia que ella exija prestándose recíprocamente cooperación en sus respectivas funciones. — Undécima: En prueba de conformidad se suscriben por las partes dos ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los dos días del mes de julio de 1948. — Blanca Céspedes. — José Mangione.

Buenos Aires, setiembre 30 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.22 oct.-Nº 1.384-v.27 oct.

RAUL Y ALBERTO VIERCI INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Entre los señores Raúl Juan Benito Vierci, casado, argentino, que firma Raúl Vierci y Alberto Juan Vierci, soltero, argentino, que firma Alberto J. Vierci, ambos mayores de edad y domiciliados en la Avenida Roque Sáenz Peña Nº 628, 4º piso ''H'', de esta Capital Federal, se ha resuelto celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: Bajo la denominación de RAUL Y ALBERTO VIERCI, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, SOCIEDAD DE RESPONSABLIDAD LIMITADA, declárase constituída entre los nombrados una Sociedad dentro del régimen estatuído por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, con domicilio legal en esta Ciudad, actualmente Avenida Roque Sáenz Peña Nº 628, pudiendo establecer sucursales en el país y en el extranjero. — Segundo: El término de duración de este contrato será de cinco (5) años contados desde el primero de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, renovable por otro período igual si no mediare oposición de alguno de los socios con tres meses de anticipación al vencimiento. — Tercero: La Sociedad tendrá por objeto las actividades inmobiliarias en general, y podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos, construcciones, financieras, ejercer todos los derechos reales y personales, contraer obligaciones, y especialmente comprar, vender, permutar, construir, gravar, hipotecar, prendar, verificar locaciones aunque excedan de diez años, administrar, formular cesiones, liberaciones y transacciones, y todo ello sobre toda clase de bienes, sean muebles, inmuebles o semovientes, como dador, acreedor, deudor, tomador, gestor o cualquier otro concepto, sea por cuenta propia o de terceros, al contado o a plazos, con o sin intereses y garantías. — Cuarto: A los fines indicados en el artículo anterior, podrá operar en cuentas corrientes, bancarias y particulares, a crédito o en descubierto, librando, aceptando, descontando, endosando cheques, valores, pagarés, conocimientos, despachos y otros documentos; dar y tomar fianzas y cauciones, poderes generales y especiales y revocarlos, suscribir cancelaciones, quitas, cartas de pago, escrituras públicas y privadas, rescisiones, depósitos y extracciones, hacer cobranzas, pagos mutuos, protestos, transferir boletos de compra venta de propiedades y adquirirlos, licitaciones y verificar cuanta negociación convenga a los intereses de la sociedad. — Quinto: El capital social se fija en la suma de Trescientos Treinta Mil Pesos Moneda Nacional ($ 330.000 m|n.) dividido en trescientas treinta cuotas de Un Mil Pesos moneda nacional cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: Raúl J. B. Vierci, 165 cuotas y Alberto J. Vierci, 165 cuotas. — Este capital se constituye con dinero efectivo, inmuebles, señas de boletos de compraventa, muebles y útiles, deudores, acreedores, etc. según inventario practicado en la fecha y que forma parte integrante de este contrato. — Sexto: La gerencia y uso de la firma social estará a cargo de ambos socios, quienes suscribirán con sus firmas personales, conjunta o separadamente a continuación de la fórmula ''R. y A. Vierci, Inm. y Fin. S. R. L.''. —La firma social no podrá comprometerse en fianzas o garantías a favor de terceros, por asuntos ajenos a los fines sociales. — Séptimo: Anualmente el treinta y uno de Agosto, se practicará un balance general e inventario y las utilidades líquidas que resulten se repartirán por partes iguales entre los socios, previa deducción del cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal y hasta integrar el diez por ciento del capital. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción que las utilidades. — Octavo: Esta Sociedad es continuadora de los negocios que hasta la fecha realizó la Sociedad de hecho Raúl y Alberto Vierci, constituída por los mismos contratantes que constituyen ésta. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, podrá el otro continuar con los herederos del causante o proceder a su disolución, en cuyo caso ésta tendrá lugar en la fecha en que se practique el primer balance. — Décimo: A los efectos determinados en el artículo diecisiete de la ley que rige estas sociedades, se conviene que la aprobación de los balances anuales se efectuará expresamente por los socios, quienes lo suscribirán en prueba de conformidad, copiándose en el respectivo Libro de Inventarios. — Undécimo: Bajo las cláusulas que preceden queda constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada Raúl y Alberto Vierci, Inmobiliaria y Financiera, a cuyo fiel cumplimiento se obligan ambos contratantes conforme a la ley, firmando de conformidad en Buenos Aires, a los treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Raúl Vierci y Alberto J. Vierci.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1948. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.22 oct.-Nº 1.366-v.27 oct.

FABREMET

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre don Otto Bieler, soltero, polaco, domiciliado en Avenida de Mayo ochocientos once, don José Dab, casado, polaco, domiciliado en Cabrera tres mil ochocientos sesenta y uno y don Adalberto Kaswiner, casado, boliviano, domiciliado en Rodríguez Peña ciento sesenta y siete, todos ellos mayores de edad, se ha convenido en la fecha celebrar el contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se expresa en las cláusulas siguientes: Primera: Desde la fecha queda constituída entre los contratantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el rubro de "FABREMET, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en esta Capital actualmente en la Avenida de Mayo ochocientos once, pudiendo trasladarlo y establecer fábricas, sucursales o entidades en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la explotación del ramo de Fabricación de Repuestos en General y Artículos Metálicos. — Además la Sociedad podrá ejecutar todos los actos jurídicos autorizados por las leyes que se relacionen con su objeto y en consecuencia queda facultada para: a) Importar y exportar mercaderías y venderlas al por mayor y menor. — b) Operar en los ramos de comisiones, consignaciones y mandatos. — c) Adquirir y transferir el dominio de bienes inmuebles por título oneroso o gratuito, permutarlos, darlos y aceptarlos en pago. — d) Dar y tomar dinero en préstamo, constituir y aceptar y cancelar hipotecas u otras obligaciones. — e) Celebrar contratos de arrendamiento, de locación de servicios y de prenda. — f) Transar, comprometer en árbitros, conferir mandatos generales y especiales. — g) Y en general efectuar por cuenta propia y ajena cualquier negocio lícito u operación mercantil; debiendo entenderse que la enumeración que se hace es simplemente enunciativa y en manera alguna limitativa. — Tercera: Se constituye por el término de Veinte Años, contados desde la fecha del presente, pero después de vencidos los primeros cinco años contados desde su constitución, cualquiera de los socios podrá pedir su disolución en cualquier momento preavisando a los otros con seis meses de anticipación. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en ciento veinte cuotas de Un mil pesos m|n. cada una. — Es aportado en la proporción de cuarenta cuotas que representan Cuarenta mil pesos m|n. por el socio Otto Bieler; cuarenta cuotas que representan Cuarenta mil pesos m|n. por el socio José Dab y cuarenta cuotas que representan Cuarenta mil pesos m|n. por el socio Adalberto Kaswiner. — Todos los aportes se integran en dinero efectivo. — Quinta: La administración, fiscalización y dirección de los negocios sociales estarán a cargo de todos los socios, quienes por el presente y de conformidad con la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco asumen el carácter de gerentes pero sólo podrán obligar y representar válidamente a la Sociedad actuando dos cualquiera de ellos conjuntamente. — También en esa forma tendrán el uso de la firma social, es decir firmando dos cualquiera de ellos conjuntamente y lo harán con sus firmas individuales precedidas del rubro social adoptado. — A los gerentes les queda terminantemente prohibido comprometer la firma social en fianzas por terceros o negocios ajenos a la sociedad. — Sexta: El treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance general, apreciándose las mercaderías por su precio de costo o de plaza según se convenga y los muebles y útiles con una depreciación del diez por ciento. — Para la aprobación de los balances, nombramientos de nuevos gerentes y su remoción será necesaria la conformidad de todos los socios. — También por unanimidad se resolverán todas las cuestiones de interés social. — Séptima: De las utilidades realizadas y líquidas se destinará el cinco por ciento para fondo de reserva legal, distribuyéndose el excedente por partes iguales entre los socios o sea en la siguiente proporción: Un tercio para el socio Otto Bieler, un tercio para el socio José Dab y un tercio para el socio Adalberto Kaswiner. — En igual proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Octava: Ninguno de los socios podrá dedicarse directa ni indirectamente por cuenta propia o de terceros a fabricación, comercialización o negocios de lo que se dedique la sociedad, pero podrán dedicarse por cuenta propia y ajena a negocios de otra índole u objeto — Novena: En caso de disolución por cualquier causa y en cualquier momento en que ésta se produzca, los socios tendrán el derecho de hacerse cargo del activo y pasivo social pagando al otro u otros lo que les correspondiere en la sociedad según balance a practicarse al efecto. Si más de un socio quisiera usar de este derecho el activo y pasivo social será licitado entre ellos. — Décima Primera: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los sobrevivientes o capaces podrán optar: a) Disolver la sociedad. — b) Continuar la sociedad con los herederos o representantes del fallecido o incapaz, a cuyo efecto deberán unificar la representación. — c) Continuar la sociedad entre ellos, pagando a los herederos del fallecido o representante del incapaz lo que le corresponda en la sociedad de acuerdo a un balance a practicarse al efecto. — Décima Segunda: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios con motivo de la interpretación o aplicación de las cláusulas de este contrato o de su conducta, al tiempo de su vigencia, disolución o liquidación, será dirimida por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada socio, los que deberán resolver por unanimidad de acuerdo. — Si faltara esa unanimidad procederán también por unanimidad a designar un arbitrador ajeno para que dirima como última instancia y si no se pusieran de acuerdo para su designación se pedirá su nombramiento al Juez de Comercio en turno. — Bajo las doce cláusulas que preceden las partes dan por formalizado el presente contrato a cuya fiel observancia se obligan conforme a derecho y firman en Buenos Aires a los dos días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1948. — Ernesto Segovia, secretario.

e.22 oct.-Nº 1.329 v.27 oct.

CASSINA HERMANOS - EMPRESA DE CONSTRUCCIONES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Dr. Juan Agustín García, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad: En Buenos Aires, a nueve de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, entre José Cassina (que firma "J. Cassina") y Enrique Cassina (que firma "E. Cassina"), ambos italianos, mayores de edad, casados, domiciliados, respectivamente, en Cullen 5723 y Pueyrredón 982, Capital Federal, se conviene constituir una sociedad de responsabilidad limitada para regularizar la sociedad de hecho que mantienen al presente. La sociedad de responsabilidad limitada se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "CASSINA HERMANOS - EMPRESA DE CONSTRUCCIONES - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en Pueyrredón 982, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del exterior y también transferir la sede principal. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto: a) Fabricación y venta de materiales para construcción y ramos conexos, ya sea en plantas fijas o móviles, usando patentes propias o compradas, marcas de fábrica y explotación de minas; b) Podrá dedicarse a toda clase de construcciones civiles o militares, urbanas, o rurales, nacionales, provinciales o municipales o de sociedades o particulares; c) Operaciones comerciales y d) Operaciones financieras. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social y entre ellos los siguientes: 1) Comprar, vender, transferir y registrar toda clase de bienes muebles, mercaderías y materias primas elaboradas o a elaborarse o a importarse del exterior, inmuebles, marcas de fábrica, de comercio, patentes de invención y modelos industriales; 2) Dar y tomar en arrendamiento inmuebles urbanos y rurales; 3) Constituir sobre inmuebles toda clase de derechos reales, hipotecas, usufructos, servidumbres, anticresis, etcétera, y sobre los bienes muebles toda clase de gravámenes prendarios, sean de carácter industrial, comercial o agrario; 4) Efectuar toda clase de operaciones en el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco Municipal de la ciudad de Buenos Aires, con el Banco de Crédito Industrial Argentino, con el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio y con cualquier otro banco e institución de carácter oficial, mixto o particular, creado o a crearse; 5) Concertar convenios con empresas ya constituídas o a establecerse, cualesquiera sea el carácter civil o comercial que revistan, como así también con sociedades comerciales de la naturaleza que fueren, pudiendo participar en estas últimas como socio industrial o comanditario; 6) Concertar vinculaciones comerciales con otras personas, firmas, sociedades, compañías o entidades jurídicas, pudiendo vender, liquidar o adquirir el activo de cualquier empresa, contraer obligaciones quirografarias o con garantías reales, sea con los bancos o entidades privadas, sociales o individuales, realizando al efecto, sin limitación, toda clase de negocios o empresas lícitas relacionadas con el objeto social; 7) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos; 8) Ejercer representaciones y mandatos y dar y aceptar comisiones; 9) Aceptar aportes en efectivo o de otra naturaleza, de personas o sociedades, para la realización de toda clase de operaciones y negocios; 10) Conceder participaciones a terceros respecto de las resultas de las operaciones y negocios aludidos en el inciso 9) que precede; y 11) Llevar a cabo los demás actos jurídicos que sean necesarios para su desenvolvimiento, por ser la precedente enunciación no limitativa. — Tercera: El término de duración de la sociedad será de diez años a contar desde la fecha, pudiendo prorrogarse por iguales períodos, indefinidamente, sin perjuicio de que transcurridos los primeros diez años cualquiera de los socios pueda solicitar la disolución y liquidación de la sociedad, para lo cual deberá notificar en tal sentido al otro socio por telegrama colacionado u otro medio fehaciente. La sociedad se disolverá y liquidará inmediatamente después de noventa días de la fecha en que fuese cursada la aludida notificación. — Cuarta: El capital social es de quinientos mil pesos moneda nacional, valor de las máquinas, muebles, útiles, instalaciones y dinero efectivo, que constituyen el patrimonio de la sociedad de hecho según balance al primero de agosto de mil novecientos cuarenta y siete (certificado por Contador Público Nacional), a cuya fecha se retrotraen los efectos legales de este contrato, y en base al cual se realiza la transformación. Este capital, como todo aumento sucesivo, se divide en cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, habiendo aportado el señor Enrique Cassina tres mil doscientas cuotas, o sean pesos trescientos veinte mil moneda nacional, y el señor José Cassina, mil ochocientas cuotas, o sean ciento ochenta mil pesos moneda nacional, que integran con el traspaso de los bienes mencionados. — Quinta: La administración y dirección de los negocios sociales estará indistintamente a cargo de los socios, quienes con el cargo de gerentes procederán con las más amplias facultades, sin más limitación que la que impongan los intereses sociales, otorgando cuantos instrumentos, documentos privados, escrituras públicas o poderes resulten necesarios, no pudiendo comprometer la firma social en operaciones ajenas al negocio ni darla para fianza de género alguno. Los socios podrán dedicarse a aquellas actividades que no signifiquen competencia para la sociedad, no pudiendo, por consiguiente, intervenir en otras entidades que abarquen el mismo ramo, aun cuando sea como accionistas o comanditarios. — Estas disposiciones no importarán obstáculo alguno para el desarrollo de las actividades presentes o futuras del se-

ñor Enrique Cassina en países extranjeros. — El uso de la firma social estará a cargo indistinto de los gerentes. — El sueldo de éstos será fijado de común acuerdo, por resolución que constará en el libro de actas de la sociedad, y sólo podrá ser modificado con la conformidad expresa de los mismos. — Sexta: Anualmente, el día treinta y uno de enero, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales y las utilidades líquidas y realizadas que resulten, previa deducción del cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal y de un veinte por ciento como mínimo con imputación a una cuenta destinada a futuro aumento de capital, serán distribuídas entre los socios a prorrata de sus respectivos capitales. — En cuanto a las pérdidas, si las hubiera, serán llevadas a la cuenta particular de cada socio, en la misma proporción, para ser compensadas con futuras utilidades. — Pasados sesenta días de practicado el balance general, si no se formulara objeción alguna en ese lapso, quedará aprobado esté o no firmado por los socios. — En todo caso, las utilidades o pérdidas líquidas se obtendrán luego de efectuarse las amortizaciones y de constituirse la reserva de previsión pertinente. — El primer balance se hará el día 31 de enero de mil novecientos cuarentay nueve. — Séptima: La sociedad podrá ser disuelta antes del plazo establecido por resolverlo así de común acuerdo los socios o cuando las pérdidas netas alcancen al cincuenta por ciento del capital social. — En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios la sociedad continuará sus operaciones siendo reemplazado en la misma el socio fallecido o incapacitado por sus herederos o representantes legítimos, previa unificación de personería. — En caso de disolución por cualquier causa, la liquidación será efectuada por los socios gerentes, percibiendo en este caso, además del sueldo fijado, una suma global equivalente al diez por ciento del valor del activo realizado. — Una vez extinguido el pasivo y pagados los gastos de liquidación, la partición se hará a prorrata de las cuotas suscritas de cada socio, previa deducción del saldo que pudiera adeudarse a la sociedad. — Octava: Todo cuanto no esté previsto expresamente en este contrato se regirá por la ley 11.645 y disposiciones supletorias aplicables del Código de Comercio y Código Civil. Las diferencias que pudieran suscitarse entre los socios serán sometidas a árbitros arbitradores amigables componedores, quienes antes de deliberar designarán un tercero, cuyo fallo final será inapelable. — En las ocho cláusulas que anteceden los suscriptos dejan formalizado el presente contrato de sociedad, a cuyo cumplimiento se obligan firmando al pie en prueba de conformidad. — E. Cassina. — J. Cassina. — En Buenos Aires, a once de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, entre José Cassina (que firma "J. Cassina") y Enrique Cassina (que firma "E. Cassina"), ambos italianos, mayores de edad, casados, domiciliados, respectivamente, en Cuben 5723 y Pueyrredón 982, Capital Federal, se conviene modificar la cláusula tercera del contrato de sociedad de responsabilidad limitada, celebrado con fecha nueve de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, la cual queda redactada así: El término de duración de la sociedad será de cincuenta años, sin perjuicio de que cualquiera de los socios pueda solicitar, antes de dicho plazo, la disolución y liquidación de la sociedad, para lo cual deberá notificar en tal sentido al otro socio por telegrama colacionado u otro medio fehaciente. — La sociedad se disolverá y liquidará inmediatamente después de ciento ochenta días de la fecha en que fuese cursada la aludida notificación. — E. Cassina. — J. Cassina.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1948. — Mario Lassaga, secretario.

e.22 oct.-Nº 1.365-v. 27 oct.

"SATI"

Sociedad Argentina de Tierras e Inmuebles, de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre: doña María Teresa Groppa de Gil, que firma "M. T. G. de Gil", de estado casada en primeras nupcias con don Miguel Gil; don Jorge Alberto Gil, que firma "Jorge A. Gil", de estado casado en primeras nupcias; y don Héctor Miguel Gil Groppa, que firma "Héctor M. Gil Groppa", de estado soltero. — Todos argentinos, mayores de edad, domiciliados en la calle Hipólito Yrigoyen número mil cuatrocientos cincuenta y seis, convienen de común y amigable acuerdo constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo efecto otorgan por el presente, el respectivo contrato que ha de regirla; bajo las bases y condiciones siguientes: — Primera: Desde esta fecha queda constituída entre los nombrados: doña María Teresa Groppa de Gil; don Jorge Alberto Gil y don Héctor Miguel Gil Groppa, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la cual tiene por objeto dedicarse a la compra-venta de muebles, inmuebles, semovientes, construcción y administración de inmuebles urbanos y rurales y de toda otra actividad industrial, comercial y financiera afín, sin limitación alguna, por su exclusiva cuenta o de terceros, pudiendo desarrollar sus actividades en esta Capital y en cualquier parte del territorio de esta república. — Segunda: La Sociedad girará bajo la razón social de "SATI", SOCIEDAD ARGENTINA DE TIERRAS E INMUEBLES, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Capital Veinte mil pesos. — Tercera: El domicilio de la Sociedad es en esta Capital, calle Hipólito Yrigoyen número mil cuatrocientos cincuenta y seis. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Veinte Mil Pesos moneda nacional de curso legal, divididos en veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, y que son aportadas por los socios, en dinero efectivo, en la siguiente proporción: la señora María Teresa Groppa de Gil, diez cuotas, o sean diez mil pesos; y los señores: Jorge Alberto Gil, cinco cuotas o sean cinco mil pesos; y Héctor Miguel Gil Groppa, cinco cuotas, o sean cinco mil pesos. — El cincuenta por ciento de Ley se depositó como resulta de la boleta expedida por el Banco de la Nación Argentina, con fecha de hoy. — Quinta: La sociedad se constituye por el término de Cinco Años a partir de la fecha del presente. — Sexta: Los señores Jorge Alberto Gil, y Héctor Miguel Gil Groppa, desempeñarán la gerencia de la sociedad; y el uso de la firma social estará a cargo indistintamente de cualesquiera de los tres socios, pero, ninguno de ellos podrá comprometer a la sociedad en operaciones ajenas al objeto social indicado, ni constituirla en garantías de las operaciones particulares de los socios extrañas a la sociedad. — Los nombrados podrán hacer todas las operaciones dentro del objeto de la sociedad y operaciones afines a la misma que consideren beneficie a ella. — Son facultades de los gerentes: Administrar los negocios socia- (Continúa en el sello de diez centavos número 755,713 H.) (Continuación del sello de diez centavos número 755,712 H.) les con amplísimas facultades, como ser: comprar, vender, permutar, gravar, ceder, transferir, adquirir y enajenar en cualquier forma bienes raíces, muebles, semovientes, títulos, derechos, acciones y valores de toda especie por los precios, plazos y condiciones que estimen convenientes; celebrar toda clase de contratos, inclusive los de locación o de sociedad; asociarse con empresas análogas, adquirir el activo y pasivo de otras firmas; establecer sucursales y agencias, cobrar, percibir, dar y tomar dinero en préstamo, solicitar créditos bancarios de establecimientos oficiales o no, y particulares; en el país o en el extranjero, efectuar toda clase de operaciones con los bancos, solicitar créditos bancarios en descubierto y girar sobre ellos, constituir y cancelar hipotecas y prendas, dar y renovar, aceptar y renunciar a toda clase de poderes generales y especiales, representar a la sociedad en juicios, pudiendo iniciar demandas, transar, desistir, conceder quitas o esperas o remisiones de deuda, comprometer en árbitros o arbitradores, solicitar quiebras, girar, aceptar, endosar, dar aval por letras de cambio, vales, pagarés, girar contra depósitos o en descubierto, celebrar contratos de seguros, asegurando los bienes de la sociedad y todos los demás actos de enajenación o administración que reputen convenientes; dar poderes; otorgar y firmar las escrituras públicas y documentos privados que se requieran; representar a la sociedad ante las Oficinas y Reparticiones Nacionales, Provinciales, Autónomas o Autárquicas; Dirección General Impositiva, Secretaría de Trabajo y Previsión, etcétera, dado que la precedente enumeración no es limitativa. — Séptima: Todas las resoluciones que se tomen o sea de interés para la sociedad, se harán constar en un libro de actas, siendo válidas las resoluciones que se tomen por simple mayoría de votos contados por personas, salvo los casos en que la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco exija unanimidad. — Octava: Cada año se practicará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales que los socios creyeren conveniente practicar. — Las ganancias líquidas y realizadas que arrojen los balances comerciales, serán distribuídas entre los socios —previa separación de la reserva del cinco por ciento para formar el fondo legal— en la siguiente proporción: a doña María Teresa Groppa de Gil, el cincuenta por ciento; a don Jorge Alberto Gil, el veinticinco por ciento, y a don Héctor Miguel Gil Groppa, el veinticinco por ciento. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus herederos o derecho-habientes, deberán unificar su representación dentro de los cuatro meses de ocurrido el fallecimiento o incapacidad y podrán previa conformidad de los otros (Continúa en el sello de diez centavos número 755,714 H.) (Continuación del sello de diez centavos número 755,713 H.) socios incorporarse a la sociedad. — En caso de que no hubiere conformidad de los socios restantes para incorporarlos a la sociedad, sus cuotas y utilidades inclusive la del ejercicio corriente deberán serles abonadas en un término no mayor de dos años y en cuotas iguales sucesivas y trimestrales, sin interés, de acuerdo al resultado del primer balance posterior al fallecimiento o incapacidad, entendiéndose que de no abonarse en el tiempo y forma estipulados, se producirá de hecho la incorporación. — Novena: Toda duda, divergencia o dificultad que llegare a suscitarse durante la vigencia de este contrato, al tiempo de disolverse o liquidarse la sociedad, será resuelta o dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores nombrados: uno por doña María Teresa Groppa de Gil y otro por los señores Jorge Alberto Gil y Héctor Miguel Gil Groppa, quienes antes de laudar designarán un tercero en su caso, cuyo fallo será acatado y respetado como sentencia firme e inapelable. — Bajo los artículos que anteceden dejan formalizado el presente contrato, obligándose a su fiel cumplimiento. — Queda facultado el socio Señor Héctor Miguel Gil Groppa, para solicitar y obtener la inscripción de esta sociedad en el Registro Público de Comercio. — En prueba de conformidad se firma el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y tres días del mes de Septiembre del año mil novecientos cuarenta y ocho. — Raspado: Gil — dedicarse — que — Vale. — Al margen "se hace saber" vale. — Buenos Aires, 8 Octubre de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.22 oct.-Nº 1.334 v.27 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Franklin Barroetaveña, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha trece de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, pasada ante el escribano de esta Ciudad, Héctor Foussats, al folio novecientos dos vuelto del Registro ciento cuarenta y siete a su cargo, don Manuel María Calderón, don Marcos Julio Ballesteros, don Francisco Marinelli, don José Antonio Vila Melo, don Juan Pablo Perretti, don José Antonio Sapio y don Héctor Emilio Merbilhaa, en su carácter de socios de la sociedad "DESTILERIA RIO DE LA PLATA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cedieron y transfirieron, en favor del otro socio don Antonio Piatti, y de los señores don Alberto Abraham Troya, que firma "A. Troya", casado con Haydée Cecilia Martijera; don Ricardo Troya, casado con doña Judith Ofelia Paz; don Benjamín Troya, que firma "B. Troya", soltero y don Pedro Pascual Quiros, que firma "P. Quiros", casado con doña María Elena Masetto, argentinos, por la suma de Cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional, las cuarenta y cinco cuotas de capital que en la antedicha sociedad tenían, quedando en consecuencia, con motivo del retiro de los anteriores socios y entrada de los nuevos, modificadas las cláusulas Tercera, Quinta, Sexta, Séptima, Novena y Undécima del estatuto que rige a la Sociedad, en la siguiente forma: Tercera: El domicilio legal de la Sociedad será en esta Capital, calle Corrientes número cuatrocientos cincuenta y seis, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Quinta: El capital social está constituído por la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en quinientas cuotas de cien pesos de igual moneda cada una de ellas, aportado por los socios en la siguiente proporción: don Antonio Piatti, doscientas cincuenta cuotas, o sean veinte y cinco mil pesos moneda nacional; don Pedro Pascual Quiros, ciento veinte y cinco cuotas o sean doce mil quinientos pesos de igual moneda; don Alberto Abraham Troya, cuarenta y dos cuotas, o sean cuatro mil doscientos pesos moneda nacional; don Ricardo Troya, cuarenta y dos cuotas o sean cuatro mil doscientos pesos de igual moneda y don Benjamín Troya, cuarenta y una cuotas, o sean cuatro mil cien pesos, también moneda nacional. — Sexta: Los socios podrán en Asamblea resolver el aumento del capital social a la suma que estimen necesaria; como así también, admitir nuevos socios. — En los casos de aumento de capital, los socios tendrán derecho a suscribir nuevos aportes en proporción a los que ya tienen. — Séptima: La sociedad será administrada por los socios señores don Antonio Piatti, don Pedro Pascual Quiros, don Alberto Abraham Troya y don Ricardo Troya, quienes quedan designados gerentes de la misma, con deberes, derechos y obligaciones que la Ley y este contrato les imponen, los cuales tendrán el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, en forma conjunta, dos cualesquiera de ellos. — El mandato para administrar comprende además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación, el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos, abriendo las cuentas del caso y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad. — c) Tomar dinero prestado a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, y especialmente del Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino, y en general de los demás Bancos nacionales, extranjeros, provinciales, particulares o municipales creados o por crearse y|o sus Sucursales, en efectivo, cédulas, bonos o cualesquiera otros documentos de crédito con sujeción a las leyes y reglamentos que rijan a esas instituciones. — d) Aceptar bienes en pago y toda clase de garantías reales o personales por créditos, a favor de la Sociedad. — e) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, y otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — f) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas y constituir a la Sociedad en depositaria. — g) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — h) Contratar aún por más de seis años locaciones de cosas, ya sean muebles o inmuebles, de servicios y de obras, como locadora o locataria. — i) Constituir, disolver o liquidar sociedades, formar Sociedad y sindicatos, o tomar participación en cualquier carácter en sindicatos o sociedades ya formados, otorgando y firmando todas las escrituras públicas y demás documentos que fueren necesarios. — j) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, promover querellas, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones, y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir y realizar cualquier otro acto para el mejor desempeño de este mandato, con las más amplias facultades. — k) Concurrir y tomar parte en licitaciones o subastas dispuestas por los Gobiernos de la Nación, de las Provincias, o de las Municipalidades o de particulares. — l) Cobrar, percibir y dar recibos de cartas de pago. — m) Conferir poderes generales o especiales para actuar ante cualquier autoridad o Tribunal del país, y en particular poderes especiales para querellar, y revocarlos y nombrar representantes y empleados, fijando sueldos y funciones. — n) Formular protestas y protestos. — o) Realizar operaciones de importación y|o exportación por cualquier Aduana habilitada de la República, presentando los pedidos de permisos y pedidos de divisas, solicitudes, declaraciones juradas, etcétera, que establezcan las disposiciones vigentes a la época. — p) Otorgar y firmar todos los instrumentos públicos o privados que fueran necesarios para ejecutar los actos enumerados. — q) Celebrar y ejecutar en general, todos los actos, contratos y operaciones que fueren menester para el mejor desenvolvimiento de sus fines, enten-

diéndose esta enumeración de facultades como enunciativa, pudiendo realizar todas las operaciones no enunciadas que guarden relación con los fines sociales. — r) Sin perjuicio de las prohibiciones establecidas por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, los gerentes designados, o los que más adelante se designaren, no podrán comprometer la firma social en negociaciones ajenas al giro social ni en prestaciones gratuitas, fianzas o garantías de terceros, cartas de recomendación bancaria, ni en provecho particular. — Novena: La convocatoria para las Asambleas, tanto Ordinarias como Extraordinarias deberá efectuarse por carta certificada dirigida al domicilio que los socios tengan registrado en las oficinas de la Sociedad, expresándose el motivo de la misma. — Los socios que no puedan concurrir a la reunión, podrán hacerse representar por otros socios por medio de autorización dada por escrito, o enviar su voto por escrito, que se computará siempre que llegue a la Gerencia de la Sociedad con anterioridad a la reunión convocada. — Salvo los casos previstos en el artículo diez y ocho, primer apartado de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, para los cuales se requerirá la unanimidad de votos, todas las resoluciones, incluso la referente a la aprobación del balance; se tomarán por mayoría de votos presentes e representados, siendo necesario para formar quórum la presencia de socios que representen más del cincuenta por ciento del capital. — En las votaciones corresponderá un voto por cada cuota de capital. — De las resoluciones se labrarán actas en un libro especial, las que deberán ser firmadas por todos los socios presentes representados, pudiéndose hacer constar en el acta, las disidencias de los que no estuvieren conformes con las resoluciones tomadas, debiendo fundar la disidencia. — Undécima: De las utilidades realizadas y líquidas se descontará: a) Fondo de reserva legal, el cinco por ciento hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital; b) Amortizaciones de maquinarias, muebles, útiles, enseres, etcétera, de acuerdo a la escala autorizada por la Dirección General Impositiva, para deducir del balance impositivo a los efectos del impuesto a los réditos; c) Las sumas necesarias para pagar las habilitaciones convenidas; d) La suma que anualmente se fije a los socios gerentes como retribución de sus servicios; y e) El remanente que quedare se distribuirá a prorrata entre el capital realizado y en proporción a la fecha de la integración de las cuotas por cada socio. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios a prorrata de sus respectivos aportes. — Y los otorgantes agregaron: Que, queda en plena vigencia y vigor las demás cláusulas y condiciones del referido contrato de fecha veinte y tres de febrero de mil novecientos cuarenta y dos y su modificación de fecha veinte y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.22 oct.-Nº 1.323-v.27 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Juan L. Páez, se hace saber por cinco días que se ha presentado para su inscripción una modificación de contrato de la "SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DOMINGO MARCHIONNA E HIJOS", otorgada con fecha cuatro de octubre de 1948, ante el escribano Edmundo M. Gallo, en la que los socios Domingo Marchionna, Domingo Isaac Marchionna, Santiago Guillermo Marchionna, Carlos Alberto Eleuterio Marchionna y Humberto Emilio Marchionna han convenido capitalizar las utilidades, elevando el capital a Cien Mil pesos m|n., quedando en consecuencia modificada la cláusula cuarta del contrato inscripto el 13 de marzo de 1945, bajo el número 279, folio 347, libro 8 de contratos de Sociedades de Resp. Ltda., en la siguiente forma: "Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Cien mil pesos moneda nacional que está representado por el haber líquido, muebles, maquinarias, mercaderías, cuentas a cobrar y demás existencias que la sociedad posee en su local social. — Dicho capital se divide en mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que corresponden a los socios así: a don Domingo Marchionna seiscientas dos cuotas o sean sesenta mil doscientos pesos moneda nacional, a don Carlos Alberto Eleuterio Marchionna, ciento cuarenta y tres cuotas o sean catorce mil trescientos pesos de igual moneda, y a don Domingo Isaac Marchionna, don Santiago Guillermo Marchionna y don Humberto Emilio Marchionna, ochenta y cinco cuotas cada uno, o sean ocho mil quinientos pesos moneda nacional cada uno". — Y los comparecientes continuaron diciendo: Que dejan así modificada la cláusula cuarta del contrato social citado, quedando por otra parte subsistente, válidas y con toda su fuerza y vigor todas las demás cláusulas contractuales de "Domingo Marchionna e Hijos - Sociedad de Responsabilidad Limitada".

Buenos Aires, octubre 20 de 1948. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.23 oct.-Nº 1.439-v.28 oct.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal doctor Juan Agustín García, a cargo del Juzgado Nº 2, se hace saber por cinco días que la COMPAÑIA ARGENTINA DE TRANSPORTES MARITIMOS "TRANSMAR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, aumentó su capital social en la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional, modificando el artículo quinto de su contrato social en la siguiente forma: "Artículo Quinto: "El Capital de esta Sociedad lo constituye la suma de Un Millón Ochocientos Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, dividido en mil ochocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios tienen suscriptas íntegramente en activo y pasivo social de acuerdo a balance general aprobado de fecha seis de mayo del corriente año y dinero efectivo, en la siguiente proporción: el socio don Eduardo Alberto Gentile mil cuatrocientas cuarenta cuotas, o sean un millón cuatrocientos cuarenta mil pesos; Don José María Scaparra trescientas quince cuotas, o sean trescientos quince mil pesos moneda nacional; y la socia doña Alicia Susana Palamara de Cortines cuarenta y cinco cuotas, o sean cuarenta y cinco mil pesos de igual moneda". — Dicha modificación resulta de la escritura pasada ante el Escribano Público Julio César Busto, de fecha siete de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1948. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.23 oct.-Nº 1.408-v.28 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Copia del Acta Nº 1. Nombramiento de Gerentes. — En Buenos Aires, a veintitrés de agosto de 1948, estando reunidos en el domicilio social los socios de PRENFORT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en formación; Sres. Modesto Prenafeta, que representa 30 acciones, José Fortuny, que representa 40 acciones, Bautista Fortuny, que representa 80 acciones, Antonio Serafini, que representa 7 acciones, Carlos Fontelles, que representa 25 acciones, Germán Fortuny, que representa 20 acciones, Marcelo Fortuy, que representa 20 acciones, Raúl Fortuny, que representa 30 acciones, Julio Fortuny, que representa 80 acciones, y Agustín Porroni, que representa 20 acciones, todas de $ 1.000.— cada una las que suman 352 acciones sobre el total de 372 que forman el capital social, en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 8ª del contrato social, tras breve cambio de ideas deciden designar gerentes a los socios Sres. Modesto Prenafeta, Julio Fortuny y Bautista Fortuny, quienes tendrán los derechos y obligaciones inherentes a su condición de tales según lo que establecen el contrato social y la ley 11.645 de sociedades de responsabilidad limitada. — Leída que fué esta acta, la ratificaron todos los presentes que, en prueba de lo cual, firman al pie de la misma. Firmado: Modesto Prenafeta, José Fortuny, Bautista Fortuny, Antonio Serafini, Carlos Fontelles, Germán Fortuny, Marcelo Fortuny, Raúl Fortuny, Julio Fortuny, Agustín Porroni.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1948. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.23 oct.-Nº 1.472-v.28 oct.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano de la Ciudad de La Plata, Don Carlos A. Pelosi, con fecha 1 de Diciembre de 1947, el señor José Romano Viú, cedió a su consocio Don Enrique García, ciento ocho cuotas de quinientos pesos cada una, que tenía en la sociedad "Enrique García y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y por otra escritura también otorgada ante el mismo Escribano, el 13 de Agosto de 1948, el señor José Romano Viú, cedió las dos cuotas restantes que tenía en la mencionada sociedad "ENRIQUE GARCIA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" al referido señor Enrique García, quedando en consecuencia separado de la sociedad el señor Romano Viú, y por su parte los señores Enrique y Paulino García, como únicos componentes, continuadores de la sociedad, actualizan la cláusula tercera del contrato relativa al capital social, aclarando que de las trescientas treinta cuotas de quinientos pesos cada una, en que se halla dividido, corresponden, doscientas veinte cuotas al señor Enrique García y ciento diez cuotas al señor Paulino García, y modifican las cláusulas cuarta, quinta y séptima, en el sentido de que la dirección y administración de la sociedad será desempeñada por los dos socios, señores Enrique García y Paulino García, en el carácter de Gerentes, estando el uso de la firma social, a cargo indistintamente de cualesquiera de ellos dos, que los retiros mensuales de cada socio, como anticipo de utilidades podrá ser hasta 700 $ para cada uno y que todas las resoluciones incluso la aprobación del balance, se adoptarán por unanimidad. — Raspado — Viú — Vale.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.23 oct.-Nº 1.419-v.28 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: "Entre el señor don Carlos L. Colombo, por una parte, y el señor don Donato M. Cuozzo, por la otra, se conviene: Primero: El señor Donato M. Cuozzo transfiere al señor Carlos L. Colombo las doscientos cincuenta y seis (doscientos cincuenta y seis) cuotas de capital que tiene suscriptas e integradas en la Sociedad denominada "ASERRADERO Y ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL MADERERO CURUZU CHALI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital el quince de abril de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número trescientos dos, al folio doscientos cuarenta y uno del Libro diez de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Esta transferencia se efectúa por la suma de cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional (cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional), pagadera en la siguiente forma: En este acto doce mil pesos moneda nacional (doce mil pesos moneda nacional) en efectivo, que el vendedor recibe a su entera satisfacción; el quince de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, diez y ocho mil pesos moneda nacional (diez y ocho mil pesos moneda nacional) También en efectivo, y dos pagarés por siete mil quinientos pesos moneda nacional (siete mil quinientos pesos moneda nacional) cada uno, con vencimiento a los ciento ochenta y trescientos sesenta días. — Tercero: La transferencia a que este convenio se refiere, sólo tendrá validez a partir de la mencionada fecha de quince de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho y a condición de que el señor Colombo entregue al señor Cuozzo la suma en efectivo y los pagarés ya referidos. — El recibo de tales efectos suscripto por el señor Cuozzo, o bien la constancia de haberse depositado los mismos en un Banco a su orden completarán el presente convenio, el que desde ese momento podrá ser inscripto en el Registro Público de Comercio. Cuarto: La transferencia de las cuotas, comprende todos los derechos y obligaciones emergentes de la calidad de socio y de gerente de la sociedad e implica la total desvinculación de esta última por parte del señor Donato M. Cuozzo y su renuncia, a favor del señor Carlos L. Colombo, de toda acción que pudiera tener contra la misma sociedad o individualmente contra sus componentes y que derivase del vínculo social. — En prueba de conformidad se firma el presente en dos ejemplares del mismo tenor, en Buenos Aires a veintitrés días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho. — Donato M. Cuozzo. — C. Colombo.

Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1948. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.23 oct.-Nº 1.443-v.28 oct.

STEMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, Secretaría Nº 5 a cargo del Dr. Mario Lassaga, hácese saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Luis Eugenio Stella, que firma "L. E. Stella", viudo, italiano, domiciliado en Lavalle Un mil quinientos ochenta, Capital Federal; Don Alfonso Stella, que firma "Alfonso Stella", italiano, casado, domiciliado en Virrey Liniers Un mil cuatrocientos cuarenta y siete al cincuenta y uno, Capital Federal; y Don Luciano Manetti Cusa, que firma "Luciano Manetti", italiano, casado, domiciliado en Santiago del Estero Ciento cuarenta y cinco, Capital Federal, convienen en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Nombre y Domicilio: La Sociedad se denominará "STEMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, calle Lavalle número Un mil quinientos ochenta, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segunda: Duración: El término de duración se fija en (cinco) cinco años, a contar de la fecha de la inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio. — Tercera: Objeto: La Sociedad tendrá por objeto la importación y exportación, compra y venta de mercaderías en general; la compra y venta de bienes inmuebles y representaciones y comisiones en general. — Cuarta: Capital Social: El Capital Social lo constituye la cantidad de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (Pesos Cien Mil moneda nacional de curso legal) dividido en mil (mil) cuotas de Cien pesos (pesos Cien) cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios en dinero efectivo en la siguiente proporción: Don Luis E. Stella, quinientas cuotas (quinientas); Don Alfonso Stella, cuatrocientas noventa (cuatrocientas noventa) cuotas y don Luciano Manetti diez (diez) cuotas. — Quinta: Gerentes-Facultades: Serán Gerentes de la Sociedad los tres (tres) socios, pero los actos de disposición y uso de la firma social deberán ser practicados, por lo menos, por dos de los gerentes en forma conjunta. — En esta forma, los Gerentes tienen todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la Sociedad, en todo lo que se refiera al objeto de su creación. — Sin que ello implique negación de otras facultades, los Gerentes podrán realizar los siguientes actos en representación de la Sociedad: a) Adquirir el dominio de todas clases de bienes inmuebles, muebles o semovientes; aceptar u otorgar garantías hipotecarias, prendarias o anticresis, reducirlas o cancelarlas; b) celebrar toda clase de contratos; c) contraer préstamos bancarios a oro o en papel moneda con las garantías reales o personales que fueren necesarias; d) celebrar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco del Crédito Industrial Argentino y con cualquier banco oficial, nacional o provincial, creado o a crearse; y con todos los Bancos, Compañías, Sociedades o particulares en general, de acuerdo con sus estatutos y cartas orgánicas; e) solicitar descuentos y suscribir obligaciones en el país o en el extranjero, con o sin garantías especiales o flotantes, girar, aceptar, firmar, endosar letras, vales pagarés, cheques y demás obligaciones, abrir cuentas corrientes en los bancos, girar en descubierto, registrar nombres, marcas y patentes, y perseguir a los imitadores o usurpadores, civil o criminalmente, actuar como importadores o exportadores; f) designar al personal, fijar su retribución y gratificaciones, comisiones o cualquier otra forma de remuneración; g) actuar en los juicios por ante los Tribunales del Trabajo, otorgar poderes generales, especiales para asuntos judiciales o administrativos y para cualquier asunto criminal; ya sea como denunciantes o querellantes; h) firmar las escrituras públicas o privadas o cualquier otro documento que fuere necesario para el objeto de la gestión. — Sexta: El señor Luciano Manetti se obliga a dedicar todo su tiempo laborable y toda su capacidad a los negocios de esta sociedad, quedándole prohibido tener intereses, ingerencia o participación alguna en otra actividad industrial o comercial, propia o de terceros. — Séptima: Balance Anual: Anualmente se practicará un balance de los negocios de la Sociedad, sobre las siguientes bases: a) No se harán distribuciones sino sobre las utilidades líquidas y realizadas; b) se harán amortizaciones de las inversiones fijas, en porcentaje que determinarán los socios, dentro de las disposiciones legales pertinentes; c) de las utilidades realizadas y líquidas de cada balance se destinará un cin-

co por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social; d) de las utilidades realizadas y líquidas de cada balance anual, se destinará la suma que los socios establezcan para formar un fondo de reserva aplicable al pago de indemnizaciones legales a empleados y obreros; e) de las utilidades realizadas y líquidas se abonará a los socios un interés proporcional a los capitales aportados hasta donde alcancen las utilidades y hasta un máximo del diez por ciento (diez por ciento); f) de las utilidades realizadas y líquidas luego de satisfacer las amortizaciones y pagos indicados en los puntos anteriores se hará distribución entre los tres (tres) socios en partes iguales; g) las pérdidas serán soportadas por partes iguales entre los tres socios. — Octava: Reunión de Socios: Los socios se reunirán cada vez que los negocios sociales lo requieran bastando la citación que haga uno de ellos a los demás, y por lo menos se reunirán una vez por año, dentro de los treinta (treinta) días posteriores a la fecha del balance anual para la consideración y aprobación del mismo. — La aprobación del balance, la remoción y nombramiento de gerentes y las demás decisiones que interesen a la Sociedad, se resolverán por el voto de socios que representen las tres cuartas partes del capital, computando un voto por cada cuota social. — Novena: Fallecimiento: Si durante la vigencia de la sociedad falleciera alguno o alguno de los socios, su cónyuge, herederos o legatarios podrán entrar a formar parte de la misma en sustitución del o de los socios fallecidos, representados dichos herederos o legatarios por uno solo de éllos, y con los mismos derechos y obligaciones de aquéllos. — En el caso de que los herederos o legatarios no quisieran formar parte de la Sociedad, o no se pusieran de acuerdo en la designación del que los representará en la Sociedad, o ésta no aceptara su incorporación, se liquidará a los mismos sus haberes, de acuerdo a lo que corresponda al socio o socios fallecidos, en forma proporcional entre éllos, para ser abonados en cuatro cuotas semestrales iguales, con un interés del seis por ciento anual. — Décima: Disolución: La Sociedad se disolverá totalmente: a) Por la expiración del término; b) por la decisión de los socios que representen las tres cuartas partes del capital; c) por la pérdida del veinte y cinco (veinte y cinco) por ciento del capital. — Undécima: Liquidación: Producida la disolución total de la sociedad, se realizará una reunión a fin de designar dos de los gerentes como liquidadores, y de establecer si la partición se efectuará en especie o realizando los bienes sociales y distribuyendo su producido. — En este caso, se decidirá si la realización tendrá lugar mediante la venta de los bienes al detalle o como fondo de comercio. — La decisión sobre estos puntos se tomará por la mayoría que establece la cláusula octava. — Duodécima: Los liquidadores se ajustarán a las siguientes reglas: a) cumplimiento estricto de los incisos primero y segundo del artículo cuatrocientos treinta y seis (cuatro cientos treinta y seis) del Código de Comercio: b) pago de las deudas exigibles con los fondos de la Sociedad, y no bastando éstos, realización de bienes de la misma, cuyo producido se aplicará a ese efecto; c) partición de los bienes ajustada a la decisión que se tome en la reunión a que se ha referido la cláusula anterior. — Esta partición deberá ser aprobada por todos los socios. — Décimo Tercera: Acabada la liquidación y partición, y aprobadas ambas por todos los socios, cesa toda y cualquier reclamación por parte de éstos, contra sí, recíprocamente, y contra los liquidadores. — El socio que no aprobare la liquidación o partición, deberá reclamar, dentro de diez días después de haberle sido comunicada, so pena de no ser oído y de que se tenga por aprobadas la liquidación y partición. — En Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, se firma un ejemplar otorgado en papeles sellados de un peso cincuenta de la Serie H, numerados del Un millón trescientos cincuenta y cinco mil doscientos noventa, Un millón trescientos cincuenta y cinco mil doscientos noventa y uno, y el presente Un millón trescientos cincuenta y cinco mil doscientos noventa y dos. —Luis E. Stella; Alfonso Stella, y Luciano Manetti.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1948. — Mario Lassaga, secretario.

e.25 oct.-Nº 1.529-v.29 oct.

FINTEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"Entre los señores Zvonimir Zejda, yugoslavo, domiciliado Bonpland Nº 1956; Pablo Szekely, húngaro, domiciliado Cavia Nº 3355 y Cristóbal Stojanovski, yugoslavo, domiciliado Bonpland Nº 1956, todos casados, hábiles y mayores de edad, se ha resuelto formalizar el siguiente contrato: Primero: Los contratantes constituyen una sociedad de responsabilidad limitada para dedicarse a la producción y venta de ropas de confección, pudiendo exportar e importar mercaderías, máquinas, herramientas, muebles, útiles y materias primas, la que girará bajo el rubro de FINTEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: El domicilio social se halla en esta Capital, Avenida América Nº 2446, pero podrán abrirse sucursales en el país o en el extranjero y ampliarse y modificarse la índole de las actividades. — Tercero: La Sociedad durará treinta (30) años, dividido en treinta (30) períodos anuales a contar desde la fecha. Transcurridos los primeros tres (3) años, cualquiera de los socios podrá retirarse al finalizar cada nuevo período anual, siempre que tres (3) meses antes de terminado el período en el que resuelva hacerlo, dé aviso de ello a los demás asociados, pudiendo adquirir éstos su porción de capital en la forma que se expresará más adelante y continuando los restantes la Sociedad en las condiciones que se establecen en este contrato. — Cuarto: El capital se fija en la suma de Cien Mil (100.000) pesos moneda nacional dividido en Mil cuotas, de Cien (100) pesos moneda nacional cada una, que los socios han suscripto totalmente en maquinarias, muebles y dinero efectivo, así: Cuarentiún mil quinientos (41.500) pesos moneda nacional, o sean Cuatrocientas quince cuotas, de las cuales Ciento veinticinco cuotas en máquinas y muebles y Doscientos noventa en dinero efectivo, según inventario y balance que se suscribe por separado y que forma parte integrante del presente contrato, cada uno de los señores Zvonimir Zejda y Cristóbal Stojanovski, y Diecisiete mil (17.000) pesos moneda nacional, o sean Ciento setenta cuotas aportados en dinero efectivo, el señor Pablo Szekely. La integración del capital se efectúa de este modo: los señores Zejda y Stojanovski, las maquinarias y muebles y la suma de Catorce mil quinientos (14.500) pesos moneda nacional que representa la mitad del aporte en efectivo, en el acto de suscribirse este contrato, y el saldo de Catorce mil quinientos (14.500) pesos moneda nacional, en efectivo, dentro de los ciento ochenta días de la fecha. El Sr. Szekely aporta su capital de esta manera: Diez mil (10.000) pesos moneda nacional al suscribirse el contrato y se obliga a incorporar los Siete mil (7.000) pesos moneda nacional restantes dentro de los ciento ochenta días de la fecha. — Quinto: La dirección y administración de los negocios sociales, será ejercida indistintamente por todos los socios. El uso de la firma social estará a cargo, indistintamente, de los señores Zejda y Stojanovski, pero para su validez deberá acompañarse siempre con la del Sr. Szekely. Empero, cualquiera de lo socios podrá válidamente endosar pagarés, cheques u otros documentos para su descuento o depósito bancario, verificar depósitos bancarios y suscribir recibos de cobros, sea en instrumentos oficiales o particulares y firmar la correspondencia. La firma social no podrá ser comprometida en actos extraños a la Sociedad y a sus fines, como tampoco en fianzas o garantías a terceros. La Sociedad podrá conferir toda clase de poderes especiales o generales, de administración y para asuntos judiciales o administrativos y revocarlos y hacer toda clase de presentaciones y reclamos ante las reparticiones nacionales, provinciales o municipales. De común acuerdo los socios designan en calidad de Gerente y en carácter irrevocable, por ser condición esencial del contrato, al Sr. Arnaldo Szekely, casado, húngaro, hábil y mayor de edad, domiciliado en la calle Cavia Nº 3355, a quien relevan de las prohibiciones establecidas en el artículo 14 de la ley 11.645. El Sr. Gerente queda facultado para usar de la firma en reemplazo del socio Sr. Pablo Szekely, en la forma expresada en esta cláusula. El Sr. Pablo Szekely se obliga a efectuar gestiones para obtener los créditos necesarios para las normales actividades de la empresa y regularizar su funcionamiento económico. — Sexto: Anualmente, el 31 de julio se practicará un balance del giro social, sin perjuicio de los de simple comprobación de saldos que se resuelvan efectuar en otras épocas del año. De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se apartará el cinco (5) por ciento para formar el fondo de reserva, cesando esta obligación cuando dicho fondo alcance al diez (10) por ciento del capital. Podrán, también, los socios, determinar que se aparten las sumas o porcentajes que las leyes y decretos permitan para atender gastos eventuales por despidos o indemnizaciones de acuerdo con las leyes obreras vigentes o a dictarse en el futuro. El remanente se adjudicará a los socios de la siguiente manera: treinta (30) por ciento a cada uno de los señores Zejda y Stojanovski, y cuarenta (40) por ciento, el Sr. Szekely. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción en que se distribuyen las utilidades. El señor Arnaldo Szekely gozará, por sus funciones de Gerente, de una asignación mensual de Mil quinientos (1.500) pesos moneda nacional, la que le podrá ser aumentada por decisión unánime de los socios. — Séptimo: La voluntad de los socios se expresará, siempre, en todos los actos sociales, por acuerdo unánime, representando a tales efectos los señores Zejda y Stojanovski, un solo voto en conjunto, y otro el Sr. Szekely. Con esta particularidad se procederá para la aprobación de los balances, como para la designación o remoción de empleados y gerentes, suscripción de contratos, fijación de precios y condiciones de los mismos, así como de compras y de ventas, adquisiciones de inmuebles, muebles, útiles, maquinarias, etc. Diez días después de ser puestos a disposición de los socios los balances anuales, se considerarán aprobados si no los observan. Si los socios lo creyeran pertinente, se llevará un libro de actas para asentar las resoluciones que se adopten. — Octavo: En caso de interdicción, quiebra o muerte de uno de los socios, la Sociedad continuará con los herederos del socio premuerto o incapacitado. En tal caso los mencionados herederos designarán a una sola persona que sea aceptada por los demás socios, la que asumirá la representación legal que les compete. Dentro de los sesenta (60) días de ocurrida la falencia, interdicción o muerte de uno de los socios, se efectuará un balance con intervención de un único representante legal del mismo, para establecer el capital y utilidades que correspondieren a cada socio, el que se tomará como base para continuación de la Sociedad. Los socios sobrevivientes podrán resolver, previamente, si adquieren la parte del socio premuerto o incapacitado, abonando su importe a los herederos de acuerdo con el balance que se practique de conformidad con esta cláusula, y distribuyéndose esa parte de capital en proporción a sus respectivos aportes. — Noveno: La cuota social no podrá ser cedida a otras personas que no sean socios sin consentimiento expreso y unánime de los demás socios. Si durante la vigencia de la Sociedad alguno de los socios, manifiesta su voluntad de retirarse y el resto de los socios lo acepta o se produce el retiro de un socio de acuerdo a la modalidad fijada en la cláusula tercera, quedan estos últimos facultados para decidir si adquieren la parte de la cuota social del socio saliente o para admitir, a su exclusivo arbitrio, el ingreso de un socio nuevo en su reemplazo con sus mismos derechos y obligaciones. Las bases establecidas en el artículo anterior para la formación de los balances y pago del capital y utilidades resultantes, se aplicarán para abonar a los socios que se retiren la parte que les corresponde. — Décimo: Cualquier cuestión que se suscite entre los socios durante la vigencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse liquidarse o dividirse el capital común que se funde en la interpretación de las cláusulas de este contrato, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador, formado por dos árbitros, designados uno por los señores Zejda y Stojanovski y el otro por el Sr. Szekely, pudiendo los árbitros, en caso de no ponerse de acuerdo, designar un árbitro más, cuyo fallo será inapelable. Las divergencias entre los señores Zejda y Stojanovski serán resueltas de la misma manera, pero designando un árbitro cada uno de ellos. Conformes las partes suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en Buenos Aires, a los 2 días del mes de setiembre de 1948, estando el ejemplar que lleva el estampillado de ley extendido en los sellos de diez centavos números 735.909, 735.910, 735.918 y 735.924. Firmados Zvonimir Zejda, Cristóbal Stojanovski, Pablo Szekely, Arnaldo Szekely" Buenos Aires, octubre 20 de 1948. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.25 oct.-Nº 1.540-v.29 oct.

TALLERES METALURGICOS AVANZI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Juan L Páez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cinco días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores Victorio Avanzi, de sesenta y un años de edad, con domicilio en esta capital federal, calle Rivadavia número cinco mil ochocientos cinco, que acostumbra a firmar "V. Avanzi"; Atilio Avanzi, de cincuenta y siete años de edad, con domicilio en esta Capital Federal, calle Rivadavia número cinco mil ochocientos noventa y ocho, que acostumbra a firmar "Atilio Avanzi"; Lorenzo Angel Invernizzi, de cincuenta y un años de edad, con domicilio en esta Capital Federal, calle Billinghurst número seiscientos sesenta y nueve, que acostumbra a firmar "L. A. Invernizzi"; Elvio Hugo Avanzi, de treinta y dos años de edad, con domicilio en la localidad de Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires, calle La Paz número doscientos setenta y dos, que acostumbra a firmar "Elvio H. Avanzi"; Norberto Juan Avanzi, de veintidós años de edad, con domicilio en esta Capital Federal, calle Rivadavia número cinco mil ochocientos noventa y ocho, que acostumbra a firmar "N. J. Avanzi" y Reinaldo Grater, de cuarenta y nueve años de edad con domicilio en la localidad de Don Bosco, Provincia de Buenos Aires, calle Julián Aguirre Veinte, que acostumbra a firmar "Reinaldo Grater", se conviene en este acto la creación de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuya Sociedad queda constituída en este acto. la que se regirá en general por la ley nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, y en especial por las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad se denominará "TALLERES METALURGICOS AVANZI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; estará integrada, de acuerdo a lo ya expresado, como únicos socios, por los señores Victorio Avanzi, Atilio Avanzi, Lorenzo Angel Invernizzi, Elvio Hugo Avanzi, Norberto Juan Avanzi y Reinaldo Grater; tendrá su domicilio en esta Ciudad de Buenos Aires, en la calle Avenida Amancio Alcorta número mil ochocientos setenta y seis y podrá establecer agencias, sucursales y representaciones, con o sin capital asignado, en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad girará con un capital de ciento veinte mil pesos moneda nacional, dividido en ciento veinte cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, aportado del siguiente modo: a) Cuarenta cuotas, que importan la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional por el señor Victorio Avanzi; b) Cuarenta cuotas, que importan la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional por el señor Atilio Avanzi; c) Diez cuotas, que importan la suma de diez mil pesos moneda nacional por el señor Lorenzo Angel Invernizzi; d) Diez cuotas, que importan la suma de diez mil pesos moneda nacional por el señor Elvio Hugo Avanzi; e) Diez cuotas, que importan la suma de diez mil pesos moneda nacional por el señor Norberto Juan Avanzi; y f) Diez cuotas, que importan la suma de diez mil pesos moneda nacional por el señor Reinaldo Grater. — Los expresados importes son totalmente integrados en dinero efectivo en este mismo acto. — Tercera: La Sociedad se constituye por el plazo de un año, a contar de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio; una vez vencido dicho plazo, la duración de la Sociedad se prorrogará automática e indefinidamente por plazos sucesivos de un años cada uno, siempre que cualquiera de los socios, antes del vencimiento, o de cualquiera de los sucesivos períodos no expresare, con una anticipación de tres meses por lo menos, al vencimiento del período en curso, su voluntad de disolver y liquidar la Sociedad, cuya manifestación sólo será considerada válida y eficaz si se hiciere mediante telegrama colacionado remitido a cada uno de los demás socios en los domicilios indicados respectivamente en el encabezamiento del presente contrato. — Cuarta: La Sociedad tendrá por objeto la realización de toda clase de trabajos mecánicos; el montaje y la venta de toda clase de maquinarias e implementos y la efectuación de toda clase de trabajos, fabricaciones y reparaciones en los ramos mecánicos y afines. — Quinta: La Sociedad para cumplir con el objeto establecido en la clásula anterior, podrá sin limitación alguna; a) Adquirir, constituir, transferir a título oneroso o gratuito, renunciar, modificar, ceder y extinguir cualesquiera derechos patrimoniales, ya fueren reales o personales en las relaciones civiles; b) Comprar, vender, permutar, alquilar como locadora o locataria también por más de seis años, administrar, subdividir, subarrendar y tomar o dar en cualquier forma de explotación, toda clase de bienes muebles o inmuebles; adquirir y transmitir la posesión de los mismos;

adquirir sobre los derechos reales de dominio o condominio, cederlos, transferirlos y hacer la translación, gravarlos o enajenarlos en cualquier forma, y constituir, aceptar, ceder, extinguir, renunciar y cancelar hipotecas, usufructos, servidumbres activas y pasivas, anticresis, censos, rentas y derechos reales de uso y habitación; c) Realizar, con garantía o sin ellas, toda clase de operaciones sobre bienes inmuebles, muebles, y semovientes, títulos, papeles de comercio, valores de cualquier naturaleza, derechos y obligaciones, adquiriéndolos, enajenándolos, permutándolos, cediéndolos, negociándolos, afectándolos con prendas civiles, comerciales, agrarias o con registro, gravándolos de cualquier otro modo o transfiriéndolos a título oneroso o gratuito; ch) Participar, por cuenta propia o de terceros, en otras empresas, sociedades, comercios, industrias, o explotaciones agrícolas, ganaderas y mineras, a cuya formación podrá concurrir, o ingresar en las existencias, como socia de acciones, cuotas o debentures, o como comanditaria; adquirir el activo y pasivo, o el activo solamente de cualesquiera empresas o sociedades, vincularse a ellas mediante concesión de créditos o licencias, o tomar las en administración, arrendamiento o explotación, o intervenir en ellas de cualesquiera otras formas: d) Adquirir, gravar, enajenar, registrar y explotar patentes y marcas, derechos de propiedad intelectual o artísticas y procedimientos de fabricación; e) Realizar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco de Crédito Industrial Argentino, o con cualesquiera otros Bancos o instituciones financieras de crédito, del país o del extranjero, sean oficiales o privados, con especial sujeción a sus respectivos estatutos y reglamentos; solicitar y obtener préstamos, estableciendo las formas de pago y el tipo de intereses, con garantías reales o personales o sin ellas; depositar dinero y valores y retirar los depositados a su nombre, cederlos o transferirlos de cualquier otro modo y girar toda clase de libranzas a la orden o al portador; descontar o cobrar letras de cambio, pagarés, vales, billetes, conformes, giros, certificados de reparticiones públicas y cualesquiera instrumentos de crédito, sin limitación de tiempo ni de cantidad, firmar letras de cambio, pagarés, vales, billetes y toda clase de papeles de comercio, como aceptante, libradora, endosante, girante o avalista; abrir y cerrar cuentas corrientes comerciales o bancarias, solicitar y aceptar créditos en ellas, como también otorgarlos, fijar sus saldos activos y pasivos y girar cheques sobre fondos depositados o en descubierto: f) Actuar y operar en toda forma ante cualesquiera gobiernos, autoridades, reparticiones, entidades autónomas, mixtas y privadas, nacionales, provinciales o municipales, o con cualesquiera personas de existencia visible o ideal, del país o del extranjero; g) Administrar sin limitación alguna sus bienes y disponer de ellos, otorgando y suscribiendo cuantos actos, contratos, escrituras u otros instrumentos, públicos o privados viera convenir, y protocolizar el presente contrato; h) Hacer pagos que sean o no los ordinarios de la administración y novaciones de toda clase, transigir en juicio o fuera de juicio; prorrogar jurisdicciones; renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; hacer renuncias gratuitas y remisiones o quitas de deudas, como también donaciones; prestar dinero o tomarlo de cualesquiera personas visibles o ideales; constituirse en depositaria; obligarse a prestaciones de servicios, como locadora o gratuitamente; otorgar fianzas; aceptar herencias y donaciones; cobrar y percibir lo que por cualquier causa, razón o título se le debiera, y aceptar en pago de deudas la transferencia a su favor de cualesquiera derechos reales o personales en las relaciones civiles; i) Incoar juicios como demandante o querellante e intervenir en todas sus tramitaciones; contestar demandas con o sin reconvención; deducir excepciones dilatorias o perentorias, previas o de fondos y evacuar los traslados que de ellas le fueran conferidos; ofrecer y producir toda clase de pruebas, presentando escritos, escrituras, documentos, comprobantes y demás instrumentos justificativos, públicos o privados; poner posiciones a la contraria o a sus representantes; ofrecer testigos, formularles interrogatorios y hacerles preguntas y repreguntas, como así también a las propuestas por la contraria; proponer, designar y recusar peritos, tasadores, contadores, martilleros y calígrafos; comprometer en árbitros de derechos o en amigables componedores; tachar testigos; apelar de sentencia interlocutorias y definitivas; recurrir en queja por denegación o retraso de justicia; pedir cotejos de letras y comparaciones de documentos; recusar jueces, camaristas, ministros de la Corte Suprema de Justicia Nacional y de los tribunales de Provincias, fiscales, secretarios y cualesquiera otros magistrados o funcionarios nacionales o provinciales; alegar, pedir sentencia, pedir desalojos y lanzamientos; prestar cauciones juratorias o efectivas, solicitar autos de prisión preventivos y condenas; pedir embargos y secuestros preventivos o definitivos y la anotación de inhibiciones; interponer recursos para ante la Suprema Corte de Justicia Nacional e intentar, proseguir y llevar a término cualesquiera juicios o procedimientos previstos en los códigos procesales y demás leyes de la Nación o de las provincias; iniciar y tramitar toda clase de ejecuciones, solicitando mandamientos y cualesquiera citaciones o notificaciones; pedir la venta de los bienes de la contraria o su adjudicación en pago; solicitar la apertura de sucesiones como heredera o acreedora y gestionar el trámite de los respectivos juicios testamentarios o ab intestado; pedir la verificación o la declaración del legítimo abono de sus créditos en cualesquiera juicios universales e iniciar y tramitar los juicios e incidentes a que la denegación del pedido diera lugar; iniciar todos los juicios ordinarios y especiales provistos en las leyes y ordenanzas de otros países, ante sus respectivos magistrados, o en las argentinas, nacionales, provinciales y municipales, deduciendo todos los recursos legales admitidos en ellas, y desistir de acciones y derechos o allanarse a las pretensiones de la contraria; j) Ocurrir ante cualesquiera ministerios, reparticiones públicas o entes autárquicas del país o del extranjero, nacionales, provinciales o municipales, con solicitudes, peticiones y recursos, intervenir en todas las fases legales o reglamentarias de los mismos e iniciar y tramitar procedimientos conteciosos administrativos; y k) Conferir y aceptar poderes generales o especiales y respectivamente revocarlos o renunciarlos. — Sexta: La Sociedad será regida, administrada y representada por los señores Victorio Avanzi, Atilio Avanzi, Lorenzo Angel Invernizzi, Elvio Hugo Avanzi y Norberto Juan Avanzi, todos con el carácter de gerentes. — Los gerentes señores Victorio Avanzi, Atilio Avanzi y Lorenzo Angel Invernizzi, firmando cualesquiera de ellos indistintamente, con sus respectivas firmas individuales bajo la denominación "Talleres Metalúrgicos Avanzi Soc. de Resp. Ltda.", gozarán de las más amplias e ilimitadas facultades de administración y disposición, pudiendo efectuar todos los actos enumerados en la cláusula anterior del presente Contrato, cuyo texto íntegro debe darse aquí por reproducido y además; reconocer obligaciones anteriores al mandato, absolver posiciones por la Sociedad y realizar cualesquiera actos de naturaleza Patrimonial o propios de los derechos procesal y administrativo, para llevar a cabo las cuales se requiera, por leyes, decretos o reglamentaciones del país o del extranjero, poderes especiales. Los gerentes señores Elvio Hugo Avanzi, y Norberto Juan Avanzi, que deberán firmar siempre en forma conjunta, sólo podrán girar cheques no "negociables" contra las cuentas corrientes bancarias de la Sociedad y endosar cheques de los que la Sociedad sea beneficiaria, al solo efecto del depósito de los mismos en aquellas cuentas. — Séptima: Al principio de cada ejercicio, y la primera vez dentro de los diez días siguientes a la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, los socios se fijarán los sueldos que percibirán mensualmente con cargo a gastos generales. Tal resolución anual se adoptarán siempre computándose los votos por mayoría de capital y no de socios. — Octava: El ejercicio comercial comenzará el primero de Enero y fenecerá el treinta y uno de Diciembre de cada año. El primer ejercicio se cerrará el treinta y uno de Diciembre del año en curso. — Novena: a) La Sociedad llevará los libros rubricados exigidos por la ley; los auxiliares que la técnica contable y la práctica aconseje, y un libro de actas, también rubricado, en la que se asentarán las resoluciones que adopten los socios. b) La Sociedad llevará también un archivo especial en el que se guardarán por riguroso orden de fecha los instrumentos comprobantes de los telegramas colacionados de notificación que se proveen en el presente contrato. — Décima: En la oportunidad del vencimiento de cada ejercicio anual, se practicará un balance general, con inventario completo, adoptando para este último los precios de plaza si fueren inferiores a los de costos, o estos últimos en caso contrario, sobre los cuales así también sobre el activo exigible se realizarán amortizaciones hasta el máximun admitido por la Dirección General Impositiva. b) De las utilidades líquidas y realizadas que así resulten, se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital social; un cinco por ciento para el fondo de reposición de maquinarias; un cinco por ciento para un fondo de reserva especial; y por último un importe igual a un sueldo de todo el personal, sin excepción alguna, a una cuenta de reserva para las eventuales obligaciones emergentes de los que disponen, en materia de indemnizaciones por despido y muerte, la ley once mil setecientos veintinueve y el acuerdo ley treinta y tres mil trescientos dos del año mil novecientos cuarenta y cinco. Para calcular el sueldo mensual de todo el personal, a los efectos de la reserva antes establecida, se atenderá al promedio de lo percibido por cada componente del mismo, por todo concepto, durante el año de que se trata, pero sin exceder los máximos computables de acuerdo con la ley y el acuerdo ley citados; y en lo que atañe a los jornaleros, el mes a reservar se entenderá de veinticinco días hábiles. c) Las utilidades líquidas y realizadas, disminuídas por los importes de las cuatro reservas mencionadas en el párrafo anterior, constituirán el beneficio neto de la Empresa, el cual se distribuirá entre los socios a prorrata de sus respectivos aportes de capital. — Undécima: a) Los socios se reunirán en sesión ordinaria, cada quince días; y además una vez por año para considerar y aprobar el balance del ejercicio, la cuenta demostrativa de ganancias y pérdidas y el cálculo distributivo de las utilidades. La fecha en cada caso será fijada por la Gerencia, quien citará a los socios, con expresión de aquélla y de la hora, con no menos de diez días de anticipación al señalado para la reunión. b) Los socios se reunirán en sesión extraordinaria cada vez que la reunión resulte necesaria para la buena marcha de la Sociedad; las resoluciones, siempre y en todo caso, se adoptarán por mayoría de cuotas de capital y no de socios. — Duodécima: a) En caso de que se produjera la incapacidad o el fallecimiento de uno de los socios, sus derechos de socio serán ejercidos, en el primer caso, por su representante legal, y en el segundo caso pasarán a sus herederos a la proporción hereditaria, los que se incorporarán como socios en lugar del causante, para lo cual se otorga desde ya la conformidad correspondiente, de acuerdo al artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. b) Mientras se tramite el juicio para designar representante legal al socio incapacitado, o a la sucesión para establecer quienes y en qué proporción son sus herederos, los derechos del socio incapacitado o fallecido serán ejercidos por él o la cónyuge, supérstite, en el carácter de representante legal provisorio y necesario del socio incapacitado o de quienes resulten en definitiva sujetos titulares a los derechos del socio fallecido. Por inexistencia, incapacidad, fallecimientos, ausencia o renuncia del o de la cónyuge supérstite, dicha representación será ejercida por el mayor de los hijos legítimos, capaces, presentes y no renunciantes del socio incapacitado o fallecido; y a falta de hijo legítimo, capaz presente y no renunciante, por el más cercano de los parientes legítimos, capaces, presentes y no renunciantes, prefiriéndose en todo caso la consanguinidad a la afinidad; en igual grado, la línea descendiente a la ascendiente y ésta a la colateral; y en igualdad de línea y grado la mayor edad sin atención al sexo. c) Dicha representación se extenderá a todas las facultades del socio, excepto a las de representar a la Sociedad, cobrar y percibir utilidades. Estas se reservarán hasta tanto existan declaratorias de herederos, o administrador designado judicialmente y facultado para cobrarlas y percibirlas. — Décima Tercera: Toda divergencia que se suscitare entre los socios se resolverá en reunión extraordinaria, debiendo computarse los votos por mayoría de capital y no de socios. Si algún socio se disconformare de lo resuelto, podrá apelarse la resolución para ante tres árbitros nombrados uno por cada bloque de socios antagonistas y el tercero por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. La apelación para ante dichos árbitros no tendrá nunca efecto suspensivo sino puramente devolutivo. — Décima Cuarta: Para el caso de disolución y liquidación de la Sociedad, por cualquier causa que ella se produjera, desígnase desde ya liquidadores a los gerentes, con todas las facultades que en el presente contrato les han sido conferidas, los cuales deberán proceder a la liquidación de acuerdo a lo establecido en el capítulo décimo del título tercero a lo establecido en el capítulo décimo tercero del libro segundo del Código de Comercio. — Décima Quinta: El señor procurador Adolfo J. Galante, inscripto en la matrícula respectiva bajo el número seis mil seiscientos sesenta y siete queda facultado para solicitar la publicación e inscripción del presente contrato, como así también para realizar todos los trámites necesarios a tales efectos, ello en virtud de la resolución de la Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal, que exige que dichos trámites sean realizados por procurador matriculado. — Décima Sexta: A los efectos del presente contrato, los socios constituyen domicilio legal y especial en el que ha sido indicado como real de cada uno en el encabezamiento de este instrumento privado el cual no se considerará cambiado mientras el socio de que se trate no haya constituído uno nuevo, comunicándolo, con expresión de calle y número, al Gerente de la Sociedad, por telegrama colacionado. En dichos domicilios legales y especiales se tendrá por válidas todas las notificaciones, por previstas o no previstas en el presente contrato, y judiciales y extrajudiciales, que les hicieron a los socios cualesquiera jueces, magistrados, o autoridades o que los socios se hicieren entre sí. — Décima Séptima: Se deja constancia que la nacionalidad y el estado civil de los socios son las que se expresan a continuación: el señor Atilio Avanzi, italiano, casado; el señor Victorio Avanzi, italiano, casado; el señor Lorenzo Angel Invernizzi, argentino, casado; el señor Elvio Hugo Avanzi, argentino, casado; el señor Norberto Juan Avanzi, argentino, soltero; y el señor Reinaldo Grater, alemán, casado. Para que conste se firman siete ejemplares de un mismo tenor, el primero de los cuales queda en poder del señor Victorio Avanzi a los efectos de publicación e inscripción; el segundo de los cuales queda también en poder del señor Victorio Avanzi en su carácter de socio; y los cinco restantes uno en poder de cada uno de los demás otorgantes del presente contrato. — Sobre raspado: suscriptora, vale. — Firmado: V. Avanzi. — Atilio Avanzi. — L. A. Invernizzi. — Elvio H. Avanzi. — N. J. Avanzi. — Reinaldo Grater.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1948. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.25 oct.-Nº 1.481 v.29 oct.

HILOTEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, reunidos los Sres. Jaime Garber, de estado casado, domiciliado en la calle Juan B. Justo dos mil novecientos veinticuatro, don David Stavsky, de estado casado, domiciliado en la calle Ramón L. Falcón cuatrocientos treinta y ocho, de San Martín, Prov. de Bs. As.; don David Gotlib, de estado casado, domiciliado en la calle Virrey del Pino cuatro mil ciento nueve y don Mario Garber, de estado soltero, domiciliado en la calle Juan B. Justo dos mil novecientos veinticuatro, todos mayores de edad, hábiles, convienen en lo siguiente: Primero: Los Sres. Jaime Garber y Mario Garber, que forman parte de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que gira en esta plaza bajo la denominación de "HILOTEX", según resulta del contrato de constitución celebrado entre los mismos y los Sres. David Stavsky y David Gotlib, por escritura número doscientos ochenta y seis, pasada con fecha Setiembre diezlnovecientos cuarenta y seis, ante el escribano de esta ciudad don Ernesto García Díaz, con el objeto de dedicarse a la explotación del ramo de fabricación de tejidos de algodón y otras fibras textiles, y sus derivados, y demás anexos, inscripta en el Registro Público de Comercio en Noviembre treintalnovecientos cuarenta y seis, bajo el número mil doscientos treinta y cuatro, al folio cuatrocientos noventa y cinco, del libro diez, de Contratos de Responsabilidad Limitada, con duración de dos años a contar de esa fecha, prorrogables a su vencimiento por otros períodos iguales y así sucesivamente hasta el término de diez años, siempre que medie la conformidad de los socios, Venden, Ceden y Transfieren a favor de los otros socios David Stavsky y David Gotlib, por partes iguales, sus cuotas o capital que les corresponde como socios de la expresa sociedad "Hilotex" Soc. de Resp. Ltda., cuya cesión y transferencia la realizan por la suma de Quince Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, que declaran haber recibido de conformidad de manos de los cesionarios, por cuya suma les otorgan el más bastante poder y carta de pago en forma: Segundo: por tanto, los Sres. Jaime Garber y Mario Garber, se declaran apartados de la sociedad dicha, de la que renuncian a toda

acción o derecho posterior a favor de los Sres. David Stavsky y David Gotlib, a quienes colocan en el mismo lugar, grado y prelación, subrogándolos con arreglo a derecho; Tercero) los Sres. David Stavsky y David Gotlib manifiestan su conformidad con esta cesión, dejando establecido que en virtud de la misma y por acuerdo con este acto, la administración y representación de la sociedad será ejercida indistintamente por cualquiera de ellos, revistiendo en consecuencia el carácter de gerentes. — El uso de la firma social estará a cargo indistinto de cada uno de ellos, y debiendo firmar todos los documentos y actos que representan responsabilidad para la Sociedad en forma conjunta. — Cuarto: Convienen asimismo en aumentar el capital social, que era de treinta y cinco mil pesos moneda nacional, en la suma de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional, con cinco nuevas cuotas de un mil pesos m/n. cada una, suscriptas e integradas en este acto, por partes iguales, por ambos socios, quedando, en consecuencia, modificado el artículo cuarto del contrato que modifica el presente en la siguiente forma: "Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional, divididos en cuarenta cuotas de mil pesos m/n. cada una, que han quedado suscriptas e integradas por los actuales socios en la siguiente forma: por don David Stavsky, veinte cuotas; por don David Gotlib, veinte cuotas. — Este capital se encuentra representado por máquinas, motores, dinero efectivo, de acuerdo al balance-inventario que para este fin se ha levantado y firmado por las partes. — Y en consecuencia, las máquinas o telares y motores especificados en el inventario quedan transferidos a la Sociedad en pleno dominio.". — Previa lectura y ratificación, firman la presente conformidad en el lugar y fecha señalados ut supra. — (Fdo.) Jaime Garber. — David Stavsky. — David Gotlib y Mario Garber. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1948. — Ernesto Segovia, secretario.

e. 25 oct.-Nº 1.484-v. 29 oct.

FUNES Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el escribano Miguel A. Vadell con fecha 31 de Agosto de 1948, ha sido modificada el contrato de la sociedad "FUNES Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en la siguiente forma: Primer Testimonio. — Número Cuatrocientos veinte y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, escribano público autorizante y testigos al final firmados, comparecen don Jacobo Funes, de cincuenta y tres años de edad, argentino, casado, domiciliado en la calle Rivadavia mil doscientos veinte y cinco; don Isaac Simsolo, soltero, de treinta y tres años de edad, turco, domiciliado en la calle Sarmiento dos mil setecientos veinte y siete; don Alberto Funes, soltero, argentino, de veinte y dos años de edad; don Benjamín Funes, casado, de nacionalidad turco, de cincuenta y un años de edad, domiciliado en la calle Rivadavia mil doscientos noventa; doña Rosa Ouziel de Simsolo, viuda, de nacionalidad griega, domiciliada en la calle Sarmiento dos mil setecientos veinte y siete, y don Alberto Funes, casado, de veintiocho años, domiciliado en la calle Rivadavia mil doscientos noventa, todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento doy fe, así como de que todos concurren por sus derechos propios a excepción del último, haciéndolo los señores Alberto Funes y Jacobo Funes en nombre y representación de don Víctor Funes y de don León Aruguete, a mérito de los poderes especiales otorgados especialmente para este acto, así como de que los comparecientes por si y por la representación que ha quedado justificada dijeron: Que según escritura de fecha ocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, pasada ante el Escribano don Raúl Colman Lerner, entre don Jacobo Funes, don Víctor Funes, don Isaac Simsolo, y don Alberto Funes, autorizado en esa oportunidad por su señor padre, don Benjamín Funes en razón de ser menor de edad, formalizaron un contrato social bajo la denominación de "Funes y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituída entre las referidas personas por el término de diez años dentro del régimen establecido de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Que de común acuerdo entre los socios y con efecto retroactivo al primero de Julio último, han resuelto ampliar el capital social e incorporar a la sociedad, los socios señores: Benjamín Funes, Rosa Cuziel de Simsolo, León Aruguete, elevando el capital a la suma de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuatrocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportadas en la siguiente proporción: cien cuotas equivalentes a la suma de cien mil pesos moneda nacional por el socio señor Benjamín Funes; Setenta y cinco cuotas equivalentes a setenta y cinco mil pesos por el socio Jacobo Funes; Setenta y cinco cuotas que representan setenta y cinco mil pesos moneda nacional, por el socio señor Víctor Funes; Sesenta cuotas que representan la suma de Sesenta mil pesos moneda legal, por la socia señora Rosa Cuziel de Simsolo; Cincuenta cuotas, equivalentes a la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional por el socio señor León Aruguete; Veinte cuotas que representan la suma de Veinte mil pesos moneda nacional por el socio señor Isaac Simsolo, y Veinte cuotas equivalentes a la suma de Veinte mil pesos moneda nacional, por el socio señor Alberto Funes. Las ganancias o pérdidas que hubiere serán distribuídas y soportadas en la siguiente proporción: para el socio señor Benjamín Funes, el veinte y tres por ciento; para el socio señor Jacobo Funes, el diez y siete por ciento; para el socio señor Víctor Funes, el diez y siete por ciento; para la socia señora Rosa O. de Simsolo, el diez por ciento, para el socio señor León Aruguete, el trece por ciento; para el socio señor Isaac Simsolo, el diez por ciento y para el socio señor Alberto Funes, el diez por ciento. Los aportes de los socios nuevos, señores Benjamín Funes, Rosa Cuziel de Simsolo y León Aruguete, se efectúan con dinero efectivo; y en cuanto a las cuotas de los otros socios señores Jacobo Funes, Isaac Simsolo, Víctor Funes y Alberto Funes, se encuentran integradas parte en mercaderías, créditos, muebles y útiles, y cuanto más constituye la sociedad de que forman parte, y el remanente, hasta completar sus cuotas lo cubren con dinero efectivo, con excepción del señor Alberto Funes que reduce su aporte de Cuarenta cuotas a veinte cuotas, de acuerdo a lo que ha quedado expresado precedentemente. Las partes declaran expresamente: Que todas las cláusulas y convenciones establecidas en la escritura de constitución de la sociedad, seguirán rigiendo la misma con la excepción de las siguientes modificaciones. — Primero: Quedan designados socios gerentes los señores Benjamín Funes, Alberto Funes, Isaac Simsolo, León Aruguete y Jacobo Funes, quienes tendrán el uso de la firma social para todos los actos de la sociedad, debiendo firmar conjuntamente dos de ellos, indistintamente, con excepción del socio gerente señor Jacobo Funes, cuya sola firma tendrá validez para todos los actos de la sociedad. — Segundo: Los socios no podrán retirar más de Quinientos pesos mensuales, para atender sus gastos personales, sumas que serán debitadas de las utilidades de cada balance, en sus respectivas cuentas personales. — Tercero: En todo lo demás no previsto, se aplicarán las reglas estipuladas en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Bajo las constancias precedentes las partes dejan formalizado este contrato de ampliación de capital, incorporación de nuevos socios y modificación de artículos, obligándose a cumplirlo con arreglo a derecho, declarando finalmente que confieren mandato a favor del señor Guillermo Mérega para que tramite la inscripción de la presente escritura en el Registro Público de Comercio, a cuyo efecto podrá solicitar su inscripción, retirar el testimonio inscripto y presentar y retirar edictos. Leída que les fué, ratifican su contenido y la firman ante mí y los testigos don Gregorio Socolovsky y don Elías Sily, ambos vecinos, hábiles, doy fe. — J. Funes. — A. Funes. — Isaac Simsolo. — Alberto Funes. — Benjamín Funes. — Rosa O. de Simsolo. — Gregorio Socolovsky. — E. Sily. — Hay un sello. Ante mí: Miguel A. Vadell.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1948. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.25 oct.-Nº 1491-v.29 oct.

COMPAÑIA DE MATERIALES, PARA LA EDIFICACION "MAECO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 1, Doctor Franklin Barroetaveña, hace saber por 5 días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a 27 de setiembre de 1948, entre los señores Jaime Aaron Singerman; José Casin y Marcelo Roberto Durrieu, todos argentinos, casados, mayores de edad, domiciliados en Ayacucho 2070; Directorio 2865 y Pueyrredón 1504 respectivamente de este vecindario, hábiles para contratar y con relación el contrato social de "COMPAÑIA DE MATERIALES, PARA LA EDIFICACION "MAECO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" suscripto entre los firmantes señores Singerman, y Casín el 21 de Julio de 1947 por instrumento privado en esta Capital e inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad el 31 de diciembre de 1947, bajo el Nº 1962 al folio 223 del libro 13 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada se ha resuelto lo siguiente: 1) El señor José Casín vende, cede y transfiere la totalidad de sus setenta cuotas que tiene en la sociedad en la siguiente forma: sesenta y cinco cuotas al Ingeniero Jaime Aarón Singerman y cinco cuotas al Ingeniero Marcelo Roberto Durrieu, por el precio de sesenta y cinco mil y cinco mil pesos respectivamente, que en dinero efectivo declara el señor Casín haber recibido de sus compradores antes de ahora, quedando otorgado el más bastante recibo y su mismo grado y prelación. Como consecuencia de ello, en mérito a la transferencia de cuotas y lo establecido en el contrato de sociedad queda en la actualidad integrada por los expresados señores Singerman y Durrieu únicamente y siendo el primero titular de noventa y cinco cuotas que representan noventa y cinco mil pesos m/n. y el segundo de cinco cuotas sociales que representan cinco mil pesos de igual moneda. 2) En su mérito, los actuales socios Singerman y Durrieu declaran que ratifican en un todo los términos del contrato social, salvo lo siguiente: a) el artículo quinto en cuanto a la gerencia y uso de la firma social que queda a cargo exclusivo del socio Sr. Ing. Jaime A. Singerman; b) El artículo séptimo que se modifica en cuanto a la distribución de las ganancias y pérdidas que serán en la proporción de los aportes de cada socio o sea noventa y cinco por ciento para Singerman y el cinco por ciento para Durrieu; c) El artículo décimo que se ratifica estableciéndose que por acta se señalará una retribución por las funciones de director técnico del Ing. Singerman. En un todo de acuerdo se suscribe el presente. — Jaime A. Singerman. — José Casín. — Marcelo R. Durrieu.

Buenos Aires, octubre 20 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.25 oct.-Nº 1.543-v.29 oct.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital de la República Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Ernesto M. Belçaguy con fecha 7 de Septiembre de 1948, el señor Luis Casartelli, vende, cede y transfiere a favor de la señora Amalia Mazzoleni de Castroman, sus cuotas de capital, la parte que le corresponde en el fondo de reserva y cuantos más actos y derechos y acciones, puedan existir y corresponderle por cualquier título o concepto en la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "EDITORIAL HOBBY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" incluso los saldos que a su favor arrojen las cuentas existentes a su nombre en la misma. Enmendado -existentes- Vale. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.25 oct.-Nº 1.492-v.29 oct.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Carlos A. Blousson, con fecha 19 de Mayo de 1948, los señores Arturo Gramajo y señorita Ana Parel, ceden y transfieren a favor de los señores José Carmelo Greco y Ubaldo Fandi, las cuotas sociales que les corresponden en la sociedad "LA PERLA DE OLIVOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". en la siguiente proporción: catorce cuotas o sean catorce mil pesos de curso legal, pertenecientes al señor Arturo Gramajo y tres cuotas sociales pertenecientes a la señorita Ana Parel, o sean tres mil pesos de curso legal, al señor José Carmelo Greco, y las cinco cuotas restantes pertenecientes a la señorita Parel, o sean cinco mil pesos de curso legal, al señor Ubaldo Fandi, quedando modificado el contrato únicamente en cuanto al nombramiento de Gerente de la sociedad que se estipula en la cláusula sexta designándose al señor Arturo Gramajo. Esa designación queda sin efecto al retirarse dicho señor de la sociedad por la transferencia de sus cuotas de capital, quedando convenido que en lo futuro el Gerente de la sociedad será el señor José Carmelo Greco. La cláusula octava del contrato original queda vigente pero con la única modificación de que el saldo de los beneficios será distribuido en la proporción del ochenta por ciento para el señor José Carmelo Greco y veinte por ciento para el señor Ubaldo Fandi. La cláusula novena quedará redactada en la así: El Gerente señor José Carmelo Greco tendrá una remuneración mensual de trescientos pesos moneda nacional y el señor Ubaldo Fandi tendrá una remuneración de doscientos cincuenta pesos moneda nacional, cada mes, con cargos a gastos generales. Raspado -octava- Vale. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1948. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.25 oct.-Nº 1.488-v.29 oct.

MINERA DEL YUNGARA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días (22) del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, entre el Dr. Eduardo Martínez Carranza, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, domiciliado en la calle Rodríguez Peña 1271; Dr. Juan Francisco de Larrechea (h), de nacionalidad argentino, estado civil casado, domiciliado en la calle Rodríguez Peña 1271, Capital; y Sr. Raúl M. Crespo, de nacionalidad argentino, estado civil casado, domiciliado en Diagonal Julio A. Roca 610, piso 7º, todos mayores de edad, y capaces para este acto, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con la ley 11.645 y sujeta a las siguientes estipulaciones: Primera: La Sociedad se denominará "MINERA DEL YUNGARA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su sede en la Capital Federal o en la que en adelante se fije, pudiendo establecer oficinas, sucursales o representaciones en cualquier parte de la República o del extranjero. — La Sociedad se constituye por el plazo de diez (10) años a contar desde la fecha. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto principal adquirir, arrendar, explorar y|o explotar la mina denominada "Victoria", ubicada en el Departamento de Susques, de la Provincia de Jujuy (antes Gobernación de Los Andes), (Expediente Nº 203.419, año 1942, de la Dirección de Minas de la Nación; y Nº 125, letra A, año 1944, de la Dirección de Minas de Jujuy). — Podrá también la Sociedad: a) Explorar, explotar e industrializar todo cateo o mina, concesión o derechos mineros que tome en opción o que por compra o cualquier otro concepto adquiera, de terceros, del Estado, Estados Provinciales o de países extranjeros o de otra manera enajenarlos, gravarlos o hipotecarlos. b) Adquirir y vender o industrializar minerales. c) Hacer toda clase de transacciones sobre cateos, minas, derechos mineros y minerales. d) Fundar sociedades, tomar participación en otras y asociarse con terceros o empresas para dedicarse a los mismos fines de esta Sociedad. e) Actuar de intermediaria en transacciones relacionadas con los objetivos sociales, cobrando comisiones, diferencias de precios o participaciones. f) Efectuar para terceros estudios o peritajes sobre minas o minerales, cobrando los honorarios que estime conveniente. g) Solicitar créditos y contraer obligaciones para cumplir los objetos sociales y especialmente del Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y del Crédito Industrial; tomar o dar dinero en préstamo y hacer descuentos. h) Comprar, vender, permutar, arrendar o de cualquier otra manera adquirir o enajenar, hipotecar o gravar bienes muebles e inmuebles. i) Celebrar todas las operaciones que se relacionen directa o indirectamente con los objetos de la Sociedad, por cuenta propia o de terceros, aceptar o conferir mandatos generales o especiales. — Tercera: El capital social se fija en la cantidad de Ciento cincuenta mil pesos m|n., dividido en Un mil quinientas cuotas de $ 100 m|n. cada una, que han sido suscriptas en la siguiente proporción: El socio, señor Dr. Eduardo Martínez Carranza, quinientas cuotas; el Dr. Juan Francisco de Larrechea (h), quinientas cuotas; y el Sr. Raúl M. Crespo, quinientas cuotas, habiendo integrado cada socio el 50 o|o del importe de su suscripción y el saldo hasta completar el capital suscripto, se obligan a integrarlo cuando así lo resuelva la Asamblea y lo exijan las necesidades del giro social. — Cuarta: La dirección, adminis- —Sigue en el sello de m$n. 1.50 Nº 889,373 - Viene del sello de m$n. 1.50

Nº 878,210— tración y representación de la Sociedad quedan conferidas al señor don Félix Videla Dorna, a quien por este acto se designa como Gerente y que tendrá todos los poderes propios de dicho cargo, salvo las limitaciones consignadas en el presente artículo y en el siguiente. — Para obligar a la Sociedad, se requerirá la firma conjunta del Gerente y uno de los socios, que a tales efectos serán designados por mayoría de votos. — Asimismo, en todo lo relativo al movimiento de fondos, libramiento de cheques, cobros, descuentos y demás operaciones bancarias será necesaria la firma del Gerente y un socio en la forma precedentemente indicada. — Quinta: La Asamblea de socios será convocada cuando así lo disponga el Gerente y|o a pedido de socios que representen por lo menos la mitad más una de las cuotas del capital social y será indispensable su pronunciamiento expresado por medio de las mayorías que a continuación se indican para los siguientes casos: a) simple mayoría de cuotas de capital para nombrar nuevos Gerentes, suspenderlos, o destituirlos y para substituir el designado en este contrato· b) 75 o|o de las cuotas del capital para fundar sociedades, tomar o convenir participaciones en otras, y asociarse con terceros o empresas para dedicarse directa o indirectamente a los fines de esta Sociedad, como asimismo para adquirir y enajenar minas o cateos y participaciones en los mismos que tenga la Sociedad. c) Se requerirá la representación de la unanimidad de los socios para el cambio de objeto de la Sociedad y la imposición de mayor responsabilidad a los socios. — Se llevará un libro de Actas en el que se asentarán todas las resoluciones de la Asamblea de socios, las que serán firmadas por los que hayan concurrido al acto. — Los socios podrán hacerse representar por otros socios o por extraños mediante cartas poderes dirigidas al Gerente. — Sexta: El cargo de Gerente podrá ser gratuito u oneroso, con sueldo o con participación en las utilidades y los socios podrán tener cargos rentados dentro de la Sociedad. — Hasta nueva resolución de la Asamblea de socios, el Gerente designado, don Félix Videla Dorna, no percibirá sueldo, ni participación en las utilidades ni tendrá otra forma de remuneración. — Tanto el Gerente, como los demás socios Gerentes, podrán dedicarse a actividades similares o no a las que desarrolla la Sociedad. — Séptima: Los ejercicios sociales terminarán el 31 de Diciembre de cada año, fecha en la que se practicará un Balance e Inventario General que deberá estar terminado dentro de los sesenta (60) días y quedará aprobado si dentro de los treinta (30) días siguientes no hubiera sido observado por los socios por una mayoría absoluta de cuotas de capital. — De las utilidades líquidas que resulten después de aplicarse las sumas que se consideren convenientes para amortizaciones, se destinará el 5 o|o para fondo de reserva legal hasta el límite que la ley determine; y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus capitales. — Octava: En caso de liquidación, los socios designarán un liquidador o una comisión liquidadora, a quienes le fijarán las facultades respectivas, siendo entendido que en caso de liquidación, ninguna distribución se hará a los socios mientras no esté cancelado el pasivo social. — Novena: No podrá comprometerse a la Sociedad en asuntos ajenos a su objeto ni en fianzas o garantías a favor de terceros, ni los socios podrán afectar —Sigue en el sello de m$n. 1.50 Nº 889,374 - Viene del sello de m$n. 1.50 Nº 889,373— sus cuotas de capital en garantía de sus operaciones particulares. — Décima: Para todo lo no previsto en este contrato, regirán las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Undécima: La Sociedad no se disuelve por el fallecimiento de uno de los socios y el heredero del socio fallecido, deberá en todos los casos y a todos los efectos, unificar su representación. — Duodécima: Cuaquier cuestión entre las partes, será dirimida por amigables componedores, uno por cada parte disidente y uno para el caso de discordia, debiendo unificarse todos aquellos que sostengan los mismos puntos de vista y pretensiones. — El árbitro tercero, será designado de común acuerdo por las partes y en su defecto, por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Décimotercera: Quedan autorizados los Sres. Dr. Edvardo Martínez Carranza, Dr. Juan Francisco de Larrechea (h.), indistinta y alternativamente, para efectuar el depósito de ley, de la parte del capital social pagado y retirarlo en su oportunidad, firmando los resguardos del caso así también como para correr con todos los trámites que sean necesarios para la publicación e inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — De conformidad, previa lectura y ratificación se firman 3 (tres) ejemplares de un solo tenor y un mismo efecto en el lugar y fecha ut-supra, — Sobrerraspado: Quedan autorizados los Sres. Dr. Eduardo Martí. — Vale. — Sobrerraspado: Señor don: vale. — Firmado: R. M. Crespo. — E. Martínez Carranza. — J. F. de Larrechea. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1948. — Mario Lassaga, secretario.

e.25 oct.-Nº 1.490-v.29 oct.

PEIRANO LIMITADA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan L. Páez, hágase saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los ocho días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y ocho, entre don Víctor Ismael Peirano, argentino, casado, don Héctor Eduardo Coppola, argentino, casado, don Antonio Calvete Otero, español, casado, don Ludovico Bozzoli, argentino, casado, don Roque Larrocca, argentino, casado, don Roberto Rossi, argentino, casado, en representación de la sociedad colectiva "Roberto Rossi & Cía.", con atribuciones suficientes para el fin perseguido, don Duilio D'Arsie, italiano, soltero, don Fidel Oscar Cosentino, argentino, casado, don Joaquín Rose Laguia, argentino, casado, don José Lagrave, francés, casado, y don Cecilio Liborio Cosentino, argentino, casado, que forman la Sociedad "Peirano Limitada" (Construcciones e Instalaciones Electro-Mecánicas y Materiales Afines) Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituída según contrato del cuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, inscripto en el Registro Público de Comercio el día dieciocho del mismo mes y año, bajo el número mil doscientos nueve, al folio ciento noventa y tres del libro siete de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, modificado por contratos del treinta de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco, inscripto en el mencionado Registro el día veintitrés de Febrero del mismo año, bajo el número ciento noventa y tres, al folio trescientos veintitrés del libro ocho de los referidos contratos, del primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, inscripto el día veintinueve del mismo mes y año, bajo el número ciento ochenta y cinco, al folio cincuenta y dos del libro diez, y del cuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, inscripto el veintitrés de Noviembre del mismo año, bajo el número mil doscientos veintinueve, al folio noventa y uno del libro once, por una parte, y doña Julia P. Oneto de Peirano, argentina, viuda, doña Lilia Rosa Oneto, argentina, soltera, don Rodolfo Beautemps, argentino, casado, don Luis Domingo Mitre, argentino, viudo, don José Pedro Carambat, argentino, soltero, y don Víctor Juan Carambat, argentino, casado, por la otra parte, todos los nombrados mayores de edad, hábiles para contratar y constituyendo domicilio legal en la calle Cochabamba número novecientos ochenta y tres, de esta Capital Federal, se resuelve lo siguiente, con efecto a partir del día primero de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, fecha de vencimiento del contrato actual, y como paso preliminar para la formación de una futura sociedad anónima: a) Incorporar en calidad de socios a los arriba nombrados doña Julia P. Oneto de Peirano, doña Lilia Rosa Oneto, don Rodolfo Beautemps, don Luis Domingo Mitre, don José Pedro Carambat y don Víctor Juan Carambat; b) Prorrogar el plazo de duración de la sociedad, elevándolo a Cinco años, con renovación automática sucesiva; c) Aumentar el capital actual de Ochocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, elevándolo hasta la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal; d) Modificar el Estatuto Social en las cláusulas pertinentes, a cuyo efecto se transcribe a continuación el texto rectificado y ordenado: Capítulo Primero. — Denominación, Objeto, Duración y Domicilio. — Artículo Primero: La sociedad se denominará "PEIRANO LIMITADA" y se dedicará al comercio y a la industria en los ramos de construcciones e instalaciones electro-mecánicas y generales, fabricación, compra, venta, importación y exportación de materiales, máquinas y artefactos afines, negociación de valores, mobiliarios, compra, venta y explotación de inmuebles, muebles y semovientes, siendo este detalle simplemente enunciativo y no limitativo, pues la sociedad podrá ampliar sus actividades a otros ramos de las finanzas, del comercio, de la industria, de la producción o de la minería, a representaciones del o en el exterior o interior del país, y, en fin, a todo negocio lícito que convenga a los intereses sociales. — Artículo Segundo: La sociedad durará cinco años, a partir del primero de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, plazo que se considerará renovado automáticamente por períodos iguales sucesivos mientras los socios, reunidos en asamblea en la forma prevista por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, no resuelvan otra cosa, ya que es facultativo de los mismos disolverla en cualquier momento, ampliar su capital con o sin incorporación de nuevos socios, reducirlo con o sin eliminación de socios existentes, transformarla en distinto tipo jurídico, inclusive sociedad anónima, fusionarla con otras entidades venderla o modificarla de cualquier manera. Si la sociedad entrara en liquidación, no podrá considerarse definitivamente disuelta mientras existan contratos pendientes de realización, entrega o aprobación. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Cochabamba número novecientos ochenta y tres, de esta Capital Federal, o donde posteriormente se resuelva, pudiendo establecer sucursales, agencias, fábricas, talleres, locales de venta u oficinas en esta ciudad y en el interior y exterior del país. — Capítulo Segundo. — Capital Social y Cuentas de los Socios. — Artículo Cuarto: El capital social está constituído por la suma de Un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en Mil quinientas cuotas de Mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, habiendo sido suscripto por los socios en la siguiente proporción: a) Don Víctor Ismael Peirano, cuatrocientas cuotas; b) Don Héctor Eduardo Coppola, setenta y cinco cuotas; c) Don Antonio Calvete Otero, ciento treinta y cinco cuotas; d) Don Ludovico Bozzoli, ciento treinta y cinco cuotas; e) Don Roque Larocca, setenta cuotas; f) "Roberto Rossi & Cía.", setenta y cinco cuotas; g) Don Duilio D'Arsie, noventa cuotas; h) Don Fidel Oscar Cosentino, setenta cuotas; i) Don Joaquín Rose Laguia, diez cuotas; j) Don José Lagrave, ochenta y cinco cuotas; k) Don Cecilio Liborio Cosentino, cincuenta y cinco cuotas; l) Doña Julia P. Oneto de Peirano, ciento diez cuotas; ll) Doña Lilia Rosa Oneto, cincuenta cuotas; m) Don Rodolfo Beautemps, cincuenta cuotas; n) Don Luis Domingo Mitre, treinta cuotas; ñ) Don José Pedro Carambat, treinta cuotas; o) Don Víctor Juan Carambat, treinta cuotas. — Artículo Quinto: El capital suscripto ha sido aportado por los socios en la siguiente forma: a) Los antiguos socios don Víctor Ismael Peirano, don Héctor Eduardo Coppola, don Antonio Calvete Otero, don Ludovico Bozzoli, don Roque Larocca, "Roberto Rossi & Cía.", don Duilio D'Arsie, don Fidel Oscar Cosentino, don Joaquín Rose Laguia, don José Lagrave y don Cecilio Liborio Cosentino, con el importe de sus cuentas de capital, más los respectivos complementos que se transfieren de sus cuentas personales en la sociedad que por este acto se reorganiza; b) Los nuevos socios doña Julia P. Oneto de Peirano, doña Lilia Rosa Oneto, don Rodolfo Beautemps, don Luis Domingo Mitre, don José Pedro Carambat y don Víctor Juan Carambat, con la capitalización de los respectivos importes, que se transfieren de sus cuentas corrientes en dicha sociedad, provenientes de entregas hechas a la misma antes de la presente ampliación y reorganización. — Artículo Sexto: Los saldos que por cualquier concepto puedan arrojar las cuentas personales de los socios devengarán intereses del seis por ciento anual, a liquidarse al finalizar cada ejercicio económico. Esta tasa podrá ser modificada o suprimida en cualquier momento por los Directores-Gerentes, con acuerdo del Director-Delegado, teniendo en cuenta si tales importes son o no necesarios para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales. — Capítulo Tercero. — Formación de los Balances y Distribución de las Utilidades. — Artículo Séptimo: El día treinta y uno de Octubre de cada año se cerrará el ejercicio económico-financiero de la sociedad, practicándose un inventario general y balance con demostración de ganancias y pérdidas, el que dentro de los sesenta días hábiles siguientes será sometido por los Directores-Gerentes y el Director-Delegado a la Asamblea de Socios, la que resolverá lo pertinente y autorizará, en su caso, la distribución de las utilidades líquidas resultantes, previa imputación de las reservas para amortización de los rubros del activo que correspondan ser amortizados. — Artículo Octavo: De los beneficios líquidos que arrojen los balances, después de imputadas las reservas citadas en el artículo séptimo, se separarán los siguientes importes: a) El cinco por ciento para formar el fondo de reserva previsto por el artículo vigésimo de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, hasta cubrir el Diez por ciento del capital; b) La suma o el porcentaje que la Asamblea de Socios haya fijado al comienzo del ejercicio respectivo en concepto de participación especial para los Directores-Gerentes y el Director-Delegado, así como para el personal y|o colaboradores; c) La cantidad necesaria para cubrir las indemnizaciones por antigüedad en casos de despido de personal, previstas por la ley número once mil setecientos veintinueve y o las que la modifiquen o reemplacen. — Artículo Noveno: Las utilidades netas que resulten después de imputados los importes mencionados en los artículos séptimo y octavo, o bien el dividendo que fije la Asamblea, serán distribuídos entre los socios en proporción a los respectivos capitales. Si algún ejercicio cerrara con pérdidas, las mismas quedarán pendientes en la cuenta respectiva a fin de ser compensadas con utilidades de los próximos ejercicios. — Artículo Décimo: En los casos de ampliación de capital en épocas que no coincidan con la fecha de iniciación de las actividades anuales, los nuevos aportes se computarán desde la fecha de ingreso a la sociedad, aunque las pertinentes modificaciones del contrato social se suscriban con posterioridad, y los beneficios que se distribuyan de acuerdo con el artículo noveno se prorratearán entre los capitales en relación al monto y al tiempo. — Capítulo Cuarto. — Dirección, Administración, Uso de la Firma Social y Contralor General. — Artículo Undécimo: La sociedad será dirigida, administrada y representada en todos sus actos, tratos y contratos por Directores-Gerentes, que podrán actuar conjunta, separada, alternativa o indistintamente, quedando designados en tal carácter el Ingeniero don Víctor Ismael Peirano, argentino, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini número seiscientos tres, de esta ciudad, y el Contador don Héctor Eduardo Coppola, argentino, domiciliado en la calle Alsina número mil doscientos setenta, también de esta ciudad. En concepto de remuneración por su trabajo personal los Directores-Gerentes percibirán, con cargo a los gastos generales de la Sociedad, los sueldos que la Asamblea de Socios fije en su oportunidad. — Artículo duodécimo: El uso de la firma social estará a cargo indistinto de los Directores-Gerentes, quienes suscribirán con su firma particular precedida por el sello de la sociedad, quedándoles prohibido usarla o comprometerla en asunto alguno ajeno a los negocios sociales. — La correspondencia general y otros documentos que especifiquen los respectivos poderes o autorizaciones podrán ser suscriptos por los apoderados o funcionarios autorizados que designen los Directores-Gerentes, con acuerdo del Director-Delegado. — Artículo décimo tercero: Los Directores-Gerentes tendrán todas las facultades acordadas por la ley y por estos Estatutos e indicadas a continuación: Dirigir y administrar todos los negocios sociales, ejecutar las resoluciones de las Asambleas y ejercer los siguientes actos: a) Adquirir a título oneroso o gratuito toda clase de mercaderías y bienes muebles, inmuebles y semovientes, derechos, acciones, patentes de invención y marcas de fábrica, y enajenarlos a título oneroso, permutarlos, gravarlos con derechos reales de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando los precios y formas de pago, tomar y dar posesión; b) Contratar la ejecución de toda clase de locaciones de servicios, trabajos, obras y demás; c) Constituir sociedades subsidiarias de cualquier naturaleza jurídica y tomar participación en sociedades ya constituídas o a constituirse, lo mismo que disolverlas o retirarse en cualquier momento; d) Efectuar todas las inversiones y gastos necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales; e) Operar con los Bancos Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, de la Provincia de Córdoba y demás Bancos oficiales, mixtos o particulares de esta República o del extranjero, con amplias facultades, inclusive girar en descubierto hasta el límite autorizado por los Bancos respectivos; f) Tomar y dar dinero en préstamo, de y a los socios, establecimientos bancarios, financieros, comerciales o particulares, conviniendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés; g) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; h) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, no-

vaciones, remisiones y quitas de deudas; i) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos, total o parcialmente; j) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover y contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transar, renunciar al derecho de apelar y a otros recursos o a prescripciones adquiridas; k) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago; l) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos, así como recibir poderes generales o especiales de terceros, en virtud de los cuales la entidad se constituya en mandataria; ll) Formular protestas y protestos; m) Efectuar tramitaciones administrativas de toda índole ante los poderes públicos nacionales, provinciales o municipales, en el país o en el extranjero, por cuenta de la sociedad o como mandataria de terceros, y suscribir las documentaciones pertinentes; n) Nombrar y remover el personal y otros colaboradores de la sociedad, fijando su retribución y normas de trabajo, así como las gratificaciones o participaciones especiales a que se hagan acreedores; ñ) Ejecutar todo acto en general y firmar todo instrumento público o privado que sea necesario o conveniente a los fines sociales y ejercer todos los actos lícitos, inclusive los especificados en los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio y en general todos aquellos para los cuales la ley requiere poder especial, siendo el detalle que antecede simplemente enunciativo y no limitativo, pues los Directores-Gerentes tendrán las más amplias facultades de general y libre administración. — Artículo décimo cuarto: Los Directores-Gerentes serán asistidos por un Director-Delegado, que en representación permanente de la Asamblea de Socios ejercerá las funciones de contralor y consultor para todos los asuntos cuya importancia lo requiera. — Artículo décimo quinto: El Director-Delegado será designado anualmente por la Asamblea de Socios y su nombramiento, en carácter de reelegible, deberá recaer indefectiblemente en uno de sus miembros. — Artículo décimo sexto: Los Directores-Gerentes y el Director-Delegado celebrarán reuniones periódicas, dejando constancia en acta suscripta por los mismos toda vez que adopten resoluciones de importancia o de especial interés para la sociedad. — Capítulo Quinto. — Asambleas. — Artículo décimo séptimo: Los socios deberán reunirse en asamblea dentro de los sesenta días hábiles posteriores a la fecha de cierre de cada ejercicio anual, a los efectos siguientes: a) Tomar conocimiento de la marcha general de los negocios; b) Considerar el balance general y, en su caso, disponer la distribución de dividendos y la creación o aumento de reservas facultativas; c) Designar al socio que desempeñará las funciones de Director-Delegado en el nuevo ejercicio: d) Fijar la suma o el porcentaje por participación especial que en el nuevo ejercicio corresponderá a los Directores-Gerentes y el Director-Delegado, así como al personal y|o colaboradores, de acuerdo con el inciso b) del artículo octavo; e) Deliberar sobre todo asunto de interés para la sociedad. — Artículo décimo octavo: Aparte de la que se determina en el artículo décimo séptimo, los socios se reunirán en asamblea cada vez que sean convocados por los Directores-Gerentes o por el Director-Delegado, a los efectos que se fijen en la convocatoria. — Artículo décimo noveno: Las asambleas se considerarán legalmente constituídas con la concurrencia de socios que representen por lo menos las dos terceras partes del capital social y sus resoluciones serán válidas con la aprobación de la mayoría absoluta de los votos presentes, salvo en los casos previstos en los artículos segundo y vigésimo segundo del presente Estatuto y en aquellos en que la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco dispone otro quórum y|o mayoría. Las resoluciones serán asentadas en el Libro de Actas y suscriptas por los socios presentes. — Capítulo Sexto. — Fallecimiento, Incapacidad Legal y Retiro de Socios. — Artículo vigésimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, todos sus derechos quedarán automáticamente transferidos a sus herederos o representantes legales, quienes deberán unificar su representación en una sola persona. — Artículo vigésimo primero: Si un socio desea retirarse de la sociedad deberá ofrecer previamente la transferencia de sus cuotas de capital a los otros socios, los que en igualdad de condiciones que las ofrecidas por terceros extraños tendrán especial prioridad para adquirirlas. Si ningún socio deseara hacerse cargo de ellas, el que quiera retirarse queda en libertad para transferirlas a terceros extraños a la sociedad, salvo que la asamblea decida la disminución del capital social por el importe del valor nominal de las cuotas del que se retire, conviniéndose en tal caso la forma y plazo para el pago. — Capítulo Séptimo. — Disolución, Liquidación y Puntos no Previstos. — Artículo vigésimo segundo: En caso de que en algún ejercicio las pérdidas acumuladas alcanzaran a la Tercera Parte del capital, la sociedad entrará en liquidación, salvo que la Asamblea de Socios, reunida en las condiciones previstas por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, resuelva lo contrario. — Artículo vigésimo tercero: Si la sociedad fuera a la liquidación, ésta será practicada por el Director-Delegado, asistido por los Directores-Gerentes, debiendo procederse en primer término a pagar las deudas sociales; después se distribuirán las utilidades, si las hubiera, y las reservas, si existieran, en la forma y proporción establecidas en los artículos octavo y noveno; y luego se procederá a distribuir el capital, de acuerdo con el monto aportado por cada socio. Si hubiere pérdidas, las soportará la sociedad, con sus reservas y su capital, distribuyéndose luego entre los socios el remanente, si existiera, en proporción a los respectivos aportes. — Artículo vigésimo cuarto: Toda duda, cuestión o divergencia entre los socios será resuelta en asamblea, dejándose constancia en acta y comprometiéndose los mismos a acatar las resoluciones de la mayoría. En caso de empate y siempre que no exista acuerdo unánime para la designación de un tercero que actúe como árbitro, esta función será desempeñada por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires o por quien éste designe. El fallo del árbitro será definitivo e inapelable. — Artículo vigésimo quinto: Los socios reconocen que las relaciones que no se especifiquen en este contrato serán regidas por la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, en particular, y por las pertinentes disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil, en general. — Bajo las cláusulas que anteceden los contratantes se obligan en forma y con arreglo a derecho al fiel y estricto cumplimiento del presente Estatuto, que en prueba de conformidad y previa lectura y ratificación suscriben en el lugar y fecha ut supra, extendido en los sellos nacionales de un peso con cincuenta centavos, serie H, números un millón quinientos setenta y nueve mil seiscientos cincuenta y cuatro al seiscientos sesenta, ambos inclusive, cuya primera foja será habilitada con el sellado de ley. — Víctor Peirano. — H. Coppola. — Lilia R. Oneto. — Fidel Oscar Cosentino. — Luis Mitre. — Cecilio Liborio Cosentino. — Julia P. Oneto de Peirano. — R. Beautemps. — V. J. Carambat. — J. Lagreve. — L. Bozzoli. — Antonio Calvete Otero. — R. Rossi. — P. J. Carambat. — D. D'Arsié. — J. Rosé. — Roque Larocca.

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1948. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.25 oct.-Nº 1.538-v.29 oct.

LABORATORIO RADIO ELECTRICO CIENTIFICO
"L. A. R. E. C. O."
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, a cargo del Juzgado Nº 1, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a los treinta días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, reunidos con el objeto de constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, los señores Gunter Julio Wolff, Enrique Wolff, argentinos naturalizados, Julián Callaghan, argentino y Erwin Unger, austríaco, mayores de edad y domiciliado en la calle Córdoba 2300 (dos mil trescientos), acordaron las siguientes cláusulas. — Denominación y Domicilio Primero: La Sociedad se denominará LABORATORIO RADIO ELECTRICO CIENTIFICO "L. A. R. E. C. O.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", fijando su domicilio legal en la Capital Federal, pudiendo instalar agencias y sucursales dentro y fuera del territorio de la República. — Fines Sociales. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto la explotación de comercio de Bobinaje de transformadores y arreglos de aparatos eléctricos y cualquier otro establecimiento afín. — Operaciones que Podrá Realizar la Sociedad. — Tercero: Para la mejor realización de sus fines, la Sociedad podrá efectuar cualquiera de las operaciones siguientes: a) Instalar, comprar, vender, hipotecar, prendar, asegurar, dar y tomar en locación por el máximo del término legal cualquiera de los comercios detallados en la cláusula segunda, en general celebrar todo género de contrato sobre los mismos. b) Tomar participaciones en negocios establecidos o sociedades existentes o promover la constitución de ellos y efectuar cualquiera de las operaciones que enumeran el artículo 1881 (mil ochocientos ochenta y uno) del Código Civil, salvo las de los incisos 5º (quinto) y 6º (sexto) del mismo y los artículos 8º (ocho) y 608 (seiscientos ocho) del Código de Comercio, entre ellas otorgar garantías que le sean requeridas por el giro normal de los negocios, emitir, aceptar y endosar documentos, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar en descubierto con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República, Hipotecario Nacional, Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro establecimiento nacional, provincial, municipal, particular, del país o del extranjero; pero en ningún caso una de estas operaciones podrá efectuarse a favor particular de uno cualquiera de los socios o terceros. c) En general realizar todo género de contratos que directamente o indirectamente sean vinculados con los fines sociales, debiéndose tener presente que la enumeración que antecede no es limitativa. — Capital. — Cuarto: El capital social será de Pesos Cinco Mil Moneda Nacional (pesos 5.000.— m|n.) dividido en cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—) aportado en títulos, muebles, útiles, máquinas e instalaciones totalmente integrado como resulta del balance realizado a la fecha de la firma del presente, certificado por el contador Carlos Vielgut y suscripto por los socios en la siguiente forma: Julián Callaghan cinco (5) cuotas o sea quinientos pesos moneda nacional (m$n. 500.—) Gunter Julio Wolff quince (15) cuotas o sea mil quinientos pesos moneda nacional (1.500. pesos m|n.) Enrique Wolff quince (15) cuotas o sea mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 1.500.—) y Erwin Unger quince (15) cuotas o sea mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 1.500.—). Se deja constancia que el capital asignado en este contrato al socio Julián Hugo Callaghan es aportado por los señores Gunter Julio Wolff, Enrique Wolff y Erwin Unger en partes iguales y los nombrados convienen y aceptan que aquél será restituído por el Sr. Callaghan mediante la integración del cincuenta por ciento como mínimo de las utilidades periódicas que le correspondan en cada ejercicio que se practique en las oportunidades que se establece en la cláusula pertinente de este contrato hasta su total cancelación. — Dirección y Administración. — Quinto: La dirección y administración de la Sociedad estarán a cargo de Gunter Julio Wolff, Enrique Wolff y Erwin Unger, designados en este acto Gerentes, quienes tendrán en tal carácter la representación legal de la sociedad, pudiendo realizar en su nombre cualquiera de los actos y operaciones detalladas en la cláusula tercera, sean ellos ordinarios o extraordinarios siempre que sea concordantes con los fines sociales y no sean prohibidas por las leyes, los cheques bancarios serán suscriptos por los Gerentes indistintamente, igualmente para los demás actos bastará la firma sola del Gerente. — El socio Julián Callaghan en su calidad de director técnico se compromete prestar a la sociedad su dedicación y contracción personal, propendiendo, por todos los medios lícitos a su alcance, al mayor desenvolvimiento y éxito de sus actividades, no pudiendo dedicarse a cualquer otra actividad, además de sus funciones. — Sexto: El cambio de objeto de la Sociedad, o toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios y las operaciones enumeradas por el art. 354 (trescientos cincuenta y cuatro) del Código de Comercio, sólo podrá resolverse por unanimidad. — En los demás casos los negocios sociales serán resueltos por el voto de la mayoría, a razón de un voto por cuota, salvo que éstos Estatutos fijaran otra mayoría. — Séptimo: Los socios tomarán decisiones mediante contestaciones por escrito a las consultas que se les dirijan a iniciativa de los gerentes o de algunos socios, pudiendo al mismo efecto ser citados por los Gerentes a una Asamblea, ya sea porque lo pida algún socio o lo decida un Gerente, en cuyo caso se dejará constancia de lo actuado en el Libro de Actas. — Octavo: Será facultad de los socios, cuando lo creyeran oportuno designar una mayoría de votos contados por cuota, más Gerentes para desempeñar su mandato conjunta, separada o alternativamente con los que se nombran en este acto. — Duración. — Noveno: La duración de la Sociedad será por un plazo de treinta años a partir del primero de marzo del corriente año a cuyo efecto se retrotraen todas las operaciones a dicha fecha. — La Sociedad sólo podrá disolverse por las siguientes causas: a) Por consentimiento de los dos tercios de votos por persona. — b) Por imposibilidad de realizar su objeto o por la pérdida de más del cuarenta por ciento (40 %) del capital social. — c) Por quiebra de la Sociedad. — Décimo: Ningún socio puede ceder parte o totalidad de su cuota, a terceros extraños a la Sociedad sino con el voto favorable de la unanimidad de los socios. — Si la transferencia fuera rechazada y si el socio insistiere en su propósito los demás socios o la Sociedad, tendrán opción para adquirir las cuotas que se desean transferir, en iguales condiciones que las ofrecidas a los terceros extraños, sin perjuicio de lo dispuesto por el Código Civil para las renuncias intempestivas. — Décimo Primero: Si por fallecimiento de uno de los socios, alguno de los demás lo heredaran éstos acrecerán sus cuotas de acuerdo a su derecho sucesorio. — Décimo Segundo: Para la incorporación de herederos o legatarios de socios muertos, que no sean a su vez miembros de la Sociedad, se requerirá el voto de la mayoría pero el ejercicio de los derechos y deberes sociales quedará a cargo de la persona que ejerza sobre ellos la patria potestad o tutela si fueran menores de edad y en todo caso los herederos deberán unificar la representación. — Balance, Utilidades y Pérdidas. — Décimo Tercero: El veintiocho (28) de Febrero de cada año, se practicará un Balance Inventario General y se establecerá la cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio fenecido, el que deberá ser sometido a la aprobación de los socios, a cuyo efecto se requerirá unanimidad. Si la cuenta de Ganancias y Pérdidas arrojara pérdidas, éstas serán soportadas por los socios en partes iguales. — Décimo Cuarto: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: a) Un cinco por ciento (5 %) para formar el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento (10 %) del capital social salvo que los socios decidieran aumentar dicho fondo de reserva; b) Las sumas necesarias para amortización de los rubros que deben ser amortizados; c) Las reservas extraordinarias que como consecuencia de la marcha de los negocios sociales establecieran los socios por unanimidad; d) El saldo resultante se distribuirá entre los socios en la siguiente forma: (60 %) (sesenta por ciento) para el socio Julián Callaghan en virtud de su especialidad y el saldo 40 % (cuarenta por ciento) se distribuirá entre los restantes socios en proporción al capital aportado. — Salvo los porcentajes de habilitación si las hubiere por decisión de la unanimidad. Décimo Quinto: Al terminar la Sociedad por cualquier causa será liquidada por los Gerentes debiendo ante todo proceder a pagar las deudas sociales. — Después se reintegrará el Capital aportado por los socios y el remanente incluso las sumas percibidas durante la liquidación, si las hubieran se distribuirán en la forma prevista en el inc. e) del art. décimo cuarto (14º). — Décimo Sexto: Una Asamblea o consulta por escrito resolverán cualquier duda o diferencia que se suscite entre los socios en la interpretación de este contrato durante la vigencia de la Sociedad, su disolución parcial o total o liquidación. — En prueba de conformidad firman el presente que deberá ser publicado e inscripto en el Reg. Público de Comercio a los fines legales pertinentes a cuyo efecto autorizan al Gerente Enrique Wolff para realizar todos los trámites necesarios. — Sobreraspado: "treinta" "julio" "serán suscriptos por los Gerentes indistintamente" "unifica" vale. — Gunter Julio

Wolff. — Enrique Wolff. — Julián Callaghan. — Erwin Unger. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1948. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.25 oct. Nº 1.546-v.29 oct.

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que la Sociedad "SALOMON ASSEFF E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Ciudad calle Reconquista Nº 968, ha resuelto aumentar el capital social que era de Quinientos mil pesos, a la suma de Un Millón Doscientos Mil Pesos moneda nacional, modificando la cláusula tercera del contrato que queda redactada así: "Tercera: El capital social lo constituye la cantidad de Un Millón Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cuotas de Un mil pesos cada una, y en la proporción de cuatrocientos mil pesos o sean cuatrocientas cuotas para cada uno de los socios. — Dicho capital se halla totalmente suscripto e integrado hasta la cantidad de ochocientos cincuenta mil pesos moneda nacional, el remanente de trescientos cincuenta mil pesos se integrará en la forma y época en que oportunamente lo resuelvan los socios". — según escritura de fecha 29 de Septiembre de 1948, ante el Escribano don Enrique M. Obeid.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1948. — Mario Lassaga, secretario.

e.23 oct.-Nº 1.466-v.28 oct.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Ley No. 11.723 — Obras Depositadas

1º DE OCTUBRE DE 1948

280.280. — Manual del piloto. 18 hojas. Publicaciones cartográficas. Autor: Anónimo. Editor: Dirección Del Transito Aéreo. Impresor: Talleres Gráficos de la Div. Nav. Aérea y Cartografía. 2.500 ejemplares. Buenos Aires, 31 mayo 1948.

280.285. — Schriftn. (Escritos). Periódico. Propietario y Director: Leia Fanaberia de Szware. Buenos Aires, octubre, noviembre 1948. 2.000 ejemplares.

280.291. — Los troveros huarpes. Vals, música. 2 págs. Autor: José A. Méndez. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 14 setiembre 1948.

280.292. — Los troveros huarpes. Vals, letra. 2 págs. Autor: José A. Méndez. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Bs. Aires, 14 setiembre 1948.

280.293. — Acanhado. Choro, música. 2 págs. Autor: Mariano Roiter. Editor: El autor. Impresor: Ferrer. 300 ejemplares. Bs. Aires, 30 setiembre 1948.

280.294. — República Argentina. Físico-política. Mapa didáctico impreso en colores. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor: Editorial Kapelusz & Cía. Impresor: Ernesto Bianchi. 200.000 ejemplares. Buenos Aires, 26 mayo 1948.

280.295. — La Comuna. Periódico. Propietario: Santiago Agustín Biancardi. Director: Juan B. Champagne. Lomas de Zamora. (Prov. de Bs. As.), 1 octubre 1948. 5.000 ejemplares.

280.299. — Colón. Periódico. Propietario: Asociación Gremial del Personal del Teatro Colón. Director: Antonio Iervolino. Buenos Aires 1948. 1.000 ejemplares.

280.319. — La Semana. Periódico. Propietario: Parroquia de Cristo Rey. Director: R. P. Antonio Wagner. Córdoba, 18 de setiembre de 1948. 500 ejemplares.

280.323. — El farol de los gauchos. Zamba. Faz A. Autor letra: Celedonio E. Flores. Música: Eduardo Pereyra Faz B. Mañana es domingo. Tonada. Autor letra: Arturo Loruso. Música: Agustín Magaldi, Pedro Noda. Intérprete: Martha de los Ríos y su conjunto. Disco Víctor Nº 60-1461. 500 ejemplares. Buenos Aires, 23 de agosto de 1948.

280.324. — Regalo de amor. Canción. Faz A. Autor letra y música: Mauricio Cardozo Ocampo. Faz B. Mis noches sin ti. Canción. Autor letra y música: Demetrio Ortiz. Intérprete: Samuel Aguayo y su gran orq. Paraguaya. Disco Víctor Nº 60-1633. 500 ejemplares. Buenos Aires, 24 de agosto de 1948.

280.325. — Oración a Río. Choro. Faz A. Autor música: Eugenio Nóbile, Rodrigo Martino (Don Roy). Faz B. Torbellino. Fox trot. Autor música: Juan Chinici. Intérprete: Eugenio Nóbile y su gran orq. Panamericana. Disco Víctor Nº 60-1642. 500 ejemplares. Buenos Aires, 23 de agosto de 1948.

280.326. — El salteño. Carnavalito. Faz A. Autor letra: Oscar Andrada. Autor música: Guillermo Leguizamón Faz B. A tierras lejanas. Yaraví. Autor música: Mario Nerval. Intérprete: Antonio Pantojas con su conjunto indoamericano. Disco Víctor N: 60-1618. 500 ejemplares. Bs. Aires. 23 agosto 1948.

DIA 1º DE OCTUBRE DE 1948

280.327. — El chutillo. Huayño. Faz A. Autor letra y música: Humberto Iporra Salinas. Faz B. Jenecheru. Carnaval Taquirari. Autor letra y música: Gilberto Rojas. Intérprete: Maritza Vargas Padilla con su Quinteto Típico Boliviano. Disco Víctor Nº 60-1.581. 500 ejemplares. Buenos Aires, 23|8|948.

280.328. — Chunquituy. Kaluyo. Faz A. Autor letra y música: Gilberto Rojas. Faz B. No me olvides nunca. Bailecito. Autor letra y música: Alberto Ruiz. Intérprete: Maritza Vargas Padilla con su Quinteto Típico Boliviano. Disco Victor Nº 60-1.582. 500 ejemplares. Buenos Aires, 23 de agosto de 1948.

280.329. — Mi glorioso general. Polca patriótica. Faz A. Autor letra: Julio Montes. Música: Pedro Mendoza. Faz B. El hijo del recluta. Chamamé. Autor letra: Julio Montes. Música: Juan B. Calabró. Intérprete: Julio Montes y su Conjunto Correntino. Disco Victor Nº 60-1.564. 500 ejemplares. Buenos Aires, 24 de agosto de 1948.

280.330. — El humahuaqueno. Carnavalito. Faz A. Autor letra y música: Edmundo P. Zaldivar (h.). Faz B. Cuequita de los coyas. Cueca. Autor música: Antonio Pantojas. Intérprete: Antonio Pantojas con su Conjunto Indoamericano. Disco Victor Nº 60-1.619. 500 ejemplares. Buenos Aires, 23 de agosto de 1948.

280.331. — O samba da lala. Samba. Faz A. Autor letra y música: Joel De Almeida. Faz B. Lo pasado ya pasó. Guarasón. Autor letra y música: Angel Bagni. Intérprete: Hawaiian Serenaders (Ritmo de las Américas). Disco Victor Nº 60-1.634. 500 ejemplares. Buenos Aires, 23 de agosto de 1948.

280.334. — 3 minutos de boogie woogie. Boogie Fox. Faz A. Autor música: Héctor Lagna Fietta. Faz B. Ze betun. Rumba. Autor letra: Osvaldo Novarro. Música: Raúl Fortunato. Intérprete: Hawaiian Serenaders (Ritmo de las Américas). Disco Victor Nº 60-1.608. 500 ejemplares. Buenos Aires, 23 de agosto de 1948.

280.335. — El porteñito. Tango. Faz A. Autor música: Angel G. Villoldo. Faz B. El paisanito. Milonga. Autor letra: Melecio L. Pérez. Música: Pascual Clausi. Intérprete: Juan D'Arienzo y su orquesta típica. Disco Victor Nº 60-1.602. 500 ejemplares. Buenos Aires, 23 de agosto de 1948.

280.336. — Cobardía. Bolero. Faz A. Autor letra y música: Don Fabián. Faz B. Porqué. Bolero. Autor letra y música: Mario Clavell. Intérprete: René Cóspito y su ritmo. Disco Victor Nº 60-1.605. 500 ejemplares. Buenos Aires, 23 de agosto de 1948.

280.337. — Lluvia de estrellas. Tango fantasía. Faz A. Autor música: Osmar Maderna. Faz B. El bajel. Tango. Autor música: Francisco y Julio De Caro. Disco Victor Nº 68-0023. 500 ejemplares. Buenos Aires, 23 de agosto de 1948.

280.338. — Policromía Literaria. 241 págs. Edición 1ra. Autor: Carlos Di Fabio. Editor: El Autor. Impresor: Tall. Gráf. de Impresos Norte. 1.000 ejemplares. Córdoba, 15 de setiembre de 1948.

280.339. — La Voz del Sur. Periódico. Propietario y Director: César Alberto del Giorgio Torres. Monte Caseros (Corrientes), 23 de setiembre de 1948. 350 ejemplares.

280.340. — Nuevo Impulso. Periódico. Propietario: Centro Unión de Almaceneros y Afines. Director: Gabriel Vil'ata. Rosario, setiembre de 1948. 2.150 ejemplares.

280.341. — Foot-ball club. Tango. Letra. 2 págs. Autor: José M. González. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 3 de noviembre de 1946.

280.342. — Ensoñación. Paso doble, letra. 2 págs. Autor: José M. González. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Bs. Aires, 2 julio 1946.

280.343. — A mi madrecita. Vals sentimental. música. 2 págs. Autor: Luis Gallardo. Editor: El autor.: Impresor: Alberto Chiappe Gornatti. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, año 1927.

280.351. — Sucesos. Periódico. Propietario y Director: Enrique A. Seghezzo. Buenos Aires, 18 de setiembre de 1948. 10.000 ejemplares.

PUBLICAR NUEVAMENTE

14 JUNIO 1948

271.899. — Tariro. Canción. Faz A. Autor letra y música: Enrique L. Miller. Faz B. Tariro. Autor letra y música: Enrique L. Miller. Intérprete: Orquesta Faraón. Disco Víctor Nº P. 814. 56 ejemplares. Buenos Aires, 14 junio 19 .

17 JUNIO 1948

272.134. — Ballester. Periódico. Propietario: Editorial La Razón. Director: Antonio Ulsina y Salvador Ulsina. Villa Ballester. (Partido de Gral. San Martín), 15 de junio de 1948. 400 ejemplares.

16 MARZO 1948

265.530. — Renovación. Periódico. Propietario: Augusto Ittig, Temístocles Coccioli. Director: Francisco Horacio Acuña. Reconquista. (Prov. de Santa Fe), 28 de febrero de 1948. 500 ejemplares.

e.16 oct.-Nº 5.711-v.27 oct.

2 DE OCTUBRE DE 1948

280 384. — Yo no sé que me pasa. Guarasón con canto. Faz A. Autor, letra y música: Risel, Fernando López, Roberto Lambertucci. Faz B. Pálida canción. Bolero con canto. Autor, letra y música: Don Fabián. Intérpretes: Osvaldo Norton y su conjunto. Disco Odeón Nº 22.621. 2.000 ejemplares. Bs. Aires, 2 de agosto de 1948.

280.385. — La canción del linyera. Canción. Faz A. Autor letra: Ivo Pelay. Música: Antonio Lozzi. Faz B. Misionera. Galopa. Autor música: Fernando Bustamante. Intérprete: Hnos. Abrodos y su conjunto. Disco Odeón Nº 10.645. 2.500 ejemplares. Buenos Aires, 2 de agosto de 1948.

280.386. — Triana, Triana. Canción de la película "Carmen la de Triana". Faz A. Autor letra: Antonio García Padilla, Antonio Martínez del Castillo. Música: Juan Mostazo, José Muñoz Molleda. Faz B. Olé, Catapúm. Canción de la película "Goyescas". Autor letra: Rafael de León. Música: Manuel López Quiroga. Intérprete: Imperio Argentina con acomp. de gran orquesta. Direc. Mtro. Guillermo Cases. Disco Odeón Nº 56.006. 2.500 ej Buenos Aires, 2 de agosto de 1948

280.387. — Pobre mi madre querida. Trascripción en tiempo de vals con canto, de la película del mismo nombre. Faz A. Autor letra: José Betinotti. Arr. de Homero Marzi. Música: José Betinotti. Arr. de Sebastián Piana. Faz B.La Guiñada. Tango. Autor música: Agustín Bardi Intérprete: Miguel Caló y su orq. típica. Disco Odeón número 30.023. 3.000 ej. Bs Aires, 2 de agosto de 1948

280.388. — A unos ojos. Vals criollo. Faz A. Autor letra: Hernán Videla Flores. Música: Carlos Montbrun Ocampo. Faz B. La guardia del monte. Triunfo. Autor letra y música: Carlos Montbrun Ocampo. Intérprete: Carlos Montbrun Ocampo y su conjunto de las "Alegres Fiestas Gauchas". Disco Odeón Nº 31.705. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 2 de agosto de 1948.

280.389. — Rosario de Santa Fe. Zamba. Faz A. Autor letra: Lito Bayardo. Música: Agustín Irusta. Faz B. La Baguala. Chacarera. Autor letra y música: Julio A. Jerez. Intérprete: Charles Wilson. Solo de órgano con acomp. de guitarras. Disco Odeón Nº 46.086. 2.500 ejemplares. Buenos Aires, 2 de agosto de 1948.

280.390. — Malagueña. Faz A. Autor música: Isaac Albéniz. Faz B. Oriental. Danza española Nº 2. Autor música: Enrique Granados. Intérprete: Nicanor Zabaleta. Disco Odeón Nº 46.087. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 2 de agosto de 1948.

280.391. — Ay... qué difícil es. Bolero. Faz A. Autor letra y música: Rodolfo Sciammarella. Faz B. Cobardía. Bolero. Autor letra y música: Don Fabián. Intérprete: Fernando Torres con orquesta Don Américo. Disco Odeón Nº 32.015. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 2 de agosto de 1948.

280.392. — España. Paso doble. Faz A. Autor letra: Francisco Maggio. Música: Marino García. Faz B. De vuelta. Vals con canto. Autor letra: Carlos Bahr. Música: Carlos Lazzari. Intérprete: Rafael Rossi y su trío. Disco Odeón Nº 31.614. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 2 de agosto de 1948.

280.395. — Locuras. Fox-trot. Faz A. Autor música: Ahmed Ratip. Faz B. La cumparsa se va. Guaracha. Autor letra y música: Elvin Morgan. Intérprete: Ahmed Ratip y sus Cotton Pickers de Buenos Aires. Disco Víctor Nº 60-1623. 500 ejemplares. Buenos Aires, 2 de agosto de 1948.

280.396. — Qué apuro tengo. Tango. Faz A. Autor letra: Carlos Bahr. Música: Eladio Blanco. Faz B. Don Juan. Tango. Autor letra: Ricardo Podestá. Música: Ernesto Ponzio. Intérprete: Juan D'Arienzo y su orquesta típica. Disco Víctor Nº 60-1628. 500 ejemplares. Buenos Aires, 2 de agosto de 1948.

280.397. — Los grandes maestros del arte. 418 págs. Autor: Emilio Bayard. Traducción: Anónima. Editor: Editorial Glem. Impresor: Tall. Gráf. José Manuel Estrada. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, julio de 1943.

280.400. — Lola, la de los brillantes. Paso doble canción. Faz A. Autor letra: Rafael De león. Autor música: Manuel López Quiroga. Faz B. Así ríe la guajira. Guajira. Autor letra: Salvador Valverde. Autor música: Juan Mendoza (Niño de Utrera). Intérprete: Niño de Utrera. Disco Víctor Nº 60-1.588. 500 ejemplares. Buenos Aires, 2 de agosto de 1948.

280.401. — Viva la patria. Zamba. Faz A. Autor letra: Lito Bayardo. Autor música: Juan Larenza. Faz B. Fiesta de Loreto. Chacarera. Autor música: Enrique Suárez. Intérprete: Conjunto Nativo de Eusebio Zárate. Disco Víctor Nº 60-1.612. 500 ejemplares. Buenos Aires, 2 de agosto de 1948 .

280.402. — Una mujer. Bolero. Faz A. Autor letra: Sixto Pondal Ríos y Carlos Olivari. Autor música: Paúl Misraki. Faz B. Concierto en la luna. En tiempo de swing. Autor música: Osmar Maderna. Intérprete: Hector y su Gran Orquesta de Jazz. Disco Víctor Nº 60-1.598. 500 ejemplares. Buenos Aires, 2 de agosto de 1948.

280.405. — Trost. (Consuelo). Lied para canto y piano. Música. 2 págs. Autor: Alfonso Brandl. Editor: el autor. Impresor: Ricordi Americana. 500 ejemplares. Buenos Aires, 16 de setiembre de 1948.

280.427. — Por eso... si te digo. Bolero. Letra. 2 págs. Autor: Lois Blue. Editor: Editorial Musical Record. Impresor: Edit. Perrotti. 500 ejemplares. Capital Federal, 23 de setiembre de 1948.

280.428. — Por eso... si te digo. Bolero. Música. 2 págs. Autor: Lois Blue. Editor: Editorial Musical Record. Impresor: Editorial Perrotti. 500 ejemplares. Capital Federal, 23 de setiembre de 1948.

e.18 oct.-Nº 5.763-v.28 oct.

4 DE OCTUBRE DE 1948

280.451. — Flores de mi jardín. Vals. Faz A. Autor música: Mario Battistella. Faz B. Viena paraíso del vals. Vals. Autor música: Primo Carlos Cantalupi. Intérprete: Dajos Bela y su orquesta. Disco Odeón 22.553. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 2-8-1948.

280.452. — Selecciones de tangos. Tango con canto. Faz A. Autor letra y música: Enrique Santos Discépolo. Faz B. Crista y Luna. Tango con canto. Autor letra y música: Pedro Blasco. Guillermo Vilar. Intérprete: Alfredo De Angelis y su orquesta típica. Disco Odeón Nº 30.414. 13.000 ejemplares. Buenos Aires, 2 de agosto de 1948.

280.453. — La tarde del adiós. Tango con canto. Faz A. Autor letra y música: Fernando López - Roberto Lambertucci. Faz B. Calle del ocaso. Tango con canto. Autor letra: Armando Laveglia. Música: Alberto Marino. Intérprete: Alberto Marino y su orquesta típica. Dir. Emilio Balcarce. Disco Odeón número 30.556. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 2 de agosto de 1948.

280.454. — El bote. Mambo con canto. Faz A. Autor letra: Angel Alday - Félix Villa. Música: Angel Alday. Faz B. Qué va usted a hacerle. Corrido con canto. Autor letra: Carlos Bahr. Música: Don Filinto. Intérprete: Carlos De Palma y su orquesta característica. Disco Odeón Nº 2.428. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 2 de agosto de 1948.

280.455. — Mi carta. Bolero. Faz A. Autor letra: Félix Lipesker. Música: Mario Clavell. Faz B. Ay... qué contento estoy. Son guajiro. Autor letra y música: Marfil. Intérprete: Hugo Romani con Víctor S. Lister y su orquesta. Disco Odeón Nº 32.158. 6.000 eemplares. Buenos Aires, 1º de agosto de 1948.

280.456. — Final. Bolero. Faz A. Autor letra: Ben Molar. Música: Paúl Misraki. Faz B. Fué en Buenos Aires. Bolero. Autor letra: Venancio Juan Clauso. Música: Tito Ribero. Intérprete: Gregorio Barrios con Víctor S. Lister y su orquesta. Disco Odeón Nº 32.559. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de agosto de 1948.

280.457. — Ah... mi Corrientes porá. Polca correntina. Faz A. Autor letra: Lito Bayardo. Música: Eladio Martínez. Faz B. Cantando a dúo. (Purajhei

yobyby). Canción. Autor letra: Luis Acosta. Música: Juan Escobar. Disco Odeón Nº 14.820. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 2 de agosto de 1948.

280.458. — Bella mujer. Vals popular. Faz A. Autor letra: César Torelli. Música: Hilario Cuadros. Faz B. Amigo Juan Pueblo. Canción. Autor letra: Hilario Cuadros. Música: Benjamín Serrao. Intérprete: Los Trovadores de Cuyo. Canto con acompañamiento de guitarras. Dir. Hilario Cuadros. Disco Odeón Nº 21.162. 2.500 ejemplares. Buenos Aires, 2 de agosto de 1948.

280.459. — Aquí viene la Negra. Cumbia colombiana. Faz A. Autor letra y música: Pacho Galán. Faz B. Un beso nada más. Porro. Autor letra y música: Pacho Galán. Intérprete: Bob Toledo con orquesta "Los Costeños". Disco Odeón Nº 70.622. 400 ejemplares. Buenos Aires, 1º de julio de 1948.

280.460. — No te perdono más. Tango. Faz A. Autor letra y música: Rodolfo Sciammarella. Faz B. Bolero. Tango. Autor letra y música: Santos Lipesker - Reinaldo Yiso. Intérprete: Alberto Gómez con acompañamiento de guitarras. Disco Odeón Nº 32.304. 500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de julio de 1948.

280.465. — Boletín de informaciones de impuestos internos y réditos. Propietario: Antonio Vicente Vignola. Director: Enrique Larrascevechoo. Buenos Aires, julio, agosto, setiembre de 1948. 2.500 ejemplares.

280.466. — Pasión cañí. Paso doble. Letra. 2 págs. Autor: J. Calviño de Castro. Editor: A. Boccazzi. Impresor: A. Boccazzi. 250 ejemplares. Buenos Aires, 14-9-1948.

280.467. — Pasión cañí. Paso doble. Música. 2 págs. Autores: José Barreiro y Julio Rodríguez. Editor e impresor: A. Boccazzi. 250 ejemplares. Buenos Aires, 14-9-1948.

280.469. — Justicia Social. Periódico. Propietario y director: Gregorio Cejas Torres. Formosa, 20 de setiembre de 1948. 600 ejemplares.

280.468. — Para una mujer. Vals. Música. 2 págs. Autor: Enrique D. Corradi. Editor: el autor. Impresor: Julio Korn. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 18 de agosto de 1948.

280.476. — Friling. Canción. Música. 2 hojas. Autor: León Draizel. Editor: Sociedad Biahystok. Impresor: Optimus. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 17-12-1947.

280.477. — La voz de la tradición. Milonga. Música. 2 págs. Autor: S. Raúl Infante. Editor: el autor. Impresor: El Flete. 100 ejemplares. Buenos Aires, 4 de octubre de 1948.

280.482. — Si ven que vuelvo triste. Chacarera. Música. 2 págs. Autor: Arturo J. Rodríguez. Editor: el autor. Impresor: El Flete. 200 ejemplares. Capital Federal, 23 de agosto de 1948.

280.483. — Si ven que vuelvo triste. Chacarera. Letra. 2 págs. Autor: Antonio Macchia. Editor: el autor. Impresor: El Flete. 200 ejemplares. Cap. Federal, 23-8-1948.

280.484. — Flor de querencia. Ranchera. Letra. 2 págs. Autor: Arturo J. Rodríguez. Editor: el autor. Impresor: El Flete. 200 ejemplares. Capital Federal, 26-6-1948.

280.487. — Amor y esperanza. Vals-canción. Música. 2 págs. Autor: Domingo R. Caputo. Editor e impresor: Gornatti Hnos. 500 ejemplares. Buenos Aires, 10 de diciembre de 1940.

280.488. — Gris atardecer. Vals. Música. 2 págs. Autor: Domingo R. Caputo. Editor e impresor: Gornatti Hnos. 500 ejemplares. Buenos Aires, 11 de febrero de 1939.

280.489. — Don Ramón. Tango. Música. 2 págs. Autor: Santiago Berisso. Editor e impresor: Gornatti Hnos. 500 ejemplares. Buenos Aires, 15 de octubre de 1939.

280.490. — El chico del violín. Tango. Música. 2 págs. Autor: Santiago Berisso. Editor e impresor: Gornatti Hnos. 500 ejemplares. Buenos Aires, 14 de junio de 1939.

280.491. — La hilandera. (Rueca). Estampa Argentina. Música. 4 págs. Autor: F. Pascual Ayllón. Editor e impresor: J. Feliú e hijos. 500 ejemplares. Buenos Aires, 20 de julio de 1948.

280.492. — La hilandera. (La rueca). Estampa Argentina. Letra. 4 págs. Autor: Juan Manuel Cotta. Editor e impresor: J. Feliú e hijos. 500 ejemplares. Buenos Aires, 20 de julio de 1948.

280.493. — La Razón. Periódico. Propietario: S. A. La Razón. Director: Ricardo Peralta Ramos. Buenos Aires, 3 de octubre de 1948. 350.000 ejemplares.

280.494. — Apunta el Sol. Tango. Música. 2 págs. Autor: J. García Lopezi. Editor: el autor. Impresor: A. Boccazzi. 800 ejemplares. Buenos Aires, 14 de setiembre de 1948.

280.495. — La canción más linda. Bolero. Música. 2 págs. Autor: J. García Lopezi. Editor: el autor. Impresor: A. Boccazzi. 88 ejemplares. Bs. As., 14-9-48.

280.496. — La venganza del Corsario Negro. 146 págs. Autor: Emilio Salgari. Traducción: E. D. A. Editor: Editorial Difusión. Impresor: Tall. Gráf. José Manuel Estrada 10.000 ejemplares. Bs. Aires. Cap. Federal, julio 1º de 1948.

280.497. — El Corsario Negro. 114 págs. Autor: Emilio Salgari. Traducción: E. D. A. Editor: Editorial Difusión. Impresor: Tall. J. M. Estrada. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, Capital Federal, julio 1º de 1948.

280.498. — La reina de los caribes. 144 págs. Autor: Emilio Salgari. Traducción: E. D. A. Editor: Edit. Difusión. Impresor: Tall. Gráf. J. M. Estrada. 10.000 ejemplares. Bs. Aires, Capital Federal, julio 1º de 1948.

280.499. — A los jóvenes sed castos. 96 págs. Autor: Román Rome. Traducción Velia Ronchetti. Editor: Ediciones Pax Et Bonum. Impresor: Tall. Gráf. José. M. Estrada. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, julio de 1948.

280.500. — La confesión frecuente. Historia. Valor. Práctica. 80 págs. Autor: Valentín M. Bretón. Traducción: Cecilia B. de Peralta Ramos. Editor: Ediciones Pax Et Bonum. Impresor: Tall. Gráf. José M. Estrada. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, agosto de 1948.

280.501. — Honorata de Wan Guld. 116 págs. Autor: Emilio Salgari. Traducción: E. D. A. Editor: Edit. Difusión. Impresor: Tall. Gráf. J. M. Estrada. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, Capital Federal, julio 1º de 1948.

280.502. — Revista de la Asociación Bioquímica Argentina. Propietario: Asociación Bioquímica Argentina. Director: Dr. Luis R. Gambino. Buenos Aires, noviembre, diciembre de 1947. 1.000 ejemplares.

280.509. — Llamas en el corazón. Vals. Letra. 2 págs. Autor: Salvador Viola. Editor: el autor. Impresor: A. Boccazzi. 1.000 ejemplares. Bs. As., 14-9-1948.

280.510. — Llamas en el corazón. Vals. Música. 2 págs. Autor: Benjamín F. Intrieri. Editor: el autor. Impresor: A. Boccazzi. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 14-9-1948.

280.518. — Derecho civil. Teoría general del derecho civil alemán. Volumen III, parte segunda. Los hechos jurídicos. El negocio jurídico (cont.). La ilicitud. El tiempo. Ejercicio y protección de los derechos. 370 págs. Autor: Andreas Von Tuhr. Traducción del alemán: Tito Ravá. Editor: Editorial Depalma. Impresor: Enrique L. Frigerio e hijo. 1.500 ejemplares. Buenos Aires, 23 de agosto de 1948.

280.519. — La culpa es tuya. Tango. Letra. 2 págs. Autor: Adolfo V. Vázquez. Editor e impresor: Edic. Mus. Yadarola. 1.000 ejemplares. Capital Federal, año 1930.

280.520. — Plegaria del suburbio. Tango. Letra. 2 págs. Autor: Adolfo V. Vázquez. Editor e impresor: Edic. Mus. Yadarola. 1.000 ejemplares. Capital Federal, año 1930.

280.521. — La cordobesa. Ranchera. Letra. 2 págs. Autor: Adolfo V. Vázquez. Editor e impresor: Ediciones Mus. Yadarola. 1.000 ejemplares. Capital Federal, año 1931.

280.522. — Tu amor es mío. Vals. Letra. 2 págs. Autor: Adolfo Vázquez. Editor e impresor: Edic. Mus. Yadarola. 1.000 ejemplares. Capital Federal, año 1931.

280.523. — Mi novia lejana. Vals. Letra. 2 págs. Autor: Emiliano Frete. Editor: el autor. Impresor: Ferrer. 500 ejemplares. Bs. Aires, 4|setiembre|1948.

280.533. — Mi novia lejana. Vals. Música. 2 págs. Autor: Segundo Barbero. Editor: el autor. Impresor: Ferrer. 500 ejemplares. Bs. Aires, 4|setiembre|1948.

280.534. — Realidad inteligible y realidad pura. Ideas para una metafísica. 112 págs. Autor: Pedro Sondereguer. Editor: Editorial Utria. Impresor: Ferrari Hnos. 500 ejemplares. Buenos Aires, 28 de setiembre de 1948.

280.537. — Chicas. Revista. Propietario: Editorial Chicas S. R. L. Director: José A. G. Divito. Buenos Aires, 7 de octubre de 1948. 100.000 ejemplares.

280.538. — Buenos Aires de mi amor. Samba bolero. Letra. 2 págs. Autor: Catalino Ponce. Editor: el autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 24 de agosto de 1948.

280.539. — En la penumbra. Bolero. Letra. 2 págs. Autor: Catalino Ponce. Editor: el autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Bs. Aires, 24-8-1948.

280.540. — Mi linda nena. Fox trot. Letra. 2 págs. Autor: Catalino Ponce. Editor: el autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Bs. Aires, 24 de agosto de 1948.

280.541. — Mi linda nena. Fox trot. Música. 2 págs. Autor: Catalino Ponce. Editor: el autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Bs. Aires, 24 de agosto de 1948.

280.542. — En la penumbra. Bolero. Música. 2 págs. Autor: Catalino Ponce. Editor: el autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Bs. Aires, 24 de agosto de 1948.

280.543. — Buenos Aires de mi amor. Samba choro. Música. 2 págs. Autor: Catalino Ponce. Editor: el autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 24 de agosto de 1948.

280.552. — Citas y besos. Conga. Música. 2 págs. Autor: Pascual Glausi. Editor: Editorial América. Impresor: R. De Stéfano e hijos. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 4 de octubre de 1948.

280.553. — Citas y besos. Conga. Letra. 2 págs. Autores: L. R. González. A. F. Aieta (h). Editor: Editorial América. Impresor: R. De Stéfano e hijos. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 4 de octubre de 1948.

280.554. — Hablando con mi amor. Rumba. Letra. 2 págs. Autores: L. R. González - F. Aieta (h.. Editor: Editorial América. Impresor: R. De Stéfano e hijos. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 4 de octubre de 1948.

280.555. — Hablando con mi amor. Rumba. Música. 2 págs. Autor: Pascual Glausi. Editor: Editorial América. Impresor: R. De Stéfano e hijos. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 4 de octubre de 1948.

e.18 oct.-Nº 5.764-v.28 oct.

---

5 DE OCTUBRE DE 1948

280.617—Dulce Francia. (Douce France). Fox-canción. Faz A. Autor letra y música: Charles Trenet. Faz B. Mi hombre (Mon homme). Fox-trot. Autor letra: Albert Willemetz, Jacques Charles. Música: Maurice Yvain. Intérprete: Georges Henry y su Orquesta. Disco Odeón Nº 22.854. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 2 de agosto de 1948.

280.618. — De flor en flor (Casanova's love affairs). Fox-trot con canto. Faz A. Autor letra y música: Dante Varela. Faz B. Horas de bohemia. Foxtrot con canto. Autor letra: Carlos Bahr. Música: Feliciano Brunelli. Intérprete: Dante Varela y su Conjunto Melódico. Disco Odeón Nº 23.006. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 2 de agosto de 1948.

280.619. — La palenquera. Zamba con canto. Faz A. Autor letra: Arturo de Oliveira César. Música: Pedro Sánchez. Faz B. Bajo el cielo de Tucumán. Chacarera. Autor música: Sixto Moreno. Intérprete: Pedro Sánchez y su Trio. Disco Odeón Nº 31.507. 1.500 ejemplares. Buenos Aires, 2 de agosto de 1948.

280.620. — Llorarás... llorarás.... Vals con canto. Faz A. Autor letra: Homero Manzi, Hugo Gutiérrez. Música: Homero Manzi, Hugo Gutiérrez. Faz B. Dolor, Bolero con canto. Autor letra: Mario Battistella. Música: Juan Carlos Barbará. Intérprete: Juan Carlos Barbará y su Orquesta Característica. Disco Odeón Nº 2.495. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 2 de agosto de 1948.

280.621. — Mi carta. Bolero con canto. Faz A. Autor letra: Mario Clavell, Félix Lipesker. Música: Mario Clavell. Faz B. Los monitos bailán boogie. Boogie woogie. Autor letra: Germán Carlos Ferrer. Música: José S. Rossino. Intérprete: Eduardo Armani y su Orquesta. Disco Odeón número 22.145. 2.500 ejemplares. Buenos Aires, 2 de agosto de 1948.

280.622. — Menilmontant. Fox-trot. Faz A. Autor música: Charles Trenet. Faz B. En un mercado persa. Fox-trot. Autor música: Alberto W. Ketelby. Intérprete: Wáshington Bertolín y su Sexteto de Jazz. Disco Odeón número 22.230. 2.000 ej. Buenos Aires, 2 de agosto de 1948.

280.623. — Si supiera. Bolero. Faz A. Autor letra y música: Mario Clavell. Faz B. Coralín. Beguine. Autor letra y música: Don Fabián. Intérprete: Chucho Martínez Gil con Víctor S. Líster y su Orquesta. Disco Odeón Nº 32.703. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 2 de agosto de 1948.

280.624. — Milonga orillera. Milonga. Faz A. Autor música: Roberto Firpo. Faz B. Viento en popa. Tango. Autor música: Rosendo A. Mendizábal. Intérprete: Roberto Firpo y su Nuevo Cuarteto. Disco Odeón Nº 30.510. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 2 de agosto de 1948.

280.625. — Nueva acción. Periódico. Propietario: Unión Obreros de la Industria del Calzado. Director: Wáshington Virgallito. Buenos Aires, setiembre 1948. 20.000 ejemplares.

280.631. — Represión científica del Dóping. 56 págs. Autor: Lallo S. De Angelis D'Ossat. Editor: El Autor. Impresor: Lotito Hnos. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 22 de setiembre de 1948.

280.636. — Boletín del Centro de Almaceneros. — Periódico. Propietario: Centro de Almaceneros. Director: José Mazzei. Buenos Aires, 20 de setiembre de 1948. 4.500 ejemplares.

280.637. — La discrecionalidad en la administración pública. 192 págs. Autor: Bartolomé A. Fiorini. Editor: Editorial Alfa. Impresor: Ferrari Hnos. 1.190 ejemplares. Buenos Aires, 30 de setiembre de 1948.

280.639. — La voz de la tradición. Milonga, Letra. 2 págs. Autor: Cayetano Laneri. Editor: El Autor. Impresor: El Flete. 100 ejemplares. Bs. Aires, 4-10-48.

280.641. — S'Fort Arois a Jolutzl. Canción, música. 2 págs. León Draizel. Editor: Escuela Scholem Aleijem. Impresor: A. Boccazzi. 1.500 ej. Bs. Aires, 14 de setiembre de 1948.

280.645. — Hace mucho que lo pienso. Tango canción, Letra: Luciano Bayo. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 700 ejemplares. Bs. Aires, 14 setiembre 1948.

280.646. — Hace mucho que lo pienso. Tango canción, música. 2 págs. Autor: Manuel Collazos. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 700 ejemplares. Buenos Aires, 14 de setiembre de 1948.

280.649. — Archivos argentinos de tisiología. Periódico. Propietario: Sociedad de Tisiología del Hospital Tornú y Dispensarios. Director: Dr. Florentino M. González. Buenos Aires, 21 de agosto de 1948. 600 ejemplares.

280.651. — Caravana boogie. Boogie, Música. 2 págs. Autor: Juan Carlos Cambón y Don Alvaro. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 14 de setiembre de 1948.

280.652. — Porteña. Vals, Música. 2 págs. Autor: Telmo Gómez. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 2 de octubre 1948.

280.659. — Fisiología de la vida sexual en el hombre y la mujer. 104 págs. Autor: Otto Schwartz. Editor: Editorial Meyfe. Impresor: Est. Gráf. Lorenzo. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 1 de agosto de 1948.

280.660. — Pensando que la dejo. Tango, Música. 2 págs. Autores: Alejandro Figueroa, Guillermo Pelayo, Elena P. de Lepper (Mara). Editor. Ediciones Urbis. Impresor: E. M. O. R. 1.000 ej. Buenos Aires, 15 julio 1948.

280.671. — Impuestos. Boletín Informativo Mensual al Servicio de los Contribuyentes. Periódico. Propietario y Director: Alfonso Lago. Buenos Aires, setiembre de 1948. 2.300 ejemplares.

280.672. — Tucumán. Carta de Turismo. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor: Automóvil Club Argentino. Impresor: Sebastián de Amorrortu e hijos. 15.000 ejemplares. Buenos Aires, 5 de octubre de 1948.

280.683. — Tu, yo y una canción. Bolero canción, Letra. 2 págs. Autor: Jorge Fargo y Francisco A. Bianchi. Editor: Los Autores. Impresor: Ferrer. 50 ej. Buenos Aires, 30 de setiembre de 1948.

280.684. — Tu, yo y una canción. Bolero canción, Música. 2 págs. Autores: Jorge Fargo, Francisco A. Bianchi. Editor: Los Autores. Impresor: Ferrer. 50 ejemplares. Buenos Aires, 30 de setiembre de 1948.

280.685. — Te necesito. (Me necesitas). Bolero son, Letra. 2 págs. Autores: Jorge Fargo y Francisco A. Bianchi. Editor: Los Autores. Impresor: Ferrer. 50 ejemplares. Buenos Aires, 30 de setiembre de 1948.

280.686. — Te necesito. (Me necesitas). Bolero son, Música. 2 págs. Autores: Jorge Fargo y Francisco A. Bianchi. Editor: Los Autores. Impresor: Ferrer. 50 ejemplares. Buenos Aires, 30 de setiembre de 1948.

280.687. — Revista de los bancarios. Periódico. Propietario y Director: Luis Oser Figueroa. República Argentina, agosto de 1948. 1.000 ejemplares.

280.689. — Misisipi, será mi mensaje. Fox-blue, Música. 26 págs. Autor: Genius. Editor: Atómica S. A. Impresor: E. M. O. R. 500 ejemplares. Buenos Aires, 5 de octubre de 1948.

280.691. — Triste melodía. Fox-trot, Música. 2 págs. Autores: José A. Funaro y Alejandro Britos. Editor: Los Autores. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 5 de setiembre de 1948.

280.693. — Fundamento para una metodología médica. 8 págs. 6 dibujos. Extranjera. Autor: Dr. J. P. Martínez Visca. Editor: El Autor. Impresor: Mimeógrafo. 30 ejemplares. Montevideo (R. O. del U.), 10 de abril de 1947.

280.694. — Proyecto para un digesto de medicina práctica. 10 págs. Extranjera. Autor: Dr. J. P. Martínez Visca. Editor: El Autor. Impresor: Mimeógrafo. 30 ejemplares. Montevideo (R. O. del U.), 20 de diciembre de 1947.

1º DE OCTUBRE DE 1948

Publicar nuevamente

280.295. — La Comuna. Periódico. Propietario: Otelo Santiago Agustín Biancardi. Director: Juan B. Champalanne. Lomas de Zamora (Prov. de Buenos Aires), 1º de octubre de 1948. 5.000 ejemplares.

e.21 oct.-Nº 5.835-v.2 nov.

6 DE OCTUBRE DE 1948

280.746. — Voces del primer reloj. 104 págs. Autor: Héctor Miguel Angeli. Editor: El autor. Impresor: Yunque. 700 ejemplares. Buenos Aires, 6 de Octubre de 1948.

280.752. — El Asesor. En Leyes de Trabajo y Previsión. Periódico. Propietario: Enrique Eduardo Marianelli, Roque Oscar Polimeni. Director: Aldo Américo Caligaris. Buenos Aires, octubre y Noviembre de 1948, 5.000 ejemplares.

280.753. — Dios y Patria. Periódico. Propietario y Director: Cura Vicario Fray Berardo V. Virgili. Formosa, 18 de Julio de 1948. 400 ejemplares.

280.761. — El romance de la predicación. 200 págs. Autor: Carlos Silvester Horne. Traducción del inglés: Adam F. Sosa. Editor: Librería La Aurora. Impresor: Francisco Colombo. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, Octubre de 1944.

280.762. — Nuevo descubrimiento de la Biblia. 180 págs. Autor: Susana de Dietrich. Traducción: Daniel y Maruja Lurá Villanueva. Editor: Librería La Aurora. Impresor: Imprenta Metodista. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, Julio de 1944.

280.764. — El hombre de Chungking. 96 págs. Autor: Rex Hardinge. Traducción del inglés: Natal A. Rufino. Editor e impresor: Editorial Tor. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 de Setiembre de 1948.

280.765. — Crimen en los pantanos. 96 págs. Autor: Walter Tirer. Traducción del inglés: Natal A. Rufino. Editor: Editorial Tor. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1948.

280.766. — El Santo contra el Hombre Zeta. 96 págs. Autor: Leslie Charteris. Traducción: Natal A. Rufino. Editor e impresor: Editorial Tor. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Octubre de 1948.

280.767. — Las altas finanzas del Santo. 96 págs. Autor: Leslie Charteris. Traducción: Natal A. Rufino. Editor e impresor: Editorial Tor. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1948.

280.768. — El arte de la coartada. 96 págs. Autor: Leslie Charteris. Traducción del inglés: Natal A. Rufino. Editor e impresor: Editorial Tor. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 17 de Abril de 1948.

280.769. — El concierto de Satán. 64 págs. Autor: Grant Stockbridge. Traducción del inglés: Natal A. Rufino. Editor e impresor: Editorial Tor. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 10 de Setiembre de 1948.

280.770. — La muerte en el espacio. 64 págs. Autor: Robert J. Hogan. Traducción del inglés: Natal A. Rufino. Editor e impresor: Editorial Tor. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 24 de Setiembre de 1948.

280.771. — Ella, la única. 96 págs. Autor: Alfonso Quintana. Editor e impresor: Editorial Tor. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1948.

280.772. — Dosel estrellado. 96 págs. Autor: Alfonso Quintana. Editor e impresor: Editorial Tor. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1948.

280.775. — Orientación. Periódico. Propietario: Horacio Mouzo Cabral. Director: Angel Pérez Rodó. Paso de los Libres (Ctes.) 18 Septiembre 1948. 1.000 ejemplares.

280.776. — El Rosario. 278 págs. Autor: Florence L. Barclay. Traducción: M. M. Editor: Editorial Mundo Moderno. Impresor: Pedro Goyena. 5.600 ejemplares. Buenos Aires, Capital Federal, Agosto 1º de 1948.

280.777. — Curso de religión. Primer año y segundo año. Desarrollo completo del programa oficial para la enseñanza secundaria. Dos tomos con 176 y 160 páginas cada uno. Edición 2da. Autor: Ignacio de Orovio. Editor: Editorial Difusión. Impresor: Talleres Gráficos José Manuel Estrada. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, Capital Federal, Agosto 1º de 1948.

280.778. — Subsistirá la Democracia. 218 páginas. Autores: Rev. John A. Ryan, D. D. Richard J. Purcell, Luigi Sturzo, Walter Lippmann y otros. Traducción: Carlos J. Vega. Editor: Editorial Difusión. Impresor: Tall. Gráf. José Manuel Estrada. 3.500 ejemplares. Buenos Aires, Capital Federal, Julio 1º de 1948.

280.779. — Obras completas de Sarmiento. Tomo III. Mi Defensa, Recuerdos de Provincia. Necrologías y biografías. 357 págs. Autor: Domingo Faustino Sarmiento. Editor: Luz del Día. Impresor: López & Cía. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 21 de Agosto de 1948.

280.780. — Cosa del amor. Tango, letra. 2 págs. Autor: Carlos Bahr. Editor: Edit. Argentina de Música Internacional. Impresor: Imprenta Garrot. 300 ejemplares. Buenos Aires, 2 de Julio de 1948.

280.781. — Cosas del amor. Tango, música. 2 págs. Autor: Domingo Federico. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. Impresor: Garrot. 300 ejemplares. Buenos Aires, 2 de Julio de 1948.

280.783. — Calendario Israelita. 104 páginas. Autor: Moisés H. Benlolo. Editor: El Autor. Impresor: Tall. Gráf. Cultura. 550 ejemplares. Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1948.

280.786. — La educación de Nernst. 50 págs. Autor: Apolonio Alderete. Editor: El autor. Impresor: Ferrari Hnos. 500 ejemplares. Rosario, 30 de Septiembre de 1948.

280.787. — Competencia sobre el régimen legal de los partidos políticos. 28 págs. Autor: Apolonio Alderete. Editor: El Autor. Impresor: Gómez & Cía. 500 ejemplares. Rosario, 4 de Octubre de 1948.

280.798. — Municipales. Revista. Periódico. Propietarios: José Sarubbi, Jorge A. Surin y Alejandro Carril. Director: José Sarubbi. Buenos Aires, Agosto de 1948. 5.000 ejemplares.

e.22 oct.-Nº 5.856-v. 2 nov.

7 DE OCTUBRE DE 1948

280.829. — Santos Vega. Antología histórica comentada con índice bibliográfico por autores. 161 págs. Autor: Elbio Bernárdez Jacques. — Editor: El autor. Impresor: Ferrari Hnos. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1948.

280.831. — El Cáncer. Periódico. Propietario: Natalio Mocotuv. Director: Alberto E. Berenguer. Buenos Aires, Septiembre - Octubre de 1948. 5.000 ejemplares.

280.832. — Tres danzas argentinas. (Gato - Tango - Chacarera). Música. 9 págs. Autor: Luis Gianneo. Editor: Editorial Argentina de Música. (E. A. M.). Impresor: R. De Stéfano e hijos & Cía. 500 ejemplares. Capital Federal, 15 de Septiembre de 1948.

280.834. — Don Juan Bautista Peña. Gobernador delegado de Buenos Aires, Ministro de Hacienda, Legislador, Funcionario, Economista, Hacendado. 120 págs. Autor: Francisco S. Tessi. Editor: El autor. Impresor: Tall. Gráf. San Pablo. 800 ejemplares. Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1948.

280.838. — El Cronista Comercial. Periódico. Propietario: El Cronista Comercial S. R. L. Director: Duilio Anzisi. Buenos Aires, 7 de Octubre de 1948. 7.181 ejemplares.

280.839. — Me "vo" a morir. Guaracha, letra. 2 págs. Autor: Américo F. Cabrera. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Impresor: E. M. O. R. 500 ejemplares. Buenos Aires, 27 de Agosto de 1948.

280.840. — Me "vo" a morir. Guaracha, música. 2 págs. Autor: Américo F. Cabrera. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Impresor: E. M. O. R. 500 ejemplares. Buenos Aires, 27 de Agosto de 1948.

280.841. — Ante el problema de la reforma constitucional. 146 págs. Autor: Miguel A. Rodríguez de la Torre. Editor: El autor. Impresor: Imprenta de la Universidad Nacional de Córdoba. Córdoba, setiembre de 1948. 1.000 ejemplares.

280.844. — La rebelde. (B. F. S. Daughter). Película cinematográfica, extranjera. Productor: Metro Goldwyn Mayer. Argumento: Davis Luther. Intérpretes: Bárbara Stanwick, Charles Coburn, Margaret Lindsay, Van Heflin y otros 11 rollos con 2.960 metros. New York, Junio de 1948.

280.846. — El hombre de Londres. 192 págs. Autor: Georges Simenon. Traducción del francés: Alberto Puccio. Editor e impresor: Editorial Tor. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 de Agosto de 1948.

280.847. — Ganarás el pan... 192 págs. Autor: Pedro Mata. Editor e impresor: Editorial Tor. 6.000 ejemplares. Buenos Aires, 5 de Agosto de 1948.

280.848. — Las flores del mal. 192 págs. Autor: Carlos Baudelaire. Traducción del francés: Anónima. Editor e impresor: Editorial Tor. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 7 de Mayo de 1948.

280.849. — Hipócrita. 192 págs. Autor: M. Delly. Traducción del francés: Anónima. Editor e impresor: Editorial Tor. 6.000 ejemplares. Buenos Aires, 14 de Agosto de 1948.

280.850. — La isla del tesoro. 256 págs. Autor: Luis R. Stevenson. Traducción del inglés: Anónima. Editor e impresor: Editorial Tor. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 27 de Agosto de 1948.

280.851. — La madre. 288 págs. Autor: Máximo Gorki. Traducción del francés: Pedro Labrousse. Editor e impresor: Editorial Tor. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Setiembre de 1948.

280.852. — Coche Nº 13. 256 págs. Autor: Xavier de Montepin. Traducción del francés: Alberto Puccio. Editor e impresor: Editorial Tor. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 3 de Setiembre de 1948.

280.855. — El camino hacia la belleza. El hogar verdadero y puloil. Afiche de propaganda Puloil con leyenda. 1 afiche. Autor: David Cauchaner. Editor e impresor: Devoto y Cauchaner S. R. L. 5.000 ejemplares. Capital Federal, 7 de Octubre de 1948.

280.856. — Notas de Pastoral Jocista. Periódico. Propietario: Norberto J. Derudi. Director: Enrique Rau. — República Argentina, Julio - Agosto de 1948. 500 ejemplares.

280.861. — Ideas Modernas. Periódico. Propietario: Mellor Goodwin S. R. L. Director: Oscar Andrés Molina. Buenos Aires, Octubre de 1948. 3.000 ejemplares.

280.865. — La universidad del éter. Irradia periódicamente cada una de las etapas de un curso de inglés que se compone de las cuatro siguientes: 1º Preliminar. 2º Elemental. 3º Intermedia. 4º Avanzada. 16 págs. Autor: Alexander G. Perry. Editor: El autor. Impresor: Lorenzo & Cía. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 7 de Octubre de 1948.

280.871. — Tungu tungu. Boogie woogie. Música. 2 págs. Autores: José S. Rossino - Germán Carlos Ferrer. Editor: Los autores. Impresor: G. Ferrer. 250 ejemplares. Buenos Aires, 7 de Octubre de 1948.

280.874. — El hechizado. 432 págs. Autor: Martín Flavin. Traducción del inglés: Miguel de Hernani. Editor: Editorial Sudamericana. Impresor: Cía. Impresora Argentina. 5.195 ejemplares. Buenos Aires, 14 de Setiembre de 1948.

280.875. — Adán Buenos Aires. 741 págs. Autor: Leopoldo Marechal. Editor: Editorial Sudamericana. Impresor: Cía. Impresora Argentina. 3.327 ejemplares. Buenos Aires, 14 de Setiembre de 1948.

280.876. — Tratado de fitopatología. 537 págs. Autor: Juan B. Marchionatto. Editor: Librería del Colegio. Impresor: Cía. Impresora Argentina. 3.112 ejemplares. Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1948.

280.885. — Piropo porteño. Tango - canción, música. 2 págs. Autor: Osvaldo Ricci. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 27 de Setiembre de 1948.

280.888. — Tuberculosis pulmonar hematógena. 208 págs. Autores: Oscar P. Aguilar - Gregorio Sirlin - Manuel Schneier. Editor: El Ateneo. Impresor: Editorial P. R. O. C. M. O. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 3 de Setiembre de 1948.

280.889. — Su hija precisa un novio. Sainete en 1 acto y 3 cuadros. 1 legajo. Autor: Julio A. Grumbla. Declaración jurada. Centro Asturiano de Lanús (Prov. de Buenos Aires) el día 21 de Agosto de 1948.

280.890. — Piropo porteño. Tango - canción, letra. 2 págs. Autor: Osvaldo Ricci. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 27 de Setiembre de 1948.

280.893. — La Mutualidad. Periódico. Propietario: Asociación Obrera de Socorros Mutuos. Director: Armando Salice. Buenos Aires, Setiembre - Octubre de 1948. 13.500 ejemplares.

SE PUBLICA NUEVAMENTE FECHA: JUNIO 22 DE 1948

272.545. — Vanas promesas. Bolero, letra. 2 págs. Autor: Pedro Fernández Sagardia. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 18 de Junio de 1948.

e.27 oct.-Nº 5.906-v.8 nov.

8 DE OCTUBRE DE 1948

280.934. — Apuntes de motores. (Parte 1ra.) 258 páginas. Autor: R. Martínez de Vedia. Editor: Centro Estudiantes de Ingeniería de Buenos Aires. Impresor: Tomás Palumbo. 1.000 ejemplares. Capital Federal, 8 de Octubre de 1948

280.935. —Historia Argentina. Resúmenes adaptados a los programas de la Escuela Primaria. 104 páginas. Autor: Arturo Vinardell. Editor e impresor: Editorial Luis Lasserre. 9.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de Abril de 1948.

280.936. — Historia Americana. Para la Escuela Primaria. 190 páginas. Edición novena. Autor: Arturo Vinardell. Editor e impresor: Editorial Luis Lasserre. 12.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de Abril de 1948.

280.937. — Anatomía y fisiología. Cuarto año. 184 páginas. Autor: Antonio Casanave. Editor e impresor: Editorial Luis Lasserre. 6710 ejemplares. Buenos Aires, 15 de Abril de 1948.

280.938. — Higiene. Obra adaptada a los nuevos programas de 5to. año en vigencia en los Colegios Nacionales, Liceos, Escuelas Normales y Comerciales. 306 páginas. Edición 4ta. Editor e impresor: Editorial Luis Lasserre. 1100 ejemplares. Buenos Aires, 15 de Abril de 1948.

280.939—Geografía — Matemática, general y de Asia y Africa. 316 páginas. Edición 5ta. Autor: Alberto A. Dassis. Editor: Editorial Luis Lasserre. Impresor: Artes Gráficas Fernando Mirallés. 1980 ejemplares. Buenos Aires, 15 de Abril de 1948.

280.940. — Castellano. Primer Curso. 224 páginas. Edición 4ta. Autor: José Vicente Solá. Editor e impresor: Editorial Luis Lasserre. 3.800 ejemplares. Buenos Aires, 15 de Abril de 1948.

280.941. — Castellano. Segundo Curso. 292 páginas. Edición 4ta. Autor: José Vicente Solá. Editor e impresor: Editorial Luis Lasserre. 3.810 ejemplares. Buenos Aires, 15 de Abril de 1948.

280.942. — Castellano. Tercer Curso. 270 páginas. Edición 4ta. Autor: José Vicente Solá. Editor e impresor: Editorial Luis Lasserre. 3.800 ejemplares. Buenos Aires, 15 de Abril de 1948.

280.943. — Asuntos de geografía, historia, instrucción cívica, naturaleza, matemáticas y lenguaje. 562 páginas. Edición novena. Para Sexto grado. Autor: Arturo Vinardell. Editor e impresor: Editorial Luis Lasserre. 9.005 ejemplares. Buenos Aires, 15 de Abril de 1948.

280.944. — Páginas Argentinas. Libro de lectura para cuarto grado. 166 págs. Edición 5ta. Autor: J. Néstor Guerra. Ilustró: Barbero Zurita. Editor e impresor: Editorial Luis Lasserre. 12.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de Abril de 1948.

280.945. — Mi clase de música. De acuerdo al programa de música de la Dirección Gral. de Escuelas de la Prov. de Bs. Aires. Pequeño manual. Para tercer grado. 46 págs. Autor: María Mercedes Griffin. Editor e impresor: Edit. Luis Lasserre. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de abril de 1948.

280.946. — Delantales blancos. Libro de lectura para 2º grado. 140 págs. Autor: Dora Maimó de Luchía Puig. Editor e impresor: Editorial Luis Lasserre. 80.0000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de Abril de 1948. Ilustró: J. Levi.

280.947. — Colegial. Libro de lectura corriente. 104 págs. Edición 3ª. Autor: Angela E. Raggi. Dibujos de: S. Magno. Editor e impresor: Editorial Luis Lasserre. 40.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de Abril de 1948.

280.948. — Asuntos de geografía, historia, instrucción cívica, naturaleza, matemáticas y lenguaje. Tomo 1. 230 páginas. Décima Edición. Para 5to. grado. Autor: Arturo Vinardell. Editor e impresor: Editorial Luis Lasserre. 12.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de Abril de 1948.

280.949. — Asuntos de geografía, historia, instrucción cívica, naturaleza, matemáticas y lenguaje. Tomo 2do. Para quinto grado. 208 págs. Edición tercera. Matemáticas y lenguaje. Autor: Arturo Vinardell. Editor e impresor: Editorial Luis Lasserre. 4.010 ejemplares. Buenos Aires, 15 de Abril de 1948.

280.950. — Debate. Periódico. Propietario y Director: Asdrubal Figuerero. República Argentina, Buenos Aires, 13 de Mayo de 1948. 7.000 ejemplares.

280.951. — Hoja Informativa. Periódico. Propietario y Director: Alejo Almasov. Buenos Aires, 5 de Octubre de 1948. 200 ejemplares.

280.952. — Asuntos de geografía, historia, instrucción cívica y naturaleza. Para cuarto grado. 206 págs. Novena edición. Autor: Arturo Vinardell. Editor e impresor: Editorial Luis Lasserre. 9.000 ejemplares. Bs. Aires, 15 de Abril de 1948.

280.953. — Asuntos de geografía, historia, instrucción cívica y naturaleza. Para tercer grado. 178 págs. Décima edición. Autor: Arturo Vinardell. Editor e impresor: Editorial Luis Lasserre. 10.000 ejemplares. Buenos Aires.

15 de Abril de 1948.

280.954. — Ciencias físico naturales. Libro segundo. 200 ejemplares. Edición 6ta. Autor: A. Casanave. Editor e impresor: Editorial Luis Lasserre. 6.885 ejemplares. Buenos Aires, 15 de Abril de 1948.

280.975. — Vida de José Martí. — El hombre que salio en busca de la libertad. 192 páginas. Autor: Bernardo González Arrili. Editor: Editorial Kapelusz & Cía. Impresor: E. L. Frigerio e hijo. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 29 de Marzo de 1948.

280.976. — Atlas del curso de geografía americana. 4 mapas. Autor: Anónimo. Editor: Editorial Kapelusz & Cía. 2.000 ejemplares. Impresor: E. L. Frigerio e hijo. Buenos Aires, 30 de Junio de 1948.

280.979. — Confidencias de Medias París. — Periódico. Propietario: Salzmann & Cía. Director: Máximo Alexander. Buenos Aires, Septiembre de 1948. 5.000 ejemplares.

280.982. — La abrasadora. (Ramrod). Película cinematográfica. Extranjera. Productor: Enterprise. Argumento: Jack Moffitt - Graham Baker - Cecile Kramer. Intérpretes: Joel Mccrea - Preston Foster y otros. Compuesta de 10 rollos con 2.588 metros. New York, Mayo de 1947.

280.987. — Máscara. — Periódico. Propietario: Asociación Argentina de Actores de Protección y Previsión. Director: Luis Pérez Aguirre. Buenos Aires, Junio - Julio y Agosto de 1948. 2.000 ejemplares.

280.988. — Rojo y negro. 256 págs. Autor: Stendhal. Traducción del francés: Alberto Puccio. Editor e impresor: Editorial Tor. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 de Junio de 1948.

280.989. — El hombre invisible. 192 págs. Autor: H. G. Wells. Traducción del inglés: L. N. Editor e impresor: Editorial Tor. 6.000 ejemplares. Buenos Aires, 16 de agosto de 1948.

280.990. — Las personas decentes. 192 págs. Autor: Pedro Mata. Editor e impresor: Editorial Tor. 6.000 ejemplares. Buenos Aires, 30 de julio de 1948.

280.991. — El sí de las niñas. La comedia nueva. Obras de época en tres y dos actos. 192 págs. Autor: L. F. De Moratín. Editor e impresor: Editorial Tor. 6.000 ejemplares. Buenos Aires, 30 de julio de 1948.

280.992. — Las Flores. Periódico. Propietario y director: Antonio López. Las Flores (Prov. de Buenos Aires), 25 de setiembre de 1948. 600 ejemplares.

280.993. — Chavita. Tango. Música. 2 págs. Autores: E. Tejeda (Tito), R. Campos. Editor: el autor. Impresor: Casa Grimberg. 500 ejemplares. Córdoba (Capital), año 1928.

280.994. — El Eco de Oriente. Periódico. Propietario: Nagib Baaclini y Ernesto Baaclini. Director: Nagib Baaclini. Tucumán, 25 de setiembre de 1948. 2.500 ejemplares.

280.995. — Así es la canción porteña. Tango canción. Música. 2 págs. Autores: José L. Ferrer - Juan Amitrano. Editor: los autores. Impresor: Julio Korn. 100 ejemplares. Tandil (Bs. As.), 20 de setiembre de 1945.

280.997. — Cuentos de amor, de locura y de muerte. 157 págs. Autor: Horacio Quiroga. Editor: Editorial Lautaro. Impresor: Tall. Gráf. Macland. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 18 de agosto de 1948.

280.998. — El clima. 236 págs. Autores: G. H. Kimble - R. Busch. Traducción del inglés de: Clara ... de Campana. Editor: Editorial Lautaro. Impresor: Macland. 6.000 ejemplares. Buenos Aires, 14 de agosto de 1948.

280.999. — Malicia en el país de las maravillas. 229 págs. Autor: Nicholas Blake. Traducción del inglés: Lesadro A. Raley. Editor: Editorial Lautaro. Impresor: Macland. 6.000 ejemplares. Buenos Aires, 17 de mayo de 1948.

281.000. — El existencialismo. 267 págs. Autor: Henri Lefebvre. Traducción del francés: Ana Ostrovsky. Editor: Editorial Lautaro. Impresor: Macland. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 5 de julio de 1948.

281.001. — Napoleón. 181 págs. Autor: Stendhal. Traducción del francés: Laura Marazul. Editor: Editorial Lautaro. Impresor: Macland. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 30 de abril de 1948.

281.002. — Nido de brujas. 181 págs. Autor: John Dickson Carr. Traducción del inglés: Valerio Ferreyra. Editor. Editorial Lautaro. Impresor: Macland. Buenos Aires, 19 de julio de 1948.

281.003. — Asesinato en el sótano. 199 págs. Autor: Anthony Berkeley. Traducción del inglés: Luisa Rivaud. Editor: Editorial Lautaro. Impresor: Macland. 6.000 ejemplares. Buenos Aires, 10 de julio de 1948.

281.004. — Diccionario de ciencia. Definiciones y explicaciones de términos utilizados en Química, Física y Matemáticas. 277 págs. Autor: E. B. Uvarov. Traducción del inglés: S. Lajmanovich - S. L. Altmann. Editor: Editorial Lautaro. Impresor: Macland. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 29 de marzo de 1948.

281.006. — Flor catamarqueña. Chacarera, música. 2 págs. Autor: Ambrosio Nicoli. Editor: El autor. Impresor: Publi-Graf. 500 ej. Rosario (Sta. Fe), 2da. quincena de Octubre de 1948.

281.007. — Flor catamarqueña. Chacarera, letra. 2 págs. Autor: Ambrosio Nicoli. Editor: El autor. Impresor: Publi-Graf. 500 ej. Rosario (Sta. Fe), 2da. quincena de Octubre de 1948.

281.012. — Los cuatro temperamentos. 96 págs. Autor: Conrado Hock. Traducción de: Teodoro Maas. Editor: Editorial Difusión. Impresor: Tall. Gráf. José Manuel Estrada. 7.000 ejemplares. Edición 2da. Bs. Aires, Capital Federal, Mayo 1º de 1948.

281.013. — Antología y comentarios de textos. Obra adaptada a los programas de castellano de enseñanza secundaria. 282 págs. Autores: María Hortensia Palisa Mújica de Lacau - Mabel V. Manacorda de Rosetti. Editor: Editorial Marcos Sastre. Impresor: Tall. Pedro Goyena. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, Capital Federal, Mayo 1º de 1948.

281.014. — Octavario por la unidad de la iglesia. 32 págs. Autor: Anónimo. Editor: Editorial Difusión. Impresor: Tall. Pedro Goyena. 5.000 ej. Buenos Aires, Capital Federal, Julio 1º de 1948.

281.015. — Los pastorcitos de Fatima. Hermosa historia de unos niños de nuestro tiempo. 82 págs. Autor: Anónimo. Ilustró un monje de Nuestra Señora de los Angeles. Editor: Editorial Difusión. Impresor: Tall. J. M. Estrada. 9.000 ejemplares. Buenos Aires, Capital Federal, 23 de Mayo de 1947.

281.016. — Apóstoles con el párroco. 28 págs. Autor: Francisco Pablo de Salvo. Editor: Editorial Difusión. Impresor: Tall. Pedro Goyena. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, Capital Federal, Agosto 1º de 1948.

281.017. — Amor de fraternidad. 16 págs. Autor: Mons. Miguel De Andrea. Editor: Editorial Difusión. Impresor: Tall. Pedro Goyena. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, Capital Federal, Agosto 1º de 1948.

281.018. — Método argentino de estenografía. 282 págs. Autor: José Mauricio Peixoto. Editor: Editorial Difusión. Impresor: Tall. Pedro Goyena. 5.000 ej. Buenos Aires, Capital Federal, 30 de Junio|948.

281.021. — Manual práctico de irisdiagnóstico. 140 págs. Autores: Hans Struck - Eva Flink. Traducción: Anónima. Editor: Los autores. Impresor: Ferrari Hnos. 1.000 ejemplares. Capital Federal, 25 de Julio de 1948.

281.022. — Tuberculosis pulmonar hematógena. 212 págs. Autores: Oscar P. Aguilar - Gregorio Sirlin - Manuel Schneier. Editor: El Ateneo. Impresor: P.R.O.C.M.O. 1.000 ejemplares. Capital Federal, 6 de Setiembre de 1948.

281.023. — Las paraplejias en la infancia. 238 págs. Autor: León Levit. Prólogo: Aquiles Gareiso. Editor: El Ateneo. Impresor: Llorden S. R. L. 1.000 ej. Capital Federal, 3 de Setiembre de 1948.

281.024. — Clínica obstétrica. 872 págs. Edición 4ta. Autor: Jaime Moragues Bernat. Editor: El Ateneo. Impresor: Mercatali. 1.000 ej. Cap. Fed., 2 Octubre|48.

281.027. — Himno al Espíritu Santo. Música. 1 pág. Autor: Antonio釘釘釘Paternó, José Disandro. Editor: Antonio Paternó. Impresor: Tamburini. 1.000 ejemplares. Córdoba, Junio de 1948.

281.028. — Himno al Espíritu Santo. Letra. 1 pág. Autor: Antonio Paternó. Editor: El Autor. Impresor: Tamburini. 1.000 ejemplares. Córdoba, Junio de 1948.

281.029. — Estos versos míos. 77 págs. Autor: Luz de Monroy. Editor: Francisco A. Colombo. Impresor: Francisco A. Colombo. 500 ejemplares. Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1948.

281.038. — Bicho colorado. Ranchera. Letra. 2 págs. Autor: Julio Alvarez. Editor: La Rosa Hnos. Impresor: La Rosa Hnos. 700 ejemplares. Bs. Aires, 10|10|35.

e.27 oct.-Nº L-5.938 v.8 nov.

---

9 DE OCTUBRE DE 1948

281.083. — La vida afectiva y moral del niño. Doce años de práctica psicoanalítica. 248 págs. Autor: Madeleine L. Rambert. Traducción: Anónima. Prólogo: Clotilde Guillén de Rezzano. Editor: Editorial Kapelusz & Cía. Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1948. 3.000 ejemplares.

281.084. — A tí, corazón. Bolero. Letra. 2 págs. Autor: Zaki Bianco. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Capital Federal, 14 de Septiembre de 1948.

281.085. — Bolero fantasía. Bolero. Música. 2 págs. Autor: P. José Roset. Editor: Tempo. Impresor: Garrot. 250 ej. Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1948.

281.086. — Bolero fantasía. Bolero. Letra. 2 págs. Autor: Carlos O. Llinas. Editor: Tempo. Impresor: Garrot. 252 ejemplares. Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1948.

281.087. — Del 48. Milonga. 2 págs. Autor: Carlos O. Llinas. Editor: Tempo. Impresor: Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires, 9 de Octubre de 1948.

281.088. — Del 48. Milonga. Música. 2 págs. Autor: P. José Roset. Editor: Tempo. Impresor: Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires, 9 de Octubre de 1948.

281.089. — Suburbio de inspiración. Tango. Letra. 2 págs. Autor: Carlos O. Llinas. Editor: Tempo. Impresor: Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires, 9 de Octubre de 1948.

281.090. — Suburbio de inspiración. Tango. Música. 2 págs. Autor: P. José Roset. Editor: Tempo. Impresor: Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires, 9 de Octubre de 1948.

281.091. — Soñar pasando. Vals. Letra. 2 págs. Autor: Carlos O. Llinas. Editor: Tempo. Impresor: Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1948.

281.092. — Soñar pasando. Vals. Música. 2 págs. Autor: P. Jose Roset. Editor: Tempo. Impresor: Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1948.

281.093. — ¡Ay, España! Paso doble canción. Letra. 2 págs. Autor: Salvador Ruiz de Luna. Editor: O.I.D.E.M. Impresor: Garrot. 250 ej. Bs. Aires, 4 de Octuber de 1948.

281.094. — ¡Ay, España! Paso doble canción. Música. 2 págs. Autor: Salvador Ruiz de Luna. Editor: O.I.D.E.M. Impresor: Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires, 4 de Octubre de 1948.

281.095. — Asesor de la Industria y Comercio. Periódico. Propietario: Francisco Grisolía. Director: Francisco Grisolía. Buenos Aires, 8 de Octubre de 1948!. 500 ejemplares.

281.097. — Curso Dibujante Proyectista Mecánico. Lección 1ra. Dibujo mecánico. Introducción. Aplicación y usos de los diferentes elementos de trabajo. 232 págs. Autor: Anónimo. Editor: Inst. Técnico Sud Americano. Impresor: Inst. Técn. Sud Americano. 500 ejemplares. Buenos Aires, 28 de Abril de 1948.

281.099. — La Conquista del Desierto. Síntesis histórica de los principales sucesos ocurridos y operaciones militares realizadas en La Pampa y Patagonia, contra los indios. (Años 1527 - 1885). 836 págs. 2 tomos. Autor: Juan Carlos Walther. Editor: Círculo Militar. Impresor: D. Cersosimo. 5.000 ej. Bs. As., 30|9|48.

e.27 oct.-Nº L-5.939 v.8 nov.

281.107. — Lago Quillén. A escala 1: 50 000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ej. Bs. Aires, Octubre 1948.

281.108. — Quillén. A escala 1: 50 000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. Bs. Aires, Octubre|948.

281.109. — San Javier. A escala 1: 100 000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, Octub.|48.

281.110. — Mapa de la República Argentina. A escala 1: 10 000 000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, Octubre de 1948.

281.112. — Ubicación de la política social argentina. 75 págs. Autor: Bonifacio Lastra. Editor: Facultad de Ciencias Económicas. Impresor: Edmundo Sella. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, Setiembre de 1948.

281.113. — De tí me alejé. Fox-bolero, letra. 2 págs. Autores: Salvador Molé - José Mazzitelli. Editor: Editorial Musical Arpegio. Impresor: Garrot. 500 ejemplares. Buenos Aires, 6 de Octubre de 1948.

281.114. — De tí me alejé. Fox-bolero, música, 2 págs. Autores: Salvador Molé - José Mazzitelli. Editor: Editorial Musical Arpegio. Impresor: Garrot. 500 ejemplares. Buenos Aires, 6 de Octubre de 1948.

281.119. — Venero. Paso-doble, letra. 2 págs. Autor: Marcelino Ramiro. Editor: Edit. Musical Reymondez Arias. Impresor: Reymondez Arias. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 14 de Setiembre de 1948.

281.123. — Flores. Periódico. Propietario y Director: Vicente A. Rigoni. Buenos Aires, 3 de Octubre de 1948. 500 ejemplares.

281.128. — Motivos orientales. Estampas de la India y de la Arabia Feliz. 128 págs. Autor: Sara Poggi. Editor: El autor. Impresor: Editorial Araujo. 500 ejemplares. Buenos Aires, 30 de Setiembre de 1948.

281.129. — Introducción teológica a la anunciación a María de Paul Claudel. 240 págs. Autor: Héctor Delfor Mandrioni. Editor: Grupo de Editoriales Católicas. Impresor: Francisco A. Colombo. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 15|Julio|948.

281.131. — Svitlo. (La Luz). Periódico. Propietario: Comisión Ejecutiva del C. C. O. D. U. (Consejo Central de las Organizaciones Democráticas Ucranianas de la Argentina). Director: Miguel Worona. Buenos Aires, 6 de Octubre de 1948. 3.600 ej.

281.135. — Este vals... para tí. (Compañera). Vals-canción, letra. 2 págs. Autor: Pedro S. Balzano. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 100 ejemplares. Capital Federal, 5 de Junio de 1948.

281.136. — Este vals... para tí. (Compañera). Vals-canción, música. 2 págs. Autor: Domingo Larrosa. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazi. 100 ejemplares. Capital Federal, 5 de Junio de 1948.

281.137. — Mi canción Gris. (Tu Ausencia). Tango canción, música. 2 págs. Autor: Domingo Larrosa. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 100 ejemplares. Capital Federal, 5 de Junio de 1948.

281.138. — Mi Canción gris. (Tu Ausencia). Tango canción, letra. 2 páginas. Autor: Pedro S. Balzano. Editor El autor. Impresor: A. Boccazzi. 100 ejemplares. Capital Federal, 5 de Junio de 1948.

281.139. — Mis pasiones argentinas. 35 págs. Autor: León Svartz. Editor: El autor. Impresor: Tall. Gráf. SEMCA. 500 ejemplares. Bs. Aires, Agosto de 1948.

281.141. — Doctrina Peronista. Periódico. Propietario y Director: Luciano Mandía. Buenos Aires, Setiembre de 1948. 2.000 ejemplares.

281.143. — Hermoso amanecer. Vals, música. 2 págs. Autor: Domingo Moranese. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. Buenos Aires, 14 de Setiembre de 1948.

281.144. — Aermoso amanecer. Vals, letra. 2 págs. Autor: María E. C. de Moranese. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. Bs. Aires, 14 de Setiembre de 1948.

281.146. — Boletín de la Cademia Argentina de Letras. Periódico. Propietario: Academia Argentina de Letras. Director: Arturo Marasso. Buenos Aires, Enero - Marzo de 1948. 1.500 ejemplares.

281.147. — Preceptor de Contabilidad. 1.313 págs., 4 tomos. Extranjera. Autor: Orlando López Hidalgo. Editor: The University Sociaty Mexicana. Impresor: Carlos López Press. 5.000 ejemplares. México, 31 de Mayo de 1946.

281.148. — Saneamiento urbano y rural. 611 págs. Extranjera. Autores: Víctor M. Ehlers - Ernest W. Steel. Traducción: Miguel E. Bustamante - Cándido Bolívar Pieltain. Editor: Editorial Interamericana S. A. Impresor: Imprenta Nuevo Mundo. 5.000 ejemplares. México, 30 de Setiembre de 1948.

281.149. — Métodos de laboratorio clínico. Anatomopatológicos, Bacteriológicos, Micológicos, virológicos, parasitológicos, serológicos, bioquímicos e histológicos. 1.083 págs. Autores: John A. Kolmer - Fred Boerner. Traducción: Ramón Rodríguez de Mata y José R. Pérez Lías. Editor: Editorial Interamericana, S. A. Impresor: Edit. Interamericana S. A. 5.000 ejemplares, obra extranjera. México, 28 de Febrero de 1948.

281.151. — La realidad y el milagro. 77 págs. Autor: Juan Carlos Bernal. Editor: El Ateneo. Impresor: B. U. Chiesino. 500 ejemplares. Bs Aires, 3 de enero de 1948.

281.159. — La Tribuna Odontológica. Periódico. Propietario y Director: David Cohen. Buenos Aires, Octubre de 1948. 1.700 ejemplares.

e.27 oct.-Nº 5.940-v.8 nov.